BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, miércoles 16 de marzo de 2005

Año CXIII
Número 30.613

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

Pág.

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ACUATRO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. 1) Héctor Osvaldo Bresiani, argentino, nacido el 12-02-63 comerciante, casado, DNI 16.321.496, CUIT 20-16321496-3, domiciliado en Carlos Gardel 1144, Lanús, Provincia de Buenos Aires; y Carmen Ana Pinoli, argentina, nacida el 17-07-53, contadora pública, casada, DNI 10.607.709, CUIT 27-10607709-1, domiciliada en Las Bases 315, Haedo, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura n° 69 del 10-03-05. 3) ACUATRO S.A. 4) Tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: El otorgamiento de préstamos con o sin garantía real a corto, mediano o a largo plazo, aportes de capitales a empresas o sociedades existentes o a crearse, aportes de capitales para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos creados o a crearse; podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; constituir o dar hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías reales; ceder créditos y derechos, conceder préstamos para financiar la compra o venta de bienes de todo tipo pagaderos en cuotas o término; financiar operaciones de terceros, formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores. Participación en sociedades, Inversiones, bonos, acciones, cédulas y letras hipotecarias, debentures, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el Estado, todo ello dentro de lo prescripto por el artículo 31 y concordantes de la Ley 19.950. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 5) Virrey Loreto 2635 6° piso departamento B, Ciudad de Buenos Aires. 6) 99 años contados a partir de su inscripción. 7) Capital: $ 52.000. 8) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y máximo de 3 titulares, con mandato por 2 ejercicios. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 31/12 de cada año. El primer Directorio: Presidente: Héctor Osvaldo Bresiani; Directora suplente: Carmen Ana Pinoli; los directores fijan su domicilio especial en Virrey Loreto 2635 piso 6° departamento B, Ciudad de Buenos Aires. Patricia Peña, Apoderada en escritura constitutiva n° 69 folio 189 del 10-03-05.

Autorizada - Patricia Peña

Certificación emitida por: Escribana Puentes. N° Registro: 1025. N° Matrícula: 3297. Fecha: 11/3/2005. Acta N°: 181. Libro N°: 27.

N° 36.178

ALL SOFT

SOCIEDAD ANONIMA

1) 4/3/05; 2) Haydeé Beatriz Acevedo, 22/4/65, DNI 17.346.797, Bartolomé Mitre 1232 piso 1° departamento B, Cap. Fed.; Luis Alberto Alonso, 27/6/61, DNI 14.153.262, Rafael Obligado 87, Glew, Bs. As., ambos argentinos solteros, comerciantes. 3) ALL SOFT S.A. 4) 99 años; 5) diseño, fabricación armado, ensamblado, compraventa, alquiler y/o leasing, de sistemas y programas de equipos de informática, sus partes componentes, accesorios de equipos o aparatos electrónicos, sus accesorios y elementos conexos así como su instalación, supervisión, control y servicio técnico de los mismos. 6) $ 12.000. acciones $ 1. cada una. 7) 31/1; 8) Haydeé Beatriz Acevedo 50%, Luis Alberto Alonso 50%. 9) Suipacha 433 piso 2° oficina A Cap. Fed.; 10) Presidente: Haydeé Beatriz Acevedo; Director Suplente: Luis Alberto Alonso, ambos con domicilio especial Suipacha 433 piso 2° oficina A, Cap. Fed.; autorizado por Estatuto del 4/3/05.

Rafael Salavé

Certificación emitida por: José D. Paulucci. N° Registro: 1348. N° Matrícula: 2725. Fecha: 11/3/2005. Acta N°: 15. Libro N°: 29.

N° 34.319

AMILAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Francisco César Milan, 54 años, LE. 8.333.955, Ana María Milagros Basaldúa, 49 años, DNI 12.218.671, ambos argentinos, empresarios, casados y domiciliados en Arenales 1391, 9 Piso, Departamento B, Cap. Fed. 2) Escritura del 4/2/05 3) AMILAN S.A. 4) Arenales 1391, 9 Piso, Departamento B, Cap. Fed. 5) Compra, venta, permuta, explotación, administración, alquiler, construcción y arrendamiento de Propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo su financiación y el fraccionamiento y posterior loteo de Parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas, explotaciones agrícolas o ganaderas y Parques industriales la realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichos inmuebles y explotaciones, pudiendo tomar para a venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y podrá asimismo respecto de la financiación, comprar y vender todo tipo de materiales para la construcción. Podrá realizar todas las operaciones permitidas por la ley y comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad horizontal, Administración de Propiedad inmuebles, propias o de terceros. 6) 99 años desde su Inscripción. 7) $ 12.000 en acciones de $ 1 y 1 voto cada una. 8) De 1 a 5 por 3 años. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vicepresidente. 10) Ultimo día de Febrero de cada año. Presidente: Francisco César Milan, Director Suplente; Ana María Milagros Basaldúa. Fijan domicilio especial en Arenales 1391, 9 piso, departamento B, Cap. Fed. Autorizado según Esc. Púb. número 37 del 4/2/05. Registro N° 1083.

Autorizado - Carlos F. Paulero

Certificación emitida por: Escribano Hernán González Bonorino. N° Registro: 1083. N° Matrícula: 2335. Fecha: 1/3/2005. Acta N°: 153. Libro N°: 25.

N° 36.123

ANTILAF

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por acta de asamblea unánime del 29/11/2004 se modificó el artículo 1 del estatuto, renunciaron las autoridades del directorio, se designaron a Ida Esther Aquino y Gisela Karina Isla, con domicilios especiales en Recuerdo de Provincia 4541 Capital Federal y Celestino Vidal 2975, Rafael Castillo, Provincia de Buenos Aires y se aprobó el traslado de la sede social a la calle Paraguay 4884, piso sexto, Departamento "D" de Capital Federal. Ida Esther Aquino, Presidente según acta de asamblea del 29/11/2004 obrante a fojas 44 y 45 del libro de actas de asambleas número 1 rubricado el 16/08/1988 así: A19947.

Certificación emitida por: María Alejandra Villagra. N° Registro: 802. N° Matrícula: 4704. Fecha: 30/11/2004. Acta N°: 34. Libro N°: 2.

N° 36.160

A.R.P.C.A. ASESORES EN RIESGOS DE PROCESOS C.A.

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 8 de marzo de 2005, se aclaró que la sede social correcta es Gelly 3572, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires, Rectifica edicto del 7 de febrero de 2005, Recibo 66.230. Autorizado por escritura del 8 de marzo de 2005, folio 351 del Registro Notarial 1130.

Escribano - Juan F. Dhers

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 10/3/2005. Número: 050310084519/c. Matrícula Profesional N°: 4813.

N° 68.283

ASISTENCIA ODONTOLOGICA INTEGRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 18 de Febrero de 2004 se modifica: artículo 8°: Administración 1 a 5 miembros, por 3 ejercicios. Artículo 11°: Se prescinde de Sindicatura. Por Asamblea del 11/11/2004 se designa: Presidente: Juan Carlos Durrieu; con domicilio especial en Av. Las Heras 1965 piso 12 C.A.B.A. y Director Suplente: Martín Durrieu con domicilio especial en Av. Las Heras 1651 piso 8 C.A.B.A. Autorizado, Fidel Alberto Palmieri según Poder del 11/01/2005.

Certificación emitida por: Jorge María Allende. N° Registro: 1932. N° Matrícula: 4181. Fecha: 10/3/2005. Acta N°: 56. Libro N°: 2820546.

N° 68.252

BERRIES DEL YUQUERI

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura N° 35 de fecha 18-02-05. Socios: Verónica Fabiana Barila, argentina, nacida el día 03

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 369.224

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

de diciembre de 1980, soltera, comerciante, D.N.I. 28.492.298, C.U.I.T. 27-28492298-6, domicilio real y especial en calle Mario Bravo 1268, piso 7°, Departamento "B", Capital Federal, Alberto Alfonso Pizzano, argentino, nacido el día 02 de marzo de 1968, soltero, comerciante, D.N.I. 20.053.452, C.U.I.T. 20-20053452-3, con domicilio real y especial en calle Mario Bravo 1268, piso 7°, Departamento "B", Capital Federal, Gustavo Enrique Fey argentino, nacido el día 23 de octubre de 1969, soltero, comerciante D.N.I. 20.742.262, C.U.I.T. 20-20742262-3, con domicilio real y especial en calle Anchorena 1214, piso 4°, Capital Federal y Martín Alejandro Alvarez Alvarez, argentino, nacido el día 27 de abril de 1974 soltero, comerciante, D.N.I. 23.952.191, C.U.I.T. 20-23952191-7, con domicilio real y especial en calle Guatemala 5840, piso 7°, Departamento: "B", Capital Federal. Plazo de duración: 20 años. Objeto: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, apícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Faenas de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos carneos, subproductos y sus derivados. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semilas, fertilzantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados, precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Capital Social: $ 150.000. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. La Representación Legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/09. Directorio: Presidente: Alberto Alfonso Pizzano, Vicepresidente: Verónica Fabiana Barila, Director Titular: Gustavo Enrique Fey y Director Suplente: Martín Alejandro Alvarez Alvarez. Domicilio Legal: French 2850, piso 6°, Departamento: "C" Capital Federal. Autorizado a publicar edictos por escritura N° 35 de fecha 18/02/05. Escribana Estela Martha Cecilia Peluffo, Titular del Registro Notarial 16, San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Abogado - Héctor Francisco Taverna

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/2005. Tomo: 68. Folio: 596.

N° 36.152

CHUKISA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que: por escritura 86 del 07/02/2005, folio 297 Registro 35 de Capital Federal ante el escribano Martín Peragallo se constituyó la sociedad cuyos datos se detallan: 1) Socios: Claudia Viviana Neumann, argentina, soltera, comerciante, nacida el 15/04/60, Documento Nacional de Identidad 13.976.536, CUIT 27-13976536-8, domiciliada en Pacífico Rodríguez 157 piso 11 departamento "A" de Villa Ballester, Provincia de Bs. As., y Ricardo Alberto Alcalaya, argentino, casado, comerciante, nacido el 30/09/44, Documento Nacional de Identidad 4.441.189, CUIL 20-04441189-0, domiciliado en Carabobo 2875 de Ituzaingó, Provincia de Bs. As. 2) Denominación: "CHUKISA S.A." 3) Domicilio social: Paunero 2793 piso 5° departamento "D" de Capital Federal. 4) Duración: 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia, 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Inmobiliarias Bajo cualquier forma, condición o título, comprar, vender, transferir hipotecar, gravar, permutar, ceder, explotar, construir, arrendar inmuebles urbanos y/o rurales, loteos o fraccionamiento de los mismos incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y/o reglamentos sobre Propiedad Horizontal. 2) Financiera: Mediante la financiación con dinero propio para créditos personales pagaderos en cuotas, préstamos personales con o sin garantía, aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, operaciones de crédito en general, negociación de títulos, obligaciones, descuentos warrants, debentures, bonos, letras, acciones y otros valores, nacionales y/o extranjeros. Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios o prendarios, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios, aporte de capitales a industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, pudiendo participar como socio, Dirección y administración de fondos comunes de inversión. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con títulos habilitantes serán realizadas por medio de éstos. 3) Constructora: Construcción de edificios estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter privado. 4) Comerciales: mediante la compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor por sí o asumiendo la representación y/o asesoramiento de firmas, consorcios o corporaciones asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras de toda clase de bienes, artículos o productos de cualquier naturaleza. 5) Representaciones y Mandatos: Representación, mandatos, comisión, consignación, distribución, asesoramiento y consultoría, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras, de toda clase de bienes, artículos o productos de cualquier naturaleza, 6) Importación y Exportación: De toda clase de materias primas y productos elaborados y semielaborados y toda clase de mercadería relacionada con su objeto. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con títulos habilitantes serán realizadas por medio de éstos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, especialmente operar con toda clase de instituciones bancarias, financieras, con dependencias del Estado Nacional, Provincial, Municipal o Autónomo, según corresponda, la adquisición, utilización y disposición de marcas, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, contratos y en general realizar todos los actos lícitos que permita la legislación vigente, 6) Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones de $ 1 cada una y 1 voto por acción. 7) Presidente: Claudia Viviana Neumann. Director Suplente: Ricardo Alberto Alcalaya. 8) Representación legal: el directorio con un mínimo de 1 y máximo de 5 con mandato por 3 años. Los directores aceptan los cargos y constituyen domicilios especiales en la sede social. 9) Prescinde de la sindicatura. 10) Cierre del ejercicio: 30/11 de cada año. Firmado Martín Peragallo autorizado en la Escritura 86 del 07/02/05 Registro 35 Capital Federal.

Escribano - Martín Peragallo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 10/3/2005. Número: 050310083745/A. Matrícula Profesional N°: 4333.

N° 68.271

COMPAÑIA DE FORJADO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. 1) María Luciana Colasanto, argentina, nacida el 23-04-83, comerciante, soltera, DNI 30.219.267, CUIL 27-30219267-2, domiciliada en Rondeau 3014 piso 6° departamento B, Ciudad de Buenos Aires; Gabriel Delmirio Russo, argentino, nacido el 24-07-62, comerciante, casado, DNI 16.126.475, CUIL 20-16126475-0, domiciliado en Coronel Pagola 986, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; y Lucio Guerino Saulo, italiano, nacido el 13-12-46, comerciante, casado, CIPF 6193346, CUIT 20-15224016-4, domiciliado en San Mateo 1368, Temperley, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura n° 68 del 10-03-05. 3) COMPAÑIA DE FORJADO S.A. 4) Tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, industrialización, compra, venta, reparación, importación, exportación, representación y distribución de productos metalúrgicos; forjado de piezas en aceros aleados e inoxidables, carbono y otros productos para todo tipo de industrias relacionadas con el presente objeto. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 5) Avenida Juan de Garay 3072, Ciudad de Buenos Aires. 6) 99 años contados a partir de su inscripción. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y máximo de 5 titulares, con mandato por tres ejercicios. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 31 de diciembre de cada año. El primer Directorio: Presidente: María Luciana Colasanto; Director suplente: Gabriel Delmirio Russo; los directores fijan su domicilio especial en Avenida Juan de Garay 3072, Ciudad de Buenos Aires. Patricia Peña, Apoderada en escritura constitutiva n° 68 folio 185 del 10-03-05.

Apoderada - Patricia Peña

Certificación emitida por: Escribana Puentes. N° Registro: 1025. N° Matrícula: 3297. Fecha: 11/3/2005. Acta N°: 181. Libro N°: 27.

N° 36.177

CONSTRUCCIONES BULNES 34

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 85 09/03/2005 escribana Yamila Peverelli - Registro 929: 1) David Masri, 23/9/1929, LE 5.981.159, CUIL 20-05981159-3, casado 1° nupcias Elvira Lisbona, comerciante, Peña 2920, 5° piso, Capital Federal y Héctor Reinerio Gorosito, 15/3/1947, DNI 8.138.119, CUIL 20-08138119-5, soltero, comerciante, Miguel Angel 1883/1885, Capital Federal, ambos argentinos. 2) 99 años. 3) Objeto Constructora: Estudio, proyecto, programación, control, dirección, asesoramiento, montaje, puesta en marcha, mantenimiento, y/o realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas y otras. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 4) $ 20.000 5) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios, 6) Presidente o vice en su caso. 7) Prescinde sindicatura. 8) 31/12 de cada año. 9) Presidente: David Masri; Director Suplente: Héctor Reneiro Gorosito, ambos constituyen domicilio en Peña 2920, piso 5 Capital Federal 10) Peña 2920, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Apoderada: María Laura Núñez, DNI 27.387.250 según escritura 85 09/03/2005 escribana Yamila Peverelli (Registro 929).

Certificación emitida por: Escribana Pública Yamila Damaris Peverelli. N° Registro: 929. N° Matrícula: 4787. Fecha: 10/3/2005. Acta N°: 164. Libro N°: 4.

N° 36.164

CONSTRUCCIONES VIEL 360

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A.: 8/3/05. Socios (argentinos, casados,): Roberto Daniel Cosenza, arquitecto, 5/5/59, DNI 13.237.464, domicilio real/especial. Galicia 3755, Cap. Fed. (Presidente), y Eduardo Amadeo Giroto, empresario, 18/1/47, LE 7.598.983, domicilio real/especial Sayos 5336, Cap. Fed., (Director Suplente). Sede: Viel 360, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Constructora e Inmobiliaria. La compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive Propiedad Horizontal, realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierras y demoliciones. El estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas y arquitectura; y en general todo servicio y actividad vinculados con la construcción. Por profesionales con título habilitante, si corresponde. Capital: $ 12.000. Directorio: 1 a 5, por 3 años. Representación. Presidente. Sin Sindicatura. Cierre: 31/1. (Autorizada escritura 69, 8/3/05): Mariela Daguerre. Firma Certificada en foja F-001431074.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 8/3/2005. Acta N°: 164.

N° 36.148

— ACLARACION —

CYCO ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 21 de febrero de 2005, en la que se publicó la citada sociedad, se deslizó en el punto 6) del aviso el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: Presidente: Francisco Rodolfo Bauto.

DEBE DECIR: Presidente: Francisco Rodolfo Gauto.

N° 35.090

DE PIAMONTE

SOCIEDAD ANONIMA

1. Iris Palmira Majul, nacida el 1/9/1940, DNI 4.091.753, CUIL 27-04091753-0, casada en primeras nupcias con Pedro Perotti Ozino; Ricardo Gustavo Perottino Ozino, nacido el 16/11/1968, DNI 20.567.794, CUIL 20-20567794-2, soltero; ambos domiciliados en Viamonte 845, piso 10°, departamento "D", de esta Ciudad, argentinos, comerciantes 2. 10/03/2005. 3. "DE PIAMONTE S.A." 4. Capital Federal, Viamonte 845, piso 10° departamento "D". 5. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) elaboración y venta de comidas pre-elaboradas y elaboradas en general bajo cualquier modalidad, incluida la entrega a domicilio y expendio en locales; 2) explotaciones gastronómicas de todo tipo por medio de la obtención de franquicias y marcas; 3) servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, cafeterías, sandwicherías al paso, restaurantes, parrillas, patios de comidas, pizzerías y afines. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6. 99 años contados desde su inscripción. 7. $ 12.000. 8. Presidente: Ricardo Gustavo Perotti Ozino; Director Suplente: Iris Palmira Majul; ambos con domicilios especiales en los reales declarados al principio del presente. Tres Ejercicios. 9. Presidente. 10. 31 de marzo de cada año. Autorizada: Escribana Marta Susana Maure, por escritura 33 del 10/03/2005, Registro 1649.

Escribana - Marta Susana Maure

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/3/2005. Número: 050311085247. Matrícula Profesional N°: 4068.

N° 34.254

DULCE DE LECHE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 21 del 09/03/2005, folio 60, Reg. 1351, Capital Federal. Socios: José Bartolomé Moyano, argentino, 24/08/1937, casado, jubilado, D.N.I. 7.066.262 y Elida Teresa Bianco, argentina, 15/02/1942, casada, jubilada, D.N.I. 4.264.276, ambos domiciliados en Av. San Juan 2285, Capital Federal. Denominación: DULCE DE LECHE S.A. Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: Compraventa, explotación, locación o arrendamiento, construcción, administración y subdivisión de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, inclusive los sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal establecido por la Ley 13.512, intermediación en dichas operacio-

nes, loteos y urbanizaciones, como así también la realización de todo tipo de contratos nominados o innominados relacionados con dichos bienes. Capital: $ 20.000. Directorio: 1 a 5 por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente. Cierre del Ejercicio: 30/09. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: José Bartolomé Moyano. Director Suplente: Elida Teresa Bianco. Sede Social y Domicilio Especial de los Directores: Conde 3550, Capital Federal. Por escritura 21 del 9/3/2005.

Escribano - Enrique Luis Suay

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 4/3/2005. Número: L6413039. Matrícula Profesional N°: 3912.

N° 34.303

ECO2SITE

SOCIEDAD ANONIMA

1) 8/3/05; 2) María Fernanda Pérez Elizalde, 24/8/72, soltera, DNI 22.675.628, ingeniera ambiental; Mariano José Pérez Elizalde, 29/3/44, casado, LE 4.436.482, ingeniero, ambos argentinos, Cerrito 1070, piso 7° oficina 108, Cap. Fed.; 3) ECO2SITE S.A.; 4) 99 años; 5) a) tratamiento integral de residuos originados en la actividad industrial; b) evaluaciones de impacto ambiental; c) asesoramiento en sistemas de gestión ambiental y seguridad laboral; d) trabajos de análisis, auditorías y remediación de espacios contaminados; e) construcción de plantas de valoración, reparación y eliminación de residuos, de suelos contaminados, y procesos de laboratorio de los residuos industriales; f) Importación y exportación de bienes, productos y/o servicios relacionados directamente con el objeto social. Cuando la índole de los trabajos así lo requiera, se contará con la participación de profesionales con título habilitante; 6) $ 12.000. acciones $ 1. cada una; 7) 31/1; 8) María Fernanda Pérez Elizalde 50%, Mariano José Pérez Elizalde 50%; 9) Cerrito 1070, piso 7° oficina 108, Cap. Fed; 10) Presidente: María Fernanda Pérez Elizalde, Director Suplente: Mariano José Pérez Elizalde, ambos domicilio especial: Cerrito 1070, piso 7° oficina 108, Cap. Fed.; autorizado Estatuto 8/3/05.

Rafael Salavé

Certificación emitida por: José D. Paulucci. N° Registro: 1348. N° Matrícula: 2725. Fecha: 11/3/2005. N° Acta: 16. Libro N°: 29.

N° 34.320

EXPORTACIONES EL BAGUAL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 943 del 21/12/2004, F° 2640, Reg. 253 Capital, EXPORTACIONES EL BAGUAL S.A., 25 de Mayo 596, piso 18, Capital; Angel Luis Rossi, argentino, 11/02/1958, Ingeniero Agrónomo, DNI 12.076.286, y CUIT/CUIL 23-12076286-9, domiciliado en Junín 1051, Planta Baja, Capital; y Susana Carmen Méndez, argentina, 01/10/1931, empresaria, LC 1.321.287, y CUIT/CUIL 27-01321287-8, domiciliada en Avenida Alvear 1399, piso 4°, Capital. Constituyeron una S.A.: 1) "EXPORTACIONES EL BAGUAL S.A."; 2) 99 años; 3) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación legalmente prevista, en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior, en establecimientos propios o de terceros las siguientes actividades: Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera. 4) $ 15.000; 5) Administración 1 a 3 titulares. 6) Representación Presidente o Vicepresidente. 7) 30/06; 8) Presidente: Angel Luis Rossi; Vicepresidente: Susana Carmen Méndez; Directores Suplentes: Magdalena María Rossi y Andrea María Rossi; 8) Sede Social: 25 de Mayo 596, piso 18, Capital, en donde constituyen domicilio especial sus directores. El autorizado Escribano Alberto Ignacio Paz, mediante escritura 943, del 21/12/2004, al folio 2640, del Registro 253 a su cargo.

Escribano - Alberto I. Paz

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/3/2005. Número: 050311086244/6. Matrícula Profesional N°: 1856.

N° 68.320

KILNALECK

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 8/3/05. Regularización art. 124 LS. Daniel Diego Van Pierde (presidente), argentino, DNI 11.543.306, 1/4/55, empresario; y Graciela Ullmann (director suplente), argentina, DNI 11.477.980, 17/2/55, arquitecta, ambos domicilio real y especial Maestro Lima 3013, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Proyecto, dirección, y construcción de inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. La compra y venta de todo tipo de materiales utilizados en la construcción. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal así como también podrá realizar todo tipo de operaciones financieras excepto las comprendidas en la ley 21.526 $ 286.500. Sede: Avenida Corrientes 316, piso 4, Capital Federal. 31/12 cada año. 99 años. Sin Sindicatura. Escribana Vanesa Sepliarsky autorizada en escritura regularización 8/3/05, folio 48, reg. 687.

Escribana - Vanesa Sepliarsky

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 10/3/2005. Número: 6411123. Matrícula Profesional N°: 4807.

N° 68.249

LAS SERRANIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 28/01/05 se cambió el valor nominal de las acciones, se aumentó el capital social, se absorbió pérdidas, se elevó el término del mandato del Directorio a 3 años, se modificó artículos 4°, 7°, 8° y se reordenó estatuto. Cambio de sede social: José María Moreno 797, Piso 1, Departamento E, Ciudad de Buenos Aires. Directorio: Presidente: José Manuel Bernardez, Domicilio Especial: José María Moreno 797, Piso 1, Departamento E, Ciudad de Buenos Aires; Director Suplente: Mónica Graciela Gatica, Domicilio Especial: José María Moreno 797, Piso 1, Departamento E, Ciudad de Buenos Aires. Juan Carlos Belloli autorizado en Acta de Asamblea de fecha 28/01/05.

Contador - Juan Carlos Belloli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/2005. Tomo: LXIII. Folio: 186.

N° 68.250

LENICO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución LENICO S.A.: 9/3/05 Folio 171 Registro 581 Cap. Fed. Socios: Matías Daniel Varona (Presidente), nacido 24/10/75, abogado, DNI 24.957.121, y Paula Daniela Sánchez (Director Suplente), nacida 14/1/73, empleada, DNI 23.102.601, ambos argentinos, solteros, con domicilio real y especial Gorostiaga 2484 Cap. Fed. Sede: Santiago del Estero 112 piso 4º oficina "12" Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Inmobiliario y Financiero: a) Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo comprar, vender, permutar, administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes inmuebles y construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. b) Realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, con o sin emisión de letras hipotecarias, o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compra, venta, negociación y administración de títulos, acciones, bonos, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Financiar la realización de toda clase de obras. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. c) A los efectos del cumplimiento de los apartados anteriores, y en los términos de la ley 24.441 y demás vigentes y concordantes, podrá dar en leasing toda clase de bienes inmuebles y muebles registrables, sean propios o adquiridos por ella al efecto; constituir fideicomisos sobre toda clase de bienes, actuando como fideicomitente, fiduciaria o fideicomisario y/o beneficiaria. Capital $ 12.000. Directorio: 1 a 5, por 3 ejercicios. Representación: Presidente. Sin Sindicatura. Cierre Ejercicio: 31/3. Dr. Mario Lendner autorizado por escritura 65 del 9/3/05.

Abogado - Mario Lendner

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 10/3/2005. Tomo: 62. Folio: 982.

N° 36.115

LLON

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución LLON S.A.: 8/3/05 Folio 167 Registro 581 Cap. Fed. Socios: Doris del Valle Pérez (Presidente), nacida 2/7/66, DNI 17.846.026, domicilio real y especial Monseñor López Mai 3444, Gregorio de La Ferrere, y Rubén Osvaldo Luaces (Director Suplente), nacido 30/1/42, DNI 4.386.024, domicilio real y especial Simón Pérez 1598, González Catán, ambos de La Matanza, Pcia. Bs. As., argentinos, solteros y comerciantes. Sede: Arenales 3170 Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Peinado de damas, así como la confección de permanentes, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, higiene de cutis y escultura física. Asimismo, obtener la concesión de franquicias y marcas para su explotación, ya sea en forma directa o a través de concesiones de uso a terceros. A tal efecto podrá explotar locales comerciales, centros de capacitación; comercializar, importar y exportar productos relacionados con su actividad, para su venta al público o para distribuirlos al por mayor, brindar asistencia técnica a terceros, Capital $ 12.000. Directorio: 1 a 5, por 3 ejercicios. Representación: Presidente. Sin Sindicatura. Cierre Ejercicio: 31/3. Dr. Mario Lendner autorizado por escritura 64 del 8/3/05.

Abogado - Mario Lendner

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 10/3/2005. Tomo: 62. Folio: 982.

N° 36.117

LUTCRO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de fecha 10/02/05, Número 14, otorgada ante el Escribano Juan Carlos Suffern Quirno, registro 946 de Cap. Fed., se reformó el artículo 14. "LUTCRO S.A". Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en la Inspección General de Justicia, comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Sindicatura; c) El saldo, tendrá el destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción". Escribano Juan Carlos Suffern Quirno, reg. 946 Cap. Fed. Matrícula 1870, escritura 14 del 10/02/05.

Escribano - Juan Carlos Suffern Quirno

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/3/2005. Número: L6412529. Matrícula Profesional N°: 1870.

N° 34.317

MADSON

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 30/07/1998, se resolvió modificar el Art. 8° del Estatuto Social, estableciendo que la Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 9 (nueve) miembros de acuerdo a lo que fije la Asamblea General Ordinaria, con mandato por un ejercicio. Asimismo se resolvió modificar el Art. 11° del Estatuto Social prescindiendo de la Sindicatura en los términos del Art. 284 de la Ley 19.550. Juan Carlos Gómez Director Titular designado por la Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta de Directorio ambas del 14/12/2004.

Certificación emitida por: María del Carmen Bonanno. N° Registro: 1230. N° Matrícula: 2636. Fecha: 10/3/2005. N° Acta: 44. Libro N°: 17.

N° 68.222

MDQ INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta 27-3-2000, número 4231, libro 10, tomo de Sociedades por Acciones, hace saber que por acta de asamblea de fecha 1-6-2005: a) Aumentó, su capital a la suma de $ 232.000; b) Modificó el artículo 4° del estatuto social; y c) Modificó su objeto social y reformó el artículo tercero del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Productivas: Explotación de los recursos animales útiles del mar, ríos, lagos, lagunas, arroyos y en general todo curso de agua, desde la captura hasta la transformación, transporte, distribución y comercialización de los productos. Para ello podrá adquirir, arrendar, y/o armar naves apropiadas y aptas para la pesca, así como equipar dichas naves, administrar su utilización y dar cumplimiento a todas las exigencias técnicas y legales derivadas de la tenencia de barcos de pesca. 2. Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, comisión, consignación, representación, y en general la comercialización en cualquiera de sus formas de productos alimenticios elaborados, semielaborados, sin elaborar y frescos, especialmente aquellos derivados o que se relacionen con la industria de la pesca, conservas, embutidos y fiambres, carnes, verduras frutas y hortalizas, naturales, en conserva, secas o deshidratadas, aves, productos, lacteos, especias, bebidas, con o sin alcohol, y en general cualquier producto alimenticio". Hace saber también que por acta de asamblea de fecha 28-6-2004, aumentó su capital social a la suma de $ 383.000. El suscripto se encuentra autorizado por escritura del 14-2-2005, folio 29, Registro 1875.

Escribano - Martín Fabián Bursztyn

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/2/2005. Número: 050221061864/C. Matrícula Profesional N°: 4310/1875.

N° 36.173

MIS EMPRENDIMIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 22 del 09/03/2005 folio 64, Registro 1351, Capital Federal. Socios: Juan Manuel Adrián Olivari, argentino, 23/03/1969, D.N.I. 20.735.890, soltero, comerciante, y Mariana Graciela Alicia Olivari, argentina, 11/08/1964, D.N.I. 17.110.103, soltera, comerciante, domiciliados ambos en Mario Bravo 1150, piso 5° de Capital Federal. Denominación: MIS EMPRENDIMIENTOS S.A. Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: Compraventa, explotación, locación o arrendamiento, construcción, administración y subdivisión de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, inclusive los sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal establecido por la ley 13.512, intermediación en dichas operaciones, loteos y urbanizaciones, como así también la realización de todo tipo de contratos nominados o innominados relacionados con dichos bienes. Capital: $ 20.000. Directorio: 1 a 5 por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente. Cierre del Ejercicio: 30/09. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: Mariana Graciela Alicia Olivari. Director Suplente: Juan Manuel Adrián Olivari. Sede Social Domicilio Especial de los Directores: Conde 3550, Capital Federal. Escribano por Esc. 22 del 9/3/2005.

Escribano - Enrique Luis Suay

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/3/2005. Número: L6413041. Matrícula Profesional N°: 3912.

N° 34.304

MISCAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 31 del 2/3/2005, Registro 157 de Cap. Fed. 1) Los conyuges Juan José Amato 6/2/69, DNI 20.617.305 y Elsa Andrea Soro 21/3/71, DNI 22.128.248, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Av. Santa Fe 3435 2° piso de Cap. Fed. 2) MISCAR S.A. 3) 99 años

4) Compra, venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de automóviles nacionales o importados. 5) 12.000 pesos dividido en 1200 acciones. 5) Representación: Presidente del Directorio. 6) Sindicatura Prescinde. 7) Cierre de ejercicio: 31/12. 8) Presidente: Juan José Amato, domicilio especial Santa Fe 3435 2° Cap. Fed. Sede Social: Av. Santa Fe 3435 2° piso, Cap. Fed. Autorizado: Dr. Abelardo Miranda, DNI 22.675.054.(Surge de la escritura).

Abogado - Abelardo Miranda

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/2005. Tomo: 70. Folio: 970.

N° 36.110

MODALOM

SOCIEDAD ANONIMA

1) 9/3/05; 2) Carolina Mabel Rubin, 12/4/76, DNI 25.227.934, Condarco 3027 Lanús, Bs. As.; Sandra Verónica Murtari, 29/8/70, DNI 21.751.543, Roma 3861, Lanús, Bs. As., ambas argentinas, solteras, comerciantes. 3) MODALOM S.A. 4) 99 años; 5) fabricación, producción, compraventa, consignación, representación, permuta, importación, exportación y distribución de telas y prendas de vestir, para damas, caballeros y niños, ropa sport e indumentaria deportiva, así como los materiales, materias primas y maquinarias de la industria textil, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de las mismas. 6) $ 12.000 acciones $ 1 cada una. 7) 31/12; 8) Carolina Mabel Rubin 50%, Sandra Verónica Murtari 50%. 9) México 1769, Cap. Fed.; 10) Presidente: Carolina Mabel Rubin; Directora Suplente: Sandra Verónica Murtari, ambas con domicilio Especial México 1769, Cap. Fed.; autorizado por Estatuto del 9/3/05.

Rafael Salavé

Certificación emitida por: Juan D. Paulucci. N° Registro: 1348. N° Matrícula: 2725. Fecha: 11/3/2005. N° Acta: 017. Libro N°: 29.

N° 34.318

OFFICE NET

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por actas de Asamblea N° 22 del 30/11/2004 y N° 23 del 6/12/04 se resolvió: a) reformar las cláusulas cuarta, quinta, décima, décima primera y décima tercera; b) eliminar las cláusulas sexta, séptima, octava y novena; c) agregar la cláusula sexta; d) aumentar el capital social a $ 38.102.862; e) otorgar un texto ordenado. En consecuencia: 1) se eliminaron las clases de acciones quedando el artículo 4 redactado de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de $ 38.102.862 (Pesos treinta y ocho millones, ciento dos mil, ochocientos sesenta y dos), representado por 38.102.862 (treinta y ocho millones, ciento dos mil, ochocientas sesenta y dos) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550", 2) conforme los artículos 7 y 8 la dirección y administración queda a cargo de uno a cinco directores, con mandato por un ejercicio y la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace; el Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, vacancia o impedimento. María Claudia Paluszkiewicz, Abogada. T° 73 F° 722 C.P.A.C.F. Autorizada por Asambleas del 30/11/04 y 6/12/04.

Abogada - María Claudia Paluszkiewicz

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/2005. Tomo: 73. Folio: 722.

N° 36.119

OP CHRIS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea 2/11/04, y escritura 1/3/05: Cambió su Jurisdicción a Provincia reformando Art. 1. "La sociedad se denomina "OP CHRIS S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires"; Se Fijó Sede en: Colectora 12 de Octubre, sin número, Edificio Office Park, piso 2, Unidad "A", de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Bs. As. Sede anterior Arcos 2136, de Cap. Fed. y se designó: Presidente: Christian Oppel; y Directora Suplente. Marcela Collado, ambos con domicilio real/especial: Arcos 2136, Cap. Fed. (Autorizada en escritura 56, 1/3/05): Mariela Daguerre. Firma Certificada en foja F-001431075.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 9/10/2005. N° Acta: 165.

N° 36.144

SDP ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A.: Socios. Pablo Ignacio Berra, argentino, soltero, empresario, nacido el 17/12/69, DNI 21.151.067, domiciliado en Avenida Juan de Garay 4108 Capital Federal; Federico Sanguinetti, argentino, casado, comerciante, nacido el 6/11/73, DNI 23.472.017, domiciliado en Loria 439, 4° piso departamento "B" Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Sebastián Alejandro Rodríguez Bargiela, argentino, casado, comerciante, nacido el 8/4/74, DNI 23.952.050, domiciliado en Boyacá 1853, Planta Baja departamento 2 Capital Federal; Romina Cecilia Impieri, argentina, soltera, comerciante, nacida el 28/6/77, DNI 26.095.609, domiciliada en Rivadavia 6025, 10° piso departamento 21 Capital Federal y Natalia Alejandra Berra, argentina, soltera, comerciante, nacida el 30/12/75, DNI 24.873.662, domiciliada en Juan de Garay 4108 Capital Federal. Fecha Const.: 24/01/05. Denominación: "SDP ARGENTINA S.A.". Domicilio: Tucumán 1538 2° piso departamento B Capital Federal. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Tiene por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Compraventa, distribución y consignación en cualquier punto de la República de fiambres, embutidos, encurtidos, quesos en todas sus variedades, vinos cervezas, aperitivos, champagnes, licores, bebidas sin alcohol, aceites, vinagres, adherezos, panificados, conservas, productos dulces, tortas, mermeladas, accesorios para vinos y picadas, explotación comercial del ramo de fiambrería, casa de lunch, bar, restaurante y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; pero podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Capital: El capital social es de 12.000 Pesos, dividido en 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, y de 1 voto cada acción. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, todos por 3 ejercicios; mientras se prescinda de la sindicatura la elección de uno o más suplentes será obligatoria. Presidente: Pablo Ignacio Berra y Director Suplente: Sebastián Alejandro Rodríguez Bargiela quienes fijan domicilio especial en los reales enunciados. Representación: corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital al previsto en el art. 299 inciso 2 Ley 19.550 anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. La Sociedad. Autorizada en escritura de constitución social del 24/01/05.

Abogada - Marisa Estela Morabito

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/2005. Tomo: 75. Folio: 777.

N° 36.167

SISTEMAS FINANCIEROS PERSONALES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por instrumento público de fecha 10 de febrero de 2005 se constituyó la sociedad SISTEMAS FINANCIEROS PERSONALES S.A., socios Alberto Carlos Cohen Suaya, argentino, nacido el 17 de enero de 1951, DNI 8.488.231, domicilio en la calle Céspedes 2323, Capital Federal, casado y Analian, Luisa Elizabeth, argentina, nacida el 27 de febrero de 1959, casada, con DNI 12.811.690. Domicilio en la calle Vuelta de Obligado 1134, piso 5°, Capital Federal. Duración: 99 años contados desde inscripción registral. Objeto: La sociedad tiene por objeto la locación, compra y administración de inmuebles, la comercialización de servicios varios, incluyendo financieros, bancarios, de seguros, sean nacionales o extranjeros, en la República o en el exterior. Capital: $ 12.000, dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 cada una valor nominal. Administración y representación legal y uso de la firma social: estarán a cargo de un directorio: presidente Alberto Carlos Cohen Suaya, director suplente Luisa Elizabeth Analian ambos con domicilio especial en la sede. Ejercicio social: cierra el 30 de diciembre de cada año. Sede social: Paraná 552, 10° piso, oficina 103, Capital Federal. Autorizada: María Leonor Pepe (DNI 26.688.747) por Estatuto del 10/2/2005 escritura número 63 al folio 129 autorizada por escribano Víctor Rodolfo Di Capua Matrícula 2178. Buenos Aires, 02-03-2005. La firma de L. Pepe, se certifica en sello F 001574741, doy fe, quien por Estatuto se halla autorizada a gestionar ante la Inspección General de Justicia. Conste.

Certificación emitida por: Víctor Rodolfo Di Capua. N° Registro: 241. N° Matrícula: 2178. Fecha: 2/3/2005. N° Acta: 161. Libro N°: 43.

N° 34.313

SUMARDO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura N° 2 del 04/01/05, se modifica el artículo tercero del contrato social. Se suprime del artículo tercero el inciso "D) Mandatos y Servicios: Mediante el desarrollo de actividades como consultora de compra o venta de inmuebles, de asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero a toda clase de empresas e instituciones civiles o comerciales, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya quedado reservado a profesionales con título habilitante; podrá igualmente desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto principal". Escribano Rubén Ariel Barbano, titular del registro 11 de Pilar, autorizado en la escritura N° 2, Folio 005 del 04/01/05.

Escribano Rubén Ariel Barbano

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 11/3/2005. Número: FAA 01915955.

N° 68.240

TIERRAS DEL GATO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Arturo Ignacio Almeida, 59 años, casado, DNI 4.526.182, Arturo José Almeida, 25 años, soltero, DNI 27.287.450, ambos argentinos, empresarios y domiciliados en Avenida Santa Fe 1394, 7 piso, Cap. Fed. 2) Escritura del 4/2/05. 3) TIERRAS DEL GATO S.A.". 4) Avenida Santa Fe 1394, 7 Piso, Cap. Fed. 5) Compra, venta, permuta, explotación, administración, alquiler, construcción y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo su financiación y el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos, y fincas, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales la realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichos inmuebles y explotaciones, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y podrá asimismo respecto de la financiación, comprar y vender todo tipo de materiales para la construcción. Podrá realizar todas las operaciones permitidas por la ley y comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. Administración de Propiedad inmuebles, propias o de terceros. 6) 99 años desde su Inscripción. 7) $ 12.000 en acciones de $ 1 y 1 voto cada una. 8) De 1 a 5 por 2 años. Presidencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vicepresidente. 10) 31/1 de cada año. Presidente: Arturo Ignacio Almeida, Director Suplente; Arturo José Almeida. Fijan domicilio especial en Avenida Santa Fe 1394, 7 piso, Cap. Fed. Autorizado según Esc. Púb. número 36 del 4/2/2005. Registro N° 1083.

Autorizado - Carlos F. Paulero

Certificación emitida por: Escribano Hernán González Bonorino. N° Registro: 1083. N° Matrícula: 2335. Fecha: 1/3/2005. N° Acta: 152. Libro N°: 25.

N° 36.126

TROMFOOD

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pasada por ante mí, Horacio Pablo Gómez, 14/3/51, empresario, casado primeras nupcias Estela Silvia Romero, DNI 8.586.495, CUIT 20-08586495-6, domiciliado Corvalán 143, y Marcelo Rubén Basilotta, 5/11/64, empleado, divorciado primeras nupcias María Cecilia Mussa, DNI 17.198.783, CUIL 20-17198783-1, domiciliado Balcarce 1052, departamento "B", ambos argentinos, vecinos Ciudad de Buenos Aires, constituyeron "TROMFOOD S.A." con domicilio en Ciudad de Bs. As. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, kioscos o maxikioscos, inclusive los que desarrollen sus actividades en establecimientos fabriles o de enseñanza y oficinas, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios de lunch y catering, como así también la organización de eventos y correspondientes anexos. Capital: $ 12.000 dividido en 1200 acciones ordinarias de $ 10 valor nominal cada una con derecho a 1 voto. Administración: Directorio de 1 a 7 miembros, por 3 ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente: Horacio Pablo Gómez, domicilio real consignado; Vicepresidente: Marcelo Rubén Basilotta, domicilio real consignado- Director Titular: Alberto César Gómez, domicilio real Cosquín 751, Ciudad de Bs. As.; Director Suplente: Rodrigo Exequiel Gómez, domicilio real Zelada 5450, Ciudad de Bs. As., todos con domicilio especial en Pavón 4088, Ciudad de Bs. As. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre Ejercicio: 31/1. Sede social: Pavón 4088, Ciudad de Bs. As. Notario Roberto José Rodríguez Elesgaray, Titular Registro 14 de Avellaneda, Provincia de Bs. As. Autorizado por escritura 37, Folio 97 del 3-3-05.

Notario - Roberto José Rodríguez Elesgaray

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 10/3/2005. Número: FAA01884867.

N° 68.332

UTI LOGISTICS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 18/02/05, se resolvió la reforma del artículo noveno del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Noveno: En garantía del buen desempeño de su mandato, cada Director titular otorgará una suma equivalente a $ 10.000 o aquel importe mínimo que determine el organismo de contralor correspondiente o su equivalente en moneda extranjera, en bonos, títulos públicos o sumas de dinero depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, o bien en las formas o mecanismos autorizados por el organismo de contralor correspondiente. La garantía será otorgada al asumir funciones y deberá permanecer vigente hasta tres años después de la aprobación de su gestión, fecha en la cual será reintegrada la garantía otorgada." La que suscribe, Sheila Böhm, Tomo 85, Folio 719, ha sido autorizada por instrumento privado, Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, del 18/02/05. La Autorizada."

Abogada/Autorizada - Sheila Böhm

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/2005. Tomo: 85. Folio: 719.

N° 36.159

VILLA DEL SUPREMO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública de fecha 7-3-2005, se constituyó la sociedad VILLA DEL SUPREMO S.A. 1) Antonio Cristóbal Ortman, nacido el 20-5-53, DNI 10.712.765, domiciliado en la calle Ituzaingó 1430, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Guido Hugo Gillyatt, nacido el 3-12-42, L.E. 5.253.337, domiciliado en Roque Sáenz Peña 1119, piso 8, departamento "814", de Cap. Fed.; ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) 99 años desde su inscripción. 3) A) La Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y ex-

portación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; y B) La Compra, venta, locación, explotación, importación, exportación y/o consignación de inmuebles y/o maquinaria relacionados con las actividades agropecuarias antes mencionadas. 4) $ 12.000. 5) Cierre de Ejercicio: 30/9. 6) Presidente: Guido Hugo Gillyatt; y Director Suplente: Antonio Cristóbal Ortman, quienes fijan domicilio especial en la sede social. 7) Sede: Avenida Roque Sáenz Peña 1119, piso octavo, departamento "814" de Cap. Fed. Firmado Doctor Eduardo Marcelo Quinterno, Tomo 62 Folio 333, autorizado escritura pública de fecha 7-3-2005.

Abogado - Eduardo Marcelo Quinterno

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/2005. Tomo: 62. Folio: 333.

N° 36.155

VISEG

SOCIEDAD ANONIMA

1) Leandro Torres, argentino, empleado, soltero, 25.12.76, D.N.I. 25.312.556, CUIT 20-25312556-0, domicilio calle 120 número 412 de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Juan Gonzalo Nigro, argentino, contador, casado en primeras nupcias con Carla Marcela Caviglia, 29.05.73, D.N.I. 23.327.519, CUIT 20-23327519-1 y domicilio Austria 2244, 4° piso, departamento B, C.A.B.A. 2) Escritura 27 del 11.03.2004, Folio 40, Registro 2034, C.A.B.A. 3) Avenida Ramos Mejía 1680, planta baja, puente 3 C.A.B.A. 4) Agencia de seguridad e investigaciones privadas; vigilancia y custodia, personal, comercial, industrial y/o bancaria; transporte de valores y bienes de cualquier tipo; importación, exportación, transporte y comercialización de armas y municiones; equipamientos; accesorios; indumentaria e insumos; sistemas y equipos electrónicos para seguridad. Selección, capacitación y entrenamiento de personal permanente o temporario y/o eventual. Servicios de limpieza y/o mensajería. 5) 99 años desde inscripción. 6) $ 12.000 dividido en 12.000 acciones nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción, valor nominal un peso cada una. 7) Presidente Leandro Torres. Director Suplente Juan Gonzalo Nigro, fijan domicilio especial en Avenida Ramos Mejía 1680, planta baja, puente 3, C.A.B.A. 9) Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. 10) Cierre del ejercicio: 31.12 de cada año. 11) Prescinde de la sindicatura. Apoderada por escritura 27 del 11-03-2005, Folio 40, Registro 2034 de C.A.B.A.

Apoderada - Feliciana Pared

Certificación emitida por: Pablo F. O. Drucaroff. N° Registro: 2034. N° Matrícula: 4590. Fecha: 11/3/2005. N° Acta: 154. Libro N°: 9.

N° 68.277

YNAINC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 70 del 10/03/05, se autorizó a Carlos Martín Lufrano a suscribir el presente. Y Héctor Luis Greco, argentino, comerciante, 23/3/64, DNI 16.640.011, divorciado, Juan Bautista Alberdi 2530 Olivos, Buenos Aires; Ricardo Osvaldo Greco, argentino, 04/3/62, DNI 14.812.402 casado, Roque Sáenz Peña 3181 Olivos, Buenos Aires. YNAINC S.A., 50 años; Objeto: A) Industrialización, Importación, Exportación y comercialización bajo cualquiera de la formas existentes o a inventarse de: caucho, plásticos, derivados y afines. b) Mandataria y Representaciones: agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general relacionados con el presente objeto; $ 12.000; 31/12; Presidente: Ricardo Osvaldo Greco. Director Suplente: Hector Luis Greco, fijan domicilio especial en la sede social: Franklin Delano Roosevelt número 5720 Capital Federal.

Abogado - Carlos Martín Lufrano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/2/2005. Tomo: 75. Folio: 639.

N° 36.149

Z TRENS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 19 del 21/2/2005 ante el Registro 797, Capital Federal socios: Claudia Verónica Díaz, argentina, divorciada, nacida el 21/12/1969, contadora, DNI 21.138.497, CUIT 27-21138497-3, domicilio real y especial en Cabello 3957, octavo piso departamento A, Capital Federal, Edmundo Germán Díaz, argentino, viudo, jubilado, nacido el 5/9/1926, Libreta de Enrolamiento 7.018.855, CUIT 20-07018855-5, domicilio real y especial en Cabello 3957, octavo piso, departamento A Capital Federal, Domicilio: En la Ciudad de Buenos Aires. Sede social: Avenida Santa Fe 3283, piso segundo, departamento A Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones permitidas por las leyes. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital $ 12.000 12 acciones de $ 1.000. Administración: a cargo de un directorio compuesto de 1 a 5 miembros. La sociedad prescinde de sindicatura. Representación. Presidente: Claudia Verónica Diaz. Director Suplente: Edmundo Germán Díaz. Cierre de ejercicio: 30 de diciembre. Sede social: Avenida Santa Fe 3283 piso segundo, departamento A, Capital Federal. Beatriz Nydia Frumento. Escribana Autorizada por escritura 19 del 21 de febrero de 2005.

Escribana - Beatriz Nydia Frumento

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/3/2005. Número: 050311086188/A. Matrícula Profesional N°: 3081/9.

N° 68.268

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A & A STAFFING INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 8/3/2005. 2) María del Pilar Arrietta Lizondo, argentina, nacida el 7/11/1972, soltera, técnica en recursos humanos, Documento Nacional de Identidad 23.116.222, domiciliada en Carlos Pellegrini 27 piso 8° departamento "J" Capital Federal y Marcela Araujo, argentina, nacida el 9/12/1972, casada, traductora de inglés, Documento Nacional de Identidad, 22.914.547, domiciliada en Avenida del Libertador 844 piso 1° Capital Federal. 3) A & A STAFFING INDUSTRIAL S.R.L. 4) Sede Social: Beruti 2467 piso 4° departamento "A" Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: búsqueda, evaluación y selección integral de personal gerencial, mandos medios y profesional especializado, dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia toda aplicación de la técnica mencionada al área empresaria y la prestación de servicios empresarios a las empresas que eventualmente lo requieran. 7) Diez mil pesos. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no, por el término dos ejercicios. Se designa Gerentes a ambos socios. 9) 31 de diciembre de cada año. Los administradores fijan domicilio especial en Beruti 2467 piso 4° departamento "A" Capital Federal. Guillermo Alfredo Symens autorizado según escritura pública N° 55 del 8/3/2005 al folio 166 registro 50 ante el escribano Alejando P. Miguens matricula 3511.

Certificación emitida por: Alejandro Pedro Miguens. N° Registro: 50. N° Matrícula: 3511. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 160. Libro N°: 21.

N° 34.249

AMENAFT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso de modificación de contrato social de AMENAFT S.R.L. Por Acta de Reunión de Socios nro. 3 de fecha 27/10/04 se ha procedido a modificar la cláusula décima del contrato social de AMENAFT S.R.L. sita en Avenida de Mayo 953 Piso 5° oficina "D", Capital Federal, quedando la misma redactada de la siguiente forma: "Clausula Décima: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los socios Daniel Tomás Cabanas y Elizabeth Noemí García, en forma indistinta, con domicilio especial en Avenida de Mayo 953 piso 5° oficina Capital Federal "D". El gerente actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato". La autorización del suscripto para realizar la presente publicación surge del Acta de Reunión de Socios número 3 celebrada en la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/10/2004.

Abogado - Daniel Alberto Feito

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/05. Tomo: 53. Folio: 803.

N° 36.154

ANDAMIOS ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios del 16/2/05 se aprobó prorrogar el plazo de la sociedad por 5 años. Se reformó artículo 4° del contrato. Autorizado por Acta del 16/2/05 Enrique Alfonzo.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/05. Tomo: 46. Folio: 313.

N° 36.176

ARBOLADA DEL ESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: 10/3/05. Socios (argentinos, casados, domicilio real/especial Chivilcoy 1877, Cap. Fed.): Roberto Gil Baez, ingeniero, 1/10/59, DNI 13.802.182, (Gerente); y Blanca Marcela Gargiulo, visitadora médica, 3/4/59, DNI 12.495.497. Sede: Viamonte 1570, piso 2, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuaria y forestal: Mediante la administración, asesoramiento, y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, horticolas, forestales, granjas, tambos y semilleros; desarrollo de proyectos forestales; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosos, y toda clase de productos agropecuarios. Capital: $ 10.000. Administración/Representación: 1 o más gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. Cierre: 31/1. (Autorizada en escritura 72, 10/3/05): Mariela Daguerre. Firma certificada en foja F-001431078.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 168.

N° 36.146

AV. PASEO COLON 600

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Escritura número 206 de fecha 18-11-04, María del Carmen Barone y Paese, Franco Antonio Barone y Paese y Angélica María Paese, venden, ceden y transfieren a María Esther Lotorto, con domicilio especial en Avenida Paseo Colón 600, Capital Federal, quien adquiere de conformidad la cantidad de diez mil cuotas sociales de un peso cada una, representativas de un capital social de diez mil pesos. El precio total y convenido de la presente cesión es de diecisiete mil setecientos pesos. Margarita Andrada apoderada por Esc. N° 206 de fecha 18-11-04. Reg. N° 817 del escribano Juan Carlos Ganduglia.

Apoderada - Margarita Andrada

Certificación emitida por: Juan Carlos Ganduglia. N° Registro: 817. N° Matricula: 2710. Fecha: 10/03/05. N° Acta: 052. Libro N°: 33.

N° 68.239

BATEA MAHUIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Claudia Carolina Correas, 43 años, casada, argentina, comerciante, D.N.I. 16.006.429, domiciliada en Medrano 2929, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; e Ignacio Eugenio Galli, 39 años, casado, argentino, comerciante, D.N.I. 17.684.374, domiciliado en Medrano 2929, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Constitución: 3 de marzo de 2005. 3) Denominación: BATEA MAHUIDA S.R.L. 4) Domicilio Social: Ciudad de Buenos Aires. Sede social: Aguirre 565 1° piso, departamento "F". 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades. Agropecuario: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, vitivinicola y cultivos forestales; Comercial: mediante la comercialización de los frutos y productos de los establecimientos de la sociedad o la compra y venta de insumos y mercaderías relacionados con la actividad agrícola, ganadera, frutícola, vitivinicola y forestal; e Industriales: mediante la industrialización de los frutos y productos de la actividad agrícola, ganadera, frutícola, vitivinicola y forestal. 6) Plazo: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 20.000 dividido en 200 cuotas sociales de $ 100, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Claudia Carolina Correas suscribe 100 cuotas sociales, Ignacio Eugenio Galli suscribe 100 cuotas sociales. 8) Organo de Administración/Representación: Un gerente, socio o no, por plazo indeterminado, se ha designado gerente a Ignacio Eugenio Galli quien constituyó domicilio especial en Medrano 2929, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Publiquese por un dia. Guillermo Daniel Galli. Abogado autorizado por contrato de constitución de fecha 3 de marzo de 2005.

Abogado - Guillermo Daniel Galli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/05. Tomo: 82. Folio: 807.

N° 36.158

BERRAMISIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber constitución. Fecha contrato: 10-3-05. Socios: Víctor Rubén Berdasagar, casado, nacido el 10/8/48, L.E. 5407065, domicilio especial: Dr. Enrique del Valle Iberlucea 892, Cap. Fed.; y Jorge Luis Rodríguez, soltero, nacido el 22/8/47, D.N.I. 7.607.224, domicilio especial: Belgrano 1302, piso 6, Cap. Fed., ambos argentinos, comerciantes. Denominación: BERRAMISIL S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Fletes y transporte de toda clase de mercaderías, depósito, distribución, importación y exportación y demás servicios relacionados con su objeto. Capital: $ 8000. Administración: Víctor Rubén Berdasagar Gerente en forma individual. Cierre ejercicio: 31/12. Domicilio legal: Dr. Enrique del Valle Iberlucea 892, Cap. Fed. Maximiliano Diego Imal autorizado por instrumento privado de 10/3/05 a suscribir el documento.

Autorizado - Maximiliano Diego Imal

Certificación emitida por: María C. Rodríguez. N° Registro: 578. N° Matricula: 3876. Fecha: 11/3/05. N° Acta: 108. Libro N°: 60.

N° 68.241

BOPAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado 3/3/05. Cesión de cuotas sociales, renuncia gerentes. Cedente: Roberto Juvenal Martínez, DNI 11.038.371, casado, argentino, nacido el 9/2/54, comerciante, domiciliado Belgrano 1940, Banfield, Provincia Buenos Aires. Cesionario: Salomón Hugo Cohen, CUIT 20-041289491-5, LE 4.128.941 casado, nacido el 11/3/34, argentino, comerciante, domiciliado Céspe-

des 3445 piso 3 oficina 11 Capital Federal. Renuncia cargo gerente: el cedente y Carlos Alberto Carruba, DNI 12.096.306. Designación nuevo gerente: Salomón Hugo Cohen. Firmante: Salomón Hugo Cohen. Socio Gerente BOPAR SRL designado por instrumento privado del 3/03/05.

Certificación emitida por: Darío Karpelovsky. N° Registro: 1430. N° Matricula: 4720. Fecha: 3/3/05. Libro N°: 4.

N° 34.279

CASTILLO 440

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mario Daniel Sosnowski, casado, 13-10-52, D.N.I. 10.401.773, Bolivia 863, Gustavo Ariel Kancyper, soltero, 20-1-70, D.N.I. 21.475.427, Güemes 2963 piso 10, ambos argentinos, arquitectos, Cap. Fed. 2) 4-3-05. 3) 15 años. 4) $ 12.000. 5) 31/1. 6) Godoy Cruz 3225 primer piso C.A.B.A. 7) Por cuenta propia, asociada a terceros y/o representando a terceros: 1) Constructora, construcción de obras privadas, arquitectónicas, de ingeniería, sanitarias y toda actividad relacionada con la industria de la construcción. 2) Inmobiliaria: adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos, su subdivisión fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive de Propiedad Horizontal. 3) Financieras: préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de créditos, en forma de prendas u otras permitidas por la Ley. No podrá efectuar operaciones de la Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso público. 8) Gerente: Mario Daniel Sosnowski con domicilio especial en el de la sede social. Autorizado: Julio César Jiménez escritura pública N° 23 del 4-3-05.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 10/3/05. Número: 186317. Tomo: LXXIX. Folio: 71.

N° 34.308

CENTRO OPERATIVO METROPOLITANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 7/2/05. Socios: Horacio Hugo Tajes, argentino, soltero, empresario, nacido el 20/10/1960, domiciliado en Castro 1350, Villa Libertad, San Martín, Prov. de Buenos Aires D.N.I. 14.064.859 y Jorge Alberto Rejas: argentino, casado, comerciante, nacido el 27/01/1958, domiciliado en Catalinas 5906, San Martín, Prov. de Buenos Aires, DNI: 12.034.384. Duración: 99 años. Objeto: 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y protección de personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o descriminar a una persona, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la Justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Capital: $ 10.000 Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los 2 socios en calidad de gerentes, en forma indistinta por 2 años con posibilidad de reelección. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Castro Barros 1450 Capital Federal. Gerentes: Horacio Hugo Tajes y Jorge Alberto Rejas, ambos con domicilio especial en Castro Barros N° 1450 Capital Federal. Ricardo Frydlewsky, autorizado por instrumento privado del 7/02/05.

Abogado - Ricardo Fridlewsky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/03/05. Tomo: 5. Folio: 873.

N° 36.147

COTECCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 09/03/2005 se amplía el capital a $ 12.000. El presente complementa aviso 62.862 del 09/12/2004, Factura N° 0059-00062862. Autorizado por instrumento privado de ampliación de capital de fecha 9 de marzo de 2005.

Autorizado - Víctor Daniel Marinelli

Certificación emitida por: Beatriz Molina. N° Registro: 64. Fecha: 09/03/05. N° Acta: 193. Libro N°: 45.

N° 68.337

DRIVE & TRAVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado: 10/03/05. Socios: José Antonio Campins Cabre, argentino, casado, licenciado en administración de empresas, 16/02/55 D.N.I. 11.450.973, domiciliado en forma real y especial en la calle Escalada N° 3324, Punta Chica, San Fernando, Provincia de Buenos Aires y Claudia Elida Gómez Prieto, argentina, casada, licenciada en psicología, 18/08/55, D.N.I. 11.574.778, Escalada N° 3324, Punta Chica, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto Social: 1) Compraventa, permuta, alquiler con o sin chofer, reparación, importación y exportación de automotores, camiones, casas rodantes, compra y venta de repuestos para cualquier clase de vehículos ya se trate de los mencionados anteriormente o de otros, nacionales y/o extranjeros, al por menor o al por mayor, en locales propios o de terceros, encargándose además de la mecánica general, chasis, pintura, lubricación, engrase y plastificados de todo tipo de vehículos y rodados pudiendo también instalar y explotar comercialmente lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados. Asimismo podrá explotar espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general ya sea por hora, por día o por mes. 2) El ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones, consignaciones, agencias, administraciones y toda clase de mandatos; comercialización de marcas, patentes, sistemas y demás derechos intelectuales propios y/o de terceros. Con relación a los objetos enunciados en este artículo. Administración: El socio José Antonio Campins Cabre en calidad de Gerente. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital Social: $ 10.000. Sede Legal: Callao N° 1441 piso 15°, departamento "A", Capital Federal. Autorizado a publicar en instrumento privado (constitución) de fecha 10/03/05.

Abogado - Héctor F. Taverna

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/03/05. Tomo: 68. Folio: 596.

N° 36.150

ER EMERGENCIAS MEDICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Documento Privado del 14/3/05, Raúl Albino Ayala y Nilda Gladys Ayala, cedieron sus 36.000 cuotas, a Carlos Narciso Pachelo, 65 años, L.E. 6.688.624; y Osvaldo Omar Errico, 50 años, D.N.I. 11.534.149, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Paraná 123, piso 4°, Capital Federal; renunciando como gerentes. Gerentes: ambos cesionarios indistintamente, quienes constituyen domicilio especial en Paraná 123, piso 4°, Capital Federal. Nueva sede: Paraná 123, piso 4°, Capital Federal. Abogado Carlos Alberto González, Autorizado según, contrato confeccionado por Instrumento Privado el 14/3/05.

Abogado - Carlos Alberto González

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 10/3/05. Tomo: 16. Folio: 220.

N° 68.291

ESTUDIO JACS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 17/2/05, Juan Pablo Arnaude vendió, cedió y transfirió a Natacha Serantes La totalidad de las 1400 cuotas de capital de las que era titular. Raquel María Luján Scandroli, Autorizada por Instrumento Privado del 17/2/05.

Certificación emitida por: Ricardo D. G. Doldán Aristizabal. N° Registro: 1879. N° Matrícula: 4563. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 141. Libro N°: 43.

N° 36.131

FA.DE.VI.LLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 6-1-2005. Patricia Alejandra Bengtsson cedió a Sergio Fernando Mazzilli, 11-9-1975, soltero, argentino, comerciante, Azara 142, 7° piso, Capital Federal, las 2250 sociales que poseía renunciando a la gerencia Sergio Fernando Mazzilli, designado gerente, fija domicilio especial en la sede social Avenida Las Heras 3337, Capital Federal. Autorizada por Escritura 5, Registro Notarial 2068.

Abogada - María Susana Carabba

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 10/3/05. Tomo: 57. Folio: 430.

N° 36.163

GRUPO CAIPRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por Instrumento Privado del 3/9/04. 1) Socio: Flavia Paola Caramuto, argentina, nacida 8/4/75, soltera, D.N.I. 24.479.154, C.U.I.L. 27-24479154-4, empleada, domicilio real Avda. Independencia 3899, Ciudad de Buenos Aires; Hernán Jesús Caramuto, argentino, nacido el 6/9/76, soltero, D.N.I. 25.280.395, C.U.I.T. 20-25280395-6, comerciante, domicilio real Yapeyú 83, 1° piso, oficina "B", Ciudad de Buenos Aires. Constituyendo ambos domicilio especial en Yapeyú 83, 1° piso, oficina "B", Ciudad de Buenos Aires. 2) Denominación: GRUPO CAIPRE S.R.L. 3) Duración: 99 años desde inscripción. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en participación con terceros, en el país o fuera de él, negocios de pompas fúnebres, traslados y ambulancia, carrozados en general y fabricación de ataúdes, construcción de bóvedas y panteones y objetos funerarios, la explotación comercial de servicios sociales, entendiéndose por tales la contratación de seguros colectivos de sepelio y vida, con entidades de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, para los adherentes a su sistema proteccional, la contratación con instituciones, personas físicas o jurídicas, privadas o públicas dedicadas a la instalación y explotación de establecimientos y centros asistenciales geriátricos ofreciendo sus servicio, así como la derivación y promoción de los referidos seguros a sus adherentes, como así también descuentos para los mismos en los precios de los medicamentos, prestaciones de enfermería, servicios de ambulancia y uso de salas velarorias, y la obtención de marcas, patentes, licencias, consignaciones afines a su gestión empresarial. Asimismo podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. 5) Capital: $ 5.000. 6) Administración y Representación: Uno o más gerentes, socios o no, por todo el término de duración de la Sociedad. 7) Cierre ejercicio: 30/6 de cada año. 8) Domicilio Legal: Yapeyú 83, 1° piso, oficina "B", Ciudad de Buenos Aires. 9) Gerente: Hernán Jesús Caramuto, quien acepta el cargo. Dr. Adrián Eduardo Nagierner, abogado, Autorizado en el Contrato Constitutivo por Instrumento Privado de fecha 3/9/2004.

Abogado - Adrián E. Nagierner

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/05. Tomo: 62. Folio: 224.

N° 68.328

INGERAGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber, por Instrumento Privado de fecha 15/3/04, INGERAGRO S.R.L., cede, vende y transfiere, a favor de Mariano Javier Vigil, D.N.I. 22.177.520, 27/9/71, Albarellos 832, Acassuso, argentino, casado, ingeniero y de Santiago de La Vega Pizarro, D.N.I. 23.968.852, 14/5/74, Carlos Pellegrini 3082, Villa de Mayo, argentino, soltero, ingeniero, quienes adquieren una cuota social de valor nominal $ 2.000 que posee en la sociedad INGERAGRO S.R.L. Cuarta. Capital. El capital. $ 6.000 dividido en 3 cuotas de valor nominal $ 2.000 cada una; Mariano Javier Vigil 1 cuota, Santiago de La Vega Pizarro 1 cuota y Mariano Javier Vigil y Santiago de La Vega Pizarro 1 cuota en condominio entre ambos. Guillermo Jorge Vigil, abogado, T° LXVI, F° 223, Autorizado por Instrumento Privado de fecha 15/3/04.

Abogado - Guillermo Jorge Vigil

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/05. Tomo: 66. Folio: 223.

N° 36.180

IV CONTROL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Convenio privado de fecha 30-12-04 Nilda Gabina Vergara cede y transfiere la totalidad de sus cuotas a sus consocios: 120 cuotas a Jorge Ceferino Monsalvo y 130 cuotas a Silvia Verónica Bertolini. Se reforma art. 4° del Contr. Social: Art. 4° Capital: Jorge Ceferino Monsalvo 500 cuotas, Silvia Verónica Bertolini 500 cuotas. Autorizada: Delia María Mosek de Bertolini LC N° 3.773.895 conforme convenio de cesión de cuotas de fecha 30-12-04 otorgado por Instrumento Privado. Buenos Aires, 14 de enero de 2005.

Certificación emitida por: Gabriela S. Barssamian. N° Registro: 952. N° Matrícula: 4840. Fecha: 14/1/05. N° Acta: 197. Libro N°: 87.

N° 68.308

LAHAYE DIGITAL SOLUTIONS POST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado de fecha 3-3-2005, se constituyó la Sociedad. 1) Gabriel Alejandro Lahaye, nacido el 2-2-1977, soltero, licenciado en comercio exterior, C.I. 12.819.570, domiciliado en Sanabria 3735, piso 3°, departamento "14" de Cap. Fed.; Daniel Alfredo Lahaye, argentino, nacido el 4-2-1941, casado, abogado, C.I. 4.925.817, domiciliado en la calle Chivilcoy 3658 de Cap. Fed., ambos argentinos. 2) 90 años desde su inscripción. 3) a) La postproducción en todos los formatos de audio, cine y video; ediciones y composición de efectos en 2D y 3D, musicalización, digitalización de imágenes y videos, retoques y corrección de imágenes, incorporación de efectos especiales, grabados de locuciones y asesoramiento sobre dicho rubros. Importar y o exportar dichos productos, como así también material para el desarrollo de los mismos. b) Prestación de servicios de procesamiento de datos, análisis, desarrollo e implantación de sistemas y programas operativos. 4) $ 10.000. 5) Cierre Ejercicio: 31/3. 6) Sede: Darwin 1154, piso 2°, departamento "B", de Cap. Fed. 7) Gabriel Alejandro Lahaye, Daniel Alfredo Lahaye; en forma indistinta y fijan domicilio especial en la sede social. Firmado Doctora Claudia Liliana Singerman, Tomo 24, Folio 870, Autorizada por Instrumento Privado de fecha 3-3-2005.

Abogada - Claudia Liliana Singerman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/05. Tomo: 24. Folio: 870.

N° 36.156

LASALLE 2525

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Nélida Graciela Toucedo, 22-11-1954, viuda, argentina, empleada, DNI 11.629.517; Patricio Jerónimo Zenker, 15-3-1981, soltero, argentino, estudiante, DNI 28.799.478; Hernán Matías Zenker, 20-2-1978, soltero, argentino, estudiante, DNI 26.364.866; Jésica Jazmín Zenker, 20-5-1983, soltera, argentina, estudiante, DNI 30.394.020, todos domiciliados Hipólito Yrigoyen 2937, Florida, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado 9-3-2005. 4) Blanco Encalada 3349, Capital Federal. 5) Por sí, terceros o asociada a terceros en el país o exterior a: Intermediación, administración, representación, compra, venta, alquiler, leasing, o cualquier contrato de toda clase de inmuebles. 6) 99 años inscripción Registro Público de Comercio. 7) $ 30.000. 8) Gerencia indistinta o conjunta por plazo de duración. 9) Nélida Graciela Toucedo designada gerente, constituye domicilio especial en la sede social. 10) 1 de marzo. Autorizada inst. Privado del 9-3-2005.

Abogada - María Susana Carabba

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/05. Tomo: 57. Folio: 430.

N° 36.162

LOMAS DE NUÑEZ UPPER SCHOOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En fecha 10-3-05 se constituyó la Sociedad. Socios: Adriana Margarita Rey, 6-6-50, DNI 6.520.018; Héctor Raúl Masoni, 18-8-47, DNI 8.268.285, ambos argentinos, casados, empresarios, Arcos 4531, Cap. Fed. Plazo. 90 años desde la inscripción Registro Público de Comercio. Objeto: Brindar servicios educacionales de acuerdo a los planes de enseñanza oficial en todos los niveles y grados contemplados y de post-grado para egresados de los niveles secundarios terciarios y/o universitarios; dictado de clases comprendidos en los planes de enseñanza oficial y cuyo desarrollo responda a los mismos; explotación de guardería y jardines materno infantiles; Capital: $ 20.000. Gerente: Alejandro Masoni, argentino, soltero, 28-10-79, DNI 27.727.975, con domicilio legal en Vuelta de Obligado 4025, piso 2°, departamento "B", Cap. Fed. Cierre de ejercicio: 31-12 cada año. Sede: Arcos 4531, Cap. Fed. Firmado. Dra. Claudia Liliana Singerman, Tomo N° 24, Folio N° 870, Autorizada en Instrumento Privado de fecha 10-3-05, sobre constitución.

Abogada - Claudia Liliana Singerman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/05. Tomo: 24. Folio: 870.

N° 36.157

MASTER REF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fernando Marcelo Daima, nacido el 16/10/64, D.N.I. 17.227.040; y Claudia Edith Alvira, nacida el 24/8/66, D.N.I. 18.347.534, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Villarroel 5969, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. 2) Contrato Privado: 7/3/05. 3) Importación, fabricación, transformación, producción, distribución, comercialización, reparación, mantenimiento a largo plazo y puntual, de cámaras, máquinas, equipos y aparatos de refrigeración en todos sus tipos, así como también sus repuestos, accesorios, derivados y afines. También podrá prestar servicios a entidades públicas o privadas, pudiendo presentarse en licitaciones también públicas o privadas. 4) Valentín Gómez 3353. 5) $ 10.000. 6) 31/12 de cada año. 7) 50 años. 8) Gerente: Fernando Marcelo Daima, quien constituye domicilio especial en Valentín Gómez 3353, Capital Federal. Beatriz Bárbara Romero, Abogada Autorizada según Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, confeccionado por Contrato Privado del 7/3/05.

Abogada - Beatriz B. Romero

Legalización emitida por: Beatriz B. Romero. Fecha: 10/3/05. Tomo: 44. Folio: 121.

N° 68.296

MOLDINTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura N° 7 del 2/2/2005: Gustavo Adolfo Barón, nacido 25/3/1973, D.N.I. 23.023.839, C.U.I.T. 20-23023839-2, domicilio: Chacabuco 2561, Olivos, Provincia Bs. As.; Diego Javier Taboada Iglesias, nacido 31/5/1966, D.N.I. 17.726.891, C.U.I.T. 20-17726891-8, domicilio: Esmeralda 3850, Florida, Vicente López, Provincia Bs. As.; y Jorge Alberto Pucci, nacido 29/3/1974, D.N.I. 23.834.546, C.U.I.T 20-23834546-5, Domicilio: Avenida General Paz 9724, C.A.B.A.; todos argentinos, casados, empresarios, constituyeron "MOLDINTEC S.R.L." con domicilio en Avenida General Paz 9724, C.A.B.A. Plazo: 50 años desde su inscripción en Registro Público de Comercio. Objeto: a) La explotación de todas las actividades metalmecánicas y de industria plástica en general; producción de productos metálicos, matricería, tornería, rectificado, pulido, electroerosionado y todo otro producto o servicio relacionado; b) compra, venta, alquiler, importación, exportación y distribución de los productos relacionados con el objeto social; c) compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas; d) compra, venta, alquiler, importación, exportación y distribución de maquinaria y equipos; e) prestación de servicios a terceros; f) el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones de negocios y/o mandatos relacionados con el objeto social; g) el asesoramiento propio del giro de la actividad. Capital: $ 51.000. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de tres socios gerentes, en forma indistinta para administración y representación legal, y en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos para disposición de bienes, importación y exportación de bienes, celebrar contratos, conferir poderes y operar con todos los bancos. Balance: 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Gustavo Adolfo Barón, Diego Javier Taboada Iglesias y Jorge Alberto Pucci. Constituyen domicilio especial en Avenida General Paz 9724, C.A.B.A. Escribana Nora Lidia Feldman, Autorizada por Escritura N° 7 del 2/2/2005. F° 17, Registro 1297, C.A.B.A.

Escribana - Nora L. Feldman

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/3/2005. Número: 050307078425/8. Matrícula Profesional N°: 2599.

N° 34.242

MORIGAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura 119 del 8/3/05, F° 238, Registro 1968. Socios: Luis Guillermo Cristián Basualdo, argentino, soltero, abogado, nació 16/5/67, D.N.I. 18.426.484, CUIL 20-18426484-7, domicilio real y especial Del Barco Centenera 345, piso 15° departamento "A", Capital, y Carola Bramanti, argentina, casada, empresaria, nació 27/12/73, D.N.I. 23.670.465, CUIL 27-23670465-9, domicilio real y especial Avenida Cramer 1853, piso 5° departamento "A", Capital; Objeto: cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercial e Industrial: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, distribución, fabricación, industrialización y envase de todo tipo de productos o subproductos, sea alimenticios, comestibles, bebidas, derivados del plástico, de papel, del metal, químicos, de la madera, del cuero, textiles, materiales de construcción, pinturas, equipos eléctricos, electrodomésticos, artículos del hogar, todo tipo de maquinarias, herramientas autopartes, motores, repuestos, instrumentos, partes, accesorios, y en general de todo otro producto no prohibido por las normas legales en vigencia. b) Mandatos, Representaciones y gestión de negocios: representaciones, servicios, mandatos, gestiones de negocios, consignaciones, comisiones y administración de bienes, capitales y empresas en general o personas físicas, sean o no relativas al objeto social. c) Importación y Exportación: importar y exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto societario y no estén prohibidas por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 10.000 en 10.000 cuotas, derecho 1 Voto, valor nominal $ 1; Duración: 99 años desde inscripción. Administración y representación: Gerentes, 1 o más socios o no. Duración: 2 ejercicios. Gerente Designado: Luis Guillermo Cristián Basualdo, Con Domicilio Real y Especial: Del Barco Centenera 345, Piso 15°, Departamento "A", Capital. Sindicatura: a cargo de los socios; Deliberaciones: Asamblea. Quórum y mayorías: Régimen Legal. Disolución: Causales, régimen legal. Liquidación: Organo de Administración. Cierre ejercicio: 31/12. Sede Social y Fiscal: Angel Justiniano Carranza 1095, piso 1°, departamento "A", Capital. Apoderada: Rosalía Trotta, D.N.I. 3.862.300. Escritura número 119, fecha 8/3/05, Folio 238, Escribano Antonio P. Cafferata, Titular del Registro Notarial 1968. Certificación emitida por Escribano Antonio P. Cafferata, fecha 10/3/05, Acta 10, Libro número 23, Registro 1968 a su cargo.

Certificación emitida por: Antonio P. Cafferata. N° Registro: 1968. N° Matrícula: 4195. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 010. Libro N° 23.

N° 68.259

NEMIRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas de capital y aumento del capital social. Fecha: 07 de marzo de 2005, Ana María Syropiatko, DNI nro. 11.564.601, argentina, licenciada en relaciones públicas, nacida el 23-04-1955, casada en primeras nupcias con Hugo Mesa, domiciliada en Córdoba 2010, de Zárate, Provincia de Buenos Aires, vende 135 cuotas de capital de $ 1 valor nominal cada una a José María Martirene, argentino, soltero, comerciante, DNI Nro. 04.571.730, nacido el 15-12-1939, domiciliado en la Avenida General Paz 10332, piso 1ro. departamento 9, Capital Federal y Hugo Mesa, argentino, nacido el 01-08-1945, DNI nro. 08.240.667, casado en primeras nupcias con Ana María Syropiatko, de profesión ingeniero aeronaútico, domiciliado en Córdoba 2010, de Zárate, Provincia de Buenos Aires, vende 90 cuotas de capital de $ 1 valor nominal cada una a José María Martirene. Se aumenta el capital a la suma de $ 10.000.00, equivalente a 1000 cuotas de capital de $ 10.00 valor nominal cada una, quedando la participación societaria de la siguiente manera: Hugo Mesa: 250 cuotas de capital de $ 10.00 valor nominal cada una. José María Martirene: 750 cuotas de capital de $ 10.00 valor nominal cada una. En este acto los socios deciden nombrar socio gerente a Hugo Mesa, DNI Nro: 08.240.667. El domicilio legal de la firma es: 11 de Setiembre 287, piso 1ro. Capital Federal. (Se autoriza a Antonio Fraga, DNI nro. 17.232.851, por instrumento privado de fecha 7 de marzo de 2005.

Contador – Antonio Fraga

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 11/3/2005. Número 186532. Tomo: 109. Folio: 239.

N° 68.265

OPINIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 10/03/05 se resolvió reforma del artículo tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Organizar una base de datos de profesores de derecho para que a través de su difusión se posibilite la contratación de éstos por parte de terceros con quienes deberán celebrar sus correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales. De esta forma la sociedad actuará como mera herramienta de promoción. Esta actividad podrá desarrollarse tanto en el territorio nacional como en el extranjero. b) Desarrollar por cuenta propia o mediante acuerdos con terceros, actividades de capacitación, seminarios, congresos y/o encuentros, en temáticas vinculadas al derecho, en el territorio nacional y/o en el extranjero. Escribana autorizada por escritura 44 folio 219 registro 1285 Cap. Fed. del 10/03/05. Mariana Finkelberg. Mat. 4685.

Escribana - Mariana Finkelberg

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/03/05. Número: 050311086241/5. Matrícula Profesional N°: 4685.

N° 36.169

QRS ELECTRONICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Norberto Maximiliano Furst y Andrés Gabor, únicos socios de "QRS ELECTRONICA S.R.L." resuelven: Andrés Gabor cede todas sus cuotas por el precio de $ 0,15 a Hernán Leonel Fürst, 22 años, argentino, soltero, técnico electrónico, D.N.I. 29.670.452, De la Cierva 824, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; y renuncia a su calidad de socio gerente con efecto retroactivo, al 31/8/04. Los actuales socios resuelven cambiar el domicilio, designar gerente y modificar las cláusulas primera, cuarta y quinta así: 1°) Denominación: "QRS ELECTRONICA S.R.L.". 4°) Capital: El capital social se fija en la suma de $ 0,30. 5°) Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Queda designado gerente Norberto Maximiliano Furst, con domicilio especial en la sede social. Se establece la nueva sede social en Olleros 1949, 1° Piso, Capital Federal. Cesión de Cuotas, renuncia y designación de gerente, cambio de domicilio y modificación. Acto Privado del 8/3/05, donde se autorizó al Doctor Maximiliano Stegmann, Tomo 68, Folio 594.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 36.129

RAEDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 16 del 25/2/05 Folio 38 Registro Notarial 233, Capital Federal, Gustavo Daniel Peña, Horacio Raúl Peña y Luis Fernando Diehl vendieron, cedieron y transfirieron, cada uno de ellos y a favor de Carlos Agustín Garay, 50 cuotas de las 300 cuotas de capital de las que cada uno de los nombrados eran titulares. Raquel María Luján Scandroli, autorizada por Escritura 16 del 25/2/05 Folio 38 Registro Notarial 233 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Jorge A. De Bártolo. N° Registro: 233. N° Matrícula: 4378. Fecha: 9/3/05. N° Acta: 127. Libro N° 19.

N° 36.133

RED LINE LOGISTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: 10/3/05. Socios (argentinas, solteras, empresarias): Lidia Josefa Cisterna Valdez, 19/3/42, DNI 5.726.807, domicilio real/especial Senillosa 1632, Cap. Fed., (Gerente); y Lucía Beatriz Arza, 13/12/48, DNI 6.032.036, domicilio Pavón 69, Avellaneda, Prov. Bs. As. Sede: Quito 3710, piso 5, unidad "B", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Logística, transporte y distribución nacional e internacional de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, elementos del comercio y de la industria. Capital: $ 10.000. Administración/Representación: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. Cierre: 30/9. (Autorizada escritura 73, 10/3/05): Mariela Daguerre. Firma Certificada en foja F-001431079.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 169.

N° 36.145

SENSUALTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 14/3/05, Carlos Narciso Pachelo, 65 años, L.E. 6.688.624, y Osvaldo Omar Errico, 50 años, D.N.I. 11.534.149, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Paraná 123, piso 4°, Capital Federal, cedieron a Rodolfo Silvio Rosenberg, argentino, casado, comerciante, 56 años, L.E. 6.082.298; Ariel León Rosenberg, argentino, soltero, comerciante, de 29 años, D.N.I. 24.445.554; y Javier Marcos Rosenberg, argentino, soltero, comerciante, de 26 años, D.N.I. 26.965.913, domiciliados en Las Heras 3053, Capital Federal, las 2 cuotas que representan el capital social. El cedente Carlos Narciso Pachelo renuncia como gerente. Nuevo gerente: Rodolfo Silvio Rosenberg. Y modifican el art. 4° del contrato, de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en pesos cien mil, representado por 10.000 cuotas, de $ 10 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: 5.000 cuotas, por el socio Rodolfo Silvio Rosenberg; 2.500 cuotas, por el socio Ariel León Rosenberg; y 2.500 cuotas por el socio Javier Marcos Rosenberg". Domicilio especial constituido por todos: Av. Ricardo Balbín 4539, piso 12, departamento "H", Capital Federal. Abogado Carlos Alberto González, autorizado por contrato privado del 14/3/05.

Abogado – Carlos Alberto González

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 10/3/05. Tomo: 16. Folio: 220.

N° 68.292

SLIM WORLD INTERNATIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 22 del 10/03/2005, F° 62 del Reg. 270, Cap. Fed., se constituyó "SLIM WORLD INTERNATIONAL S.R.L.". Socios: Jorge Enrique Mendoza López, ecuatoriano, nacido 25/10/1951, soltero, ingeniero agrónomo, Pasaporte de la República del Ecuador 0900943994, CDI. 20-60322466-4, domicilio Avenida Corrientes 1327, piso cuarto, oficina 15, Cap. Fed.; y Carlos Washington Domingo Marotta, argentino, nacido 28/01/1932, divorciado, empresario, DNI. 4.352.310, CUIL. 20-04352310-5, domicilio Sarmiento 559, cuarto piso, oficinas "73/75", Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial e Industrial: Compraventa, representación, consig-

nación, distribución, comercialización de productos nutricionales: alimenticios, dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería, derivados de la apicultura, flores de Bach y similares. La fabricación, diseño, distribución, producción, industrialización, fraccionamiento, envase y/o comercialización al por mayor y/o al por menor, de todo tipo de productos vinculados con su objeto principal, elaborados o semielaborados. Utilizar y/o negociar patentes de invención, marcas y modelos industriales. b) Importación y exportación de los productos que hacen a su objeto principal. c) Inmobiliarias: Comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar bienes inmuebles urbanos o rurales relacionados con su objeto principal. d) Financieras: Al solo efecto del cumplimiento de su objeto, podrá realizar operaciones financieras e inversión, con exclusión de aquellas previstas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo, y toda otra que implique la captación de recursos para el ahorro o inversión por parte del público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: $ 10.000. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. Administración, Representación y uso de la firma social: socio Jorge Enrique Mendoza López (gerente) domicilio especial en el ya indicado: por tiempo indeterminado. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede: Avenida Corrientes 1327, cuarto piso, oficina 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada por Escritura 22 del 10-03-2005 citada: María Isabel Vilar Batallan. Firma Certificada por ante el Escribano Horacio Andrés Rossi, Titular del Registro Notarial 270 de Capital Federal, por Acta de fecha 10-03-2005, n° 196 del Libro de Requerimientos n° 6, en foja de Actuación Notarial número F001526546.

Certificación emitida por: Horacio Andrés Rossi. N° Registro: 270. N° Matrícula: 1703. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 196. Libro N° 6.

N° 68.326

SP5

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carmelo Pablo Scarfone 5/1/57 D.N.I. 12.511.527 con domicilio real en Espinosa 33 1° piso Cap. Fed. y Silvia Mabel Prado 5/5/57 D.N.I. 13.237.306 con domicilio real en Asamblea 1130 Planta baja Cap. Fed. ambos argentinos casados comerciantes y con domicilio especial en la sede social. 2) 23/2/05. 4) San Nicolás 1722 Planta baja fondo Cap. Fed. 5) Venta mayorista y minorista de artículos de mercería, avíos, accesorios para industria textil materias primas para calzados y marroquinería. 6) 99 años. 7) $ 9000. 8) Administración 1 o más gerentes socios o no. 9) Gerentes indistintamente. Gerentes Carmelo Pablo Scarfone y Silvia Mabel Prado. 10) 31/1. Susana Beatriz Balsama autorizada, en acta del 23/2/05.

Certificación emitida por: Vanina Paola Kartofel. N° Registro: 694. N° Matrícula: 4024. Fecha: 8/3/05. N° Acta: 20.

N° 36.109

TABORELLI GONZALEZ CABRERIZO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Miguel Angel Taborelli, 58 años, viudo, argentino, contador, Acevedo 492, y Departamento B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 4.546.834, CUIT 20-04546834-9 y Susana Beatriz González Cabrerizo, 47 años, divorciada, argentina, contadora Pardo 940, Muñiz, Prov. Bs. As., Documento Nacional de Identidad 13.187.857 CUIT 27-13187857-0. 2) Contrato privado del 9 de Marzo de 2005. 3) TABORELLI, GONZALEZ CABRERIZO SRL. 4) Sede social: Guayaquil 236, 7° Piso Departamento C Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: A) Servicios y Mandatos; Gestión de negocios por cuenta propia y a cuenta de terceros, administración de bienes propios y de terceros, inversiones propias y por cuenta y orden de terceros en el mercado de capitales y en empresas de todo tipo, representación, mandato, agencias. Asistencia para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades. Guardia, custodia y depósito de muebles y valores de todo tipo a favor de terceros. Administrar y coordinar la prestación de los servicios descriptos, contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sean necesarias. B) Financieras; Otorgamiento de préstamos fuera de la Ley de Entidades Financieras. Aporte de capitales a personas de todo tipo para negocios realizados o por realizarse, todo tipo de negociación sobre bienes mobiliarios e inmobiliarios. C) Comercialización y Distribución de Bienes y Servicios; Comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes y servicios de todo tipo, propios o de terceros. Producción, distribución y comercialización de películas cinematográficas, videogramas, fonogramas, documentales y/o cualquier otro proceso en soporte de medios audiovisuales, y en general la producción audiovisual con fines comerciales, publicitarios y/o educativos, producir y organizar espectáculos artísticos, culturales, deportivos y de entretenimientos en general. Explotación integral de centros o dependencias de comercialización y distribución de productos propios y de terceros. Realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones o mandatos vinculados con la actividad propuesta. Comercialización de productos financieros, bancarios y de seguros. Comercialización y administración de marcas propias y de terceros. D) Gestión de administración de activos de todo tipo y gestión de cobranzas de cuentas de cualquier género y especie, crédito y/o carteras de crédito de todo tipo, originadas y/o administradas por terceros con cualquier tipo de actividad, inclusive con administración fiduciaria, actuando asimismo como agente financiero y gestor de negocios con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social $ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de $ 1 cada una. 8) Un gerente en forma individual por 5 años. 9) Gerente: Susana Beatriz González Cabrerizo. domicilio especial constituido calle Guayaquil 236, séptimo piso, Departamento C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 10) Fecha cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizada por Instrumento Privado del 09-03-2005, certificación de firma Acta 123 Libro de Requerimientos 27 Registro 920. Escribana María Leticia Costa.

Autorizada – María del Carmen Cardillo

Certificación emitida por: María Leticia Costa. N° Registro: 920. N° Matrícula: 3061. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 127. Libro N° 27.

N° 34.301

TECNO FORMAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escribana María Teresa Campos, Registro Nro. veintiséis, del Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Instrumento Privado 17-02-2005. Socios: Mario Alberto Gómez con DNI 8.258.410, separado, argentino, domiciliado en Perón 3190, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de 58 años de edad, matricero y Ariel Gómez, argentino, casado, DNI 23.899.418, domicilio en Perón 3190, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de 30 años de edad, matricero. Duración 50 años. Objeto: por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: A) fabricación y comercialización de metales ferrosos y no ferrosos, laminados, explotación de productos metalúrgicos, armado de matrices y fabricación de partes y repuestos en serie. B) Importación y exportación de piezas y repuestos relacionados con matrices. Capital: $ 10000 representado en 1000 cuotas, Valor Nominal $ 10 cada una. Dirección: Gerente: Mario Gómez. Cierre de ejercicio 31 de octubre cada año. Sede social: Maipú 426 Piso 1 Departamento 2 Capital Federal. Domicilio especial de Gerente: Maipú 426 Piso 1 Departamento 2 Capital Federal. El Autorizado Gabriel Martín Casado, autorizado por contrato constitutivo del 17/02/2005.

Contador – Gabriel Martín Casado

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/3/2005. Número: 358423. Tomo: 152. Folio: 241.

N° 68.313

TITUS ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Legajo IGJ 1723166. Inscripta el 26-6-03 N° 5211 Libro 118 S.R.L. Escritura Pública Folio 115 Registro 144 Cap. Fed.: 9/3/05. Ceden cuotas. Cynthia Vanesa Gaccetta cede sus 1.000 cuotas a Juan Carlos Garone, argentino, nacido 15/5/42, casado, empleado, DNI 4.390.367, CUIL 20-04390367-6, domicilio real y especial López Buchardo 5646, Cap. Fed. Y Christian Javier Gaccetta cede a: Juan Carlos Garone: 360 cuotas. Y a Alberto Edgardo Gaccetta, argentino, nacido 15/10/57, casado, comerciante, DNI 13133795, CUIT 20-13133795-8, domicilio real y especial en Andonaegui 2668, Cap. Fed.: 40 cuotas. Aceptan renuncia de la gerente Cynthia Vanesa Gaccetta. Designan gerente Alberto Edgardo Gaccetta y asume el cargo. Modifican artículos del contrato social. Cuarto: Capital Social se fija en $ 2.000 divididos en 2000 cuotas de V$N 1 c/u totalmente suscripto e integrado Juan Carlos Garone: $ 1.360=1360 cuotas; Christian Javier Gaccetta: $ 600= 600 cuotas y Alberto Edgardo Gaccetta: $ 40=40 cuotas. Quinto: Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 2 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios prorrogables automáticamente. El gerente no podrá vender los inmuebles de la Sociedad propios y/o adquirido a terceros, para lo cual, deberán requerir la previa y expresa conformidad de la reunión de Socios. II. Cada Gerente que se designe constituirá la garantía que fija las normas vigentes por el importe y el plazo que las mismas indiquen. Dr. Carlos Alberto Molteni autorizado, en la Escritura relacionada, a firmar edictos.

Abogado – Carlos A. Molteni

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/05. Tomo: 3. Folio: 446.

N° 34.237

TRANSPORTES CRISTIAN TRAVERSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 1°/10/04 Carina Noemí Riveros vendió, cedió y transfirió a Ana María Peralta la totalidad de las 30.300 cuotas de capital de las que era titular. Juan Carlos Padín, abogado autorizado por instrumento privado del 1°/10/04.

Abogado – Juan Carlos Padín

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/05. Tomo: 27. Folio: 12.

N° 36.134

URG TRANS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 7/3/05 Gustavo Daniel Mencarelli, Juan Manuel Garabato cedieron a Roberto Daniel Romanos, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23 de octubre de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.939.517, domiciliado en Avenida de Mayo 1370, 9° piso oficina 237 de esta ciudad y María Elizabeth Sánchez, argentina, soltera, comerciante, nacida el 2 de mayo de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.550.462, domiciliado en Avenida Sarmiento 3342, Son Miguel Provincia de Buenos Aires y, 18.000 cuotas sociales, de "URG- TRANS S.R.L.", - Roberto Daniel Romanos 9.000 cuotas de $ 1 cada una y María Elizabeth Sánchez 9000 cuotas de $ 1. Gustavo Daniel Mencarelli renuncia cargo gerente. Socios aceptan. Los socios Roberto Daniel Romanos y María Elizabeth Sánchez acordaron modificar la cláusula primera de la siguiente forma: Cláusula primera: bajo la denominación de RED BOX SRL continúa funcionando URG TRANS SRL. Socio por unanimidad Roberto Daniel Romanos, gerente por el tiempo de duración de la sociedad, quien acepta el cargo, con domicilio especial en Avenida de Mayo 1370 9° piso oficina 237, de esta ciudad. Escribana María Teresa Grieco autorizada por escritura del 07/03/05 pasada al folio 382 del registro 1808 a su cargo.

Escribana – María Teresa Grieco

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/3/05. Número: 050311085027/A. Matrícula Profesional N°: 4249.

N° 68.258

WILLIAMS INSTRUMENTOS MUSICALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Carlos María Zeballos y Guillermo Daniel Zeballos, únicos socios de "WILLIAMS INSTRUMENTOS MUSICALES S.R.L." resuelven: Guillermo Daniel Zeballos cede todas sus cuotas por el precio de $ 1.000 así: 200 cuotas a Consuelo Lema, 76 años, argentina, viuda, comerciante, L.C 44.889, Melián 2628 Capital Federal; y 800 cuotas a Carlos María Zeballos; y renuncia a su calidad de socio gerente. Los actuales socios resuelven cambiar el domicilio y modificar las cláusulas cuarta y quinta así: 4°) Capital: $ 2.000; 5°) Administración: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Se establece la nueva Sede Social en Melián 2628, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68, Folio 594, Autorizado en Instrumento de cesión de cuotas, renuncia de gerente, cambio de domicilio y modificación, Acto Privado del 9/3/05.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 36.128

XENON SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Actas 62, 76, 78 y 79 del 2/8/93, 20/12/03, 5/1/05 y 14/2/05, y escritura 63 del 7/3/05 Registro 581 Cap. Fed.: 1) Renunciaron Jorge Daniel Mir y Alejandro José Mir como gerentes. 2) Designación de Gustavo Daniel Mir como gerente (DNI. 20.536.822, domicilio real y especial: Ricardo Gutiérrez 2045, Olivos, Pcia. Bs. As.). 3) Se modificó artículo 5º: mandato de gerentes por plazo de duración de la sociedad y adecuación de garantías a exigencias Inspección General de Justicia. Dr. Mario Lendner autorizado por escritura 63 del 7/3/05.

Abogado – Mario Lendner

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 10/3/05. Tomo: 62. Folio: 982.

N° 36.116

ZOE RECORDS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Constitutivo: 9/03/05. Denominación Social: ZOE RECORDS S.R.L. Socios: Caccia, Diego Antonio, nacido el 9/03/71, D.N.I 22.147.026 argentino, artista, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2420, piso 9, departamento 4, Cap. Fed y Lázzaro, Fabrizio, nacido el 24/03/69, argentino, empresario, domiciliado en Pasaje Juan de Castro 1527, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la edición, impresión, difusión, promoción, administración y distribución en todos sus aspectos de obras musicales celebrando los contratos de estilo. Asimismo, la sociedad desarrollará las siguientes actividades conexas: a) Venta de partituras en papel, promoción y autorización de sincronizaciones musicales y grabaciones de las obras cedidas o administradas, celebrar como sub-editora o representante convenios de representación o sub-edición con editoriales extranjeras, autorizar la sub-edición o representación de las obras de su catálogo, integrar sociedades de gestión colectiva de derechos autorales, auditar y gestionar en las sociedades de gestión colectiva el cobro de los derechos fonomecánicos y de ejecución pública de las obras cedidas, administradas o representadas y, en fin, cualquier otro acto o gestión como derechohabiente de las obras musicales de su catálogo; b) edición, impresión, promoción y distribución en todos sus aspectos de folletos, libros, revistas; c) representación de entidades, marcas, sellos, obras intelectuales o vinculadas a las actividades intelectuales y artísticas; d) representación de autores, compositores, intérpretes musicales y/o intérpretes o artistas de cualquier otra naturaleza, con relación a todas las actividades que puedan desarrollar los mismos. A todos los fines antedichos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto. Capital: $ 10.000. Fiscalización: Prescinde. Sede Social: Maipú 267, piso 11, Cap. Fed. Cierre: 31/12 de cada año. Gerencia: Sr. Fabrizio Lázzaro. Domicilio Especial de la Gerencia: Maipú 267, piso 13, Cap. Fed. Autorizada por instrumento privado de fecha 9/03/05.

Luciana Guaita

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/05. Tomo: 79. Folio: 036.

N° 36.166

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AMIGRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de abril de 2005 a las 10 hs. en Viamonte 308 Piso 1°, Oficina 8, C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2004.
2°) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración del Directorio.
3°) Elección del Directorio previa fijación de número de sus miembros por el término de un año.
4°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
Salomón Carlos Cheb Terrab, presidente del Directorio electo por A.G.O. del 07/04/04 Acta N° 19. El Directorio.
Presidente – Salomón Carlos Cheb Terrab

Certificación emitida por: Octavio J. Gillo. N° Registro: 1618. N° Matrícula: 4111. Fecha: 4/3/2005. N° Acta: 006. Libro N° 21.
e. 16/3 N° 34.307 v. 22/3/2005

ASOCIACION DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Comité Ejecutivo de la ASOCIACION DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES en su reunión del día 10 de marzo de 2005, ha resuelto:
1°) Convocar a elecciones para elegir con mandato por cuatro (4) años, para el período 2005/2009:
A. — AUTORIDADES CENTRALES
a) Veintiséis (26) Miembros Titulares del Comité Ejecutivo, uno de los cuales encabezará la lista respectiva como Presidente, los doce (12) siguientes se postularán a cubrir la vicepresidencia y secretarías referidas en el artículo 40 del Estatuto Social, y los trece (13) restantes como vocales titulares. Asimismo se elegirán trece (13) vocales suplentes;
b) Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Suplentes;
c) Delegados Titulares y Suplentes a la Federación Médica Gremial de la Capital Federal;
d) Cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Suplentes del Tribunal de Honor;
e) Delegados al Consejo Central Titulares y Suplentes en aquellas Filiales que corresponda de acuerdo a lo previsto en el Artículo 34° del Estatuto Social.
Las listas de candidatos al Comité Ejecutivo titulares y suplentes y a Revisores de Cuentas titulares y suplentes deberán cubrir la totalidad de los cargos a elegir. Las listas de candidatos a delegados titulares y suplentes a la Federación Médica Gremial de la Capital Federal deberán cubrir un mínimo de cincuenta (50) y treinta (30) respectivamente (art. 69 del Estatuto social).
* Los delegados Titulares y Suplentes al Consejo Central en aquellas filiales que corresponda su elección, serán incorporados en la boleta respectiva de autoridades de la Filial de que se trate.
2°) Las elecciones se realizarán el día veintitrés de junio de dos mil cinco (23/06/05) en el horario de 8 (ocho) a 18 (dieciocho) horas, en los siguientes lugares:
- Hospital "Dr. Teodoro Alvarez" - Juan F. Aranguren 2701
- Hospital "Dr. Cosme Argerich" - Almirante Brown 240
- Hospital de Quemados - Pedro Goyena 369
- Hospital de Oncología "María Curie" - Patricias Argentinas 750
- Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" - Esteban De Luca 2151
- Hospital "Dr. Carlos G. Durand" - Av. Díaz Vélez 5044
- Hospital "Dr. Juan A. Fernández" - Cerviño 3356
- Hospital "Francisco J. Muñiz" - Uspallata 2272
- Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" - Gallo 1330
- Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde" - Montes de Oca 40
- Hospital "José M. Penna" - Pedro Chutro 3380
- Hospital "Parmenio Piñero" – Varela 1307
- Hospital "Ignacio Pirovano" – Monroe 3555
- Hospital "José M. Ramos Mejía" – Gral. Urquiza 609
- Hospital "Donación F. Santojanni" - Pilar 950
- Hospital "Enrique Tornú" - Combatientes de Malvinas 3002
- Hospital "Dalmacio Velez Sársfield" - Calderón de la Barca 1550
- Hospital "Dr. Abel Zubizarreta" - Nueva York 3952
- Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca" - Segurola 1949
- Hospital "Torcuato de Alvear" - Warnes 2630
- Centro de Salud Mental n° 3 "A. Ameghino" - Av. Córdoba 3120
- Area Técnica Sanitaria - Carlos Pellegrini 313, 9° piso
- Hospital "Bernardino Rivadavia" – Av. Las Heras 2670
- Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García" – Ramón Carrillo 315
- Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" – Av. Caseros 2061
- Hospital "Dr. José T. Borda" – Dr. Ramón Carrillo 375
- Hospital de Oftalmología "Santa Lucía" – Av. San Juan 2021
- Hospital "Dr. Juan P. Garrahan" – Combate de los Pozos 1881
- Hospital "Braulio Moyano" – Brandsen 2570
- Hospital "Dr. Pedro Lagleyze" – Av. Juan B. Justo 4151
- Hospital "María Ferrer" – Av. Montes de Oca 40 (Hospital Dr. "P. de Elizalde")
- Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires – Junín 1440

* Los asociados que se desempeñen en dependencias en que no existe Filial o que no se hubiera dispuesto constituir mesa electoral de acuerdo a esta convocatoria, o en cualquier lugar de los prefijados en que no se hubiera constituido la mesa electoral el día del comicio, votarán en la sede de la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, Junín 1440 de Capital Federal.
3) Se hace saber que:
Las elecciones se harán por listas para cubrir los cargos enunciados en el punto 1° precedente, de acuerdo a las siguientes modalidades estatutarias:
' El Presidente del Comité Ejecutivo, el Vicepresidente, los Secretarios enunciados en el artículo 40 del Estatuto Social y los Revisores de Cuentas Titulares y Suplentes se asignarán a la lista que obtenga mayor número de votos.
' Los Vocales del Comité Ejecutivo titulares y suplentes, Delegados a la Federación Médica Gremial de la Capital Federal titulares y suplentes, Delegados al Consejo Central titulares y suplentes en aquellos casos que corresponda de conformidad con el artículo 34 del Estatuto Social y Miembros del Tribunal de Honor titulares y suplentes, se determinarán por el Sistema D'Hont de representación proporcional. (Arts. 70°, 71° y 73° del Estatuto Social);
b) Las listas de candidatos deben ser presentadas por triplicado a la Junta Electoral, en formulario provisto por ésta, en la calle Junín 1440 de Capital Federal dentro de los diez (10) días hábiles de publicada la presente convocatoria;
c) La solicitud debe estar acompañada con:
* El aval firmado del uno por ciento (1%) de los socios del padrón que la patrocinen en formulario que extenderá la Junta Electoral, identificados claramente y con número y tipo de documento, domicilio y teléfono, no pudiendo ser candidatos.
* Deberá contemplar la totalidad de los candidatos previstos a la totalidad de los distintos cargos referidos en el artículo 69 del Estatuto Social y contar con la conformidad respectiva firmada de los candidatos (Art. 64° del Estatuto);
d) Los padrones y listas oficializadas se exhibirán en Junín 1440 y en cada una de las Filiales con treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha del comicio;
e) La Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2005 ha designado Miembros de la Junta Electoral a los Dres. Rodolfo H. Ferraro, José A. Addimanda, Beatriz Converto, Kalman Laser y Juan C. Ramognini como miembros titulares y a los Dres. Víctor Fryc, Juan Zito Suárez y Delia M. Rossi como miembros suplentes. La misma funcionará en la sede de Junín 1440 de esta ciudad de Buenos Aires, con habilitación administrativa los días hábiles en el horario de 13 a 17 horas.
f) El número de afiliados de acuerdo al padrón provisorio vigente al 28 de febrero de 2005 asciende a 9912 socios, número éste de referencia para la constitución de avales.
B. — Autoridades de las Filiales (Arts. 53, 54 y 55 del Estatuto Social)
En forma simultánea a la elección de autoridades centrales, se elegirán autoridades de cada una de las filiales constituidas de la entidad. Serán de aplicación las previsiones estatutarias contenidas en los artículos 53, 54 y 55 y en forma analógica las prescripciones del régimen electoral previsto en el Título VI del Estatuto Social. El horario de la votación será el mismo de la elección central (8 a 18 horas del 23-06-05) y en los lugares de votación publicados precedentemente en los que existen constituidas Filiales.
A esos efectos se hace saber lo siguiente:
a) Se elegirán un Presidente, un Secretario, once vocales titulares y once vocales suplentes. tres Revisores de Cuenta titulares y dos suplentes. Aquellas filiales que no superen los 50 afiliados podrán elegir solamente Presidente, Secretario y cinco vocales titulares y tres suplentes.
* A las boletas locales se incorporarán los delegados Titulares y Suplentes al Consejo Central en aquellas filiales que corresponda su elección.
b) La Junta Electoral central designará un representante titular en cada filial quien tendrá a su cargo lo atinente a la organización de la elección local. Designará un suplente que lo reemplazará en caso de ausencia.
c) Ante dicho representante se presentarán las listas para su oficialización avaladas por el 1% del padrón local en las mismas condiciones previstas para las listas centrales y que fueran transcriptas más arriba.
d) La lista que obtenga más votos se adjudicará la Presidencia y los Revisores de Cuentas. El resto de los cargos se determinarán de acuerdo al sistema D'Hont de representación proporcional.
e) Plazo de oficialización de listas: el mismo comenzará a regir el día hábil siguiente al que corresponda al vencimiento del plazo para oficialización de listas a nivel central y se extenderá por diez (10) días hábiles.
f) Cada lista designará un apoderado titular y uno suplente. Los conflictos que se generen a nivel de cada elección local serán resueltos por la Junta Electoral Central a solicitud del representante de dicha junta ante la Filial de que se trate.
g) La elección en cada Filial se efectuará en mesas, urnas y con autoridades distintas a aquéllas que correspondan a la elección central. Estas últimas serán designadas por el delegado de la Junta Electoral central correspondiente.
Buenos Aires, marzo 10 de 2005.
Los firmantes justifican su carácter de Presidente y Secretario General con el acta de Acto eleccionario del 22 de marzo de 2001, protocolizada por escritura del 22 de marzo de 2001 al folio 174 por ante la Escribana Angélica Vitale en el Registro 582 a su cargo y Acta de Comité Ejecutivo de Distribución y Asunción de cargos del 10 de diciembre de 2001, que corre a fojas 397 del Libro de Actas N° 49 Rubricado por la IGJ el 2 de marzo de 1999.
Presidente – Jorge E. Gilardi
Secretario General - Abel Kohan Miller

Certificación emitida por: Angélica G. E. Vitale. N° Registro: 582. N° Matrícula: 1941. Fecha: 10/3/2005. N° Acta: 123. Libro N° 12.
e. 16/3 N° 68.285 v. 16/3/2005

ASOCIACION MUTUAL "CASA DEL BOXEADOR"

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL "CASA DEL BOXEADOR" convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 25 de abril de 2005, a las 20 horas en su sede social sita en Bartolomé Mitre 2020, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2°) Presentación de la Memoria, Balance General e Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Social número 56 comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2004.
3°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
4°) Elección de Presidente, Secretario General, Tesorero, Pro Secretario por (1 año) dos Vocales Titulares, Tres Vocales Suplentes, tres Miembros Titulares, Junta Fiscalizadora, tres Miembros Suplentes Junta Fiscalizadora.
5°) Socios Activos: Condonación de deudas por cuotas al 31 de diciembre de 2004.
Rogamos puntual asistencia
Designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Número 54 de fecha 28 de abril de 2003.
Presidente – Osvaldo Ricardo González Lorenzo

Certificación emitida por: María de las Mercedes Nacarato. N° Registro: 73. N° Matrícula: 995. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 009. Libro N° 56.
e. 16/3 N° 34.243 v. 16/3/2005

ASOCIACION MUTUAL GRANJEROS UNIDOS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado Asociado:
Por resolución del Consejo Directivo en su sesión del día 7/03/2005, invitamos a Ud., a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de abril de 2005 a las 19 horas, en nuestra sede social de Rivadavia 239 de Rivera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Informe Institucional.
3°) Consideración y aprobación de las modificaciones introducidas al Estatuto Social: Artículo 1°) Denominación y domicilio legal; Artículo 8°) Inciso a) y c); Artículo 20°) Inciso n).
4°) Consideración y aprobación de: a) Reglamento del Servicio de Asistencia Médica Integral. b) Reglamento del Servicio de Farmacia, c) Reglamento del Servicio de Optica, d) Reglamento del Servicio de Odontología, e) Reglamento del Servicio de Turismo.

NOTA: La documentación a considerar, se encuentra disponible para todos los asociados en la sede social de la entidad a partir del día de la fecha, 8 de marzo de 2005

Alicia Doglio Presidente. Cuyo mandato surge del acta N° 79 del libro de actas del Consejo Directivo N° 1 de la ASOCIACION MUTUAL GRANJEROS UNIDOS.

Art. 37°. — El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Consejo Directivo y Organo de Fiscalización.
Presidente – Alicia Doglio

Certificación emitida por: Jorge A. Ortega. N° Registro: 1. N° Matrícula: 3517.
e. 16/3 N° 34.256 v. 16/3/2005

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de AUTOPISTAS DEL SOL a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día siete de abril de 2005, a las 15 horas, en la sede de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sita en la calle Sarmiento 299, 1° Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, II.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, Informe de los Auditores y de la Comisión Fiscalizadora y Reseña informativa e Información adicional artículo 68 del Reglamento de Cotización de la BCBA, correspondientes al ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2004, III.- Consideración y destino de los resultados del ejercicio. Absorción de los resultados acu-

mulados negativos con el saldo de la cuenta prima por reestructuración, IV. Consideración de la gestión de los señores Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora, V.- Consideración de las remuneraciones a los directores y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, opinión del Comité de Auditoría. VI.- Designación de directores en reemplazo de los directores renunciantes, por parte de los accionistas de la Clase a las que pertenecían los directores renunciantes, VII.- Contratación seguro D & O. otorgamiento de Carta de Indemnidad, VIII.- Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por el término de un ejercicio, para integrar la Comisión Fiscalizadora, IX.- Designación de los contadores certificantes del presente ejercicio y tratamiento de su remuneración, X.- Aprobación del Presupuesto Comité Auditoría para el año 2005, XI.- Autorización a los Directores y Síndicos en los términos de los artículos 273 y 298 de la Ley 19.550. XII.- Modificación de los arts. 13° y 17° del Estatuto Social, incorporación de las Reuniones a Distancia, art. 65 del Decreto N° 677/01 (para este punto del orden del día la asamblea reviste el carácter de extraordinaria).

NOTA: De acuerdo al artículo 238 de la Ley 19.550, se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, en la sede social, hasta el día 1° de abril de 2005, en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

El Directorio. Ing. Luis Freixas Pinto, presidente. Avda. Leandro N. Alem 986 piso 4° Ciudad de Buenos Aires 5789-8730 / 8726 designado por Acta de Asamblea N° 24 de fecha 19/7/2004 y Acta de Directorio N° 280 del 29/7/2004.

Presidente – Luis Freixas Pinto

Certificación emitida por: Alfredo D. López Zanelli. N° Registro: 402. N° Matrícula: 3441. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 060. Libro N° 59.

e. 16/3 N° 68.262 v. 22/3/2005

"B"

BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo previsto por el artículo 12 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 14 de abril de 2005, a las 10:00 horas en el local de la sede social, calle Suipacha 268, piso 4°, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
2°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
3°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes para completar el mandato.
4°) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio.
5°) Consideración de la futura modificación del Estatuto Social, a efectos de dar cumplimiento a las resoluciones 20/04 y 1/05 de la IGJ, referidas a constitución de garantías por parte de los Directores Titulares.
6°) Consideración del tipo de garantía a aportar por los nuevos Directores Titulares de acuerdo a lo exigido por la normativa mencionada en el párrafo anterior.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus títulos o acompañar certificado de depósito de las acciones conforme con el artículo 238 de la Ley N° 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración cuyo vencimiento operará el día 8 de abril de 2005. A tal efecto, se atenderá en el domicilio de la Sociedad, Suipacha 268, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

En caso de no reunirse el quórum correspondiente, se realizará una segunda convocatoria el día 14 de abril de 2005 a las 11:00 horas.
Buenos Aires, 15 de febrero de 2005.

Horacio A. Sánchez Granel Presidente designado por Acta de Asamblea y Directorio de fecha 20 de octubre de 2004.

Presidente – Horacio A. Sánchez Granel

Certificación emitida por: Eduardo A. Díaz. N° Registro: 193. N° Matrícula: 1972. Fecha: 9/3/05. N° Acta: 49. Libro N° 805759.

e. 16/3 N° 68.270 v. 22/3/2005

"C"

CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de abril de 2005, a las 11 horas en primer convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Avda. del Libertador N° 6550, Piso 6° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004. Destino de las utilidades por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 y de los Resultados no asignados a esa fecha.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Consideración de las remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
5°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Designación de un contador certificante de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
7°) Designación de los accionistas que firmarán el acta.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que a fin de asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación y/o depositar constancia de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A. o certificado de depósito en la Caja de Valores S.A., a la Sociedad hasta 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea, o sea hasta el día 13 de abril de 2005, en Av. del Libertador 6550, 6° piso, Buenos Aires, Argentina, en el horario de 10 horas a 17 horas. Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán obtener constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. La documentación a ser considerada en la asamblea se encontrará a disposición de los accionistas en la sede social con 20 días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma.

Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la asamblea a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Manuel María Benites, Vicepresidente electo por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 13/04/2004 y Acta de Directorio con distribución de cargos de fecha 13/04/2004.

Vicepresidente – Manuel María Benites

Certificación emitida por: Mariano Guyot. N° Registro: 54. N° Matrícula: 4589. Fecha: 11/3/05. N° Acta: 175. Libro N° 18.

e. 16/3 N° 68.282 v. 22/3/2005

"L"

LAVALLE 954 S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase en segunda convocatoria a los Señores Accionistas de LAVALLE 954 S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 01 de abril de 2005, a las 17 horas, en Lavalle N° 954, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2004.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Retribución a los Directores.
5°) Aprobar gestión del Directorio.
6°) Inclusión de la sindicatura como órgano social y reforma estatutaria correspondiente.
7°) Elección de los síndicos. El Directorio.

Firmante designado por Acta de Asamblea n° 15 del 14 de mayo del 2004; a cargo de la presidencia por Acta de Directorio N° 78 del 4 de marzo del 2005.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Jorge Gianera

Certificación emitida por: Margarita Crespo. N° Registro: 1289. N° Matrícula: 3668. Fecha: 8/3/05. N° Acta: 025. Libro N° 15.

e. 16/3 N° 68.272 v. 18/3/2005

"N"

NANFER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de abril de 2005 a las 12 hs. en Viamonte 308, Piso 1°, Oficina 8, C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2004
2°) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración del Directorio.
3°) Elección del Directorio previa fijación de número de sus miembros por el término de un año.
4°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

Salomón Carlos Cheb Terrab, presidente del Directorio electo por A.G.O. del 06/04/04 Acta N° 21. El Directorio.

Presidente – Salomón Carlos Cheb Terrab

Certificación emitida por: Octavio J. Gillo. N° Registro: 1618. N° Matrícula: 4111. Fecha: 4/3/2005. N° Acta: 005. Libro N° 21.

e. 16/3 N° 34.306 v. 22/3/2005

"R"

RUA REMOLCADORES UNIDOS ARGENTINOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de RUA REMOLCADORES UNIDOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General ordinaria de Accionistas para el día 11 de abril del 2005 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la Avenida Alicia Moreau de Justo 1050 piso 1, oficina 228, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234, inciso I de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico Número 34, finalizado el 30 de noviembre del 2004. Aprobación de la gestión del Directorio y la sindicatura.
3°) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
El firmante fue designado por Acta de Asamblea del 3 de abril del 2003 y por Acta de Directorio del 4 de abril del 2003.

Presidente - Horacio César Pietranera

Certificación emitida por: Guillermo Julián Kent. N° Registro: 1180. N° Matrícula: 2435. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 191. Libro N° 96.

e. 16/3 N° 20.627 v. 22/3/2005

"T"

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A., sociedad inscripta bajo el N° 11.667 en la Inspección General de Justicia, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social, Don Bosco 3672, 3° piso de la Capital Federal, el día 14 de abril de 2005, a las 10:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 11 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 13 finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Destino de las utilidades.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de la remuneración de los Directores y síndicos por el ejercicio 2004.
6°) Reforma de los artículos 1° y 23° del Estatuto Social.
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
8°) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A.
9°) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase B.
10°) Fijación de los honorarios de los contadores certificantes de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, y designación del contador que certificará los estados contables que finalizarán el 31 de diciembre de 2005.
11°) Consideración de una remuneración especial a miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por razón de comisiones especiales. Los puntos 8° y 9° serán tratados en asambleas especiales de acciones Clases A y B, respectivamente. El punto 6° será tratado en asamblea extraordinaria. El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 deberán presentar en la sede social —Gerencia de Asuntos Legales—, los días hábiles en el horario de 10 a 17 hs., el correspondiente certificado de la cuenta de acciones escriturales a emitir por Caja de Valores S.A., Sarmiento 299, Capital Federal, para su inscripción en el Registro de Asistencia, venciendo el plazo para dicha presentación el día 8 de abril de 2005, a las 17 hs.

El nombrado firma en su carácter de Director Titular designado según Asamblea de Accionistas el 14 de abril de 2004.

Director – Marcelo Brichetto

Certificación emitida por: Guillermo Enrique Caballero. N° Registro: 246. N° Matrícula: 1975. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 55. Libro N° 48.

e. 16/3 N° 68.245 v. 22/3/2005

"W"

WORLD GAMES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de abril de 2005 en primera convocatoria a las 18,00 horas, y en segunda convocatoria a las 19,00 horas, en la sede social sita en la Av. Carlos Pellegrini 855, Piso 10°, Oficina "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo n° 234 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al ejercicio económico n° 5 cerrado el 30 de noviembre de 2004.
3°) Consideración de los resultados de ejercicio y distribución de utilidades, y
4°) Consideración de la gestión del Directorio.

Daniel Angelici Presidente designado por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/06/2004.

Presidente – Daniel Angelici

Certificación emitida por: Marta R. Mourguiart. N° Registro: 1577. N° Matrícula: 3684. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 021. Libro N° 9-71830.

e. 16/3 N° 20.616 v. 22/3/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Daniel Allievi, Escribano, domicilio Avenida de Mayo 651, 2° piso, Cap. Fed.; avisa por 5 días y aclara que en la Transferencia del Local Comercial sito en AVENIDA VELEZ SARSFIELD 132 y 136 Cap. Fed., publicada del 25/01/05 al 31/01/2005 factura 65.551 **donde dice:** Promed Internacional S.A., **debe leerse:** Pro Med Internacional S.A. Reclamo de Ley en Avenida de Mayo 651, 2° piso Cap. Fed.

e. 16/3 N° 68.300 v. 22/3/2005

Transferencia de Fondo de Comercio. El Dr. Gustavo Castañeda Paz, T. 74, F. 231 CPACF, avisa que el Sr. Diego Andrés Jaimovich, con domicilio en la calle Delicias 1140 de Adrogué, Pcia. de Bs. As., transfiere el fondo de comercio sito en la calle AV. DE LOS INCAS 4107, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado al rubro farmacia, herboristería y otros rubros UB a Superfarma S.A., con domicilio en la calle Av. Libertador 2254 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en mi oficina sito en Sarmiento 1586, Piso 6ª Ofic. "A", C.A.B.A.

e. 16/3 N° 34.250 v. 22/3/2005

Transferencia de Fondo de Comercio. El Dr. Gustavo Castañeda Paz, T. 74, F. 231 CPACF, avisa que el Sr. Diego Andrés Jaimovich, con domicilio en la calle Delicias 1140 de Adrogué, Pcia. de Bs. As., transfiere el fondo de comercio sito en la calle AV. RIVADAVIA 3700, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado al rubro Farmacia, herboristería y otros rubros UB a Superfarma S.A., con domicilio en la calle Av. Libertador 2254 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en mi oficina, sito en Sarmiento 1586, Piso 6ª Ofic. "A", C.A.B.A.

e. 16/3 N° 34.251 v. 22/3/2005

"T"

El señor Darío Antonio Varela, D.N.I. 93.546.852, con domicilio en la calle Thames 2156 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a la Sociedad Thames 2160 S.R.L. con domicilio en la calle Thames 2160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su socio Gerente señor Darío Gustavo Varela, D.N.I. 28.907.377, con domicilio en la calle Thames 2156 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la explotación de los garages que se encuentran ubicados en la calle THAMES 2160 y THAMES 2144 con su respectiva ampliación en THAMES 2138, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Oposiciones, por el término de ley en el domicilio Thames 2160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 16/3 N° 68.244 v. 22/3/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALIMENTOS INTEGRADOS S.A.

Cambio de domicilio. Se hace saber por un día: que por Acta de Directorio de fecha 26/11/2004, se resolvió el cambio de sede social a la calle San Martín 977, piso 1°, oficina "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmante: María Justina Traczuk. Quien concurre en su carácter de Presidente de "ALIMENTOS INTEGRADOS S.A.", según así surge del Acta de Asamblea de fecha 2/05/2003.

Certificación emitida por: Juana C. Mensa. N° Registro: 1837. N° Matrícula: 4470. Fecha: 25/2/05. N° Acta: 197. Libro N°: 19.

e. 16/3 N° 68.276 v. 16/3/2005

AQUALINA S.A.

Por 1 día: Art. 11 Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 20/10/04, se resolvió trasladar la sede social de Amancio Alcorta 3622 a Mom 3578, Cap. Federal, autorizando en el acta al suscripto para este trámite.

Abogado - Arturo T. M. Castro Tornow

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/03/05. Tomo: 15. Folio: 510.

e. 16/3 N° 36.111 v. 16/3/2005

AXIN S.R.L.

Por 1 día por instrumento privado del 28/12/04 Graciela Beatriz Amat, renuncia al cargo de Gerente. Se designa como gerente a Ricardo José García. Se aumentó el capital a la suma de $ 16.000 dividido en cuotas de $ 1. Fijan domicilio especial en Billinghurst 1193, piso 1, Departamento A, Cap. Fed. Autorizado según Instrumento Privado del 28/12/04.

Autorizado - Carlos M. Paulero

Certificación emitida por: Escribana Marta E. Glodfarb. N° Registro: 363. N° Matrícula: 1770. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 104. Libro N°: 27.

e. 16/3 N° 36.127 v. 16/3/2005

"B"

BELLA UNION AGRICOLA S.A.

Por resolución en actas de: asamblea del 25/11/2004 y de directorio N° 62 de igual fecha, transcriptas en escritura N° 26 del 7 de marzo de 2005 ante el Registro Notarial 154 de esta Ciudad, se constituyó el directorio: Presidente: Enrique Arturo de León Belloc: Vicepresidente: Osvaldo Carlos Bertelli. Ambos constituyeron domicilio especial en calle Vuelta de Obligado 1947, piso sexto, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado a publicar aviso el escribano Raúl Osvaldo Gil Navarro, Matrícula 2810 de esta ciudad, por la citada escritura 26 del 7/03/2005 del Registro 154.

Escribano - Raúl Osvaldo Gil Navarro

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/3/05. Número: 050311085541/7. Matrícula Profesional N°: 2810.

e. 16/3 N° 34.266 v. 16/3/2005

BINGO ADROGUE S.A.

Por reunión de Directorio del 22/12/04, se fijó el domicilio en Cuba 4710, ciudad de Buenos Aires. Autorizada por escritura 59, del 2/3/05, Registro 2099, escribano Guillermo A. Bianchi Rochaix.

Raquel Beatriz Rodríguez

Certificación emitida por: Guillermo A. Bianchi Rochaix. N° Registro: 2099. N° Matrícula: 4326. Fecha: 11/3/05. N° Acta: 7. Libro N°: 41.

e. 16/3 N° 34.292 v. 16/3/2005

BROSIO Y CIA. S.A.

Comunica: Asamblea Ordinaria del 30-08-02 y el directorio de igual fecha: designan Presidente: Guillermo Abel Brosio, ingeniero, nacido: 24-06-1960, D.N.I. 14.071.958. Vicepresidente 1°: María Antonia Brosio de Scoppa, ama de casa, nacida: 19-09-1926. LC. 2.171.010. Vicepresidente 2°: Osvaldo Oscar Scoppa, industrial, nacido: 22-06-1924, LE. 4.324.219. Directora Suplente Marina Silvia Brosio, ama de casa, nacida: 6-7-1963, D.N.I. 16.533.445, todos argentinos, casados, constituyen domicilio especial en la sede social Suipacha 207, Piso 3° oficina 315, C.A.B.A. y aceptan tácitamente los cargos. Suscribe Escribana titular Registro 1066 Matrícula 3324 escritura 189 del 24-08-04.

Escribana - Silvia María Parera

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/3/05. Número: 040308081168/A. Matrícula Profesional N°: 3324.

e. 16/3 N° 68.266 v. 16/3/2005

"C"

CASAS DEL SOL S.R.L.

Cambio sede 24/8/04 antes Lavalle 1737 Cap. Fed. ahora Av. Córdoba 2860 Cap. Fed. Autorización en instrumento privado del 24/8/04.

Abogado - Juan Carlos Cahian

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/05. Tomo: 84. Folio: 216.

e. 16/3 N° 36.135 v. 16/3/2005

CELULOSA BELL VILLE S.A. Industrial y Comercial

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 30/9/2004, se designó Director Titular único Presidente: Agustín Carlos Marotta. Directores Suplentes: Alejandro Augusto Galli y Pedro Omar Nieto. Presidente: Agustín Carlos Marotta, según Acta de Asamblea del 30/09/2004.

Firma Certificada por ante el Escribano Horacio Andrés Rossi, Titular del Registro Notarial 270 de Capital Federal, por Acta de fecha 08-03-2005, N° 195 del Libro de Requerimientos N° 6, en foja de Actuación Notarial número F001526545.

Certificación emitida por: Escribano Horacio Andrés Rossi. N° Registro: 270. N° Matrícula: 1703. Fecha: 8/03/05. N° Acta: 195. Libro N° 6.

e. 16/3 N° 68.377 v. 16/3/2005

CEREALTAIM S.A.

Comunica a efectos legales Directorio desde 19/01/2005 acta de igual fecha Libro Actas Nro. 1 rubricado 24/04/1984 folio 87: Presidente Juan Antonio Pujol; Vice: Vicente Barrera Batiste y Director: Ismael Oscar Acosta; Síndico Titular: Claudia Susana Giraudo. Domicilio especial de los directores: Avda. Fco. Fernández de la Cruz Nro. 1064, 3° Piso, oficina 13, Capital Federal, autorizado por Acta del 19/01/2005. Libro Actas Nro. 1 rubricado 24/04/1984 folio 87.

Contadora/Síndico Titular – Claudia Susana Giraudo

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 11/03/2005. Número: 360029. Tomo: 248. Folio: 224.

e. 16/3 N° 2451 v. 16/3/2005

CERMETS Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Comunica: Asamblea Ordinaria del 6-5-04 y directorio de igual fecha: designan Presidente: Guillermo Abel Brosio, ingeniero, nacido: 24-06-1960. D.N.I. 14.071.958. Vicepresidente: María Antonia Brosio de Scoppa, ama de casa, nacida: 19-09-1926, LC. 2.171.010. Director Suplente: Osvaldo Oscar Scoppa, industrial, nacido: 22-06-1924, LE. 4.324.219 todos argentinos, casados, constituyen domicilio especial en sede social Suipacha 207, piso 3° oficina 314, C.A.B.A. Aceptan tácitamente los cargos. Suscribe Escribana titular Registro 1066 Matrícula 3324 escritura 189 del 24-08-04.

Escribana - Silvia María Parera

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/3/05. Número: 050308081167/A. Matrícula Profesional N°: 3324.

e. 16/3 N° 68.267 v. 16/3/2005

CONAGRA SNACK FOODS S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios de fecha 20.12.2004, CONAGRA SNACK FOODS S.R.L. designó como gerentes a los Sres. Eduardo Enrique Represas y Alfredo Lauro Rovira. Ambos con domicilio especial en Maipú 1210, Piso 5°, ciudad de Buenos Aires. Autorizada por Acta de Reunión de Socios 3 de fecha 20.12.2004.

Abogada - Magdalena Pologna

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/03/05. Tomo: 69. Folio: 685.

e. 16/3 N° 36.179 v. 16/3/2005

COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 14 de diciembre 2004, se eligen las siguientes autoridades sociales: Presidente Alfredo Coto. Vicepresidente: Germán Alfredo Coto. Directores Titulares Carlos Alberto Messina y Alejandro Walter Vivanco. Directores Suplentes: Gloria Alicia García de Coto y Roberto Julio De la Riega. Síndicos Titulares: Virginio A. Gentilini, Susana Silvia Marder y Alicia Muñiz. Síndicos Suplentes: Patricia Noemí Korin, María Anahí Cordero, y Alejandro Marcelo Gentilini, los datos de los directores y síndicos designados son los siguientes: 1) Alfredo Coto, argentino, casado, empresario, nacido el 9 de octubre de 1941, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.584.517, domiciliado real y legalmente en Loyola 1602, Capital Federal: 2) Germán Alfredo Coto, argentino, casado, nacido el veinte de diciembre de 1970, director de Sociedad Anónima, titular de Documento Nacional de Identidad número 21.954.287, domiciliado real y legalmente en Loyola 1602, Capital Federal: 3) Carlos Alberto Messina: argentino, casado, comerciante, nacido el primero de enero de 1946, titular de Documento Nacional de Identidad número 5.215.895, domiciliado real y legalmente en Vicente López 2272 de esta ciudad; 4) Alejandro Walter Vivanco, argentino, nacido el 5 de marzo de 1960, divorciado, director de Sociedad Anónima, titular de Documento Nacional de Identidad número 13.214.087, domiciliado en Charcas 3321, quinto A y B de esta ciudad; 5) Gloria Alicia García: argentina, casada, empresaria, nacida el 31 de octubre de 1951, Documento Nacional de Identidad número 10.129.711, domiciliada real y legalmente en Loyola 1600, Capital Federal; 6) Roberto Julio De la Riega: argentino, casado, comerciante, nacido el dos de enero de 1950, titular de Documento Nacional de Identidad número 8.275.258, domiciliado real y legalmente en Paysandú 1842, Capital Federal; 7) Virginio Alejandro Gentilini, argentino, casado, contador, nacido el 31 de marzo de 1936, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.185.057, domiciliado real y legalmente en Zapiola 2156, piso once, departamento "A" de esta ciudad; 8) Susana Silvia Marder, argentina, viuda, contadora, nacida el 27 de octubre de 1942, titular de Libreta Cívica número 4.474.194, domiciliada real y legalmente en Avenida de Mayo 1260, segundo "H" Capital Federal; 9) Alicia Muñiz, argentina, casada, contadora, nacida el 13 de setiembre de 1936, titular de la Cédula de la Policía Federal número 3.598.114, domiciliada real y legalmente en Zapiola 2156, piso once departamento "A" Capital Federal; 10) Patricia Noemí Korin, argentina, nacida el dieciséis de abril de 1959, casada, abogada, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.976.759, domiciliada real y legalmente en Vena 659, quinto piso, departamento "A" Capital Federal; 11) María Anahí Cordero, argentina, nacida el 29 de setiembre de 1959, soltera, abogada, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.003.295, domiciliada real y legalmente en Avenida Córdoba 1646, octavo piso, Capital Federal; 12) Alejandro Marcelo Gentilini, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1971, soltero, contador, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.448.813, domiciliado real y legalmente en Ramón Freire 2231, cuarto piso, departamento "A", Capital Federal. Autorizada por esc. N° 9 del 02/03/2005 del Reg. Not. 1765 Cap. Fed.

Escribana - Andrea E. Péres

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/3/05. Número: 050311085545. Matrícula Profesional N°: 4175.

e. 16/3 N° 34.282 v. 16/3/2005

CROIX S.A.

Comunica: Asamblea Ordinaria del 5-03-04 y el directorio de igual fecha: designan Presidente: Guillermo Abel Brosio: ingeniero, nacido: 24-06-1960, D.N.I. 14.071.958. Vicepresidente: Osvaldo Oscar Scoppa: industrial, nacido: 22-06-1924, LE. 4.324.219. Director Titular: María Antonia Brosio de Scoppa: ama de casa, nacida: 19-09-1926, LC. 2.171.010 y Director Suplente: Marina Silvia Brosio: ama de casa, nacida: 6-7-1963, D.N.I. 16.533.445, todos argentinos, casados, constituyen domicilio especial en la sede social: Suipacha 207 C.A.B.A. y aceptan tácitamente los cargos. Suscribe Escribana titular Registro 1066 Matrícula 3324 escritura 291 del 22-12-04.

Escribana - Silvia María Parera

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/3/05. Número: 050308081170/B. Matrícula Profesional N°: 3324.

e. 16/3 N° 68.263 v. 16/3/2005

"D"

DIREA Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria

Comunica: Asamblea Ordinaria del 14-05-04 y el directorio de igual fecha: designan Presidente:

Guillermo Abel Brosio: ingeniero, nacido: 24-06-1960, D.N.I. 14.071.958, Vicepresidente: María Antonia Brosio de Scoppa, ama de casa, nacida: 19-09-1926, LC. 2.171.0100, Director Suplente: Osvaldo Oscar Scoppa: industrial, nacido: 22-06-1924 LE. 4.324.219, todos casados, constituyen domicilio especial en la sede social Suipacha 255, 6° piso, departamento "B", C.A.B.A. y aceptan tácitamente los cargos. Suscribe Escribana titular Registro 1066 Matrícula 3324 escritura 290 del 22-12-04.

Escribana - Silvia María Parera

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/3/05. Número: 050308081169/A. Matrícula Profesional N°: 3324.

e. 16/3 N° 68.264 v. 16/3/2005

"E"

EDICIONES SANTILLANA Sociedad Anónima

Rectifica aviso número 65808. Por error se consignó acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 14/12/2004, siendo la correcta 15/12/2005. Designado por acta de Asamblea del 3/5/2004 labrada a fojas 119 del Libro de Actas de Asambleas número uno y en ejercicio de la Presidencia, según acta de Directorio número 302, de fecha 15/11/2004, labrada a fojas 198 del Libro de Actas de Directorio número 2.

Director en ejercicio de la Presidencia – David Delgado de Robles de la Peña

Certificación emitida por: Julián Novaro Hueyo. N° Registro: 1962. N° Matrícula: 3503. Fecha: 09/03/05. N° Acta: 091. Libro N°: 56.

e. 16/3 N° 20.629 v. 18/3/2005

EDICIONES SANTILLANA Sociedad Anónima

Por acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 15/12/2004, se resolvió reducir el Capital Social, fijando el nuevo capital en $ 26.514.958, reformando el artículo 4° de los estatutos. Designado por acta de Asamblea del 3/5/2004 labrada a fojas 119 del Libro de Actas de Asambleas número uno y en ejercicio de la Presidencia, según acta de Directorio número 302, de fecha 15/11/2004, labrada a fojas 198 del Libro de Actas de Directorio número 2.

Director en ejercicio de la Presidencia – David Delgado de Robles de la Peña

Certificación emitida por: Julián Novaro Hueyo. N° Registro: 1962. N° Matrícula: 3503. Fecha: 09/03/05. N° Acta: 090. Libro N°: 56.

e. 16/3 N° 20.620 v. 18/3/2005

EL MENSAJERO PERIODICO TURISTICO S.A.

Por Escritura 5 del 8-3-05, según Acta de Directorio n° 8 del día 14 de septiembre de 2004, "EL MENSAJERO PERIODICO TURISTICO S.A.", con domicilio social en la calle Tucumán n° 715, piso 4° departamento "B", Capital Federal, decide cambiar la sede social a la calle Teniente General Juan Domingo Perón n° 725, piso 10°, de esta misma ciudad. Presidente: Alberto Augusto Mazzucchelli, D.N.I.: 14.725.549, domicilio especial Rivadavia 755, piso 5° departamento 21. Autorizado: Leandro Martín Elverdin, D.N.I.: 25.292.738, según escritura 5 de 08-03-05.

Autorizado - Leandro Martín Elverdin

Certificación emitida por: Esc. Susana Molimari. N° Registro: 66. N° Matrícula: 2740. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 36. Libro N°: 18.

e. 16/3 N° 68.226 v. 16/3/2005

"F"

FIRMAT PLANAUTO PARA FINES DETERMINADOS S.A. de Capitalización y Ahorro

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 21 del Decreto 142.277/43 informa que los Títulos de Capitalización favorecidos en el sorteo del 26 de febrero de 2005 realizado por bolillero en acto público ante Escribano corresponden al siguiente número:

1° Premio: 585 (cinco - ocho - cinco)

Lidel Segundo Ziraldo, Presidente del Directorio electo por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 30/04/2003 y Acta de Directorio N° 96 de fecha 30/04/2003.

El Presidente

Certificación emitida por: Mauricio Gustavo Tolosa N° Registro: 3347. Fecha: 28/02/05. N° Acta: 79.

e. 16/3 N° 68.280 v. 16/3/2005

FLORIENS S.A.

Por Asamblea del 15/9/04, se aceptó la renuncia del Presidente Jorge Tomás Andrés María Cecil Ravenna, D.N.I. 14.156.197, domicilio: Mariscal R. Castilla 3084, Capital Federal. Nuevo Directorio: Presidente Carlos Federico Cavoti: argentino, soltero, comerciante, nacido el 1/10/56, D.N.I. 11.960.848; domicilio: Palpa 2621, Capital Federal; continuando como suplente Hugo Claudio Schelotto. Por asamblea del 15/12/04, se fijó nueva sede en Cabello 3743, 9° piso, departamento A, Capital Federal, domicilio constituido por directores entrantes y salientes (anterior: Lima 563). Marcelo J. M. Provenzano, abogado autorizado por asamblea del 15/12/04.

Abogado – Marcelo J. M. Provenzano

Legalización emitida por: Colegio de Públicos de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 10/3/05. Tomo: 39. Folio: 799.

e. 16/3 N° 68.301 v. 16/3/2005

"G"

GARBIN S.A.

Por Actas de Asambleas de fecha 25/1/2005 y Acta de Directorio del 26/1/2005, se dio cumplimiento al artículo 60 de la Ley 19.550, quedando integrado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Salvador Indomito; y Vicepresidente: Mario Bruno Indomito, y Director: Roberto Rafael Indomito. Todos fijan domicilio especial en Esmeralda 1066, 7° piso, oficina "B", de esta Ciudad. Por escritura de fecha 9/3/2005, otorgada ante el Escribano Alfredo Novaro Hueyo, al folio 215 del Registro 34 de esta Ciudad, se dio poder para publicar, a favor de Viviana Mónica Di Giacomo.

Apoderada - Viviana Mónica Di Giacomo

Certificación emitida por: Alfredo Novaro Hueyo. N° Registro: 34. N° Matrícula: 3093. Fecha: 11/3/05. N° Acta: 069. Libro N°: 64.

e. 16/3 N° 20.630 v. 16/3/2005

GERMAIZ S.A.

Por Asamblea Ordinaria Unánime y reunión de directorio del 26-03-04 se designó nuevo directorio y se distribuyeron los cargos: Presidente: Norberto Leopoldo Pérez, empresario, nacido el 31-01-39, L.E. 4.278.545. Vicepresidente: Lucio Mander, empresario, nacido el 28-02-36, D.N.I. 11.455.037. Director titular: Osvaldo Tabares, contador público, D.N.I. 5.987.605, nacido el 03-01-31, y Director Suplente: Mario Héctor Lapadula, comerciante, nacido el 07-07-51, D.N.I. 8.659.222, todos argentinos, casados, con domicilio especial en Av. Belgrano 863, piso 10, departamento "A" Cap. Fed. El Presidente. Norberto Leopoldo Pérez, L.E. 4.278.545, acreditándolo con estatuto otorgado por escritura del 11-03-80 y aclaratoria del 18-03-80, pasadas ante el Escribano de esta ciudad, Leonel P. Sicardi, al folio 356 y 409 del Registro 668 a su cargo, inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 09-05-80 Número 1718 Libro 97 Tomo A de Sociedades Anónimas y acta de designación ya relacionada.

Certificación emitida por: Sandra Galindez de Sicardi. N° Registro: 2020. N° Matrícula: 4250. Fecha: 28/2/05. N° Acta: 200. Libro N°: 19.

e. 16/3 N° 36.130 v. 16/3/2005

GUIA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L.

Por Acta de Reunión de socios del 11/1/05 se resolvió aceptar la renuncia al cargo de gerente presentada por Gustavo Alberto Piuma Justo, designando en su reemplazo a Patricio Nicolás Farcuh, con domicilio especial en Avenida Belgrano 1580 piso 8, Capital Federal. Raquel María Luján Scandroli, autorizada por instrumento privado del 9/3/05.

Certificación emitida por: Ricardo A. G. Doldán Aristizábal. N° Registro: 1879. N° Matrícula: 4563. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 142. Libro N°: 43.

e. 16/3 N° 36.132 v. 16/3/2005

"H"

HERDA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Acta número 2 del 30 de abril de 2004, Wolf Dietrich Wegelin, Nora Isabel Fragaso y Miguel, Lucas Ruiz socio gerente, poseedores del 100 por ciento del capital social, designan por un nuevo período de dos años 2004 - 2005 a Wolf Dietrich Wegelin Domicilio especial: Donato Alvarez 942 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado en acta número 2 del 30 de abril de 2004 de designación de Gerente.

Contador - Arturo Humberto Martínez

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 09/03/05. Número: 359547. Tomo: 134. Folio: 238.

e. 16/3 N° 68.278 v. 16/3/2005

HSBC LA BUENOS AIRES SEGUROS S.A.

(28-05-1903; N° 23; F° 555; L° 14 DE S.A.)
PAGO DIVIDENDO ANTICIPADO

Se comunica a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo aprobado por el Directorio de la Sociedad de fecha 10 de marzo de 2005, se ha resuelto el pago de un dividendo en efectivo en forma anticipada de $ 17.000.000 sobre el balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2004, el cual comenzó a abonarse a partir del día 10 de marzo de 2005. Los pagos correspondientes se efectúan en el Departamento de Títulos de HSBC BANK Argentina S.A., sito en Florida 229, 7° Piso, Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10.00 a 15.00 horas. El apoderado conforme poder general otorgado por escritura pública número 2102 del 12 de octubre de 2004 pasada al folio 9455 del registro 15 de Capital Federal.

Apoderado - Pablo D. Fernández Acuña

Certificación emitida por: Ernesto Tissone. N° Registro: 15. N° Matrícula: 4886. Fecha: 9/3/05. N° Acta: 118. Libro N°: 123.

e. 16/3 N° 68.279 v. 16/3/2005

"I"

INCA S.A. Compañía de Seguros de Retiro

Comunica que por Asamblea Unánime del 28/01/2005, los socios resolvieron designar una comisión liquidadora compuesta por tres miembros: 1) Eugenio Pascual Marinaro, LE 4.441.758. 2) José Luis Barbeito, LE 4.301.760, y 3) Osvaldo Roygt, D.N.I. 4.889.430, constituyendo domicilio en Avenida Belgrano 680, piso 4, de esta ciudad, Eugenio Pascual Marinaro, LE 4.441.758, autorizado por Poder Especial del 28/01/05, escritura 5, Registro 1589.

Certificación emitida por: María Eugenia Diez. N° Registro: 1054. N° Matrícula: 4841. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 046. Libro N°: 001.

e. 16/3 N° 34.305 v. 16/3/2005

INVERANDES S.A.

Se hace saber que en asamblea general ordinaria del 10.5.04 y reunión de directorio de la misma fecha, el directorio quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Máximo Luis Bomchil, Vicepresidente: Néstor José Belgrano, Director titular: Rafael Mateo Alcalá, Directores suplentes: Marcelo Eduardo Bombau, Gustavo Andrés de Jesús y Guido Santiago Tawil, todos con domicilio especial en Suipacha 268, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con vencimiento del mandato el 31 de diciembre de 2004. Autorizada por acta de asamblea general ordinaria del 10.5.04.

Clara María Minaverry

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/05. Tomo: 78. Folio: 410.

e. 16/3 N° 36.161 v. 16/3/2005

"J"

JUNIN 785 Sociedad de Responsabilidad Limitada

En reunión de socios del 9/2/05 Francisco Ernesto Díaz Trepat renunció al cargo de gerente y su renuncia fue aceptada.

Francisco E. Díaz Trepat

Certificación emitida por: Mariana Di Próspero. N° Registro: 1873. N° Matrícula: 4013. Fecha: 9/3/05. N° Acta: 134. Libro N°: 21.

e. 16/3 N° 68.342 v. 16/3/2005

"K"

KATERING S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 22/01/04, y reunión de Directorio del 1/12/04, el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente Carlos Armando Butelli, vicepresidente José De Luca, Director Titular Emilse Sirio, Director Suplente Beatriz Nobo y Analía Gómez Ayala, constituyen domicilio especial en Cuba 4710, ciudad de Buenos Aires y por acta de Directorio de fecha 1/12/04, se modifica el domicilio de la sociedad a Cuba 4710, de la ciudad de Buenos Airea. Autorizada por escritura 58, del 2/3/05, Registro 2099, escribano Guillermo A. Bianchi Rochaix.

Raquel Beatriz Rodríguez

Certificación emitida por: Guillermo Bianchi Rochaix. N° Registro: 2099. N° Matrícula: 4326. Fecha: 11/3/05. N° Acta: 6. Libro N°: 41.

e. 16/3 N° 34.293 v. 16/3/2005

"L"

LA NIÑA DE ORO

Por Reunión de socios del 15/07/2003 fueron designados gerentes Marcial Pérez y Daniel Parrado, y por Reunión de socios de fecha 20/12/2004, renunció a su cargo Daniel Parrado, designándose como gerente al señor Rubén Parrado quien constituye domicilio especial en Avenida Santa Fe 4494/4496/4500 de esta Ciudad. María Josefina Schaefer. Apoderada según escritura N° 15 del 23/02/2005.

Apoderada – María Josefina Schaefer

Certificación emitida por: Uboldi Juana Violeta. N° Registro: 898. N° Matrícula: 3184. N° Acta: 012. Libro N°: 49.

e. 16/3 N° 68.274 v. 16/3/2005

"M"

MACROPET S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 25 de Octubre de 2004 se designó Presidente a Luis Mata y Director Suplente a Jorge Emilio Curi, todos constituyen en Esmeralda 130 Piso 15 Capital Federal. Ernesto Mario Levin autorizado por Acta de Directorio N° 18 de fecha 17 de diciembre de 2004 al folio19.

Abogado - Ernesto Mario Levin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/03/05. Tomo: 10. Folio: 973.

e. 16/3 N° 34.241 v. 16/3/2005

MADSON S.A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta de Directorio ambas de fecha 14/12/2004, se resolvió el nuevo Directorio: Director Titular: Sr. Juan Carlos Gómez, D.N.I.: 4.442.354, con domicilio real y especial: Bonifacini 4581, Caseros, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Sr. Antonio Aleksa, D.N.I.: 4.796.816, con domicilio real y especial: Suipacha 976 Piso 2 Departamento "C", Capital Federal.

Director Titular - Juan Carlos Gómez

Certificación emitida por: María del Carmen Bonanno. N° Registro: 1230. N° Matrícula: 2636. Fecha: 3/3/05. N° Acta: 39. Libro N°: 17.

e. 16/3 N° 68.246 v. 16/3/2005

MANUFACTURA DE FIBRAS SINTETICAS S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 3 de noviembre de 2004 se designó Presidente a Jorge Emilio Curi, Director Titular a Ricardo Luis Oyague, Síndico Titular a Eduardo Guillermo Fernández y Síndico Suplente a Dora Elena Santillán, todos constituyen domicilio en Esmeralda 130 Piso 15° Capital Federal. Ernesto Mario Levin autorizado por Acta de Directorio N° 292 de fecha 16 de diciembre de 2004 al folio 129.

Abogado - Ernesto Mario Levin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/03/05. Tomo: 10. Folio: 973.

e. 16/3 N° 34.240 v. 16/3/2005

MBC SERVICIO S.A.

Cambio de Domicilio. Se hace saber por un día: que por Acta de Directorio de fecha 18/01/2005, se resolvió el cambio de sede social a la calle San Martín 977, piso 1°, oficina "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmante: María Justina Traczuk. Quien concurre en su carácter de Presidente de "MBC SERVICIO S.A.", según así surge del Acta de Asamblea de fecha 30/12/2004.

Certificación emitida por: Juana C. Mensa. N° Registro: 1837. N° Matrícula: 4470. Fecha: 25/2/05. N° Acta: 198. Libro N°: 19.

e. 16/3 N° 68.275 v. 16/3/2005

MDQ INTERNACIONAL S.A.

Inscripta 27-3-2000, número 4231, libro 10 tomo de Sociedades por Acciones. Hace saber que por escritura del 14-2-2005, se designó Presidente a Raquel Eidman de Oksengendler y Director Suplente a Alberto Oksengendler, constituyendo ambos domicilio especial en Espinosa 1491, piso 1° de Cap. Fed. El suscripto está autorizado por escritura 11 del 14-2-2005, Registro 1875.

Escribano - Martín F. Bursztyn

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/2/05. Número: 050221061863/C. Matrícula Profesional N°: 4310/1875.

e. 16/3 N° 36.174 v. 16/3/2005

MIACOM S.R.L.

Escritura 46 del 11/03/05 se resolvió cambio de sede social a Cucha Cucha 1482 piso 2 oficina 11 Cap. Fed. Escribana Mariana Finkelberg autorizada en escritura 46 folio 223 Registro 1285 matrícula 4685.

Escribana - Mariana Finkelberg

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/03/05. Número: 05034086242/6. Matrícula Profesional N°: 4685.

e. 16/3 N° 36.168 v. 16/3/2005

MONTEVER S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de Directorio del 15-11-04, se resolvió el cambio de la sede social a calle Hipólito Irigoyen N° 820 2° piso, departamento "G". Ciudad de Buenos Aires. Dra. Cristina López Seoane. T° 58 F° 178. Autorizada por Acta de Directorio del 15-11-04. Buenos Aires, 9 de marzo de 2005.

María Cristina López

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/03/05. Tomo: 58. Folio: 178.

e. 16/3 N° 36.151 v. 16/3/2005

MÜNCHENER RÜCKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT A.G.

Por resolución del Directorio del 7-9-04 se resolvió el cambio de sede legal a Avenida Corrientes 330 piso 3° departamento "316" Cap. Fed. Rodolfo Federico Hess suscribe en su carácter de Representante Legal inscripto en la I.G.J. el 17-06-80 bajo el N° 119 L° 51 T° B de estatutos extranjeros, según instrumento privado del 18-05-79.

Representante Legal - Rodolfo Federico Hess

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/03/05. Tomo: 20. Folio: 846.

e. 16/3 N° 36.175 v. 16/3/2005

"N"

NACION SEGUROS DE RETIRO S.A.

Informo que con fecha 6 de octubre de 2004 la Asamblea de Accionistas de esta Compañía resolvió: 1) Designar al Dr. Oscar Pedro Ernesto Ferrari (D.N.I. 10.134.032) Director Titular de NACION SEGUROS DE RETIRO S.A., para completar período, en reemplazo del Lic. Zenón Alberto Biagosch quien ha renunciado al cargo de Director Titular que desempeñaba en la empresa, cuyo mandato vencía el 30 de junio de 2006. 2) Designar al Ing. Emilio Francisco García Escudero (D.N.I. LE 7.836.525) Director Titular de NACION SEGUROS DE RETIRO S.A., para completar período, en reemplazo de la Lic. Cecilia María Mondolo, cuya renuncia como Directora Titular de la empresa fue aceptada, vencimiento del mandato 30/06/06. En consecuencia, el Directorio de Nación Seguros de Retiro queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Oscar Pedro Ernesto Ferrari; Vicepresidente: Lic. Ernesto H. Varela; Directores: Dr. Guillermo E. Coombes; Ing. Emilio Francisco García Escudero y Dra. Adela M. Seguí, todos con domicilio especial en San Martín 913 6° Piso de Capital Federal. Marcela A. Cauteruccio, apoderada de NACION SEGUROS DE RETIRO S.A. a mérito del Poder General Amplio otorgado por escritura de fecha 13 de octubre de 1999, al folio 595 del Registro Notarial 1614 de esta ciudad a cargo de la Escribana Estela B. García Liñeiro.

Apoderada - Marcela Cauteruccio

Certificación emitida por: Juan C. Forestier. N° Registro: 2138. N° Matrícula: 4455. Fecha: 21/02/05. N° Acta: 171. Libro N°: 11.

e. 16/3 N° 68.237 v. 16/3/2005

NACION SEGUROS DE RETIRO S.A.

Informo que en reunión llevada a cabo con fecha 8 de septiembre de 2004 el Directorio de esta Compañía resolvió dar por finalizadas las actuaciones del Vicepresidente de la empresa, Lic. Ernesto H. Varela a cargo de la "Gerencia de Administración e Inversiones" y del Director Dr. Guillermo E. Coombes a cargo de la "Gerencia Técnica, Desarrollo de Productos y Siniestros", ambos con domicilio especial en San Martín 913 6° Piso de Capital Federal, que les fueron asignadas transitoriamente por resolución de Directorio de fecha 04/02/04. Marcela A. Cauteruccio, apoderada de NACION SEGUROS DE RETIRO S.A. a mérito del Poder General Amplio otorgado por escritura de fecha 13 de octubre de 1999, al folio 595 del Registro Notarial 1614 de esta ciudad a cargo de la Escribana Estela B. García Liñeiro.

Apoderada - Marcela Cauteruccio

Certificación emitida por: Juan C. Forestier. N° Registro: 2138. N° Matrícula: 4455. Fecha: 21/02/05. N° Acta: 173. Libro N°: 11.

e. 16/3 N° 68.236 v. 16/3/2005

NACION SEGUROS DE RETIRO S.A.

Informo que en reunión llevada a cabo con fecha 4 de febrero de 2004 el Directorio de esta Compañía resolvió designar a los Directores, Lic. Ernesto H. Varela y Dr. Guillermo E. Coombes, ambos con domicilio especial en San Martín 913 6° Piso de Capital Federal para que, respectivamente actúen transitoriamente a cargo de la "Gerencia de Administración e Inversiones" y de la "Gerencia Técnica, Desarrollo de Productos y Siniestros". Marcela A. Cauteruccio, apoderada de NACION SEGUROS DE RETIRO S.A. a mérito del Poder General Amplio otorgado por escritura de fecha 13 de octubre de 1999, al folio 595 del Registro Notarial 1614 de esta ciudad a cargo de la Escribana Estela B. García Liñeiro.

Apoderada - Marcela Cauteruccio

Certificación emitida por: Juan C. Forestier. N° Registro: 2138. N° Matrícula: 4455. Fecha: 21/02/05. N° Acta: 172. Libro N°: 11.

e. 16/3 N° 68.234 v. 16/3/2005

NACION SEGUROS DE VIDA S.A.

Informo que en reunión llevada a cabo con fecha 8 de septiembre de 2004 el Directorio de esta Compañía resolvió dar por finalizadas las actuaciones del Vicepresidente de la empresa, Lic. Ernesto H. Varela a cargo de la "Gerencia de Administración e Inversiones" y del Director Dr. Guillermo E. Coombes a cargo de la "Gerencia Técnica, Desarrollo de Productos y Siniestros", ambos con domicilio especial en San Martín 913 6° Piso, de Capital Federal, que les fueron asignadas transitoriamente por resolución de Directorio de fecha 04/02/04. Marcela A. Cauteruccio, apoderada de NACION SEGUROS DE VIDA S.A. a mérito del Poder General Amplio otorgado por escritura de fecha 13 de octubre de 1999, al folio 597 del Registro Notarial 1614 de esta ciudad a cargo de la Escribana Estela B. García Liñeiro.

Apoderada - Marcela Cauteruccio

Certificación emitida por: Juan C. Forestier. N° Registro: 2138. N° Matrícula: 4455. Fecha: 21/02/05. N° Acta: 174. Libro N°: 11.

e. 16/3 N° 68.230 v. 16/3/2005

NACION SEGUROS DE VIDA S.A.

Informó que en reunión llevada a cabo con fecha 4 de febrero de 2004 el Directorio de esta Compañía resolvió designar a los Directores, Lic. Ernesto H. Varela y Dr. Guillermo E. Coombes, ambos con domicilio especial en San Martín 913 6° Piso de Capital Federal para que, respectivamente actúen transitoriamente a cargo de la "Gerencia de Administración e Inversiones" y dE la "Gerencia Técnica, Desarrollo de Productos y Siniestros". Marcela A. Cauteruccio, apoderada de NACION SEGUROS DE VIDA S.A. a mérito del Poder General Amplio otorgado por escritura de fecha 13 de octubre de 1999, al folio 597 del Registro Notarial 1614 de esta ciudad a cargo de la Escribana Estela B. García Liñeiro.

Apoderada - Marcela Cauteruccio

Certificación emitida por: Juan C. Forestier. N° Registro: 2138. N° Matrícula: 4455. Fecha: 21/02/05. N° Acta: 175. Libro N°: 11.

e. 16/3 N° 68.233 v. 16/3/2005

NACION SEGUROS DE VIDA S.A.

Informo que con fecha 6 de octubre de 2004 la Asamblea de Accionistas de esta Compañía resolvió: 1) Designar al Dr. Oscar Pedro Ernesto Ferrari (D.N.I. 10.134.032) Director Titular de NACION SEGUROS DE VIDA S.A., para completar período en reemplazo del Lic. Zenón Alberto Biagosch quien ha renunciado al cargo de Director Titular que desempeñaba en la empresa, cuyo mandato vencía el 30 de junio de 2006. 2) Designar al Ing. Emilio Francisco García Escudero (D.N.I. LE 7.836.525) Director Titular de NACION SEGUROS DE VIDA S.A., para completar periodo, en reemplazo de la Lic. Cecilia María Mondolo, cuya renuncia como Directora Titular de la empresa fue aceptada, vencimiento del mandato 30/06/06. En consecuencia, el Directorio de Nación Seguros de Vida queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Oscar Pedro Ernesto Ferrari; Vicepresidente: Lic. Ernesto H. Varela; Directores: Dr. Guillermo E. Coombes; Ing. Emilio Francisco García Escudero y Dra. Adela M. Seguí, todos con domicilio especial en San Martín 913 6° Piso de Capital Federal. Marcela A. Cauteruccio, apoderada de NACION SEGUROS DE VIDA S.A. a mérito del Poder General Amplio otorgado por escritura de fecha 13 de octubre de 1999, al folio 597 del Registro Notarial 1614 de esta ciudad a cargo de la Escribana Estela B. García Liñeiro.

Apoderada - Marcela Cauteruccio

Certificación emitida por: Juan C. Forestier. N° Registro: 2138. N° Matrícula: 4455. Fecha: 21/02/05. N° Acta: 176. Libro N°: 11.

e. 16/3 N° 68.232 v. 16/3/2005

NUESTRA S.A.

Por escritura número 29, del 4 de marzo de 2005, escribana Beatriz Nydia Frumento, Registro 797 se nombró Presidente del Directorio a Alicia Mónica Rozental de Echeverría, argentina D.N.I. 11.498.570 C.U.I.T. 27-11498570-3, nacida el 15/11/1954, psicóloga, casada, con domicilio real y especial en Moldes 2174, piso séptimo, departamento A, Cap. Fed., Vicepresidente Alter Pablo Rozental, argentino, D.N.I. 12.889.979 C.U.I.T. 20-12889979-1, nacido el 29 de marzo de 1957 empresario, domicilio real y especial en Cuba 2565, octavo piso Cap. Fed. y Jorge Horacio Echeverría, argentino, casado, D.N.I. 11.121.579, C.U.I.T. 20-11121579-1, nacido el 23 de febrero de 1954, empresario, domicilio real y especial en Moldes 2174, piso séptimo, departamento A, Cap. Fed.

Escribana - Beatriz Nydia Frumento

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/3/2005. Número: 050211086187/A. Matrícula Profesional N°: 3081.

e. 16/3 N° 68.269 v. 16/3/2005

"P"

PAIMUNCO S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de Directorio del 15-12-04, se resolvió el cambio de la sede social a calle Lavalle N° 1494 5° Piso Departamento "A" Ciudad de Buenos Aires. Dra. Cristina López Seoane. T° 58 F° 178. Autorizada por Acta de Directorio del 15-11-04. Buenos Aires, 9 de marzo de 2005.

María Cristina López Seoane

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/03/05. Tomo: 58. Folio: 178.

e. 16/3 N° 36.153 v. 16/3/2005

PILAGA Sociedad Anónima Ganadera

Por resolución en actas de: asamblea N° 110 del 4/11/2004 y de directorio N° 1052 de igual fecha, transcriptas en escritura N° 27 del 10 de marzo de 2005 ante el Registro Notarial 154 de esta Ciudad, se constituyó el directorio: Presidente: Héctor Francisco Pereda: Vicepresidente: Antoine Friling; Directores Titulares: Enrique Arturo de León Belloc, Eduardo Adolfo Casabal, Uriel Federico O'Farrell, Miguel Pedro Sasot, fijando todos domicilio especial en calle Vuelta de Obligado 1947, piso sexto, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado a publicar aviso el escribano Raúl Osvaldo Gil Navarro, Matrícula 2810 de esta ciudad, por la citada escritura 27 del 10/03/2005 del Registro 154.

Escribano - Raúl Osvaldo Gil Navarro

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/3/05. Número: 050311085542/8. Matrícula Profesional N°: 2810.

e. 16/3 N° 34.267 v. 16/3/2005

PROVEXPOR Sociedad Anónima

Por acta de Directorio del 4-3-05 se traslada la sede legal, social, administrativa y fiscal de la sociedad, a Callao 531 piso 2°, oficina "D", Capital Federal. El firmante ha sido designado Director y Presidente el 23-6-04 por acta de Directorio y de Asamblea Ordinaria, respectivamente, con las facultades que el Estatuto Social le asigna.

Presidente - Alberto Armendariz

Certificación emitida por: Sandra M. Galindez de Sicardi. N° Registro: 2020. N° Matrícula: 4250. Fecha: 4/3/05. N° Acta: 006. Libro N°: 20.

e. 16/3 N° 68.260 v. 16/3/2005

"S"

SALINA LAS BARRANCAS S.A.C. e I.

Por Escritura 71 folio 116 del 25/02/2005 ante Escribano Jorge María Allende Registro 1932 se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria del 20 de enero de 2005 donde se designa: Presidente: Jorge José Haidar y Director Suplente: Marcelo Fabián Haidar, ambos con domicilio especial en Quintana 585 piso 3° C.A.B.A. Autorizado Fidel Alberto Palmieri según Poder del 25/02/2005.

Certificación emitida por: Jorge María Allende. N° Registro: 1932. N° Matrícula: 4181. Fecha: 10/03/05. N° Acta: 56. Libro N°: 2820546.

e. 16/3 N° 68.253 v. 16/3/2005

SANAMED S.A.

Expediente 1737685. Por acta de Asamblea N° 1 del 7/3/05, designó como Presidente a Cristian Adrián Delgado D.N.I. 26.340.842, 20/7/78, soltero, argentino, comerciante y con domicilio real y especial en Edificio 712 Piso 1 Departamento 4, Localidad Las Catonas, Partido de Moreno Prov. de Bs. As. y se aceptó la renuncia de Myriam Patricia Scravagliere como Presidente. Autorización por Acta de Asamblea N° 1 del 7/3/05 a José Luis Marinelli Abogado T° 42, F° 783 C.P.A.C.F.

Abogado - José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/03/05. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 16/3 N° 36.122 v. 16/3/2005

SENSEI SUSHI S.A.

Acta de Directorio N° 2 del 7/2/2005. Se aceptó la renuncia del Presidente Gustavo Angel Riesgo. Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 del 21/2/2005. Se designó Presidente al Sr. Alejandro Eduardo González Calderón, con domicilio especial en la calle Perú 590, 9° piso, Cap. Fed. Presi-

dente electo según Acta de Asamblea N° 1 del 21/2/2005.

Alejandro Eduardo González Calderón

Certificación emitida por: Ana María Zubizarreta. N° Registro: 331. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 158. Libro N°: 15.

e. 16/3 N° 68.341 v. 16/3/2005

SURSEG S.A.

Informa que: por asamblea ordinaria del 16/9/04 y acta de directorio del 16/9/04, instrumentadas en escritura 52 del 10/3/05, se procedió a la designación de autoridades por un nuevo ejercicio y se distribuyeron los cargos, quedando el directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Doctora Betina Vekselman; Vicepresidente: Silvia Sara Koen y Director Suplente: Matías Uriel Kaminsky, quienes fijan domicilio especial en Avenida Alicia Moreau de Justo 1848, 3° piso, departamento 25, Capital Federal. Autorizado en escritura 52 del 10/3/05, Registro 852.

Autorizado - Carlos A. Rodríguez

Certificación emitida por: Héctor Ferrero. N° Registro: 852. N° Matrícula: 3027. Fecha: 11/3/05. N° Acta: 27. Libro N°: 120.

e. 16/3 N° 36.139 v. 16/3/2005

"T"

TE. HI. TEX. S.A.

Rectificación de la Publicación recibo de pago número 26.804 del 17 de julio de 2003 debiendo publicarse TE. HI. TEX. S.A. en lugar de TEHITEX S.A. Antonio Blanco y González - Contador Publico - UBA -C.P.C.E.C.A.B.A. T 164 F 216 - Carácter: Autorizado según acta de directorio N° 23 del 3 de marzo de 2005 transcripta al folio N° 16 del libro de Actas de Directorio N° 1 rubricado el 23/01/2001 bajo el N° 5043-01.

Contador - Antonio Blanco y González

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 11/3/05. Número: E1911398. Tomo: 164. Folio: 216.

e. 16/3 N° 68.229 v. 16/3/2005

TRISHEL S.A.

Por acta del 02-02-05 designa Presidente Eduardo Silvia y Suplente Mónica Ester Silva, por renuncias de Juan Marcelo Fernández, y Gladys Olga Leiva. La sociedad fija domicilio legal y los directores el especial en Ana María Janer 6648 Departamento 2 Cap. Fed. Mariela Perugini autorizada en Acta del 17/11/04.

Mariela A. Perugini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/3/05.

e. 16/3 N° 36.108 v. 16/3/2005

"U"

URUGUAY 969 S.R.L.

Avisa que por contrato del 22/2/05 Sergio Gabriel Goldemberg renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerente a: Bernardo Exequiel Ezequiel Viejo. Domicilio especial Uruguay 967 Cap. Fed. autorizado por contrato privado del 22/2/05 ante la escribana Sara Fedora Josevich de Neumann.

Autorizado - César Adrián Ibarra

Certificación emitida por: Carina de Benedictis. N° Registro: 1912. N° Matrícula: 4595. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 19. Libro N°: 8.

e. 16/3 N° 36.118 v. 16/3/2005

"V"

VERONA FRUIT S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO DEL PUBLICADO EL 15.2.05 FACTURA N° 0059-00066692

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "VERONA FRUIT S.A." del 1/2/2005 han renunciado los directores: José Luis Agostino, D.N.I. 16.822.973 como Presidente y Hernán Maximiliano Kelleyian, D.N.I. 24.881.999 como Director Suplente y han sido aprobadas sus gestiones. El accionista Javier Santiago Kelleyian, D.N.I. 22.430.016 ha vendido sus acciones dejando de pertenecer a la sociedad. El Escribano, autorizado por escritura 11 del 8/2/2005 Registro 23 Capital Federal.

Escribano - Mauricio Gabriel Lorenzo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/03/05. Número: 50311085265/2. Matrícula Profesional N°: 4049.

e. 16/3 N° 68.228 v. 16/3/2005

VICAND S.R.L.

Por Acta de Asamblea n° 13, del 30 de septiembre del 2004, Noemí Adriana Cueto, argentina, nacida el 10 de noviembre de 1955, D.N.I. 12.087.004, domiciliada en Lafinur 3238, Capital Federal, renuncia al cargo de Gerente. Matías Campitelli, DNI 21.478.092, en mi carácter de autorizado a mérito de la autorización formalizada por instrumento privado del 10 de enero de 2005.

Certificación emitida por: Mónica Mangudo. N° Registro: 552. N° Matrícula: 2041. Fecha: 17/02/05. N° Acta: 159.

e. 16/3 N° 34.252 v. 16/3/2005

"Y"

YAR CONSTRUCCIONES S.A.

I.G.J. N° 1.545.132. Se hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2004, se aprobó la reducción del capital social de $ 25.000.000 a la suma de $ 15.000.000 modificándose el artículo cuarto del estatuto social. El carácter del firmante surge del Acta de Asamblea Ordinaria del 30/11/04 y Acta de Directorio del 06/12/04. Buenos Aires, 9 de marzo de 2005.

Presidente - José Manuel Díaz

Certificación emitida por: Escribano José Luis de Andreis. N° Registro: 1069. N° Matrícula: 3231. Fecha: 9/3/05. N° Acta: 107. Libro N°: 822767.

e. 16/3 N° 20.615 v. 18/3/2005

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero público Eduardo Abel Espósito, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10, Capital Federal, Teléfono 4372-0428, designado por CITIBANK NA en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días rematará públicamente el próximo 30 de marzo de 2005 a las 13:50 hs. ante Escribano Público, en el salón sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 28 y 29 de marzo próximos de 14 a 16 hs., lo siguiente: La Unidad Funcional N° 1 integrada por los polígonos 00-01 y 01-01, y de acuerdo al plano PH 84-21-99, forma parte integrante del inmueble ubicado en Barrio Bonanza, Pdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Los Tulipanes sin número, esquina a la calle las Glicinas sin número, edificada en lote de terreno designado en el plano de mensura y unificación 84-280-98 con el número 13 a de la Manzana 23. Superficie polígono 00-01: cubierta de 35,23 m2; y descubierta de 43,50 m2, superficie total para el polígono: 78,73 m2. Superficie polígono 01-01: cubierta y total de 31,76 m2. Superficie total para la UF 110,49. Porcentual 0,1184%. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección N; Manzana 23; Parcela 13-a; Subparcela 1, Polígonos 00-01 y 01-01. Partida 126.861. El bien, según constatación efectuada, se trata, de un departamento tipo casa ubicado dentro de un terreno con una entrada común al terreno que tiene lugar para estacionar un vehículo para cada departamento, por portero eléctrico el departamento se identifica con el N° 1. Se compone en PB de living comedor, cocina, toilette, patio chico, lavadero. En planta alta: dos dormitorios, un baño. El estado general es bueno, tiene algunos deterioros. Tiene una pileta de natación en buen estado, de uso para todo el consorcio, de material con motor y filtro, en funcionamiento. Desocupado, libre de bienes y enseres. Ad corpus. En el estado físico y jurídico que se encuentra. Base: $ 50.311,01; en caso de no haber ofertas, se subastará sin base luego de 30 minutos. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 95 de Capital Federal, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6°, Capital Federal, autos "CITIBANK NA c/SOMMARUGA, ADRIAN GUSTAVO y Otro s/Ejec. Especial Ley 24.441". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones e inscripción del inmueble en el registro de la Propiedad Inmueble el Escribano Marcos Alberto Giulitti, con dirección Av. Córdoba 838, piso 2°, Of. 4, debiendo el comprador abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta directamente a los apoderados del acreedor, Dr. Martín Gastaldi y/o Eduardo J. Güemes, en Av. Cerrito 740, piso catorce, Capital Federal, Tel.: 4379-6800, (Estudio Beccar Varela) conforme art. 63 de la Ley 24.441, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. Integrado el saldo de precio se otorgará la tenencia del inmueble al comprador la cual detenta la parte acreedora. Deudas: Municipalidad de Pilar (fs. 87) por $ 2531,18 al 30/10/03; en Rentas (fs. 63) por $ 584.78, al 5/11/03; en Sudamericana de Aguas S.A. (fs. 97) por $ 465,82 al 28/10/03. No corresponde que, el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec.").

Buenos Aires, 18 de febrero de 2005.
Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 16/3 N° 68.288 v. 18/3/2005

El martillero Martín José Ortelli, T/Fax 4804-6300, designado por BANCO RIO DE LA PLATA S.A., en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 22 de marzo de 2005 a las 13.45 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta de la finca ubicada en la Localidad de Victoria, Pdo. de San Fernando, Pcia. de Bs. Aires con fte. a la calle Nicolás E. Ambrosoni N° 855, entre las de Moreno y Velez Sarsfield, lote 20 de la Mza. "D". Sup. 8m. 66cm de fte. al SE, por 37m. 93cm de fondo. Sup. total 328m 47dm2. Y según el Estado Parcelario, Ley 10.707 el inmueble tiene: 8m 77cm de fte. al SE, 37m 87cm. al NE, 8m 77cm al NO y 37m 91cm al SO, lo que hace una sup. total de 332m 30dm2. Nom. Cat.: Circ. V; Secc. B; Manz. 67; Parc. 11; Partida 7.680; Matríc. 2977. Según informe de martillero designado, el inmueble a subastar calle Nicolás E. Ambrosoni N° 855, ubicado a 2 cuadras de Av. Libertador y a 8 cuadras del Río de la Plata, consta de jardín al fte.. En pta. sótano garage cubierto para dos autos. En pta. baja porch, hall de recepción c/toilette y placard, living y comedor en desnivel c/pisos de laja, comedor diario c/pisos cerámicos, cocina comedor c/pisos frizo cerámico, instalada completa, lavadero, cubierto, habitación y baño de servicio, cuarto de enseres y otro baño de servicio, fondo libre parquizado y quincho. En 1° piso posee 2 dormitorios ambos alfombrados y con placares empotrados, otros 2 dorm. en suite (1 c/vestidor) ambos alfombrados y con sus baños con pisos y revestimientos cerámicos instalados completos c/bañera, otro baño principal ídem. a los de la suite. En 2° piso posee un play room de imp. dimensiones c/cielorraso de madera a la vista. Sup. cub. aprox. de 400m2. La casa tiene una excelente carpintería, detalles de terminación, construcción y mantenimiento gral. Según informó el escribano actuante el inmueble se encuentra ocupado por quien dijo ser Roxana Isabel Tyryk, DNI 16.453.178, manifestando que el inmueble es de su propiedad y que vive allí junto con su esposo Víctor Hugo Morelli y 4 hijos menores. Deudas: OSN sin deuda al 11/2/05; A. Args. sin deuda al 10/2/05; Munic. $ 2.493,17 al 22/2/05; Rentas $ 3.729,91 al 15/2/05. Base $ 308.534,13. En caso de no haber postores se procederá a una nueva subasta el día 31 de marzo de 2005 a las 13.45 hs. con base reducida en un 25% o sea $ 231.400,67. En caso de fracasar saldrá sin base. Seña 30%. Comisión 3%, 1% sellado de ley. Ad corpus. Dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta y bajo el apercibimiento del art. 62 de la Ley 24.441. Visitar los días 19 y 21 de marzo de 10 a 12 hs. comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. Queda prohibida la compra en comisión. La protocolización de la subasta deberá realizarse por intermedio del escribano designado por la actora y los gastos de la misma deberán ser abonados por el comprador. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta a su exclusivo cargo. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. en lo Civil N° 68, en autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/MORELLI VICTOR HUGO sobre Ej. Hip.", Ley Especial 24.441.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.
Martín José Ortelli, martillero.

e. 16/3 N° 68.329 v. 18/3/2005

El martillero público Eduardo Abel Espósito, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10 "C", Capital Federal; teléfono 4372-0428, designado por CITIBANK NA en su carácter de acreedor hipotecario en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días, rematará públicamente el próximo 30 de marzo de 2005 a las 13:45 hs., ante Escribano Público, en el salón sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 28 y 29 de marzo próximos de 10 a 12 hs. lo siguiente: Un inmueble ubicado en la Ciudad y Partido de Junín, Pcia. de Buenos Aires, con frente a Ruta Nacional N° 7 sin número, entre calles sin nombre, designado su lote de terreno de acuerdo a plano característica 54-69-83, que cita su título, como Parcela dos-c. Está compuesto por su frente al NE por una línea quebrada en dos tramos que miden 68,18 mts. y 21,40 mts., lindando con Ruta Nacional N° 7; 81,45 mts. Al NO, lindando con parte de la Parcela 2b; 89,30 mts. Al SO, lindando con parte de la Parcela 2b; y 86,50 mts. Al SE, lindando con parte de la Parcela 2d. Superficie 0 hectáreas, 75 áreas, 29 centiáreas, estando prevista superficie con restricción al dominio Ley 6312 a 20 metros. Nomenclatura Catastral: Cricunscripción XV; Sección M; Chacra 2; Fracción II; Parcela 2c; Partida 2446. El bien, según constatación efectuada, se encuentra en Ruta 7, Km. 261, la colectora que pasa por delante se llama Panizza de Gómez, entre las de Negretti y sin nombre. Se trata de un inmueble ocupado en su mayor parte en un galpón de amplias medidas, con terreno al frente, costado y fondo, entrada para camiones, con oficina administrativa de venta, exhibición, con baño, y el depósito en sí, con techo parabólico y paredes de material, que es utilizado fundamentalmente para depósito de la mercadería del rubro de la empresa, con un baño que se accede por su frente. Todo en excelente estado, con cerramientos y portones color verde. Desocupado. Ad Corpus. En el estado físico y jurídico que se encuentra. Base: $ 279.052,65; en caso de no haber ofertas, se reducirá la base un 50%, luego de media hora de espera, y de persistir sin oferentes, se subastará sin base, luego de otros 30 minutos. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 94 de Capital Federal, Secretaria Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, PB, Capital Federal, autos "CITIBANK NA c/ALAMBRES MORENO S.A. s/Ejec. Especial Ley 24.441". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones e inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble, el Escribano Marcos Alberto Giulitti, con dirección Av. Córdoba 838, piso 2° Of. 4, debiendo el comprador abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta directamente a los apoderados del acreedor, Dr. Martín Gastaldi y/o Eduardo J. Güemes, en Av. Cerrito 740, piso catorce, Capital Federal, Tel. 4379-6800 (Estudio Beccar Varela) conforme art. 63 de la Ley 24.441, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. Integrado el saldo de precio se otorgará la tenencia del inmueble al comprador la cual detenta la parte acreedora. Deudas: Municipalidad de Junín (fs. 141) por $ 234,92 al 13/2/04; en Rentas (fs. 126) por $ 712,73 al 22/3/04. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registrar el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec.").

Buenos Aires, 8 de febrero de 2005.
Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 16/3 N° 68.336 v. 18/3/2005

2.5. BALANCES

BANK OF AMERICA N.A.
SUCURSAL ARGENTINA

ESTADOS CONTABLES

AL

31 DE DICIEMBRE DE 2004

ESTADOS CONTABLES AL
31 DE DICIEMBRE DE 2004

CONTENIDO

Informe de los auditores
Estado de situación patrimonial
Estado de resultados
Estado de evolución del patrimonio neto
Estado de origen y aplicación de fondos
Anexos
Notas

INFORME DE LOS AUDITORES

Al señor Representante en la República
Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera
Bank of America N.A.
Della Paolera 265 - Piso 19
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría de los estados de situación patrimonial de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Bank of America N.A. al 31 de diciembre de 2004 y 2003, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los períodos de nueve meses terminados en dichas fechas, y de las notas 1 a 16 y anexos A a L que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sucursal.

2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar lo expuesto en el punto 7.

3. La Sucursal ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por el Banco Central de la República Argentina que, como ente de control de entidades financieras, ha establecido mediante la Circular CONAU-1, sus complementarias y modificatorias. Sin embargo, tal como se menciona en la Nota 2.12 a los estados contables, los mencionados criterios de valuación, reexpresión y las normas de presentación de estados contables establecidas por el ente de control no están de acuerdo en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Sucursal no ha cuantificado el efecto sobre los estados contables emergentes de los diferentes criterios de valuación, reexpresión y exposición.

4. Tal como se menciona en Nota 1 a los estados contables, el Gobierno Nacional ha declarado el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda pública a principios del año 2002, encontrándose en curso la negociación para su reestructuración. Tal como se menciona en Nota 16, la Sucursal decidió aceptar la propuesta del Gobierno Nacional optando por recibir "Bonos con descuento" en dólares, en canje de su tenencia de Letras Externas de la República Argentina en dólares, encontrándose dicho proceso aún pendiente de finalización. La Sucursal mantiene dicha tenencia registrada al 31 de diciembre de 2004 y 2003 por un importe neto de miles de $ 52.172 y $ 101.092, respectivamente. No es posible asegurar que sus valores recuperables superarán a sus respectivos valores contables a dichas fechas.

5. Según se indica en Nota 13 a los estados contables, existen contingencias cuyo efecto final sobre los estados contables resulta incierto y depende de la resolución de los procesos en trámite.

6. Tal como se detalla en Nota 1 a los estados contables, como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el Gobierno emitió un conjunto de medidas que afectó principalmente el ejercicio 2002. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

7. Debido al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en los puntos 4. y 5., no estamos en condiciones de expresar manifestación alguna sobre los estados contables de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Bank of America N.A. al 31 de diciembre de 2004 y 2003 tomados en su conjunto, preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina, y considerando lo expresado en el punto 3, con las normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) Los estados de Bank of America NA surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) al 31 de diciembre de 2004 la deuda de Bank of America N.A. devengada a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que surge de los registros contables ascendía a $ 7.850,68, no existiendo a dicha fecha deuda exigible.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de febrero de 2005.

PRICE WATERHOUSE & CO SRL (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17, Dr. Héctor A. López, Contador Público (UBA) C.P.C.E.C.A.B.A Tomo LXXVI - Folio 99.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 9/3/2005 01 0 T. 79 Legalización N° 358361.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/2/2005 en BALANCE de fecha 31/12/2004 perteneciente a BANK OF AMERICA NA para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. LOPEZ HECTOR ALFREDO, 20-04521079-1 tiene registrada en la matrícula CP T° 0076 F° 099 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. SR. Soc. 2 T° 10 F° 17. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Correspondiente al ejercicio terminado el 31.12.04 comparativo con el estado de situación patrimonial correspondiente al ejercicio terminado el 31.12.03

(cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	31.12.04	31.12.03
A. Disponibilidades		
Efectivo	-	29
Bancos y corresponsales	14.802	19.573
	14.802	**19.602**
B. Títulos Públicos y Privados (Anexo A)		
Tenencias en cuentas de inversión	-	-
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	-	130.435
Títulos públicos sin cotización	98.811	293
(Previsión por riesgo de desvalorización) (Anexo J)	(46.639)	-
	52.172	**130.728**
C. Préstamos (Anexos B, C y D)		
Al Sector Financiero	7.002	-
Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	-	-
Adelantos en cuenta corriente	-	-
Otros	-	-
Intereses y Dif. Cotiz. Deveng. a cobrar	-	-
(Previsiones) (Anexo J)	-	-
	7.002	**-**
D. Otros créditos por intermediación financiera (Anexos B, C y D)		
Banco Central de la República Argentina	-	5.986
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	-	-
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	-	15
Obligaciones Negociables sin cotización (Nota 16)	-	-
Otros no comprendidos en las normas de clasificación de Deudores	-	26.184
Otros comprendidos en las normas de clasificación de Deudores	16	94
Intereses devengados a cobrar comprendidos en las normas clasificación de Deudores	-	-
(Previsiones) (Anexo J)	-	(13.980)
	16	**18.299**
E. Participaciones en otras sociedades (Anexo E)		
Otras	24	24
	24	**24**
F. Créditos diversos		
Otros (Nota 12.a))	1.117	1.860
	1.117	**1.860**
G. Bienes de Uso (Anexo F)	360	995
	360	**995**
H. Bienes Diversos (Anexo F)	-	**118**
	-	**118**
I. Bienes Intangibles (Anexo G)		
Gastos de Organización y desarrollo	69	590
	69	**590**
J. Partidas pendientes de imputación	-	-
	-	**-**
TOTAL DE ACTIVO	**75.562**	**172.216**

PASIVO	31.12.04	31.12.03
K. Depósitos (Anexos H e I)		
Sector Financiero	-	4
Sector Privado no financiero y residente en el exterior	-	
Cuentas Corrientes	-	24.516
Plazo Fijo	-	-
Intereses y diferencias de cotización devengadas a pagar	884	1.907
Otros (Nota 12.b))	1.666	4.532
	2.550	**30.959**
L. Otras obligaciones por intermediación financiera (Anexo I)		
Bancos y Organismos Internacionales	-	-
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	-	15
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	-	15
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	-	-
Otras (Nota 12.c))	3.292	5.470
	3.292	**5.500**
M. Obligaciones Diversas		
Otras (Nota 12.d))	202	3.055
	202	**3.055**
N. Partidas pendientes de imputación	**-**	-
	-	**-**
TOTAL DE PASIVO	**6.044**	**39.514**
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**69.518**	**132.702**
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**75.562**	**172.216**

ESTADOS DE RESULTADOS

Correspondiente al período terminado el 31.12.05 Comparativo con el estado de situación patrimonial correspondiente al período terminado el 31/12/03 (Cifrás expresadas en miles de pesos).

	31.12.04	31.12.03
A. Ingresos Financieros		
Intereses por disponibilidades	62	-
Intereses por préstamos al sector financiero	45	1
Intereses netos de títulos públicos y privados	-	36.423
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	26	1.088
Ajustes por Cláusula C.E.R.	246	237
Otros (Nota 12.e))	1.735	3.028
	2.114	**40.777**
B. Egresos Financieros		
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	14	41
Intereses por financiaciones del sector financiero	9	43
Por otras obligaciones por intermediación financiera	-	223
Otros intereses	90	137
Resultado neto de títulos públicos y privados	49.694	-
Ajustes por Cláusula C.E.R.	247	691
Otros (Nota 12.f))	117	26.241
	50.171	**27.376**
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**(48.057)**	**13.401**
C. Cargo por incobrabilidad	**8.617**	**7.927**
D. Ingresos por servicios		
Vinculados con operaciones activas	609	-
Vinculados con operaciones pasivas	225	348
Otras comisiones	257	822
Otros (Nota 12 g)	1.217	15
	2.308	**1.185**
E. Egresos por servicios		
Comisiones	248	677
Otros	41	88
	289	**765**
F. Resultado Monetario por Intermediación Financiera	**-**	**(1.840)**
G. Gastos de Administración		
Gastos en personal	9.735	15.081
Otros honorarios	2.122	2.107
Propaganda y Publicidad	-	47
Impuestos	1.735	2.915
Otros gastos operativos	2.425	3.723
Otros	279	302
	16.296	**24.175**
H. Resultado Monetario por Egresos Operativos	**-**	**438**
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**(70.951)**	**(19.683)**

I. Utilidades diversas		
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	8.753	5.727
Otros	581	212
	9.334	**5.939**
J. Pérdidas diversas		
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	10	-
Otros (Nota 12.h))	1.156	3.480
	1.166	**3.480**
K. Resultado Monetario por Otras Operaciones	**-**	**(7)**
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**(62.783)**	**(17.231)**
L. Impuesto a las Ganancias	**-**	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	**(62.783)**	**(17.231)**

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADOS DE RESULTADOS

Correspondiente al período terminado el 31.12.04. Comparativo con el estado de situación patrimonial correspondiente al período terminado el 31/12/03 (Cifrás expresadas en miles de pesos).

	31.12.04	31.12.03
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS	**36.991**	**666.362**
Contingentes		
Garantías recibidas	-	500
Cuentas contingentes deudoras por el contrario	-	2.553
	-	**3.053**
De control		
Otras (Nota 12.i))	-	1.818
Cuentas de control deudoras por el contrario	-	1.759
		3.577
De actividad Fiduciaria		
Fondos en Fideicomiso	36.991	659.732
	36.991	**659.732**

	31.12.04	31.12.03
CUENTAS DE ORDEN		
ACREEDORAS	**36.991**	**666.362**
Contingentes		
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de	-	
Clasificación de Deudores		2.553
Cuentas contingentes acreedoras por contra	-	500
	-	**3.053**
De control		
Valores por acreditar	-	1.665
Otras	-	94
Cuentas de control acreedoras por contra	-	1.818
	-	**3.577**
De actividad Fiduciaria		
Cuenta de actividad Fiduciaria acreedoras por contra	36.991	659.732
	36.991	**659.732**

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente al período terminado el 31.12.04

comparativo con el estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio

terminado el 31.12.03

(cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital Social	Ajustes al Patrimonio	Reserva de Utilidades Legal	Resultados no asignados	TOTAL 31.12.04	TOTAL 31.12.03
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	55.419	72.376	26.736	(21.829)	132.702	149.933
Ajuste de ejercicios anteriores				(401)	(401)	
Constitución de la reserva legal						-
Otros Movimientos						-
Resultado neto del ejercicio				(62.783)	(62.783)	(17.231)
Saldos al cierre del ejercicio	**55.419**	**72.376**	**26.736**	**(85.013)**	**69.518**	**132.702**

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

Correspondiente al período terminado el 31.12.04 comparativo con el estado de origen y

aplicación de fondos correspondiente al ejercicio terminado el 31.12.03

(cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.04	31.12.03
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	19.602	45.945
Disminución de los fondos	(4.800)	(26.343)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	**14.802**	**19.602**
Causas de variación de los fondos		
Ingresos financieros cobrados	2.114	2.036
Ingresos por servicios cobrados	2.308	1.185
Menos:		
Egresos financieros pagados	(528)	(25.469)
Egresos por servicios pagados	(289)	(765)
Gastos de administración pagados	(15.571)	(21.380)
Fondos (aplicados)/originados en las operaciones ordinarias	**(11.966)**	**(44.393)**
Otras causas de origen de fondos		
- Disminución neta de títulos públicos y privados	28.913	-
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	15.283	83.691
- Disminución neta de préstamos	0	196.718
- Otros orígenes de fondos	4.355	5.939
Total de orígenes de fondos	**36.585**	**241.955**
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de préstamos	7.002	-
- Variación Neta de otros activos	-	27
- Disminución neta de depósitos	28.409	7.832
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	2.208	205.713
- Disminución neta de otros pasivos	2.853	49.837
- Otras aplicaciones de fondos	913	3.480
Total de aplicaciones de fondos	**41.385**	**266.889**
Resultado Monetario generado por disponibilidades	**-**	**(1.409)**
Disminución de los fondos	**(4.800)**	**(26.343)**

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

ANEXO A

Detalle de Títulos Públicos y Privados

Al 31.12.04 y al 31.12.03

(cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Valor de Mercado	Saldo s/libros 31.12.04	Saldo s/libros 31.12.03
Títulos Públicos			
- Tenencias en cuentas de inversión			
- Del País			
- En dólares			-
Subtotal de cuentas de inversión			
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación			
- Del País			
- En pesos			29.343
- En moneda extranjera			101.092
- Del Exterior			
- En moneda extranjera			
Subtotal en compra-venta o intermed.			130.435
- Tenencias en Títulos Públicos sin cotización			
- Del País			
- En Pesos			-
- En moneda extranjera		98.811	293
Subtotal de títulos públicos sin cotización		98.811	293
Total de Títulos Públicos y Privados		**98.811**	**130.728**

ANEXO B

Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas

al 31.12.04 y al 31.12.03

(cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.04	31.12.03
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal		
Con garantías y contragarantías Preferidas A	-	-
Con garantías y contragarantías Preferidas B	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.018	2.647
Con riesgo potencial	-	-
Con garantías preferidas autoliquidables	-	-
Con otras garantías preferidas	-	-
Sin garantías preferidas	-	-
Con problemas	-	-
Con garantías preferidas autoliquidables	-	-
Con otras garantías preferidas	-	-
Sin garantías preferidas	-	-
Con alto riesgo de insolvencia	-	-
Con garantías preferidas autoliquidables	-	-
Con otras garantías preferidas	-	-
Sin garantías preferidas	-	-
Irrecuperable	-	-
Con garantías preferidas autoliquidables	-	-
Con otras garantías preferidas	-	-
Sin garantías preferidas	-	-
Irrecuperable por disposición técnica	-	-
Con garantías preferidas autoliquidables	-	-
Con otras garantías preferidas	-	-
Sin garantías preferidas	-	-
TOTAL	7.018	2.647

ANEXO C

Concentración de las financiaciones
al 31.12.04 y al 31.12.03
(cifras expresadas en miles de pesos)

Número de Clientes	FINANCIACIONES			
	31.12.04		31.12.03	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	7.018	100	2.647	100
50 siguientes mayores clientes	-	-	-	-
100 siguientes mayores clientes	-	-	-	-
Resto de clientes	-	-	-	-
TOTAL	**7.018**	**100**	**2.647**	**100**

ANEXO D

Apertura por plazos de las financiaciones
al 31.12.04
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento							
	Cartera Vencida	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Financiero	-	7.002	-	-	-	-	-	7.002
Sector Privado no Fciero. y residentes en el exterior	-	16	-	-	-	-	-	16
Sector Público	-		-	-	-	-	-	
TOTAL	-	**7.018**	-	-	-	-	-	**7.018**

ANEXO E

Detalle de Participaciones en Otras Sociedades
al 31.12.04 y al 31.12.03
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Denominación Empresa/ Entidad	Acciones y/ o Cuotas partes				Importe 31.12.04	Importe 31.12.03	Información sobre el emisor				
		Clase	Valor Nominal Unitario	Valor por Acción	Cantidad			Actividad Principal	Datos del último Estado Contable			
									Fecha de cierre del ejercicio	Capital	Patrimonio Neto	Resultados del ejercicio
En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas - No controladas - Del país												
	- Mercado Abierto Electrónico S.A.	Ordinarias	1	1	1	4	4	870	31/12/2002	242	2.134	(315)
	- Argencontrol S.A.	Clase B	1	1	20.000	20	20	870	31/12/2002	700	799	(343)
Total de Participaciones en otras Sociedades						**24**	**24**					

ANEXO F

Movimientos de Bienes de Uso y Bienes Diversos
al 31.12.04 y al 31.12.03
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio reexpresado	Incorporaciones	Bajas	Depreciaciones del período		Valor residual al 31.12.04	Valor residual al 31.12.03
				Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO							
- Mobiliario e Instalaciones	531	-	243	10	110	178	531
- Máquinas y equipos	92	163	141	3	82	32	92
- Vehículos	372	86	284	4	24	150	372
TOTAL	**995**	**249**	**668**	**-**	**216**	**360**	**995**
BIENES DIVERSOS							
- Obras de Arte	118	-	118	-			118
- Otros bienes diversos	-	-	-	-			-
TOTAL	**118**	**-**	**118**	**-**			**118**

ANEXO G

Detalle de Bienes Intangibles
al 31.12.04 y al 31.12.03
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Bajas	Amortizaciones del período		Valor residual al 31.12.04	Valor residual al 31.12.03
				Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de organización y desarrollo	590	-	408	5	113	69	590
TOTAL	**590**	**-**	**408**	**-**	**113**	**69**	**590**

ANEXO H

Concentración de los depósitos
al 31.12.04 y al 31.12.03
(cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	31.12.04		31.12.03	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	2.550	100	27.960	90,31
50 siguientes mayores clientes	-	-	2.999	9,69
100 siguientes mayores clientes	-	-		
Resto de clientes	-	-		
TOTAL	**2.550**	**100**	**30.959**	**100**

ANEXO I

Apertura por plazos de los depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera
al 31.12.04
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	317	631	946	629	3	24	**2.550**
Otras obligaciones por intermediación financiera (OOIF)	3.292	-	-	-	-	-	**3.292**
Bancos y Organismos Internacionales	-	-	-	-	-	-	-
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**3.609**	**631**	**946**	**629**	**3**	**24**	**5.842**

ANEXO J

Movimiento de Previsiones
al 31.12.04 y al 31.12.03
(cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresado	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al final del 31.12.04	Saldo al final del 31.12.03
			Desafectaciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
- Títulos Públicos – Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	-	46.639	-	-	-	46.639	-
- Préstamos – Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización (*)	-	-	-	-	-	-	-
- Otros créditos por intermediación Financiera – Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización (*)	13.980	8.617	8.716	13.881	-	-	13.980
TOTAL	**13.980**	**55.256**	**8.716**	**13.881**	**-**	**46.639**	**13.980**

(*) Las previsiones por riesgo de incobrabilidad han sido constituidas en base a lo dispuesto por la Comunicación "A" 2729 y Complementarios del Banco Central de la República Argentina.

ANEXO K

Composición del Capital Social

Correspondiente al período terminado el 31.12.04
(cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital Social			
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado
			En circulación	En cartera		
Capital Asignado						55.419
TOTAL						**55.419**

ANEXO L

Saldos en Moneda Extranjera al 31.12.04 y al 31.12.03
(cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Casa Matriz	Total al 31.12.04	Total al 31.12.04 (por moneda)				Total al 31.12.03
			Dólar	Yen	Euro	Otras	
ACTIVO							
Disponibilidades	5.986	5.986	5.986	-	-	-	1.767
Títulos públicos	52.172	52.172	52.172	-	-	-	101.092
Préstamos	-	-	-	-	-	-	
Otros créd. Por interm. Financiera	-	-	-	-	-	-	12.312
Créditos diversos	20	20	20	-	-	-	37
Total	**58.178**	**58.178**	**58.178**	**-**	**-**	**-**	**115.208**
				-	-	-	
PASIVO				-	-	-	
Depósitos	-	-	-	-	-	-	92
Otras oblig. Por interm. Fcieras.	10	10	10	-	-	-	1.547
Obligaciones diversas	-	-	-	-	-	-	167
Total	**10**	**10**	**10**	-	-	-	**1.806**
CUENTAS DE ORDEN				-			
Contingentes	-	-	-	-	-	-	2.553
De control	-	-	-	-	-	-	136
De Actividad Fiduciaria	36.991	36.991	36.991	-	-	-	659.732
Total	**36.991**	**36.991**	**36.991**	-	-	-	**662.421**

ANEXO N

Asistencia a Vinculados al 31.12.04 y al 31.12.03
(cifras expresadas en miles de pesos)

SITUACIÓN / CONCEPTO	NORMAL	RIESGO POTENCIAL CUMP. INAD.	CON PROBLEMAS CUMPL. DEF		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA DE DIF.		IRRECUPERABLE	IRRECUPERABLE POR DISP. TECNICA	TOTAL	
			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			31.12.2004	31.12.2003
1.Préstamos	-								-	-
Adelantos										
Con garantías y contragarantías pref. "A"										
Con garantías y contragarantías pref. "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas										
Documentos	-								-	-
Con garantías y contragarantías pref. "A"										
Con garantías y contragarantías pref. "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas										
Hipotec. Y prendarios	-								-	-
Con garantías y contragarantías pref. "A"										
Con garantías y contragarantías pref. "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas										
Personales	-								-	-
Con garantías y contragarantías pref. "A"										
Con garantías y contragarantías pref. "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas										
Tarjetas	-								-	-
Con garantías y contragarantías pref. "A"										
Con garantías y contragarantías pref. "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas										
Otros	**7.002**								**7.002**	-
Con garantías y contragarantías pref. "A"										
Con garantías y contragarantías pref. "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.002								7.002	
2. Otros Créd. Por Intermed. Financiera										
3. Bienes dados en locación financiera										
4. Resp. Eventuales										
5.Participaciones en otras sociedades										
TOTAL										-
TOTAL DE PREVISIONES	**7.002**								7.002	-

PRICE WATERHOUSE & Co SRL. (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 17, Alejandro Ledesma, Gerente General, Alberto Filippini, Subgente General.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

Durante el año 2003 se ha observado una evolución favorable de la situación económica de la República Argentina, interrumpiéndose así un ciclo de recesión económica que había comenzado en la segunda mitad de 1998, acentuada a fines de 2001 y en la primera mitad de 2002, destacándose un proceso de recuperación de algunos indicadores económicos, aún en niveles bajos, disminución de las tasas de interés y de estabilización del mercado de cambios. El sistema financiero recompuso gradualmente su liquidez, registrando un incremento en el nivel de depósitos, al tiempo que ciertas líneas de préstamos han comenzado a mostrar tasas de crecimiento.

Asimismo, el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) ha aprobado un conjunto de medidas tendientes a facilitar el otorgamiento de préstamos al sector privado.

A pesar del cambio de tendencia mencionado precedentemente, todavía subsiste un marco que tiene como indicadores altos niveles de desempleo y endeudamiento externo (tanto público como privado) y un nivel de riesgo país superior a los niveles promedio habituales de los países emergentes, continuando afectada la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones.

Es necesario destacar que será determinante el curso que tomen las negociaciones que se están llevando a cabo con los acreedores de la deuda pública sujeta a reestructuración, ya que el avance en este proceso permitirá reducir la incertidumbre y aclarar el horizonte fiscal de los próximos años.

El Gobierno Nacional ha presentado a consideración de los acreedores una oferta de canje de deuda en default, emitida con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, por nuevos bonos denominados "Bonos Par", "Bonos Cuasipar" y "Bonos Descuento". Los valores ofrecidos contemplan diferentes condiciones en cuanto a moneda de emisión, plazo de amortización, quita nominal y rendimiento. El período de canje se inicio el 14 de enero de 2005, previéndose su finalización el 25 de febrero de 2005.

El Gobierno Nacional para hacer frente a la crisis de fines del año 2001, adoptó una serie de medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior, sancionando el 6 de enero de 2002, la Ley N° 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. El 3 de febrero de 2002, anunció nuevas medidas económicas, que se efectivizaron a través del Decreto N° 214/02 (Reordenamiento del sistema financiero) complementado los Decretos N° 410/02, 260/02 (Régimen Cambiario), y 905/02, los cuales modifican sustancialmente algunas de las medidas adoptadas a través de la Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario. Posteriormente, se emitieron decretos y normas que introdujeron modificaciones adicionales, entre las que se destacan las siguientes:

Régimen cambiario

El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto N° 260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursan todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras, las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el B.C.R.A. Se habían dispuesto controles y restricciones, que posteriormente fueron gradualmente flexibilizados.

Mediante el Comunicado 48.142 el B.C.R.A. ha publicado las regulaciones vigentes en materia cambiaria al 31 de diciembre de 2004.

Títulos Públicos y Préstamos del sector público no financiero

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 410/02 las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento fuera aplicable la ley extranjera, no se encuentran incluidas en la conversión a pesos dispuesta por el artículo 1° del Decreto 214/02.

El Decreto N° 471/2002 de fecha 13 de marzo de 2002, estableció que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes a febrero de 2002 y denominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convirtieran a la relación de $ 1,40 por cada U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera, y se ajustaran por un coeficiente de estabilización de referencia (CER).

Préstamos del sector público y privado no financiero

De acuerdo con los Decretos No. 214 y 410 antes mencionados, a partir del 3 de febrero de 2002, todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, excepto las financiaciones vinculadas al Comercio Exterior otorgadas por las Entidades Financieras y los saldos de tarjetas de crédito por consumos realizados fuera del país, cualquiera sea su monto y naturaleza se convirtieron a pesos a la paridad de $ 1 por U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera.

Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) o un coeficiente de variación salarial (CVS) y una tasa de interés máxima que será determinada por el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo al tipo de préstamo.

Préstamos y obligaciones del sector financiero

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 410/02 mencionado, los préstamos interfinancieros en moneda extranjera vigentes al 3 de febrero de 2002, se convirtieron a pesos a razón de $ 1,40 por U$S 1 o su equivalente en otras monedas, o al tipo de cambio del mercado único y libre de cambio, según lo determine el Banco Central de la República Argentina en función de la naturaleza de las operaciones, comprendidas las realizadas por bancos de segundo grado.

Depósitos y obligaciones del sector financiero

La Ley N° 25.561 y el Decreto N° 214/02 determinaron que todos los depósitos nominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera en el sistema financiero sean convertidos a pesos a la paridad de $ 1,40 por U$S 1. A su vez, dispone que las entidades financieras cumplan con su obligación devolviendo pesos. A esos depósitos se les aplicó un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés mínima.

El Poder Ejecutivo estableció la posibilidad de ejercer la opción de canjear los depósitos reprogramados por un menú de títulos públicos en pesos y dólares estadounidenses, quedando la acreditación de los mencionados bonos a cargo del Gobierno Nacional. Los depósitos reprogramados que no fueron objeto de canje fueron inscriptos en el "Registro Escritural de Depósitos Reprogramados", a cargo de Caja de Valores S.A., dichos depósitos reprogramados (CEDROS) constituyen valores negociables, con oferta pública y son negociados en mercados autorregulados del país.

Posteriormente, se estableció la posibilidad de ejercer la opción de canjear los certificados de depósitos reprogramados por nuevos títulos públicos en dólares estadounidenses o letras de plazo fijo en pesos emitidas por cada entidad financiera, conjuntamente con una opción de conversión a moneda de origen emitida por el Gobierno Nacional. Asimismo, se reintegraron los depósitos que tenían un saldo reprogramado, al 31 de mayo de 2002, de hasta $ 7.000 más CER e intereses devengados, o a voluntad de las entidades financieras con recursos propios de hasta $ 10.000 más CER e intereses devengados, a partir del 1° de octubre de 2002.

Finalmente, por Decreto 739/03, el Poder Ejecutiva posibilitó a los titulares de depósitos constituidos originalmente en dólares estadounidenses, y que fueran pesificados a solicitar a las entidades financieras la cancelación total o parcial de sus depósitos o certificados, de acuerdo con un cronograma estipulado en virtud del monto original de la imposición.

Al 31 de diciembre de 2004 el monto de depósitos reprogramados (CEDROS) asciende a aproximadamente miles de $ 1.641.

Otros Activos y Pasivos

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 410/02 mencionado y sus complementarios y modificatorios, no se encuentran incluidas en la conversión a pesos establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214 a la relación de $ 1 por cada U$S 1 los contratos de futuro y opciones, incluidos los registrados en mercados autorregulados y las cuentas destinadas exclusivamente a la operatoria de tales mercados, a excepción de aquellos bajo legislación argentina concertados con anterioridad al 5 de enero de 2002, donde al menos una de las partes fuera una entidad financiera, que se liquidarán a partir del 12 de junio de 2002, por lo que se dispuso su conversión a pesos a $ 1,40 por cada dólar estadounidense.

Asimismo, el Decreto Nº 410 estableció que:

a) Los certificados de crédito fiscal emitidos en el marco de los Decretos Nros. 979/01, 1005/01, 1226/01 en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, vigentes al 3 de febrero de 2002 como así también los certificados de ejercicio de opción impositiva en dólares estadounidenses que se emitan en el marco de Resolución de la Secretaría de Hacienda Nº 30/01 y de la Secretaría de Finanzas Nº 8/01, serán convertidos a pesos a la relación de $ 1,40 por cada U$S 1 o su equivalente.

b) Los saldos al cierre de operaciones al 1º de febrero 2002 de las cuentas de las entidades financieras en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, computables para integrar las reservas de liquidez, excepto las disponibilidades de billetes, serán convertidas a pesos a razón de $ 1,40 por cada U$S 1.

Reintegro por exceso de conversión y ajuste de saldos no convertidos

Con fecha 10 de noviembre de 2003 el B.C.R.A. emitió la Comunicación “A” 4043, estableciendo la metodología para el cálculo del importe de los saldos de las cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el Banco Central no alcanzados por la conversión a pesos con motivo de lo dispuesto en el primer y tercer párrafos del artículo 10 del Decreto 214/02 (texto según Decreto 1267/ 02), así como el importe pendiente de conversión a pesos de los saldos de las cuentas “Requisitos de liquidez” abiertas en el Deutsche Bank N.Y.

El importe positivo obtenido por la aplicación de la expresión contenida en el punto 1 de la citada comunicación, originará una deuda en pesos a cargo del Banco Central equivalente a la diferencia entre la cotización de cierre del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios al 1 de febrero de 2002 y el tipo de cambio aplicado para la pesificación ($ 2,05 y $ 1,40 por cada dólar estadounidense, respectivamente) calculada sobre el citado importe. Al importe así determinado se le adicionarán intereses desde el 4 de febrero de 2002, hasta su efectivo pago calculado a la tasa utilizada para remunerar.

Los saldos de las cuentas corrientes de las entidades financieras abiertas en el Banco Central en pesos, acreditando el monto resultante en las citadas cuentas. Cuando por la aplicación de la metodología establecida, se determine un importe negativo, el mecanismo operará en forma inversa debiendo la entidad reintegrar a esa Institución los correspondientes importes con más sus intereses.

Asimismo, estableció que dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento de presentación del régimen informativo las entidades financieras deberán presentar la rectificación de la determinación de la compensación a que se refieren los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02.

Con fecha 12 de diciembre de 2003 el ente rector, a través de las Comunicaciones “A” 4058 y “A” 4059, determinó la fecha de vencimiento del régimen informativo para el 5 de enero de 2004. De la presentación realizada por la Sucursal surge que el monto a pagar al B.C.R.A. sería de $ 12.541. Con fecha 14 de abril de 2004, el B.C.R.A. ha debitado de la cuenta corriente de la Sucursal el monto correspondiente.

Adicionalmente, a fin de habilitar las transferencias de fondos resultantes, la Entidad tuvo que acompañar una nota manifestando en forma expresa y sin reserva alguna su plena conformidad con los términos de la resolución y los montos resultantes de su aplicación, autorizando al Banco Central para debitar de las cuentas abiertas en el mismo los importes en defecto que surjan del cálculo y renunciando a formular cualquier tipo de reclamo relativo a las disposiciones del artículo 10 del Decreto N° 214/02 (texto según Decreto N° 1267/02).

Compensación a las entidades financieras

El Decreto Nro. 214 antes mencionado, dispone la emisión de un Bono con cargo a los fondos del Tesoro Nacional con el fin de solventar el desequilibrio en el sistema financiero resultante de la diferencia que se origina como consecuencia de la aplicación de las medidas mencionadas precedentemente. Diversos decretos y comunicaciones del B.C.R.A. reglamentaron los criterios y procedimientos a aplicar para la determinación del bono compensatorio.

Si bien, por aplicación de la normativa antes reseñada, Bank of America N.A. Sucursal Argentina tenía derecho a recibir V.N. 522.120 “Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007”, el Banco no solicitó dicha compensación al Estado Nacional.

Sin perjuicio de lo expuesto, con fecha 12 de septiembre de 2002, el Banco Central de la República Argentina acreditó en la cuenta CRYL 0026213 Cuenta Bloqueo, la cantidad nominal de 443.700 “Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007” mencionada en el párrafo precedente. Con fecha 13 de septiembre de 2002, Bank of America N.A. Sucursal Argentina, rechazó la referida acreditación mediante la presentación de una nota ante el B.C.R.A. en la cual manifestó que, atento a que ninguna compensación fuera solicitada por parte del Banco, debía efectuarse el débito de los Bonos de la referida cuenta y acreditar los mismos en la cuenta del Ministerio de Economía.

Con fecha 25 de noviembre de 2003 el Banco Central de la República Argentina, debitó los “Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007” de la mencionada cuenta.

La Ley N° 25.796, reglamentada por el Decreto N° 117/04 (B.O. 26/01/04), contempla compensar a las entidades financieras por los efectos patrimoniales negativos generados por la aplicación del CER a los depósitos nominados originalmente en moneda extranjera y convertidos a pesos, y la aplicación del C.V.S. a ciertos créditos. El pago de dicha compensación se efectuará mediante la entrega de Boden 2013.

El B.C.R.A. mediante la Comunicación “A” 4114, normó el requerimiento informativo para la determinación del importe a compensar. Dado el carácter optativo de esta compensación, establece que las entidades financieras deberán manifestar su adhesión hasta el 30/04/2004 mediante una nota suscripta por su representante legal, determinando la falta de presentación de la misma, que la entidad financiera ha desistido de la mencionada compensación. La fecha mencionada fue prorrogada por 15 días corridos, contados a partir del momento en que el Ministerio de Economía y Producción se expida acerca de las consultas que le fueran efectuadas por las distintas asociaciones que nuclean a las entidades financieras, según lo expuesto en la Comunicación “A” 4131. El Banco no solicitó dicha compensación al Estado Nacional.

Acciones Legales de Amparo

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se han presentado ante la justicia una importante cantidad de demandas contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el resultado final de dichas demandas, sin embargo la Gerencia de la Sucursal estimó que la resolución de dichos amparos no generará impactos significativos.

Suspensión de la aplicación del inciso 5 del artículo 94 y artículo 206 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales

Por el Decreto N° 1269/02 se ha suspendido hasta el 10 de diciembre del 2003 la aplicación del inciso 5 del art. 94 de la Ley 19.550 que establece que una sociedad debe disolverse por pérdida del capital social. Asimismo se suspende hasta igual fecha el art. 206 que establece que la reducción de capital es obligatoria cuando las pérdidas insumen las reservas y el 50% del capital.

Por el Decreto N° 1293/03, las medidas señaladas fueron prorrogadas hasta el 10 de diciembre de 2004.

Diferimiento de la deducción de la diferencia de cambio en el impuesto a las ganancias

Los resultados netos negativos que tengan su origen en la devaluación mencionada sobre activos y pasivos en moneda extranjera existentes a la fecha de su sanción (6 de enero de 2002), sólo serán deducibles en el Impuesto a las Ganancias en la proporción de un 20% anual en cada uno de los primeros cinco ejercicios que cierren con posterioridad a la vigencia de la ley (fecha de sanción 6 de enero de 2002).

Los impactos generados por estas circunstancias sobre los estados contables de la Sucursal al 31 de diciembre de 2004, se han reconocido de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los mismos. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables se encuentran expresados en miles de pesos, de acuerdo con lo dispuesto por la Circular CONAU 1-111 del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) (Com. “A” 1917), surgen de los registros contables de la Sucursal, y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

Las normas contables más significativas consideradas para la preparación de los presentes estados contables son:

2.1 Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio de referencia del Banco Central de la República Argentina vigente al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio.

2.2 Títulos Públicos

2.2.1 Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación y otros por operaciones de pase con B.C.R.A.

Al 31 de diciembre de 2003, las letras externas han sido valuadas al último valor de cotización disponible al cierre del ejercicio más el valor de los cupones de renta vencidos a cobrar.

2.2.2. Títulos públicos sin cotización

Al 31 de diciembre de 2004 las letras externas han sido valuadas a U$S 0,625. Asimismo, se ajustó con contrapartida en una cuenta regularizadora, los intereses devengados desde diciembre de 2001, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 4084.

Adicionalmente, la Entidad constituyó una Previsión por riesgo de desvalorización por el monto de u$s (000) 15.683, que al tipo de cambio de referencia del 31 de diciembre de 2004, asciende a $(000) 46.639.

Al 31 diciembre de 2003 los certificados de crédito fiscal en pesos y los bonos del Gobierno Nacional 9% - vencimiento 2002 en moneda extranjera han sido valuados a su valor presente o a su valor técnico, de ambos el menor, considerando la diferencia positiva entre el valor que surge según lo señalado precedentemente y el valor teórico, en una cuenta regularizadora del activo.

2.3. Contratos de compra y venta a término de moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2003 las operaciones con contrapartes del exterior han sido valuados al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados contables.

2.4. Método utilizado para el devengamiento de intereses y ajustes

El devengamiento de los intereses para las operaciones en moneda extranjera se ha realizado sobre la base del método lineal y para el resto de las operaciones sobre la base del cálculo exponencial.

Ciertos activos y pasivos originalmente en dólares estadounidenses, según lo establecido por el Decreto 214/02 y complementarios y las respectivas circulares del B.C.R.A. que instrumentaron los mismos se ajustan por el coeficiente CER, el cual es publicado mensualmente por el B.C.R.A.

2.5. Participaciones en otras sociedades

Las participaciones en otras sociedades no controladas han sido valuadas a su costo de adquisición.

2.6.Bienes de Uso y diversos

Han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado conforme el criterio mencionado en el punto 2.11. menos la correspondiente amortización acumulada. El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, su valor corriente en plaza o su valor de utilización económica. Las amortizaciones se calcularon por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada.

2.7. Bienes intangibles

Han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado conforme el criterio mencionado en el punto 2.11. menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización ha sido calculada en base a 60 meses de vida útil.

2.8. Impuesto a las ganancias

La Sucursal reconoce, cuando corresponde, los cargos a resultados y registra una provisión en el pasivo por el impuesto determinado sobre sus operaciones imponibles en el ejercicio fiscal que correspondan.

Asimismo y como consecuencia de haber determinado quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias en el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2004, surge la obligación de ingresar el impuesto a la ganancia mínima presunta.

La Sucursal determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sucursal en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos.

Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta devengado en el ejercicio y pagado en ejercicios anteriores como resultado (pérdida).

2.9. Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido son cargadas a resultados en el momento de su pago.

2.10. Consideración de los efectos de la inflación

De acuerdo con normas contables profesionales y con lo requerimientos de los organismos de contralor, los presentes estados contables han sido preparados sin reconocer los cambios en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1 de enero de 2002, y de acuerdo con la Resolución MD N° 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comunicación A "3702" del B.C.R.A., los estados contables han sido reexpresados en moneda homogénea al cierre del ejercicio. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido por la citada comunicación del B.C.R.A., considerando que las mediciones contables que tengan fecha de origen anterior al 31 de diciembre de 2001 se encuentran expresadas en moneda de esa fecha.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de a cuerdo con la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A., se discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de marzo de 2003.

2.11. Patrimonio Neto

Las cuentas del patrimonio neto se encuentran reexpresadas de acuerdo a lo señalado en el punto 2.10. excepto "Capital Social" que se ha mantenido a su valor histórico. El ajuste derivado de la reexpresión de dicha cuenta, se expone en el rubro "Ajuste de capital".

Las cuentas de resultados se encuentran reexpresadas con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

Los resultados monetarios por exposición a la inflación fueron determinados según se indica:

1) Resultado monetario por intermediación financiera: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

2) Resultado monetario vinculado con egresos operativos: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración conforme a la Comunicación "A" 3702 del B.C.R.A.

3) Resultado monetario por otras operaciones: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

2.12. Diferencias entre las normas del B.C.R.A. y las normas contables profesionales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), mediante sus resoluciones CD N° 238/01, 243/01, 261/01, 262/01, 187/02, MD 5/03 y MD 87/03 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) N° 16, 17, 18, 19, 20 y 21 que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios, excepto por las RT N° 20 y 21 que entraron en vigencia para los ejercicios iniciados el 1° de enero y 1° de abril de 2003, respectivamente. Por su parte, la Comisión Nacional de Valores (CNV), mediante las Resoluciones Generales Nº 434 y 459, adoptó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas N° 16 a 21 sobre la base de las resoluciones del CPCECABA.

La Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por el Banco Central de la República Argentina que, como ente de control de entidades financieras, ha establecido mediante la Circular CONAU-1, sus complementarias y modificatorias. Sin embargo, tal como se menciona precedentemente los mencionados criterios de valuación, reexpresión y las normas de presentación de estados contables establecidas por el ente de control difieren, en ciertos aspectos, con las normas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, el B.C.R.A. no ha adoptado las mencionadas normas. Por dicho motivo, la Entidad ha preparado los presentes estados contables sin contemplar los nuevos criterios de valuación y exposición incorporados a las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las principales diferencias entre las normas del B.C.R.A. aplicadas por la Sucursal y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se detallan a continuación:

I. Criterios de valuación

a) Reexpresión a moneda constante

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT Nº 6 (modificada por la RT Nº 19) de la F.A.C.P.C.E. De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional, la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A. y la Resolución Nº 441 de la C.N.V., la Entidad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de marzo de 2003.

Este criterio no esta de acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. No obstante, este desvío no ha generado un efecto significativo sobre los estados contables tomados en su conjunto, ya que en el período marzo - septiembre de 2003 se registró una deflación del 2%.

b) Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos calculados sobre las diferencias temporarias mencionadas precedentemente. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que la misma sea probable.

II. Aspectos de exposición

a) Reexpresión a moneda constante de los estados contables comparativos

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución MD 10/03 del C.P.C.E.C.A.B.A., los estados contables al 30 de septiembre de 2003, presentados con propósitos comparativos, deberían haberse reexpresado a moneda homogénea del 30 de septiembre de 2003, como consecuencia de la vigencia de la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E. Tal como se menciona en notas a los presentes estados contables, dichos estados se encuentran reexpresados a moneda homogénea del 28 de febrero de 2003, en función a lo dispuesto por la Comunicación "A" 3921 y la Resolución Nº 441 del B.C.R.A. y la C.N.V., respectivamente.

b) Estado de origen y aplicación de fondos

El criterio de armado del presente estado de acuerdo a lo establecido por el B.C.R.A. en la CONAU 1 difiere del que se establece en la Resolución Técnica N° 19.

c) Resultado por acción y segmento de Negocio

El criterio de exposición establecido por el B.C.R.A. en la CONAU 1 difiere del que se establece en la Resolución Técnica N° 19.

La Sucursal no ha cuantificado el efecto que genera la aplicación de las nuevas Resoluciones Técnicas sobre sus estados contables al 31 de diciembre de 2004.

2.13. Estimaciones Contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sucursal realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el período. La gerencia de la Sucursal realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de los activos, la determinación de los impuestos y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

NOTA 3 - RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con lo establecido por el Banco Central de la República Argentina, se deberá transferir a la reserva legal el 20% de la ganancia que arroje el estado de resultados del ejercicio. Asimismo de acuerdo con la Comunicación "A" 3574, el B.C.R.A. suspendió la distribución de utilidades. Con fecha 6 de junio de 2004, el B.C.R.A. emitió la Comunicación "A" 4152, la cual dejó sin efecto la suspensión antes mencionada.

NOTA 4 - SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Mediante la Ley N° 24.485 y el Decreto N° 540/95 se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los depósitos con el objeto de cubrir el riesgo de los depósitos bancarios adicionalmente al sistema de privilegios y protección previsto en la Ley de Entidades Financieras.

Mediante la Comunicación "A" 2337 y complementarias el B.C.R.A. estableció las normas de aplicación de la garantía y la forma de liquidación de los aportes. Por el Decreto N° 1127/98 del 24 de septiembre de 1998, el P.E.N. estableció el límite máximo de cobertura del sistema de garantía, alcanzando a los depósitos a la vista o a plazo fijo, en pesos y/o moneda extranjera hasta la suma de $ 30.

No están incluidos en el presente régimen los depósitos efectuados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la entidad, los depósitos de títulos valores, aceptaciones o garantías y aquellos constituidos con posterioridad al 1 de julio de 1995 a una tasa superior a la establecida periódicamente por el B.C.R.A. en base a la encuesta diaria que realiza dicha institución.

También se hallan excluidos los depósitos cuya titularidad haya sido adquirida vía endoso y las imposiciones que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés. El sistema ha sido implementado mediante la creación de un fondo denominado "Fondo de Garantía de los Depósitos" (F.G.D.), que es administrado por la sociedad Seguros de Depósitos S.A. (SEDESA) y cuyos accionistas son el B.C.R.A. y las entidades financieras en la proporción que para cada una de ellas determina dicha institución en función de los aportes efectuados al mencionado fondo.

En el mes de diciembre de 2001, el B.C.R.A. dispuso mediante Comunicación "A" 3358 incrementar el aporte del 0.015% al 0,03%.

En el mes de septiembre de 2004, mediante Comunicación "A" 4206, el B.C.R.A., disminuyó el aporte al 0,02%.

A partir del 1 de enero de 2005, el BCRA según la Com. "A" 4271, disminuyó el aporte al 0,015%.

NOTA 5 - ACTUACION DE LA ENTIDAD COMO FIDUCIARIO

Con fecha 23 de agosto de 2000, Bank of America N.A., actuando como fiduciario, constituyó un fideicomiso financiero para la emisión de los títulos de deuda por un valor nominal total en circulación de hasta U$S 65.430.000 denominado "Fideicomiso Financiero TITAN Telecom Personal 2000 clase 1".

Con fecha 24 de abril de 2001, la Sucursal, actuando como fiduciario, constituyó un fideicomiso financiero para la emisión de títulos de deuda por un valor nominal de U$S 200.000.000 denominado Fideicomiso Financiero Titan TGS 2001 Clase A y B. Con fecha 3 de noviembre de 2004 se produjo la liquidación del mencionado fideicomiso, a través de la entrega de los activos fideicomitidos en pago final y total de las sumas adeudadas.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, la sucursal registra por la actividad fiduciaria miles $ 36.991 y $ 659.732 respectivamente.

Los bienes del fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitidos, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley Nº 24.441.

NOTA 6 - EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

De acuerdo con lo establecido en la Sección 2 de la Comunicación “A” 3093, la Entidad se encuentra excluida del Régimen de Emisión de Obligaciones por ser sucursal de Banco del Exterior con categoría Investment Grade y estar sujeta a supervisión sobre bases consolidadas.

Con fecha 1 de marzo de 2002 el B.C.R.A. emitió la Comunicación “A” 3498 que dejó sin efecto las normas de emisión y colocación obligatoria de deuda.

NOTA 7 - PATRIMONIO NETO Y CONTRAPARTIDA NETA MINIMA EXIGIDOS POR LA RESOLUCION Nº 147/90 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES (CNV)

A partir del 30 de septiembre de 1994, la CNV, mediante su Resolución Nº 252/94, exime de la exigencia de Patrimonio Neto mínimo y contrapartida mínima a las entidades financieras en la medida que los requerimientos patrimoniales establecidos por el B.C.R.A. superen a los requeridos por el artículo 126 inciso a) de la Resolución Nº 147 de aquel organismo.

NOTA 8 - PUBLICACION DE LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de publicación de los presentes estados contables.

NOTA 9 - PLAZO DE DURACION DE LA SUCURSAL

En el acto constitutivo de la Sucursal no se ha establecido plazo de duración de la misma.

NOTA 10 - INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El artículo 17 inciso f) de la Ley 19.322 estableció que las entidades financieras debían abonar el 2% sobre los intereses y comisiones percibidas en carácter de contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios (I.S.S.B.). Por Ley 23.660, la mitad de dicha contribución pasó a destinarse a la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.S.S.A.L.). Por Decreto 915/96, modificatorio del Decreto 263/96, se dispuso la reducción del aporte al 1% desde el 1 de julio de 1996 hasta el 1 de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido.

Asimismo, el Decreto 336/98 del Poder Ejecutivo Nacional, aclaratorio del Decreto 240/96, estableció que la transformación del Instituto de Servicios Sociales Bancarios en una Obra Social regida por la Ley Nº 23.660, origina a partir de su entrada en vigencia, la supresión total del citado organismo y la creación de un nuevo ente que no es continuador del anterior.

La Sucursal ha calculado el devengamiento de la contribución al I.S.S.B. al 30 de septiembre de 1997 y pagado la misma en concordancia con lo establecido en el mencionado decreto y tomando en consideración para la base del cálculo los intereses por préstamos en pesos y moneda extranjera, renta de títulos públicos, comisiones por servicios, utilidades diversas y primas por operaciones de pase de títulos públicos.

La Asociación Bancaria Argentina y afiliados al I.S.S.B. promovieron acción de amparo a fin de que se declare la inconstitucionalidad de los decretos mencionados en el primer párrafo. Dicha pretensión fue rechazada por el juez de primera instancia y aceptada por el tribunal de alzada por entender que el Poder Ejecutivo carecía de atribuciones para derogar o modificar un aporte creado por ley. Contra este último pronunciamiento, el Poder Ejecutivo (parte demandada) interpuso recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual fue declarado improcedente con fecha 4 de noviembre de 1997.

En la ciudad de La Plata se ha dictado un fallo en los autos “O.S.B.A. c/Banco Municipal de La Plata”, estableciendo que la O.S.B.A. no tiene legitimación para percibir la contribución referida.

La O.S.B.A. interpuso a esa resolución recurso extraordinario que se encuentra actualmente a estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Es importante destacar que la Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social ha dictado un importante fallo a favor de la postura de los bancos y adverso a la OSBA el 11 de julio de 1999 en los autos “Banco Superville S.G. c/O.S.B.A.”.

Los asesores legales de la Sucursal consideran que asiste razón a los Bancos en relación a la postura asumida frente a los reclamos de la O.S.B.A., pues lo esencial es que la misma —como Obra Social Sindical— no tiene derecho a una contribución que fue destinada al financiamiento del I.S.S.B. —entidad autárquica— por la Ley 19.322.

Por otra parte el 26 de mayo de 1998 la Obra Social Bancaria Argentina (O.S.B.A.), ante la negativa de la Sucursal a suministrarle información basándose en la supresión de la contribución según se explica en el primer párrafo, ha determinado de oficio una suma a pagar por un total de $ 300.367,38 en concepto de aportes adeudados correspondientes al período 1 de julio-31 de diciembre de 1997. El 27 de mayo de ese mismo año, la Sucursal ha presentado un recurso de amparo tendiente a dejar sin efecto cualquier requerimiento de información y a que O.S.B.A. se abstenga de perseguir el cobro. Asimismo, la Sucursal ha solicitado una medida de no innovar, la cual fue acogida favorablemente por el juez interviniente.

Adicionalmente, el 22 de julio de 1998 la OSBA ha realizado un nuevo requerimiento a fin de verificar el cumplimiento de la mencionada contribución por el período comprendido entre el 1 de enero-30 de septiembre de 1998. Dicho requerimiento, motivó la impugnación por la Sucursal el 27 de julio del mismo año, la que fue rechazada por la OSBA el 1 de octubre de 1998.

La Sucursal, en base a la opinión de sus asesores legales, no ha constituido previsión para cubrir los eventuales aportes que han sido o pueden llegar a ser reclamados como no ingresados por entender que el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (de fecha 4 de noviembre de 1997) no le es oponible.

NOTA 11 - OPERACIONES A TERMINO DE MONEDA EXTRANJERA

Bank of America NA registraba contratos de compra a término de moneda extranjera por U$S 30 millones y vencidos e impagos por U$S 30 millones.

La Entidad realizó negociaciones con la contraparte de dichos contratos el 24 de mayo de 2002, llegando a un acuerdo entre las partes. Dicho acuerdo, consistió principalmente en rescindir los Contratos a Término y el Convenio de cancelación anticipada celebrados con Bank of America N.A. y cancelar dichas operaciones con la entrega de cuatro Promissory notes en dólares estadounidenses “Promissory Note Bofa” por un valor nominal total de U$S 26.724.307, que devengará tasa de interés LIBOR (tres meses) más 3% capitalizable, con un período de gracia de 12 meses. La amortización será en una sola cuota pagadera a los 6 años de su emisión. La ley aplicable para estos Promissory Notes será la de Nueva York.

Con fecha 12 de junio de 2002 fue publicado en el Boletín Oficial el Decreto N° 992, que estableció la conversión a pesos de las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera a razón de pesos 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera, en todos los contratos de futuro y opciones concertados bajo la legislación argentina existentes al 5 de enero del 2002, donde al menos una de las partes sea una entidad financiera.

Debido a que la contraparte manifestó su voluntad de suspender la firma de la documentación prevista en el acuerdo antes mencionado, en función de lo estipulado por el Decreto N° 992, se sometió el acuerdo a la resolución de un tribunal arbitral. Dicho tribunal dictó el laudo final e inapelable el 28 de noviembre de 2002, en el cual resolvió que la contraparte está legalmente obligada a llevar a cabo los actos contemplados en la propuesta de fecha 24 de mayo de 2002, los que deberán cumplirse dentro del plazo de 15 días a partir del la fecha de notificación del laudo, habiendo las partes suscripto la documentación definitiva el día 13 de diciembre de 2002.

En dicha fecha fue registrada contablemente la nueva relación contractual dentro del rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera-Diversos y su correspondiente previsionamiento en función de la situación del deudor.

Durante el mes de junio de 2003 la Sucursal aceptó la oferta de cancelación de deuda ofrecida por la contraparte y por la cual rescató al 55% los Promissory Notes. Por esta operación la Sucursal registró al 30 de septiembre de 2003, en Utilidades Diversas una ganancia de $ 4.502.

NOTA 12 - COMPOSICION DE LA LINEA “OTROS” DE CIERTOS RUBROS DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS

	31.12.04	31.12.03
ACTIVO		
a) Créditos diversos-Otros		
- Anticipo de impuestos	801	1.415
- Pagos efectuados por adelantado	29	146
- IVA Crédito Fiscal	66	-
- Deudores Varios	201	255
- Otros	20	44
	1.117	**1.860**
PASIVO		
b) Depósitos - Otros		
- En Garantía	-	1
- Depósitos reprogramados “Cedros”	-	-
- Depósitos reprogramados con cláusula CER “Cedros”	-	11
- Depósitos reprogramados a canje	-	275
- Plazo Fijo Dólares		4132
- Letras de Plazo Fijo	25	25
- Otros depósitos	1.641	88
	1.666	**4.532**
c) Otras Obligaciones por Intermediación Financiera		
Retención de terceros	-	598
Diversas sujetas a efectivo mínimo	3.261	3.271
Diversas (ordenes de pago a liquidar)	31	1.517
Otras	-	84
	3.292	**5.470**
d) Obligaciones diversas - Otros		
- IVA Débito Fiscal	2	22
- Remuneraciones y cargas sociales a pagar	12	1.592
- Retenciones a pagar sobre remuneraciones	1	233
- Impuestos a pagar	27	586
- Acreedores varios	160	622
	202	**3.055**
ESTADO DE RESULTADOS	**31.12.04**	**31.12.03**
e) Ingresos financieros - Otros		
- Primas por ventas de moneda extranjera	-	898
- Resultado por otros créditos por intermediación fciera.	1.710	2.130
- Diferencia de cotización en oro y moneda extranjera	25	-
	1.735	**3.028**
f) Egresos financieros - Otros		
- Impuesto sobre los ingresos brutos	67	219
- Diferencias de cotización	-	25.891
- Aporte al fonde de garantía	50	-
- Ajuste por Letras de Plazo Fijo	-	-
- Otros		131
	117	**26.241**
g) Ingresos por servicios		
- Comisión compromiso	1.217	-
- Otros		15
	1.217	**15**
h) Pérdidas diversas - Otros		
- Pérdida por venta o desvalorización de bienes	829	364
- Impuesto a los Ingresos Brutos	-	1
- Gastos diversos	-	-
- Otros ajustes e intereses por Obligaciones	7	
- Otros	320	3.115
	1.156	**3.480**

CUENTAS DE ORDEN – DEUDORAS

h) De control - Otras		
- Valores en custodia	-	1.818
	-	**1.818**

CUENTAS DE ORDEN – ACREEDORAS	**31.12.04**	**31.12.03**
i) De control - Otras		
- Fianzas y avales	-	94
	-	**94**

NOTA 13 - ASPECTOS RELACIONADOS CON EL B.C.R.A. Y OTROS ORGANISMOS DE CONTROL

a) Sumarios

a.1) Con fecha 21 de febrero de 2003 la Entidad fue notificada del Sumario iniciado por el B.C.R.A., con fecha 11 de febrero de 2003, a la Sucursal y a los señores Alberto Filippini y Alejandro Ledesma, representantes legales del banco, a los efectos de determinar si ciertas operaciones de cesión de créditos realizadas en el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2001 y el 24 de mayo de 2002, configuran infracciones a la Ley 19.359, al Decreto 1570/01 y las Comunicaciones “A” 3378, 3425 y 3471.

Con fecha 13 de marzo de 2003, el Banco ha presentado su descargo manifestando la inexistencia de tales infracciones y disputando la validez constitucional, legal y reglamentaria del sumario iniciado, solicitando la nulidad de todo lo actuado. Asimismo, ratificó la legalidad y validez de las operaciones observadas por el B.C.R.A., demostrando normativamente la inexistencia de infracción alguna.

En el descargo se establece que durante el período en el cual se realizaron las operaciones observadas, tanto el Poder Ejecutivo Nacional como el B.C.R.A. dictaron y establecieron distintos marcos normativos regulando el negocio bancario en la Argentina, por lo que los cargos deben ser analizados bajo cada uno de dichos períodos normativos.

Con fecha 20 de agosto de 2004 el B.C.R.A. rechazó las cuestiones previas contenidas en el descargo formándose un incidente por separado del expediente principal.

El 7 de septiembre de 2004 se interpuso un recurso de apelación y nulidad contra dicho rechazo de las cuestiones previas que tramita ante el juzgado federal N° 2 en lo Penal Económico.

Paralelamente, en el expediente principal se sustanció la prueba ofrecida y se presentó el alegato final sobre la misma. El B.C.R.A. dispuso la clausura del período de instrucción y elevó también el expediente principal al Juzgado. Con fecha 25 de octubre de 2004 el juez devolvió el expediente principal al B.C.R.A. por estar pendientes de resolución las cuestiones previas.

Con fecha 10 de noviembre de 2004, la justicia emitió una resolución en relación con las cuestiones previas. Como dicha resolución fue parcialmente favorable a la defensa (declaró abstracto el pedido de nulidad de la resolución 5/03 tal como fuera previamente solicitado por la defensa en atención a un cambio normativo, declaró nula la resolución 167/04 por la que el propio Banco Central había rechazado indebidamente las cuestiones previas y difirió al momento de la sentencia de fondo el planteo de inexistencia de infracción), la misma no fue apelada y quedó firme. Luego de resueltas las cuestiones previas que tramitan por incidente, el expediente principal volvió a ser elevado por el Banco Central y quedo finalmente radicado ante el mismo Juzgado en Diciembre de 2004 a efectos de sus análisis y del dictado de sentencia. No ha habido novedades desde entonces atento la feria judicial de enero 2005.

En el caso de prosperar judicialmente los cargos alegados por el B.C.R.A., y resolverse que hubo infracción a la reglamentación aplicable en un período normativo determinado, se podría imponer al banco una multa de hasta 10 veces el monto de la operación de mayor importe realizada en ese período y definitivamente declarada en infracción.

Cualquier sentencia en primera instancia podrá ser recurrida con efecto suspensivo ante la cámara competente y, eventualmente, ante la Corte Suprema de Justicia.

Considerando la complejidad normativa en discusión, las excepciones y pedidos de nulidad planteados por el banco, se deberá estar a la resolución judicial definitiva que resuelva oportunamente si han existido tales infracciones y, en su caso, que identifique las operaciones realizadas en infracción.

a.2) Con fecha 4 de noviembre de 2004 la Entidad fue notificada de un sumario iniciado por el Mercado Abierto Electrónico (MAE) de acuerdo con la Resolución MAE “S” 76 de fecha 21 de septiembre de 2004 a la Sucursal y a sus apoderados, por presunta infracción a lo dispuesto en los artículos 69, inciso a) y 89.2 de las normas del MAE.

Con fecha 25 de noviembre de 2004 la Entidad contestó la acusación recibida.

A la fecha de los presentes estados contables no se ha dictado sentencia por el presente sumario.

b) Posición Global Neta

La Entidad presenta exceso en la posición global neta de moneda extranjera al 30 de abril de 2003, debido a ello, con fecha 15 de mayo de 2003, la Entidad envió una nota al B.C.R.A. para que considere el plan de encuadramiento previsto en el punto 2 de la Comunicación “A” 3889.

A la fecha de los presentes estados contables el B.C.R.A. no se expidió al respecto.

c) Fraccionamiento del Riesgo Crediticio

Con fecha 20 de febrero de 2003 la Entidad presentó al B.C.R.A. una nota solicitando excluir de la aplicación de las Normas de Fraccionamiento del Riesgo Crediticio, a la financiación que mantenía el Banco en forma involuntaria contra Telecom Personal S.A. por un total de miles de U$S 26.724, considerando que la deuda no tenía origen en una operación de préstamo sino en una espera forzosa concedida a razón de las dificultades que atraviesa Telecom Personal.

Al 30 de setiembre de 2003 la Sucursal rescató los Promissory notes y notificó al B.C.R.A. tal situación.

Con fecha 14 de junio de 2004, la Entidad recibió una nota del B.C.R.A. donde le informa que los excesos incurridos en las Normas de Fraccionamiento del Riesgo Crediticio no serán considerados incumplimientos en los términos de la Comunicación “A” 3171 y complementarias.

Como consecuencia de la reestructuración de la deuda de Hidroeléctrica Piedra del Aguila, la Entidad registró un exceso en fraccionamiento del riesgo crediticio a partir del 16 de junio de 2004, razón por la cual, incrementó su exigencia de capitales mínimos al 30 de septiembre de 2004. La Entidad regularizó su situación dentro de los 30 días de la fecha del exceso con la venta de la O.N. a Bank of America N.A. (San Francisco, California) y su posterior acreditación en la cuenta de la Entidad en el B.C.R.A.

NOTA 14 - CUMPLIMIENTO COMUNICACION “A” 3940

La Casa Matriz o las restantes sucursales, afiliadas o subsidiarias de Bank of America N.A. no responden por ninguna de las operaciones realizadas por la Sucursal Buenos Aires de Bank of America N.A. (la “Sucursal Buenos Aires”). En particular, los depósitos en la Sucursal Buenos Aires comprometen únicamente a la Sucursal Buenos Aires y su extracción o transferencia estará sujeta a las reglamentaciones bancarias y cambiarias que rijan en su momento. Los depósitos y demás operaciones pasivas con la Sucursal Buenos Aires no están garantizados por el *Federal Deposit Insurance Corporation.*

En caso que Bank of America N.A. o cualquiera de sus sucursales, afiliadas o subsidiarias, demandara en el exterior al cliente por cualquier crédito que tuviere contra éste y que fuera pagadero en el exterior, el cliente renuncia a oponer como defensa la compensación del importe reclamado en esa demanda con el de cualquier crédito a cobrar que el cliente tuviera de la Sucursal Buenos Aires.

NOTA 15 - ACUERDO DE FUSION ENTRE “FLEETBOSTON FINANCIAL CORPORATION” Y “BANK OF AMERICA CORPORATION”

El 27 de octubre de 2003 se celebró en los Estados Unidos de Norteamérica el acuerdo para la fusión por absorción de “Bank of America Corporation” a “FleetBoston Financial Corporation”. La primera es la sociedad controlante de Bank of America National Association, mientras que la segunda era la sociedad controlante de Fleet National Bank, Casa Matriz de BankBoston Sucursal Buenos Aires. El acuerdo ha sido aprobado en primer lugar por ambas juntas directivas y luego por las respectivas Asambleas de accionistas con fecha 17 de marzo de 2004. Asimismo, con fecha 1° de abril de 2004, previa aprobación por los organismos reguladores de Estados Unidos de América, se perfeccionó la fusión teniendo efectos a partir de esa fecha tanto para las partes como los terceros. Con fecha 8 de Noviembre de 2004, Bank of America NA y Fleet Nacional Bank suscribieron un acuerdo para la fusión de ambas entidades en los Estados Unidos de América la cual esta sujeta a la aprobación del Director del Departamento de Divisas de dicho país. Se estima que la fecha de vigencia de la fusión tendrá lugar en el mes de junio de 2005.

Como consecuencia de las políticas adoptadas por la casa matriz y dado también el proceso de fusión mencionado anteriormente, la Sucursal inició a partir del 30 de junio de 2004, un proceso con el fin de desvincular a su personal en relación de dependencia.

Con fecha 6 de mayo de 2004, Bank of América N.A., Sucursal Argentina y Bank Boston N.A. Sucursal Buenos Aires firmaron un contrato de prestación de servicios de apoyo administrativo. Dicho contrato tendrá vigencia desde el 1 de agosto de 2004, o la fecha de cumplimiento del plazo de 90 días desde la fecha de notificación a la Gerencia de Autorización de Entidades Financieras de la Superintendencia, y se extenderá por un plazo indeterminado. Con fecha 30 de julio de 2004, el B.C.R.A. dio por aprobado el contrato antes mencionado.

NOTA 16 - HECHOS POSTERIORES

Canje de Letras Externas

Durante el mes de enero de 2005 y en relación con la tenencia de Letras Externas por U$S M 43.386, el Banco ha decidido aceptar la oferta de canje efectuada por el Gobierno Nacional, en el marco de la reestructuración de la deuda argentina, optando por recibir en canje de dichos valores “Bonos con Descuento” en dólares emitidos según las condiciones establecidas en el Anexo IV del Decreto N° 1735/04.

Conforme lo previsto en dicha norma, la opción elegida implica recibir nuevos instrumentos por un monto de capital original igual al 33,7% de la “deuda elegible” que es igual al capital no amortizado al 31 de diciembre de 2001, más los intereses vencidos e impagos a esa fecha.

El B.C.R.A., mediante la Comunicación “A” 4270, permite atenuar el efecto que la aceptación de la oferta de canje pueda tener en el patrimonio de las entidades financieras, admitiendo exclusivamente para los “Bonos con Descuento” se registren al menor valor que resulte de comparar el saldo contable según la normativa vigente, Comunicación “A” 4084 y complementarias pto. 1 acápite v) y pto 5), y el que resulte de la suma del flujo de fondos nominal hasta el vencimiento según las condiciones de emisión de dichos bonos. Dicha valuación se reducirá en el importe de los servicios que se perciban, no correspondiendo computar rentas devengadas.

Al 31 de diciembre de 2004 el valor contable de dichos títulos es inferior a la suma del flujo de fondos de los nuevos bonos a recibir.

PRICE WATERHOUSE & CO SRL (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17, Alejandro Ledesma, Gerente General, Alberto Filippini, Subgerente General.

e. 16/3 N° 20.598 v. 16/3/2005

BANCO MERIDIAN

Nombre del Auditor Firmante	: Edgardo H. Sajón
Asociación Profesional	: C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 129 Fº 123
Informe correspondiente al Ejercicio Terminado al 31-12-2004	: Abstención de Opinión

Florida 200 1er. Piso - Capital Federal

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 9.4.2055

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
Correspondiente al EJERCICIO terminado el 31-12-2004
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	31-12-2004	31-12-2003
DISPONIBILIDADES	7,976	10,357
- Efectivo	1,622	2,630
- Bancos y Corresponsales	6,354	7,727
TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo “A”)	28,181	27,287
- Tenencias en cuentas de inversión (Nota II c.)	27,875	27,083
- Tenencia para Operaciones de Compra Venta o Intermediación	227	67
- Títulos Públicos sin Cotización	79	137
PRESTAMOS (Anexo “B”, “C” y “D”)	3,566	5,953
Al Sector Público no Financiero	114	98
Al Sector Financiero	0	293
Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	3,561	5,849
- Adelantos	786	0
- Documentos	132	904
- Hipotecarios	0	109
- Prendarios	2	1,111
- Personales	47	336
- Otros (Nota IV)	2,550	3,300
- Intereses, Ajustes y Diferencia de Cotización Devengados a Cobrar	50	101
- (Cobros no Aplicados)	(3)	(6)
- (Intereses Documentados)	(3)	(6)
- (Previsiones) (Anexo “J”)	(109)	(287)
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	41,213	51,264
- Banco Central de la República Argentina	227	5,021
- Montos a Cobrar por Ventas Contado a Liquidar y a Término	1,311	5,349
- Especies a Recibir por Compras Contado a Liquidar y a Término	3,447	6,188
- Obligaciones Negociables sin Cotización (Anexo “B”, “C”, “D” y Nota IX)	799	1,356
- Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Nota IV)	35,354	32,946
- Otros Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo “B”, “C” y “D”)	0	40
- Intereses y Ajustes Deveng. a Cob. Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo “B”, “C” y “D”)	495	752
- (Previsiones) (Anexo “J”)	(420)	(388)
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo “E”)	42	42
- En Entidades Financieras	40	40
- Otras	2	2
CREDITOS DIVERSOS	2,368	2,505
- Otros (Nota IV)	2,368	2,505
BIENES DE USO (Anexo “F”)	688	840
BIENES DIVERSOS (Anexo “F”)	43	43
BIENES INTANGIBLES (Anexo “G”)	1,118	265
- Gastos de Organización y Desarrollo	1,118	265
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	0	1
TOTAL DE ACTIVO	85,195	98,557

PASIVO	31-12-2004	31-12-2003
DEPOSITOS (Anexo “H” e “I”)	11,049	12,962
Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	11,049	12,962
- Cuentas Corrientes	528	0
- Caja de Ahorros	9	10,996
- Plazo Fijo	8,815	0
- Otros (Nota IV)	1,469	1,696
- Intereses, Ajustes y Diferencia de Cotización Devengados a Pagar	228	270
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	31,263	40,077
- Banco Central de la República Argentina	24,284	23,027
- Otros (Nota IV)	24,284	23,027
- Montos a Pagar por Compras Contado a Liquidar y a Término	3,145	5,992
- Especies a Entregar por Ventas Contado a Liquidar y a Término	1,433	5,412
- Otras (Anexo “I”)	2,401	5,646
OBLIGACIONES DIVERSAS	1,008	2,110
- Honorarios	77	0
- Otras (Nota IV)	931	2,110
PREVISIONES (Anexo “J” y Nota IV)	1,037	293
OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS	0	2,984
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	1	0
TOTAL DE PASIVO	44,358	58,426
PATRIMONIO NETO (Según Estado Respectivo)	40,837	40,131
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	85,195	98,557

ESTADO DE RESULTADOS
Correspondiente al EJERCICIO terminado el 31-12-2004
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	31-12-2004	31-12-2003
INGRESOS FINANCIEROS	4,679	5,199
-Intereses por Disponibilidades	4	4
-Intereses por Préstamos al Sector Financiero	13	17
-Intereses por Adelantos	102	0
-Intereses por Documentos	52	19
-Intereses por Préstamos Hipotecarios	1	9
-Intereses por Préstamos Prendarios	198	20
-Intereses por Préstamos de Tarjetas de Crédito	0	35
-Intereses por Otros Préstamos	1,008	256
-Resultado Neto de Títulos Públicos y Privados	656	0
-Intereses por Otros Créditos por Intermediación Financiera	83	19
-Ajustes por Cláusula C.E.R.	82	144
-Otros (Nota IV)	2,480	4,676
EGRESOS FINANCIEROS	(2,717)	(2,675)
-Intereses por Depósitos en Cuentas Corrientes	(56)	(68)
-Intereses por Depósitos en Plazo Fijo	(379)	(6)
-Intereses por Financiaciones del Sector Financiero	(30)	(17)
-Otros Intereses	(584)	(503)
-Resultado Neto de Títulos Públicos y Privados	0	(128)
-Intereses por Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	(4)	(404)
-Ajustes por Cláusula C.E.R.	(1,466)	(977)
-Otros (Nota IV)	(198)	(572)
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	1,962	2,524
CARGO POR INCOBRABILIDAD	(582)	(1,113)
INGRESOS POR SERVICIOS	85	1,297
-Vinculados con Operaciones Activas	28	527
-Vinculados con Operaciones Pasivas	15	5
-Otras Comisiones	21	0
-Otros (Nota IV)	21	765
EGRESOS POR SERVICIOS	(38)	(144)
-Comisiones	(35)	(73)
-Otros (Nota IV)	(3)	(71)
RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	0	(65)
GASTOS DE ADMINISTRACION	(14,007)	(20,619)
-Gastos en Personal	(6,486)	(7,293)
-Honorarios a Directores y Síndicos	(354)	(280)
-Otros Honorarios	(962)	(4,271)
-Propaganda y Publicidad	(19)	(40)
-Impuestos	(888)	(1,671)
-Otros Gastos Operativos (Nota IV)	(3,236)	(4,094)
-Otros (Nota IV)	(2,062)	(2,970)
RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	0	3
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(12,580)	(18,117)
UTILIDADES DIVERSAS	2,812	29,737
-Intereses Punitorios	29	13
-Créditos Recuperados y Previsiones Desafectadas	2,090	3,934
-Otros (Nota IV)	693	25,790
PERDIDAS DIVERSAS	(1,195)	(11,062)
-Resultado por Participaciones Permanentes	0	(1)
-Intereses Punitorios y Cargos a favor B.C.R.A.	(11)	(59)
-Cargos por Incobrabilidad de creditos Diversos y Otras Previsiones	(831)	(134)
-Otros (Nota IV)	(186)	(10,868)
-Amortización de Diferencias por Resoluciones Judiciales	(167)	0
RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	0	7
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(10,963)	565
RESULTADO NETO DEL PERIODO	(10,963)	565

CUENTAS DE ORDEN
Correspondiente al EJERCICIO terminado el 31-12-2004
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	31-12-2004	31-12-2003
DEUDORAS	47,033	56,167
CONTINGENTES	5,358	4,602
- Garantías Recibidas	3,733	4,602
- Cuentas Contingentes Deudoras por Contra	1,625	0
DE CONTROL	41,675	51,565
- Deudores Clasificados Irrecuperables	36,278	43,026
- Otras	5,397	8,052
- Cuentas de Control Acreedoras por Contra	0	487
ACREEDORAS	47,033	56,167
CONTINGENTES	5,358	4,602
- Otras garantías Otorgadas Comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo “B”, “C” y “D”)	1,625	0
- Cuentas Contingentes Acreedoras por Contra	3,733	4,602
DE CONTROL	41,675	51,565
- Valores por Acreditar	0	487
- Cuentas de Control Acreedoras por Contra	41,675	51,078

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Correspondiente al EJERCICIO terminado el 31-12-2004
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	Movimientos	Capital Social	Aportes no Capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Reservas de Utilidades		Diferencia de valuación no realizada	Resultados no Asignados	TOTAL 31-12-2004	TOTAL 31-12-2003
			Primas de emisión de acciones	Ap. irrev. p/futuros Aum. de Capital		Legal	Otras				
1	Saldos al comienzo del Ejercicio	79,667	0	0	55,021	0	0	8,621	(103,178)	40,131	5,820
2	Ajuste de Ejercicios Anteriores (Nota I)	0	0	0	0	0	0	0	469	469	0
3	Sub-total	79,667	0	0	55,021	0	0	8,621	(102,709)	40,600	5,820
4	Incremento de Capital Asignado por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 10-10-2003 y Acta de Directorio del 05-01-2004	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33,746
5	Aporte Irrevocable para Futuro Aumento de Capital Recibidos Durante el Ejercicio (Ver Nota VI)	0	0	11,200	0	0	0	0	0	11,200	0
6	Resultado Neto del Ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	(10,963)	(10,963)	565
7	Saldos al cierre del Ejercicio	79,667	0	11,200	55,021	0	0	8,621	(113,672)	40,837	40,131

GG

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
Correspondiente al EJERCICIO terminado el 31-12-2004
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	31-12-2004	31-12-2003
Variación de fondos		
Disponibilidades al Inicio del Ejercicio reexpresadas	10,357	9,634
(Disminución) Aumento de los Fondos	(2,381)	723
Disponibilidades al cierre del Ejercicio	7,976	10,357
Causas de variación de los fondos en Moneda Homogenea		
Ingresos Financieros Cobrados	4,058	5,745
Ingresos por Servicios Cobrados	85	1,594
Menos:		
Egresos Financieros Pagados	(3,340)	(5,995)
Egresos por Servicios Pagados	(38)	(144)
Gastos de Administración Pagados	(13,963)	(22,141)
Fondos Originados en (o Aplicados a) las Operaciones Ordinarias	(13,198)	(20,941)
Otras causas de origen de fondos		
- Aumento neto de Depósitos	0	3,298
- Aumento neto de otras oblig. por intermediación financiera	0	11,277
- Disminución neta de Títulos Públicos y Privados	0	3,899
- Disminución neta de préstamos	1,767	0
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	10,798	0
- Disminución neta de otros activos	0	7,350
- Aportes de Capital	11,200	0
- Otros orígenes de fondos	2,726	2,004
Total de orígenes de fondos	26,491	27,828
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de Títulos Públicos y Privados	472	0
- Aumento neto de Préstamos	0	1,279
- Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	0	890
- Aumento neto de otros activos	1,351	0
- Disminución neta de depósitos	1,871	0
- Disminución neta de otras oblig. por intermediación financiera	9,576	0
- Disminución neta de otros pasivos	1,984	2,523
- Otras aplicaciones de fondos	420	1,401
Total de aplicaciones de fondos	15,674	6,093
Resultado Monetario generado por Disponibilidades	0	(71)
(Disminución) Aumento de los Fondos	(2,381)	723

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS al 31-12-2004 y al 31-12-2003
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

Denominación	Descripción	Identificación REUTER	Valor de Mercado	Saldo s/libros 31-12-2004	Saldo s/libros 31-12-2003	Posición sin Opciones	Opciones	Posición Final
Títulos Públicos								
- Con cotización				28,102	27,150	28,102	0	28,102
- Tenencias en Cuentas de Inversión				27,875	27,083	27,875	0	27,875
	Boden 2012	ARRG123=BA	22,872	27,875	27,083	27,875	0	27,875
- Tenencia para Operaciones de Compra-Venta o Intermediación				227	67	227	0	227
- Del País				227	67	227	0	227
	Bonte 2002	ARBTO23=BA	96	96	67	96	0	96
	Boden 2012	ARRG123=BA	83	83	0	83	0	83
	Boden 2013	ARRG133=BA	48	48	0	48	0	48
- Sin cotización				79	137	0	0	0
- Del País				79	137	0	0	0
	Otros (*)			79	137	0	0	0
Total Títulos Públicos				28,181	27,287	28,102	0	28,102
Total Títulos Públicos y Privados				28,181	27,287	28,102	0	28,102

Anexo B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS al 31-12-2004 y al 31-12-2003
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

	31-12-2004	31-12-2003
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	4,811	7,611
- Con garantías y contragarantías preferidas “B”	895	98
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	3,916	7,513
Con seguimiento especial - En Observación	818	0
- Con garantías y contragarantías preferidas “A”	818	0
Con alto riesgo de insolvencia	275	0
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	275	0
TOTAL CARTERA COMERCIAL	5,904	7,611
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	646	406
- Con garantías y contragarantías preferidas “B”	0	3
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	646	403
Cumplimiento inadecuado	5	35
- Con garantías y contragarantías preferidas “B”	0	2
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	5	33
Cumplimiento deficiente	3	41
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	3	41
De difícil recuperación	9	77
- Con garantías y contragarantías preferidas “B”	0	3
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	9	74
Irrecuperable	27	211
- Con garantías y contragarantías preferidas “B”	0	126
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	27	85
Irrecuperable por disposición técnica	0	7
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	7
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	690	777
TOTAL GENERAL	6,594	8,388

Anexo C

Concentración de las Financiaciones al 31-12-2004 y al 31-12-2003
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

Número de clientes	FINANCIACIONES	
	31-12-2004 Saldo de deuda	31-12-2003 Saldo de deuda
10 mayores clientes	5,759	7,513
50 siguientes mayores clientes	835	530
100 siguientes mayores clientes	0	199
Resto de clientes	0	146
Total	6,594	8,388

Anexo D

Apertura por Plazos de las Financiaciones al 31-12-2004
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

Concepto	Cartera Vencida	Plazos que restan para su vencimiento						
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Público	0	0	1	105	1	1	37	145
Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	285	1,644	1,714	157	679	618	1,352	6,449
Total	285	1,644	1,715	262	680	619	1,389	6,594

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES al 31-12-2004 y al 31-12-2003
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

Identificación	Denominación	Acciones y/o Cuotas Partes				31-12-2004	31-12-2003	Información sobre el emisor				
								Actividad principal	Datos del último estado contable			
		Clase	Valor Nominal Unitario	Votos por Acción	Cantidad	Importe	Importe		Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio neto	Resultado del ejercicio
	En Entidades Financieras actividades complementarias y autorizadas											
	No Controladas					40	40					
	- Del Exterior					40	40					
00281226001	- B.I.A.P.E.	Ord.	100	1	136	40	40	830	20031231	25,435,900	30,338,216	307,461
	Total en entidades financieras,actividades complementarias y autorizadas					40	40					
	En Otras Sociedades											
	No Controladas					2	2					
	- Del País					2	2					
30688964306	- Argencontrol S.A.	A	1	1	1468	2	1	870	20031231	700,000	855,320	15,293
30692264785	- COELSA	Nom. no End.	1	1	698	0	1	870	19991231	2,500,000	2,429,316	(42,901)
	Total en Otras Sociedades					2	2					
	Total de Participaciones en otras sociedades					42	42					

Anexo F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS al 31-12-2004 y al 31-12-2003
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del Período		Valor residual al 31-12-2004	Valor residual al 31-12-2003
						Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO									
Mobiliario e Instalaciones	164	0	0	0	0	10	(19)	145	164
Máquinas y Equipos	285	54	0	(28)	0	5	(142)	169	285
Vehículos	18	0	0	0	0	5	(9)	9	18
Diversos	373	0	0	0	0	50	(8)	365	373
TOTAL	840	54	0	(28)	0		(178)	688	840
BIENES DIVERSOS									
Obras de Arte	43	0	0	0	0	0	0	43	43
Otros Bienes Diversos	0	39	0	(39)	0	50	0	0	0
TOTAL	43	39	0	(39)	0		0	43	43

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES al 31-12-2004 y al 31-12-2003
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del Período		Valor residual al 31-12-2004	Valor residual al 31-12-2003
					Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de Organización y desarrollo	265	1,130	0	0	5	(277)	1,118	265
TOTAL	265	1,130	0	0		(277)	1,118	265

Anexo H

Concentración de los depósitos al 31-12-2004 y al 31-12-2003
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

Número de clientes	31-12-2004 Saldo de deuda	31-12-2003 Saldo de deuda
10 mayores clientes	4,000	11,893
50 siguientes mayores clientes	4,624	963
100 siguientes mayores clientes	2,181	101
Resto de clientes	244	5
Total	11,049	12,962

Anexo I

Apertura por plazos de los depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas al 31-12-2004
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Depósitos	4,745	5,834	359	53	39	19	11,049
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera							
Otros	2,401	0	0	0	0	0	2,401
Total	2,401	0	0	0	0	0	2,401
Total	7,146	5,834	359	53	39	19	13,450

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES al 31-12-2004 y al 31-12-2003
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogenea	Disminuciones en moneda homogenea		Resultado Monetario por previsiones	Saldo al 31-12-2004	Saldo al 31-12-2003
			Desafectaciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
- Préstamos - Por Riesgo de Incobrabilidad y Desvalorización	287	582	0	(760)	0	109	287
- Otros Créditos por Intermediación Financiera - Por Riesgo de Incobrabilidad y Desvalorización	388	40	0	(8)	0	420	388
TOTAL	675	622	0	(768)	0	529	675
DEL PASIVO							
- Compromisos Eventuales	0	138	0	0	0	138	0
- Otras Contingencias	293	693	(87)	0	0	899	293
TOTAL	293	831	(87)	0	0	1,037	293

Anexo K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
Correspondiente al EJERCICIO terminado el 31-12-2004

Acciones			Capital Social					
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido En circulación	Emitido En Cartera	Pendientes de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
Ordinarias ´A´	42,135,592	5	42,136		0		42,136	
Ordinarias ´B´	36,802,607	5	36,802		0		36,802	
Preferidas ´A´	372,261	0	372		0		372	
Preferidas ´B´	356,963	0	357		0		357	
TOTAL	79,667,423		79,667		0		79,667	

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA al 31-12-2004 y al 31-12-2003
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

RUBROS	Casa Matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total al 31-12-2004	Total del 31-12-2004 (por moneda)								Total al 31-12-2003
				Euro	Dólar	Marco	Libra	Franco Frances	Franco Suizo	Yen	Otras	
ACTIVO												
- Disponibilidades	1,817	0	1,817	339	1,414	4	6	0	28	2	24	7,590
- Títulos Públicos y Privados	28,006	0	28,006	0	28,006	0	0	0	0	0	0	27,083
- Préstamos	41	0	41	41	0	0	0	0	0	0	0	290
- Otros Créditos por Intermediación Financiera	36,972	0	36,972	122	36,850	0	0	0	0	0	0	39,129
- Participaciones en Otras Sociedades	40	0	40	0	40	0	0	0	0	0	0	40
- Créditos Diversos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	448
TOTAL	66,876	0	66,876	502	66,310	4	6	0	28	2	24	74,580
PASIVO												
- Depósitos	2,550	0	2,550	0	2,550	0	0	0	0	0	0	0
- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	1,756	0	1,756	432	1,324	0	0	0	0	0	0	10,345
- Obligaciones Diversas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	419
TOTAL	4,306	0	4,306	432	3,874	0	0	0	0	0	0	10,764
CUENTAS DE ORDEN												
DEUDORAS												
- Contingentes	1,752	0	1,752	0	1,752	0	0	0	0	0	0	2,220
- De control	2,133	0	2,133	0	2,133	0	0	0	0	0	0	3,522
TOTAL	3,885	0	3,885	0	3,885	0	0	0	0	0	0	5,742
CUENTAS DE ORDEN												
ACREEDORAS												
- Contingentes	1,752	0	1,752	0	1,752	0	0	0	0	0	0	2,220
- De control	2,133	0	2,133	0	2,133	0	0	0	0	0	0	3,522
TOTAL	3,885	0	3,885	0	3,885	0	0	0	0	0	0	5,742

Anexo N

ASISTENCIA A VINCULADOS al 31-12-2004 y al 31-12-2003
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

CONCEPTO	NORMAL	RIESGO POTENCIAL/ CUMPLIM. INADECUADO	CON PROBLEMAS/ CUMPLIM. DEFICIENTE		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA/ DE DIF RECUPERACIÓN.		IRRECUPERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL	
			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			31-12-2004	31-12-2003
1. Préstamos	1,378	0	0	0	0	0	0	0	1,378	0
Adelantos	1,378	0	0	0	0	0	0	0	1,378	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1,378	0	0	0	0	0	0	0	1,378	0
4. Responsabilidades eventuales	600	0	0	0	0	0	0	0	600	0
TOTAL	1,978	0	0	0	0	0	0	0	1,978	0
Previsiones	14	0	0	0	0	0	0	0	14	0

ROSA M. PRIETO, Contador General. — GUILLERMO C. IUDICA, Vicepresidente. — CARLOS D. FUKS, Presidente. — Véase nuestro informe de fecha 07-03-2005, PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L., (Socio). C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17. CARLOS A. DE LA VEGA, Síndico por la Comisión Fiscalizadora.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras expresadas en miles de pesos)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Nota I Contexto Económico Argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Entidad

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico, cuyos principales indicadores son un alto nivel de endeudamiento externo, un sistema financiero en crisis y una recesión económica, que ha generado principalmente hasta fines del año 2002 una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo.

Para hacer frente a la mencionada situación, a partir del mes de diciembre de 2001, el Gobierno emitió medidas, leyes, decretos y regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento. Entre las medidas adoptadas se destaca la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una significativa devaluación que se registró durante los primeros meses del año 2002, y la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país.

La situación descripta generó, principalmente durante el año 2002, un incremento significativo y dispar, entre los distintos indicadores económicos, tales como: tipo de cambio, índice de precios internos al por mayor (utilizado para la reexpresión de los estados contables del ejercicio anterior) e índices específicos de los bienes y servicios propios del negocio de la Entidad.

Los efectos más relevantes de la crisis mencionada sobre las operaciones de la Entidad fueron:

Durante el mes de diciembre de 2003 se emitió la Ley Nro. 25.820 que prorrogó la vigencia de la declaración de emergencia pública establecida en el artículo 1 de la Ley Nro. 25.561 hasta el 31 de diciembre de 2004, a la vez que se introdujeron modificaciones en el tratamiento de las obligaciones de dar sumas de dinero, en línea con lo dispuesto por los Decretos Nro. 214/02.

Hacia inicios del ejercicio pasado, comenzó un proceso de recuperación de algunos indicadores económicos, aún en niveles bajos, disminución de las tasas de interés y de estabilización del mercado cambiario. El sistema financiero gradualmente recuperó su liquidez, registrando un incremento en el nivel de depósitos, al tiempo que ciertas líneas de créditos han comenzado a mostrar tasas de crecimiento.

Adicionalmente, desde el ejercicio anterior el Banco Central de la República Argentina ha aprobado un conjunto de medidas tendientes a facilitar el otorgamiento de créditos al sector privado.

Régimen cambiario

Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios. El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto Nro. 260/02 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina.

Por la comunicación "A" 3944 del 6 de mayo de 2003, se implementaron nuevas medidas de flexibilización cambiaria. Entre otras, se derogó el requisito de conformidad previa del B.C.R.A. para la cancelación de deudas vencidas de capital e intereses tomadas por el sector privado en el exterior, se autorizó la venta de divisas en el mercado de cambios a los que exporten por más de U$S 1.000, que con anterioridad debían vender esas divisas al B.C.R.A., y se elevó a U$S 500 el cupo de compra mensual de divisas. Sin embargo, aún existe la necesidad de pedir conformidad previa al B.C.R.A. para la realización de transferencias de divisas al exterior de carácter financiero, así como ciertas obligaciones de liquidar divisas en operaciones de comercio exterior.

Con fecha 26 de junio de 2003 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto 285/03 publicado el 30 de junio de 2003, mediante el cual se establece que el ingreso y egreso de divisas al mercado local, así como la negociación de las mismas en dicho mercado, deberán ser objeto de registro ante el B.C.R.A. y que las divisas que ingresen al mercado local podrán ser transferidas fuera de dicho mercado, sólo al vencimiento de un plazo de ciento ochenta días corridos, a contar desde la fecha de toma de razón del ingreso de las divisas, con excepción de las que correspondan a operaciones de comercio exterior y a inversiones extranjeras directas.

A través de la Comunicación "A" 3998 emitida con fecha 15 de agosto de 2003, el BCRA autorizó, hasta el 31 de marzo de 2004 (prorrogado hasta el 30 de junio de 2005, por la Comunicación "A" 4261

del BCRA,), a personas físicas y jurídicas del sector privado no financiero a adquirir moneda extranjera, para ser transferida al extranjero, para efectuar inversiones “off-shore”, siempre que estos fondos sean utilizados para pagar o adelantar el pago de deuda financiera reestructurada, dentro de un período de 180 días. El monto máximo de estas compras de divisas se incrementó en U$S 40 millones por mes y se limitan al 15% del capital de la deuda reestructurada. Además, a través de la Comunicación “A” 3999, emitida en la misma fecha, el BCRA autorizó a los tenedores extranjeros de títulos públicos en dólares estadounidenses, a acceder al mercado de cambios doméstico, con el propósito de transferir al exterior los beneficios recibidos de los reembolsos de capital de estos títulos**.**

Durante el mes de noviembre de 2003, mediante la Comunicación “A” 4049, el BCRA continuó moderando las normas para operaciones con divisas. Se reordenaron las normas aplicables a las concertaciones y cancelaciones de operaciones de futuros y forwards de divisas y otros derivados con el exterior del sector privado, por lo cual no será necesaria la aprobación de la autoridad monetaria para ciertas operaciones.

Mediante nota de fecha 19 de mayo de 2004, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA (la “SEFyC”) informó a la Entidad su decisión de continuar con el trámite de ciertas actuaciones administrativas que había iniciado con motivo de cierta desproporción que la SEFyC advirtiera entre el volumen de compra y venta de divisas operado por la Entidad durante los meses de noviembre y diciembre de 2002 con otras entidades y el transado con clientes, extremo que a su entender, dejaba a las primeras fuera del encuadre normativo previsto en el inciso “a” de la Comunicación A-3567 – derogada por Com. “A” 3859 del 7 de enero de 2003. Con motivo de dicha anunciada prosecución del trámite, la SEFyC requirió a la Entidad que, sin perjuicio de la intervención que tendría la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la SEFyC para expedirse sobre los fundamentos que la entidad había espontáneamente expuesto en cierta presentación del mes de mayo de 2004 para justificar el encuadramiento normativo de la operatoria objetada, informara las personas que durante la vigencia de la norma citada autorizaron operaciones de compraventa de moneda extranjera con entidades financieras. Con fecha 27 de mayo de 2004, la Entidad suministró a la SEFyC la información solicitada.

Con fecha 8 de febrero de 2005, la SEFyC formuló un nuevo requerimiento de información y una verificación “in situ,” de ciertas operaciones de cambio efectuadas durante el período agosto de 2002 hasta enero de 2003, verificación que se encuentra en trámite.

Préstamos

En noviembre de 2003, fue promulgada la Ley Nro. 25.796. Esta Ley reforma la Ley Nro. 25.713, y dispone la aplicación del CVS para la actualización de los créditos alcanzados, hasta el 31 de marzo de 2004. A partir del 1 de abril de 2004 no será de aplicación, respecto de las financiaciones sujetas a CVS, ningún índice de actualización.

La Ley Nro. 25.796 también contempla compensar a las entidades financieras por los efectos patrimoniales negativos generados por la aplicación del CER a todos los depósitos nominados originalmente en moneda extranjera y convertidos a pesos, y la aplicación del CVS a ciertos créditos, de acuerdo a las normas antes mencionadas. El pago de dicha compensación se realizará mediante la entrega de Boden 2013.

En lo atinente a la Ley Nro. 25.796, se determinó el mecanismo de adhesión al régimen de compensación por ella creado, el que fue optativo para las entidades financieras, previéndose la incorporación en forma total o parcial y por línea de crédito. Cada entidad financiera debió informar sobre la base de los estados contables al 31 de enero de 2002 el total de créditos sujetos a compensación, en la forma y plazo que el B.C.R.A. determine.

Sobre la base de los datos informados, la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción realizará el cálculo, para lo cual comparará el saldo de capital actualizado por CER más interés del 2% anual y el que resulta de actualizar la deuda por CVS a la tasa de interés promedio de la línea. Si la diferencia es positiva corresponderá una compensación por parte del Estado. En caso de resultar negativa dicha diferencia, deberá ser restituida por la entidad financiera.

Con fecha 18 de mayo de 2004, la Entidad efectuó la presentación correspondiente a la adhesión el régimen de compensación CER/CVS establecido por la Ley Nro. 25.796 y la Comunicación “A” 4114 del BCRA.

Al 31 de diciembre de 2004 la Entidad ha calculado y registrado la compensación a recibir CER/CVS por un total de $ 470, en el rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” hasta tanto se realice la efectiva entrega de los Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013. La compensación mencionada, se contabilizó según lo establecido en la Comunicación “A” 4202 del BCRA, con contrapartida en el patrimonio neto “Ajuste de ejercicios anteriores”. Con fecha 3 de diciembre de 2004 el BCRA solicitó un reproceso de la información oportunamente presentada. De dicho recálculo surgiría un ajuste que disminuiría la compensación a recibir en aproximadamente $ 98.

Depósitos

De acuerdo con el Decreto No. 214/02, a partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras fueron convertidos a pesos a la paridad de $ 1,4 por U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, se establecieron restricciones a la disponibilidad de ciertos saldos, los que serán devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependen de los saldos registrados. A estos depósitos reprogramados se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (C.E.R.) y una tasa de interés del 7% nominal anual para los depósitos en $ y una tasa del 2% anual para los depósitos en moneda extranjera.

Con fechas 31 de mayo de 2002 y 17 de septiembre de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional emitió los Decretos Nro. 905/02 (Canje I) y Nro. 1836/2002 (Canje II) respectivamente, este último modificado por el Decreto Nro. 2167/2002 de fecha 29 de octubre de 2002 mediante los cuales se implementaron alternativas a favor de los titulares de depósitos en moneda extranjera originalmente pactada, como así también de aquéllos en pesos, para que pudieran optar por recibir, en sustitución de la devolución de sus depósitos, título público nominado en pesos o dólares estadounidenses o rescates en efectivo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los mencionados Decretos.

Mediante el Decreto Nro. 739/2003, el Poder Ejecutivo Nacional posibilitó a los titulares de depósitos constituidos originalmente en dólares estadounidenses y que fueran pesificados, solicitar a las entidades financieras la cancelación total o parcial de sus depósitos o certificados, de acuerdo con un cronograma estipulado en dicho Decreto en virtud del monto original de la imposición, por lo tanto, los depositantes que ejerzan dicha opción tendrán derecho a recibir Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2013 por la diferencia resultante entre el valor técnico del depósito y la cotización del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios del día 1ro. de abril de 2003. La acreditación de dichos bonos estará a cargo del Estado Nacional.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, los plazos de las opciones antes mencionadas se encuentran vencidos.

En Nota XI se describe el resultado del canje en Banco Meridian S.A.

Compensación a las entidades financieras

1. De acuerdo con la Ley 25.561, los Decretos PEN 214/2002, 320/2002, 410/2002, 471/2002, 704/2002, 905/2002, 992/2002 y modificatorios y complementarios, y las Comunicaciones “A” 3467, “A” 3507, “A” 3561, “A” 3648 del B.C.R.A. y modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera que conformaban la posición neta en moneda extranjera de la Entidad, fueron convertidos a pesos a distintos tipos de cambio.

2. Con el objeto de resarcir de manera “total, única y definitiva” a las entidades financieras “los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos a diferentes tipos de cambios de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera conforme a los arts. 6 y 7 de la Ley 25.561, los artículos 2, 3, y 6 del Decreto 214/02, y sus normas modificatorias o complementarias, y la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su transformación a pesos conforme lo establecido en dichas normas”, con fecha 31/5/02 el PEN dictó el Decreto 905/02 que dispuso compensar a las entidades financieras mediante la entrega de “Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007” y “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012” (en adelante, denominada la “Compensación”), delegando a tal fin en el B.C.R.A. el dictado del procedimiento para el cálculo de la misma, tomando como referencia el balance de la entidad financiera auditado al 31 de diciembre de 2001, ajustado aplicando respecto de la posición neta en moneda extranjera al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas extranjeras, como monto a compensar el resultante de la diferencia positiva entre (i) el patrimonio neto resultante de dicho balance ajustado y (ii) el patrimonio neto que resulte de haber convertido a pesos, a los tipos de cambio $ 1 por cada dólar estadounidense o bien $ 1,40 por cada dólar estadounidense, según haya sido el caso, activos y pasivos de la entidad registrados en su balance al 31 de diciembre de 2001, neto de previsiones por riesgo de incobrabilidad y/o por desvalorización.

3. Con fecha 5 de agosto de 2002, la Entidad presentó al B.C.R.A. el cálculo del monto que sería objeto de la Compensación, a la vez que ejerció la opción prevista a su favor en el artículo 29 del Decreto PEN 905/02 de canjear los Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007 que debía recibir como Compensación, por Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012, a una relación de canje de $ 1,40 por cada dólar estadounidense, ambos a valor nominal.

4. Con fecha 11 de septiembre de 2002, el B.C.R.A. acreditó en la cuenta de registro Nro. 281 de la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público correspondiente a la Entidad, el 85% de los Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012 solicitados por la Entidad, con carácter de no disponible.

5. Conforme la Comunicación “A” 3703 del B.C.R.A. (i) el derecho de la Entidad a recibir tales bonos debe ser registrado en los libros de la Entidad con efecto al 1 de enero de 2002, y (ii) dichos derechos así como los títulos valores una vez recibidos, podrán valuarse a su paridad técnica.

6. Mediante Comunicación “A” 3825 de fecha 29 de noviembre de 2002 el B.C.R.A. estableció un nuevo requerimiento informativo relacionado con el cálculo de la Compensación, requiriendo que determinadas operaciones fueran tratadas de acuerdo con las interpretaciones normativas que el B.C.R.A. había dado a conocer el 24 de octubre de 2002 bajo la Comunicación “B” 7564, lo que redundó en un nuevo cálculo del monto objeto de la Compensación que fue presentado por la Entidad el 23 de diciembre de 2002, conforme el cual la Entidad tiene derecho a recibir Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012” por un valor nominal de U$S 26.514. Las características de dicho título valor se encuentran descriptas en el artículo 10 del Decreto PEN 905/02.

7. Mediante nota de fecha 25 de agosto de 2003, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiaras del B.C.R.A. (en adelante, la “SEFyC”) puso en conocimiento de la Entidad: (i) que hasta esa fecha “se han determinado ajustes que disminuyen el monto de la compensación a recibir en la suma de $ 11.925 miles, como así también ajustes a la Posición en Moneda Extranjera declarada por esa entidad al 31 de diciembre de 2001 por US$ 5.152 miles, de los cuales US$ 5.000 miles resultan ser potenciales, que impactan en la opción efectuada de recibir Bonos del Gobierno Nacional en dólares”, al haber establecido: (a) que respecto de las tarjetas de crédito, la partida de $ 29.518 miles, correspondiente a la dolarización de los saldos de tarjetas de crédito emergente del decreto 1570/01 “no resulta sujeta a la compensación dispuesta por el decreto 905/02, motivando una reducción del monto de la compensación de $ 11.807 miles”; (b) que respecto de las previsiones por incobrabilidad “se constataron discrepancias en el previsionamiento de los deudores por valor de $ 68 miles, generando una reducción de la compensación de $ 27 miles”; (c) Que respecto de las cobranzas de tarjetas de crédito registradas por el Banco entre el 1 y el 6 de enero de 2002 e informadas por la Entidad como “dólar libre”, debía deducirse la suma de $ 152 miles, “reduciendo en consecuencia en $ 61 miles el monto de la compensación e incrementando en US$ 152 miles la Posición Neta Negativa en Moneda Extranjera”; y

(d) Que respecto de los ajustes potenciales, “se volverá sobre el particular”, toda vez que los mismos son denunciados “bajo análisis por parte de las dependencias pertinentes del BCRA.”, (ii) que cuando se aclararan los así llamados “ajustes potenciales”, esa Superintendencia comunicaría “el ajuste definitivo que corresponderá practicarse al Bono de Compensación solicitado con el fin de que la Entidad proceda a modificar el Régimen Informativo para la aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto PEN 905/02”, y (iii) que “habiéndose constatado que los ajustes mencionados precedentemente impactan de manera significativa en la situación patrimonial de la entidad, resulta necesario que se informe, dentro de los diez días contados a partir de la recepción de la carta, las medidas conducentes a materializar las capitalizaciones que los accionistas prevén instrumentar en línea con lo informado en la nota ingresada con fecha 14 de agosto de 2003 (expte. 29.971/03)”.

Con fecha 23 de agosto de 2004 el Banco Central de la República Argentina le informó a la Entidad que el ajuste potencial de U$S 5.000 referidos en el puntos (i) e (ii) de la presente nota no debe ser considerado como ajuste potencial dado que las disposiciones del punto 1.1. de la Comunicación “A” 4122 determinan que dicha suma debe ser computada para la determinación de la Posición global neta negativa en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001. En consecuencia se debió rectificar el régimen informativo de la Com. “A” 4165 y complementarias del BCRA reflejando en la columna “Posición negativa de moneda extranjera” un total neto de U$S 19.696 miles. Con fecha 27 de agosto de 2004 la Entidad presentó la información solicitada.

8. A fin de conocer adecuadamente los fundamentos que llevaron a la SEFyC efectuar las determinaciones referidas en los apartados (i) y (ii) del párrafo 7 precedente y garantizar así un regular ejercicio de derecho de defensa, con fecha 29 de agosto de 2003, la Entidad solicitó en los términos y con el efecto suspensivo previsto en el art. 76 del Decreto PEN 1759/72, vista de la totalidad de las actuaciones administrativas con relación a las cuales directa o indirectamente la referida nota de fecha 25 de agosto de 2003 fue remitida por la SEFyC a la Entidad con el alcance arriba indicado.

9. La vista solicitada fue concedida por la SEFyC mediante resolución Nro. 15 del 2 de octubre de 2003, aunque solo respecto del informe 316/137/03, omitiendo dicha resolución pronunciarse sobre la vista solicitada por la Entidad respecto de las restantes actuaciones, documentos y dictámenes complementarios. Con fecha 17 de febrero de 2004 el Banco Central de la República Argentina le informó a la Entidad que fue concedida la vista mencionada precedentemente.

10. En oportunidad de tomar la vista del citado informe 316/137/03 (29 de octubre de 2003), la Entidad dejó constancia del carácter parcial de la vista concedida y solicitó que, con efecto suspensivo, la SEFyC se pronunciara sobre la vista pedida sobre “todas y cada una de las actuaciones relativas al expediente 1416/03 y de todos y cada uno de los dictámenes de la Gerencia Principal de Estudios y

Dictámenes Jurídicos del B.C.R.A. y/o, de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiaras del B.C.R.A., así como los informes, memoranda, expedientes o cualquier otro tipo de actuaciones en las cuales la Gerencia Principal de Normas, la Subgerencia Principal de Supervisión y Seguimiento y/o cualquier otra dependencia del B.C.R.A. y/o de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiaras del B.C.R.A. se hayan expedido sobre criterios o interpretaciones en relación con la compensación prevista en los arts. 28 y 29 del Decreto 905/02 y sus reglamentaciones."

11. Con fecha 21 de noviembre de 2003, la Sociedad interpuso por ante la SEFyC, recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio en los términos de los arts. 84 y 88 del decreto 1759/72 (t.o. 1991) (en adelante, el "Recurso"), a fin de que sean dejados sin efecto tanto los ajustes indicados en el punto 7 (i) de la presente nota a los Estados Contables como los así llamados "ajustes potenciales" referidos en el punto 7 (ii) de la presente nota a los Estados Contables.

Subsidiariamente, el Recurso impugna las Comunicaciones "A" 3377 y "B" 7464 del B.C.R.A., en tanto se interprete que dichas normas impidan o de cualquier modo afectan el reconocimiento de la Compensación respecto a las financiaciones ocurridas en virtud de contratos de tarjeta de crédito que se convirtieron a dólares conforme lo dispuesto por el Decreto PEN 1570/01 y posteriormente pesificados por el art. 7 de la Ley 25.561 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

Aun cuando el acto que el Recurso cuestiona, determina ajustes que disminuyen el monto de la compensación a recibir por la Entidad, sin ordenar a la Entidad que proceda a practicarlos a través del régimen informativo pertinente del BCRA, dado que como se señalara en el punto 7 (iii) de la presente nota a los Estados Contables, dicho acto hacía referencia al impacto que los ajustes que aquél determinaba, la Entidad solicitó en el Recurso la inmediata suspensión de los efectos del acto en los términos del art. 12 de la Ley 19.549 para el caso en que la SEFyC pretendiera que la Entidad realizara alguna presentación que implicara la rectificación de la información presentada a los efectos de la Compensación y/o cualesquier aceptación de la validez de tales ajustes.

Con fecha 15 de marzo de 2004, la Entidad amplió los fundamentos del Recurso en base las constancias de las que tomó conocimiento por la vista que fuera concedida en febrero de 2004. Mediante dicha ampliación, se profundizó en las diversas causales de nulidad del acto administrativo impugnado.

12. Respecto del cumplimiento del requerimiento referido en el punto 7 (iii) de la presente nota a los estados contables, corresponde señalar que (i) con fecha 21 de octubre de 2003, la Entidad informó a la SEFyC respecto de las medidas conducentes a materializar las capitalizaciones y los accionistas de la entidad han dispuesto un aumento del capital social en un monto equivalente en pesos a dólares 11.500 miles, situación que se expone en la Nota VI, y (ii) que mediante resolución Nro. 508 de fecha 30 de diciembre de 2003, el Directorio del Banco Central de la República Argentina autorizó la capitalización de la deuda que mantenía con su controlante, en los términos y condiciones establecidos en el Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2003.

13. Con fecha 10 de noviembre de 2003, el BCRA emitió la Comunicación "A" 4043 en la que establece el reintegro a las entidades por exceso de conversión a pesos de saldos de cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el Banco Central y de ajuste de saldos de las cuentas "Requisitos de liquidez" abiertas en el Deutsche Bank N.Y. no convertidos a pesos. El importe determinado por la aplicación de la metodología establecida en la mencionada comunicación originó un crédito a cobrar del BCRA por un total de $ 4.419. Con fecha 1 de marzo de 2004, BCRA acreditó la mencionada cifra con más los intereses por un total de $ 109. Adicionalmente las entidades debieron rectificar la determinación de la compensación a que se refieren los artículos 28 y 29 del Decreto PEN 905/02, situación que originó un ajuste negativo por un valor nominal de U$S 6.667 en los "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012" a suscribir mediante un adelanto del BCRA.

Como consecuencia del ajuste negativo de los "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012" y del correspondiente ajuste del adelanto para suscribir los mencionados bonos, la Entidad registró en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003 una pérdida neta por un importe de $ 1.637.

14. Mediante Com. "A" 4165 y complementarias el BCRA solicitó información sobre los valores actualizados referidas a la Compensación a las Entidades Financieras, junto con los ajustes aceptados y no aceptados por la Entidad, así como también todo otro tema pendiente de resolución. La información solicitada fue presentada al BCRA con fecha 6 de septiembre de 2004.

15. Al 31 de diciembre de 2004 la Entidad tiene registrado Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012 por un valor nominal de U$S 19.847 (U$S 10.682 en concepto de compensación y U$S 9.165 en concepto de cobertura), los que se incluyen en los rubros "Títulos Públicos y Privados – tenencias en cuentas de inversión" por un valor nominal de U$S 9.076 valuados a su valor técnico y "Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" por un valor nominal de U$S 10.771.

16. Al 31 de diciembre de 2004, el bono de compensación se encuentra contabilizado con contrapartida en el patrimonio neto según se menciona en Nota II k, por la diferencia de valuar la posición neta activa de moneda extranjera a $ 1,40 por cada U$S 1, y el bono de cobertura ha sido contabilizado con contrapartida en Otras Obligaciones por Intermediación Financiera.

17. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente la aprobación del último cálculo efectuado por la Entidad.

Acciones Legales

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se han presentado gran cantidad de demandas ante la Justicia contra las Entidades Financieras por parte de los depositantes dado que entienden que el régimen de pesificación y reprogramación de depósitos es inconstitucional.

A la fecha se han notificado a la Entidad numerosas sentencias de primera y segunda instancia, todas ellas haciendo lugar a las demandas interpuestas por los depositantes. En razón de varias de esas sentencias y por el dictado de numerosas medidas cautelares, la Entidad ha debido efectuar restituciones de depósitos en dólares estadounidenses y dólares estadounidenses transformados a pesos.

Al 31 de diciembre de 2004 y de acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 3916 del Banco Central de la República Argentina, la Entidad mantiene activadas las diferencias resultantes del cumplimiento de medidas judiciales originadas en causas en las que se cuestiona la normativa vigente aplicable a los depósitos en el sistema financiero en el marco de lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214/02 y disposiciones complementarias, con contrapartida en el resultado del ejercicio.

Las mencionadas diferencias surgen entre el saldo o importe inferior de la moneda extranjera de origen convertido al tipo de cambio aplicado en la liquidación o el de referencia del Banco Central de la República Argentina según corresponda y el valor que surja de la conversión a pesos del depósito a razón de 1.40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas más la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia "CER" a la fecha de la liquidación.

Las diferencias activadas se amortizan en un máximo de 60 meses.

Con fecha 26 de octubre de 2004, la Corte Suprema de Justicia en autos "Bustos, Alberto R. y Otros s/ P.E.N y otros s/amparo" se expidió, para ese caso en particular, en forma favorable sobre la constitucionalidad de las normas vigentes en materia de pesificación de depósitos emitidos originalmente en moneda extranjera.

Aplicación del inciso 5 del artículo 94 y artículo 206 de la Ley Nro. 19.550 de Sociedades Comerciales.

A partir del 11 de diciembre de 2004 es de aplicación el inciso 5 del artículo 94 y el artículo 206 de la Ley Nro. 19.550, que establecen que la sociedad debe disolverse por pérdida del capital social y que la reducción de capital es obligatoria cuando las pérdidas insumen las reservas y el 50% del capital, respectivamente. La aplicación de los mencionados incisos y artículos habían sido suspendidos por los Decretos Nro. 1269/02 hasta el 10 de diciembre del 2003 y por el Decreto Nro. 1293/02 hasta el 10 de diciembre de 2004.

Diferimiento de la deducción de la diferencia de cambio en el impuesto a las ganancias

Los resultados netos negativos que tengan su origen en la devaluación mencionada, serán deducibles en el impuesto a las ganancias durante los próximos cinco ejercicios fiscales.

Reestructuración de la deuda del Estado Nacional

Mediante el Decreto Nro. 1735 del 9 de diciembre de 2004, el Poder Ejecutivo Nacional establece los alcances, términos y condiciones del proceso de reestructuración de la deuda del Estado Nacional instrumentada en los bonos cuyo pago fue objeto de diferimiento según lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 25.827, mediante una operación de canje nacional e internacional a ser llevada a cabo con los alcances y en los términos y condiciones del mencionado decreto. La operación señalada, será llevada a cabo mediante el canje de los títulos representativos de deuda pública, por los instrumentos representativos de deuda que serán emitidos por hasta un VN. máximo equivalente a 41.800.000 miles de dólares, junto con los Valores Negociables Vinculados al PBI.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2004, se calcularon de acuerdo a las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables considerando la información disponible. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes Estados Contables deberán considerar los efectos de estas medidas y su evolución futura y los Estados Contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

Nota II Bases de presentación de los estados contables

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1 de enero de 2002 y de acuerdo con lo establecido por las normas contables profesionales se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tengan fecha de origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto Nro. 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, de acuerdo con la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A., la Entidad discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de marzo de 2003. Este criterio no está de acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de setiembre de 2003. Sin embargo, este desvío no ha generado un efecto significativo sobre los estados contables.

Los saldos al 31 de diciembre de 2003 que se exponen en los presentes estados contables surgen de reexpresar los estados contables hasta el 28 de febrero de 2003, según se explica en los párrafos precedentes. Los mismos se exponen a efectos comparativos.

La Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición dispuestos por las normas del Banco Central de la República Argentina que como Ente de Control de Entidades Financieras, ha establecido mediante la Circular CONAU-1. Sin embargo, tal como se menciona a continuación, los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación de estados contables establecidas por el Ente de Contralor no están de acuerdo con las normas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nuevas Resoluciones Técnicas

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó las Resoluciones Técnicas Nro. 16 "Marco conceptual de las normas contables profesionales", Nro. 17 "Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general", Nro. 18 "Normas Contables Profesionales: Desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular", Nro. 19 "Modificaciones a las Resoluciones Técnicas Nro. 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 14", Nro. 20 "Instrumentos derivados y operaciones de cobertura" y Nro. 21 "Valor Patrimonial Proporcional - Consolidación de Estados Contables – Información a exponerse sobre partes relacionadas, a través de sus Resoluciones C 238/01, C 243/01, C 261/01, C 262/01, C 187/02 y MD 5/03, respectivamente; estableciendo que las Resoluciones Técnicas Nro. 16, 17, 18 y 19, entrarían en vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1ro. de julio de 2002, la Resolución Técnica Nro. 20 para los ejercicios iniciados a partir del 1ro. de enero de 2003 y la Resolución Técnica Nro. 21 para los ejercicios iniciados a partir del 1ro. de abril de 2003.

Asimismo, la C.N.V. ha adoptado, con ciertas excepciones y modificaciones, las referidas Resoluciones Técnicas con las modificaciones introducidas a las mismas por el C.P.C.E.C.A.B.A., disponiendo su aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1ro. de enero de 2003, excepto por la Resolución Técnica Nro. 21, que será de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1ro. de abril de 2003.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables el B.C.R.A. se encuentra analizando el alcance y oportunidad de adopción de las mencionadas Resoluciones Técnicas. Por dicho motivo, la Entidad ha confeccionado los presentes estados contables sin contemplar la totalidad de los nuevos criterios de valuación y exposición incorporados a las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las principales diferencias entre las normas contables profesionales vigentes al 31 de diciembre de 2004 y las normas del B.C.R.A. se detallan a continuación:

Criterios de Valuación:

— Reexpresión a Moneda Constante

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la

RT Nro. 6 (modificada por la RT Nro. 19) de la F.A.C.P.C.E. De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nro. 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional, la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A. y la Resolución Nro. 441 de la C.N.V., la Entidad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1ro. de marzo de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución MD 10/2003 del C.P.C.E.C.A.B.A., las normas contables profesionales mantienen vigente la aplicación de este método hasta el 30 de septiembre de 2003.

No obstante, dado que la variación del I.P.I.M. entre el 1 de marzo de 2003 y el 30 de septiembre de 2003 fue de 2.10% (deflación), los efectos de no haber reconocido dichas variaciones no han sido significativos en relación con los presentes estados contables.

— Imputación de los resultados generados por la conversión a pesos de la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001

Al 31 de diciembre de 2004, la Entidad mantiene registrado en el patrimonio neto, la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" por un importe de $ 8.621 (expresado en moneda de febrero de 2003), correspondiente a la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nro. 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional, equivalente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001. De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dicho importe debería haberse imputado a los resultados de dicho ejercicio.

— Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos calculados sobre las diferencias temporarias. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que la misma sea probable.

Con fecha 5 de enero de 2005, el BCRA le solicitó a las Entidades Financieras a través de la Comunicación "B" 8382 que le informen el impacto estimado que tendría en los Estados Contables la aplicación de dicho método. Con fecha 10 de enero de 2005 la sociedad dio cumplimiento ha dicho requerimiento.

— Compensación a recibir, según artículos 28 y 29 de Decreto Nro. 905/2002 del P.E.N.:

Al 31 de diciembre de 2004, la Entidad mantiene contabilizado en los rubros "Títulos Públicos – tenencias en cuentas de inversión" y "Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" los títulos públicos recibidos y a recibir, respectivamente, originados en la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nro. 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dichos activos deben valuarse a su valor corriente.

Aspectos de Exposición:

— Estado de origen y aplicación de fondos

El criterio para la confección del presente estado está de acuerdo a lo establecido por el B.C.R.A. en la CONAU 1 y difiere del que se establece en la Resolución Técnica Nro. 19 (estado de flujo de efectivo).

A continuación se describen los principales criterios de valuación seguidos para la preparación de los presentes estados contables:

a. Activos y Pasivos Monetarios

No han sido ajustados ya que por su propia naturaleza tienen un valor nominal fijo en moneda del país.

b. Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Los Activos y Pasivos en Moneda Extranjera han sido valuados al tipo de cambio de referencia de Banco Central de la República Argentina, correspondiente al último día hábil de cada ejercicio.

En el caso de monedas extranjeras distintas del dólar estadounidense, se convirtieron a esta moneda utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del Banco Central de la República Argentina. Estas partidas se computaron a efectos del ajuste por inflación como rubros monetarios y en consecuencia originaron resultado por exposición a la inflación hasta el 28 de febrero de 2003.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

c. Títulos Públicos

Con Cotización-Tenencia en cuentas de inversión.

Tal como se menciona en Nota I, los "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012" relacionados con la compensación a las entidades financieras, se encuentran registrados en cuentas de inversión y han sido valuados a su valor técnico, criterio que no concuerda con normas contables profesionales.

De haberse valuado dichos títulos a su valor de mercado, el activo y el patrimonio de la Entidad, hubiesen disminuido en aproximadamente $ 4.337.

Con Cotización-Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación./Depósitos

Han sido valuados a la cotización del último día hábil de cada ejercicio.

Sin Cotización

Han sido valuados a su valor nominal, con excepción de los certificados de crédito fiscal Dto. 979/01 que fueron convertidos a $ 1,40 por U$S 1, actualizados por el Coeficiente de Estabilización de Referencia según lo establecido en el Decreto 471/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y ajustados por el valor técnico definido en la Resolución 38/2003 del Ministerio de Economía.

d. Préstamos-Sector Público no Financiero-Préstamos Garantizados

Han sido valuados a su valor técnico, actualizado de corresponder, por el Coeficiente de Estabilización de Referencia con más los intereses devengados según lo establecido en la Comunicación "A" 3911 y complementarias de BCRA.

e. Devengamiento de ajustes (C.E.R.), intereses y diferencias de cotización

En las operaciones en moneda extranjera, o aquellas en las que las tasas hayan sido concertadas previamente por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, el devengamiento de intereses se ha realizado sobre la base de la distribución lineal de los mismos; para los superiores a los 92 días se aplica el devengamiento exponencial.

Los depósitos, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,40 – U$S 1 de acuerdo a lo dispuesto por Ley 25.561 y Decreto 214/02, complementarios y modificatorios aplicándose el C.E.R. a partir del 3 de febrero de 2002.

f. Previsiones por riesgo de incobrabilidad

La cartera de clientes del Banco ha sido clasificada según lo establecido en la Comunicación "A" 2729, complementarias y modificatorias del Banco Central de la República Argentina la cual ha establecido normas para la clasificación de los deudores y sobre previsiones mínimas sobre el riesgo de incobrabilidad.

De acuerdo a las estimaciones de la gerencia las previsiones totales constituidas cubren razonablemente el riesgo de incobrabilidad de la cartera de préstamos y otras financiaciones al cierre de cada ejercicio.

g. Previsiones por Compromisos Eventuales y Otras Contingencias.

Se han constituido previsiones para cubrir eventuales situaciones contingentes que podrían originar reclamos para la Entidad.

La Sociedad no ha constituido previsiones para juicios y reclamos toda vez que:

(1) Implicancias del Contrato de Compraventa Acciones de Banco Liniers Sudamericano S.A. (ahora denominado Banco Meridian S.A.) (en adelante, "BLS") celebrado con fecha 19 de diciembre de 2000 entre Providian Financial S.A. (en adelante, "PFSA"), como parte compradora, y Deutsche Representaciones y Mandatos S.A. (en adelante, "Deutsche") y BT La Holding S.A. (en adelante, "BTLH"), como parte vendedora, modificado mediante enmienda celebrada entre dichas partes con fecha 23 de marzo de 2001 (en adelante, el "Contrato de Compraventa de Acciones de BLS") en los juicios, mediaciones y procedimientos administrativos en los que la Sociedad es o sea parte:

Mediante nota de fecha 19 de septiembre de 2001, PFSA se obligó (en adelante, la "Obligación de Instrucción") a que en caso de que, de conformidad con la cláusula 9.2 (A) (I) del Contrato de Compraventa de Acciones de BLS, Deutsche y BTLH deban indemnizar a PFSA y la sociedad (en adelante, la "Obligación de Indemnizar"), PFSA instruirá a Deutsche y BTLH para que el pago de la obligación de Indemnizar sea efectuado por Deutsche y BTLH directamente y en su totalidad a la Sociedad.

La Obligación de Indemnizar alcanza (aunque sin limitarse a) la totalidad de los pasivos emergentes de los juicios, procesos administrativos y procedimientos de mediación —así como de los eventuales juicios que se deriven de los mismos— listados en los Apéndices N, Q y BB del Contrato de Compraventa de Acciones de BLS (en adelante, tales juicios, los "Juicios con Garantía Ilimitada de Deutsche Bank (DB)", tales procedimientos administrativos, los "Procedimientos Administrativos con Garantía Ilimitada de DB", y tales mediaciones, las "Mediaciones con Garantía Ilimitada de DB"), así como los daños que, hasta un monto total de $ 1.000.000 puedan derivarse de cualquier juicio, procedimiento administrativo o mediación distinto de los listados en dichos Apéndices, en la medida en que haya sido notificado a la Sociedad en o antes del 30 de noviembre de 2001 y de causa u origen anterior al 30 de noviembre de 2000 (en adelante, tales juicios, los "Juicios con Garantía Limitada de DB", tales procedimientos administrativos, los "Procedimientos Administrativos con Garantía Limitada de DB", y tales mediaciones, las "Mediaciones con Garantía Limitada de DB").

La obligación de pago asumida por BTLA y Deutsche respecto de los Juicios con Garantía Ilimitada de DB, los Juicios con Garantía Limitada de DB, las Mediaciones con Garantía Ilimitada de DB y las Mediaciones con Garantía Limitada de DB, se encuentra garantizada por Bankers Trust Corporation conforme fianza solidaria e ilimitada de fecha 31 de marzo de 2001 otorgada a favor de PFSA (en adelante, la "Fianza"), por lo que debe entenderse que la Obligación de Instrucción alcanza asimismo a los pagos que PFSA requiera a Bankers Trust Corporation bajo la Fianza.

(2) Conforme el Contrato de Transferencia de Personal celebrado con fecha 23 de marzo de 2001 entre Pro-Active Sales S.A., PFSA y la sociedad, Pro Active Sales S.A. se ha obligado a indemnizar y mantener a la Sociedad indemne y libre de todo daño respecto de demandas laborales y/o de cualquier naturaleza formulados contra la sociedad por el personal de Pro Active Sales S.A. que fuera transferido a la sociedad bajo dicho contrato en la medida en que tales demandas tengan su causa, devengamiento u origen en hechos o incumplimientos acaecidos hasta antes de operar la transferencia de dicho personal a favor de la sociedad, y siempre que dicha obligación de indemnizar se efectivice no más allá del 23 de marzo de 2003.

Los juicios, reclamos y mediaciones no comprendidos en el apartado (1) precedente no tendrán efectos negativos significativos para la Entidad.

h. Participaciones permanentes en otras sociedades sin cotización no controladas

En entidades financieras, han sido valuadas a su valor nominal en moneda extranjera convertido a pesos según lo indicado en Nota II.b.

En otras sociedades han sido valuadas a su costo de adquisición reexpresado.

i. Bienes de uso

Han sido valuados a su costo de adquisición o valor técnico reexpresado en moneda constante hasta el 28 de febrero de 2003, neto de las correspondientes depreciaciones acumuladas.

La depreciación de los bienes ha sido calculada sobre la base de la vida útil expresada en meses. El mes de alta fue depreciado por completo.

Los valores residuales reexpresados de los bienes de uso no exceden, en su conjunto, el mayor entre el valor neto de realización y el de utilización económica.

j. Bienes intangibles

Han sido valuados a su costo de adquisición o valor técnico reexpresado en moneda constante hasta el 28 de febrero de 2003, neto de las correspondientes depreciaciones acumuladas.

Los bienes adquiridos a partir del 1ro. de marzo de 2003 se encuentran valuados a su valor de adquisición neto de su correspondiente depreciación acumulada.

Los bienes son depreciados por el método de línea recta durante la vida útil asignada a los mismos.

El valor asignado a las partidas que componen el rubro es amortizado linealmente en un lapso que no supera los 60 meses.

k. Patrimonio Neto

La cuenta “Capital Social” se expresa a su valor nominal. El ajuste derivado de la reexpresión de dicha cuenta hasta el 31 de agosto de 1995 y a partir del 1ro. de enero de 2002 y hasta el 28 de febrero de 2003 fue imputado a la cuenta “Ajuste del Capital”.

Los saldos y movimientos en las restantes cuentas del patrimonio neto se encuentran reexpresados en moneda de cierre hasta el 28 de febrero de 2003, mientras que los movimientos posteriores se expresan en moneda corriente del ejercicio al que corresponden.

En los estados contables al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se encuentra imputado en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera”, la diferencia positiva entre el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos del tipo de cambio $ 1,4 por dólar estadounidense.

l. Cuentas de Resultado

Los resultados del ejercicio se encuentran reexpresados en moneda de cierre hasta el 28 de febrero de 2003, los movimientos posteriores se expresan en moneda corriente del ejercicio al que corresponden.

El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con la intermediación financiera hasta el 28 de febrero de 2003, se halla imputado a la cuenta “Resultado Monetario por Intermediación Financiera”, el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con gastos de administración se halla imputado a la cuenta “Resultado Monetario vinculado con Egresos Operativos” y el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos no relacionados con operaciones de intermediación financiera se encuentra imputado en la cuenta “Resultado Monetario por Otras Operaciones”.

m. Indemnizaciones por Despido

La entidad imputa directamente a gastos las indemnizaciones en el momento de abonarse.

Al 31 de diciembre de 2004, la Entidad ha abonado y registrado en el rubro Gastos de Administración $ 1.444 en concepto de Gratificaciones por la adhesión a un plan de retiro voluntario de personal implementado para adecuar la dotación de la Sociedad a las nuevas necesidades operativas. El mencionado plan fue aprobado por el Directorio de la Entidad con fecha 26 de agosto de 2004.

n. Impuesto a las Ganancias – Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

No existe cargo por impuesto a las ganancias dado que la Entidad estima la existencia de quebrantos impositivos de acuerdo a la legislación vigente.

Por Ley Nº 25.063 publicada en el Boletín Oficial el 31 de diciembre de 1998, se dispuso la creación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta aplicable a los ejercicios comerciales finalizados a partir del 31 de diciembre de 1998 inclusive. Dicho impuesto se calcula en base a la alícuota del 0,2% sobre el activo de la Entidad, determinado en base a criterios impositivos.

Con fecha 11 de febrero de 2005, el BCRA emitió la comunicación “A” 4295 por la cual permite a las Entidades financieras la activación de los saldos a favor por aplicación del impuesto a la ganancia mínima presunta previa presentación ante el BCRA de la estimación que justifique su utilización como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, la Entidad se encuentra evaluando la aplicación de este esquema y ha contabilizado los pagos por este concepto con contrapartida en los resultados de cada ejercicio.

Nota III Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos

Mediante la Comunicación “A” 2337 y modificatorias, el Banco Central de la República Argentina estableció normas de aplicación del sistema de garantía de los depósitos y la forma de liquidación de los aportes. Con el Decreto 1127/98 del 24 de septiembre de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional, estableció elevar el límite máximo de cobertura del sistema de garantía previsto en el artículo 13 del Decreto 540/95 del 12 de abril de 1995. Dicho sistema alcanza a los depósitos a la vista o a plazo fijo hasta la suma de $ 30.

El Banco Central de la República Argentina mediante comunicación “A” 3064 ha dispuesto reducir en un 50% el aporte normal en tanto las Entidades Financieras concierten con Seguros de Depósitos SA contratos de préstamos con destino al “Fondo de Garantías de los Depósitos” a 36 meses de plazo y sobre los cuales se reconocen intereses calculados sobre la base del rendimiento que se obtenga por las colocaciones al citado fondo.

Asimismo, mediante Comunicación “A” 3153, el Banco Central de la República Argentina dejó sin efecto la concertación de dichos préstamos, manteniendo la graduación del aporte normal.

Con fecha 14 de septiembre de 2004, y posteriormente con fecha 30 de diciembre de 2004 Banco Central de la República Argentina a través de la Comunicaciones “A” 4206 y “A” 4271, respectivamente redujo el aporte normal llevándolo a partir de la última fecha mencionada al 0,015% mensual sobre el promedio computable.

Al 31 de diciembre de 2004 el Banco ha contabilizado los aportes realizados en el ejercicio en el rubro “Egresos Financieros - Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos” por $ 44. Al 31 de diciembre de 2003 este concepto ascendía a $ 36.

Nota IV Partidas incluidas en “Otros” o “Diversos” que resultan superiores al 20% del total del rubro.

De acuerdo con lo establecido por el Banco Central de la República Argentina, procedemos a detallar las partidas que cumplen con el enunciado:

Rubro	Importe al 31.12.04	Importe al 31.12.03
Préstamos		
Al sector Privado no Financiero		
Otros	2.550	3.300
Préstamos con garantía de pagarés y facturas	2.487	3.300
Otras no mencionadas precedentemente	63	0
Otros Créditos por Intermediación Financiera		
Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	35.354	32.946
Bono cobertura	28.526	27.720
Bono compensación	4.999	4.859
Compensación CER - CVS	470	0
Certificados de Participación Fideicomiso Financiero- COMAFI	367	367
Certificados de Participación Fideicomiso Financiero-Meridian I	992	0
Créditos Diversos		
Otros	2.368	2.505
Anticipo de impuestos	2.118	1.602
Deudores diversos por servicios de tecnología	0	419
Pagos efectuados por adelantado	175	207
Anticipo de proveedores	0	169
Fondo de garantía de tarjetas de crédito	0	69
Depósitos en garantía	15	15
Otras no mencionadas precedentemente	60	24
Depósitos		
Al sector Privado no Financiero		
Otros	1.469	1.696
Depósitos reprogramados por acciones judiciales	1.006	976
Depósitos reprogramados (Cedros)	89	339
Depósitos reprogramados (Boden)	126	293
Otras no mencionadas precedentemente	248	88
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera		
Banco Central de la República Argentina		
Otros	24.284	23.027
Adelanto para adquirir bonos 2012	15.037	12.831
CER sobre adelanto para adquirir bonos 2012	8.070	5.840
Intereses sobre adelanto para adquirir bonos 2012	1.177	713
Otras no mencionadas precedentemente	0	3.643
Obligaciones Diversas		
Otras	931	2.110
Provisiones para gastos	91	549
Proveedores comerciales	329	471
Otros acreedores	78	343
Provisión para impuestos	188	509
Cargos e intereses pendientes de débito por BCRA	7	66
Sueldos y cargas sociales a pagar	153	43
Otras no mencionadas precedentemente	85	129
Previsiones	1.037	293
Previsiones para cubrir otras contingencias	899	293
Previsión por Compromisos eventuales	138	0
Ingresos Financieros		
Otros	2.480	4.676
Diferencia de cotización de moneda extranjera	2.382	4.673
Primas por operaciones de venta de moneda extranjera	95	0
Otras no mencionadas precedentemente	3	3
Egresos Financieros		
Otros	198	572
Impuesto sobre los ingresos brutos	154	536
Aporte Fondo de garantía de los depósitos	44	36
Ingresos por Servicios		
Otros	21	765
Comisiones de cobranzas de tarjetas de crédito	0	748
Comisiones por alquiler de cajas de seguridad	19	2
Otras no mencionadas precedentemente	2	15
Egresos por Servicios		
Otros	3	71
Impuestos sobre los ingresos brutos	3	71
Gastos de Administración		
Otros gastos operativos	3.236	4.094
Gastos de mantenimiento y conservación	799	965
Alquileres	744	942
Gastos en electricidad y comunicaciones	667	748
Servicios de seguridad	428	518
Cargo por depreciación de bienes de uso	178	452
Gastos de seguros	244	296
Amortizaciones de gastos de organización	110	110
Otras no mencionadas precedentemente	66	63
Gastos de Administración		
Otros	2.062	2.970
Gastos operatoria de tarjetas de crédito	0	461
Gastos bancarios	329	433
Gastos gestión de recupero de préstamos	316	374
Gastos por servicios de procesamiento	417	363
Gastos por transporte de Caudales	84	299
Gastos de asesoramiento legal institucional	56	251
Gastos de expensas	161	131
Gastos de limpieza de oficinas	66	81
Otros gastos de administración	78	552
Gastos operaciones de títulos	174	0
Otras no mencionadas precedentemente	381	25
Utilidades Diversas		
Otros	693	25.790
Resultado medidas judiciales	245	0
Resultado por condonación préstamos	0	21.244
Resultado por venta de cartera	4	0

Rubro	Importe al 31.12.04	Importe al 31.12.03
Resultado Com. "A" 4043 BCRA	0	4.419
Utilidad por venta bienes de uso	70	0
Otras no mencionadas precedentemente	374	127
Pérdidas Diversas		
Otros	186	10.868
Pérdida por venta de cartera de tarjetas de crédito	0	425
Impuesto sobre los ingresos brutos	17	5
Pérdida por Indemnizaciones a terceros	115	0
Pérdida por venta y baja de bienes	9	890
Pérdida por aplicación Com. "A" 4043	0	9.465
Otras no mencionadas precedentemente	45	83

Nota V Obligaciones Negociables Subordinadas

Con fecha 2 de julio de 1996, la Entidad solicitó autorización al Banco Central de la República Argentina para computar como patrimonio neto complementario Obligaciones Negociables Subordinadas por un monto total de U$S miles 2.000, con vencimiento el 29 de noviembre del 2002 (en adelante, la "ON por US$ miles 2.000").

Con fecha 21 de octubre de 1997, la Entidad presentó ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires una solicitud de autorización para efectuar Oferta Pública y Cotización de Obligaciones Negociables Subordinadas, por un monto total de U$S miles 10.000 con vencimiento a partir del 15 de septiembre del 2000 (en adelante, la "ON por US$ miles 10.000", y conjuntamente con la ON por US$ miles 2.000, las "Ons").

Las ONs fueron emitidas con fecha 29 de junio de 1998 y suscriptas en su totalidad, en esa fecha, por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, conforme al contrato de mutuo que la Entidad celebrara con dicho fiduciario el 12 de septiembre de 1997.

Con fecha 3 de febrero de 2002, las ONs fueron convertidas a pesos, a la paridad $ 1 por U$S 1 según lo establecido por el Decreto PEN 214/02, aplicándose desde entonces el Coeficiente de Estabilización de Referencia y una tasa de interés.

Con fecha 10 de junio de 2003, el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (en adelante, el "FFRE") (cesionario fiduciario de los activos que al 26 de febrero de 2000 tenía el Fondo de Capitalización Bancaria, a la sazón disuelto por el Decreto PEN 342/00) mediante nota 099/2003 de fecha 9 de junio de 2003, notificó a la Entidad que conforme cierta resolución tomada el 28 de mayo de 2003 por el Comité Directivo del FFRE (en adelante, la "Resolución del FFRE"), había instruido a su agente fiduciario —el Banco de la Nación Argentina— para que, invocando el Decreto PEN 53/2003, notificara a la Entidad que: (a) del saldo de las ONs pendiente de pago en dólares estadounidenses al 3 de febrero de 2002, la Entidad debía cancelar: (i) el 50% en dólares estadounidenses o en pesos según el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al día del efectivo pago de la cuota de capital y/o intereses de que se tratara, de conformidad con la tasa de interés y demás términos y condiciones previstos en las ONs (en adelante, el "Saldo en US$"), y (ii) el 50% restante en pesos, a la relación de un peso por cada dólar estadounidense, con más la actualización por aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia y un interés equivalente al 8% nominal anual (en adelante, el "Saldo Pesificado"), (b) la liquidación y pago del Saldo Pesificado quedaría sujeto a lo dispuesto por la Comunicación BCRA "A" 3507, y (c) los pagos que el fiduciario hubiera recibido de la Entidad entre el 3 de febrero de 2002 y hasta el 10 de junio de 2003 en concepto de cuotas de capital e intereses de las ONs debían ser reimputadas, aplicándose como pagos a cuenta, en primer lugar a cancelar el Saldo Pesificado correspondiente a dichas cuotas y su actualización, y en segundo lugar, a la cancelación del Saldo en US$, según el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al día del efectivo pago, estableciéndose que el saldo en US$ que resultara de aplicar esta metodolgía, devengaría un interés compensatorio equivalente a la tasa prevista en las ONs.

Con fecha 11 de junio de 2003, la Entidad recibió sendas notas del Banco de la Nación Argentina, en las que dicho fiduciario, invocando la Resolución del FFRE, notifica a la Entidad los cálculos resultantes de la aplicación de la Resolución del FFRE, intimándola a abonar el 17 de junio de 2003, la suma de (a) U$S 139.797,90, bajo la ON de US$ miles 2.000 y (b) U$S 864.479,86, bajo la ON de U$S miles 10.000.

Con fecha 3 de julio de 2003, la Entidad interpuso una demanda de amparo contra el Banco de la Nación Argentina (en adelante, la "Acción de Amparo") en la que se solicita: (a) que se declare: (i) que la norma del artículo 1ro. del Decreto PEN 53/2003, con la que se reformó el artículo 1ro., inciso j) del Decreto PEN 410/2002, no impone la redolarización de las ONs; (ii) en subsidio, que dicha norma es inconstitucional; y (iii) en subsidio de tales dos declaraciones, que el importe redolarizado que el Banco de la Nación Argentina intimara a pagar en las notas de fecha 11 de junio de 2003 referidas en el párrafo precedente es inexigible por vía de proceso de ejecución; y (b) el dictado de una medida cautelar que suspendiera los efectos del Decreto PEN 53/2003 sobre las ONs, a fin de que mientras el juicio principal se sustanciara, las cuotas de capital e intereses de las ONs continuaran siendo abonadas con ajuste a las Leyes 25.561 y 25.713 y el Decreto PEN 214/02 y, por ende, no se les aplicara la redolarización retroactiva pretendida por el Banco de la Nación Argentina en base a las referidas instrucciones del FFRE. Dicha medida cautelar fue concedida en los términos solicitados, encontrándose la misma consentida por el Banco de la Nación Argentina (en adelante, la "Medida Cautelar").

Con fecha 29 de julio de 2003, la Entidad interpuso por ante el Ministerio de Economía y Producción de la Nación un Recurso de Reconsideración (en adelante, el "Recurso de Reconsideración") con Jerárquico en Subsidio (en adelante, el "recurso Jerárquico") contra la Resolución del FFRE, a fin de que la misma fuera dejada sin efecto respecto de las ONs., solicitándose, asimismo, que mientras tramitaban dichos recursos, la Resolución del FFRE fuera suspendida.

Con fecha 15 de septiembre de 2003, la entidad canceló la cuota cuatro de la ON de US$ miles 10.000 de conformidad con lo establecido por el Decreto 214/02 antes mencionado, invocando al efecto la Medida Cautelar. El importe total correspondiente a dicha cuota asciende a aproximadamente $ 3.362.

Con fecha 8 de marzo de 2004, se notificó a la Entidad el rechazo del Recurso de Reconsideración.

Con fecha 15 de septiembre de 2004, la Entidad efectuó el pago del quinto y último período de amortización de capital, CER e intereses de la ON de US$ miles 10.000, con ajuste a las prescripciones de las Leyes Nros. 25.561 y 25.713 y el Decreto PEN 214/02, invocando al efecto la Medida Cautelar. El importe total correspondiente a dicha cuota asciende a aproximadamente $ 3.284.

Con fecha 7 de febrero de 2005, se notificó a la Entidad la Resolución del Ministerio de Economía y Producción de la Nación Nro. 25/2005 de fecha 17 de enero de 2005, que rechaza el Recurso Jerárquico y el agotamiento de la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la acción judicial, la que podrá ser interpuesta dentro de los 90 días hábiles judiciales.

Mediante nota de fecha 16 de febrero de 2005, el BCRA comunicó a la Entidad que en función de lo dispuesto por la referida Resolución 25/2005 del Ministerio de Economía y Producción, la Entidad deberá registrar en su balance mensual al 28 de febrero de 2005 el ajuste emergente de la aplicación de la Resolución del FFRE. El efecto de dicho ajuste al 31 de diciembre de 2004 es de aproximadamente $ 6.321.

La aplicación del Decreto PEN 53/2003 a las ONs en los términos pretendidos por el FFRE y el Banco de la Nación Argentina daría derecho a la Entidad a solicitar Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012 por un valor nominal de U$S 914 en concepto de la compensación prevista en el artículo 28 del Decreto PEN 905/02 y a suscribir Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012 por un valor nominal de U$S 2.286 en concepto de cobertura bajo el artículo 29 del Decreto PEN 905/02.

Con fecha 28 de febrero de 2005, la Entidad hizo saber al BCRA que en razón de la Medida Cautelar dictada no correspondía efectuar dicha registración, por lo que solicitó que dicho requerimiento fuera dejado sin efecto. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables dicho ajuste se encuentra pendiente de registración.

Al 31 de diciembre de 2003 el saldo de las obligaciones negociables subordinadas ascendía a $ 2.984.

Nota VI Capital Social (Anexo K)

Durante los últimos ejercicios ha registrado los siguientes movimientos:

Detalle	$
Saldo al 31.12.2001, 31.12.2002, 31.03.2003, 30.06.2003 y 30.09.2003	45.921
Capitalización Préstamo Controlante	33.746
Saldo al 31.12.2003, 31.03.2004, 30.06.2004, 30.09.2004 y 31.12.2004	79.667

Con fecha 10 de octubre de 2003 la Asamblea Unánime de Accionistas dispuso un aumento de capital social en un monto equivalente en pesos a U$S 11.500, mediante la integración en especie del crédito que mantenía Meridian Financial S.A. con la Entidad, bajo el Promissory Note de fecha 5 de noviembre de 2001. El aumento de capital mencionado y su consecuente suscripción e integración debían ser efectuados ad-referéndum y estaban sujetos a la condición suspensiva de que la Sociedad recibiera la pertinente autorización del Banco Central de la República Argentina, vía la excepción normativa, de modo tal que si dicha autorización no fuera otorgada, el aumento de capital que la asamblea dispusiera no tendría efecto.

Con fecha 21 de octubre de 2003, la Entidad solicitó al Directorio del Banco Central de la República Argentina a que, por vía de excepción normativa autorice a la misma a que la totalidad del aporte de la Sociedad controlante pueda ser integrado en especie, tal como se menciona en el párrafo anterior.

Con fecha 30 de diciembre de 2003 y mediante la Resolución Nro. 508, el Directorio del Banco Central de la República Argentina admitió la capitalización de la deuda que mantenía con su controlante, en los términos y condiciones establecidos en el Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2003 mencionada precedentemente.

Con fecha, 20 de agosto de 2004, Meridian Financial S.A. efectuó un aporte irrevocable de capital de $ 6.525 integrado en efectivo con lo producido de la recompra de todos los certificados de depósitos a plazo fijo que la sociedad controlante Meridian Financial S.A., tenía constituidos en la Entidad. En la misma fecha el Directorio aprobó el mencionado aporte.

Con fechas, 31 de agosto y 20 de septiembre de 2004, Meridian Financial S.A. efectuó aportes irrevocables de capital en efectivo por $ 3.000 y $ 600, respectivamente a cuenta de futura emisión de acciones en la Sociedad. Con fechas 31 de agosto y 28 de septiembre de 2004 el Directorio aprobó dichos aportes.

Durante los meses de noviembre de 2004, diciembre de 2004 y enero de 2005, Meridian Financial S.A. efectuó aportes irrevocables de capital en efectivo por $ 625, $450 y $ 550, respectivamente. El Directorio de la entidad aprobó dichos aportes.

Con fecha 17 de julio de 2002, por decreto 1269 del Poder Ejecutivo Nacional se había suspendido la aplicación del artículo 206 de la ley de Sociedades Comerciales hasta el 10 de diciembre del 2003. Mediante el Decreto Nro. 1293/03 del Poder Ejecutivo Nacional se prorrogó la suspensión del mencionado artículo hasta el 10 de diciembre de 2004, según lo descripto en la nota I a los presentes Estados Contables. A la fecha de la emisión de los presentes estados contables, es de aplicación lo establecido en el art. 206 de la Ley de Sociedades Comerciales y el apartado 8.1.8.1.11., Anexo I, Capítulo XVIII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. El Directorio de la Sociedad se encuentra analizando las distintas alternativas de adecuación, a fin incluir en el Orden del Día de la Asamblea de Accionistas a ser convocada para tratar los presentes estados contables, el tratamiento del tema de referencia.

Cabe aclarar que esta situación no implica el incumplimiento de las normas de patrimonio neto mínimos, ni ninguna otra relación técnica para la correcta operación de la Sociedad de acuerdo a la normativa del BCRA, por cuanto los accionistas han realizado los aportes irrevocables de capital necesarios para la cobertura de las pérdidas a estos efectos.

Nota VII Saldos y Operaciones con Sociedades del Artículo 33 de la Ley 19.550

Desde el 23 de marzo de 2001 Banco Liniers Sudamericano S.A. (en la actualidad Banco Meridian S.A.) es sociedad controlada por Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.).

Al 31 de diciembre de 2004 los saldos por operaciones realizadas con la Sociedad controlante y con sociedades vinculadas son los siguientes:

Sociedad	2004	Rubro
Meridian Financial S.A.	$ 799	Préstamos
Meridian Financial S.A.	$ 32	Deudores Diversos
Meridian Financial S.A.	$ 6	Depósitos
Meridian Financial S.A.	$ 131	Obligaciones Diversas
Meridian Financial S.A.	$ 60	Egresos Financieros
Meridian Financial S.A.	$ 1	Egresos por Servicios
Meridian Financial S.A.	$ 341	Gastos de Administración

Nota VIII Contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios (ISSB) - Contribución a la Obra Social Bancaria Argentina (OSBA)

Mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 263/96 se redujo al 1% a partir del 1ro. de julio de 1996, Mediante Decreto 915/96 se suprimió a partir del 1ro. de julio de 1997 el aporte del 2% sobre los intereses y las comisiones percibidas que los bancos debían hacer al ISSB en virtud del art. 17 de la ley Nro. 19.322. La Sociedad ha pagado la contribución citada conforme a estas disposiciones, en tiempo y forma. Mediante Decreto Nro. 336 del 26 de marzo de 1998, se aclaró que la transformación del ISSB en una Obra Social regida por la Ley Nro. 23.660, importó a partir de su entrada en vigencia, la supresión del primero y la creación de un nuevo ente OSBA que no es su continuador. Esta nueva Obra Social no posee la personería ni la situación jurídica del ISSB, constituyéndose en un ente nuevo y distinto, aun cuando preste idénticas funciones, a las que prestaba aquél.

a) Contribución a ISSB

Con fecha 12 de marzo de 1998, la Sociedad recibió del ISSB una notificación informando la intención de efectuar una fiscalización y verificación de los aportes y contribuciones establecidos por los incisos d), e), y f) del artículo 17 de la Ley Nro. 19.322 concordante con el artículo 16 incisos a) y b) y penúltimo párrafo de la Ley Nro. 23.660. El 17 de marzo de 1998 la Sociedad contestó dicha nota señalando que el ISSB, no se encuentra facultado a realizar la pretendida fiscalización y verificación, por cuanto ello es de exclusiva atribución del Banco Central de la República Argentina. Cabe señalar que el ISSB había demandado en sede judicial a la Sociedad (autos "ISSB c/Banco Liniers Sudamericano S.A. s/cobro") el pago de la contribución prevista por el inciso f) del art. 17 de la Ley 19.322 por el período comprendido entre el 1 de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1988 y el 50% de dicha contribución desde el 1 de enero de 1989 y hasta la fecha de interposición de la demanda, demanda que fue rechazada íntegramente y con costas mediante sentencia firme.

Con fecha 10 de enero de 2003, la Sociedad recibió una nueva notificación del ISSB con el propósito de verificar el ingreso de aportes originados en los incisos d), e) y f) del art. 17 de la ley 19.322, pretensión que fue rechazada por la Sociedad mediante nota de fecha 21 de enero de 2003, en la que reitera las defensas esgrimidas en sus cartas documento que sobre el particular cursara al ISSB con fecha 9 de septiembre de 1997, 17 de marzo de 1998 y 24 de marzo de 1998, en el sentido de que el ISSB carece de las facultades de fiscalización que se arroga y de que la obligación cuyo cumplimiento se pretende verificar es inexistente, agregando a todo evento que la pretensión de cobro ínsita en el pedido de fiscalización fue rechazada mediante sentencia firme y consentida dictada en los referidos autos "ISSB c/Banco Liniers Sudamericano S.A. s/cobro". Con fecha 14 de febrero de 2003 el ISSB cursó una carta documento que dio origen a la respuesta de la Sociedad de fecha 24 de febrero de 2003 en la que, para aclarar la cuestión planteada, se dejó constancia de las limitaciones y alcances que tenía la facultad de fiscalización del ISSB tanto en lo que respecta al período como a la documentación fiscalizables y, dentro de ese marco, el ISSB fiscalizó: (i) respecto de los incisos d) y e) del art. 17 de la ley 19.322 la documentación pertinente al período 08/1995-02/1997; y (ii) respecto del inciso f) de dicho artículo, por limitaciones propias del secreto bancario, sólo se puso a disposición del ISSB los balances de la Sociedad respecto al ejercicio cerrado el 31de diciembre de 1992 hasta el 06/1997. Luego de realizada la inspección, referida al ingreso de los aportes por los incs. d) y e) del art. 17 de la ley 19.322, el ISSB determinó la existencia de una deuda por la suma de $ 1.825,25, la que fue abonada en término por la Sociedad.

b) Contribución a OSBA

El 10 de junio de 1998, la Sociedad recibió una intimación de la OSBA solicitando información y documentación con el propósito de reclamar el pago de la contribución suprimida desde el 1ro. de julio de 1997. La Entidad respondió a la intimación mencionada negando la entrega de elementos, en consideración a que la contribución reclamada fue legalmente suprimida y que la OSBA carece de legitimación para reclamarlo. En forma simultánea la Entidad promovió un recurso de amparo ante la Justicia Federal de la Seguridad Social que culminó con el rechazo del mismo en ambas instancias, ratificado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que el 21 de agosto de 2003 dictó sentencia rechazando el recurso extraordinario planteado por la Sociedad.

En el Juzgado Federal Nro. 4 de La Plata tramitan los autos "Sosa, Gladys y otra c/Poder Ejecutivo Nacional s/Acción de Amparo, donde se ha planteado la inconstitucionalidad del Decreto 336/98, que establece que la OSBA es continuadora del ISSB. Han sido codemandadas 118 instituciones bancarias y se ha contestado demanda. El juicio no tiene monto y se encuentra en trámite de elevación a Cámara con motivo de un recurso de apelación interpuesto por el Procurador Fiscal respecto de la decisión del Juez de correr traslado de la demanda a las instituciones bancarias. Asimismo ante el Juzgado Federal Contencioso Administrativo Nro. 4 de Capital Federal tramitan los autos "OSBA c/Banco de Entre Rios y otros s/ Amparo – Sumarísimo" donde ha sido demandada la entidad, conjuntamente con otras 118 instituciones bancarias con la pretensión de que el juez declare que los decretos que derogaron la contribución del Art. 17 de la ley 19.322 y establecieron que la OSBA no es continuadora del ISSB, son inconstitucionales. En el juicio se encuentra pendiente de apertura a prueba. Cabe señalar que a instancia de una de las instituciones afectadas, el Juez dictó una medida de no innovar genérica, extensible a todas las instituciones bancarias intervinientes, a fin de que OSBA se abstenga de efectuar determinaciones de deuda y promover inspecciones. Todas las acciones judiciales aquí señaladas están encuadradas en la garantía descripta en la nota 2 g, párrafo 1) de los presentes estados contables por lo que la Gerencia de la Entidad considera que los eventuales resultados desfavorables de los reclamos mencionados, no afectarán el patrimonio de la Sociedad.

Nota IX Saldos de Obligaciones Negociables sin cotización

En el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera se incluyen obligaciones negociables sin cotización de Solvay Indupa SAIC por $ 799 y sus correspondientes intereses y ajustes devengados a cobrar por $ 465. Asimismo, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, parte de los saldos mencionados precedentemente, se encuentran como bienes de disponibilidad restringida, según se menciona en Nota XII.

Con fecha 3 de febrero de 2002 y de acuerdo con lo establecido por el Decreto 214 del Poder Ejecutivo Nacional, las referidas Obligaciones Negociables originalmente en dólares estadounidenses, fue convertida a pesos a la paridad $ 1 por U$S 1, asimismo se le aplica, a partir de la mencionada fecha el Coeficiente de Estabilización de Referencia y una tasa de interés.

En relación con los saldos mencionados, el 21 de febrero de 2001 la Entidad ha sido notificada de una demanda ordinaria de revocatoria concursal interpuesta contra ella por los síndicos designados en los autos "Banco Extrader S.A. s/quiebra." En dicha demanda se solicita que: 1) se dicte sentencia de revocatoria de la dación en pago convenida el 27 de diciembre de 1994 entre el Banco Extrader S.A. (cedente) y el Banco Liniers Sudamericano S.A. (cesionario y en la actualidad Banco Meridian S.A.) mediante la cual la Entidad adquirió la propiedad de un crédito por la suma de U$S 1.779 declarado admisible en el concurso de Indupa SAIC, en su porción no capitalizable, y que le posibilitó obtener la tenencia actual de las obligaciones negociables indicadas, y 2) el Banco Liniers Sudamericano S.A. (en la actualidad Banco Meridian S.A.) ingrese en la masa concursal del fallido Banco Extrader S.A. la cantidad dineraria equivalente al valor del crédito que fue objeto de la cesión, según su precio presente de realización con más sus intereses y costas.

La Entidad ha planteado la caducidad de la instancia y la nulidad de la resolución judicial que determinó el procedimiento para obtener la conformidad de los acreedores del fallido Banco Extrader S.A. a la interposición de la demanda, y ha contestado la demanda sobre el fondo de la acción. El juzgado interviniente desestimó las excepciones enunciadas, desestimación que fue confirmada por la alzada. En el expediente se ha ordenado la apertura a prueba.

La contingencia mencionada se encuentra cubierta por la cláusula de indemnidad prevista en la addenda del 23 de marzo de 2001 al Contrato de Compraventa del Paquete Accionario del Banco de fecha 19 de diciembre de 2000 mencionada en Nota II g. a los presentes estados contables.

Nota X Objetivos de la Dirección de la Entidad

Como consecuencia de no haberse producido una evolución económica y financiera en concordancia con el plan de negocios presentado por la Entidad en los términos de la Comunicación "A" 4111 del BCRA y de haber celebrado los accionistas de la Sociedad el contrato de compraventa de acciones del que da cuenta la Nota XIII, la Sociedad se encuentra en un proceso de reevaluación de su estrategia de negocios, motivo por el cual, a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, la Entidad no cuenta con un nuevo plan de negocios. Sin perjuicio de ello, hasta tanto se resuelva la situación mencionada en la Nota XIII, la Entidad continúa con sus operatorias en el área de cambios mayorista y minorista, de otorgamiento de préstamos de corto plazo, de recupero de su cartera de préstamos en mora, y captación de depósitos a la vista y a plazo.

En función de lo señalado precedentemente, el Directorio de la Entidad ha privilegiado el mantenimiento de la liquidez y la solvencia de la Entidad, sin asumir los potenciales riesgos inherentes a nuevas iniciativas comerciales y financieras que el plan de negocios incumplido preveía.

Mediante nota de fecha 5 de agosto de 2004: (i) MFSA ha asumido la obligación de, ante el requerimiento escrito de la Sociedad, efectuar en la Sociedad los aportes irrevocables de capital, en dinero en efectivo o, a opción de la MFSA, constituir en la Sociedad los depósitos a plazo fijo que resulten necesarios para que la Sociedad pueda en todo momento mantener un nivel de liquidez adecuado para el cumplimiento de sus obligaciones. Dicha obligación, que tiene el carácter de irrevocable, será exigible por la Sociedad mientras MFSA sea el accionista mayoritario de la Sociedad; y (ii) los accionistas de MFSA han afianzado dicho compromiso en forma simplemente mancomunada y en proporción a sus respectivas tenencias en MFSA. A la fecha, las acciones tomadas por MFSA a requerimiento del Directorio de la Sociedad en el sentido antes mencionado se encuentran descriptas en la Nota VI de los presentes Estados Contables.

Nota XI Resultado del canje de depósitos – Cancelación de depósitos reprogramados

Como resultado del decreto del PEN 494 del 12 de marzo de 2002, derogado por el Decreto PEN 905/02 del 31 de mayo de 2002, se implementaron ciertas alternativas a favor de los titulares de depósitos, en moneda extranjera y en pesos, mediante la opción de recibir Bonos del Gobierno Nacional. El Banco Central de la República Argentina reglamentó, mediante las comunicaciones "A" 3637, sus modificatorias y complementarias, los lineamientos a seguir por las entidades financieras para el ejercicio de la mencionada opción (Canje I). De esta manera, los depositantes pudieron realizar su elección hasta el 16 de julio de 2002.

Con fecha 10 de septiembre de 2002 se dio cumplimiento a la notificación dispuesta por la Comunicación "B" 7482, dando por iniciado el trámite de solicitud del adelanto en pesos para la adquisición de los bonos.

En virtud de la publicación del Decreto Nro. 1836/02 del P.E.N., reglamentado por la Comunicación "A" 3740 del B.C.R.A., se dispuso la implementación del Canje II de depósitos reprogramados (CEDROS), según se ha mencionado en Nota I a los presentes estados contables. Como consecuencia del Canje II, los clientes rescataron un total de Valores Nominales 17.600 correspondientes a Boden dólares estadounidenses 2005, y Valores Nominales 1.300 correspondientes a Boden dólares estadounidenses 2012, por un importe de $ 46 y $ 2, respectivamente.

Mediante Res. 290/03 del Ministerio de Economía extendió hasta el 23 de mayo de 2003, el plazo para el ejercicio de opción de cancelación del Canje II de los depósitos.

Con fecha 11 de noviembre de 2002, la entidad solicitó un adelanto de $ 2.206 destinados a la adquisición de 1.575.400 Valores Nominales de Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012.

Con fecha 25 febrero de 2004, la entidad solicitó un adelanto de $ 110 destinados a la adquisición de 78.500 Valores Nominales de Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2005 y un adelanto de $ 100 destinados a la adquisición de 100.300 Valores Nominales de Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007.

Con fecha 22 de diciembre de 2004, la Entidad desistió de la solicitud de los adelantos en razón de la suscripción con fondos propios de la mencionada cantidad de Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2005 y Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007.

A continuación, se detallan los montos de los Bonos del Gobierno Nacional informados por la Entidad al B.C.R.A., con respecto a los cuales sus clientes ejercieron las opciones mencionadas en los párrafos anteriores

Tipo de Bono	Importe en $ Miles	Valor Nominal
Bono del Gobierno Nacional en U$S Libor 2012	2.206	1.575.400
Bono del Gobierno Nacional en $ 2% 2007	100	100.300
Bono del Gobierno Nacional en U$S Libor 2005 (artículo 4)	110	78.500
Bono del Gobierno Nacional en U$S Libor 2013	59	42.400

Con fecha 16 de mayo de 2003 el Banco Central de la República Argentina acreditó 1.575.400 Valores Nominales de Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012.

Por otra parte, mediante el Decreto 739/2003, el Poder Ejecutivo Nacional posibilitó a los titulares de depósitos constituidos originalmente en dólares estadounidenses y que fueran pesificados, solicitar a las entidades financieras la cancelación total o parcial de sus depósitos o certificados, de acuerdo con un cronograma estipulado en dicho Decreto en virtud del monto original de la imposición. Asimismo, los depositantes que ejerzan dicha opción tendrán derecho a recibir Boden 2013 por la diferencia resultante entre el valor técnico del depósito y la cotización del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios.

Nota XII Bienes de Disponibilidad Restringida

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la entidad posee los siguientes bienes de disponibilidad restringida:

Préstamos Garantizados por un monto de $ 114 y Obligaciones Negociables sin Cotización por un monto de $ 442, afectados en garantía del adelanto a recibir del Banco Central de la República Argentina.

Adicionalmente en el rubro “Títulos Públicos y Privados – Tenencias en cuentas de inversión” se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2004 $ 27.875 correspondientes a “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012”, recibidos en virtud de la compensación a entidades financieras dispuesto por el capítulo VI del decreto 905/02 y reglamentado por el Banco Central de la República Argentina.

Asimismo, en el rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera – Compensación a recibir del Gobierno Nacional” se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2004 $ 33.525 correspondientes al importe remanente a recibir de “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012”.

Dicho bono se mantiene restringido en su disponibilidad hasta que el B.C.R.A. y/o el Gobierno Nacional confirmen el monto definitivo de la compensación.

Nota XIII Opción de Compra y Contrato de Transferencia del paquete accionario de la Sociedad.

Con fecha 17 de septiembre de 2004, los accionistas de la sociedad y un grupo de inversores locales han suscripto un acuerdo de opción de compra irrevocable por la totalidad del paquete accionario emitido y en circulación de la Sociedad, representativo del 100% del capital social y votos (en adelante, el “Paquete Accionario”), y sobre la totalidad de los aportes irrevocables de capital no capitalizados a la fecha en que el cierre de la transacción tenga lugar.

Luego de sucesivas prórrogas, dicha opción fue ejercida el 5 de enero de 2005 por los titulares de la opción en los términos que surgen del contrato de compraventa de acciones celebrado en esa misma fecha y de su addenda del 6 de enero de 2005. Conforme dicho contrato, siempre que se cumplan ciertas condiciones de carácter suspensivo, entre las que se encuentran la aprobación de la transacción por el Directorio del BCRA, los actuales accionistas de la Sociedad transferirán, cederán y venderán el Paquete Accionario a favor de dichos compradores.

Con fecha 17 de enero de 2005, y en concordancia con lo establecido en la Comunicación A 2241, modificatorias y complementarias (CREFI-2), la Entidad solicitó al Banco Central de la República Argentina, la autorización de la mencionada transferencia accionaria. A la fecha de emisión de los presentes estados contables se encuentra pendiente la autorización por parte del B.C.R.A.

Nota XIV Publicación de los Estados Contables

De acuerdo a lo previsto en la Comunicación “A” 760 la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

ROSA M. PRIETO, Contador General. — GUILLERMO C. IUDICA, Vicepresidente. — CARLOS D. FUKS, Presidente. — Véase nuestro informe de fecha 07-03-2005, PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. , (Socio). C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17. CARLOS A. DE LA VEGA, Síndico por Comisión Fiscalizadora.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los Señores Presidente y Directores de
Banco Meridian S.A.
Florida 200 1er. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría del estado de situación patrimonial de Banco Meridian S.A. al 31 de diciembre de 2004 y 2003 y de los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en dichas fechas con sus notas I a XIV y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad del Directorio de la Entidad.

2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica Nº 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para auditoría de estados contables y en las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar lo expuesto en el punto 8.

3. La Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición establecidos por las normas del B.C.R.A. que, como ente de control de entidades financieras, ha establecido mediante la circular CONAU-1. Sin embargo, tal como se menciona en la nota II a los estados contables, los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación de estados contables establecidas por el ente de contralor no están de acuerdo con las normas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El efecto sobre los estados contables emergente de los diferentes criterios de valuación no ha sido cuantificado por la Entidad, excepto aquellos expuestos en la misma nota.

4. Tal como se menciona en notas I y II c) a los estados contables, a la fecha de emisión de los presentes estados contables persisten ciertas incertidumbres relacionadas con:

a) la formalización de la reestructuración con éxito de la deuda en cesación de pago del Sector Público con quien la Entidad posee activos registrados en los rubros Títulos Públicos y Otros Créditos por Intermediación Financiera por $ 27.875 miles y $ 33.525 miles respectivamente (al 31 de diciembre de 2003 miles de $ 27.083 y miles de $ 32.576 respectivamente);

b) la resolución final por parte de las autoridades públicas en relación con la aprobación y liquidación de los títulos públicos y adelantos financieros a ser recibidos por la Entidad, relacionados con la compensación detallada en notas I y II c) y sobre la cual el Banco Central de la República Argentina ha determinado ajustes y observaciones según se explica en nota I, los que no han sido reconocidos ni registrados por la Entidad;

c) los reclamos judiciales provenientes de los depositantes y las resoluciones judiciales abonadas y registradas en el rubro Bienes Intangibles, como consecuencia de la transformación a pesos de los depósitos y otros pasivos dispuesta por el Decreto N° 214/02 y complementarios del Poder Ejecutivo Nacional descripto en nota I a los estados contables, desconociéndose a la fecha el resultado final y el monto de dichas demandas y;

d) la resolución final por parte de las autoridades públicas en relación con la aprobación y liquidación del monto final de la compensación a recibir por la diferencia que resulta de aplicar el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a los préstamos sujetos a ajustes por el Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

5. Tal como se menciona en nota V a los estados contables, la Entidad ha recibido un reclamo efectuado por el Banco de la Nación Argentina y por el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, mediante el cual exige a la Entidad que de conformidad con el Decreto 53/2003, el 50% del saldo pendiente de cancelar al 3 de febrero de 2002 correspondiente a las Obligaciones Negociables Subordinadas sea cancelado en dólares estadounidenses o en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al día del efectivo pago. La Entidad ha iniciado acciones legales contra el Banco de la Nación Argentina dado que estima improcedente el mencionado reclamo, y fue notificada del rechazo de las acciones administrativas iniciadas contra el mencionado Fondo, quedando en consecuencia expedita la acción judicial. Adicionalmente, con fecha 16 de febrero de 2005 la Entidad ha sido notificada por el Banco Central de la República Argentina que en función del rechazo de las acciones administrativas iniciadas contra el Fondo, deberá registrar en su balance mensual al 28 de febrero de 2005 el ajuste correspondiente. Con fecha 28 de febrero de 2005 la Entidad ha presentado a dicho ente rector una nota solicitando que dicho requerimiento fuera dejado sin efecto como consecuencia de la medida cautelar dictada en su favor. El Banco no ha efectuado reconocimiento contable por esta circunstancia. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el efecto que la resolución final del mencionado reclamo podrá tener sobre los estados contables de la Entidad.

6. Los cambios en las condiciones económicas del país, y las situaciones descriptas en las notas I., X. y XIII, han afectado el negocio de la Entidad, motivo por el cual el Banco se encuentra reevaluando su estrategia de negocios a fin de solucionar dicha situación, mientras continúa con sus operatorias en las áreas de cambios, préstamos de corto plazo, recuperación de cartera en mora y captación de depósitos. Asimismo, y tal como se menciona en nota XIII, sus accionistas y un grupo de inversores locales han suscripto un contrato de compraventa por la totalidad del paquete accionario emitido y en circulación de Banco Meridian S.A., y sobre la totalidad de los aportes irrevocables de capital no capitalizados a la fecha en que el cierre de la transacción tenga lugar, proceso que a la fecha de emisión del presente informe se encuentra pendiente de autorización por parte del B.C.R.A. Estas circunstancias generan incertidumbre respecto de la posibilidad de que la Sociedad continúe operando como una empresa en marcha. La Sociedad ha preparado los estados contables utilizando principios contables aplicables a una empresa en marcha. Por lo tanto, dichos estados no incluyen los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de no resolverse la situación descripta a favor de la continuidad de las operaciones de la Entidad y la misma se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

7. Según se indica en nota VI, al 31 de diciembre de 2004, los resultados negativos registrados por la Entidad insumen más del 50% del capital y la totalidad de las reservas. El artículo 206 de la Ley de Sociedades Comerciales establece la reducción obligatoria del capital cuando se presenta esta circunstancia y por lo tanto, los accionistas de la Entidad deberán tomar las medidas que sean necesarias para resolver esta situación.

8. Debido al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en los puntos 4. a 6., no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables de Banco Meridian S.A. al 31 de diciembre de 2004 y 2003, tomados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en el punto 3., con las normas profesionales contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) Los estados contables mencionados en el punto 1., se encuentran asentados en el Libro Inventarios y Balances, y han sido preparados considerando las normas legales vigentes en la República Argentina y las emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

b) Al 31 de diciembre de 2004, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que surgen de los registros contables y de las liquidaciones efectuadas por la Entidad, ascienden a $ 78.030,47 no siendo exigibles a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2005.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17.—, Dr. EDGARDO H. SAJON, Contador Público (UB), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 129 F° 123

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — N° E 1910087.— Buenos Aires, 9/3/2005 01 O T. 10 Legalización N° 252174.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 7/3/2005 en BALANCE de fecha 31/12/2004 perteneciente a BANCO MERIDIAN S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. SAJON EDGARDO HORACIO tiene registrada en la matrícula CP T° 0129 F° 123 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: . — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.N.L.Z.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
Banco Meridian S.A.
Florida 200 1er. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado el balance general de Banco Meridian S.A. al 31 de diciembre de 2004 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, con sus notas I a XIV y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N que los complementan, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con normas de auditoría vigentes aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y con las “normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de fecha 7 de marzo de 2005, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables.

Como resultado de nuestra tarea, observamos lo siguiente:

1. Los estados contables han sido preparados aplicando los criterios de valuación y exposición establecidos por las normas del Banco Central de la República Argentina, que como ente de control de entidades financieras, ha establecido mediante la circular CONAU-1. Sin embargo, tal como se menciona en la nota II a los estados contables los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación de estados contables establecidos por el ente de control no están de acuerdo con las normas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El efecto sobre los estados contables emergente de los diferentes criterios de valuación no ha sido cuantificado por la Entidad, excepto aquellos expuestos en la misma nota

2. Tal como se detalla en nota I y II c) a los estados contables, a la fecha de emisión de los presentes estados contables persisten ciertas incertidumbres relacionadas con:

a) la formalización de la reestructuración con éxito de la deuda en cesación de pago del Sector Público con quien la Entidad posee activos registrados en los rubros Títulos Públicos y Otros Créditos por Intermediación Financiera por $ 27.875 miles y $ 33.525 miles respectivamente;

b) la resolución final por parte de las autoridades públicas en relación con la aprobación y liquidación de los títulos públicos y adelantos financieros a ser recibidos por la Entidad, relacionados con la compensación y sobre la cual el Banco Central de la República Argentina ha determinado ajustes y observaciones según se explica en nota I, los que no han sido reconocidos ni registrados por la Entidad;

c) los reclamos judiciales provenientes de los depositantes y las resoluciones judiciales abonadas y registradas en el rubro Bienes Intangibles, como consecuencia de la transformación a pesos de los depósitos y otros pasivos dispuesta por el Decreto N° 214/02 y complementarios del Poder Ejecutivo Nacional descripto en nota I a los estados contables, desconociéndose a la fecha el resultado final y el monto de dichas demandas y;

d) la resolución final por parte de las autoridades públicas en relación con la aprobación y liquidación del monto final de la compensación a recibir por la diferencia que resulta de aplicar el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a los préstamos sujetos a ajustes por el Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

3. Tal como se menciona en nota V a los estados contables, la Entidad ha recibido un reclamo efectuado por el Banco de la Nación Argentina y por el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, mediante el cual exige a la Entidad que de conformidad con el Decreto 53/2003, el 50% del saldo pendiente de cancelar al 3 de febrero de 2002 correspondiente a las Obligaciones Negociables Subordinadas sea cancelado en dólares estadounidenses o en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al día del efectivo pago. La Entidad ha iniciado acciones legales contra el Banco de la Nación Argentina dado que estima improcedente el mencionado reclamo, y fue notificada del rechazo de las acciones administrativas iniciadas contra el mencionado Fondo, quedando en consecuencia expedita la acción judicial. Adicionalmente, con fecha 16 de febrero de 2005 la Entidad ha sido notificada por el Banco Central de la República Argentina que en función del rechazo de las acciones administrativas iniciadas contra el Fondo, deberá registrar en su balance mensual al 28 de febrero de 2005 el ajuste correspondiente. Con fecha 28 de febrero de 2005 la Entidad ha presentado a dicho ente rector una nota solicitando que dicho requerimiento fuera dejado sin efecto como consecuencia de la medida cautelar dictada en su favor. El Banco no ha efectuado reconocimiento contable por esta circunstancia. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el efecto que la resolución final del mencionado reclamo podrá tener sobre los estados contables de la Entidad.

4. Los cambios en las condiciones económicas del país, y las situaciones descriptas en las notas I., X. y XIII, han afectado el negocio de la Entidad, motivo por el cual el Banco se encuentra reevaluando su estrategia de negocios a fin de solucionar dicha situación, mientras continúa con sus operatorias en las áreas de cambios, préstamos de corto plazo, recuperación de cartera de mora y captación de depósitos. Asimismo, y tal como se menciona en nota XIII, sus accionistas y un grupo de inversores locales han suscripto un contrato de compra venta por la totalidad del paquete accionario emitido y en circulación de Banco Meridian S.A., y sobre la totalidad de los aportes irrevocables no capitalizados a la fecha en que el cierre de la transacción tenga lugar, proceso que a la fecha de emisión del presente informe se encuentra pendiente de autorización por el Banco Central de la República Argentina. Estas circunstancias generan incertidumbre respecto de la posibilidad de que la Sociedad continúe operando como una empresa en marcha. La Sociedad ha preparado los estados contables utilizando principios contables aplicables a una empresa en marcha. Por lo tanto, dichos estados no incluyen los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de no resolverse la situación descripta a favor de la continuidad de las operaciones de la Entidad y la misma se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

5. Tal como se menciona en nota VI a los estados contables, los resultados negativos registrados por la Entidad, insumen más del 50% del capital y la totalidad de las reservas. El artículo 206 de la Ley de Sociedades Comerciales establece la reducción obligatoria de capital cuando se presenta esta circunstancia y por lo tanto, los accionistas de la Entidad deberán tomar las medidas que sean necesarias para resolver esta situación.

Basados en nuestra tarea y en el informe de los contadores certificantes de los estados contables de la Entidad, de fecha 7 de marzo de 2005, debido al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en los acápites 2. a 4., no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables de Banco Meridian S.A. al 31 de diciembre de 2004, tomados en su conjunto; preparados de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en el acápite 1., con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto a la Memoria, en materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones significativas que formular.

Se deja expresa constancia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2005.

CARLOS A. DE LA VEGA, Síndico, Por Comisión Fiscalizadora

e. 16/3 Nº 20.592 v. 16/3/2005

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.

Estados Contables

Correspondientes a los ejercicios económicas finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31/12/04 Y AL 31/12/03
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2004	2003
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		
- Efectivo	8.504	5.601
- Bancos y corresponsales	1.957	5.761
	10.461	11.362
TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)		
- Tenencias en cuentas de inversión	9.285	8.140
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	86	9.359
- Títulos Públicos sin cotización	6	840
	9.377	18.339
- Previsiones (Anexo J)	-	(3.061)
	9.377	15.278
PRESTAMOS (Anexos B, C y D)		
Al sector público no financiero	98	232
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	252.962	148.222
- Adelantos	10	5
- Documentos	301	2.071
- Personales	218.538	129.433
- Tarjetas de crédito	21.935	8.741
- Intereses y diferencia de cotización devengada a cobrar	12.178	7.972
	253.060	148.454
- Previsiones (Anexo J)	(35.113)	(28.569)
	217.947	119.885
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	732	358
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	745	---
- Especies a recibir por compras al contado a liquidar y a término	5.297	587
- Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	1.483	1.814
- Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	1.494	24.325
	9.751	27.084
CREDITOS DIVERSOS		
- Otros (Nota 3, 6 y 11)	26.810	26.785
	26.810	26.785
- Previsiones (Anexo J)	(17.331)	(17.490)
	9.479	9.295
BIENES DE USO (Anexo F)	8.380	6.902
BIENES DIVERSOS (Anexo F)	1.756	1.263
BIENES INTANGIBLES (Anexo G)	13.738	16.056
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	53	55
TOTAL DEL ACTIVO	280.942	207.180

	2004	2003
PASIVO		
DEPOSITOS (Anexos H e I)		
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior		
- Cajas de ahorro	145	18
- Plazo Fijo	20.519	---
- Otros (Nota 11)	4	6.139
- Intereses y Dif. de Cotiz. devengados a pagar	76	3.146
	20.744	9.303
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina		
- Otros (Anexo I)	6.722	6.359
- Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	5.027	587
- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	743	---
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales (Anexo I)	21.500	---
- Otras (Anexo I y notas 6 y 11)	77.569	5.688
- Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar (Anexo I)	30	---
	111.591	12.634
OBLIGACIONES DIVERSAS		
- Otras (Notas 6 y 11)	18.256	7.786
	18.256	7.786
PREVISIONES (Anexo J)	103	15
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	---	12
TOTAL DEL PASIVO	150.694	29.750
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	130.248	177.430
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	280.942	207.180

Las notas 1 a 16 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N, son parte integrante de este estado.

ESTADO DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
INICIADOS EL 01/01/04 Y 01/01/03
Y TERMINADOS EL 31/12/04 Y 31/12/03
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2004	2003
INGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por disponibilidades	61	167
- Intereses por documentos	322	762
- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	3.103	2.943
- Intereses por otros préstamos	97.357	63.627
- Por otros créditos por intermediación financiera	2	2
- Resultado neto de títulos públicos y privados	1.380	491
- Otros (Nota 6)	1.448	---
	103.673	67.992
EGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por depósitos en caja de ahorros	1	1
- Intereses por depósitos a plazo fijo	673	502
- Intereses por financiaciones del sector financiero	279	---
- Por otras obligaciones por intermediación financiera	35	2
- Otros intereses	146	130
- Ajustes por cláusula C.E.R.	345	223
- Otros (Nota 6 y 11)	4.778	5.151
	6.257	6.009
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	97.416	61.983
CARGO POR INCOBRABILIDAD (Anexo J)	17.141	17.605
INGRESOS POR SERVICIOS		
- Vinculados con operaciones activas	4.087	2.390
- Vinculados con operaciones pasivas	894	225
- Otros (Nota 11)	5.627	2.684
	10.608	5.299
EGRESOS POR SERVICIOS		
- Comisiones	4.701	2.933
- Otros	324	322
	5.025	3.255
RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - (PERDIDA)	---	(979)
GASTOS DE ADMINISTRACION		
- Gastos en personal (Nota 6)	30.834	20.308
- Otros honorarios (Nota 6)	6.580	6.233
- Propaganda y publicidad	4.146	2.314
- Impuestos	2.994	1.812
- Otros gastos operativos	24.704	20.608
- Otros	6.600	4.104
	75.858	55.379
RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS - GANANCIA	---	6
RESULTADO NETO POR INT. FINANCIERA - GANANCIA / (PERDIDA)	10.000	(9.930)
UTILIDADES DIVERSAS		
- Intereses punitorios	9.102	7.566
- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	12.448	13.814
- Otros	329	590
	21.879	21.970
PERDIDAS DIVERSAS		
- Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	---	209
- Otros (Nota 11)	1.573	1.352
	1.573	1.561
RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - (PERDIDA)	---	(59)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - GANANCIA	30.306	10.420
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Nota 2.2 j)	9.170	---
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - GANANCIA	21.136	10.420

Las notas 1 a 16 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N, son parte integrante de este estado.

CUENTAS DE ORDEN
AL 31/12/2004 Y 31/12/2005
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2004	2003
DEUDORAS		
Contingentes		
- Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	---	146.650
- Garantías recibidas	4.435	11.331
- Cuentas contingentes deudoras por contra	6.722	6.358
De control		
- Deudores clasificados irrecuperables	23.978	23.864
- Otras	955	1.011
	36.090	189.214
ACREEDORAS		
Contingentes		
- Garantías otorgadas al BCRA	6.722	6.358
- Cuentas contingentes acreedoras por contra	4.435	157.981
De control		
- Cuentas de control acreedoras por contra	24.933	24.875
	36.090	189.214

Las notas 1 a 16 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N, son parte integrante de este estado.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
INICIADOS EL 01/01/04 Y EL 01/01/03
Y TERMINADOS EL 31/12/04 Y 31/12/03
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital social (Anexo K)	Aportes no capitalizados: Primas de emision de acciones	Aportes no capitalizados: Aportes irrevocables p/futuros aumentos de capital	Ajustes al patrimonio	Reserva Legal	Resultados no asignados	Total al 31/12/04	Total al 31/12/03
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	13.400	63.330	68.318	183.003	24.433	(175.054)	177.430	167.010
Subtotal	13.400	63.330	68.318	183.003	24.433	(175.054)	177.430	167.010
Resuelto por Asamblea Ordinaria del								
- Reserva Legal								
- Distribución de dividendos en efectivo								
- Otros movimientos (Nota 14)			(68.318)				(68.318)	
Resultado neto del ejercicio - Ganancia						21.136	21.136	10.420
Saldos al cierre del ejercicio	13.400	63.330	-	183.003	24.433	(153.918)	130.248	177.430

Las notas 1 a 16 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N, son parte integrante de este estado.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
INICIADOS EL 01/01/04 Y EL 01/01/03
Y TERMINADOS EL 31/12/04 Y EL 31/12/03
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2004	2003
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	11 362	16 761
Disminución de fondos	(901)	(5 399)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	10 461	11 362
Causas de variación de los fondos		
Ingresos financieros cobrados	96 640	80 909
Ingresos por servicios cobrados	10 608	5 291
Menos		
Egresos financieros pagados	(4 566)	(356)
Egresos por servicios pagados	(5 025)	(3 252)
Gastos de administración pagados	(76 743)	(46 531)
Fondos originados en las operaciones ordinarias	20 914	36 061
Otras causas de origen de fondos		
- Aumento neto de depósitos	14 511	---
- Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	30 639	---
- Aumento neto de otros pasivos	10 546	2 933
- Disminución neta de títulos públicos y privados	7 281	7 118
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	18 781	---
- Otros orígenes de fondos	21 879	21 938
Total de otros orígenes de fondos	103 637	31 989
Total de orígenes de fondos	124 551	68 050
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de préstamos	(93 856)	(20 429)
- Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	---	(19 029)
- Aumento neto de otros activos	(8 126)	(2 463)
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	---	(7 850)
- Otras aplicaciones de fondos	(23 470)	(23 555)
Total de aplicaciones de fondos	(125 452)	(73 326)
Resultado monetario generado por disponibilidades	---	(123)
Disminución de fondos	(901)	(5 399)

Las notas 1 a 16 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N, son parte integrante de este estado

Anexo A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
AL 31/12/04 Y AL 31/12/03
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación Reuter	31/12/04 Valor de Mercado	31/12/04 Saldo s/libros	31/12/03 Saldo s/libros
Títulos Públicos con cotización				
Tenencias en cuentas de inversión				
- Boden 2012	ARRG123=BA	11 938	9 285	8 140
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación				
- Bogar 18	ARNS183=BA	---	---	9 359
- Boden 2008	ARRS083=BA	86	86	---
Títulos Públicos sin cotización				
- Del País		---	6	840
Total de Títulos Públicos		12 024	9 377	18 339
Total de Títulos Públicos y Privados		12 024	9 377	18 339

Anexo B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES
POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31/12/04 Y AL 31/12/03
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/04	31/12/03
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	---	23 937
Con seguimiento especial - En observación		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	---	855
Con problemas		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	---	---
Con alto riesgo de insolvencia		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	352	1 096
Irrecuperable		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	---	203
TOTAL CARTERA COMERCIAL	352	26 091
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	209 509	121 831
Cumplimiento inadecuado		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	10 767	5 226
Cumplimiento deficiente		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.386	3.984
De difícil recuperación		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	18.494	6.015
Irrecuperable		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	6 473	8.856
Irrecuperable por disposición técnica		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.573	776
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	254.202	146.688
TOTAL GENERAL	254.554	172 779

Anexo C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES

AL 31/12/04 Y AL 31/12/03

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/04 FINANCIACIONES		31/12/03 FINANCIACIONES	
Número de clientes	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	757	0,30%	26 448	15,30%
50 siguientes mayores clientes	739	0,29%	581	0,34%
100 siguientes mayores clientes	1 248	0,49%	986	0,57%
Resto de clientes	251 810	98,92%	144 764	83,79%
Total	254 554	100,00%	172 779	100,00%

Anexo D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES

AL 31/12/04

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Plazos que restan para su vencimiento							
Concepto	Cartera vencida	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Público no Financiero	---	14	27	43	14	---	---	98
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	26 141	28 167	25 267	35 450	57 785	49 573	32 073	254 456
Total	26 141	28 181	25 294	35 493	57 799	49 573	32 073	254 554

Anexo F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
INICIADOS EL 01/01/04 Y EL 01/01/03
Y TERMINADOS EL 31/12/04 Y EL 31/12/03
(Cifras expresadas en miles de pesos)

					Amortizaciones			
CONCEPTO	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorpo-raciones	Transfe-rencias	Bajas	Años de vida útil asignados	Importe	Valor residual al cierre del ejercicio terminado el 31/12/04	Valor residual al cierre del ejercicio terminado el 31/12/03
BIENES DE USO								
- Mobiliario e instalaciones	3.205	821	---	12	10	700	3.314	3.205
- Máquinas y equipos	3.411	3.151	---	---	5	1.708	4.854	3.411
- Vehículos	286	---	---	---	5	74	212	286
Total	6.902	3.972	---	12		2.482	8.380	6.902
BIENES DIVERSOS								
- Anticipos por compra de bienes	715	497	---	---		---	1.212	715
- Otros bienes diversos	548	---	---	---	50	4	544	548
Total	1.263	497	---	---		4	1.756	1.263

Anexo G

MOVIMIENTO DE BIENES INTANGIBLES
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
INICIADOS EL 01/01/04 Y EL 01/01/03
Y TERMINADOS EL 31/12/04 Y EL 31/12/03
(Cifras expresadas en miles de pesos)

					Amortizaciones			
CONCEPTO	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorpo-raciones	Transfe-rencias	Bajas	Años de vida útil asignados	Importe	Valor residual al cierre del ejercicio terminado el 31/12/04	Valor residual al cierre ejercicio terminado el 31/12/03
- Gastos de organización y desarrollo	16.056	3.485	---	---	5	5.803	13.738	16.056
Total	16.056	3.485	---	---		5.803	13.738	16.056

Anexo H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
AL 31/12/04 Y AL 31/12/03
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/04		31/12/03	
Número de clientes	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	20.696	99,77%	9.302	99,99%
50 siguientes mayores clientes	48	0,23%	1	0,01%
100 siguientes mayores clientes	---	---	---	---
Resto de clientes	---	---	---	---
Total	20.744	100,00%	9.303	100,00%

Anexo I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES
POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y
OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS
AL 31/12/04
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Plazos que restan para su vencimiento						
Concepto	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	8 167	12 072	505	---	---	---	20 744
Otras obligaciones por intermediación financiera							
- Banco Central de la República Argentina	---	80	---	830	830	4 982	6 722
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	21 530	---	---	---	---	---	21 530
- Otros	77 569	---	---	---	---	---	77 569
Total	99 099	80	---	830	830	4 982	105 821
Total	107 266	12 152	505	830	830	4 982	126 565

Anexo J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
INICIADOS EL 01/01/04 Y EL 01/01/03
Y TERMINADOS EL 31/12/04 Y EL 31/12/03
(Cifras expresadas en miles de pesos)

			Disminuciones en moneda homogénea			
Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos en moneda homogénea	Desafectaciones	Aplicaciones	Saldos al 31/12/04	Saldos al 31/12/03
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO						
Títulos públicos - por riesgo de desvalorización (Nota 2.2.d)	3.061	462	3.523	---	---	3.061
Préstamos - por riesgo de incobrabilidad y desvalorización (Nota 2.2.d)	28.569	17.141	1	10.596	35.113	28.569
Créditos diversos - por riesgo de incobrabilidad (Nota 3)	17 490	---	159	---	17.331	17 490
Total	49.120	17.603	3.683	10.596	52.444	49.120
DEL PASIVO						
Otras contingencias (Nota 2.2.d)	15	88	---	---	103	15
Total	15	88	---	---	103	15

Anexo K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
CORRESPONDIENTE AL 31/12/04
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital Social	
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido en circulación	Integrado
Ordinarias	13 400 000	1	13 400	13 400
Total	13 400.000		13 400	13 400

Anexo L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
AL 31/12/04 Y AL 31/12/03
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa matriz	Total al 31/12/04	Total por moneda al 31/12/04 Dólar	Total al 31/12/03
ACTIVO				
Disponibilidades	1 442	1.442	1 442	3.337
Títulos públicos y privados	9 285	9.285	9.285	8.140
Préstamos	55	55	55	42
Otros créditos por intermediación financiera	6 780	6.780	6 780	25 865
Créditos diversos	848	848	848	773
Total	18.410	18.410	18 410	38.157
PASIVO				
Depósitos	5.042	5.042	5.042	---
Otras obligaciones por intermediación financiera	739	739	739	---
Obligaciones diversas	---	---	---	456
Total	5.781	5 781	5.781	456
CUENTAS DE ORDEN				
Contingentes	---	---	---	146.650
De control	53	53	53	177
Total	53	53	53	146.827

Anexo N

ASISTENCIA A VINCULADOS
AL 31/12/04 Y AL 31/12/03
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Situación normal	Total al 31/12/04	Total al 31/12/03
Préstamos			
- Tarjetas	48	48	13
TOTAL	48	48	13

Véase nuestro informe de fecha 22 de febrero de 2005, PRICE WATERHOUSE & Co. S.R.L., (Socio) CPCECABA To 1 Fo 17. — LUCIANO CIEZA, Presidente. — SANDRA JURI, Por Comisión Fiscalizadora. — IGNACIO M. BROJER, Gerente de Administración.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003

1. CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD

Desde el año 2003 se ha observado una evolución favorable de la situación económica de la República Argentina, interrumpiéndose así un ciclo de recesión económica que había comenzado en la segunda mitad de 1998, acentuada a fines de 2001 y en la primera mitad de 2002, destacándose un proceso de recuperación de algunos indicadores económicos, aún en niveles bajos, disminución de las tasas de interés y de estabilización del mercado de cambios. El sistema financiero recompuso gradualmente su liquidez, registrando un incremento en el nivel de depósitos, al tiempo que ciertas líneas de préstamos han comenzado a mostrar tasas de crecimiento.

Asimismo, el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) ha aprobado un conjunto de medidas tendientes a facilitar el otorgamiento de préstamos al sector privado.

A pesar del cambio de tendencia mencionado precedentemente, todavía subsiste un marco que tiene como indicadores altos niveles de desempleo y endeudamiento externo (tanto público como privado) y un nivel de riesgo país superior a los niveles promedio habituales de los países emergentes, continuando afectada la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones.

Es necesario destacar que si bien el gobierno ha iniciado un nuevo proceso de canje de deuda pública, hasta tanto este proceso esté cerrado y exista una aceptación del canje por parte de los acreedores y un cierre final de las negociaciones, continuará existiendo incertidumbre sobre el horizonte fiscal de los próximos años.

El Gobierno Nacional, para hacer frente a la crisis de fines del año 2001, adoptó una serie de medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior, sancionando el 6 de enero de 2002, la Ley N° 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. El 3 de febrero de 2002, anunció nuevas medidas económicas, que se efectivizaron a través del Decreto N° 214/02 (Reordenamiento del sistema financiero) complementado por los Decretos N° 410/02, 260/02 (Régimen Cambiario), y 905/02, los cuales modifican sustancialmente algunas de las medidas adoptadas a través de la Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario. Posteriormente, se emitieron decretos y normas que introdujeron modificaciones adicionales, entre las que se destacan las siguientes:

Régimen cambiario

Mediante el Decreto N° 260/02 (Régimen cambiario), se estableció a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursan todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina, estableciéndose controles y restricciones, que posteriormente fueron gradualmente flexibilizados.

Adicionalmente, de acuerdo a la Comunicación “A” 3969, el B.C.R.A. estableció el límite máximo de la Posición General de Cambios de las entidades financieras (compuesta fundamentalmente por la tenencia de moneda extranjera más disponibilidades, otras inversiones líquidas en esa moneda en el país y/o en el exterior y operaciones a término).

Cabe aclarar que a través de la Comunicación “A” 4194, el B.C.R.A ha establecido que a partir del 1 de octubre de 2004, el límite fijado para la Posición General de Cambios será del 10% equivalente en dólares de la Responsabilidad Patrimonial Computable del tercer mes anterior al mes bajo análisis.

Esta comunicación, asimismo, dispone que el límite máximo de la Posición General de Cambios será aumentado en un monto equivalente en dólares al 5% de la suma de lo operado por la Entidad en la compra y venta de cambio con clientes en el mes calendario previo inmediato anterior, y en un 2% del total de depósitos a la vista y a plazo constituidos y pagaderos localmente en billetes en moneda extranjera, excluyendo los depósitos en custodia, registrados por la Entidad al cierre del mes calendario previo al inmediato anterior.

Depósitos en entidades financieras

La Ley N° 25.561 y el Decreto N° 214/02 determinaron que todos los depósitos nominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera en el sistema financiero sean convertidos a pesos a la paridad de $ 1,40 por U$S 1. A su vez, dispone que las entidades financieras cumplan con su obligación devolviendo pesos. A esos depósitos se les aplicó el C.E.R. y una tasa de interés mínima.

El Poder Ejecutivo estableció la posibilidad de ejercer la opción de canjear los depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera por un menú de títulos públicos en pesos y dólares estadounidenses, quedando la acreditación de los mencionados bonos a cargo del Gobierno Nacional. Los depósitos reprogramados que no fueron objeto de canje fueron inscriptos en el “Registro Escritural de Depósitos Reprogramados”, a cargo de Caja de Valores S.A., dichos depósitos reprogramados (CEDROS) constituyen valores negociables, con oferta pública y son negociados en mercados autorregulados del país.

Posteriormente, se estableció la posibilidad de ejercer la opción de canjear los certificados de depósitos reprogramados por nuevos títulos públicos en dólares estadounidenses o letras de plazo fijo en pesos emitidas por cada entidad financiera, conjuntamente con una opción de conversión a moneda de origen emitida por el Gobierno Nacional.

Los titulares de depósitos de plazo fijo constituidos en la Entidad, en su totalidad, han optado por el canje de los mismos por Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012, por un total de miles de VN de 7.471. Al tal fin la Entidad ha solicitado al Banco Central de la República Argentina, en el marco del Decreto 905/02, un adelanto para la adquisición parcial de los mismos por miles de pesos 4.322 (equivalentes a miles de VN 3.087) el cual fue otorgado con fecha 23 de diciembre de 2002, procediéndose a la entrega de los bonos a los clientes.

Con el objeto de garantizar el adelanto para la adquisición de Bonos mencionado precedentemente, la Entidad constituyó prenda a favor del BCRA, por miles de pesos 4.322 sobre Boden 2012 por el capital y miles de pesos 1.136 sobre documentos de la Entidad por los respectivos intereses. Al 31 de diciembre de 2004, la deuda con BCRA por el mencionado adelanto asciende a miles de pesos 6.722, incluyendo capital, actualizado por CER, e intereses.

Durante el mes de noviembre de 2004, la Entidad canceló el remanente adeudado por el canje de bonos por depósitos reprogramados, de miles de VN 4.384 de Boden 2012, con el producido del canje de Bogar 2018 en cartera, de acuerdo con lo mencionado en el punto Deuda Pública siguiente.

Deuda Pública

Con fecha 22 de octubre de 2002 y 4 de febrero de 2003, la Entidad presentó ante el Banco Central de la República Argentina una nota por la cual, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del

Decreto 905/02 (según modificación del Decreto 1837/02), solicitó el canje de BOGAR 2018, por Boden U$S 2012. El monto presentado asciende a miles de pesos 6.138 y miles de pesos 294, respectivamente.

A fin de acelerar el proceso de canje de los títulos referidos en el párrafo anterior, la Entidad presentó una nota el día 19 de octubre de 2004 al Ministerio de Economía en la cual, rectificó la solicitud mencionada del canje de BOGAR 2018 por Boden 2012, a efectos de obtener los títulos necesarios para ser otorgados a los depositantes que optaron por el canje de títulos por sus depósitos reprogramados.

Con fecha 26 de octubre el Ministerio de Economía notificó la aceptación de la propuesta efectuada, realizándose el canje de miles de VN 8.157 de BOGAR 2018 por miles de VN 4.384 de Boden 2012.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la operación mencionada precedentemente ha sido perfeccionada. Asimismo, la Entidad ha utilizado los Boden 2012 recibidos, para la cancelación total del canje de depósitos reprogramados.

Préstamos del sector privado no financiero

El 3 de febrero de 2002, todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, excepto las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, los saldos de tarjetas de crédito correspondientes a consumos realizados fuera del país y los contratos para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera, cualquiera sea su monto y naturaleza fueron convertidos a pesos a la paridad de $ 1 por U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir de dicha fecha, un Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y una tasa de interés máxima que será determinada por el B.C.R.A.

Posteriormente se dispuso excluir de la aplicación del CER a los préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente del deudor, sin límite de monto, los préstamos personales hasta doce mil pesos ($ 12.000) y los préstamos personales con garantía prendaria hasta treinta mil pesos ($ 30.000). Los mismos se ajustaron a partir del 1 de octubre de 2002 al 1 de abril de 2004 por un Coeficiente de Variación de Salarios (CVS) manteniéndose hasta entonces las condiciones vigentes.

Compensación y cobertura a las entidades financieras

El Gobierno Nacional dispuso la emisión de un bono con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio en el sistema financiero, resultante de la diferencia que se origina por la pesificación de una parte significativa de activos y pasivos en moneda extranjera, que conformaban la posición neta en moneda extranjera, a distintos tipos de cambio.

Compañía Financiera Argentina S.A. determinó originalmente el monto a recibir, ascendiendo el mismo a miles de dólares 5.793 en concepto de compensación y miles de dólares 68.591 en concepto de cobertura.

Al 31 de diciembre de 2004 el Banco Central de la República Argentina depositó parcialmente la suma de miles de dólares 4.737 en Bonos del Gobierno Nacional Libor 2012 en la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público lo cual se ha registrado en el rubro “Títulos Públicos y Privados- En moneda extranjera del país – Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012 - compensación y cobertura” por un importe de miles de pesos 9.285. El importe no acreditado se ha registrado en el rubro “Otros créditos por Intermediación Financiera - En moneda extranjera - Compensación a recibir del Gobierno Nacional” por un importe de miles de pesos 1.457.

La Entidad ha valuado la mencionada compensación al 31 de diciembre de 2004 de acuerdo a lo establecido por la comunicación “A” 3785 a su valor técnico. Asimismo, al 31 de diciembre de 2004, registra una previsión por desvalorización de miles de pesos 5.687. De haberlo valuado a su valor de mercado, el monto del mismo ascendería a miles de $ 13.921, en tanto que el valor contable neto de previsiones asciende a miles de $ 10.742. En el siguiente cuadro, se detalla el valor contable antes mencionado:

Rubro	Títulos Públicos $ (000)	Otros Créditos por Int. Financiera $ (000)	Total $ (000)
Compensación	14.088	2.341	16.429
Previsiones	(4.803)	(884)	(5.687)
Neto registrado	9.285	1.457	10.742

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Entidad no ha solicitado el adelanto para la suscripción de Bonos de Cobertura del Gobierno Nacional en U$S 2012, no habiendo contabilizado monto alguno por el mencionado concepto.

Con fecha 11 de noviembre de 2003, la Entidad recibió una notificación de una resolución del Banco Central de la República Argentina, referida al ajuste al cálculo del bono compensatorio arts. 28 y 29 Dec. N° 905/02, donde se determinaron ajustes que reducen el monto del bono de la compensación en $ 376 miles. Asimismo, informa que el monto de la posición neta negativa en moneda extranjera se encuentra condicionada a una respuesta de índole informativa, y que, eventualmente, podría verse reducida.

Con fecha 26 de noviembre de 2003, la Entidad presentó un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la resolución, mediante la cual se solicita la revocación de la resolución.

Posteriormente, de acuerdo con lo requerido por la Com. “A” 4165 del Banco Central de la República Argentina, el 20 de julio de 2004 la Entidad realizó una nueva presentación ratificando los importes anteriormente mencionados. Con fecha 19 de agosto de 2004 la Entidad recibió una nota de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias en la que se solicitó una nueva presentación, la cual tenía efectos solamente en la determinación del Bono de Cobertura.

Con fecha 13 de septiembre de 2004 la Entidad fue notificada por el BCRA de que el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio presentado en su oportunidad contra la resolución de reducir el monto del Bono de Compensación en miles de $ 376 fue denegado. Asimismo, la Entidad fue notificada del ajuste a la Posición Neta en Moneda Extranjera que reduce el monto del Bono de Cobertura en miles de u$s 36.000.

Con fecha 5 de octubre de 2004 la Entidad presento ante el BCRA un recurso de alzada a fin que la mencionada institución lo elevase al Ministerio de Economía rechazando la resolución del BCRA. A la fecha de los presentes estados contables, la Entidad no ha obtenido respuesta del recurso interpuesto ante el Ministerio de Economía.

No obstante, al 30 de noviembre de 2004 la Entidad decidió registrar contablemente los ajustes informados por el BCRA para el Bono Compensación.

Con fecha 28 de enero de 2005, la Entidad remitió nota al BCRA solicitando la acreditación de los Boden 2012 pendientes de entrega, en función de la información presentada, de acuerdo a lo establecido en la Com. “A” 4165 de dicho organismo.

Concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002 se promulgó la Ley No. 25.563 (concursos y quiebras) que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país, hasta el 10 de diciembre de 2003. En diciembre de 2003, se promulga la Ley 25.820, por la cual se prorroga la declaración de emergencia pública hasta el 31 de diciembre de 2004.

Los impactos generados por el conjunto de medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre los estados contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2004 y 2003, se han reconocido de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas y dichas diferencias podrían ser significativas. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar la evolución de estas medidas y ser leídos a la luz de estas circunstancias.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables han sido expresados en miles de pesos.

2.1. Criterios para la preparación de los estados contables

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el B.C.R.A.

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995, mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Comunicación “A” 551 y modificatorias. A partir del 1° de septiembre de 1995, de acuerdo con lo requerido por la Resolución General N° 8/95 de la Inspección General de Justicia y la Comunicación “A” 2365 del B.C.R.A., la Entidad discontinuó la aplicación del método manteniendo las reexpresiones registradas hasta dicha fecha. Desde el 1 de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución No. 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comunicación “A” 3702 del BCRA se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en estos estados contables. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido en la citada comunicación que concuerda con los lineamientos de la Resolución Técnica No. 6 de la FACPCE, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tengan fecha de origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha.

Con fecha 8 de abril de 2003 la Comunicación “A” 3921 del B.C.R.A. dispone que, como consecuencia de lo señalado en el Decreto 664/03, se discontinúe la aplicación del método de reexpresión de la información contable en moneda homogénea a partir del 1 de marzo de 2003.

Los estados contables se exponen de acuerdo con las normas de exposición dispuestas por el Banco Central de la República Argentina y con los lineamientos de la Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, considerando las disposiciones señaladas precedentemente.

2.2. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Los activos y pasivos en moneda extranjera se valuaron en pesos al tipo de cambio de referencia del B.C.R.A. al 31 de diciembre de 2004 y 2003, respectivamente.

b) Títulos públicos:

— Los Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012 se valuaron de acuerdo con lo mencionado en la nota 1.

— Los títulos públicos sin cotización se valuaron a su valor nominal a la fecha de cierre de cada período.

— Boden 2008: los mismos se encuentran valuados a su valor de cotización.

Al 31 de diciembre de 2003, las tenencias de Bogar 2018 fueron valuadas a su valor técnico de acuerdo con lo requerido por la Com. “A” 3911.

c) Devengamiento de intereses:

Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los períodos en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones activas y pasivas por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, los cuales se distribuyeron linealmente.

d) Previsiones

— Previsiones del activo:

Previsión por riesgo de incobrabilidad:

Se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia otorgada por la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 2729 y complementarias del B.C.R.A.

La gerencia de la Entidad estima que las previsiones por riesgo de incobrabilidad constituidas cubren razonablemente el riesgo de incobrabilidad de la cartera de préstamos al 31 de diciembre de 2004 y 2003.

Previsión por riesgo de desvalorización de títulos públicos:

— Boden 2012: Se constituyó de acuerdo con la estimación de recupero efectuada por la Entidad.

— Bogar 2018: Al 31 de diciembre de 2003 se constituyó en base a la diferencia entre su valor técnico y su valor de recupero estimado por la Entidad.

— Previsiones del pasivo

La Entidad está expuesta a riesgos contingentes respecto a juicios laborales, civiles y comerciales, y otras cuestiones impositivas. La Entidad registra un pasivo contingente en la medida que sean razonablemente cuantificables y de probable ocurrencia. Estas registraciones están basadas en los hechos y circunstancias conocidos por la Entidad hasta la fecha de los presentes estados contables, las estimaciones realizadas por el Directorio, y la experiencia anterior de hechos similares.

e) Préstamos y Depósitos

Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre de cada período más los correspondientes intereses devengados. Las diferencias de cotización se imputaron a los resultados de cada período.

f) Bienes de uso y bienes diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados. La depreciación de estos bienes es calculada mensualmente por el método de línea recta, aplicando las alícuotas necesarias para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. Los valores residuales de los mismos en su conjunto no exceden su valor de utilización económica.

g) Bienes intangibles:

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados. Incluyen los gastos de organización y desarrollo vinculados a la adquisición y puesta en marcha de los nuevos sistemas de la Entidad y mejoras en inmuebles de terceros entre otros. La depreciación de estos bienes es calculada mensualmente por el método de línea recta, aplicando las alícuotas necesarias para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada en un todo de acuerdo con las normas vigentes.

h) Patrimonio Neto

Las cuentas integrantes del Patrimonio Neto se encuentran reexpresadas de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1 excepto “Capital Social” y “Primas de Emisión de Acciones” que se han mantenido a sus valores de origen. El ajuste derivado de la reexpresión de dichas cuentas, se exponen en el rubro “Ajuste al Patrimonio – Ajuste de Capital”.

Las cuentas de resultados se encuentran reexpresadas de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1. con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

Los resultados monetarios por exposición a la inflación correspondientes al ejercicio 2003, fueron determinados según se indica:

a.— “Resultado monetarios por intermediación financiera”: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el período de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

b.— “Resultado monetario vinculado con egresos operativos”: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración conforme a la Comunicación “A” 3702 del B.C.R.A.

c.— “Resultado monetario por otras operaciones”: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

i) Indemnizaciones por despido:

La Entidad imputa principalmente a gastos las indemnizaciones abonadas al personal al momento del pago.

j) Impuesto a las ganancias:

La Entidad determina el cargo contable por este impuesto aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada al cierre del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

k) Ganancia mínima presunta:

Este impuesto fue establecido por la Ley 25.063 por le término de diez ejercicios anuales a partir del 31 de diciembre de 1998 y constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%. La mencionada Ley prevé para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% del sus activos gravados, previa deducción de aquellos definidos como no computables.

Al 31 de diciembre de 2004, la Entidad mantiene contabilizado dentro del rubro créditos diversos miles de $ 985 por los pagos realizados por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. La Dirección de la Entidad estima que el crédito mencionado será computado como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias correspondiente al presente ejercicio. A continuación se detalla el crédito por la aplicación del impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, discriminado por año de originación:

Año de origen	Importe $ (000)
Declaración Jurada 2002	344
Declaración Jurada 2003	393
Anticipos 2004	248
Total	985

l) Estimaciones contables

Para la preparación de los estados contables, conforme a las normas contables y regulaciones vigentes, se requiere que la Gerencia de la Entidad efectúe estimaciones que afectan los importes informados para los activos y pasivos, y la exposición de los activos y pasivos contingentes a la fecha de emisión de los estados contables, así como los importes informados de los ingresos y gastos durante el presente ejercicio. Las estimaciones se utilizan cuando se contabilizan las previsiones para deudores incobrables, para títulos públicos, las depreciaciones de los bienes de vida útil prolongada, el impuesto a las ganancias, las contingencias y los efectos de los cambios en el marco regulatorio de la actividad. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones.

2.3. Diferencias entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCE-CABA) aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) N° 16, 17, 18, 19, RT 20 y RT 21 que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2002, 1 de enero de 2003 y 1 de abril de 2003, respectivamente y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios.

A la fecha de preparación de los presentes estados contables, el BCRA se encuentra analizando el alcance y oportunidad de adopción de las mencionadas normas. Por dicho motivo, la Entidad ha preparado los presentes estados contables sin contemplar ciertos criterios de valuación y exposición incorporados a las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las principales diferencias entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se detallan a continuación:

2.3.1. Criterios de Valuación

2.3.1.1. Reexpresión a moneda constante

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT Nº 6 (modificada por la RT Nº 19) de la FACPCE. De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación “A” 3921 del BCRA, la Entidad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de marzo de 2003.

La Resolución MD 41/2003 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) dispuso discontinuar la aplicación del reconocimiento en las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1 de octubre de 2003.

No obstante, dado que la variación del IPIM durante el período marzo-diciembre de 2003 fue negativa, los efectos de no haber reconocido dichas variaciones no han sido significativos en relación con los presentes estados contables.

2.3.1.2. Préstamos y Depósitos Reestructurados

La Entidad valuó los préstamos y depósitos afectados por las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en función de las reglamentaciones y normas promulgadas por el Gobierno Nacional y el Banco Central de la República Argentina.

La modificación en las condiciones originales de los préstamos y depósitos implica de acuerdo a las nuevas normas contables profesionales una sustitución de los instrumentos, por lo que los nuevos activos o pasivos deben reconocerse en base a la mejor estimación posible de las sumas a cobrar o pagar descontadas a una tasa de mercado.

La Entidad ha cancelado la totalidad de los depósitos reestructurados al 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con lo mencionado en nota 1.

2.3.1.3. Bonos garantizados

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad ha valuado los Bonos garantizados a su valor técnico actualizado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), el cual, neto de previsiones, no supera su valor presente calculado de acuerdo con lo establecido por la Com. “A” 3911 complementarias y modificatorias.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los activos mencionados deben valuarse a su valor corriente.

Al 31 de diciembre de 2004, la Entidad no cuenta con estos títulos debido a que fueron canjeados por Boden 2012 y entregados a los depositantes, de acuerdo con lo mencionado en nota 1.

2.3.1.4. Compensación a recibir, según artículos 28 y 29 del decreto 905/2002 del poder ejecutivo nacional y títulos en cuentas de inversión

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, la Entidad mantiene contabilizado en los rubros “Títulos Públicos – tenencias en cuentas de inversión” y “Otros Créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” los títulos públicos recibidos y a recibir, respectivamente, originados en la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, los que han sido valuados de acuerdo con lo mencionado en nota 1.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los activos mencionados en el párrafo anterior deben valuarse a su valor corriente.

2.3.2. Aspectos de exposición

2.3.2.1. Estado de origen y aplicación de fondos

El criterio de armado del presente estado de acuerdo a lo establecido por el BCRA en la CONAU 1 difiere del que se establece en la Resolución Técnica N° 19.

2.3.2.2. Impuesto Diferido

Las normas contables profesionales requieren la contabilización por este método, el cual difiere de lo establecido por el Banco Central de la República Argentina. De haberse aplicado el método del impuesto diferido, al 31 de diciembre de 2004, la entidad hubiera registrado un crédito de aproximadamente miles de $ 9.789.

La Entidad no ha cuantificado, en todos los casos, el efecto que genera la aplicación de las normas contables profesionales sobre sus estados contables al 31 de diciembre de 2004.

3. CARTERA DE CREDITOS EN SITUACION IRREGULAR

Durante el ejercicio económico terminado el 31/12/98, la Entidad tomó conocimiento de la existencia de préstamos otorgados bajo condiciones irregulares, a presuntos clientes afiliados a determinadas mutuales, desprendiéndose de la documentación analizada que la misma sería inválida o no ejecutable.

Ante estos hechos y, con el fin de no enviar a las centrales de riesgo crediticio información errónea sobre los deudores, la Entidad decidió registrar el saldo de estos créditos dentro de Deudores Varios en el rubro “Créditos Diversos”. El saldo al 31 de diciembre de 2004 y 2003 asciende a miles de $ 16.150 y $ 16.142, respectivamente, y se encuentra previsionado en su totalidad. A la fecha de emisión de los presentes estados contables aún no ha finalizado el proceso penal de investigación y el análisis de dicha documentación, con el fin de identificar a los reales tomadores de los créditos y evaluar si existe alguna posibilidad de recuperar esta acreencia.

4. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Como consecuencia de ciertos litigios descriptos en Nota 5.b, la Entidad ha sufrido embargos de ciertas cuentas bancarias por un monto de miles de $ 412 y miles de $ 289, clasificados como Créditos Diversos en el balance general al 31 de diciembre de 2004 y 2003, respectivamente.

Asimismo la entidad en virtud de lo establecido en el Decreto 905/02 a efecto de proceder a la devolución de los depósitos reprogramados procedió a solicitar al Banco Central de la República Argentina un Adelanto por $ miles 4.322 para la adquisición de Boden 2012, afectando en garantía del mismo la cantidad de VN miles 3.087 de Boden 2012 más documentos por miles de $ 1.136 por los intereses devengados a pagar.

5. CONTINGENCIAS

a. Contingencias impositivas

La Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”), realizó inspecciones sobre los ejercicios fiscales 1998 y 1999, no aceptando como deudor incobrable deducible en el impuesto a las ganancias e impuesto a la ganancia mínima presunta a una parte de los créditos indicados en la nota 3. El reclamo del Fisco asciende a miles de $ 2.094 más los intereses resarcitorios devengados a la fecha de la determinación de oficio de aproximadamente miles de $ 6.455. La Entidad interpuso un recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación en el presente ejercicio sin resolución hasta la fecha.

Si bien no existe certeza acerca de la resolución definitiva de esta controversia, la Gerencia de la Entidad considera, en base a la información disponible en este momento, que el resultado esperado de esta causa no afectará en forma significativa los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Entidad.

b. Otras contingencias

La Entidad posee algunos pasivos contingentes resultantes de litigios, reclamos y otros asuntos como consecuencia del giro habitual de sus negocios, por los cuales registró una previsión de miles de $ 103 y miles de pesos $ 15 al 31 de diciembre de 2004 y 2003, respectivamente. La Gerencia considera que la probable resolución de dichas contingencias no afectará en forma significativa la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Entidad.

6. OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 - LEY 19.550

Los saldos al 31 de diciembre de 2004 y 2003 y resultados generados durante el ejercicio finalizado en dicha fecha, correspondientes a las operaciones efectuadas con las sociedades del grupo AIG Consumer Finance Group Inc., sociedad controlante, son los siguientes:

	AIG Consumer Finance Group Inc. $ (000)	Cobranzas y Servicios S.A. $ (000)	Total al 31/12/04 $ (000)	Total al 31/12/03 $ (000)
ACTIVO				
Créditos Diversos				
- Otros	255	—	255	—
TOTAL	255	—	255	—
PASIVO				
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera				
- Otros	—	171	171	169
Obligaciones	—	718	718	658
TOTAL	—	889	889	827
RESULTADOS				
Ingresos Financieros - Otros	56	—	56	—
Egresos Financieros - Otros	—	—	—	72
TOTAL	56	—	56	(72)
Gastos de Administración				
- Servicios administrativos contratos	—	530	530	379
- Otros honorarios	—	1.754	1.754	1.349
TOTAL	—	2.284	2.284	1.728

El 2 de junio de 2003 Cobranzas y Servicios S.A. y la Entidad celebraron un contrato mediante el cual se determinó que Compañía Financiera Argentina S.A. solvente el 100% de los gastos operativos afectados a la promoción de productos y las gestiones efectuadas por el departamento legal y garantiza una facturación mensual mínima de $ 430.000 (IVA incluido).

7. CONTRATO DE FIDEICOMISO SOBRE CIERTOS CREDITOS DEL EX BANCO DE CASEROS S.A.

El 3 de marzo de 1997 el Banco de Crédito Argentino S.A., SEDESA y Compañía Financiera Argentina S.A. celebraron un contrato de Constitución de Fideicomiso para la administración y/o disposición de una porción de la cartera activa del ex Banco de Caseros, en beneficio exclusivo de SEDESA, en contraprestación de la opción comprometida por ésta ante el Banco de Crédito Argentino S.A. El plazo de vencimiento del Fideicomiso es de diez años o cuando todos los créditos fideicomitidos se hubieran extinguido, lo que ocurra primero.

El 12 de noviembre de 1997 Compañía Financiera Argentina S.A. celebró un contrato con BBVA Banco Francés mediante el cual encargó a este último a realizar la administración y gestión de recupero de todos los créditos transferidos conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Con fecha 5 de agosto de 1998 BBVA Banco Francés acordó y se comprometió irrevocablemente a indemnificar y mantener sin perjuicio de todo reclamo, amenaza, juicio, daño, multa, responsabilidad, costos y gastos incurridos, sufridos o desembolsados por Compañía Financiera Argentina S.A. respecto de la cartera de préstamos del Ex Banco Caseros y/o en relación con el contrato de Fideicomiso.

Con fecha 13 de agosto de 2002 Compañía Financiera Argentina S.A. envió una carta al BBVA Banco Francés en la cual renuncia a la condición de Fiduciario, conforme lo establecido en la cláusula décimo segunda inciso 2 del contrato de Fideicomiso celebrado oportunamente, en virtud de haber transcurrido el plazo de cinco años allí fijado.

Con fecha 15 de octubre de 2003, Compañía Financiera Argentina S.A. remitió a SEDESA una carta documento ratificando la decisión de renunciar a la condición de Fiduciario, remitiendo copia de la misma con fecha 17 de octubre de 2003 al BBVA Banco Francés. En respuesta a la mencionada carta documento, y por la misma vía, el 21 de octubre de 2003, SEDESA manifestó a la Entidad no haber recibido dicha carta documento en la cual renuncia a la condición de Fiduciario.

Finalmente, el 11 de agosto de 2004, Compañía Financiera Argentina S.A. ha cursado una nueva carta documento a SEDESA, en la cual comunica su renuncia a la condición de Fiduciario, instando a que arbitren las medidas necesarias para efectivizar el cambio de Fiduciario.

8. EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Mediante la Comunicación “A” 3498 del 1° de marzo de 2002 el B.C.R.A. resolvió dejar sin efecto las normas sobre “Emisión y colocación obligatoria de deuda”.

9. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS

Mediante la Ley Nº 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y el Decreto Nº 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad “Seguro de Depósitos Sociedad Anónima” (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, que tendrá como accionistas, de conformidad con las modificaciones introducidas por el decreto N° 1292/96, al B.C.R.A., con una acción como mínimo y a los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituidos por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A. en función de sus aportes al Fondo de Garantías de los Depósitos.

El B.C.R.A., por Comunicación “A” 2337 del 19 de mayo de 1995, notificó a las Entidades Financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

No están incluidos en el presente régimen de garantía, los depósitos realizados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente, a la entidad financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y, por último, aquellos depósitos constituidos con posterioridad al 1° de julio de 1995 a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales respecto de la vigente para plazos equivalentes en el Banco de la Nación Argentina. La Comunicación “A” 2399 del 15 de diciembre de 1995 amplió las causales de exclusión a los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso y las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida.

Mediante la emisión de la Circular “A” 4206 del 14 de septiembre de 2004 se redujo de 0,03% a 0,02% el porcentaje de aportes a partir de septiembre de 2004. Asimismo, la Com. “A” 4271 de fecha 30 de diciembre de 2004, reduce el porcentaje de aportes a 0,015% a partir del mes de enero de 2005.

10. RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme a las Normas del Banco Central de la República Argentina corresponde destinar para Reserva Legal el 20% de las utilidades del Estado de Resultados al cierre del ejercicio económico más los ajustes de ejercicio económicos anteriores, menos las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio económico anterior.

La Comunicación “A” 4152 establece que las Entidades deberán contar con autorización previa del Banco Central de la República Argentina para la distribución de utilidades.

Por otra parte la Comunicación “A” 3785 establece que las entidades financieras que reciban en compensación bonos del Gobierno Nacional en el marco de lo dispuesto en los Art. 28 y 29 del Decreto 905/02 podrán registrarlos a su valor técnico y, mientras se emplee este procedimiento, no se podrán distribuir dividendos en efectivo, excepto por el importe de utilidades que supere la diferencia entre el valor de registración y el de cotización de los bonos mencionados, luego de efectuadas las apropiaciones legales y estatutarias establecidas. Igual tratamiento se les dará a las entidades financieras que decidan canjear los bonos de compensación por pagarés del Gobierno Nacional.

11. DETALLE DE LOS COMPONENTES DE LOS CONCEPTOS “OTROS/AS” Y “DIVERSOS” CON SALDOS SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DEL RUBRO RESPECTIVO – EN MILES

Rubros del Estado de Situación Patrimonial		2004	2003
Créditos diversos			
- Anticipos de impuestos		1.058	754
- Deudores varios (Nota 3)		22.335	24.400
- Pagos efectuados por adelantado		2.221	743
- Otros		1.196	888
	Total	26.810	26.785
		2004	2003
Depósitos			
- Depósitos reprogramados a canjearse por títulos públicos		—	6.138
- Otros		4	1
	Total	4	6.139
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera			
- Devolución de Aporte irrevocable pendiente		68.318	—
- Diversas no sujetas a efectivo mínimo		4.567	2.140
- Retenciones a terceros		1.887	1.093
- Otras		2.797	2.455
	Total	77.569	5.688
Obligaciones Diversas			
- Acreedores varios		4.208	3.527
- Impuestos a pagar		12.056	2.274
- Otras		1.992	1.985
	Total	18.256	7.786

		2004	2003
Rubros del Estado de Resultados			
Egresos financieros			
- Impuesto sobre los ingresos brutos		4.761	4.365
- Diferencia de cotización moneda extranjera		-	705
- Otros		17	81
	Total	4.778	5.151
Ingresos por servicios			
- Comisiones relac. con tarjetas de crédito y			
- Western Union		5.627	2.684
	Total	5.627	2.684
Pérdidas diversas			
- Otras Pérdidas Diversas		906	1.296
- Otros ajustes e intereses por obligaciones diversas		478	-
- Otras		189	56
	Total	1.573	1.352

12. TRANSFORMACION EN BANCO COMERCIAL MINORISTA

Mediante Resolución No. 275 del 19 de julio de 2001, el Banco Central de la República Argentina autorizó a Compañía Financiera Argentina a transformarse en banco comercial minorista bajo la denominación AIG Bank Argentina S.A. La autorización mencionada queda condicionada a que dentro del plazo de 180 días contados desde el 24 de julio de 2001, fecha de notificación de la mencionada resolución, la Entidad inicie actividades en la nueva clase, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 3.4., sección 3, capitulo I de la circular CREFI–2 (Comunicación “A” 2241).

Luego de sucesivas prórrogas solicitadas por la Entidad, con fecha 21 de mayo de 2004 la misma puso en conocimiento del Banco Central de la República Argentina su intención de desistir de su transformación en banco comercial minorista.

13. SUCURSALIZACION DE DEPENDENCIAS

Por Resolución N° 306 del 24 de Noviembre de 2004 el Directorio del Banco Central de la República autorizó a la Entidad a instalar 47 filiales de los establecimiento que tiene en funcionamiento como dependencias destinadas a la prestación de determinados servicios.

Las habilitaciones pertinentes quedan sujetas a las condiciones establecidas en la Sección 4., Capítulo II de la Circular CREFI-2 y a que se efectúen a partir de las siguientes fechas a partir de la fecha de notificación: 15 (quince) filiales dentro de los 90 días, 15 (quince) filiales, entre los 91 a 180 días y 17 (diecisiete) filiales entre los 181 y 270 días.

A tal fin, a la fecha de los presentes estados contables la Entidad ha presentado las Fórmulas N° 2522 correspondientes a 30 (treinta) filiales.

14. APORTES IRREVOCABLES

Por Resolución N° 373 del 16 de Diciembre de 2004 el Directorio del Banco Central de la República Argentina, autorizó a AIG Consumer Finance Group Inc. a acceder al Mercado Unico y Libre de Cambios para adquirir divisas para ser transferidas a su cuenta bancaria en el exterior por el equivalente en dólares estadounidenses de $ 68,3 millones en concepto de repatriación de inversiones de no residentes correspondientes a la devolución de aportes irrevocables efectuados en Compañía Financiera Argentina S.A.

La mencionada autorización estaba condicionada a la constatación por parte de la Superintendencia de Entidades Financieras del cumplimiento previo de: a) los requisitos legales dispuestos en los artículos 203 y 204 de la Ley de Sociedades Comerciales. Este último en lo que respecta al régimen de publicación y oposición de acreedores (art. 83, inc3°), y b) de certificación de auditor externo, de que la sociedad no registra deudas vencidas con la AFIP. Previo a otorgar el acceso al mercado de cambios, la entidad deberá acompañar al BCRA la documentación pertinente, debidamente certificada por escribano público.

Con fecha 3 de Enero de 2005, la Entidad procedió a remitir nota a la Superintendencia de Entidades Financieras con la documentación solicitada en el punto precedente. Por nota de fecha 21 de Enero la Gerencia de Exterior y Cambio del BCRA remitió nota a la Entidad informando que la Gerencia de Supervisión de Entidades Financieras había constatado el cumplimiento por parte de la Entidad de los plazos de 15 días de la última publicación para que los acreedores presenten oposiciones.

Compañía Financiera Argentina S.A. con fecha 24 de Enero de 2005 procedió a informar al Banco Central de la República Argentina que no han existido oposiciones de acreedores previstas en el art. 83 inc 3° de la Ley de Sociedades Comerciales dentro de los 15 días del plazo de la última publicación y que el Directorio de la Entidad evaluará y decidirá la oportunidad de efectuar la transferencia de la divisas a favor de AIG Consumer Finance Group, Inc.

15. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

16. OTRAS

Las operaciones de Compañía Financiera Argentina S.A. no cuentan con el respaldo de los accionistas mayoritarios de capital extranjero, sin perjuicio de la legislación vigente aplicable en la materia.

Véase puesto informe de fecha 22 de febrero de 2005, PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L., CPCE CABA To 1 Fo 17. — LUCIANO CIEZA, Presidente. — SANDRA JURI, Por Comisión Fiscalizadora. — IGNACIO M. BROJER, Gerente de Administración.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Compañía Financiera Argentina S.A.
Reconquista 281 Piso 4

En nuestro carácter de síndicos de Compañía Financiera Argentina S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inc. 5 del Art. 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo I siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Entidad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basado en el trabajo que se menciona en el párrafo II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004

b) Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004

c) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004

d) Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004

e) Notas 1 a 16 y anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N.

f) Inventario al 31 de diciembre de 2004

g) Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004

II. ALCANCE DEL EXAMEN

a) Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Dichas normas requieren que el exámen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados , y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a g) del párrafo I hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos de Compañía Financiera Argentina S.A., Price Waterhouse Co S.R.L., quienes emitieron su informe de fecha 22 de febrero de 2005 con salvedades de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

b) Los saldos al 31 de diciembre de 2003 que se exponen como información comparativa, fueron revisados por otra Comisión Fiscalizadora quienes, emitieron su informe sobre dichos estados contables el 16 de febrero de 2004 con las salvedades indicadas en los puntos 5 a 8 de dicho informe.

c) En relación con la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Entidad y otra documentación pertinente.

III. ACLARACIONES PREVIAS

a) La Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por el Banco Central de la República Argentina que, como ente de control de entidades financieras, ha establecido mediante la Circular CONAU-1, sus complementarias y modificatorias. Sin embargo, tal como se menciona en la nota 2.3., los mencionados criterios de valuación, reexpresión y las normas de presentación de estados contables establecidas por el ente de control no están de acuerdo en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Tal como se detalla en nota 1 como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el Gobierno emitió un conjunto de medidas que afectaron principalmente el ejercicio 2002. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

IV. DICTAMEN

a) Basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo II, en nuestra opinión los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y las variaciones del origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado a esa fecha, de acuerdo con las normas contables del Banco Central de la República Argentina , excepto por lo mencionado en el ítem 1) del párrafo III., de acuerdo con normas profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) En relación con la memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

c) Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

d) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de febrero de 2005.

SANDRA JURI, Síndico, Por Comisión Fiscalizadora.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los señores Presidente y Directores de
Compañía Financiera Argentina S.A.
Reconquista 281, Piso 4°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría del estado de situación patrimonial de Compañía Financiera Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2004 y 2003, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas y de las notas 1 a 16 y anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos.

2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. La Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por el Banco Central de la República Argentina que, como ente de control de entidades financieras, ha establecido mediante la Circular CONAU-1, sus complementarias y modificatorias. Sin embargo, tal como se menciona en la Nota 2.3. los mencionados criterios de valuación, reexpresión y las normas de presentación de estados contables establecidas por el ente de control no están de acuerdo en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. Tal como se detalla en nota 1., como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el Gobierno emitió un conjunto de medidas que afectó principalmente al ejercicio 2002. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

5. Nuestro informe de auditoría sobre los estados contables de Compañía Financiera Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2003, de fecha 16 de febrero de 2004, incluía una incertidumbre por el valor recuperable de activos con el sector público y por el Bono de Compensación dispuesto por el Decreto 905/02, situaciones que han visto atenuados sus eventuales efectos a los fines de los presentes estados contables, según se explica en nota 1.

6. En nuestra opinión, los estados contables de Compañía Financiera Argentina S.A. reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 y 2003 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con las normas contables del Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en el punto 3., de acuerdo con las normas profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) los estados de Compañía Financiera Argentina S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;

b) al 31 de diciembre de 2004 la deuda de Compañía Financiera Argentina S.A. devengada a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que surge de los registros contables ascendía a miles de $ 700, no existiendo a dicha fecha deuda exigible.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de febrero de 2005.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socio) C.P.C.E. C.A.B.A. To. 1 Fo. 17.

Dr. JUAN C. GRASSI, Contador Público (U.B.) C.P.C.E. C.A.B.A. To. 72 Fo. 59.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — N° E 1884148.— Buenos Aires, 7/3/2005 01 o T. 47 Legalización N° 251014.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 22/2/2005 en BALANCE de fecha 31/12/2004 perteneciente a CIA. FINANCIERA ARGENTINA S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. GRASSI JUAN CARLOS, 23-08296237-9 tiene registrada en la matrícula CP T° 0072 F° 059 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. SR. Soc. 2 T° 10 F° 17. — Dra. SUSANA A. M. De COLEMAN, Contadora Pública (U.B.A.), Secretaria de Legalizaciones.

e. 16/3 N° 68.186 v. 16/3/2005

BANCO DE VALORES S.A.

Nombre del Auditor firmante: Mario A. Bittar
Asociación Profesional: Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2004
Tipo de Informe: 2 y 3.
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 17/12/2077
Sarmiento 310 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(cifras expresadas en miles de pesos)

	2004	2003
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
Efectivo	27.496	28.908
Bancos y corresponsales	88.762	213.449
	116.258	242.357
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)		
Tenencias en cuentas de inversión	8.711	8.279
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	63	6.431
Títulos públicos sin cotización	3.731	13.372
Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	82.882	27.647
Inversiones en títulos privados con cotización	8.651	12.059
(Previsiones) (Anexo J)	(802)	(748)
	103.236	67.040
C. PRESTAMOS (Anexos B, C y D)		
Al sector público no financiero	27.727	26.088
Al sector financiero	-	10.083
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	67.159	33.271
Adelantos	58.953	23.969
Documentos	5.940	6.313
Hipotecarios	1.110	912
Personales	396	496
Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengados a cobrar	1.054	1.587
Cobros no aplicados	(293)	(5)
Intereses documentados	(1)	(1)
(Previsiones) (Anexo J)	(3.452)	(5.522)
	91.434	63.920
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Banco Central de la República Argentina	3.467	35.736
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	-	2.791
Obligaciones negociables sin cotización (Anexos B, C y D)	120	293
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Nota 5.a)	7.796	637
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D) (Nota 5.b)	12.085	321
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	62	79
(Previsiones) (Anexo J)	(202)	(372)
	23.328	39.485
E. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo E)		
En entidades financieras	59	59
Otras	2.542	46
(Previsiones) (Anexo J)	(650)	(40)
	1.951	65
F. CREDITOS DIVERSOS		
Otros (Nota 5.c)	8.568	3.955
(Previsiones) (Anexo J)	(380)	(302)
	8.188	3.653
G. BIENES DE USO (Anexo F)	13.339	13.799
H. BIENES DIVERSOS (Anexo F)	4.589	4.634
TOTAL DEL ACTIVO	362.323	434.953
PASIVO		
L. DEPOSITOS (Anexos H e I)		
Sector financiero	787	756
Sector privado no financiero y Residentes en el exterior	261.181	312.841
Cuentas corrientes	206.686	257.747
Cajas de ahorros	3.051	1.290
Plazos fijos	39.468	47.210
Otros	10.990	5.602
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	986	992
	261.968	313.597
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	-	2.789
Otras (Anexo I) (Nota 5.d)	2.822	2.854
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar (Anexo I)	1.397	1.209
	4.219	6.852
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Otras (Nota 5.e)	9.146	10.398
	9.146	10.398
O. PREVISIONES (Anexo J)	2.195	1.622
P. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS	-	14.777
TOTAL DEL PASIVO	277.528	347.246
PATRIMONIO NETO (Según Estado Respectivo)	84.795	87.707
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	362.323	434.953

CUENTAS DE ORDEN	2004	2003
DEUDORAS	**3.089.171**	**2.237.271**
CONTINGENTES	**36.419**	**28.033**
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	-	167
Garantías recibidas	32.823	25.962
Cuentas contingentes deudoras por contra	3.596	1.904
DE CONTROL	**2.355.955**	**2.061.569**
Créditos clasificados irrecuperables	11.217	14.332
Otras (Nota 5.f)	2.340.923	2.037.757
Cuentas de control deudoras por contra	3.815	9.480
DE DERIVADOS	**-**	**17**
Cuentas de derivados deudoras por contra	-	17
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	**696.797**	**147.652**
Fondos en fideicomiso	696.797	147.652
ACREEDORAS	**3.089.171**	**2.237.271**
CONTINGENTES	**36.419**	**28.033**
Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	3.066	1.874
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	530	30
Cuentas contingentes acreedoras por contra	32.823	26.129
DE CONTROL	**2.355.955**	**2.061.569**
Valores por acreditar	3.815	9.480
Cuentas de control acreedoras por contra	2.352.140	2.052.089
DE DERIVADOS	**-**	**17**
Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	-	17
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	**696.797**	**147.652**
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	696.797	147.652

Las notas 1 a 16 a los estados contables y los anexos A hasta F, H hasta L y N que se adjuntan, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 y 2003
(cifras expresadas en miles de pesos)

	2004	2003
A. INGRESOS FINANCIEROS		
Intereses por préstamos al sector financiero	406	982
Intereses por adelantos	1.839	520
Intereses por documentos	515	889
Intereses por préstamos hipotecarios	118	97
Intereses por otros préstamos	114	118
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	1.710	988
Resultado neto de títulos públicos y privados	11.856	14.373
Resultado neto por opciones	21	13
Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	732	1.134
Ajustes por cláusula CER	4.579	2.088
Otros (Nota 5.g)	855	32.142
	22.745	53.344
B. EGRESOS FINANCIEROS		
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	1	494
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	27	33
Intereses por depósitos a plazo fijo	1.077	4.915
Intereses por financiaciones del sector financiero	10	-
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	50	-
Otros intereses	316	984
Ajustes por cláusula CER	510	596
Otros (Nota 5.h)	1.242	1.747
	3.233	8.769
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	19.512	44.575
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	324	1.383
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
Vinculados con operaciones activas	5.855	1.959
Vinculados con operaciones pasivas	2.122	2.318
Otras comisiones	322	696
Otros (Nota 5.i)	2.614	2.415
	10.913	7.388
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
Comisiones	248	442
Otros (Nota 5.j)	437	368
	685	810
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	-	(487)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
Gastos en personal	8.942	8.090
Otros honorarios	900	928
Propaganda y publicidad	197	147
Impuestos	1.166	1.306
Otros gastos operativos (Nota 5.k)	3.520	6.378
Otros	337	447
	15.062	17.296
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	-	20
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - GANANCIA	14.354	32.007
I. UTILIDADES DIVERSAS		
Resultado por participaciones permanentes	345	1
Intereses punitorios	1	1
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	2.573	513
Otros	28	79
	2.947	594
J. PERDIDAS DIVERSAS		
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	9	6
Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	1.208	1.192
Otros	117	5.240
	1.334	6.438
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	-	9
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	15.967	26.172
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	8.460	9.750
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - GANANCIA	7.507	16.422

Las notas 1 a 16 a los estados contables y los anexos A hasta F, H hasta L y N que se adjuntan, son parte integrante de estos estados

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 y 2003
(cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	2004							2003
	Capital Social	Ajustes al Patrimonio	Reservas de Utilidades		Diferencia de Valuación no Realizada	Resultados no Asignados	Total	Total
			Legal	Otras				
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	10.000	20.225	7.617	244	13.324	36.297	87.707	74.447
2. Ajuste de resultados de ejercicios anteriores (1)	-	-	-	-	-	(1.019)	(1.019)	(472)
3. Subtotal	10.000	20.225	7.617	244	13.324	35.278	86.688	73.975
4. Distribución de resultados no asignados aprobada por las Asambleas del 27-04-04 y 22-09-04								
Reserva legal	-	-	2.652	-	-	(2.652)	-	-
Honorarios de Directores	-	-	-	-	-	(1.400)	(1.400)	(2.690)
Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	(8.000)	(8.000)	-
5. Resultado neto del ejercicio - Ganancia	-	-	-	-	-	7.507	7.507	16.422
6. Saldos al cierre del ejercicio	10.000	20.225 (2)	10.269	244 (3)	13.324 (4)	30.733	84.795	87.707

1. Corresponde al impuesto a las ganancias por 488, al ajuste de IVA crédito fiscal por 40 y al ajuste por el exceso de conversión establecido por la Comunicación "A" 4043, "A" 4058 y complementarias del B.C.R.A. por 491.
2. Corresponde a la cuenta ajuste de capital.
3. Corresponde a reservas normativa 234 y facultativa 10.
4. Corresponde a la diferencia de valuación no realizada por la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02.

Las notas 1 a 16 a los estados contables y los anexos A hasta F, H hasta L y N que se adjuntan, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 y 2003
(cifras expresadas en miles de pesos)

	2004	2003
VARIACION DE LOS FONDOS		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	242.357	42.470
(Disminución) / Aumento de los fondos	(126.099)	199.887
Disponibilidades al cierre del ejercicio	116.258	242.357
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	24.362	20.641
Ingresos por servicios cobrados	11.169	7.395
menos:		
Egresos financieros pagados	7.828	7.227
Egresos por servicios pagados	685	810
Gastos de administración pagados	14.270	13.237
FONDOS ORIGINADOS EN LAS OPERACIONES ORDINARIAS	12.748	6.762
OTRAS CAUSAS DE ORIGEN DE FONDOS		
Aumento neto de depósitos	-	170.093
Disminución neta de títulos públicos y privados	-	51.818
Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	15.580	-
Otros orígenes de fondos	578	82
OTROS ORIGENES DE FONDOS	16.158	221.993
OTRAS CAUSAS DE APLICACION DE FONDOS		
Aumento neto de títulos públicos y privados	(37.580)	-
Aumento neto de préstamos	(25.745)	(15.359)
Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	-	(1.273)
Aumento neto de otros activos	(7.149)	(3.070)
Disminución neta de depósitos	(59.623)	-
Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	(2.821)	(1.668)
Disminución neta de otros pasivos	(20.105)	(6.803)
Otras aplicaciones de fondos	(1.982)	(237)
TOTAL APLICACIONES DE FONDOS	(155.005)	(28.410)
RESULTADO MONETARIO GENERADO POR DISPONIBILIDADES (1)	-	(458)
(DISMINUCION) / AUMENTO DE LOS FONDOS	(126.099)	199.887

(1) Al 31 de diciembre de 2003 corresponde al Resultado monetario por intermediación financiera, por egresos operativos y por otras operaciones.
Las notas 1 a 16 a los estados contables y los anexos A hasta F, H hasta L y N que se adjuntan, son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 2-03-2005.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13. — MARIO A. BITTAR, Socio, Contador Público, U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 184 - F° 238.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 2-03-2005.

Por Comisión Fiscalizadora.

ERNESTO J. CASSANI, Síndico, Contador Público U.B., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 90 - F° 97.-

JORGE A. COZZANI, Presidente. — DANIEL LUIS SANTAMANS, P/Contador General. — ROBERTO MUIÑOS, Gerente de Administración y Finanzas.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(cifras expresadas en miles de pesos)

1. EVOLUCION DE LA SITUACION MACROECONOMICA, DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA ENTIDAD

La situación económico-financiera del país presentó un desmejoramiento en los últimos meses del año 2001 declarándose en ese período la suspensión de los pagos de la deuda pública y estableciéndose una severa restricción a los retiros de fondos de las entidades financieras.

A principios del año 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad vigente desde marzo de 1991, que luego de un período donde existió un mercado de cambios oficial, culminó en el establecimiento de un mercado único de cambios sujeto a los requisitos y la reglamentación establecida por el B.C.R.A. Entre otras, la mencionada Ley y los decretos emitidos con posterioridad por el Poder Ejecutivo Nacional establecieron medidas que afectaron al sistema financiero, principalmente por lo siguiente:

a) La conversión a pesos de deudas, incluidas las deudas con el sector financiero, contratos y tarifas denominadas originalmente en dólares estadounidenses al tipo de cambio $ 1 = USD 1.

b) La posibilidad de que el Poder Ejecutivo Nacional establezca medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras, emergentes del impacto producido por las medidas de conversión a pesos de ciertos créditos, que luego originó la emisión de Bonos para solventar el desequilibrio del sistema financiero.

c) La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

d) La actualización de créditos y deudas convertidos a pesos mediante la aplicación del "Coeficiente de Estabilización de Referencia" (CER).

La actual administración ha delineado un programa que incluyó importantes medidas, tales como el levantamiento de una parte significativa de las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios, la flexibilización de los controles cambiarios y el inicio de la reunificación monetaria mediante el rescate de las cuasimonedas. Con fecha 10 de diciembre de 2004 se emitieron los Decretos N° 1733 y 1735 del Poder Ejecutivo Nacional, donde se dispone la reestructuración de la deuda del Estado Nacional actualmente en proceso.

Con fecha 17 de diciembre de 2004, se promulgó la Ley N° 25.972 que prorrogó la declaración de emergencia pública, introducida por la ley N° 25.561, hasta el 31 de diciembre de 2005.

A continuación, se enumeran con mayor grado de detalle algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de los estados contables.

1.1 Compensaciones a las entidades financieras

1.1.1 Por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 25.561 y de los artículos 2, 3 y 6 del Decreto N° 214/2002 y normas modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos. El Decreto N° 905/2002 de fecha 1° de junio de 2002 estableció el mecanismo de compensación para las entidades financieras en sus artículos 28 y 29.

De acuerdo con dichos artículos, el Ministerio de Economía entregará bonos del Gobierno Nacional (BODEN) en pesos y dólares estadounidenses ("Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" y/o "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012") a las entidades financieras para resarcirlas de manera total, única y definitiva por los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como por la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos.

La Entidad originalmente solicitó Bonos del Estado Nacional en pesos 2% 2007 por un VN de 6.470. Posteriormente, con fechas 11 de septiembre y 9 de octubre de 2002 el B.C.R.A. acreditó en la cuenta N° 0019813 del Centro de Registración y Liquidación (C.R.Y.L.) de la Entidad una parte de dichos Bonos por VN 5.499,5, de acuerdo con los aforos dispuestos por el B.C.R.A. para dichas acreditaciones.

Después de las presentaciones efectuadas por la Entidad respecto de la determinación del monto final de la compensación mencionada y revisiones por parte del B.C.R.A., mediante la Comunicación "A" 4165 y complementarias del B.C.R.A., la Entidad presentó en el mes de agosto de 2004 la información relativa a la actualización de valores de la compensación, que incluyó, básicamente, la última información presentada y validada por el B.C.R.A. (Comunicación "A" 3825 del B.C.R.A.), el detalle de aquellos ajustes aceptados, los no aceptados y todos aquellos temas que a esa fecha se encontraban pendientes de resolución. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, la Entidad, adoptando un criterio de prudencia, ha ajustado contablemente el monto observado por el B.C.R.A., no obstante lo cual, continuará con las acciones administrativas necesarias a fin de defender su posición original.

A la fecha, dicha compensación se encuentra pendiente de liquidación definitiva por parte del B.C.R.A.

1.1.2 Por los efectos de la indexación asimétrica

Mediante la Ley N° 25.796 y el Decreto N° 117/2004 se permite una compensación a entidades financieras por hasta 2.800.000 a los fines de compensar de manera total, única y definitiva los efectos generados por la vigencia de normas de orden general en virtud de las cuales es de aplicación, sobre algunos de sus activos, el Coeficiente de Variación Salarial (CVS), y sobre algunos de sus pasivos, el CER. El B.C.R.A. estableció las normas de procedimiento para compensar a cada entidad financiera, según los criterios establecidos en dicha ley.

La Entidad decidió no adherirse al régimen de compensación, por lo cual, al 31 de diciembre de 2004, no registra importe alguno por este concepto.

1.1.3. Por el exceso de conversión y ajuste de saldos no convertidos de cuentas en moneda extranjera abiertas en el B.C.R.A. y de las cuentas "Requisitos de Liquidez" abiertas en el Deutsche Bank N.Y.

Como consecuencia de lo establecido en el Decreto N° 214/02, modificado posteriormente por el Decreto N° 1267/02, mediante la Comunicación "A" 4043 y complementarias, el B.C.R.A. estableció una metodología para determinar el reintegro por parte de dicha Institución o por parte de las entidades financieras, en relación con la conversión a pesos de saldos de cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el B.C.R.A. y de las cuentas "Requisitos de Liquidez" abiertas en el Deutsche Bank N.Y.

La determinación del reintegro, cuya presentación operó el 5 de enero de 2004, generó un importe ajustado de 32.384 a cobrar del B.C.R.A.; dicha compensación fue contabilizada en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera – B.C.R.A. al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003. Con fecha 27 de julio de 2004 la Entidad recibió en su cuenta corriente abierta en el B.C.R.A., el importe total correspondiente al reintegro y los intereses desde el 4 de febrero de 2002 hasta la fecha de pago.

1.2 Asistencia financiera al sector público

1.2.1. Préstamos Garantizados – Decreto N° 1387/2001

Con fecha 1° de noviembre de 2001, a través del Decreto N° 1387/01, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional y provincial por Préstamos Garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se convertían, así como la prórroga de los plazos de amortización.

Los Decretos N° 1387/01 y 1646/01 establecieron las características básicas de los Préstamos Garantizados. Adicionalmente, el Decreto N° 471/02 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del sector público nacional, provincial y municipal denominadas en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la ley argentina, al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el CER, y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 644/02, estableció los pasos a seguir para la aceptación de las nuevas condiciones (conversión a $ 1,40 por cada dólar estadounidense, aplicación del CER y modificación de la tasa de interés) por parte de las entidades, a los efectos de recibir los pagos de capital y/o interés correspondientes a los Préstamos Garantizados. En caso de que no se acepten las nuevas condiciones del Canje, se vuelve a los títulos públicos originales que oportunamente se habían presentado a dicho Canje. En tal sentido, con fecha 22 de mayo de 2002, la Entidad aceptó las modificaciones a las condiciones de los Préstamos Garantizados mencionados precedentemente.

En base a lo mencionado, la Entidad canjeó parte de su tenencia de títulos públicos nacionales vigentes al 6 de noviembre de 2001, por un valor nominal de miles de USD 9.417, recibiendo en contrapartida Préstamos Garantizados por un importe de miles de USD 9.514. Adicionalmente según lo dispuesto por la Comunicación "A" 3398 del B.C.R.A. durante ejercicios anteriores, la Entidad aceptó la cancelación de préstamos al sector privado no financiero por 1.281 con títulos públicos nacionales tomados a su valor nominal residual. Dichos títulos fueron posteriormente presentados al canje establecido por el Decreto 1387/01. Al 31 de diciembre de 2004 los Préstamos Garantizados se encuentran registrados en los estados contables en el rubro Préstamos - Al Sector público no financiero por un total de 22.495, neto de descuentos (ver nota 2.3. c).

Finalmente, cabe mencionar que los préstamos garantizados mencionados precedentemente cumplen con la programación de sus pagos en forma normal.

1.2.2. Canje de deuda provincial - Ley N° 25.570

Con fecha 25 de octubre de 2002, el Ministerio de Economía mediante la Resolución N° 539/02 detalló el mecanismo del canje de deuda provincial elegible comprendida en los artículos 1° y 12 del Decreto N° 1579/02. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la entrega de los referidos títulos se encuentra en distintas etapas, dependiendo de cada una de las provincias involucradas.

La Entidad ha presentado al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de agente fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial préstamos otorgados al sector público provincial por un valor nominal de USD 2.758. Con fecha 18 de octubre de 2003, la Entidad recibió V.N. 3.744,3 en concepto de Bonos Garantizados Decreto 1579/02, los cuales se encuentran en proceso de canje por pagarés derivados del canje de deuda pública provincial establecido en la Ley N° 25.570. Dicha operación se encuentra registrada en el rubro Préstamos – Al sector público no financiero incluyendo el devengamiento de intereses y CER por un total de 5.232 (ver nota 2.3 c).

1.2.3. Canje de deuda pública

Con fecha 10 de diciembre de 2004 se emitieron los Decretos N° 1733 y 1735 que disponen la reestructuración de la deuda del Estado Nacional, instrumentada para los bonos cuyo pago fue objeto de diferimiento según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 25.827, mediante una operación de canje nacional e internacional a ser llevada a cabo con los alcances y en los términos y condiciones detallada en dichos Decretos y en el prospecto de oferta.

La reestructuración prevé una oferta de canje global con tramos en Estados Unidos de América, Argentina y varias partes de Europa y Asia. Los títulos públicos a ser reestructurados se los ha definido como deuda elegible (emitidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2001). Se emitirán tres nuevos títulos de deuda junto con una unidad separable vinculada con el PBI. Las características resumidas de los nuevos títulos de deuda son los siguientes:

Características	Par	Descuento	Cuasi Par
Moneda	extranjera y pesos más CER	extranjera y pesos más CER	pesos más CER
Relación de canje (nominal)	100%	30,10%	66,30%
Fecha de emisión	31-12-03	31-12-03	31-12-03
Vencimiento (años)	35	30	42
Período de gracia (años)	25	20	32
Amortizaciones (número de cuotas semestrales)	20	20	20
Capitalización de intereses (años)	0	0 (*)	10
Cupón anual (%)	1,33 – 5,25	8,28	3,31

(*) Capitaliza parte del cupón durante los primeros 10 años.

Los términos financieros del canje dependen de dos escenarios de canje diferente: en caso de que la participación de los bonistas sea igual o inferior al 70% del monto total de capital de deuda en cesación de pagos o superior al 70% de dicho monto.

Durante el mes de enero de 2005 se lanzó la oferta en Argentina y se realizaron presentaciones de las condiciones de la oferta en Europa y Estados Unidos de América. El plazo de dicha oferta será de aproximadamente 5 semanas, con fecha final el 25 de febrero de 2005.

Con fecha 13 de enero de 2005, la Entidad ha presentado a la oferta de canje Letras Externas de la República Argentina - 2004 por VN 2.205, solicitando bonos Par en dólares por VN 455 y bonos Cuasi Par en pesos por VN 1.750. Al 31 de diciembre de 2004 dicha tenencia se encuentra registrada en el rubro Títulos Públicos sin Cotización por 3.311.

1.3. Depósitos. Reprogramación de saldos. Sustitución por Bonos del Gobierno Nacional (Canje I y II)

Como consecuencia de la crisis económica, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 1570/2001, estableció una severa restricción para los retiros de dinero de las entidades financieras. Posteriormente se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el sistema financiero (CEDROS). El B.C.R.A. mediante una serie de comunicaciones estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y el monto de las imposiciones.

Como parte del proceso del levantamiento de las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el Canje I y II de depósitos del sistema financiero. Mediante dichos canjes, los titulares de depósitos pudieron optar por recibir títulos públicos en dación en pago de sus acreencias.

En relación al Canje I y II, la Entidad ha recibido solicitudes de sus depositantes por Bonos del Gobierno Nacional 2005 y 2012 por un valor aproximado de 658, los cuales fueron entregados en su

totalidad a la fecha de presentación de los presentes estados contables. Por otra parte, con fecha 26 de junio de 2002, el Directorio de la Entidad resolvió ofrecer a la totalidad de los depositantes la devolución de los depósitos reprogramados. Al 31 de diciembre de 2004, la Entidad tiene registrado 661 de depósitos reprogramados (CEDROS).

1.4. Acciones legales

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional, el B.C.R.A. y las entidades financieras, por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales que los ampara. La Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002 la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina y la Asociación de Bancos de la Argentina, en defensa de los bancos asociados públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación per saltum previsto por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley N° 25.561).

Posteriormente, con fecha 5 de marzo de 2003, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el fallo por la causa “San Luis, Provincia de c/Estado Nacional s/acción de amparo”, estableció, entre otros (i) declarar la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 12 del Decreto 214/02, del Decreto 1570/01 y del Decreto 320/02; y (ii) ordenar al Banco de la Nación Argentina que reintegre a la Provincia de San Luis las sumas depositadas en dólares estadounidenses, o su equivalente al valor en pesos según la cotización del mercado libre de cambios tipo vendedor al día del pago.

Con fecha 26 de octubre de 2004 la Corte Suprema de Justicia de la Nación en relación con los autos “Bustos, Alberto Roque y otros contra el Estado Nacional y otros según amparo” emitió un fallo en el cual revocó la sentencia recurrida, rechazó la demanda de amparo y declaró procedente el recurso extraordinario, por cinco votos contra uno, de manera concordante con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación. En dichos autos, se tuvo en consideración que la Cámara Federal de Paraná, al confirmar el fallo de primera instancia, hizo lugar a la acción de amparo promovida contra el Estado Nacional, el BCRA, el Banco de Entre Ríos y el BBVA Banco Francés S.A., declarando la inconstitucionalidad de toda norma que impida, limite o restrinja de cualquier manera a los actores la posibilidad de disponer inmediatamente de sus depósitos a plazo fijo y en cuentas a la vista, y ordenó que las entidades financieras intervinientes devolvieran los depósitos en el signo monetario efectuado, en el plazo de diez días. El Estado Nacional y los bancos demandados interpusieron los recursos extraordinarios, los que fueron concedidos por el “a quo” únicamente por la cuestión federal compleja planteada y desestimados por las causales de arbitrariedad y gravedad institucional también invocadas.

Dado lo reciente del fallo no vinculante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a la luz de la complejidad del tema, la gerencia de la Entidad se encuentra en proceso de examinar el alcance de los pronunciamientos judiciales emitidos a la fecha y su situación particular respecto a los amparos judiciales pagados y su eventual recupero.

Al 31 de diciembre de 2004 las sumas involucradas en medidas judiciales (juicios de amparo) cursados contra la Entidad asciende a USD 2.099.278. De dicho importe, la Entidad pagó 5.641 (miles) en pesos a dólar libre y existen USD 230.825 pendientes de pago. La diferencia entre el importe correspondiente a amparos a dólar libre y el saldo de los depósitos reprogramados fue imputada por la Entidad a los resultados de los ejercicios correspondientes.

A la fecha de presentación de los presentes estados contables, la Justicia Federal, Nacional y/o Provincial, no se ha pronunciado respecto del fondo de las mencionadas acciones legales y, por lo tanto, se desconoce el resultado final de dichas demandas.

Las consecuencias negativas para el sistema financiero en su conjunto de la crisis iniciada en el 2001, se relacionaron con la significativa falta de liquidez, el impacto producido por la devaluación de la moneda y la conversión a pesos, la recuperabilidad de los préstamos al sector público y privado, la pérdida de rentabilidad y el descalce de plazos y monedas.

Con posterioridad, se han efectuado importantes avances para superar dichas consecuencias negativas, que se relacionan, entre otros, con la reunificación monetaria, la flexibilización de los controles cambiarios, la compensación de la conversión a pesos asimétrica y del CER/CVS, el comienzo de la reestructuración de la deuda pública, la firma de la carta intención con el Fondo Monetario Internacional, la fase final del canje provincial, la reestructuración de deuda del sector privado y el levantamiento de las restricciones sobre depósitos bancarios.

Sin embargo, existen cuestiones pendientes de resolución relacionadas, entre otras, con el cierre de la operación de reestructuración de la deuda pública del Estado Nacional, la solución definitiva de los amparos judiciales derivados de la devolución de los depósitos en su moneda de origen, el proceso de compensación a las entidades financieras y el saneamiento y fortalecimiento del sistema financiero.

La Dirección de la Entidad se encuentra en continua evaluación de la magnitud de los impactos que podrían tener las cuestiones pendientes de resolución antes mencionadas, no obstante lo cual, considera que los efectos derivados de las mismas no serán significativos considerando los estados contables en su conjunto. Los presentes estados contables deben leerse considerando las circunstancias explicadas precedentemente.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Información comparativa

Los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Comunicación “A” 4265 del B.C.R.A. de fecha 22 de diciembre de 2004. Dicha comunicación establece que el estado de situación patrimonial y anexos que así lo especifiquen, deberán incluir información comparativa con los datos al cierre del ejercicio precedente, mientras que los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos deberán incluir información comparativa con el mismo período del ejercicio anterior.

2.2. Reexpresión en moneda constante

Las normas contables profesionales establecen que los estados contables deben expresarse en moneda homogénea. En un contexto de estabilidad monetaria, la moneda nominal es utilizada como moneda homogénea y, en un contexto de inflación o deflación, los estados contables deben expresarse en moneda del poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden dando reconocimiento contable a las variaciones en el índice de precios internos al por mayor (I.P.I.M.) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, de acuerdo con el método de reexpresión establecido en Resolución Técnica (R.T.) N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.).

Los estados contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2004 y 2003 reconocen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003 de acuerdo a lo requerido por el Decreto 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación “A” 3921 del B.C.R.A.

2.3. Criterios de valuación y exposición

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera

— En dólares estadounidenses:

Fueron convertidos al tipo de cambio de referencia vigente al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

— En otras monedas extranjeras:

Fueron convertidos utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del B.C.R.A. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos públicos y privados

• Títulos Públicos con cotización:

— Tenencias en cuentas de inversión - Bonos del Estado Nacional en pesos 2% 2007:

Se valuaron de acuerdo con su valor técnico (valor nominal recibido por la Compensación- Decreto 905/02) ajustado por el CER más los intereses devengados hasta la fecha de cierre de cada ejercicio, aplicando la tasa de devengamiento establecida en las condiciones de emisión de los mismos.

— Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación:

Se valuaron a los valores de cotización vigentes para cada título al cierre de cada ejercicio neto de los gastos estimados necesarios para su venta.

Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

• Títulos Públicos sin cotización:

— Otros títulos públicos sin cotización: Al 31 de diciembre de 2004 de acuerdo a lo establecido en la Comunicación “A” 4163 del B.C.R.A. se valuaron al menor entre el valor contable al 31 de diciembre de 2003 y el importe obtenido de la aplicación al valor nominal a esa fecha, en su caso neto de las bajas del porcentaje que resulte por el método del valor presente neto de la valuación de los "Bonos garantizados“ emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial recibidos en el marco del Decreto 1579/02, Resolución 539/02 del Ministerio de Economía y normas complementarias. Al 31 de diciembre de 2003 se valuaron a su valor nominal más los intereses devengados a cobrar hasta la fecha de cierre del ejercicio, aplicando la tasa de devengamiento establecida en las condiciones de emisión de los mismos. Para el caso de los títulos públicos convertidos a pesos en virtud del Decreto 410/02, se valuaron a su valor nominal en dólares estadounidenses convertidos a pesos a uno con cuarenta (1,40) ajustado por el CER más los intereses devengados hasta el cierre del ejercicio, según las condiciones de emisión de los mismos.

• Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.

— Letras del Banco Central de la República Argentina - en pesos (LEBAC) con cláusula CER: Al 31 de diciembre de 2004 se valuaron a su valor de emisión ajustado por el CER más los intereses devengados a cobrar hasta la fecha de cierre del ejercicio.

— Letras del Banco Central de la República Argentina - en pesos (LEBAC): se valuaron a su valor de emisión más los intereses devengados a cobrar hasta la fecha de cierre del ejercicio.

• Títulos Privados con cotización:

— Representativos de deuda: se valuaron de acuerdo con la última cotización al cierre de cada ejercicio, netas de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

— Representativos de capital: se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio, netas de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

c) Asistencia al sector público no financiero – Préstamos Garantizados – Decreto N° 1387/2001 y otras asistencias al sector público

Tal como lo establece la Comunicación “A” 3911 y complementarias del B.C.R.A. los préstamos garantizados emitidos por el Gobierno Nacional según el Decreto N° 1387/01 y normas complementarias y otros préstamos al sector público no financiero se han registrado al menor valor entre su valor presente y su valor técnico.

A los efectos de la determinación del valor presente, los flujos de fondos según las condiciones contractuales fijadas en cada caso de la asistencia descripta precedentemente (contemplando, de corresponder, el devengamiento acumulado a fin de mes por aplicación del CER), se descontaron a las tasas de interés establecidas en el cronograma establecido en el punto 2 de la comunicación “A” 4163 del B.C.R.A. Dichas asistencias al sector público se encuentran registradas en los estados contables en el rubro “Préstamos - Al Sector Público No Financiero” por un total de $ 27.727.

d) Otros Créditos por Intermediación Financiera - Operaciones de cauciones

Se valuaron a los valores concertados para cada operación, más las correspondientes primas devengadas al cierre de cada ejercicio.

e) Honorarios a Directores y Síndicos

La Sociedad no ha constituido provisión para honorarios a Directores y Síndicos, debido a que estos son tratados y aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que considera los estados contables anuales.

f) Devengamiento de intereses

Fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los ejercicios en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones concertadas por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, los cuales se distribuyeron linealmente.

g) Devengamiento del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER)

Tal como se menciona en la nota 1, al 31 de diciembre de 2004 los créditos y obligaciones originalmente expresados en moneda extranjera y posteriormente convertidos a pesos han sido actualizados por el CER de la siguiente forma:

— Préstamos Garantizados: han sido ajustados de acuerdo a la Resolución 50/2002 del Ministerio de Economía, que dispuso que para los pagos de renta y amortización de estos préstamos, se tomará el CER de 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio correspondiente.

— Otros Préstamos: han sido ajustados de acuerdo a la Comunicación “A” 3507 y complementarias, que dispuso que los pagos realizados hasta el 30 de septiembre de 2002 se realizaran en las condiciones originales de cada operación y se imputaran como pagos a cuenta, mientras que el capital se ajustó a partir del 3 de febrero de 2002 por el CER del cierre del ejercicio deduciéndosele los pagos a cuenta mencionados precedentemente desde la fecha de pago, excepto los alcanzados por las disposiciones de los Decretos 762/02 y 1242/02, que excluyeron de la aplicación de dicho coeficiente a algunas líneas de créditos hipotecarios, prendarios, personales y otros.

— Depósitos y otros activos y pasivos: se utilizó el CER del día 31 de diciembre de 2004.

h) Especies a entregar y montos a cobrar por ventas contado a liquidar

De títulos públicos y privados vinculadas con operaciones de pase: Al 31 de diciembre de 2003 se valuaron de acuerdo con los precios concertados para cada operación, más las correspondientes primas devengadas al cierre del ejercicio.

i) Obligaciones negociables - Sin cotización: se valuaron a su costo de adquisición más los intereses devengados a cobrar.

j) Participaciones en otras sociedades

— En entidades financieras - no controladas - Permanentes: Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A.: se valuó a su costo de adquisición en moneda extranjera, más el valor nominal de los dividendos en acciones recibidos, convertidos a pesos tal como se menciona en 2.3.a).

— En otras sociedades controladas - Sin cotización: Badeval Sociedad de Bolsa S.A.: se valuaron a su valor patrimonial proporcional al 31 de diciembre de 2004.

— En otras sociedades no controladas - Sin cotización: se valuaron a su costo de adquisición.

k) Bienes de uso y bienes diversos

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado según se explica en la nota 2.2., menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

El valor residual de los Bienes de uso y de los Bienes diversos en su conjunto no supera el valor de utilización económica.

l) Previsión por riesgo de incobrabilidad

La previsión por riesgo de incobrabilidad se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 2950 y complementarias del B.C.R.A.

m) Indemnizaciones por despido

La Entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

n) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 2.2., excepto el rubro “Capital social” el cual se ha mantenido por sus valores de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de “Ajustes al patrimonio - Ajuste del capital”.

o) Cuentas del estado de resultados

— Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, etc.) se computaron sobre sus valores reexpresados conforme con el procedimiento descripto en la nota 2.2.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de los valores de dichos activos los cuales fueron reexpresados según se explica en la nota 2.2.

— El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios hasta el 28 de febrero de 2003 se ha registrado en “Resultado monetario por intermediación financiera”, “Resultado monetario por egresos operativos” y “Resultado monetario por otras operaciones”.

3. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad estima el cargo contable por el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 el importe estimado en concepto de impuesto a las ganancias de 8.460 y 9.750 fue superior al impuesto a la ganancia mínima presunta y fue imputado a los resultados de cada ejercicio en el rubro impuesto a las ganancias.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998 por la Ley N° 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada ley prevé para el caso de entidades regidas por la ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En cada ejercicio que se verifique una compensación de quebrantos, la concreción del beneficio impositivo (efecto de la tasa vigente sobre el quebranto utilizado) se realizará si el impuesto a las ganancias (neto de la compensación) fuera igual o superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, pero estará reducida por cualquier excedente de este último sobre el impuesto a las ganancias.

4. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) ha aprobado mediante su Resolución C.D. 87/03 de fecha 18 de junio de 2003 el texto ordenado de normas profesionales de aplicación obligatoria en dicha jurisdicción (Resoluciones Técnicas 6, 8, 9, 16, 17, 18, 20 y 21). Dicho texto ordenado incorpora las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) con las modificaciones, complementos e interpretaciones dispuestas por el C.P.C.E.C.A.B.A. Respecto de entidades financieras reguladas por el B.C.R.A. en particular, el C.P.C.E.C.A.B.A. mantiene vigente la Resolución C. 98/93 y debido a ello está suspendida la aplicación del valor actual en la medición inicial y de cierre de créditos y pasivos en moneda originados en transacciones financieras y refinanciaciones y de otros créditos y pasivos en moneda distintos a los generados en la compra/venta de bienes o servicios en los estados contables de dichas entidades.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el B.C.R.A. no ha adoptado las modificaciones de valuación y exposición requeridas por las normas contables profesionales y, por lo tanto, dichas normas no son de aplicación obligatoria para los estados contables de las entidades financieras. Por dicho motivo, la Entidad no ha cuantificado los efectos netos sobre el patrimonio neto y los resultados generados por la totalidad de las diferencias entre dichas normas y las del B.C.R.A.

Las siguientes son las principales diferencias entre las normas contables profesionales y las del B.C.R.A. al 31 de diciembre de 2004:

Normas de valuación

1. La Entidad no ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originadas entre el 1° de marzo y el 30 de septiembre de 2003, lo que es requerido por las normas contables profesionales. Los efectos de no haber reconocido dichas variaciones no han sido significativos en relación a los estados contables adjuntos.

2. La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la alícuota vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable e impositivo. De acuerdo a las normas contables profesionales, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido.

3. Las tenencias de títulos públicos y la asistencia crediticia al Sector Público no Financiero se encuentran valuadas en función de las reglamentaciones y normas promulgadas por el Gobierno Nacional y por el B.C.R.A. Particularmente la Comunicación “A” 3911 del B.C.R.A. establece criterios de valor presente utilizando tasas de descuento reguladas para la valuación de títulos públicos sin cotización y ciertos créditos con el Sector Público no Financiero. Por otra parte, la normativa vigente respecto al previsionamiento emanada del B.C.R.A. determina que las acreencias con el Sector Público no Financiero no se encuentran sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad.

La situación particular de la Entidad es la siguiente:

i Tal como se expone en la nota 2.3.b), la Entidad mantiene imputados en Títulos Públicos – Tenencias en cuentas de inversión, los títulos recibidos por la compensación establecida por el Decreto 905/02 por un total de 8.711. De acuerdo con su valor de cotización el importe de dichos títulos asciende a 8.682 al 31 de diciembre de 2004.

ii Tal como se expone en la nota 2.3.c), los Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional provenientes del canje establecido por el Decreto N° 1387/01 se encuentran imputados en el rubro Préstamos por un total de 22.495, neto de descuentos.

iii Tal como se expone en la nota 2.3.c), la Entidad mantiene préstamos derivados del canje provincial por un total de 5.232.

De acuerdo con las normas contables profesionales, la valuación de los activos indicados en los acápites precedentes debería haberse realizado considerando sus valores corrientes. El reducido volumen negociado de los títulos públicos, la inexistencia de operaciones significativas con los préstamos garantizados y las características generales del contexto económico y del mercado financiero, dificultan la determinación del valor corriente de los mismos en los términos de las normas contables profesionales, a efectos de cuantificar en todos los casos las diferencias entre estas últimas y las normas del B.C.R.A.

Aspectos de exposición

1. La Entidad no ha expuesto un estado de flujo de efectivo con apertura de actividades operativas, de inversión y de financiación y exposición de los intereses, dividendos e impuestos por lo efectivamente cobrado o pagado.

2. La Entidad no ha efectuado la apertura de resultados ordinarios y extraordinarios.

3. La Entidad imputó en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada” del patrimonio neto por 13.324, originados en la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, equivalente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001. De acuerdo a las normas contables vigentes el importe mencionado debería haberse imputado a los resultados de dicho ejercicio.

5. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS Y SUBCUENTAS

	2004	2003
a) Otros créditos por intermediación financiera		
— Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores:		
Certificados de participación en fideicomisos financieros	7.796	637
	7.796	637

	2004	2003
b) Otros créditos por intermediación financiera		
— Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores:		
Cauciones	11.554	-
Comisiones devengadas a cobrar	441	232
Otros	90	89
	12.085	321
c) Créditos diversos - Otros:		
Anticipos de honorarios a Directores y Síndicos	700	-
Anticipos al personal	1	5
Anticipos de impuestos	6.832	2.911
Pagos efectuados por adelantado	61	65
Depósitos en garantía	15	16
Deudores varios	959	958
	8.568	3.955
d) Otras obligaciones por intermediación financiera - Otras:		
Cobros no aplicados - Deudores en cuentas de orden	349	349
Otras retenciones y percepciones	77	75
Diversas	3	37
Decreto 905/02 (ver nota 1.2.1)	2.393	2.393
	2.822	2.854
e) Obligaciones diversas - Otras:		
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	135	160
Impuestos a pagar	8.691	9.852
Acreedores varios	187	266
Otras	133	120
	9.146	10.398
f) Otras cuentas de orden deudoras – De control:		
Valores en custodia	2.336.308	2.031.730
Valores por debitar	4.212	4.364
Otros	403	1.663
	2.340.923	2.037.757
g) Ingresos financieros – Otros:		
Exposición ajuste de valuación	151	-
Diferencias de cotización de oro y moneda extranjera	704	32.142
	855	32.142
h) Egresos financieros - Otros:		
Exposición ajuste valuación	-	870
Impuesto sobre los ingresos brutos	334	269
Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos	908	608
	1.242	1.747
i) Ingresos por servicios - Otros:		
Alquiler de cajas de seguridad	179	183
Resultado de Fondos Comunes de Inversión	1.920	1.258
Otros	515	974
	2.614	2.415
j) Egresos por servicios - Otros:		
Impuesto sobre los ingresos brutos	437	368
	437	368
k) Gastos de administración – Otros gastos operativos:		
Servicios de seguridad	361	300
Seguros	1.549	1.352
Alquileres	100	87
Papelería y útiles	152	173
Electricidad y comunicaciones	396	363
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	156	139
Depreciación de bienes de uso	806	788
Amortización de gastos de organización y desarrollo	-	3.176
	3.520	6.378

6. FONDOS COMUNES DE INVERSION

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, la Entidad en su carácter de sociedad depositaria, mantiene en custodia los siguientes valores:

	2004					2003
Nombre del Fondo	Títulos Públicos	Títulos Privados	Depósitos	Otros	Total	Total
F.C.I. Tavelli Plus	-	5.697	-	44	5.741	4.882
F.C.I. Tavelli Renta Dólares	1.617	-	-	19	1.636	1.351
F.C.I. Rioplatense	-	1.080	-	97	1.177	823
F.C.I. Alianza	-	8.241	-	38	8.279	7.330
Boca Juniors Fondo Común Cerrado	-	-	-	347	347	6.129
F.C.I. Tavelli Mix	-	13.422	-	1.099	14.521	8.928
Agrarius I F.C.C. de Inversión Agropecuaria	-	-	-	300	300	782
Agrarius II F.C.C. de Inversión Agropecuaria	-	-	-	1.415	1.415	1.876
Estancias del Pilar F.C.C.	-	-	-	14.010	14.010	14.035
F.C.I. I + Balanceado	-	13.783	-	1.969	15.752	13.519
F.C.I. i + Renta Fija	2.000	11.002	-	2.547	15.549	37.024
F.C.I. i + Crecimiento	-	84.380	-	13.621	98.001	113.363
F.C.I. i + Corto Plazo	797	-	213	51	1.061	179
F.C.I. Schroder Latin America	-	321.555	-	7.486	329.041	83.066
F.C.I. Schroder Europa	-	223.307	-	1.833	225.140	227.720
F.C.I. Schroder U.S.A.	-	137.459	-	747	138.206	129.192
F.C.I. Schroder Renta Fija	45.053	-	-	1.474	46.527	23.196
F.C.I. Schroder Renta Variable	-	10.912	-	2.484	13.396	4.377
F.C.I. Schroder Asia	-	49.506	-	16.380	65.886	-
F.C.I. Berkley Renta Fija	15.965	-	-	285	16.250	5.707
F.C.I. Schroder Corto Plazo	-	-	101.708	53.381	155.089	150.913
F.C.I. Atlántico	-	-	-	22	22	22
F.C.I. Gainvest Renta Fija	2.003	4.364	-	679	7.046	-

7. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2003 el rubro Títulos públicos y privados incluye títulos públicos por 2.789 que garantizan operaciones de pases activos.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA OPERAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

Con fecha 18 de agosto de 2004, Mercado Abierto Electrónico S.A. aprobó la Resolución MAE "A" 358, mediante la cual autorizó a la Entidad para actuar como agente de Mercado Abierto de Títulos Valores bajo el número 632.

Al 31 de diciembre de 2004 el Patrimonio Neto de la Entidad supera al requerido para operar como agente de mercado abierto, de acuerdo con la Resolución N° 368/01 de la C.N.V.

9. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 - LEY N° 19.550

Los saldos y las operaciones efectuadas con Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (sociedad controlante) y con Badeval Sociedad de Bolsa S.A. (sociedad controlada) al 31 de diciembre de 2004 y 2003 son los siguientes:

	Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.		Badeval Sociedad de Bolsa S.A.	
	2004	2003	2004	2003
— Activos:				
Títulos públicos y privados (1) -		1.494	-	-
Comisiones devengadas a cobrar	100	100	-	-
Participaciones en otras sociedades (2) -	-		1.855	-
— Pasivos:				
Cuentas corrientes	65.035	60.335	154	-
Cuentas a plazo / Cajas de ahorro	863	565	-	-
Plazo fijo	-	11.034	-	-
Obligaciones negociables subordinadas	-	2.300		
— Resultados:				
Intereses y comisiones ganados	1.200	1.200	-	-
Intereses y comisiones perdidos	82	695	-	-
Resultado por participaciones permanentes	-	-	335	-

(1) Corresponde a una acción del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.

(2) Corresponde a 1.520 acciones de VN $ 1.000 de Badeval Sociedad de Bolsa S.A.

Al 31 de diciembre de 2004 Badeval Sociedad de Bolsa S.A. no ha registrado operaciones al encontrarse en proceso la gestión de las autorizaciones correspondientes.

10. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS – FONDO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS Y FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA

Mediante la Ley N° 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y el Decreto N° 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad "Seguro de Depósitos Sociedad Anónima" (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1292/96, serán el B.C.R.A., con una acción como mínimo y los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituido por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A. en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos. En agosto de 1995 se constituyó dicha Sociedad en la que la Entidad no participa del capital social.

Estarán alcanzados los depósitos en pesos y en moneda extranjera constituidos en las entidades participantes bajo la forma de cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo u otras modalidades que determine el B.C.R.A. hasta la suma de 30 y que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto N° 540/95 y los demás que disponga la Autoridad de Aplicación.

No están alcanzados: a) los depósitos de entidades financieras en otros intermediarios, incluidos los certificados de plazo fijo adquiridos por negociación secundaria; b) los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente, a la entidad según las pautas establecidas o que establezca en el futuro el B.C.R.A.; c) los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías;

d) los depósitos constituidos con posterioridad al 1° de julio de 1995, sobre los cuales se hubiere pactado una tasa de interés superior en dos puntos porcentuales anuales a la tasa de interés pasiva para plazos equivalentes del B.C.R.A. correspondiente al día anterior al de la imposición. El B.C.R.A. podrá modificar la tasa de referencia establecida en este inciso; y e) los demás depósitos que para el futuro excluya la Autoridad de Aplicación.

11. CERTIFICADOS DE PARTICIPACION FIDUCIARIOS

Al 31 de diciembre de 2004, Banco de Valores S.A. actúa como fiduciario del los siguientes fideicomisos financieros:

a) "Desarrollo Inmobiliario – Fideicomiso Financiero – Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda y Certificados de Participación": Mediante la Resolución N° 12.704 de fecha 17 de mayo de 1999 y la resolución N° 12.965 de fecha 26 de agosto de 1999 la C.N.V. aprobó la oferta pública de los Certificados de Participación del Fideicomiso. Al 8 de octubre de 1999, se había suscripto la totalidad de los Certificados de Participación y Títulos de Deuda correspondientes a la primera serie, la cual ascendió a USD 5.300.000.

b) "Secuval – Fideicomiso Financiero – Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda y Certificados de Participación": Mediante la Resolución N° 12.537 de fecha 21 de Enero de 1999 la C.N.V. aprobó la oferta pública de los Certificados de Participación de fideicomisos en el marco del programa de hasta USD 500.000.000 o su equivalente en otras monedas, habiéndose suscripto la totalidad de los Certificados de Participación correspondientes a las siguientes emisiones: Secupyme S-VI Fideicomiso Financiero por un valor nominal USD 1.435.200, Secupyme S-VII Fideicomiso Financiero por un valor nominal USD 6.085.000, Secupyme S-VIII Fideicomiso Financiero por un valor nominal USD 3.512.000, Secupyme S-IX Fideicomiso Financiero por un valor nominal $ 2.872.000, Megabono S-II Fideicomiso Financiero por un valor de $ 13.050.000, Megabono S-III Fideicomiso Financiero por un valor de $ 22.427.260, Megabono S-IV Fideicomiso Financiero por un valor de $ 19.661.426, Megabono S-V Fideicomiso Financiero por un valor de $ 30.268.960, Megabono S-VI Fideicomiso Financiero por un valor de $ 27.920.957, Confibono S-II Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 22.850.147, Confibono S-III Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 21.159.756, Confibono S-IV Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 14.542.858, Confibono S-V Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 20.022.944, Confibono S-VI Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 25.249.073, Confibono S-VIII Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 21.199.045, Secubono S-II Fidecomiso Financiero por un valor de $ 9.082.242, Secubono S-III Fidecomiso Financiero por un valor de $ 24.053.348, Secubono S-IV Fidecomiso Financiero por un valor de $ 21.053.575, Secubono S-V Fidecomiso Financiero por un valor de $ 21.771.476, Secubono S-VI Fidecomiso Financiero por un valor de $ 25.582.552, Bonesi S-II Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 4.749.015, Bonesi S-III Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 3.686.321, Bonesi S-IV Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 4.057.349, Bonesi S-V Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 7.390.300, Pro-Arg Oliva S-I Fideicomiso Financiero por un monto total de USD 3.000.000, AES Generación Argentina S-I Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 35.379.300, SMSV S-I Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 12.000.000, SMSV S-II Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 17.000.000 y Meroli S-I Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 3.680.188.

c) "Consubond – Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda y Certificados de Participación": Mediante la Resolución N° 11.458 de fecha 19 de Septiembre de 1996, ampliación y modificación del Programa por Resolución N° 12.103 de fecha 05 de Febrero de 1998 y prórroga y modificación del Programa por Resolución N° 13.969 de fecha 09 de Octubre de 2001 la C.N.V. aprobó la oferta pública de los Certificados de Participación de fideicomisos en el marco del programa de hasta USD 200.000.000 o su equivalente en otras monedas habiéndose suscripto la totalidad de los Certificados de Participación correspondientes a la emisión del Consubond XVIII Fideicomiso Financiero por un monto de $ 11.100.000, Consubond XIX Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 10.034.000, Consubond Serie XX Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 14.028.000, Consubond Serie XXI Fideicomiso Finaciero por un monto total de $ 20.700.000, Consubond Serie XXII Fideicomiso Finaciero por un monto total de $ 22.526.000, Consubond Serie XXIII Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 21.600.000, Consubond Serie XXIV Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 31.340.000, Consubond Serie XXV Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 41.100.000, Consubond Serie XXVI Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 32.050.000, Consubond Serie XXVII Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 29.585.000 y Consubond Serie XXVIII Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 37.685.000 cuyo pago estará garantizado exclusivamente por los créditos que Banco Saenz S.A. transfiera en Fideicomiso a Banco de Valores S.A. como Fiduciario.

d) "Garbarino – Programa Global de Fideicomisos Financieros": Mediante la Resolución N° 13.176 de fecha 30 de Diciembre de 1999 la C.N.V. aprobó la oferta pública de los Certificados de Participación de fideicomisos en el marco del programa de hasta VN $ 200.000.000 o su equivalente en otras monedas. Adicionalmente, mediante la Resolución N° 14.673 de fecha 6 de noviembre de 2003 la C.N.V. aprobó la reducción del monto máximo del Programa Global hasta un total de VN $ 50.000.000, o su equivalente en otras monedas, habiéndose suscripto la totalidad de los Certificados de Participación correspondientes a la emisión del Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XV por un monto de $ 13.990.242, del Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XVI por un monto de $ 16.484.073, del Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XVII por un monto de $ 25.745.056, del Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XVIII por un monto de $ 37.310.860, del Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XIX por un monto de $ 31.321.830 y del Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XX por un monto de $ 23.280.711 cuyo pago estará garantizado exclusivamente por los créditos que Garbarino S.A. y Compumundo S.A. transfieran en Fideicomiso a Banco de Valores S.A. como Fiduciario.

e) "Tarjeta Shopping – Programa Global de Valores Fiduciarios": Mediante las Resoluciones N° 13.260 y 14.581 de fechas 16 de Febrero de 2000 y 7 de Agosto de 2003, la C.N.V. aprobó la oferta pública de los Certificados de Participación de fideicomisos en el marco del programa de hasta $ 100.000.000 o su equivalente en otras monedas, habiéndose suscripto la totalidad de los Certificados de Participación correspondientes a la emisión del Fideicomiso Financiero Tarjeta Shopping Serie VIII por un monto de $ 24.095.470, del Fideicomiso Financiero Tarjeta Shopping Serie IX por un monto de $ 12.500.747, del Fideicomiso Financiero Tarjeta Shopping Serie X por un monto de $ 21.589.772 y del Fideicomiso Financiero Tarjeta Shopping Serie XI por un monto de $ 16.356.018 cuyo pago estará garantizado exclusivamente por los créditos derivados de la utilización de la tarjeta de crédito Tarjeta Shopping que Tarshop S.A. transfiera en Fideicomiso a Banco de Valores S.A. como Fiduciario.

La Entidad no responde en ningún caso con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución de los fideicomisos, las que serán satisfechas con el Activo Subyacente alocado a cada serie.

Datos adicionales de los Fideicomisos Financieros (Comunicación "A" 2813 y complementarias):

	Activo Fideicomitido 31 de diciembre de 2004
Fideicomiso Financiero Desarrollo Inmobiliario	4.558
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XVIII	6
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XIX	352
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XX	1.097
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XXI	3.213
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XXII	5.732
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XXIII	8.627
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XXIV	17.631
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XXV	30.179
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XXVI	29.934
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XXVII	28.255
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XXVIII	38.105
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XXIX	38.015 (*)
Fideicomiso Financiero Megabono Serie II	998
Fideicomiso Financiero Megabono Serie III	4.887
Fideicomiso Financiero Megabono Serie IV	5.974
Fideicomiso Financiero Megabono Serie V	15.919
Fideicomiso Financiero Megabono Serie VI	27.256
Fideicomiso Financiero Confibono Serie II	2.349
Fideicomiso Financiero Confibono Serie III	6.952
Fideicomiso Financiero Confibono Serie IV	5.697
Fideicomiso Financiero Confibono Serie V	10.931
Fideicomiso Financiero Confibono Serie VI	19.443
Fideicomiso Financiero Confibono Serie VIII	20.402
Fideicomiso Financiero Secubono Serie II	513
Fideicomiso Financiero Secubono Serie III	5.720
Fideicomiso Financiero Secubono Serie IV	11.261
Fideicomiso Financiero Secubono Serie V	15.548
Fideicomiso Financiero Secubono Serie VI	24.737
Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XV	269
Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XVI	1.235
Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XVII	5.017
Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XVIII	18.234
Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XIX	24.168
Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XX	23.202
Fideicomiso Financiero Secupyme Serie VI	4.422
Fideicomiso Financiero Secupyme Serie VII	18.386
Fideicomiso Financiero Secupyme Serie VIII	10.600
Fideicomiso Financiero Secupyme Serie IX	3.203
Fideicomiso Financiero Bonesi Serie II	896
Fideicomiso Financiero Bonesi Serie III	1.712
Fideicomiso Financiero Bonesi Serie IV	2.962
Fideicomiso Financiero Bonesi Serie V	7.482
Fideicomiso Financiero AES Generación Argentina Serie I	38.908
Fideicomiso Financiero Pro Arg I Oliva	2.359
Fideicomiso Financiero Tarjeta Shopping Serie VIII	24.639
Fideicomiso Financiero Tarjeta Shopping Serie IX	9.039
Fideicomiso Financiero Tarjeta Shopping Serie X	23.015
Fideicomiso Financiero Tarjeta Shopping Serie XI	16.423
Fideicomiso Financiero Tarjeta Shopping Serie XII	26.342 (*)
Fideicomiso Financiero Meroli Serie I	2.425
Fideicomiso Financiero Sociedad Militar Seguro de Vida Serie I	12.005
Fideicomiso Financiero Sociedad Militar Seguro de Vida Serie II	19.902
Fideicomiso Financiero Tarjeta Privada Serie I	14.889

(*) En proceso de colocación.

Asimismo, Banco de Valores S.A. es fiduciario de los siguientes fideicomisos no sujetos al régimen de oferta pública:

	Activo Fideicomitido	
	Especie	Valuación al 31 de diciembre de 2004
Fideicomiso "Manufacturas de Fibras Sintéticas S.A. – MAFISA"	Derechos creditorios, facturas y pagarés	6.609
Fideicomiso "Provincia de Formosa 1"	Fondos para Afrontar Gastos	67
Fideicomiso "Provincia de Formosa 2"	Fondos para Afrontar Gastos	80
Fideicomiso "B.H. 1509 Fideicomiso de Garantía"	Inmuebles – Emprendimiento "Terrazas del Dique"	75.042
Fideicomiso "B.H. 1513 Fideicomiso de Garantía"	Inmuebles – Emprendimiento "Méndes de Andes"	9.799
Fideicomiso "B.H. 1516 Fideicomiso de Garantía"	Inmuebles – Emprendimiento "Torre Canea"	5.114
Fideicomiso "B.H. 1517 Fideicomiso de Garantía"	Inmuebles – Emprendimiento "Cabello Towers"	9.462
Fideicomiso "F.I.T. Financial Investment Trust Residual"	Acciones, Depósitos	772

12. EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

Con fechas 5 de septiembre y 16 de octubre de 1997, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Banco de Valores S.A. aprobó la emisión de Obligaciones negociables subordinadas no convertibles en acciones por hasta la suma de pesos o dólares estadounidenses diez millones, o su equivalente en otras monedas, mediante la creación de un Programa Global de emisión en series, y delegó en el Directorio la responsabilidad de la emisión de las series y la determinación de las condiciones de emisión.

Mediante la Resolución N° 12.086 de fecha 22 de enero de 1998, la C.N.V. aprobó la oferta pública del mencionado programa global.

Con fecha 27 de febrero de 1998, la Entidad procedió a emitir la primera serie relacionada con el referido programa por un monto de USD 5.000.000 a una tasa del 8% nominal anual pagadera semestralmente. El capital de las obligaciones negociables se amortizaría íntegramente a su vencimiento, el cual operó el 27 de febrero del 2004.

Con fecha 24 de diciembre de 1998, la Entidad procedió a emitir de la segunda serie relacionada con el referido programa por un monto de USD 5.000.000 a una tasa de interés variable equivalente a la tasa LIBO a 180 días más tres puntos porcentuales anuales, pagadera semestralmente. El capital de las obligaciones negociables se amortizará íntegramente a su vencimiento, el cual operará el 24 de diciembre del 2004.

Ambas emisiones fueron realizadas dando cumplimiento a la Comunicación "A" 2494 y complementarias del B.C.R.A., que disponen la emisión y colocación de deuda por un importe mínimo equivalente al 2% de sus depósitos y por un plazo no inferior a 2 años. Dichas emisiones fueron aprobadas por el Directorio de la Entidad el 21 de octubre de 1997 y el 20 de octubre de 1998, respectivamente.

Tal como surge del Programa Global mencionado en el primer párrafo, los fondos obtenidos se destinaron a financiar la cartera de préstamos, incluyendo la financiación de préstamos hipotecarios y para otros fines de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Comunicación "A" 1907 y complementarias del B.C.R.A. y otras regulaciones aplicables.

Con fecha 27 de febrero de 2004 se efectuó la cancelación total correspondiente a la primera serie de Obligaciones negociables subordinadas por un monto de USD 5.000.000 más el C.E.R. acumulado al 26 de febrero de 2004 el cual ascendía a 2.324. Dicho pago se efectuó en pesos conforme lo establecido por el art. 8 del decreto del P.E.N. Nro. 214/02.

Con fecha 29 y 30 de marzo y 27 de mayo de 2004 la Entidad efectuó la recompra del total de la emisión de la segunda serie de Obligaciones negociables subordinadas mediante tres operaciones de contado a liquidar por USD 2.500.000, USD 1.500.000 y USD 1.000.000, liquidadas por miles de pesos 3.715, 2.229 y 1.515, respectivamente, y solicitó a la Comisión Nacional de Valores la baja del Régimen de Oferta Pública.

Mediante la Resolución N° 14.883 de fecha 12 de agosto de 2004, la C.N.V. canceló la autorización de oferta pública del programa de obligaciones negociables.

13. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Al 31 de diciembre de 2004 el resultado generado por estos instrumentos asciende a una ganancia de 21.

14. CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El aporte establecido en el artículo 17, inciso f) de la Ley N° 19.322 del 2% sobre los intereses y comisiones percibidos por las entidades bancarias fue reducido al 1% desde el 1° de julio de 1996 hasta el 1° de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido (Decretos N° 263 y 915 del 20 de marzo de 1996 y 7 de agosto de 1996, respectivamente).

Ante una acción de amparo promovida por la Asociación Bancaria Argentina y afiliados del Instituto de Servicios Sociales Bancarios a fin de que se declare la inconstitucionalidad de los citados Decretos, la Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal se pronunció revocando la decisión dictada en origen, hizo lugar a la acción de amparo y declaró la ilegalidad de ambos decretos. Posteriormente, con fecha 4 de noviembre de 1997, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente el recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional contra el mencionado fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal por cuestiones formales (es decir, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo debatida).

Con fecha 19 de diciembre de 1997 el Administrador de la Obra Social Bancaria Argentina, sobre la base de los antecedentes expuestos, envió una carta a la Entidad en la cual manifiesta que se encuentra en pleno vigor el cumplimiento del aporte del artículo 17 inciso f) de la Ley N° 19.322 y que se adopten las medidas necesarias para que la contribución aludida sea depositada y acreditada a la orden de dicha obra social. Con fecha 14 de enero de 1998 la Entidad contestó dicho requerimiento extrajudicial, manifestando que (a) la decisión judicial recaída en las actuaciones citadas no le resulta oponible ni produce ningún efecto vinculante ya que, entre otras cosas, las actuaciones fueron tramitadas sin darse intervención a ninguna entidad bancaria, a cuyo cargo directo se encontraba el pago de la contribución especial suprimida y, (b) hasta el presente, no ha recaído un pronunciamiento por parte de la última instancia judicial con competencia sobre el fondo de la cuestión planteada en cuanto a la ilegalidad de dichos decretos.

Por otra parte, mediante el Decreto N° 336/98 de fecha 26 de marzo de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional confirmó la supresión total del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y la creación de un nuevo ente (Obra Social Bancaria Argentina), que no es continuador de dicho Instituto.

Ante una acción de amparo contra el Estado Nacional planteada por afiliados a la Asociación Bancaria Argentina y a la Obra Social Bancaria, a fin de que se deje sin efecto el Decreto 336/98, con fecha 3 de abril de 1998, el Poder Judicial de la Nación resolvió librar un oficio al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos haciéndole saber, con el carácter de medida cautelar y sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión, que deberá abstenerse de ejecutar lo decidido en el Decreto N° 336/98, específicamente en cuanto hace a la supresión de las contribuciones asignadas por el art. 17 inc. f) de la ley 19.322 en favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, y de cualquier otra medida que altere o modifique la situación anterior al dictado del Decreto impugnado.

El día 5 de junio de 1998, la Obra Social Bancaria Argentina (O.S.B.A.), ante la negativa de la Entidad en permitir la verificación de las contribuciones suprimidas mencionadas en los párrafos precedentes, efectuó una determinación de oficio por un monto de 163 a su favor. Posteriormente, la Entidad presentó una acción de amparo, a fin de que se deje sin efecto este proceso de verificación y posterior determinación de oficio de la deuda, considerando que la O.S.B.A. no tiene facultades para: a) recaudar un tributo que no le pertenece y b) llevar a cabo dicho proceso de verificación. Con fecha 15 de julio de 1998, el Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 8 resolvió hacer lugar a la medida cautelar solicitada, ordenando a la O.S.B.A. que se abstenga de iniciar demandas de apremio hasta tanto se resuelta la cuestión de fondo planteada.

En opinión de la Gerencia de la Entidad y de sus asesores legales existen fundadas razones para considerar que la contribución indicada se encuentra suprimida y, por lo tanto, se ha cumplido con todas las obligaciones derivadas de los mencionados decretos. Sin embargo, se ha buscado una fórmula que permita arbitrar una solución total y definitiva, que contemple los intereses recíprocos de Banco de Valores S.A. y de la O.S.B.A., y se proyecte en beneficio futuro para las relaciones gobernadas por las normas en cuestión e implique la justa composición de los intereses de la Entidad y de la O.S.B.A. En razón de ello, y sin perjuicio de mantener ambas partes sus respectivas posturas y de encontrarse discutida y sin resolución final la vigencia y legitimación para percibir la mencionada contribución, se pone fin extrajudicialmente al conflicto suscitado en relación a las contribuciones reclamadas por la O.S.B.A. mediante la celebración, con fecha 3 de junio de 2004 de un Acuerdo Transaccional.

Mediante este Acuerdo Transaccional, las partes convienen lo siguiente: a) que la O.S.B.A. reajusta su pretensión de cobro de las contribuciones establecidas por el art. 17 inc. f) de la ley 19.322, y art. 16 última parte de la ley 23.660, por todo concepto comprensivo de capital, intereses compensatorios y punitorios, actualizaciones del capital, gastos y costas por el plazo que corre desde el 1° de julio de 1997 y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la suma total y definitiva de 408, b) las partes de común acuerdo y sin reconocer hechos ni derecho alguno, convienen arribar al presente acuerdo transaccional extrajudicial, aviniéndose el banco a pagar la suma mencionada en a), c) la O.S.B.A no tendrá nada más que reclamar al banco por ningún concepto, dando por cancelado y pago cualquier contribución que corresponda abonar por el banco a la O.S.B.A. por el período transcurrido hasta el 31 de diciembre de 2004, d) el presente Acuerdo tendrá para las partes autoridad de cosa juzgada, renunciando a cualquier reclamo recíproco, e) no corresponde aporte o contribución adicional alguna con destino a otro organismo a partir del 1° de julio de 1997, f) las partes se obligan a desistir de las acciones judiciales y de cualquier otra acción judicial y/o administrativa que hayan intentado o intentaren en el futuro, vinculado con el presente Acuerdo Transaccional, y por los períodos conciliados.

15. RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La Comunicación "A" 4152 del B.C.R.A. de fecha 2 de junio de 2004 dejó sin efecto la suspensión de la distribución de utilidades difundida mediante la Comunicación "A" 3574 del B.C.R.A., requiriendo la autorización previa de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para dicha distribución con los requisitos citados en la Comunicación mencionada previamente.

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, con fecha 22 de junio de 2004 la Entidad presentó a la Subgerencia General de Supervisión y Seguimiento la solicitud de inicio del trámite de autorización para la distribución de dividendos por miles de pesos 8.000, voluntad que se vio reflejada en las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas celebradas el 27 de abril y 27 de mayo de 2004. Con fecha 17 de septiembre de 2004, el B.C.R.A. informó a la Entidad que del análisis realizado no surgieron observaciones a la mencionada solicitud, por lo que la Entidad convocó a Asamblea General Ordinaria con fecha 22 de septiembre de 2004 y aprobó la distribución de dividendos en efectivo por 8.000.

De acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., el 20% del resultado del ejercicio, más / menos los ajustes de resultados de ejercicio anteriores, deben ser apropiados a la reserva legal. Consecuentemente, los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2004 de la Entidad están restringidos en 1.298, que la próxima Asamblea de Accionistas deberá aplicar a incrementar el saldo de la reserva legal.

16. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 2-03-2005.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13. — MARIO A. BITTAR, Socio, Contador Público, U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 184 - F° 238.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 2-03-2005.

Por Comisión Fiscalizadora.

ERNESTO J. CASSANI, Síndico, Contador Público U.B., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 90 - F° 97.-

JORGE A. COZZANI, Presidente. — DANIEL LUIS SANTAMANS, P/Contador General. — ROBERTO MUIÑOS, Gerente de Administración y Finanzas.

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición sin opciones (1)	Opciones	Posición final
		Valor de mercado	Saldos de libros 2004	Saldos de libros 2003			
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION							
Tenencias en cuentas de inversión							
Bono del Gobierno Nacional 2% 2007 - Compensación	ARRF07P=BA	8.682	8.711		8.711	-	8.711
Subtotal en cuentas de inversión			8.711	8.279	8.711	-	8.711
Tenencias para Operaciones de Compra-Venta o Intermediación							
Del país							
En pesos							
Bono Garantizados Decreto 1579/02	ARNF183=BA	63	63	-	63	-	63
Subtotal en operaciones de compra-venta o Intermediación Financiera			63	6.431	63	-	63
Total de Títulos Públicos Con Cotización			**8.774**	**14.710**	**8.774**	-	**8.774**
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION							
Del país							
En pesos							
Certificados de Crédito Fiscal - Dto.1226/01	-		420		420	-	420
En moneda extranjera							
Letras Externas de la República Argentina - 2004	ARLEX643=BA		3.311		3.311	-	3.311
			3.731	13.372	3.731	-	3.731
Total de Títulos Públicos Sin Cotización			**3.731**	**13.372**	**3.731**	-	**3.731**
INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EL B.C.R.A.							
Letras del B.C.R.A. - Sin cotización - Cartera propia							
Letras del Banco Central de la República Argentina - en Pesos (LEBAC) con cláusula CER	-		74.609		74.609	-	74.609
Letras del Banco Central de la República Argentina - en Pesos (LEBAC)	-		8.273		8.273	-	8.273
			82.882	27.647	82.882	-	82.882
Total de Instrumentos Emitidos por el B.C.R.A.			**82.882**	**27.647**	**82.882**	-	**82.882**
Total de Títulos Públicos			**95.387**	**55.729**	**95.387**	-	**95.387**
INVERSIONES EN TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION							
Otros representativos de deuda							
Del país							
En moneda extranjera							
Sideco Americana S.A.	AROSCX13BA	965	965		965	-	965
Sociedad Comercial del Plata S.A.	AROCOX63BA	602	602		602	-	602
Subtotal otros representativos de deuda			1.567	7.392	1.567	-	1.567
Otros representativos de capital							
Del país							
Fideicomiso Financiero Sociedad Militar Seguro de Vida Serie II	-	1.806	1.806		1.806	-	1.806
Fideicomiso Financiero Secubono Serie VI	-	997	997		997	-	997
Fideicomiso Financiero Sociedad Militar Seguro de Vida Serie I	-	703	703		703	-	703
Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XIX	-	586	586		586	-	586
Fideicomiso Financiero Tarshop Serie X	-	503	503		503	-	503
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XXVI	-	396	396		396	-	396
Fideicomiso Financiero Confibono Serie V	-	305	305		305	-	305
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XXIV	-	282	282		282	-	282
Títulos de Deuda Desarrollo Inmobiliario	-	257	257		257	-	257
Fideicomiso Financiero Secubono Serie V	-	256	256		256	-	256
Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XVII	-	194	194		194	-	194
Fideicomiso Financiero Tarshop Serie IX	-	194	194		194	-	194
Aluar Aluminio Argentino S.A.	ALUABA	190	190		190	-	190
Fideicomiso Financiero Meroli Serie I	-	137	137		137	-	137
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XXIII	-	97	97		97	-	97
Fideicomiso Financiero Bonesi Serie II	-	82	82		82	-	82
Certificado de Participación Desarrollo Inmobiliario	-	75	75		75	-	75
Otros		24	24		24	-	24
Subtotal otros representativos de capital			7.084	4.667	7.084	-	7.084
Total Inversiones en títulos privados con cotización			**8.651**	**12.059**	**8.651**	-	**8.651**
TOTAL TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS			**104.038**	**67.788**	**104.038**	-	**104.038**

(1) Incluye la tenencia más préstamos más compras al contado a liquidar y a término vinculadas o no a pases pasivos menos depósitos menos ventas al contado a liquidar y a término vinculadas o no a pases pasivos.

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(cifras expresadas en miles de pesos)

CARTERA COMERCIAL	2004	2003
En situación normal	**104.993**	**63.081**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	890	27.348
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	832	979
Sin garantías ni contragarantías preferidas	103.271	34.754
Con problemas	**2.401**	**47**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.401	47
Con alto riesgo de insolvencia	**1.147**	**5.187**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	249	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	388	190
Sin garantías ni contragarantías preferidas	510	4.997
Irrecuperable	**202**	**627**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	160	612
Sin garantías ni contragarantías preferidas	42	15
Irrecuperable por disposición técnica	**-**	**1.065**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	245
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	277
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	543
TOTAL CARTERA COMERCIAL	**108.743**	**70.007**

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	2004	2003
Cumplimiento normal	**1.654**	**1.445**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	908	774
Sin garantías ni contragarantías preferidas	746	671
Cumplimiento inadecuado	**18**	**36**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	16	31
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2	5
Cumplimiento deficiente	**-**	**52**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	6
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	46
De difícil recuperación	**32**	**207**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	32	53
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	154
Irrecuperable	**164**	**154**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	61	92
Sin garantías ni contragarantías preferidas	103	62
Irrecuperable por disposición técnica	**138**	**138**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	138	138
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	**2.006**	**2.032**
TOTAL GENERAL (1)	**110.749**	**72.039**

(1) Incluye:	2004	2003
- Préstamos (antes de previsiones)	94.886	69.442
- Otros Créd. por Intermediación Fciera. - Otros Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	12.085	321
- Otros Créd. por Intermediación Fciera. - Intereses y Ajustes Devengados a Cobrar Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	62	79
- Otros Créd. por Intermediación Fciera. - Obligaciones Negociables sin Cotización	120	293
- Créditos Acordados (Saldos no utilizados) - Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	3.066	1.874
- Otras garantías otorgadas - Comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	530	30
	110.749	72.039

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	Financiaciones 2004 Saldo de deuda	2004 % sobre cartera total	2003 Saldo de deuda	2003 % sobre cartera total
10 mayores clientes	89.710	81,00	60.800	84,40
50 siguientes mayores clientes	20.338	18,36	10.669	14,81
100 siguientes mayores clientes	680	0,62	567	0,79
Resto de clientes	21	0,02	3	0,00
Total (1)	110.749	100,00	72.039	100,00

(1) Ver llamada (1) en Anexo B

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera Vencida	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Sector público no financiero	-	40	23	4.486	219	11.160	11.799	27.727
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	3.555	77.474	145	140	167	307	1.234	83.022
Total	3.555	77.514	168	4.626	386	11.467	13.033	110.749 (1)

(1) Ver llamada (1) en Anexo B

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto: Identificación	Denominación	Acciones y/o cuotas partes: Clase	Valor Nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	2004 Importe	2003 Importe	Información sobre el emisor: Actividad Principal	Datos del último estado contable: Fecha de cierre del ejercicio/ período	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del ejercicio/ período
	En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas											
	No controladas											
	Del exterior									(1)	(1)	(1)
9900198PA0001	Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A.	Ordinarias B	0	1	2.292	56	56	Banco	31.03.04	279.978	611.280	29.830
9900198PA0001	Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A.	Preferidas	10	0	223	3	3	Banco	31.03.04	279.978	611.280	29.830
	Subtotal no controladas					59	59					
	Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					**59**	**59**					
	En otras sociedades											
	Controladas											
	Del país											
1130708745517	Badeval Sociedad de Bolsa S.A.	Ordinarias	1.000	1	1.520	1.855	-	Sociedad de Bolsa	30.09.2004	1.600	1.878	278
	Subtotal controladas					1.855	-					
	No controladas											
	Del país									(2)	(2)	(2)
1130692294785	Compensadora Electrónica S.A.	Ordinarias	1	1	4.524	6	3	Compensación de valores	31.12.03	1.000	1.354	41
1130642199389	Mercado de Futuros y Opciones S.A.	Ordinarias B	1.000	1	1	3	3	Inversora	30.09.03	350	834	12
1130520230048	Massuh S.A.	Preferidas A	1	1	10.967	11	11	Manufacturera	31.12.03	88.282	179.228	6.232
1130502498572	Zanella Hnos y Cía S.A.	Ordinarias	1	1	66.270	29	29	Industrial	30.09.02	282	(8.112)	(10.065)
1133628189159	Mercado Abierto Electronico S.A.	Ordinarias	1.200	1	1	28	-	Mercado Abierto de Valores Mobiliarios	30.06.04	242	4.824	946
1130540080298	Frigorífico Rioplatense S.A.	Preferidas	1	0	609.963	610	-	Explotación Frigorífica	28.02.03	29.464	31.666	37.500
	Subtotal no controladas					687	46					
	Total en otras sociedades					**2.542**	**46**					
	Total de participaciones en otras sociedades					**2.601**	**105**					

(1) Cifras expresadas en miles de dólares estadounidenses.
(2) Cifras históricas.

ANEXO F

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	2004: Valor residual al inicio del ejercicio reexpresados	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Depreciaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al cierre del ejercicio
Bienes de uso							
Inmuebles	12.201	2	57	-	50	(340)	11.920
Mobiliario e Instalaciones	946	14	86	-	10	(181)	865
Máquinas y equipos	652	103	87	(3)	5	(285)	554
Total	13.799	119	230	(3)		(806)	13.339
Bienes Diversos							
Anticipos por compra de bienes	14	280	(230)	(22)		-	42
Obras de arte	10	-	-	-		-	10
Bienes dados en alquiler	1.457	-	-	-		(21)	1.436
Otros bienes diversos	3.153	-	-	-		(52)	3.101
Total	4.634	280	(230)	(22)		(73)	4.589

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	2004 Saldo de deuda	2004 % sobre cartera total	2003 Saldo de deuda	2003 % sobre cartera total
10 mayores clientes	132.533	50,59	190.050	60,60
50 siguientes mayores clientes	84.012	32,07	90.317	28,80
100 siguientes mayores clientes	28.421	10,85	24.411	7,79
Resto de clientes	17.002	6,49	8.819	2,81
Total	261.968	100,00	313.597	100,00

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS Y OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento					
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Total
Depósitos	256.362	4.534	788	284	-	261.968
Otras obligaciones por intermediación financiera - Otras	2.822	-	-	-	-	2.822
Otras obligaciones por intermediación financiera -Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengadas a pagar	1.397	-	-	-	-	1.397
Total	260.581	4.534	788	284	-	266.187

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	2004				
	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones		Saldos al cierre del ejercicio
			Desafectaciones	Aplicaciones	
Regularizadoras del Activo					
Títulos públicos y privados					
Por desvalorización	748	54 (1)	-	-	802
Préstamos					
Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	5.522	324	(1.717)	(677)	3.452
Otros créditos por intermediación financiera					
Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	372	-	(170)	-	202
Participaciones en otras sociedades					
Por desvalorización	40	610 (1)	-	-	650
Créditos diversos					
Por riesgo de incobrabilidad	302	102 (2)	(11)	(13)	380
Total	6.984	1.090	(1.898)	(690)	5.486
Del Pasivo					
Otras contingencias	1.622	1.106 (3)	(126)	(407)	2.195
Total	1.622	1.106	(126)	(407)	2.195

(1) Constituida a efectos de regularizar los rubros Títulos Públicos y Privados y Participaciones en otras sociedades por posibles desvalorizaciones.

(2) Constituida a efectos de cubrir cargos judiciales y sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de los deudores.

(3) Constituida a efectos de cubrir eventuales contingencias judiciales.

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital Social			
Clase	Cantidad	Votos por Acción	Emitido En circulación	Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado
Ordinarias	10.000.000	1	7.800	2.200	10.000	10.000

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa matriz y sucursales en el país	Total 2004	Total 2004 (por moneda)								Total 2003
			Euro	Dólar	Marco	Libra	Franco Francés	Franco Suizo	Yen	Otras	
Activo											
Disponibilidades	5.602	5.602	162	5.439	-	1	-	-	-	-	7.289
Títulos públicos y privados	4.878	4.878	-	4.878	-	-	-	-	-	-	12.321
Participaciones en otras sociedades	59	59	-	59	-	-	-	-	-	-	59
Créditos diversos	526	526	-	526	-	-	-	-	-	-	589
Total	**11.065**	**11.065**	**162**	**10.902**	-	**1**	-	-	-	-	**20.258**
Pasivo											
Depósitos	12	12	-	12	-	-	-	-	-	-	-
Otras obligaciones por intermediación financiera	3	3	-	3	-	-	-	-	-	-	1.865
Obligaciones diversas	16	16	-	16	-	-	-	-	-	-	27
Total	**31**	**31**	-	**31**	-	-	-	-	-	-	**1.892**
Cuentas de Orden											
Deudoras											
Contingentes	10.994	10.994	-	10.994	-	-	-	-	-	-	14.331
De Control	692.608	692.608	-	692.608	-	-	-	-	-	-	484.751
De Actividad Fiduciaria	37.966	37.966	-	37.966	-	-	-	-	-	-	34.244
Total	**741.568**	**741.568**	-	**741.568**	-	-	-	-	-	-	**533.326**

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Situación	Total	
	Normal	2004	2003
Préstamos			
Adelantos			
Sin garantías ni contragarantías preferidas	204	204	180
Personales			
Sin garantías ni contragarantías preferidas	104	104	157
Otros Créditos por Intermediación Financiera	100	100	100
Responsabilidades eventuales	230	230	670
Participaciones en otras sociedades y títulos privados	1.858	1.858	1.497
Total	2.496	2.496	2.604
Previsiones	-	-	-

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

RESULTADOS NO ASIGNADOS	30,733
SALDOS DISTRIBUIBLES	30,733
A Reservas de utilidades	
Legal (20% s/ 6.488)	1,298
A Resultados no distribuidos	29,435

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Directores y Accionistas de
BANCO DE VALORES S.A.
Sarmiento 310
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado el inventario y el estado de situación patrimonial adjunto de Banco de Valores S.A. al 31 de diciembre de 2004 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

2. Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. Tal como se explica en la nota 1 a los estados contables adjuntos, los cambios en el modelo económico implementados a principios del año 2002, afectaron significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto y dieron lugar a la adopción de medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A. con el objetivo de atenuar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración y fortalecimiento de dicho sistema financiero. Sin embargo, el contexto general, el sistema financiero en particular y el marco normativo vigente se hallan aún expuestos a los cambios que podrían derivarse de la resolución final de ciertas cuestiones pendientes de definición o instrumentación relacionadas con: el proceso de reestructuración de la deuda del Estado Nacional, amparos judiciales derivados de la devolución de los depósitos en su moneda de origen y el proceso de compensación a las entidades financieras. Los estados contables mencionados en el primer párrafo deben ser leídos teniendo en cuenta las circunstancias previamente mencionadas.

4. Los estados contables adjuntos han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina en ciertos aspectos de valuación y exposición que se describen en la nota 4 a los estados contables adjuntos.

5. En nuestra opinión, basados en nuestro trabajo y en el informe de fecha 2 de marzo de 2005 que emitió el contador Mario A. Bittar (socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.) informamos que los estados contables mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Banco de Valores S.A. al 31 de diciembre de 2004 y los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de sus fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas establecidas por el B.C.R.A., y, excepto por lo mencionado en el cuarto párrafo precedente, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, la Ley de Sociedades Comerciales y las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.).

6. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:

a) El inventario se encuentra asentado en el libro Inventarios y Balances.

b) Hemos revisado la memoria del Directorio, sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.

c) De acuerdo a lo requerido por la Resolución General N° 340 de la C.N.V., sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe del auditor externo descripto anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades en relación a la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, considerando lo expuesto en el párrafo cuarto.

d) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.

Por Comisión Fiscalizadora

ERNESTO J. CASSANI, Síndico.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores y Accionistas de
BANCO DE VALORES S.A.
Sarmiento 310
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial adjunto de BANCO DE VALORES S.A. al 31 de diciembre de 2004 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestra auditoría.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces y errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoria de la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría nos brinda una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. Tal como se explica en la nota 1 a los estados contables adjuntos, los cambios en el modelo económico implementados a principios del año 2002, afectaron significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto y dieron lugar a la adopción de medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A. con el objetivo de atenuar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración y fortalecimiento de dicho sistema financiero. Sin embargo, el contexto general, el sistema financiero en particular y el marco normativo vigente se hallan aún expuestos a los cambios que podrían derivarse de la resolución final de ciertas cuestiones pendientes de definición o instrumentación relacionadas con: el proceso de reestructuración de la deuda del Estado Nacional, amparos judiciales derivados de la devolución de los depósitos en su moneda de origen y el proceso de compensación a las entidades financieras. Los estados contables mencionados en el primer párrafo deben ser leídos teniendo en cuenta las circunstancias previamente mencionadas.

4. Los estados contables adjuntos han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina en ciertos aspectos de valuación y exposición que se describen en la nota 4 a los estados contables adjuntos, los que no han sido cuantificados en su totalidad.

5. En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de BANCO DE VALORES S.A. al 31 de diciembre de 2004 y los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de sus fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas del B.C.R.A. y, excepto por el efecto de lo mencionado en el cuarto párrafo, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

6. Los estados contables de BANCO DE VALORES S.A. al 31 de diciembre de 2003, presentados con fines comparativos, fueron objeto de una auditoría, cuyo informe de fecha 20 de febrero de 2004, al cual nos remitimos, incluyó una opinión con salvedades por incertidumbres derivadas de la tenencia de títulos públicos nacionales, la asistencia crediticia otorgada a deudores pertenecientes al sector público no financiero, la compensación establecida por el Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, y las medidas cautelares sobre la devolución de depósitos en su moneda de origen. Tal como se explica en la nota 1 a los estados contables adjuntos, dada la evolución de estas incertidumbres durante el presente ejercicio, nuestra opinión al 31 de diciembre de 2004 no está afectada por dichas incertidumbres. Asimismo, nuestro informe sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2003 incluyó una salvedad a la aplicación de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

7. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables mencionados en el primer párrafo surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.

b) Al 31 de diciembre de 2004, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 91.145, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.

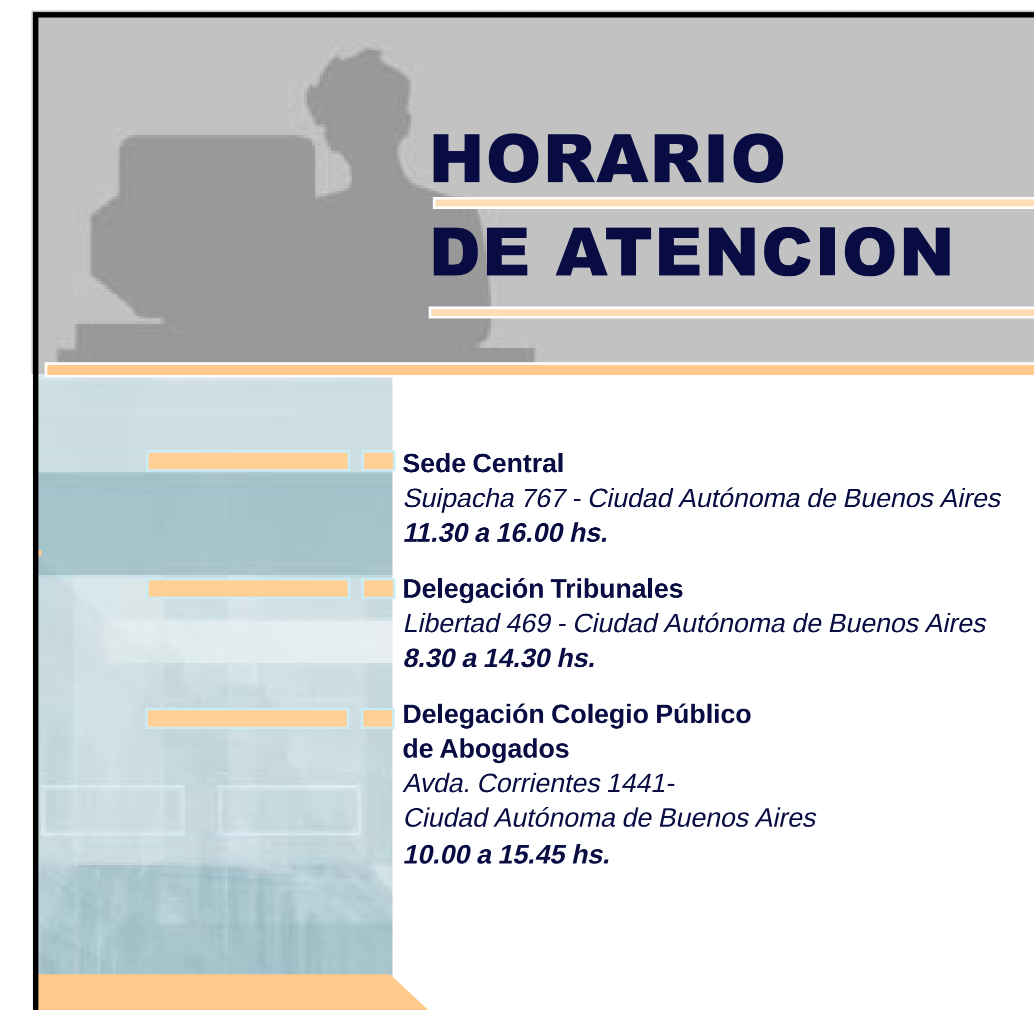
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13.

MARIO A. BITTAR, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 184 - F° 238.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — N° E 1877742.— Buenos Aires, 2/3/2005 01 O T. 47 Legalización N° 249880.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 2/3/2005 en BALANCE de fecha 31/12/2004 perteneciente a BANCO DE VALORES S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. BITTAR MARIO ALBERTO, 20-14012502-5 tiene registrada en la matrícula CP T° 0184 F° 238 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PISTRELLI, HENRY MARTIN Y Soc. 2 T° 10 F° 13. — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.N.L.Z.), Secretario de Legalizaciones.

N° 68.205



3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la causa N° 8706 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a RAMIREZ SERGIO DANIEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 9 de febrero de 2005.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 16/3 N° 473.970 v. 22/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil No. 6 a cargo del Dr. Juan Manuel Converset, Secretaría Unica, a mi cargo, con sede en la Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 4° de la Capital Federal, hace saber que en autos caratulados "BOGADO, DORA c/GURUNLIAN o GUIRINLIAN o QUIRINLIAN HAGOP s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 75206/2000 se ha resuelto con fecha 21-10-2004 citar y emplazar por el plazo de quince días al demandado GURUNLIAN o GUIRINLIAN o QUIRINLIAN HAGOP y/o a sus herederos para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2004.
Silvia Cantarini, secretaria.

e. 16/3 N° 36.113 v. 17/3/2005

N° 62

El Juzg. Nac. en lo Civ. Nro. 62, Sec. Unica, cita por quince días a acreedores y demás interesados en el cambio de titularidad del inmueble, sito en Avda. Rivadavia 1992/96/2000, U.F. Nro. 7 y Unidad Complementaria X, de propiedad de la Sra. MARIA ROSA VAZILCHUK. Para ser publicado por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2005.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 16/3 N° 34.312 v. 17/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Paula E. Lage (Int.), sito en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N° 1211, Piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que el día 9 de febrero de 2005 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de GAVIO ALBERTO VICTOR CUIT Nro. 20-07616714-2 domiciliado en Avda. del Libertador N° 2732, Piso 1° de esta Ciudad. Hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 22 de abril de 2005 presenten a la Síndico Mirta Haydeé Addario con domicilio en la calle Moreno N° 442, Piso 10° "H" de esta Ciudad, T.E. 4-331-3821 los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos mediante la forma indicada en el artículo 32 y sgtes. de la Ley 24.522, la cual presentará los informes que establecen los Artículos 35 y 39 LCQ los días 6 de junio de 2005 y el 2 de agosto de 2005 respectivamente. Convócase para el día 21 de febrero de 2006 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal los fines de la celebración de al Audiencia Informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. El presente deberá publicarse por 5 días en "Boletín Oficial" y en "El Cronista".

Buenos Aires, 4 de marzo de 2005.
Paula E. Lage, secretaria.

e. 16/3 N° 34.239 v. 22/3/2005

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Paula Lage, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2005, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de FRIGORIFICO BUENOS AIRES S.A.I.C.A.I. y F. (C.U.I.T. 30-50670073-2), en el que se designó síndico al Estudio "Spagnuollo, Parga y Asociados", con domicilio en la calle Tucumán 1452, piso 5°, oficina 11, Ciudad de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 09-05-2005. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 22-06-2005 y 16-08-2005, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 23-02-2006 a las 10:00 hs. Asimismo se hace saber que el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 2 de marzo de 2006. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2005.
Paula E. Lage, secretaria.

e. 16/3 N° 2449 v. 22/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 4, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, Capital Federal, dispuso en los autos caratulados: "YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO SA s/Concurso Preventivo", dictar resolución de conclusión de dicho concurso preventivo con fecha 29/10/2004. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial Sección Judicial.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2005.
Martín Terrero, secretario.

e. 16/3 N° 20.631 v. 16/3/2005

N° 4

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Francisco J. Carrega Juez Subrogante, Secretaría 7 del Dr. Rafael Gómez Diez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/GOMEZ SMITH, CESAR HORACIO s/Ejecutivo", cita a CESAR HORACIO GOMEZ SMITH D.N.I. 7.998.762 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2004.
Rafael Gómez Diez, secretario.

e. 16/3 N° 2447 v. 17/3/2005

N° 5

El Juzgado de Primera Instancia Nacional Comercial N° Cinco de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con asiento en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9 a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, en autos caratulados "PINTURAS MAG S.R.L. s/Quiebra", Expte. N° 52.359, comunica que el Síndico interviniente ha presentado el informe final establecido por el Art. 218 de la L 24.522, con el consiguiente proyecto de distribución el que será aprobado si no es objetado dentro de los diez días siguientes a su publicación. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: Buenos Aires 15 de diciembre de 2004. …publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Gaceta de Paz a fin que los acreedores tomen conocimiento, con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días al que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522. Firmado: Valeria Pérez Casado, Secretaria.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.

e. 16/3 N° 474.057 v. 17/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo de. Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9 a cargo de la suscripta, sito en la calle en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, comunica por días 5 en los autos "DEYSAN S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta de Inmueble y Bienes Muebles Av. Belgrano 1915, Piso 6°, U.F. 28, 29, 30, 31" expediente N° 56.479 que el martillero Juan Carlos Doyhernart rematará al contado y al mejor postor el día 29 de marzo de 2005 a la 11.00 horas en punto en los autos DEYSAN S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta de Inmueble y Bienes Muebles Av. Belgrano 1915, Piso 6°, U.F. 28, 29, 30, 31" expediente N° 56.479 subastará las U.F. de oficinas 28, 29, 30, 31 del inmueble sito en la calle Belgrano 1915, Piso 6° de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 10, Sección 20, Manzana 63, Parcela 34ª. Matrículas:10-373/28/29/30/31. Superficie aproximada 114,50m2 (fs. 74/94). Se trata de un piso de oficinas del edificio de la calle Belgrano 1915, 6to. Piso de Capital Federal compuesto por las UF. 28/29/30/31. Base $ 75.000; Seña 10% inmueble; 0,25% sobre el monto de compra (Arancel Acordada CSJN 24/00), Comisión 3% más IVA sobre la misma, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cor. 580. Acto seguido se subastará al Lote N° 5: Una (1) impresora Epson FX-1180; una (1) impresora HP 680C y dos (2) CPU desarmadas sin base. El comprador deberá integrar el saldo de precio aun si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En caso que no lo hiciere y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta días. Queda prohibida la compra en comisión, como así la ulterior cesión del boleto que se extienda. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. Las deudas posteriores al a toma de posesión, son a cargo del adquirente. Las expensas devengadas por cada unidad funcional serán pagadas con el producido de la subasta y luego de cancelados los créditos con rango superior y el adquirente deberá afrontar el pago del remanente que no pueda cancelarse de ese modo (vs. fs. 117). Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta la hora 10.00 del día hábil inmediato anterior a la fecha designada para la subasta, en los términos del art. 104.5 RPJN y se procederá a su apertura en audiencia pública a la hora 12 del citado día. Deudas: Aguas Args. S.A.: UF 28: $ 561,66; UF 29: $ 517,70; UF 30: $ 553,70; UF 31: $ 557,30 (fs. 141/144); Gob. Autón. Cdad. de Bs. As. (ABL):UF 28: $ 114,97; UF 29: $ 85,45; UF 30: $ 101,94; UF 31: $ 59,30 (fs. 186/189). O.S.N. sin deuda (fs. 203). Expensas: UF 28: $ 2.656 y UF 29: $ 1.932,69; UF 30: $ 2.362; UF 31: $ 1.684,31 (fs. 162/163). Exhibición: los días 19 y 22 de marzo de 2005 de 10.00 a 11.0 horas. Más información en el expediente o al martillero Tel. 4248-0476.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 16/3 N° 68.443 v. 22/3/2005

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Davila, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de febrero de 2005 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de JOYERIA RICCIARDI SACIyA (CUIT N° 30-59401564-5) y con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 512, Capital Federal. Se hace saber a los señores acreedores que hasta el día 26 de abril de 2005 podrán verificar sus acreencias ante el síndico designado Dr. Luis Juan Kuklis, con domicilio en Lavalle 1619, Piso 4° "E", Capital Federal. La presentación del informe individual vencerá el día 9 de junio de 2005 y la del informe general el día 10 de agosto de 2005. La audiencia informativa prevista por el inc. 10 del art. 14 ley 24.522 se celebrará el día 10 de febrero de 2006 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2005.
Cristina Davila, secretaria.

e. 16/3 N° 34.271 v. 22/3/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 9, a cargo en forma subrogante de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría Nro. 17, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4to. piso, Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados "SAFEWAY S.A. s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto con fecha 16 de febrero de 2005 la apertura del concurso preventivo de SAFEWAY S.A. (CUIT Nro. 30-60535537-0). El plazo para presentar los pedidos de verificación ante el Síndico José Luis Abuchdid, con domicilio en Tacuarí 119, 6to. Piso, "V", Capital Federal es hasta el 20/04/2005. El Síndico deberá presentar los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 el 02/06/2005 y 15/07/2005 respectivamente. Audiencia informativa para el día 19/10/2005 a las 11.00 horas en la sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2005.
Karina R. Bermúdez, secretaria interina.

e. 16/3 N° 34.310 v. 22/3/2005

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Alejandra Tevez, Secretaría N° 25, a cargo de la Dra. Roxana Basso, sito en M. T. de Alvear 1840, 4° piso, Capital Federal, en autos: "UNIVERSAL SOFT S.A. s/Quiebra", pone a disposición de los acreedores, en los términos y alcance del art. 218 L.C., el Proyecto de Distribución de Fondos presentado por la Sindicatura. Los interesados tienen diez (10) días para realizar sus observaciones. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.
Roxana L. Basso, secretaria.

e. 16/3 N° 473.986 v. 17/3/2005

N° 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, sito en Av. Callao 635, 2° Piso, de esta Ciudad, comunica por un día que el 30 de diciembre de 2004 se homologó el acuerdo preventivo en los autos "TINTAS ESPECIALES S.A. s/Concurso Preventivo". Para ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2005.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 16/3 N° 68.251 v. 16/3/2005

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Dra. Ana Paula Ferrara sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de decretada con fecha 9 de noviembre de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Bernardo Faingold, con domicilio en Montevideo 666, 9°, Of. 901, hasta el día 5 de mayo de 2005. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-67992412-1.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2005.
Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 16/3 N° 473.987 v. 22/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de D'AGOVAC S.R.L. (CUIT 30-63648623-6) decretada con fecha 27/9/04. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Carlos Alberto Lausi, con domicilio en Av. Córdoba 456, Piso 10°, Of. A, hasta el día 15/04/05. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de

comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art.86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2005.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 16/3 N° 473.989 v. 22/3/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría Nro. 31 a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzábal, sito en la Av. Callao 635, Planta Baja de Capital Federal, comunica que con fecha 17 de febrero de 2005 se ha decretado la quiebra de "LABRA, DANIEL OSCAR" (DNI 13.655.262, CUIT/L 20-13655262-8). El Síndico designado en autos es la Cdora. María Paulina Alva, con domicilio en Montevideo 536, piso 7mo. "E" de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores del fallido que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos (arts. 126 y 200 L.C.) dentro del plazo que vence el día 22 de abril de 2005. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C., los días 7 de junio de 2005 y 1 de agosto de 2005, respectivamente. Se intima a la fallida para que entregue al Síndico sus bienes, satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos, 1, 6 y 7 del art. 11 de la ley citada (art. 88 inc. 4° L.C.). Asimismo, deberá entregar al Síndico, dentro de las 24 horas, la documentación respaldatoria de los libros que lleve, y así como también se prohíbe los pagos y la entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2005.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 16/3 N° 474.031 v. 22/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría Nro. 32, ejercida por el suscripto, sito en Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 16-02-2005 se ha decretado la quiebra de AIRETTE S.A.C.I.I.F. y A., inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 28-05-1971, bajo el Nro. 1750 al Folio 233 del Libro 74 A, CUIT 30586583367, con domicilio en Avda. Córdoba 904, 3ro. "A", Cap. Fed., en la cual ha sido designado Síndico el Cdor. Jorge David Jalfin, con domicilio constituido en Sarmiento 1452, 8vo. "B", Cap. Fed. (4372-7061), ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23-05-2005 (arts. 126 y 200 LC). Se hace constar que se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual (art. 35 LCQ) el día 08-07-2005 y la del general (art. 39 LCQ) el día 08-09-2005. Intímese a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus bienes, b) Satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del art. 88 de la LCQ. c) Entregue al síndico, dentro de las 24 horas la documentación respaldatoria de los libros que lleve. Prohíbese los pagos y la entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de maro de 2005.
Valeria C. Pereyra, secretaria.
e. 16/3 N° 474.050 v. 22/3/2005

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 15 de febrero de 2005 se decretó la quiebra de ESPOSITO COMERCIO INTERNACIONAL S.R.L., CUIT. 30-66318824-7, con domicilio en Alsina 1609, 7° Piso, Of. 34, Capital Federal en los autos caratulados ESPOSITO COMERCIO INTERNACIONAL S.R.L. Pedido de Quiebra por OGDEN RURAL S.A., Expte. N° 44423 en la cual se designó síndico al Contador Horacio José Eugenio Caliri con domicilio en la calle Lavalle 1206, 2° Piso C, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/04/2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 24/05/2005 y 07/07/2005 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2005.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 16/3 N° 474.054 v. 22/3/2005

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de febrero de 2005 se decretó la quiebra de CASTIGNANI JUAN CARLOS, DNI 10.991.702, con domicilio en Av. de los Constituyentes 5495, Capital Federal en los autos caratulados CASTIGNANI JUAN CARLOS Pedido de Quiebra por SELLANES CIRILO, Expte. N° 45381 en la cual se designó síndico al Contador Zafran Mauricio, con domicilio en la calle Callao 420, 12° Piso C, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05/04/2005, el síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 17/05/2005 y 30/06/2005 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bien a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2005.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 16/3 N° 474.055 v. 22/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 10 de noviembre de 2004 se decretó la quiebra de JUAN ORDOQUI S.A., CUIT 30-62108205-8, con domicilio en San Martín 201, 5° Piso, Ofs. 1 a 4, Capital Federal en los autos caratulados JUAN ORDOQUI S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. N° 41161 en la cual se ordenó fijar nuevas fechas para el período informativo, habiéndose designado síndico al Contador Poggio Juan José con domicilio en la calle San Martín 66, 4° Piso Of. 403, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/04/2005 en la calle Maipú 267, 6° Piso, Capital Federal. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 18/05/2005 y 01/07/2005 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2005.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 16/3 N° 474.056 v. 22/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco, días en los autos caratulados: "FERNANDEZ MAXIMINO MANUEL DARIO s/Concurso Preventivo", que se ha dispuesto por auto de fecha 16 de febrero de 2005 decretar la apertura del Concurso Preventivo de FERNANDEZ MAXIMINO MANUEL DARIO, con DNI 13.209.356. El síndico designado es la contadora Ghigliano, Zulma, con domicilio en Pasaje Cipoletti 554 Capital Federal. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 13 de abril del 2005, en el domicilio del síndico. Se han señalado los días 26 de mayo y 8 de julio del 2005 para la presentación de los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de LCYQ. Fíjase fecha el día 28 de diciembre de 2005 a las 10 horas para la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario "La Razón".

Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.
Federico Johnson, secretario.
e. 16/3 N° 34.315 v. 22/3/2005

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 cargo de Gerardo D. Santicchia, Juez subrogante, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados SCANNING SA s/Quiebra hace saber que con fecha 21/02/2005 se decretó la quiebra de SCANNING SA CUIT 30-61085635-8 y que hasta el día 25/04/05 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico María Angélica Adornetto con domicilio constituido en la calle Suipacha 670 9° C, así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 06/06/05 y 18/07/05, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 16/3 N° 474.059 v. 22/3/2005

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo del Dr. Rafael Bruno, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, de Capital Federal, comunica por el término de un día que con fecha 23 de febrero de 2005, se declaró finalizado el concurso preventivo de RADIO LLAMADA S.A. Para ser publicado por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2005.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 16/3 N° 20.618 v. 16/3/2005

N° 24

Juzgado Nacional de Comercio N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 48, a cargo del Dr. Julio F. Passarón, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Capital Federal, en autos: "IZOVICH GUSTAVO c/QUEIPO, HORACIO B. Y MASSA S.A. s/Ejecutivo" (Expediente N° 45350), cita y emplaza a HORACIO BENIGNO QUEIPO, DNI 8.316.570, para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día y en los términos del art. 145 del Código Procesal, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2005.
Julio Federico Passarón, secretario.
e. 16/3 N° 34.268 v. 17/3/2005

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría cincuenta, a mi cargo, sito en la Avenida Callao N° 635, cuarto piso, Capital Federal, en los autos caratuados: "COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/COVACIVICH, CLAUDIA PATRICIA s/Ejecutivo", cita a los codemandados CLAUDIA PATRICIA COVACIVICH y JOSE MARIA CORONEL a fin de que comparezcan a estar a derecho en los términos de la providencia de fojas 27, bajo apercibimiento de pasar las actuaciones a la Defensoría Oficial para que los represente. Firmado: Alfredo Arturo Kölliker Frers. Publíquese los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2004.
María Eugenia Soto, secretaria interina.
e. 16/3 N° 34.236 v. 17/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 49, a cargo interinamente de la suscripta sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 28/02/05 se ha decretado la quiebra de GARBER RAUL EDUARDO. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante la síndico José Angel Tsanis (Tel. 4372-4828), con domicilio en la Av. Tte. Gral. J. D. Perón 1410 4° de Capital Federal, hasta el día 26 de abril de 2005. El citado funcionario presentará el informe que prevé, el art. 35 de la ley 24.522 el día 8 de junio de 2005 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 4 de agosto de 2005. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.
Karina Martín de Ferrario, secretaria interina.
e. 16/3 N° 474.029 v. 22/3/2005

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, hace saber que el 18 de octubre de 2004 se presentó proyecto de distribución de fondos en los autos caratulados "DATTOLA HERMANOS S.A. s/Quiebra", el que será aprobado de no ser objetado dentro de los diez días contados a partir de la última publicación. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.
e. 16/3 N° 68.261 v. 17/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4 de Capital Federal, en la Causa Nro. 56.015 instruida en orden al delito previsto y reprimido en los arts. 89 y 149 bis primera parte del C.P., del Registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a estar a derecho a: MARIANA DUARTE, a efectos de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararla rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria
e. 16/3 N° 474.061 v. 22/3/2005

N° 9

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 9 de Capital Federal, a cargo de la Dra. Ana Helena Díaz Cano, por ante la Secretaría Nro. 65 de la Dra. Sandra Patricia Rey, sito en Juncal 941, piso 3ro, Capital Federal, cita y emplaza a NELSON DARIO LASAGA (DNI Nro. 92.294.714) a fin de que dentro del tercer día de la última publicación comparezca ante estos estrados en causa Nro. 55.065 y sus acumuladas Nros. 58.844 y 58.856, a fin de prestar declaración indagatoria, las que se le siguen en orden al delito de amenazas (tres hechos), bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura.
Mercedes Vidal Domínguez, secretaria.
e. 16/3 N° 474.009 v. 22/3/2005

La Sra. Juez, Dra. Ana Helena Díaz Cano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 9, en la causa N° 58020 del registro de la Secretaría N° 65, interinamente a cargo de la Dra. Mercedes Vidal Domínguez, cita por el término de cinco días a RODRIGO LUCAS MENDEZ POGONONSKY a fin de que comparezca ante el Tribunal dentro de las 72 hs. de notificado a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y encomendar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal.
Buenos Aires, 7 de marzo de 2005.
Mercedes Vidal Domínguez, secretaria.
e. 16/3 N° 474.039 v. 22/3/2005

La Sra. Juez Dra. Ana Helena Díaz Cano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 9, en la causa Nro. 60.468 del registro de la Secretaría Nro. 65 interinamente de la Dra. Mercedes Vidal Domínguez, cita y emplaza por el término de cinco días a ARNALDO CUENCA MENDOZA a prestar declaración indagatoria en la presente causa y a estar a derecho dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Mercedes Vidal Domínguez, secretaria.
e. 16/3 N° 474.038 v. 22/3/2005

La Sra. Juez Dra. Ana Helena Díaz Cano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 9, en la causa Nro. 60.468 del registro de la Secretaría Nro. 65 interinamente de la Dra. Mercedes Vidal Domínguez, cita y emplaza por el término de cinco días a PABLO RODRIGUEZ CALDERON a prestar declaración indagatoria en la presente causa y a estar a derecho dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Mercedes Vidal Domínguez, secretaria.
e. 16/3 N° 474.037 v. 22/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

Norberto Oyarbide, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, de la Capital Federal, por ante la Secretaría N° 1, en los autos N° A-8335/05, caratulados: "ZUBIRANA ZEBALLOS, HUMBERTO s/Falsificación Documento Destinado a Acreditar Identidad", cita y emplaza a HUMBERTO SUBIRANA ZEBALLOS, a comparecer a los estrados de este Tribunal, a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), dentro de los cinco días de notificado, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Publíquese por 5 (cinco) días. Fdo.: Fernando Moras Mom, secretario federal.
e. 16/3 N° 473.983 v. 22/3/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza a RAUL ANGEL PEÑALBA por el término de cinco días, para que comparezca al Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura, por el delito de falsificación de documentos públicos, que se le imputa en la causa N° 1.694/03 (A-6591/03). Publíquese durante cinco días.
Secretaría N° 1, 9 de marzo de 2005.
Fernando Moras Mom, secretario federal.
e. 16/3 N° 473.984 v. 22/3/2005

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Noberto Oyarbide, en la causa N° 11.788/01 (A-6409), caratulada "GONZALEZ, ANTONIO ERMAN y Otros s/Defraudación contra la Administración Pública", del registro de la Secretaría N° 1, cita y emplaza a LUIS GONZALEZ ESTEVEZ, DNI 4.430.341, a fin de que comparezca ante éstos estrados dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Fernando Moras Mom, secretario federal.
e. 16/3 N° 473.981 v. 22/3/2005

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, en la causa N° 11. 788/01 (A-6409), caratulada "GONZALEZ, ANTONIO ERMAN y Otros s/Defraudación contra la Administración Pública; del registro de la Secretaría N° 1, cita y emplaza a MARIO LUIS DE ANGELIS, DNI 12.016.889, a fin de que comparezca ante éstos estrados dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Fernando Mora Mom, secretario federal.
e. 16/3 N° 473.979 v. 22/3/2005

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21 a cargo del Dr. Diego Agüero, sito en la Av. Comodoro Py 2002 Piso 4to. Capital Federal en la causa N° 7521/03 del Juzgado y Secretaría antedichos cita a ANUSORN KHUMUDOM, de nacionalidad Laosiano, con D.N.I. N° 92.422.739, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
La Secretaria Federal.
e. 16/3 N° 473.993 v. 22/3/2005

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 24

Se libra el presente a fin de que comparezca el codemandado RENATO BRUNO PAPPICCIO a juicio dentro del plazo de días diez bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que la represente. El presente se libra en los autos caratulados BASABES ANDREA LILIANA c/BUENOS AIRES MARKETING PROMOCIONAL y Otros s/Despido (Exp. N° 7585/03), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 24 sito en Av. R. S. Peña 760 piso 3 de esta Ciudad, a cargo del Dr. Jorge Mario Finizzola, Secretaría que desempeña el suscripto.
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 2005.
e. 16/3 N° 474.027 v. 16/3/2005

Se libra el presente a fin de que comparezca la co-demandada MARIELA FABIANA CARNIGLIA a juicio dentro del plazo de días diez bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que la represente. El presente se libra en los autos caratulados BASABES ANDREA LILIANA c/BUENOS AIRES MARKETING PROMOCIONAL y Otros s/Despido (Exp. N° 7585/03), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 24 sito en Av. R. S. Peña 760 piso 3 de esta Ciudad, a cargo del Dr. Jorge Mario Finizzola, Secretaría que desempeña el suscripto.
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 2005.
Santiago Zarza, secretario.
e. 16/3 N° 474.026 v. 16/3/2005

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 1

Juan Manuel Culotta, Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro, cita y emplaza a: ALEJANDRO WILLIAM MONTERO MARIN, de nacionalidad uruguaya, nacido día 5 de enero de 1975 en Montevideo, República Oriental del Uruguay, hijo de Jorge Montero y de Teresita Neli Martín titular de la CI uruguaya nro. 1.838.582-7, a que dentro del tercer día de publicado el último edicto comparezca a este tribunal a fin de recibirle ampliación de su declaración indagatoria en la causa nro. 6798/01 caratulada '"MONTERO MARIN, ALEJANDRO WILLIAM por inf. art. 296 en función del art. 292 del CP", del registro de la Secretaría nro. 3, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su captura en caso de incomparecencia injustificada. Como recaudo legal, transcribo el auto que ordena el presente "/// Isidro, 23 de febrero del 2005 ... Cítese mediante edictos a ALEJANDRO WILLIAM MONTERO MARIN, a fin de que dentro del tercer día de publicado el último comparezca a este tribunal a fin de prestar ampliación de su declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenarse su captura en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Juan Manuel Culotta, juez federal subrogante. Ante mí: Ramina Cardona, secretaria
Secretaría Nro. 3, 23 de febrero del 2005.
e. 16/3 N° 473.966 v. 22/3/2005

N° 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado César Bergesio, Secretaría Nro. 5 interinamente a cargo del Dr. Fernando Goldaracena, cita y emplaza a RUBEN OMAR LEIVA a que en el término de tres (3) días desde la última publicación del presente concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, en la causa de mención, bajo apercibimiento para el caso de que no lo haga de declarárselo rebelde. Fdo.: Fernando Goldaracena, secretario federal.
San Isidro, 28 de febrero de 2005.
e. 16/3 N° 473.974 v. 18/3/2005

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 3 del suscripto, cita y emplaza a por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde a DANIEL TRONCONE, del que se desconocen otros datos personales, a comparecer ante este Tribunal, a los fines de proceder a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en orden a los delitos previstos y reprimidos en los arts. 292 y 296 del Código Penal, en el marco de la causa N° 12.784, caratulada "Sumario Instruido por Averiguación Inf. 172, 292 y 296 C.P.".
Secretaría N° 3, 28 de febrero de 2005.
Andrés Fabián Basso, secretario federal.
e. 16/3 N° 473.973 v. 22/3/2005

N° 2

Por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida N° 662 de la mencionada Localidad, Secretaría N° 6, a mi cargo en la causa N° 2176 caratulada "s/Presunta Infracción Artículo 282 del Código Penal", en la que se decretó citar a declaración indagatoria a NATALIA VANESA BONO MOREYRA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.376.685, nacida el día 10 de febrero de 1985, con último domicilio conocido en la calle Venzuela N° 2032 de la localidad de Gerli, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hija de Raúl Orlando Bono Vallejos y Yésica Vanesa Moreyra, a fin que comparezca a la Sede de estos Estrados dentro del plazo de cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente, a fin de recepcionársele la declaración de referencia. Como recaudo y a continuación se transcriben las partes pertinentes del proveído que así lo dispusiera: "Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2005. Existiendo motivo bastante para sospechar que NATALIA VANESA BONO MOREYRA el día 14 de febrero de 2001 en la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, expendió a la señora Eva Beatriz Penedo un billete de cien pesos ($ 100) N° 02.607.042D, apócrifo en oportunidad de haber adquirido mercadería en el comecio del rubro zapatería sito en la calle Garay N° 32 de aquella localidad y que por circunstancias ajenas a su voluntad no ha podido consumar como así haber el día seis de enero del año dos mil cuatro en la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, expendido a la señora Silvia Rosa De Simone un billete de cien pesos ($ 100) N° 47244888C, apócrifo en oportunidad de haber adquirido un pantalón de algodón tipo capri color celeste con elástico blanco en el comercio sito en la calle Maipú N° 453 de la localidad de mención y que por circunstancias ajenas a su voluntad no ha podido consumar, habiéndole entregado la comerciante la cantidad de sesenta y seis pesos ($ 66) en concepto de vuelto por dicha operación, suma de la cual no ha podido disponer por circunstancia ajenas a su voluntad; lo que se califica como infracción al artículo 282, dos hechos en concurso real y en grado de tentativa como así respecto al último hecho de mención en concurso ideal con el artículo 172 del Código Penal, en grado de tentativa (artículos 42 y 45 del Código Penal). Así y respecto a su notificación, teniendo en cuenta el resultado de las tareas investigativas que anteceden y toda vez que se desconoce el actual paradero de NATALIA VANESA BONO MOREYRA; procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días (artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación), a los fines de poner en su conocimiento que deberá comparecer a la Sede de estos Estrados a fin de recepcionarle declaración indagatoria, dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura". Fdo.: Carlos Alberto Ferreiro Pella, juez federal. Ante mí: José Luis D'Abondio, secretario federal.
Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil cinco.
José Luis D'Abondio, secretario federal.
e. 16/3 N° 473.972 v. 22/3/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

Por el presente se cita y emplaza a VICTOR GUARELLA, DNI N° 26.755.853, último domicilio registrado en la Calle 78 N° 1864 entre 134 bis y 135 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a presentare en este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en Calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de brindar declaración indagatoria en los carriles del artículo 294 del C.P.P.N. en la Causa N° 6904, caratulada: "REYES, RODOLFO EZEQUIEL - GUARELLA, VICTOR s/Inf. Ley 23.737" que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 14, primer párrafo, de la Ley 23.737.
Secretaría N° 9, La Plata, 28 de febrero de 2005.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 16/3 N° 473.971 v. 22/3/2005

En la Ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de septiembre de 2004, se expide el presente edicto, haciendo saber y emplazando por cinco días bajo apercibimiento de ley, a ALBERTO FRANCISCO CATALDO, titular del DNI nro. 4.285.344, para que el mismo concurra a este Juzgado, Secretaría nro. 9, sito en la Calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro del término de cinco a contar de haber tomado conocimiento del mismo, a las 10:00 hs. para prestar declaración indagatoria a tenor del Art. 294 del C.P.P.N. y en orden al delito previsto en el artículo 292 y 296 del C.P., debiendo concurrir munido de toda la documentación que posea del vehículo Ford Sierra dominio UWA 516, que le vendiera en el año 1996 al Sr. Daniel Oscar Delgado. Art. 150 del C.P.P.N. Se libra el presente en la causa 5673 caratulada "DCIA. INF. ARTS. 292 y 296 del C.P.: CAMARDA MARIA DEL CARMEN y Otro (conf.: Art. 150 del C.P.P.N.).
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 16/3 N° 473.968 v. 22/3/2005

El señor Juez a cargo Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de La Plata, Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Pablo Ernesto Muñoz, cita y emplaza a MARIA CAROLINA MESSINEO, con D.N.I. 28.274.513, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en 39 N° 826 1/2 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a presentarse en este Juzgado Federal, sito en Calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificada, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de prestar declaración a tenor de lo estatuido en los artículos 175 y 176 del C.P.P.N. dentro de los cinco días a contar de la publicación del presente, en la Causa 7537 rotulada "MESSINEO MARIA CAROLINA s/Dcia." trámite por ante este Tribunal.

La Plata, Secretaría N° 9, 25 de febrero de 2005.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 16/3 N° 473.967 v. 22/3/2005

Por el presente se cita y emplaza a WALTER JAVIER AMPUERO, DNI 31.597.278, con último domicilio registrado en autos en la Calle 163 N° 2235, entre 22 y 23 de Berazategui, a presentarse ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en Calle 8 entre 50 y 51, 3er. piso, de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de brindar declaración indagatoria por infracción al artículo 14, primer párrafo, de la ley 23.737.

Secretaría N° 9, La Plata, 23 de febrero de 2005.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 16/3 N° 473.969 v. 18/3/2005

JUZGADO FEDERAL JUNIN

Por dos días el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, hace saber que en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SITERCO SRL, SITERNET SRL y Otros s/Cobro de Pesos (Ordinario)" Expte. nro. 30.278, con fecha 29 de diciembre de 2004 se ha decretado la rebeldía de los coaccionados SITERCO SRL, RURALTEL SRL y DIGIBIP SRL, conforme lo ordenado en los autos citados, que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, a cargo del Dr. Carlos Román Compaired, Secretaría Civil del Dr. Juan A. Bazzani. El presente edicto se libra para su publicación durante dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "La Verdad" de Junín.

Junín (B), 8 de febrero de 2005.
Juan A. Bazzani, secretario.

e. 16/3 N° 473.955 v. 17/3/2005

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Penal de la suscripta, sito en calle Cabrera N° 222, notifica por este medio a ENTIQUE PEDRO GONZALEZ, DNI N° 23.366.459 que en la causa N° 7317, "RAFAELI, ROBERTO FABIAN s/ Inf. Art. 282 C.P. se ha dictado el siguiente decreto: "Junín, 28 de febrero de 2005. Desígnase la audiencia del día 13 del mes de abril de cte. año, a las 10:00 horas, para que ENRIQUE PEDRO GONZALEZ brinde declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN. No habiendo el imputado GONZALEZ designado defensor, desígnásele de oficio al oficial... Fdo.: Dr. Carlos Román Compaired, juez federal. Ante mí: Dr. Hugo Mario Inglese, secretario federal".

Secretaría Penal, 28 de febrero de 2005.

e. 16/3 N° 473.961 v. 22/3/2005

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 2

La Secretaría que suscribe hace saber que por disposición de la Sra.: Juez Federal, Dra. Sylvia Aramberri, a cargo del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, se cita y emplaza a los herederos de: SALVADOR MATEO FIORENZA, L.E. 2.193.670 para que dentro del término de cinco (5) días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FIORENZA, SALVADOR M. s/Demanda Ejecutiva" Expte. N° 16562A, bajo apercibimiento del art. 531 inc. 2 del C.P.C.C.N. Publíquese por dos días.

Rosario, 15 de febrero de 2005.
Eleonora Pelozzi, secretaria.

e. 16/3 N° 473.953 v. 17/3/2005

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 1

Por disposición del Sr. Juez Federal, se cita y emplaza por cinco días (5) a GUILLERMO VICENTE GIORDANO, ambos con último domicilio en calle San Salvador N° 4865 de la Ciudad de Mar del Plata, para que comparezca a este Tribunal a la audiencia fijada para el día 6 de abril del corriente año a las 9:00 horas respectivamente, a fin de prestar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, por el delito de falsificación de documento destinado a acreditar la habilitación para circular automotor, previsto y penado por los artículos 292, segundo párrafo del Código Penal, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde, en la causa N° 15.071 caratulada: "AV. PTA. INF. ART. 292 DEL C.P.", de trámite por ante este Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata, Secretaría Penal N° 4.

Magdalena Alejandra Funes, secretaria.

e. 16/3 N° 474.017 v. 22/3/2005

JUZGADO FEDERAL VIEDMA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, de la Dra. Mirta Susana Filipuzzi, Secretaría a cargo de la Dra. Inés B. Imperiale, sito en la calle San Martín N° 189 de Viedma, (R.N.), cita por edictos a GUSTAVO ARIEL ORTIZ (DNI 23.939.281) para que en el plazo de seis (6) días comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ORTIZ, GUSTAVO ARIEL s/Ejecutivo" 197/T/01, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. Publíquese por un (1) día.

Viedma, 22 de febrero de 2005.
Inés Beatriz Imperiale, secretaria.

e. 16/3 N° 473.950 v. 16/3/2005

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, de la Dra. Mirta Susana Filipuzzi, Secretaría a cargo de la Dra. María L. Ignazi, sito en la calle San Martín N° 189 de Viedma, (R.N.), cita por edictos a ADRIANA SILVIA MONTENEGRO (DNI 16.590.254) para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MONTENEGRO, MARIA INES y Otra s/Ejecutivo" 1032/02, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. Publíquese por un (1) día.

Viedma, 21 de febrero de 2005.
María Luján Ignazi, secretaria.

e. 16/3 N° 473.951 v. 16/3/2005

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, de la Dra. Mirta Susana Filipuzzi, Secretaría a cargo de la Dra. María L. Ignazi, sito en la calle San Martín N° 189 de Viedma, (R.N.), cita por edictos a SONIA FERNANDEZ (DNI 13.477.190) para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/VILLAGRAN, MAGALDI y Otra s/ Ejecutivo" 104/03, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. Publíquese por un (1) día.

Viedma, 21 de febrero de 2005.
María Luján Ignazi, secretaria.

e. 16/3 N° 473.952 v. 16/3/2005

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
14	27	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	20/10/2004	Antonio Cortes	68202
14	27	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	20/10/2004	Jose Antonio Cortes	68201
14	27	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	20/10/2004	Delia Leonilda Depetris	68200
15	U	KARINA G. RAPKINAS	04/03/2005	Blanca Nieves Carolina PADOVANI	34148
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	24/02/2005	RODOLFO SALVADOR CACACE	36099
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	01/03/2005	TRILLO JUAN	34150
19		EDUARDO NUZZOLESE	03/03/2005	RAFAEL PATANIA y ROSA COLACI o ROSINA COLACI	34174
21		HORACIO RAUL LOLA	08/03/2005	HECTOR ALBERTO TOCHI y MARIA LUJAN CORREA	36077
21	U	HORACIO RAUL LOLA	08/03/2005	Gerardo Norberto MIRANDA	34195
22	U	FERNANDO L. SPANO	15/02/2005	CARLOS AROL TORANZO	34163
27		SOLEDAD CALATAYUD	09/02/2005	FERNANDEZ CEFERINO	34193
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	08/03/2005	Hugo Roberto PIOLANTI	34154
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	07/03/2005	Héctor Manuel Martínez	68175
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	10/03/2005	ENZO GUILLERMO LURASCHI	2444
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	24/02/2005	CAMBA, José María César	34149
31		MARCELA A. PENNA	26/11/2004	Casimiro Ramón Cabrera	34209
32	U	JOSE BENITO FAJRE	25/02/2005	Szajndla Nasielsky	34200
33	63	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	07/03/2005	DELISE Sebastián Antonio y MANES Esperamza Elida	34215
36	U	SEBASTIAN F. FONT	22/02/2005	ELSA VARELA Y ALBERTO HORACIO BRUNO	34164
36		SEBASTIAN F. FONT	21/02/2005	Norberto Juan NIETO	34188
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	23/02/2005	Carmen BARRIONUEVO y Celina del Carmen TABORDA	36100
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	04/03/2005	Maria Angélica Suárez y Vicente Purciariello	34176
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	02/03/2005	VIRGINIA HELLMAN ENRIQUEZ	34173
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	24/02/2005	Jorge Vega	36104
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	08/02/2005	Carmela De Pietro	34202
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	25/02/2005	PALMIRA ROZOS	36075
50	U	JUAN C. INSUA	19/08/2004	SAVERIO ANTONIO RUSSO	34214
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	21/12/2004	Jorge Cesar Ruiz	34189
52		SILVIA N. DE PINTO	03/03/2005	EMILIO BENDER	34166
53	U	ALDO DI VITO	04/03/2005	MARIA ELODIA SANCHEZ	68189
55	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	10/03/2005	BEATRIZ IRMA VARELA	68191
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	08/03/2005	MALDARELLI, MIGUEL CARLOS	36053
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	25/02/2005	MEISSNER JORGE	34146
60	U	JAVIER SANTAMARIA	04/03/2005	José Oscar Di Grigoli	34177
60	U	JAVIER SANTAMARIA	03/03/2005	Domingo Napoleón ACUÑA	34182
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	22/02/2005	RAMON ANTONIO GARCIA	34171
61		EDUARDO JOSE GORRIS	22/02/2005	ILDA SILVERIA ECHAZU AGÜERO	34216
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	03/03/2005	César Miguel CASABAL y Mario CASABAL	68181
63	U	JORGE E. BEADE	01/10/2004	GENARO MOUZO ROMERO	36089
66		CARMEN OLGA PEREZ	03/03/2005	MARIA MERCEDES FERNANDEZ y PURIFICACION FERNANDEZ MENDEZ	34183

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	18/02/2005	JUAN ANGEL ARIAS	34151
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	21/02/2005	BOZZANI, Carmen María	34211
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	04/03/2005	GOLDEMBERG ARON	34201
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	21/02/2005	Alfonso GRAIEB	34153
71		CHRISTIAN R. PETTIS	07/02/2005	GENARO DE LUCA	36076
71		CHRISTIAN R. PETTIS	01/03/2005	ALEJANDRO BRUGOLA	34210
71		CHRISTIAN R. PETTIS	03/02/2005	MOIS LEVY y DELIA INES MARTINEZ	34155
72	U	DANIEL H. RUSSO	09/03/2005	PENSA de CANEPA María Isabel	36072
72	U	DANIEL H. RUSSO	09/03/2005	CANEPA María Luisa	36073
72	U	DANIEL H. RUSSO	09/03/2005	CANEPA Alfredo Oscar	36074
73		ALBERTO UGARTE	08/03/2005	DANIEL CERREDO	36083
73	U	ALBERTO UGARTE	08/03/2005	ROBERTO GARCIA MARTINEZ TEJERO	68196
75	U	MARIA INES LEZAMA	08/03/2005	ELSA TERESA DORATO	34168
75	U	MARIA INES LEZAMA	08/03/2005	CARDILLO, María del Rosario	34170
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	03/03/2005	PARODI MARIA ESTHER	36052
89		ALEJANDRO G. PETRUCCI	15/12/2004	ESTANISLADA ELEUTERIA PEREYRA	34207
89		ALEJANDRO G. PETRUCCI	24/02/2005	CARLOS ALFREDO DISALVO	36046
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	03/03/2005	Roberto de las Mercedes AMUCHÁSTEGUI	34159
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	24/02/2005	FILOMENA PACE y AMARO PASTOR	68178
91	U	DOLORES MIGUENS	18/02/2005	MANUEL PENA	34165
94	U	MARIA ELISA ARIAS	04/03/2005	ANGEL ANTONIO PULVIRENTI	34158
94	U	MARIA ELISA ARIAS	24/02/2005	D'OVIDIO, LIA NELLY	34190
94	U	MARIA ELISA ARIAS	04/03/2005	AGATA PULVIRENTI	34157
95	U	JUAN M. BALCAZAR	10/03/2005	Paulina Amanda MEDRANO	34167
98		JOSE LUIS GONZALEZ	03/03/2005	CARLOS BERZ	68173
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	10/03/2005	GARCIA ALVAREZ JESUS	68182
101	U	EDUARDO A. CARUSO	08/03/2005	Zimbaul Violeta ALBAHARI e Isaac CHAUL	36071
105	U	CARLOS EDUARDO CREADO	07/03/2005	LEA ROSENBERG	34161
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	17/12/2004	ANGEL ROBERTO CUEVAS	34187
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	08/03/2005	Luisa Francisca IGLESIAS	34162
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	28/12/2004	Irma Delia Campuzano	34205

e. 16/3 N° 292 v. 18/3/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 19

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 19, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, p. 6°, Capital Federal (1013) comunica por dos días, en autos "AROS, LINO EUSEBIO y Otro c/ DONADIO, MIRTA GLADYS s/Ejecución Hipotecaria" (Reservado) Expte. N° 7539/2001, que el martillero Gustavo V. L. Lauría, (Uruguay 651, p. 17 "I", Capital, Tel. 4373-0520/4375-2724) rematará el día 30 de marzo de 2005 a las 12:45 horas en punto, sin la acostumbrada media hora de espera, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble sito en la calle Uruguay s/N° entre Pérez Taboada y Trinidad, del Barrio Parque Orense de la localidad de Gral. Rodríguez (PBA) designado s/plano 46-149-49 como lotes 24 y 25 de la Manzana 13, Pdas. 85996 y 85997 y Matrículas 36.196 y 53.917 respectivamente. Se trata de una casa quinta, denominada "Plumas Blancas", (la lindera denominada "Shabono"). Consta de tranquera al frente, posee amplio terreno con añosa arboleda, pileta de natación y una construcción con techo de chapa que consta de living-comedor, dormitorio, baño y cocina. Se encuentra en regular estado de conservación y ocupada por la demandada, en carácter de propietaria y su familia. Cada parcela mide 18m. de frente por 48,30m. de fondo. Base $ 50.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA sobre comisión. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Sellado efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo estatuido por los arts. 580 y 584 del CPCC. Se registran los siguientes informes s/deudas: Municipales al 17/5/04 (fs. 230) $ 3.596,78 y $ 125,90; Imp. Inmobiliario al 31/05/04 (fs. 233/5) $ 550.67 y (fs. 236/40) $ 2.159,36; Aguas Argentinas del Gran Buenos Aires (fs. 243) fuera de radio. No corresponde la compra en comisión, como así tampoco la cesión del boleto por instrumento privado. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Exhibición los días 21 y 22 de marzo de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2005.
Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 16/3 N° 68.321 v. 17/3/2005

N° 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 29, con sede en Talcahuano N° 490, piso 4°, Cap. Fed., Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados: "GATTI JUAN BAUTISTA y Otro contra TABERNACULO EVANGELICO DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL sobre Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 20.377/94) "reservado", que el señor martillero Omar Gandini rematará públicamente el día lunes 28 de marzo de 2005 a las 12 horas, en sala de actos de la Corporación de Rematadores de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Andalgalá sin chapa municipal, entre lote de terreno baldío y casa pintada de blanco con rejas en todo el frente, entre la calle Zinny y Ruta Nacional N° 3 (Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas), completa la manzana la calle Bella Vista, de la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Edificado según título lote 5, fracción C. Medidas: 10 mts. de frente por 43,10 mts. de fondo. Superficie 431m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección H; Manzana 123; Parcela 5.- Inscripción dominial Matrícula N° 83.546. Título de propiedad glosado a fs. 159/161. Se trata de: en planta baja pasillo de circulación en una de sus alas; recepción, oficina, cocina y depósito; en otra ala, sala de reuniones y dos baños; sobre el contrafrente paso y salón; ocupado por Amanda del Valle Navarro en forma accidental cumpliendo tareas grupales de autoayuda contra la drogadicción; facilitado por la demandada sin cargo. En planta alta vivienda precaria, (comedor, dos habitaciones, cocina y baño), ocupada por una señora con un hijo adolescente, con permiso de la demandada. Todo ello en estado desastroso. Puede visitarse los días 18, 21, 22 y 23 de marzo de 2005, entre las 14 y 18 horas. Registra deudas: por impuesto Inmobiliario, fs. 322/324 al 17/9/03, años 1995 al 2003 $ 5.131,53. Por impuesto Municipal, fs. 310 al 18/9/03, años 1997 al 2002 $ 8.574,64. Por Aguas Argentinas S.A. fs. 321, fuera de radio. Más sus respectivas actualizaciones. Base de venta $ 35.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%, más 0,25% según Acordada 24/2000 de C.S.J.N. Sellado boleto 1%. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y dentro el quinto día de aprobado el remate, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, de acuerdo a lo normado por el art. 580 y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del CPCC. No se admite la adquisición en comisión (art. 598 del CPCC). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. (conf. plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Isaac s/Ejecución" del 18/2/99).

Buenos Aires, 9 de marzo de 2005.
María M. Viano Carlomagno, secretaria.

e. 16/3 N° 68.323 v. 17/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 29, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 490, piso 4°, de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ RATTARO RUBEN y Otro s/Ejecución Hipotecaria, 121555/95, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 31/3/05 a las 13.15 hs. en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, un inmueble sito en la calle 9 de Julio 2857, piso 10°, Dpto. "B" U.F. N° 44, entre las calles Hipólito Irigoyen y Bartolomé Mitre, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Designación según título Lote 5, Manzana 45. Designación según plano 45-190-79, Parcela 14, Manzana 98. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 98; Parcela 14; Subparcela 44; Polígono 10-01, Matrícula N° 125.412/44, según informes de dominio e inhibición del Reg. de la Prop. Sup. Total U.F. 141,24 m2 Superficie cubierta 97,23 m2. Semicubierta 1,31 m2. Descubierta 42,70 m2, Consta de: tres dormitorios, cocina con comedor diario, living comedor, dos baños y una terraza amplia a la calle. El estado de conservación del mismo es bueno, encontrándose las sillas apiladas sobre las mesas y los muebles de la terraza se encuentran en el living, lo que denota que el mismo no se halla habitado. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Sin base. Seña: 30%. Comisión: 3% más I.V.A. sobre comisión, y 0,25% del precio de venta en concepto de arancel aprobado por la Acordada 10/99, 1,2% según Ley 25.413 en caso de corresponder, todo a cargo del comprador. Saldo de precio: Dentro del plazo de cinco días hábiles de la aprobación del remate en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (Art. 580 del C.P.). El comprador fijará domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tengan por notificadas bajo el régimen del Art. 133 del C.P. (Art. 579 C.P.). Se deja constancia los importes adeudados en concepto de tasas, impuestos municipales y expensas, sumas que quedarán a cargo de la compradora: fs. 403 Rentas al 24/4/2001 $ 4.493,10. 364/66 Impuesto Municipal de Gral. Pueyrredón al 31/3/2001 $ 6.258,73; fs. 576 Expensas al mes de noviembre de 2004 $ 35.797,63, expensas comunes fs. 576 mes de noviembre $ 194,24, fs. 375 Obras Sanitarias con fecha 21/3/2001 $ 2.041,33. Hágase saber que por fallo plenario "Servicios Eficientes c/Yabra Roberto s/Ej. Hip." no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, a excepción de las expensas. Exhibición: 22 y 23/3/05 de 10:30 hs. a 13 hs. y de 14:30 hs. a 17 hs. Se hace constar que se encuentra prohibida la compra en comisión. Informes y catálogos en Esmeralda 660, piso 6°, Capital Federal de 10:00 a 16:00 horas.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2005.
María M. Viano Carlomagno, secretaria.

e. 16/3 N° 68.319 v. 17/3/2005

N° 32

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 32, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/ LAGORIO, RODOLFO JUAN y Otros s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 99.825/99, que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará el día 22 de marzo del 2005, a las 12,15 horas en el salón de ventas de la calle Pte. Tte. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad un inmueble sito en Gral. Sarmiento, Paraje Del Viso, de la Pcia. de Buenos Aires, Pdo. de Pilar con frente a la calle Isla Victoria (5527) hoy N° 1208 esquina Lisandro de la Torre N° 5162. N.C.: C. III; S. A.; M. 43; P. 4 A, plano de mensura 48-84-82, Matrícula 48.430; que mide 21m de fte. al NE, 34,m otro fte. al SE 4,24 ochava al E, 30m al SO, y el otro fte. cdo. NO (tres tramos) 25m al NO, 6m al NE y 12 NO; las deudas surgen de las constancias de autos. Del informe del martillero surge que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su esposa en carácter de propietarios, con su madre y familia. Se trata de un terreno 700 m2 con un cerco de ligustro, un chalet con paredes de ladrillo a la vista y techo de tejas, rodeado por un jardín con pileta y quincho. El chalet consta de hall de entrada a un recibidor, con un pasillo distribuidor a la izquierda con ingreso a la cocina al living y al comedor. A la derecha también por, pasillo, tres, dormitorios, uno en suite con baño y vestidor; y otro baño. Por una galería techada se accede al jardín trasero. Todos los ambientes tienen piso de baldosa cerámica. El quincho es de material, con ladrillo a la vista y techo de tejas, el que posee una parrilla fija. Además consta de dos habitaciones con un baño y lavadero. Todo se encuentra en buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 199.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 0,5% y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de las subasta exigiendo de quien o quienes resultaron compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en las formas y oportunidad previstas por el Art. 133 del CPCC. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No resulta de aplicación respecto de las expensas comunes para el supuesto que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.542. No procederá a la compra en comisión ni el comprador podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos. Exhibi-

ción: los días hábiles del 17 al 21 de marzo de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 16 de febrero de 2004.
José Benito Fajre, secretario.
e. 16/3 N° 36.138 v. 17/3/2005

N° 49

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 49, interinamente a cargo del Dr. Osvaldo Onofre Alvarez, Sec. Unica del Dr. Osvaldo Héctor Pérez Silvini, sito en Uruguay 714, 7° piso de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por 3 días en autos "SANCHEZ CESAR FEDERICO c/DEPARTRA S.A. s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 106429/01, que José Luis Franceschini rematará el 29/3/05 a las 12 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, la finca sita en calle Charcas 3471/73, UF N° 1 del 1° piso y la 12/60 ava parte indivisa de la U.C. N° 1 ubicada en P.B., 1° subsuelo y 2° subsuelo de la Ciudad de Bs. As. C. 18; S. 19; M. 146; P. 23; UF 1. Mat. 18-8220/1. Según constatación se accede por una puerta entornada, sin cerraduras ni pestillos constatando que se encuentra totalmente desocupado, libre de bienes y efectos. Es una unidad al frente con dos ventanales a la calle, carente de contrapiso, sin baño y cocina. Faltante de revoques, encontrándose en estado de obra sin terminar. En cuanto a la unidad complementaria el encargado manifiesta que la unidad tiene una cochera fija no pudiéndose determinar cuál de ellas es la que corresponde. Deudas: Tasas Municipales al 21/8/04 $ 15,74 + 163,11; Expensas a enero/05 $ 28.417,80; Expensa ese mes $ 1.051. Visitar 28/3/05 de 10 a 12 hs. Base $ 80.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 24/00 0,25%. Todo efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el asiento del Juzgado y no procederá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. El saldo de precio se deberá depositar dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, con excepción de las deudas que registra por expensas comunes.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2005.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.
e. 16/3 N° 68.335 v. 18/3/2005

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 49, interinamente a cargo del Dr. Osvaldo Onofre Alvarez, Sec. Unica del Dr. Osvaldo Héctor Pérez Selvini, sito en Uruguay 714, 7° piso de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por 3 días en autos "SANCHEZ CESAR FEDERICO c/DEPARTRA S.A. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 106428/01 que José Luis Franceschini, rematará el 29/3/05 a las 11 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, la finca sita en calle Charcas 3471/73, 9° piso y la 2/60 ava parte indivisa de la U.C.N° 1 ubicada en P.B., 1 subsuelo y 2° subsuelo de la Ciudad de Bs. As. C. 18; S. 19; M. 146; P. 23; UF. 18. Mat. 18-8220/18. Según constatación se accede a palier privado por una puerta abierta y sin cerradura, encontrándose desocupado y en etapa de construcción, sin terminar, que consta de un espacio presuntamente destinado a toilette, un living comedor que da a un balcón terraza que da sobre pulmón de manzana, cocina con comedor diario, baño de servicio, lavadero desde donde se sale a otro palier privado de servicio que da a las escaleras de servicio. Por un pasillo de distribución, hay dos habitaciones con un baño entre ellas. Además una de las habitaciones tiene un vestidor y un baño en suite. En el 2° subsuelo el encargado indica que el depto. tiene asignado un espacio guardacoches (N° 6) al que se accede por ascensor montacoches y el espacio está vacío. También nos dice que tiene una baulera. Deudas: Tasas Municipales al 15/8/03 $ 163,11 + 1.906,69; Expensas a enero/05 $ 27.261,18; Expensa ese mes $ 1.008. Visitar 28/3/05 de 10 a 12 hs. Base $ 73.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 24/00 0,25%. Todo efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el asiento del Juzgado y no procederá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. El saldo de precio se deberá depositar dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, con excepción de las deudas que registra por expensas comunes.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2005.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.
e. 16/3 N° 68.333 v. 18/3/2005

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. Civil N° 49 a cargo el Dr. Osvaldo Onofre Alvarez, Juez Subrrogante, Secretaria Unica a cargo del suscripto, comunica por dos días en autos "BRIGUORI JOSE y Otros c/MATTIACCIO RICARDO ALFREDO y Otro s/ Ejec. Hipotecaria" Exp. 12.792/01 (Reservado), que el martillero Fernando R. Barbotto (Tel.: 4382-5251), subastará el 28/3/05 a las 8:15 hs. (en punto), en Tte. G. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, (Oficina de Subastas Judiciales) el bien sito en Gualeguay 788, U.F. 2, de la Loc. de El Palomar, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat: C. III; Sec. A; Manz. 2b; Parcela 16; Subp. 00-02 01-02 02-02. Matrícula F.R: 82661/UF2 (fs. 149/51) Título fs. 105. Sup. 117.52, mts; en el estado que se encuentra y según constancias de autos. Se trata de una construcción tipo "dúplex" relativamente nueva, consta de living comedor de 6,50 x 3,50 dividido por una mampara, baño y cocina, lavadero y fondo de 14 x 3,50 aprox. 1° piso con dos dormitorios, baño (con multifaz) y un segundo nivel con un playroon de 5x3,50 aprox. En regular estado de conservación. Ocupado por el demandado su esposa y tres hilos. Se exhibe los días 24 y 25 de marzo de 2005 de 14 a 16 hs. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor, Base $ 60.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Sellado de Ley. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Los compradores, deberán constituir domicilio en el radio del Tribunal, bajo apercib. art. 133 Cód. Procesal. (Ver fs. 153). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, con excepción de las deudas que se registren por expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512; plenario del fuero "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejec." de fecha 18/2/99. Adeuda: Rentas al 31/12/01 $ 884,00 al 31/12/01 (fs. 136); Imp. Municipal $ 1.451,09 al 7/01/02 (fs. 126). Mayor información en autos, y/o al Sr. martillero.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2005.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.
e.16/3 N° 68.330 v. 17/3/2005

N° 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 50, a cargo interinamente del Dr. Horacio Liberti, Secretaría Unica sito en la calle Uruguay 714, 3er. piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados «CONS. PROP. LAS HERAS 2140/44/48/52 c/ PONFERRADA, ROSA BEATRIZ s/Ejecución de Expensas", expte. 47.963/98, que el martillero Cipriano Emilio Quesada, rematará el día jueves 31 de marzo de 2005 a las 8:30 hs. en punto en el salón de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la Avenida Las Heras 2140/44/48/52 unidad funcional 6 de planta baja segundo cuerpo de Capital Federal. El departamento se encuentra en un edificio con entrada independiente por el 2152 de dicha arteria, identificado con la letra "B". Consta de living, comedor con entrepiso (hoy habitación), cocina (hoy ante cocina), lavadero (hoy cocina), baño, pequeño cuarto de enseres y pequeño patio con toldo metálico al cual se accede desde el living. Todo con piso alfombrado y en mal estado de conservación, con falta total de mantenimiento. Al momento de la constatación no contaba con servicio de gas y parte del departamento sin electricidad. Ocupado por la Sra. Rosa Beatriz Ponferrada. Condiciones de venta: Ad Corpus, al contado y mejor postor. Base: $ 72.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Of. de Subastas Judiciales: 0, 25%. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Procesal y depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo prevenido en el art. 584 del mismo normativo. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas ante de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, a excepción de las expensas comunes (cfr. CNCiv. En pleno, 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución hipotecaria"). Deudas: A.B.L.: $ 309,92 al 16/3/04 (fs. 212). OSN.: No registra deuda al 9/3/04 (fs. 203).A.A.:$ 2.625,82 al 24/2/04. Expensas: $ 18.692,09 al 10/2/05, (fs. 261). Exhibición: días 28 y 29 de marzo de 10:00 a 12:00 hs.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2005.
Juan C. Insúa, secretario.
e. 16/3 N° 68.316 v. 17/3/2005

N° 57

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 57, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes, piso 4°, comunica por dos días en autos: "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA SA CONTRA GIMENEZ MIGUEL AGUSTIN s/Ej. Hipotecaria", (Reservado), exp. 95663/02, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 22 de marzo de 2005 a las 12.30 hs. (en punto) en la Corp. Rematadores Tte. Gral. Perón 1233, Capital: La U.F. N° 1 ubicada en la planta baja y primer piso del inmueble sito en la Zona Sud de esta Ciudad, con frente a la calle José León Suárez 5585-5587-5589-5591 entre las de Tabaré y Corrales. Sup.: En planta baja, cubierta de 44m, 16dm2, semicub. 4m, 67dm2 y descub. 34m, 06dm2, total por piso 82m, 89dm2 y en primer piso, cubierta de 45m2, y descub. 2m, 48dm2, total por piso 47m, 48dm2, lo que hace una Sup. total para la U.F. de 130m, 37dm2. Porc. 50,03%. Nom. Cat. Circ. 1, Secc. 82, Manz. 11, Parc. 3. Matríc. 1-55774/1. Según informe de constatación del martillero designado, el inmueble a subastar calle José León Suárez 5585/91 entre Tabaré y Corrales, de esta Ciudad, ubicada a 3 cuadras de Gral. Paz, a 10 cuadras de autopista Dellepiane y a 5 cuadras de Av. Cnel. Roca, zona de casas bajas, fte., del inmueble de ladrillo a la vista, techo de tejas francesas, se trata de una casa desarrollada en dos planteas, antigüedad aprox. 6 años, en pta. baja consta de liv-comedor de 7 x 4m2, cocina de 4 x 4m2, toilette de recepción, en pta. alta consta de 2 dormitorios de 4 x 3m2, un dorm., de 4 x 3m2 en suite, un baño completo y pequeño balcón a la calle. Hay un jardín de 4 x 4m2 y garage descubierto, todas las medidas son apróx., todo se encuentra en buen estado de uso y conservación, ocupado por el demandado, su esposa y una hija menor de edad. En el expte. hay fotografías del inmueble. Deudas: fs 299 OSN sin deuda al 2° bim 1993 (informe al 19-4-04); fs. 277 GCBA sin deuda al 15-3-04; fs. 273/04. As. Args. sin deuda al 9-1-04; fs. 311 actora informa que no se abonan expensas. Base Ad-Corpus $ 67.500. Seña: 30%. Comisión: 3%. 0,25% Acordada 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal. No procede la compra en comisión. Visitar los días 18 y 21 de marzo de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 16/3 N° 36.172 v. 17/3/2005

N° 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 62, Sec. Unica a mi cargo, sito en Av. de los inmigrantes 1950, piso 1°, Cap. Fed., comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO DE LA CIUDAD DE BS. AS. C/DE LA FUENTE RODRIGUEZ CARLOS Y ot. s/Ejecución Hipotecaria", 105996/96, que el Banco de la Ciudad de Bs. As., rematará el día 28/3/05, a las 11.30 hs. en Perón 1233, Cap. Fed., un inmueble sito en la calle Don Bosco 3846/48/50, U. 10, P.B., Cap. Fed. Matrícula FR 6-678/10. Según informe del Banco de la Ciudad de Bs. As. consta de patio, cocina, baño y dos ambientes, uno de ellos con iluminación natural a través de lucarna pero sin ventilación, cocina equipada con mesada sin mueble bajo, baño con artefactos línea color, cerramiento parcial del patio con carpintería metálica compuesta por puerta y dos puertas ventanas de hojas corredizas con paños vidriados, generando una circulación cubierta al baño y cocina. Los solados son cerámicos, revestimientos de azulejos, muros revocados y pintados, cielorrasos aplicados. La unidad no cuenta actualmente con gas natural. Superficie estimada en 28.86 m2 cubierta, 8.32 m2 descubierta. Antigüedad estimada en más de 70 años. Estado de ocupación: ocupado según constatación. Estado de Conservación: regular. Deterioros de revoques y solados, vestigios de humedad en cielorrasos, rotura de revestimiento de baño con cañerías expuestas Condiciones de Venta: Base $ 26.650; al contado y mejor postor; Seña 30%; Comisión 3%, más IVA, 0.25% Acordada 10/99, 1.2% según Ley 25.413, en caso de corresponder, todo a cargo del comprador. Exhibición: 21/3/05, de 15.30 a 17.30 hs, en el domicilio objeto de la presente ejecución. Informe y catálogos al Tel/Fax 4322/8144 o personalmente en Esmeralda 660, piso 6, Cap. Fed., de 10.00 hs. a 16.00 hs. El producido del remate deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Saldo de precio dentro del quinto día hábil judicial de aprobado el remate (art. 580 CPCCN). El comprador fijará domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tengan cuentran acreditadas las siguientes deuda: fs. 296 al 28/5/04 OSN no registra deuda; fs. 298 al 300 al 21/5/04 ABL $ 210,73; fs. 302/304 al 3/6/04 Aguas Argentinas $ 4.086,07. Atento que la notificación de fs. 117 no fue contestada, procédase a la subasta como si el bien estuviera libre de expensas. Está prohibida compra en comisión y la cesión de boleto.
Buenos Aires, 7 de marzo de 2005.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 16/3 N° 68.331 v. 17/3/2005

N° 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 68 de la Dra. Alicia Beatriz Verón, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 4°, Capital, comunica por dos días en autos: "GUERSENZVAIG EDUARDO Y Otro C/CABRAL CAMPANA JOSE MARIA RUBEN s/Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 86.519/02, que el martillero César Jorge Zaidelis rematará el día 22 de marzo del 2005 a las 9.30 horas, en punto, en el local de ventas de la "Oficina de Subastas Judiciales", sito en Tte. Gral. Perón N° 1233, Capital, el siguiente bien: una propiedad sito en calle Teodoro Plaza 3164, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires y que según constatación de fs. 170/170 vta., se encuentra ocupada por la Sra. Elina Sonia Lambir, DNI 17.304.945 su padre e hijos menores de edad y lo hacen en el carácter de ocupantes. Dicha propiedad consta de un garage, un dormitorio en el 1° piso, patio interno, cocina comedor, otra habitación, otra más pequeña, baño completo, un patio exterior y corredor con parrilla, lavadero y baño de servicio; una terraza con una habitación y baño sin terminar, todo en regular estado de conservación. Se halla inscripta en la Matrícula N° 16.682 y según dominio posee una superficie total de 224,73 mts. cuadrados. Según contestación de fs. 158/9 de la Municipalidad de Tres de Febrero se adeuda al 31-5-04 $ 2.010,86; contestación de oficio de fs. 140/1 se adeuda al 28-5-04 $ 2.301,40; contestación de oficio de fs. 137 no existen deudas al 11-4-04. Conforme la doctrina plenaria: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac y Otro s/Ejec. Hipotecaria" del 18-2-99, hágase saber al comprador en subasta que se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión. Igualmente el adquiriente deberá constituir domicilio en esta Capital y la propiedad se subasta en el estado de conservación, distribución y ocupación en que se encuentra la misma. Base $ 45.000. 30% del precio en concepto de Seña; 3% el de Comisión, sellado de ley y 0,25% Arancel Acordada 10/99 y 24/00. Dicha propiedad se exhibe los días 18 y 21 de marzo de 2005 en el horario de 16:30 a 18:00. No corresponde la compra en comisión.
Buenos Aires, 11 marzo de 2005.
Maximiliano L. Caia, secretario.
e. 16/3 N° 68.289 v. 17/3/2005

N° 71

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 71, a cargo del Dr. Adrián R. Del Federico, Juez Subrogante, Secretaría a mi cargo, sito en Uruguay 714, Piso 2, Capital Federal, comunica por 2 días en autos "CONSORCIO PROPIETARIOS OLLEROS 1638 c/CARMEN GLADIS BARBIERI de FERNANDEZ s/Ejecución de Expensas", Expte. 73945/2000 que la martillera Dillon, María Angélica Luján rematará el día 22 de marzo de 2005 a las 13 hs. en la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital la propiedad que se exhibirá los días 18 y 21 de marzo de 2005, de 9 a 13 hs. ubicada en la calle Olleros 1638/40/42, Piso 8°, Dpto. "B", U.F. 17, Capital Federal, Nom. Cat.: Matrícula 171087/17, Circ. 17, Secc. 23, Manz. 122, Parc. 9, Superficie total 86 m2 86 dm2, Porcentual 3,14%, cubiertos. De acuerdo con las constancias efectuadas en autos por Oficial de Justicia y martillera se encuentra ocupada por quien dice habitarla en calidad de condómina, con su familia. El inmueble se compone de 3 ambientes, baño completo, cocina y dependencias de servicio, en buen estado de conservación. Deudas: ABL $ 1.774,43 al 17-12-03: Aguas Argentinas $ 143,48 al 19-12-03; el consorcio manifiesta que al 20-01-05 se adeuda $ 32.963,11 en concepto de expensas. Base de Venta: $ 21.026.-, Seña 30%, Comisión 3%, Aranc.

Acord. 0,25% s/Acord. CSJN 24/00 y 10/99 a cargo del comprador. Al contado en dinero en efectivo y al mejor postor. No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las tengan por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 CPCCN y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Está a cargo del comprador el pago del I.V.A correspondiente.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.
María Lucrecia Serrat, secretaria.

e. 16/3 N° 34.375 v. 17/3/2005

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 71, a cargo de la Dra. Gabriela A. Iturbide - Secretaría Unica a cargo del Dr. Christian R. Pettis, sito en la calle Uruguay N° 714 Piso 6° de Capital Federal, comunica por dos días, en los autos caratulados: "OLENDER, JULIO c/ LERNER, NATALIO s/Ejecución Hipotecaria" (Expediente N° 12.308/02) que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 30 de marzo de 2005 puntualmente a las 10:15 horas, en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, situado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal: El inmueble sito en la calle José Ingenieros Nos. 3055/3057, entre las de Fray Justo Sarmiento y Pedro Goyena, edificada en el lote de terreno designado en su título con el N° 14 de la Manzana "C" y designado en el plano característica P.H 110-290-75 como Unidad Funcional N° 2 - Polígono 00-02 de la Planta Baja, en la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, en la Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI - Sección F - Manzana 4 - Parcela 14 - Subparcela 2 - Polígono: 00-02 - Partida N° 110-057987-8. Matrícula F.R: 3884/2 del Partido de Vicente López (110). Según título de Propiedad de Fs. 136/140, la Unidad está ubicada en la Planta Baja y consta de una superficie total de 165,83 mts.2, y del informe del martillero que surge de Fs. 212/213vta. Se trata de un inmueble que tiene entrada independiente por el N° 3057 de la mencionada calle José Ingenieros y consta de: Garage descubierto y pequeño jardín al frente del lote, a continuación se accede a A).- Planta Baja: living; comedor; office-cocina; baño y lavadero mediante el cual se accede a una galería que da al jardín que tiene una construcción sin terminar al fondo del lote y parrilla de material en el sector medio del jardín. Por medio de una escalera que nace en el living se accede a B). Planta Alta: que consta de 3 dormitorios y baño completo. La propiedad se encuentra en general en muy buen estado de conservación y pintura y ocupada por el Sr. Natalio Lerner quien manifestó vivir allí en carácter de propietario junto a su familia sin exhibir la documentación pertinente. Superficie total de la Unidad Funcional N° 2 según informe del martillero (medidas aproximadas) 199,16 mts2. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 130.000. La seña: 10%. Saldo a abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La comisión: 3 %. Sellado de ley: 1% y 0,25% de arancel aprobado por la Acordada 24/2000 C.S.J.N. Deudas: Rentas: $ 871,90 al 28/8/03 (Fs 92). Impuestos Municipales: $ 477,95 al 15/5/03 (Fs. 85) - OSN: la parte actora asume las deudas a Fs. 300. Aguas Argentinas: no registra deuda al 18/2/03 (Fs. 67). Se deja constancia que no obstante, estar afectado el inmueble al régimen de propiedad horizontal, el mismo no paga expensas según lo expresado por la ejecutante a fs. 169. No procederá la compra en comisión (Art. 598 inc. 7° del Código Procesal). Quien resulte adjudicatario en el acto de la subasta deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 579 y concordantes del citado cuerpo de normas. De acuerdo a lo resuelto en el fallo Plenario de la Excma Cámara del Fuero con fecha 18 de febrero de 1999 en autos "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes para el supuesto que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Días de exhibición: 21 y 22 de marzo de 2005 en el horario de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2005.
Christian R. Pettis, secretario subrogante.

e. 16/3 N° 68.413 v. 17/3/2005

N° 99

El Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil Nro. 99, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: "DECKER, GUILLERMO ANGEL c/AMORETTI, ROBERTO ENRIQUE DANIEL s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 80.590/96, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 23 de marzo del 2005, a las 9 horas en el Salón de Ventas de la calle Pte. Tte. J. D. Perón Nro. 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en la calle Quirno, esquina Río Negro N° 502 (según título), Pdo. de Gral. Sarmiento, Localidad Bella Vista, designado según título como lote 1-a de la manzana letra Q, N.C.: C. I, S. E, M. 32, P. 1-a, matrícula 6117, Pcia. de Bs. As., que mide 18,50m de fte. al NE; 4,24m ochava al N; 7,40 de fte, al NO, 21,50 al SO y 10,40m al SE; Sup. 219,10m2, que adeuda: Municipalidad $ 4.027,31 al 20/7/00 (fs. 348) y Rentas $ 2.328,89 al 7/7/00 (fs. 332). De la constatación realizada por el Martillero surge que el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Víctor Muñoz, quien manifiesta ser propietario por compra que le efectuara a la Sra. María Elena Fernández, quien habría adquirido a su vez el inmueble al demandado, acreditando ello con los boletos de compra-venta celebrados, quien lo hace junto a su hijo, la cónyuge de éste y dos hijos menores de edad. Se trata de una casa de material con techo de loza, con un cerco bajo con reja que delimita el inmueble por las calles Quirno y Río Negro, accediéndose a un patio descubierto que rodea la propiedad, compuesta por un porch techado, living-comedor, con piso cerámico, y por un pasillo que da a un baño completo con bañadera, y azulejado como la cocina hasta el cielorraso, comedor diario y lavadero cerrado; y por un hall, todos estos ambientes con pisos de baldosa cerámica, dos dormitorios con piso de parquet y placard; cocina y baño, paredes, azulejadas hasta el cielorraso. Garage. El estado de uso y conservaciones es bueno, con señales de humedad en algunos cielorraso. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 30.000. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley (0,5%) y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%; todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y el saldo del precio, el comprador deberá abonarlo sin necesidad de intimación alguna en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en cuenta a la orden del Tribunal y a nombre de estos actuado. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente a terceros. El adquirente en subasta no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512. (conf. CNCiv., en pleno, del 18/2/99 en los autos "Servicios Eficientes S. A. c/Yabra, Roberto Isaac y Otros s/Ejecución Hipotecaria". Exhibición: días hábiles del 18 al 22 de marzo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2005.
Marta N. Coccia, secretraria.

e. 16/3 N° 36.137 v. 17/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, Secretaría N° 8, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "ANGEL D'AMORE S.A. s/Quiebra", Ex. 70.568, que el martillero Macario A. Cuestas Acosta (CUIT 23-04083603-9), subastará el día Martes 29 de marzo de 2005, a las 11,45 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, en Block: A) El inmueble sito en la Avda. Crisólogo Larralde (ex Agüero) 3225 de la localidad de Avellaneda, Prov. de Bs. As., desarrollado en las parcelas 51, 2a y 2b. N C: Circ. II, Sec. R, Fracción III, Matrículas 5727, 5728 y 7180 respectivamente. Dicho inmueble es una Planta Industrial de unos 8.000m2 de superficie y posee frente a dos calles, 80m. apróx. sobre C. Larralde y 100m. sobre la calle Madariaga. Entrada principal por el 3225 de C. Larralde (ex Agüero), con entrada de camiones, un sector de oficinas, una de ellas con baño, antebaño y pequeña cocina. Frente a dicho sector se encuentra galpón de 5m. x 5m. apróx. destinado a calderas. Tanque de agua hecho en concreto. Portón de similares características al anterior por C. Larralde 3257, Sector administrativo compuesto por baño, cinco oficinas, una de ellas con pequeña cocina y baño. Vestuarios masculinos y comedor con cocina para personal. Tres grandes naves y pequeños galpones contínuos. Galpón de 20m. x 12m. apróx., todo con techo de losa y primer piso en desuso con techo de chapas. Vestuarios para damas. Portón de madera que conduce a otro galpón de 20m. x 12m. apróx. con pequeño entrepiso de losa con dos tanques de acero y techo de chapas. Galpón de 22m. x 11m. apróx. con techo de chapas. Otro galpón de techo de chapas de 8,5m. x 24m. Nave 1: de 30m. x 46m.; con techo de chapas y cabriada a dos aguas de unos 15m. de altura. En un ángulo de esta nave hay una construcción de material, losa y entrepiso. Otra nave (nave 2) de 31m. x 46m. apróx. con el mismo tipo de techo que el anterior. Nave 3: de unos 18m. x 34 m., que posee portón de acceso para camiones por la calle Madariaga. La superficie total construida alcanza aproximadamente los 5.500m2. Todo en buen estado de conservación. B) El plantel de maquinarias y bienes muebles de escritorio (según catálogo) entre los que se destacan 14 fulones, máquina escurridora "Maq Cuer", máquina trinchadora rebajadora "Maq Cuer", 2 secadoras, etc. Ad Corpus, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base: $ 640.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. I.V.A. s/precio proporcional 6,66%. Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N.: 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los diez días de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Cód. Proc. 580, aun cuando se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. De optar registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a cargo exclusivo del comprador. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del día hábil anterior fijado para la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales (de orden nacional, provincial y municipal) devengados antes de la declaración de quiebra deberán ser verificados por sus acreedores en este procedimiento, los devengados entre la declaración de la quiebra y la fecha de la toma de la tenencia —o en su caso de la posesión— de los bienes, serán gastos del concurso en los términos de la L.C. 240 y los posteriores a la toma de la tenencia o en su caso de la posesión serán a cargo del adquirente. Exhibición: día 21, 22 y 23 de marzo de 2005, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2005.
Rafael Gómez Diez, secretario.

e. 16/3 N° 474.042 v. 22/3/2005

N° 6

El Juzgado Nacional de Comercio 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría 12 a cargo de la Dra. Cristina Davila, comunica por cinco días en el juicio "PANIZZA ATILIO JUAN sobre Quiebra" Exp. 16318, que la martillera Magdalena López Malbran, rematará el 29 de marzo a las 10:45 hs en punto, en Perón 1233 Capital el inmueble sito en la localidad de Matheu, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As. Correspondiente a la Unidad Funcional 199 perteneciente al inmueble de calle Alborada S/N N. C.: Circ. XI, Parc. 2951B, UF. 199, Polígono 00-199 Matrícula 65.426 Country Campo Chico, al cual se llega por la Ruta Pcia. 25. La Unidad se encuentra en la intersección de las calles Los Cedros y Los Cipreses linda con la U.F. 201 y se trata de un terreno sin ninguna construcción, desocupada y bien tenido. El country tiene buenas instalaciones, club house, administración, vestuarios, enfermería, canchas de tennis, paddle, caballerizas, golf, fútbol, jockey y lleno de muy importantes construcciones muy bien cuidadas. Base $ 48.000.- Venta ad corpus al mejor postor. Seña 30% Comisión 3% Sellado de Ley 0,5% Arancel Oficina de Subastas 0,25%. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventada por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el Expediente. El saldo deberá integrarse dentro del 5 día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación alguna (Art. 580 CPC).Dispónese que el comprador deberá integrar el saldo de precio aun si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Asimismo el comprador deberá indicar en autos dentro del 3 día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 del CPC. Ofertas bajo sobre hasta 2 días antes de la fecha de la subasta, procediéndose a la apertura el día anterior a las 10:30 hs. Las ofertas deberán cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento del Fuero. Estarán a cargo del comprador las deudas que se generen con posterioridad a la posesión, sin perjuicio de las acciones individuales que pudieren deducirse. Asimismo el adquirente del bien deberá abonar una cuota de ingreso al Club de Campo de U$S 8.000. Se admiten pagos mediante cheques certificados a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Exhibición 18 y 19 de marzo de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.

e. 16/3 N° 68.412 v. 22/3/2005

N° 20

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 40 a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3° de Cap. Fed., comunica por el término de 5 días en los autos caratulados "IBIZAN s/Quiebra (Expte. N° 033.407), que el Banco Ciudad de Buenos Aires rematará el día 31/3/05 a las 11:00 hs. en la Oficina de Subastas de la calle Perón 1233 de Cap. Fed., el 100% de un local con vivienda sometido al Régimen de Prop. Horizontal, individualizado como depto. "B" de P.B., Polígono 00-02, Sup. Cub. 74,66 M2, ubicado sobre dos lotes contiguos 14 y 15 de la manzana E, del barrio Nuevo que corresponde a la Mz. 515 del catastro Municipal, en la esquina de Av. Chacabuco 2398 y Cazadores Correntinos, Ciudad y Pcia. de Corrientes, al contado, al mejor postor, con una base de $ 18.000,00. Nom. Cat.: Adrema A1-53213-1. Condiciones Venta: No se aceptará la compra "en comisión" ni la cesión del boleto de compraventa y se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta las que deberán reunir los requisitos del Art. 104:5 y 162 del Regl. del Fuero admitiéndose el pago de dichas posturas mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula No a la Orden, o cheque certificado de un banco de esta plaza; Comisión del 3% más I.V.A.; Arancel Acordada: 0,25%; Seña 30%. Saldo de Precio: deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de otra notificación ni intimación en el Banco de la Ciudad de Bs. As. —Suc. Tribunales— a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 Cód. Proc. Se hace saber que la alícuota del Impuesto de Sellado de Boleto y los gastos por los trámites de escrituración e inscripción del dominio estarán a cargo del comprador. Asimismo no corresponde percibir la alícuota del 1,2% establecida por la Ley 25.413, según resolución del 28/10/2004 de fs. 149. Exhibición: en el lugar durante los días 28 y 29 de 10 a 12 hs. Informes Tel.: 4322-8144 y Catálogos en Esmeralda 660, piso 6° de Capital Federal de 10 a 15:00 hs. en días hábiles.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2005.
Fernando Perillo, secretario.

e. 16/3 N° 474.101 v. 22/3/2005

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "ARCE, MANUEL s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial (GOSETTI ADRIAN JORGE)", CUIT 20-11203386-7, (Expte. N° 41.365), que el Martillero Mario Araujo, CUIT N° 23-04042131-9, (Tel. 4542-9640), A) rematará el día 6 de abril de 2005 a las 10:45 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el siguiente inmueble: un departamento ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As., Avda. Independencia 651, 2° piso "G" (contrafrente vista libre), con balcón y consta de un amplio living comedor con un ventanal que da al pozo de aire y otro al contrafrente con puerta balcón con balcón corrido en todo el frente del departamento con vista libre, un amplio baño completo todo azulejado hasta el techo, en perfecto estado con piso de cerámica y a su derecha, un dormitorio con ventana y un placard completo. Todo en excelente estado. Desocupado. Matrícula N° 172.597, Circunscripción I, Sección A, Manzana 7, Parcela 8-a, Subparcela 57. U.F. N° 57 integrada por el Polígono 02-06 ubicada en el segundo piso, con entrada exclusiva por Avda. Independencia 651, entre Ituzaingó y Ayacucho. Base: $ 33.000. Condiciones de Venta: "Ad Corpus", al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. (Sellado 1%), todo en efectivo en el mismo acto del remate. El comprador deberá, abonar la seña si es que no contare con derecho a compensar expresadamente reconocido en autos, la comisión y los montos por impuestos que graven la operación inmediatamente de finalizado el remate bajo apercibimiento de reanudar la subasta excluyéndolo de dicho acto, aplicarle multa y pasar los antecedentes a la Justicia de Instrucción. Deberá

depositar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por nota de la aprobación de la subasta, (cfme. art. 584 del CPC) . Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta oportunidad en que el Sr. Secretario actuante procederá a la apertura de los sobres que se hubieren presentado a dicho acto, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero. B) Los muebles que se encuentran en dicho departamento, de acuerdo al inventario que consta en autos, serán vendidos en block, en pública subasta con la base de $ 110 más IVA, Comisión 10%, Arancel 0,025%. Deudas: (fs. 128) $ 7.513,28 expensas al 31-5-04; (fs. 110 y 111) Rentas Prov. Bs. As. $ 1.197,12 al 30.4.04; (fs. 115) OSMGP $ 1.066,17 al 14.6.04. Las deudas que registre el inmueble con anterioridad al decreto de quiebra, deberán verificarse en los términos del art. 32 ccs. LC. Las posteriores al decreto de quiebra revestirán el carácter de gastos de concurso y deberán ser abonadas previa comprobación, de su legitimidad y cuantía por el Síndico. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C. Los gastos de precio que demande la transferencia del bien y su escrituración, como así también los honorarios del escribano, serán a cargo del comprador. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. Exhibición: días 24 y 25 de marzo de 2005, en el horario de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2005.

Pablo Caro, secretario interino.

e. 16/3 N° 34.277 v. 17/3/2005

N° 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Capital, Secretaría N° 45, comunica por dos días en autos “BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/EMPRESA DE SEGURIDAD ARIES S.A. y Otros s/Ejecutivo” Exp. N° 27.432, que el Martillero Antonio La Rocca rematará el 31 de marzo de 2005, a las 08:30 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, sin limitación de precio, al contado, en efectivo y al mejor postor, el Lote de Terreno sito en Calle 15, entre Av. 5 y Calle 6, de Villa Fortabat, Pdo. de Olavarría, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat: Circ. VIII, Secc. B, Mza. 34, Parc. 8, Matrícula N° 16.690, Superficie: 487,50 m2, “Ad Corpus”. El terreno posee un local desocupado, y en estado de total abandono, de apróx. 96 m2, con dos vidrieras y puerta de entrada, todo sin vidrios, dividido por paredes de madera tipo tabique, con piso de mosaico, dos baños sin terminar y una habitación tipo depósito. El techo es parte en chapa acanalada de fibro cemento y el resto en chapa común. El terreno posee paredes divisorias de bloques sin terminar y sin techo, el resto es baldío. La zona posee asfalto, luz eléctrica y agua corriente. Deudas: Rentas al 27/07/00: $ 568,64; Municipal al 26/6/00: $ 330,58. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 CPr. El comprador deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, sin que ello sea oponible a los entes acreedores. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta (art. 102 del Reg. del Fuero) y serán abiertas por el actuario con presencia del martillero e interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Todo de acuerdo a las constancias de autos. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado. Visitas: 29 y 30 de marzo de 2005, de 15 a 17 horas. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99 C.S.J.N. 0,25%. y sellado de ley.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2005.

Rafael F. Bruno, secretario.

e. 16/3 N° 68.325 v. 17/3/2005

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Eva L. Parcio de Seleme, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional a mi cargo comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario Crónica de esta Ciudad en el Expte. Nro. 37.535 el martillero público José Antonio Quintero, subastará el día 19 de marzo de 2005 a las 12.00 hs. en calle Gral. Acha Nro. 2153 el inmueble individualizado como: Matrícula (03-6) 14.059, Lote 5, Manzana 468 “B” del Barrio Quirno Costa de Comodoro Rivadavia, departamento Escalanate Pcia. del Chubut. Condiciones de venta: sin Base al Contado y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. Saldo del Precio. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los diez días de notificado de la aprobación de la subasta. Deuda Fiscal: Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 13 de abril de 2004 el inmueble registra deuda, la que estará a cargo del comprador en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Higiene Urbana períodos 8/2002 a 3/2004 por $ 184,68 y 432,61 respectivamente. No registra deuda en la Dirección de Cobros Judiciales al 31 de marzo de 2004. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ubicado en calle Gral. Acha Nro. 2153 del Barrio Quirno Costa, consta de un inmueble de dos plantas, en la superior existen tres dormitorios y un baño y en la planta baja existen dos dormitorios, dos baños, una sala de lectura, una cocina comedor y living todo construido sobre un terreno de 307 m2. El inmueble se halla en perfecto estado de aseo y conservación y se encuentra ocupado por el Sr. Juan Anna designado Depositario Judicial del mismo. Horario de visitas: de lunes a viernes en horario, de 9.00 hs. a 13.00 hs. Se hace saber que no procederá la compra en comisión. Conforme las previsiones del art. 570 del C.Pr. se admiten posturas bajo sobre cerrado, hasta un día hábil previo a la subasta en el Tribunal. Autorízase al Banco de la Nación Argentina a compensar su crédito. Se deja constancia que el saldo del precio correspondiente a capital podrá realizarse directamente al acreedor hipotecario (Art. 598 del C.Pr.). Informes: Te. 154117659.

Comodoro Rivadavia, 17 de febrero de 2005.

Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 16/3 N° 473.954 v. 17/3/2005

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR

— Distrito Catamarca —

El Juez Federal con competencia Electoral, Dr. Pedro Armando Navarro, hace saber por tres (3) días a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, a los efectos previstos por los arts. 13 y 14 de la Ley N° 23.298, que la agrupación política “SOCIALISTA POPULAR” se ha presentado ante esta sede judicial solicitando la aprobación del nuevo nombre adoptado “PARTIDO SOCIALISTA” mediante acta N° 445 del Congreso Provincial Extraordinario de fecha 26/12/2004. Expte. N° 18/82 caratulado “PARTIDO SOCIALISTA POPULAR s/Reconocimiento”. — Fdo.: Dra. ELEANOR DEL VALLE MARTINEZ, Prosecretaria Electoral.

Secretaría Electoral, 11 de febrero de 2005.

e. 16/3 N° 474.019 v. 18/3/2005

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Rescisión. Configuración. Contratista. Deberes. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia. Remisión de antecedentes. Cuestión técnica.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Facultades discrecionales. Bonos Externos. Prescripción. Renuncia.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Rescisión. Configuración. Contratista. Deberes. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia. Remisión de antecedentes. Cuestión técnica.

Atento la facultad de rescisión unilateral de la Administración en caso de incumplimiento del contratista, resulta procedente una eventual rescisión de la contratación efectuada entre el Estado Nacional y un estudio jurídico, como consecuencia de las deficiencias en la gestión judicial llevada a cabo por dicho estudio en el marco del contrato en cuestión. Por otra parte, habiéndose requerido a la contratista se pronunciara respecto de las observaciones formuladas en diversas auditorías efectuadas por este organismo asesor, su silencio constituyó una demostración de su carencia de argumentos válidos respecto a las imputaciones que le fueran formuladas.

Puede caracterizarse al contrato administrativo como un acuerdo de voluntades generador de relaciones jurídicas subjetivas, en que una de las partes intervinientes es una persona jurídica estatal, cuyo objeto está constituido por un fin público o propio de la Administración y que contiene, explícita o implícitamente cláusulas exorbitantes del derecho privado (conf. Dict. 232:146).

Resulta ineludible la caracterización del contrato celebrado entre el Estado Nacional y un estudio jurídico como contrato administrativo. Ello en virtud de que ha sido celebrado por una persona jurídica estatal, su objeto está constituido por un fin público —la representación y defensa judicial de un ente público estatal— y contiene, por otra parte, facultades exorbitantes del derecho privado, como la facultad de rescisión unilateral por incumplimiento, por parte de la Administración.

En lo atinente a la cuestión relacionada con la rescisión de los contratos, el poder de rescisión —aun cuando no esté expresamente contemplado en el contrato— constituye una prerrogativa que la Administración Pública tiene igualmente por estar ínsita en todo contrato administrativo. Mas la estipulación expresa no es totalmente sobreabundante, pues significa que en los casos que se determinen en los acuerdos de voluntades la rescisión debe sujetarse a lo establecido en ellos.

La facultad de rescindir el contrato por parte de la Administración en caso de incumplimiento del contratista sin intimación previa, fue contemplada primero por el Decreto N° 5720/72 y posteriormente por el artículo 97 del Decreto N° 436/2000. En el caso, tratándose de una norma posterior a la realización de la contratación entre el Estado Nacional y el estudio jurídico, su cita resulta ilustrativa para advertir que la facultad de rescisión en caso de incumplimiento sin intimación previa resulta habitual en este tipo de contratos.

La Administración Pública tiene la facultad de rescindir el contrato administrativo. Desde luego, se trata de la rescisión unilateral dispuesta por ella, en ejercicio de sus prerrogativas públicas. El poder de la Administración Pública para rescindir por sí y ante sí, un contrato administrativo, presenta dos modalidades: a) cuando dicho poder no está expresamente previsto en el contrato ; b) cuando dicho poder está previsto en el contrato. En ambos supuestos, la rescisión implicará una sanción por culpa o falta cometida por el cocontratante.

En el marco de un contrato administrativo, el contratista debe comportarse con diligencia, prudencia y buena fe, habida cuenta de su condición de colaborador de la administración en la realización de un fin público.

La decisión relativa a optar entre disponer la rescisión o bien exigir el cumplimiento —eventualmente, con la aplicación de una pena como la prevista en el contrato— constituye una cuestión de oportunidad política, ajena a la competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación (conf. Dict. 163:3; 170:69; 207:343).

Los pedidos de dictamen de la Procuración del Tesoro deben formularse con el agregado de todos los antecedentes, informes y demás aclaraciones previas que hubiere a fin de expedirse en forma definitiva, pues sólo de este modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión (conf. Dict. 247:292).

No resulta de la competencia de la Procuración del Tesoro expedirse sobre cuestiones que no sean específicamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos (conf. Dict. 163:3; 170:69; 207:343; 229:107).

Son ajenos a la competencia funcional de la Procuración del Tesoro los temas técnicos, económicos y aquellos por los que se meritúen cuestiones de oportunidad política (conf. Dict. 167:46; 172:36; 204:47).

Dict. N° 478/04, 24 de noviembre de 2004. Expte. N° S01:0106340/03. Ministerio de Economía y Producción. (Dictámenes 251:557).

Exptes. N° S01:0106340/03 y
agregados N° S01:0146265/03,
S01:0122323/03, S01:0219054/03
S01:0178408/03, S01:0188574/03
S01:0068563/04, S01:0010872/04
S01:0128489/03 y anexos,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

BUENOS AIRES, 24 NOV. 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION:

Se requiere la opinión de este Organismo Asesor, con relación a la eventual rescisión del contrato celebrado por el Estado Nacional con el Estudio De Diego & Asociados, como consecuencia de las deficiencias en la gestión judicial llevada a cabo por dicho estudio jurídico en el marco del contrato en cuestión, que fueran advertidas por la Dirección Nacional de Auditoría de esta Procuración del Tesoro de la Nación, en los informes obrantes en estas actuaciones.

Se consulta también a este organismo asesor sobre la posibilidad de dar por concluida la encomienda efectuada a los estudios jurídicos privados contratados en condiciones similares a las contempladas en este expediente, cuando se hubieran desempeñado durante un cierto período de tiempo, en la etapa de ejecución de sentencia.

Constituye asimismo materia de consulta la posibilidad de brindar colaboración a través de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, en la selección y capacitación de letrados a contratar para suplir eventualmente a los estudios jurídicos contratados precedentemente aludidos.

También se inquiere acerca de la posibilidad de realizar, a través de la Dirección Nacional de Auditoría, la profundización y expansión de las compulsas a efectuar sobre los estudios jurídicos, a quienes se rescindiera eventualmente el contrato.

Asimismo, se interroga respecto del …*eventual fortalecimiento de este servicio jurídico* (del Ministerio de Economía y Producción).

— I —

HECHOS Y ANTECEDENTES.

1. A fojas 1/12 del Expediente MECON N° S01:0106340/2003 (al que se entenderá efectuada toda futura referencia, salvo mención expresa en contrario), 1/24 del Expediente MECON N° S01:0146265/2003, agregado a fojas 14; Expediente N° S01:0122323/2003; 1/13 del Expediente MECON N° S01:0122323/2003, agregado a fojas 13; 1/15 del Expediente MECON N° S01:0128489/2003, agregado a fojas 15; 1/26 del Expediente MECON N° S01:0178408/2003, agregado a fojas 16; 1/40 del Expediente MECON N° S01:0219054/2003, agregado a fojas 17; Expediente MECON N° S01:0188574/2003, agregado a fojas 18 (y sus fs. foliadas correlativamente con las correspondientes a las presentes actuaciones) obran sucesivos informes dirigidos por la Dirección Nacional de Auditoría de esta Procuración del Tesoro a la Dirección de Gestión y Control Judicial del Ministerio de Economía y Producción.

En tales informes se dio cuenta de observaciones de que era susceptible el ejercicio de la representación y defensa judicial del Estado Nacional, derivadas de auditorías llevadas a cabo por el órgano competente de esta Procuración del Tesoro, en juicios correspondientes a patrimonios en liquidación que pertenecieran a la Dirección General de Fabricaciones Militares, con la finalidad, según surgía de tales comunicaciones, …*de implementar las medidas correctivas y/o sancionatorias que pudieran corresponder…*

Entre las observaciones formuladas por la referida Dirección Nacional, pueden mencionarse: omisión en el ejercicio de la facultad de alegar, inacción en la producción de la prueba propia y falta de control de la producida por la contraparte, falta de contestación de traslados de expresiones de agravios y de traslados conferidos con relación a otros escritos, deficiencias técnicas en la formulación de presentaciones judiciales, falta de producción de la prueba confesional o deficiencias en la producción de tal prueba, omisiones en impugnar debidamente pericias, en plantear la caducidad de la instancia cuando las circunstancias de la causa lo permitían, así como de planteo de la prescripción en otros casos, en solicitar explicaciones al perito y en formular observaciones a los puntos de pericia, en la concurrencia a audiencias; contestaciones extemporáneas a intimaciones dirigidas por el Tribunal, falta de oportuno acuse de negligencias en la producción de la prueba por la contraparte, inadecuada fundamentación de escritos judiciales, formulación indebida o insuficiente de recursos, y omisión de planteo de la cuestión federal.

Cabe señalar que en los informes en cuestión se señaló la existencia de una dificultad en la atribución de faltas, en razón de que …*no median en el expediente renuncias a la representación, en virtud de ello y en cada caso, se referencia al letrado que presumiblemente intervenía al tiempo de los hechos, sin perjuicio que del descargo y/o aclaraciones posteriores, pudiera surgir una imputación distinta.*

También se expresó en tales oportunidades que …*muchas de las omisiones de las que se dará seguida cuenta pudieron no afectar el resultado final del proceso y tampoco generar un perjuicio económico para el fisco.*

No obstante ello, constituyen a nuestro criterio, manifestaciones patológicas de la defensa en juicio del Estado, con entidad suficiente para perjudicar sus intereses, más allá de las contingencias procesales que puedan sucederse y que, eventualmente, lleguen a enervar las consecuencias negativas de una actividad deficiente o inadecuada de los profesionales a cuyo cargo se encuentra la defensa del Estado Nacional en juicio.

2. Surge de fojas 1/7 del Expediente N° S01:0068563/2004 (fs. 72) un informe emitido por el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Fabricaciones Militares (FM) de ese Ministerio, con relación a las circunstancias referidas en las auditorías precedentemente aludidas.

Se destacó en primer lugar que si bien el 12 de octubre de 1994 se firmó el Acta de Transferencia del Patrimonio Residual de la FM ECA —a la que corresponderían los juicios auditados— incluyendo las causas judiciales en que dicho Patrimonio era parte, dicha transferencia no se habría reflejado en la asunción inmediata de la representación judicial en la causa por nuevos letrados, dado que se habrían continuado recibiendo cédulas en FM con posterioridad, habiendo demorado la presentación del estudio privado que sucediera al servicio jurídico de FM en el ejercicio de dicha representación, hasta dos años después de transferido el patrimonio en cuestión.

Se señaló, además, que las *omisiones procedimentales puntuales* atribuibles al servicio jurídico de FM no habrían constituido el factor determinante de fallos adversos ni incidido en los montos de condenas.

Se destacó que tratándose de juicios en los que se reclamaba el cumplimiento de una norma del Estatuto del Personal Civil de FM que confería un adicional por cada hora trabajada sobre las 40 horas semanales, la prueba fundamental era la pericial contable, mientras que la eficacia de la prueba confesional —materia en varios casos de las omisiones imputadas— era prácticamente nula.

Se sostuvo también que la presentación de alegato —materia de otra de las omisiones señaladas en las auditorías— no era obligatoria y su omisión no habría incidido en el resultado de los litigios.

Se planteó por otra parte que, salvo casos excepcionales, las demandas debían prosperar conforme a derecho y que así lo había ido reconociendo la jurisprudencia.

Se sostuvo asimismo que la asesoría jurídica de FM …*estaba compuesta de quince dependencias atendidas por un exiguo número de profesionales sobredimensionados por la carga laboral…*, destacando …*el excesivo cúmulo de tareas que soportaba el sector,* señalando además que *no siempre era factible concurrir a todas las audiencias (ej. Confesionales) debiendo privilegiarse otro tipo de actividad judicial más urgente.*

Como conclusión, se señaló que las deficiencias apuntadas por las auditorías referidas habrían tenido origen en la mayoría de los casos, en la …*ausencia de un nuevo letrado que debió intervenir y no se presentó…*, y que otras observaciones formuladas …*no parecen revestir entidad tal como para suponer que han afectado el resultado de estos pleitos…*, destacándose subsidiariamente …*la cantidad de fábricas y establecimientos que se atendían por aquél entonces pues, el cúmulo de tareas que resultaba de esa estructura, sumado a los escasos recursos técnicos y humanos, importaban una sobrecarga de labor...*

3. Obra a fojas 93/125 un dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción.

Tras reseñar el contenido de las observaciones formuladas a la gestión judicial realizada con relación a litigios correspondientes a establecimientos que dependieran de la Dirección General de Fabricaciones Militares por parte de letrados pertenecientes al referido ente autárquico y, por otra parte, al Estudio De Diego & Asociados, procedió a reseñar los descargos efectuados por la Dirección General de Fabricaciones Militares y la actitud asumida por el referido estudio jurídico privado.

Refirió así lo expresado por la mencionada Dirección General de que se ha dado cuenta precedentemente, destacando además, con relación al Estudio Jurídico *De Diego & Asociados,* que habiendo sido emplazado para que brindara explicaciones con relación a las observaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Auditoría de esta Procuración del Tesoro, el citado estudio jurídico habría hecho exclusivamente un descargo parcial en dos causas, señalando que los argumentos del descargo no conmovían …*las observaciones graves de diligencia procesal a cargo de la defensa técnica del Estado Nacional a cargo del mencionado Estudio.*

Tras analizar las normas y disposiciones contractuales que regían la contratación del aludido estudio jurídico, y evaluando su actuación, afirmó que …*el Estudio Jurídico cuestionado no debería proseguir con la atención de las causas judiciales a su cargo, pues las observaciones realizadas son más que graves, demostrando una actitud negligente e indiferente respecto de los intereses del Estado que fueran puestos en sus manos, y además por no demostrar interés, ni articular defensa, o remordimiento, cuando se le notificara cada uno de los reproches efectuados por la citada Dirección Nacional* (de Auditoría).

Caracterizando a la contratación que nos ocupa como contrato administrativo, el servicio jurídico en cuestión expresó que la Administración poseía poderes de control y de dirección del contrato; que constituían prerrogativas especiales constitutivas de cláusulas exorbitantes virtuales que no requerían de un texto expreso que las consagrara.

Destacó, por otra parte, que, pese a no existir en la contratación de autos …*cláusula penal o multa alguna, las consecuencias pecuniarias del incumplimiento…* podían …*dar lugar a la responsabilidad por daños y perjuicios.*

Señaló por otra parte que respecto de las *medidas coercitivas provisionales,* correspondía a la Administración el derecho …*virtual, tácito o implícito, de evitar las consecuencias de esa inejecución y de asumir ella —por sí o a través de un tercero— el cumplimiento de las pertinentes prestaciones, ejecutando así el contrato…*

Destacó que siendo dicha prerrogativa …*provisional (…) transitoria, al sólo efecto de poner al día y en orden la ejecución del contrato…*, una vez logrado tal objetivo, …*el cocontratante sería reintegrado al ejercicio pleno de sus ulteriores derechos y cumplimiento de sus obligaciones.*

Con relación a las *medidas represivas definitivas,* se destacó que procedían …*únicamente ante las faltas especialmente graves…*, con la obligación para la Administración, con carácter previo, de …*constituir en mora al contratista, intimándole al debido cumplimiento de sus obligaciones…;* sólo pudiendo la Administración imponer …*sanciones que sean razonables y admitidas en su especie por el orden jurídico administrativo.*

Sostuvo no obstante que la interpelación previa no sería necesaria cuando hubiera sido dispensada en el contrato o cuando las circunstancias la tornaran innecesarias; y que en el caso en análisis, concurría tal dispensa, …*y las circunstancias —gravedad y reiteración de incumplimientos— tornarían innecesaria tal intimación, máxime que el Estudio notificado de las auditorías, ningún descargo efectuó...*

Se pronunció, en definitiva, por la rescisión de la contratación.

— II —

NORMAS Y CLAUSULAS CONTRACTUALES APLICABLES.

1. Estableció el artículo 3° del Decreto N° 2394/1992 (21-12-92) —relativo a liquidación de entes detallados en el artículo 1° de la Ley N° 23.696 (B.O. 23-8-89) que como consecuencia del proceso de Reforma del Estado dejaran o hubieran dejado de cumplir su misión y funciones o el objeto societario específico para el que hubiera sido creado— que *Los liquidadores tendrán las facultades del órgano de conducción, previstas en las respectivas cartas orgánicas, estatutos o normas de creación de cada ente, órgano o sociedad, para cumplir con su liquidación. Sin embargo, las contrataciones que realicen se ajustarán a las mismas normas que aquellas que rigen para la Administración Central y tendrán las limitaciones presupuestarias generales o particulares que establezca la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.*

Por otra parte, el artículo 5° del referido decreto dispuso que *Cuando el ente, organismo o sociedad carecieren de los medios necesarios para concretar las operaciones liquidatorias, los liquidadores podrán contratar servicios para el cumplimiento de sus funciones, previa autorización presupuestaria de la SECRETARIA DE HACIENDA que se gestionará a través de la SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL. Cuando se trate de la contratación de servicios jurídicos, deberán contar con la aprobación a este fin de la SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, la que se gestionará a través de la SUBSECRETARIA LEGAL, ambas Secretarías y Subsecretarías pertenecen al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. A los fines descriptos podrá requerirse el asesoramiento de la SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS o al organismo que la sustituya.*

2. El inciso 92 del Decreto N° 5720/72 (B.O. 31-8-72) reglamentario de la Ley de Contabilidad, vigente a la época de realización del concurso y celebración de la contratación materia de las presentes actuaciones, establecía en lo pertinente que *Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedara rescindido de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión…*

3. Por Resolución del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos (ex MEOySP) N° 200 del 19 de Febrero de 1993 (obrante en copia a fojas 6/16 del Anexo 1 del Expediente N° S01: 0106340/03), fueron aprobadas …*las normas y procedimientos de contratación de servicios jurídicos para la atención de juicios laborales de los entes comprendidos en el Decreto N° 2394/92 …*(art. 1°).

Conforme surge del segundo párrafo del capítulo I *Objeto,* del *Pliego de Bases y Condiciones Generales del Concurso Público para la Contratación de Letrados para la Atención de Juicios Laborales de Entes Comprendidos en el Decreto N° 2394/92* que constituyó el Anexo I del decreto precedentemente referido, *La atención de las causas se realizará en todas sus instancias hasta su conclusión, y comprenderá el asesoramiento general o particular respecto de ellas que sea requerido por el comitente, evacuando las consultas escritas o verbales que se soliciten, e incluirá la transacción de las mismas si así se considerara oportuno y la preparación de los convenios, proyectos y demás documentación que resulte necesaria para la conclusión de los juicios.*

Prescribió asimismo el apartado 3 del capítulo V del referido Pliego, titulado *Régimen de Incompatibilidades. Cumplimiento de las Obligaciones de los Letrados Apoderados y Patrocinantes,* que *Los letrados estarán sometidos a la totalidad de las obligaciones y responsabilidades que corresponden a los apoderados, procuradores y patrocinantes en el ejercicio profesional, las cuales regirán la contratación en forma supletoria a las bases y condiciones, el pliego, el contrato, y a las normas de contratación supletorias de estos últimos. Como tales, los letrados prestarán sus servicios profesionales con lealtad, eficacia y diligencia, y serán solidariamente responsables de las consecuencias dañosas derivadas de negligencia o dolo en el cumplimiento de sus deberes profesionales.*

Dispuso asimismo el apartado 1 del capítulo VI *Régimen de Información, Control y Auditoría,* que *Los letrados presentarán un informe respecto del estado de las causas en forma trimestral, como así también en cualquier oportunidad que les sea requerido.*

Prescribió asimismo el punto 1 del capítulo VII *Precio,* que *Los letrados contratados percibirán en concepto de honorarios como única retribución las sumas periódicas por cada causa judicial que se establecen…*

También dispuso el punto 5 del referido capítulo, que *Los letrados atenderán y llevarán los juicios hasta su conclusión definitiva mediante la percepción de los honorarios establecidos precedentemente, aun cuando los plazos de duración del proceso fueran mayores que los indicados para la percepción de los pagos mensuales, obligándose a ello en forma expresa mediante su presentación a la contratación y adhesión a sus bases y condiciones, sin que en ningún caso puedan reclamar suma adicional alguna.*

Se estableció además en el punto VIII *Plazo,* que *El plazo de duración del contrato, conforme a lo establecido en el Capítulo VII precedente, será el de la conclusión definitiva de los juicios laborales adjudicados a los letrados, incluyendo hasta su total terminación la primera, segunda y tercera instancia y la ejecución de sentencia.*

Prescribió también el apartado 1 del capítulo XI *Conclusión anticipada,* que *El contrato no será susceptible de rescisión unilateral sin causa por la mera voluntad de alguna de las partes.*

Dispuso asimismo el apartado 3 del mismo capítulo, que *El comitente no podrá resolver el contrato anticipadamente al plazo de vencimiento, salvo fundado en causales de incumplimiento de las obligaciones de los letrados.*

4. Cabe también recordar que por Resolución del Secretario de Coordinación, Legal, Técnica y Administrativa del ex MEyOySP N° 20 del 24 de Febrero de 1993, obrante en copia a fojas 17/22 del Anexo 1 del Expediente N° S01:0106340/03, se dispuso el llamado *…a Concurso Público para la contratación de estudios profesionales que atiendan las causas judiciales en materia laboral de los entes comprendidos en el Decreto N° 2394/92* (art. 1°), aprobándose el *Pliego de Condiciones Particulares* del referido concurso, obrante en el Anexo 1 de la expresada resolución (art. 2°).

El capítulo VII del Anexo I, titulado *Obligaciones del Adjudicatario* comprendió, entre otras, las estipulaciones siguientes:

El adjudicatario se obliga a cumplir su tarea con la mayor corrección, eficiencia y lealtad. En particular se obliga a:

1. Asumir la representación del comitente en la primera oportunidad que se presente conforme al estado del pleito, en todos los juicios que el comitente indique.

…7. Informar sobre toda novedad de trascendencia que se produzca en el pleito, emitir opinión sobre la posibilidad y/o conveniencia de arribar a soluciones transaccionales, informar sobre cambios de jurisdicción…

…8. Realizar todos los actos que hagan a la mejor defensa de los intereses del comitente.

5. Por Resolución N° 259/93 de la ex Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa (ex SCLTyA) del ex MEyOySP —obrante a fojas 61/71 de las actuaciones aludidas en el apartado precedente— se aprobó el modelo de contrato que como Anexo I formó parte de dicha resolución

En su cláusula segunda, *Objeto del Contrato,* se estableció, en lo pertinente, que *…'EL ESTUDIO atenderá las aludidas causas en todas sus instancias hasta su conclusión. Esa atención comprenderá el asesoramiento general o particular que le sea requerido por 'EL ADJUDICANTE', la respuesta a las consultas escritas o verbales que se le soliciten, e incluirá la transacción de los pleitos si así se considerara oportuno, como así también, la preparación de los convenios, proyectos y demás documentación que resulte necesaria para la conclusión de los juicios…*

Se dispuso en la cláusula tercera, *Informes,* que *'EL ESTUDIO' deberá presentar un informe respecto del estado de las causas en forma trimestral, o en la oportunidad que le sea requerido...*

Se estableció en la cláusula cuarta, *Duración del contrato,* que *El plazo de duración del contrato será el de la conclusión definitiva de los juicios laborales adjudicados a los letrados, incluyendo hasta su total terminación la primera, segunda y tercera instancia, y la ejecución de sentencia, u homologación y ejecución del acuerdo transaccional, en su caso.*

También se convino en el apartado 1 de la cláusula quinta, *Precio,* en lo pertinente, que *Los letrados percibirán en concepto de honorarios como única retribución las sumas periódicas establecidas en el párrafo siguiente…*

Se dispuso en el apartado 4 de dicha cláusula, que *Los letrados atenderán y llevarán los juicios hasta su conclusión definitiva mediante la percepción de los honorarios establecidos precedentemente, aun cuando los plazos de duración del proceso fueran mayores que los indicados para la percepción de los pagos mensuales, sin que en ningún caso puedan reclamar suma adicional alguna...*

Quedó asimismo establecido en el apartado 2 de la cláusula novena, *Rescisión del contrato,* que *'EL ADJUDICANTE' podrá resolver el contrato anticipadamente al plazo de vencimiento, fundado en causales de incumplimiento de las obligaciones de 'EL ESTUDIO', sin previa interpelación, y sin perjuicio del reclamo por los daños derivados de ese incumplimiento.*

En el apartado 1 de la cláusula décimo primera, *Régimen de incompatibilidades. Cumplimiento de las obligaciones de los letrados apoderados y patrocinantes,* se previó que *Los letrados se encuentran sometidos a las incompatibilidades reguladas en la Ley N° 23.187* (B.O. 28-6-85) *y en el Código de Etica, y a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley N° 10.996* (B.O. 14-11-19), *por el Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación y sus normas complementarias, por la Ley N° 18.345* (B.O. 24-9-69) *de Procedimiento laboral, y por el Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires y la Ley de Procedimiento Laboral de la Provincia de Buenos Aires, cuando así corresponda.*

Se estableció también en el apartado 3 de la misma cláusula, que *Los letrados estarán sometidos a la totalidad de las obligaciones y responsabilidades que corresponden a los apoderados, procuradores y patrocinantes en el ejercicio profesional, las cuales regirán supletoriamente esta contratación. Como tales, los letrados prestarán sus servicios profesionales con lealtad, eficacia y diligencia, y serán solidariamente responsables de las consecuencias dañosas derivadas de la negligencia o dolo en el cumplimiento de sus deberes profesionales.*

6. Obra a fojas 10/18 del Anexo 2 (Cuerpo 1) del Expediente N° S01:0106340/03 —Acta de Adjudicación Estudio De Diego— el contrato celebrado entre la ex SCLTA del ex MEYOySP y el Estudio De Diego y Asociados.

Dicho contrato incluyó las estipulaciones correspondientes al modelo de contrato antes citado, como pertenecientes a las cláusulas segunda, tercera, cuarta, apartados 1 y 4 de la cláusula quinta, apartado 2 de la cláusula novena, y apartados 1 y 3 de la cláusula undécima.

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION.

1. Ingresando al análisis de la cuestión planteada, debo expresar en primer lugar que *…No resulta de la competencia de la Procuración del Tesoro expedirse sobre cuestiones que no sean específicamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos* (Dictámenes, 163:3; 170:69; Dictamen N° 380/90; 204:90 y 159; 207:343 y 229:107).

También, que *…Son ajenos a la competencia funcional de la Procuración del Tesoro los temas técnicos, económicos y aquellos por los que se meritúen cuestiones de oportunidad política* (Conf. Dictámenes 115:224; 159:246; 167:46; 172:36; 172:36 y 204:47).

Tampoco habrá de emitir opinión, en esta oportunidad y en estas actuaciones respecto de la posibilidad de brindar colaboración a través de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado en la selección y capacitación de letrados a contratar para sustituir eventualmente al estudio o estudios contratados; ni de la de tender, a través de la Dirección Nacional de Auditoría, a la profundización y expansión de las compulsas a efectuar sobre los estudios, a quienes eventualmente se rescindiera el contrato; sin perjuicio de considerar y responder a estas solicitudes, por las vías y en la oportunidad que correspondan.

No habrá de hacerlo tampoco en esta oportunidad, respecto del *eventual fortalecimiento* del servicio jurídico del Ministerio de Economía y Producción, con idéntica salvedad que en los casos anteriores.

Habrá de limitarse, consiguientemente —conforme a su competencia— a analizar las cuestiones jurídicas planteadas y a poner a consideración del órgano consultante las alternativas existentes, para que éste adopte en definitiva la decisión que mejor resulte al interés público comprometido.

2. Con relación a la primera consulta formulada a este Organismo —la posibilidad jurídica de rescisión unilateral de la contratación— corresponde analizar en primer lugar la naturaleza jurídica de la contratación que nos ocupa.

Sobre este aspecto esta Procuración del Tesoro ha expresado, citando lo expresado por Pedro J. Coviello con relación al criterio de contrato administrativo derivado de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre ese tema, que *…Puede caracterizarse al contrato administrativo como un acuerdo de voluntades generador de relaciones jurídicas subjetivas, en que una de las partes intervinientes es una persona jurídica estatal, cuyo objeto está constituido por un fin público o propio de la Administración y que contiene, explícita o implícitamente cláusulas exorbitantes del derecho privado (v. El Criterio del Contrato Administrativo en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, E.D. 111:845; La teoría general del Contrato Administrativo a través de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Revista 130 años de la Procuración del Tesoro de la Nación, pág. 98/137, año 1994.)* (Dictámenes, 232:146).

Desde esa perspectiva, resulta ineludible la caracterización del contrato que nos ocupa como *contrato administrativo,* por concurrir los tres elementos precitados. Habiendo sido celebrado por una persona jurídica estatal, su objeto está constituido por *un fin público* —la representación y defensa judicial de un ente público estatal— y contiene, por otra parte, facultades exorbitantes del derecho privado, como la ya citada facultad de *rescisión unilateral por incumplimiento, por parte de la Administración.*

3. Con relación a la facultad de rescisión en los contratos administrativos —típica facultad exorbitante del derecho privado— la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha establecido *…Que en lo atinente a la cuestión relacionada con la rescisión de los contratos, resulta relevante señalar, en primer término, que el poder de rescisión —aun cuando no esté expresamente contemplado en el contrato— constituye una prerrogativa que la Administración Pública tiene igualmente por estar ínsita en todo contrato administrativo. Mas la estipulación expresa no es totalmente sobreabundante, pues significa que en los casos que se determinen en los acuerdos de voluntades la rescisión debe sujetarse a lo establecido en ellos… (Tecsa S.A. c./Segba S.E. s./contrato de obra pública,* 21-12-99, T° 163 XXXIV).

Como ha sido expuesto precedentemente, tanto en el modelo de contrato aprobado por Resolución N° 259/93 de la ex SCLTyA (cláusula novena, apartado 2), y en el contrato celebrado entre la ex SCLTyA y el *Estudio De Diego y Asociados,* (cláusula novena, apartado 2) se facultó a la Administración adjudicante para *resolver el* contrato anticipadamente al plazo de vencimiento, fundado en causales de incumplimiento de las obligaciones del estudio contratista, sin previa interpelación, y sin perjuicio del reclamo por los daños derivados de ese incumplimiento.

Conviene recordar, además, que conforme a la cita efectuada anteriormente, el inciso 92 del Decreto N° 5720/ 72 reglamentario de la Ley de Contabilidad, facultaba a la Administración a rescindir el contrato en caso de incumplimiento, *…sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión…*

Resulta útil recordar que la facultad de rescindir en caso de incumplimiento sin intimación previa, fue también contemplada posteriormente en el artículo 97 del Decreto N° 436/2000 (B.O. 5-6-2000) reglamentario de la Ley de Contabilidad, cuerpo normativo que sucediera al Decreto N° 5720/72.

Tratándose de una norma posterior a la realización de la contratación en cuestión, su cita resulta ilustrativa para advertir que la facultad de rescisión en caso de incumplimiento sin intimación previa resulta habitual en el tipo de contrato que nos ocupa.

Por su parte el artículo 12 del también posterior Decreto N° 1023/2001 (B.O. 16-8-2001), aprobatorio del *Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional,* norma dictada por el Poder Ejecutivo nacional en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional y en virtud de la habilitación efectuada por el Congreso de la Nación a través de la Ley N° 25.414 (B.O. 30-3-2001) incluyó entre las *facultades y obligaciones* de la autoridad administrativa previstas en su artículo 12, *…sin perjuicio de las que estuvieren previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de bases y condiciones, o en la restante documentación contractual, (…) a) La prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar los efectos de éstas…*

La doctrina ha reconocido la facultad de rescisión unilateral por parte de la Administración en caso de incumplimiento del contratista.

Así, Miguel Angel Bercaitz (Teoría General de los Contratos Administrativos, 2ª. Edición, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1980, pág. 420) refiere que *…Las sanciones rescisorias ponen fin al contrato, declarando su caducidad o rescisión cuando su ejecución resulta imposible por el cocontratante debido a su culpa, su incapacidad o su negligencia. En consecuencia, son definitivas…*

Por su parte, Miguel S. Marienhoff (Tratado de Derecho Administrativo, cuarta edición, Buenos Aires, 1994, tomo III-A, pág. 403) señala que *…Otra prerrogativa de la Administración Pública es la de 'rescindir' el contrato administrativo. Desde luego, trátase de la rescisión 'unilateral' dispuesta por ella… Trátase, en suma, de la rescisión que puede decretar la Administración en ejercicio de sus prerrogati-*

vas públicas… El poder de la Administración Pública para 'rescindir' por sí y ante sí, un contrato administrativo, presenta dos modalidades: a) cuando dicho poder no está expresamente previsto en el contrato; b) cuando dicho poder está previsto en el contrato. En ambos supuestos, la rescisión implicará una sanción por 'culpa' o 'falta' cometidas por el cocontratante…

Cierto es también que los dos autores citados requieren, para el ejercicio por parte de la Administración de su facultad *rescisoria* por incumplimiento, de la *intimación previa* al cocontratante.

Pero tal opinión cede ante las expresas previsiones contractuales reconociendo a la Administración la facultad de rescindir sin intimación previa, siéndole reconocida por otra parte idéntica facultad por las normas jurídicas aplicables a la contratación en cuestión a la época de convocatoria del concurso y de celebración del contrato —el Decreto N° 5720/72— y por las normas que le sucedieron —Decreto N° 436/2000—.

Cabe destacar que, en el caso, la finalidad que adjudica Miguel S. Marienhoff a la referida intimación previa —*corolario de la garantía del 'debido proceso',* en definitiva, preservación del derecho de defensa— habría sido cumplida en el caso a través del requerimiento formulado a la contratista para pronunciarse respecto de las observaciones que le fueran formuladas en las auditorías realizadas, el que fue incumplido por aquélla, con la única excepción relativa a las observaciones que fueran formuladas en dos juicios.

Tal requerimiento brindó al estudio jurídico contratista la oportunidad de pronunciarse respecto de las objeciones que se formulaban a su actuación en las auditorías aludidas, constituyendo su silencio —en la casi totalidad de los casos— una demostración de su carencia de argumentos válidos respecto a las imputaciones que le eran formuladas.

Se trata, en definitiva, como expresara la Corte Suprema en el precitado caso *Tecsa S.A. c./Segba S.E. s./contrato de obra pública,* de que cuando ha existido estipulación previa en el contrato con relación a la rescisión, …*la rescisión debe sujetarse a lo establecido en ellos…*

4. Con relación a las causas en las cuales se fundaría la rescisión, parece evidente de la lectura de las observaciones formuladas en las auditorías antes referidas, que puede afirmarse con certeza que el *Estudio de Diego y Asociados* no ha cumplido en el caso con la obligación que asumiera de que …*los letrados prestarán sus servicios profesionales con lealtad, eficacia y diligencia…,* no habiendo tampoco cumplido …*las obligaciones y responsabilidades que corresponden a los apoderados, procuradores y patrocinantes en el ejercicio profesional…* (apartado 3 del capítulo V del *Pliego de Bases y Condiciones Generales* cit.); o bien, ...*El adjudicatario se obliga a cumplir su tarea con la mayor corrección, eficiencia y lealtad (…) Realizar todos los actos que hagan a la mejor defensa de los intereses del comitente (Pliego de Condiciones Particulares,* capítulo VII); o bien, …*Los letrados estarán sometidos a la totalidad de las obligaciones y responsabilidades que corresponden a los apoderados, procuradores y patrocinantes en el ejercicio profesional, las cuales regirán supletoriamente esta contratación. Como tales, los letrados prestarán sus servicios profesionales con lealtad, eficacia y diligencia…* (apartado 3, cláusula undécima del contrato).

También merece señalarse, como otro incumplimiento de las obligaciones contractuales, la omisión de la contratista en pronunciarse respecto de las observaciones que le fueran formuladas en las auditorías precedentemente referidas, en la casi totalidad de las actuaciones con relación a las cuales ello le fue requerido por la Administración (apartado 1 del capítulo VI del *Régimen de Información, Control y Auditoría del Pliego de Condiciones Generales,* y cláusula tercera *Informes* del contrato).

Respecto de la *gravedad* de los incumplimientos atribuibles al *Estudio De Diego y Asociados,* resulta menester destacar que aunque como fuera señalado en varias de las auditorías practicadas por la Dirección Nacional de Auditoría de esta Procuración, …*muchas de las omisiones (…) pudieron no afectar el resultado final del proceso y tampoco generar un perjuicio económico para el fisco…,* también, como se señalara en las mismas oportunidades, …*constituyen (…) manifestaciones patológicas de la defensa en juicio del Estado, con entidad suficiente para perjudicar sus intereses…*

En definitiva, la representación y defensa en juicio no fue ejercida, en muchos casos, con la *eficacia, eficiencia y diligencia* a que se comprometiera el estudio jurídico contratista. Lejos de tratarse de episodios aislados, la multiplicidad de casos en que debieron ser formuladas observaciones, aún limitándose el análisis a juicios de una única procedencia —establecimientos que dependieran de la Dirección General de Fabricaciones Militares— evidencia, por parte de la contratista, una actitud de escaso compromiso con el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Aun cuando en diversos casos podría no haberse producido perjuicio fiscal —circunstancia que como surge del análisis de las auditorías acompañadas, podría no concurrir en otros, lo que cabrá determinar— la reiteración constante de omisiones y errores procesales determina una pobre imagen de la Administración ante los órganos judiciales y, en definitiva, exhibe un inadecuado cumplimiento de la función pública de representación y defensa del Estado en juicio, cuando es de aquélla de quien debieran esperarse como litigante los máximos estándares de corrección, eficacia y eficiencia, cuyo logro ha constituido evidentemente el objetivo buscado a través de la contratación de autos.

La cantidad de causas en las que han podido advertirse deficiencias y errores —constitutiva de la gran mayoría de las causas auditadas— otorga gravedad al incumplimiento que cabe atribuir a *Estudio De Diego y Asociados,* al que corresponde agregar la ya señalada omisión en informar.

En definitiva, cabe considerar que la Administración está facultada en el caso para rescindir la contratación.

Es de recordar en definitiva, que …*el contratista debe comportarse con diligencia, prudencia y buena fe, habida cuenta de su condición de colaborador de la administración en la realización de un fin público…* (Corte Suprema de Justicia de la Nación, *Actuar Agrupación Consultores Técnicos Universitarios Argentinos S.A. y otros c./Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado s./contrato administrativo,* 18 de julio de 2002, A. 308. XXXVI).

Ello, sin perjuicio de señalar que la decisión relativa a optar entre disponer la rescisión o bien exigir el cumplimiento —eventualmente, con la aplicación de una pena como la prevista en la cláusula décima del contrato, precedentemente citada— constituye una cuestión de oportunidad, oportunidad política, ajena a la competencia de este organismo asesor (Dictámenes, 163:3; 170:69; 207:343, entre muchos otros).

Como contribución para la adopción de tal decisión, es posible señalar entre los factores a considerar los costos derivados de la contratación de abogados para reemplazar al estudio jurídico contratista, en relación a los beneficios que se derivarían de la rescisión; el estado actual de las causas confiadas al aludido estudio jurídico y el porcentaje de tales causas que se encontraren concluidas; la etapa procesal en que se encontraren las causas y, consiguientemente, el grado —mayor o menor— de necesidad de atención jurídica especializada que posean; entre otros.

Un aspecto de ineludible consideración en el presente asesoramiento es el relativo a la eventual responsabilidad de *Estudio De Diego y Asociados* y, solidariamente, de los abogados que lo integran, por los daños y perjuicios al patrimonio estatal que podrían haberse derivado de los incumplimientos antes descriptos, aspecto contemplado expresamente en el *Pliego de Bases y Condiciones Generales* (v. apartado 3 del capítulo V), así como en el contrato (apartado 3 de la cláusula undécima).

Parece evidente la necesidad de determinar la existencia de perjuicio fiscal para, en su caso, hacer efectiva tal responsabilidad.

5. Con relación al segundo aspecto jurídico de la consulta formulada —la posibilidad futura de dar por concluida la labor comprometida por los Estudios, cuando se hubieran desempeñado durante un cierto período de tiempo, en la etapa de ejecución de sentencia— cabe señalar que contrariamente a lo afirmado en el dictamen a fojas 93/125, en especial fojas 119, no obra agregado por cuerda el Expediente EXPMEyOSP EX N° 080-000103/98 en el que, según se afirma, obrarían las reclamaciones formuladas por estudios jurídicos contratados en condiciones similares a las analizadas en estas actuaciones.

Lo expuesto y la generalidad de la consulta realizada en esta cuestión impiden a este organismo pronunciarse al respecto, dado que …*esta Casa ha dicho desde antiguo en forma reiterada que: ...los pedidos de dictamen deben formularse con el agregado de todos los antecedentes, informes y demás aclaraciones previas que hubiere a fin de expedirse en definitiva (Dictámenes 184:9 entre otros), y que: …la emisión de un asesoramiento de este Organo asesor hace ineludiblemente necesario contar con todos los antecedentes de la causa (…) pues sólo de este modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión (Dictámenes 196:156 y 198:166 entre otros)* (Dictámenes, 247: 292).

6. También parece evidente la necesidad de determinar las eventuales responsabilidades disciplinarias o patrimoniales en que podrían haberse incurrido por parte de los integrantes del servicio jurídico de la Dirección General de Fabricaciones Militares, como consecuencia de las deficiencias advertidas en el ejercicio de la representación y defensa judicial del Estado Nacional, en las auditorías aludidas en el presente, cuestión esta que deberá ventilarse en principio, en jurisdicción de ese Ministerio

— IV —

CONCLUSION.

Por lo expuesto, cabe concluir en la procedencia jurídica de una eventual rescisión de la contratación de autos, con los alcances detallados en este dictamen.

Así opino.

DICTAMEN N° 478

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Facultades discrecionales. Bonos Externos. Prescripción. Renuncia.

Corresponde desestimar el recurso jerárquico deducido por el reclamante contra la resolución del Ministerio de Economía, que rechazó su solicitud de pago de la renta y amortización de cupones de Bonos Externos 1982, que se encuentran vencidos y prescriptos, toda vez que por medio del Decreto N° 591/86 se facultó a dicho Ministerio, cuando las circunstancias así lo aconsejan a través del análisis de cada caso en particular, para autorizar el pago de valores públicos emitidos por el Gobierno Nacional, cuya prescripción hubiere operado en virtud de las disposiciones del artículo 848, inciso 2° del Código de Comercio; se trata del ejercicio de una facultad discrecional del titular de dicha cartera. En ejercicio de tales facultades la Administración actúa de acuerdo a normas o criterios no legislativos, pues la actividad administrativa en estos casos no está predeterminada por normas legales, sino por datos revelados por la técnica o la política con relación al caso concreto; al no advertirse arbitrariedad en el ejercicio de la facultad, y tratándose de una impugnación sólo referida al criterio de la autoridad llamada a resolver y no a la legitimidad del acto, aquélla no puede prosperar.

Hay renuncia de la prescripción, cuando el deudor se despoja a sí mismo de la facultad de oponer la prescripción ya cumplida de su deuda y restablece la virtualidad de la obligación en su estado precedente.

Dict. N° 479/04, 24 de noviembre de 2004. Expte. N° S01-0014495/03. Banco Central de la República Argentina. (Dictámenes 251:570).

Expte. N° S01-0014495/03
N° ORIGINAL 2491/03
BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 24 NOV. 2004

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
DE LA SUBSECRETARIA TECNICA
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de un proyecto de decreto por el cual se rechaza el recurso jerárquico deducido por señor Damián Alejo Sosa contra la Resolución del ex Ministerio de Economía N° 241/03, que rechazó su solicitud de pago de la renta y amortización de cupones de Bonos Externos 1982, que se encuentran vencidos y prescriptos.

— I —

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. Mediante la nota de fojas 1 el señor Damián Alejo Sosa solicitó al presidente del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) que se le deposite, en la cuenta bancaria que identificó, el importe correspondiente a los títulos Bonex Serie 1982 cuya copia adjuntó (v. fs. 3/13).

Manifestó que como surge del certificado expedido por el Juzgado de Transición N° 2 del Departamento Judicial de Morón, de la Provincia de Buenos Aires que obra a fojas 2, el 3 de marzo de 1988 depositó en concepto de fianza en la Causa N° 4-49.598-2, en trámite ante ese Juzgado, los aludidos títulos.

Dijo que el depósito se mantuvo hasta el 21 de octubre de 2002, fecha en la que recién le fueron restituidos, motivo por el cual no pudo presentarlos al cobro en tiempo oportuno.

Considerando que esa situación había configurado el supuesto de suspensión de la prescripción previsto por los artículos 3980 y siguientes del Código Civil, solicitó su pago.

Agregó que en razón del tiempo transcurrido desde que los adquirió, había extraviado la factura de compra.

2. La Tesorería de la Gerencia del Tesoro del B.C.R.A. remitió las actuaciones a la Dirección de Administración de la Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas del entonces Ministerio de Economía, para su análisis y eventual autorización de pago, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 591/86 (B.O. 5-5-86, v. fs. 14)

La citada Dirección giró las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa jurisdicción con un proyecto de resolución a ser suscripto por el titular de dicho ministerio, rechazando la solicitud de pago (v. fs. 15/17 y 18).

3. La Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales y Financieros de esa Dirección General de Asuntos Jurídicos señaló que, si bien esa Cartera de Estado se encuentra facultada para autorizar el pago de valores, como aquellos de los que es titular el peticionante cuya prescripción se hubiese operado, cuando las circunstancias de cada caso así lo aconsejen, se trata del ejercicio de una facultad discrecional.

En razón de ello no tuvo objeciones que formular al acto proyectado (v. fs. 19/20).

4. Considerando que las razones invocadas para justificar la falta de presentación en término de los cupones pertinentes no son suficientes, el entonces Ministro de Economía, mediante Resolución N° 241/03, rechazó el pedido de pago (v. fs. 25/27).

5. El interesado interpuso un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra dicho acto (v. Expte. N° S01:0097368/03, agregado como fs. 42).

Dijo que la citada resolución era arbitraria al sostener que las razones que alegó el presentante no son suficientes para autorizar el pago.

Sostuvo que debió depositar dichos bonos, en carácter de fianza, para evitar que su hermano, procesado en una causa penal, permaneciera en prisión.

Dijo también que dicha causa finalizó por prescripción, que recién entonces pudo retirar el depósito, y que pese a haber solicitado por escrito el retiro de los cupones para su presentación al cobro, el Juzgado actuante rechazó el pedido.

Finalmente sostuvo que la decisión adoptada, al no considerar aquellos motivos como una situación de excepción en materia de prescripción, afectó su derecho de propiedad.

6. La Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales y Financieros de la citada Dirección General de Asuntos Jurídicos, tomó nueva intervención y señaló que el artículo 844 del Código de Comercio estableció que la prescripción mercantil está sujeta a las reglas establecidas para las prescripciones en el Código Civil, en todo lo que no se oponga a lo que disponen los artículos del Código de Comercio (v. fs. 46/49).

Agregó que el artículo 845 del Código de Comercio expresa que todos los términos señalados para intentar alguna acción o practicar cualquier otro acto, son fatales e improrrogables, y corren contra cualquier persona, salvo el caso que corresponda al incapaz contra su representante necesario, y lo dispuesto por el artículo 3980 del Código Civil.

En ese orden recordó que artículo 848, del citado código, establece el término de prescripción de tres años, a partir del día del vencimiento de la obligación, para las acciones procedentes de cualquier documento endosable o al portador, que no sea un billete de Banco y lo dispuesto para algún otro documento.

Por otra parte, observó que para que sea viable la liberación de la prescripción contemplada en el artículo 3980 del Código Civil debían verificarse la existencia de una dificultad o impedimento de hecho temporal y, además, que a partir de la cesación de esa dificultad, el interesado hubiese hecho valer sus derechos en el término de tres meses.

Señaló que, en el caso, el recurrente no demostró fehacientemente esa dificultad, pues el hecho de que sus títulos hayan estado depositados en el Juzgado, no le impedía que presentara los cupones en tiempo oportuno. Si bien sostuvo que el Juzgado le denegó esa posibilidad, no acompañó ninguna constancia que lo acreditase.

Finalmente entendió que no obstante que la facultad del titular de la Cartera de Estado es discrecional, fue ejercida en forma razonable.

Por todo ello estimó que correspondía rechazar el recurso de reconsideración.

7. Sobre la base de tal opinión, se dictó la Resolución MEyP N° 207, del 19 de marzo de 2004, rechazando el recurso de reconsideración (v. fs. 58/61).

8. Al expedirse sobre el recurso jerárquico deducido en subsidio, el servicio jurídico actuante expresó que, atento a que el interesado no ha vertido nuevos argumentos, no tenía objeciones que formular respecto del proyecto adjunto por el cual se rechaza la queja (v. fs. 72).

9. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de esa Secretaría Legal y Técnica coincidió en que no se habían aportado nuevos elementos de juicio que permitieran modificar el criterio receptado en la resolución impugnada, por lo que recomendó desestimar el recurso jerárquico (v. fs. 85/86).

Respecto del proyecto de decreto elaborado en ese sentido, opinó que se encontraba en condiciones de proseguir su trámite. Sin perjuicio de ello aconsejó dar intervención a esta Procuración del Tesoro en los términos del artículo 92 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991* (B.O. 24-9-91).

10. A fojas 90 se remiten las actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, solicitando su opinión.

11. Copia simple del proyecto en estudio se ha agregado inmediatamente antes del presente dictamen.

— II —

ANALISIS DE LA CONSULTA

1. Desde el punto de vista formal cabe señalar que el recurso jerárquico, interpuesto en subsidio del de reconsideración, debe ser tenido como deducido contra la Resolución del entonces Ministerio de Economía N° 241/03, y no contra el acto que rechazó a este último, puesto que es aquella la que rechazó el planteo original del interesado.

2. En el examen de la cuestión de fondo debe tenerse presente que la prescripción ya cumplida, o *ganada* en la terminología del Código Civil, puede ser renunciada por el deudor; no así la prescripción futura.

Expresamente el artículo 3965 del citado código expresa *Todo el que puede enajenar, puede remitir la prescripción ya ganada, pero no el derecho de prescribir para lo sucesivo.*

Debe entenderse que hay renuncia de la prescripción, cuando el deudor se despoja a sí mismo de la facultad de oponer la prescripción ya cumplida de su deuda y restablece la virtualidad de la obligación en su estado precedente (v. Llambías, Jorge J., *Tratado de Derecho Civil, Obligaciones*, T° III, pág. 479, Ed. Perrot, Bs. As. 1977).

2.1. En el ámbito de la Administración Pública y con relación a los valores públicos emitidos por el Gobierno Nacional, el Poder Ejecutivo ha reglamentado el ejercicio de tal prerrogativa por medio del Decreto N° 591/86.

2.2. En efecto, por el artículo 1° de dicha norma se facultó *...al MINISTERIO DE ECONOMIA, cuando las circunstancias así lo aconsejan a través del análisis de cada caso en particular, para autorizar el pago de valores públicos emitidos por el Gobierno Nacional, cuya prescripción hubiere operado en virtud de las disposiciones del artículo 848, inciso 2do. del Código de Comercio.*

2.3. En el Considerando de dicha norma se explicó *Que si bien la prescripción de los valores que emite el Estado, resulta un derecho de plena vigencia que adquiere por aplicación del artículo 848, inciso 2do., del Código de Comercio, es tradición de la Nación Argentina contemplar con la mejor disposición, prescindiendo de esa prerrogativa como emisor, los casos de excepción en que el tenedor invoque razones atendibles por la mora en la presentación al cobro de esos valores...*

También se expresó que *...corresponde arbitrar los medios que permitan resolver esas situaciones dentro de la órbita de la organización administrativa competente en la materia, delegando facultades de este PODER EJECUTIVO NACIONAL a nivel ministerial.*

2.4. Como bien lo han señalado los servicios jurídicos preopinantes, se trata del ejercicio de una facultad discrecional del titular de dicha cartera.

En ejercicio de tales facultades la Administración actúa de acuerdo a normas o criterios *no legislativos,* pues la actividad administrativa en estos casos no está predeterminada por normas legales, sino por datos revelados por la técnica o la política con relación al caso concreto (Marienhoff, Miguel S., *Tratado de Derecho Administrativo*, T° II, pág. 417/418, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1993).

En el caso, se impugna la valoración que la autoridad ha hecho respecto de las circunstancias que lo caracterizan. Concretamente si la justificación alegada por el peticionario resulta o no atendible.

No advirtiéndose arbitrariedad en el ejercicio de la facultad, y tratándose de una impugnación sólo referida al criterio de la autoridad llamada a resolver y no a la legitimidad del acto, aquélla no puede prosperar.

3. A mayor abundamiento, cabe advertir que el recurrente no acreditó, la imposibilidad de hecho o dificultad temporal que le habría impedido presentar en tiempo y forma los títulos.

Sólo sus dichos sostuvieron el argumento acerca de la negativa del Juzgado a autorizar el desglose de los títulos oportunamente.

Esa circunstancia, confirma la legitimidad de la decisión adoptada por la Administración al rechazar su pretensión, por haber considerado que las razones esgrimidas por el interesado, no resultaron suficientes y concluyentes para justificar una excepción a las normas vigentes, y que la facultad discrecional, ejercida por el titular de la Cartera de origen, ha sido ejercida razonablemente (v. Dictámenes 199:412, entre otros).

— III —

CONCLUSION

1. Por lo expuesto, considero que corresponde desestimar el recurso jerárquico deducido en subsidio por el señor Damián Alejo Sosa, contra la Resolución del entonces Ministerio de Economía N° 241/03, dictada con motivo de la solicitud de pago de Bonos Externos 1982 de diversas series.

2. En tal sentido, corresponde que se modifique el primer párrafo del Considerando del proyecto bajo análisis, como así también el artículo 1°, reemplazando la aludida *Resolución N° 207 de fecha 19 de marzo de 2004 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION,* por *Resolución N° 241 de fecha 7 de abril de 2003 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA.*

3. De conformidad con lo previsto por los artículos 39 y siguientes del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991*, la notificación del acto que se dicte hará saber al interesado que la resolución del recurso jerárquico agota la instancia administrativa —con arreglo a lo dispuesto por el artículo 90 de dicho reglamento—, ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso contemplado en el artículo 100 del mismo cuerpo reglamentario.

Así opino.

DICTAMEN N° 479

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL Nº 25.164 ARTICULO 9°. CONTRATACIONES. EQUIPARACION CON EL ADICIONAL POR GRADO: DECISION ADMINISTRATIVA N° 3/04. BENEFICIOS.

La experiencia a computar para efectuar la equiparación con el Adicional por Grado es aquella desarrollada en el desempeño de funciones idénticas, equivalentes o análogas a las actividades para las que se aprueba la contratación, resultando posible, según fuere el caso específico, que dicho desempeño se hubiese verificado en el sector privado.

En lo que atañe al "tipo de certificación" a solicitar para avalar la experiencia en el sector privado, se señala que será aquella constancia o informe que permita a los responsables de realizar la equiparación de grado comprobar la pertinencia exigida por la ley.

Corresponde abonar sueldo anual complementario.

El personal comprendido por el citado régimen de contrataciones tiene derecho a las licencias, justificaciones y franquicias contenidas en el régimen aprobado por el Decreto Nº 3413/79 y sus modificatorios para el personal no permanente, de acuerdo con lo establecido en su artículo 2º apartado II (según Dto. Nº 894/82).

BUENOS AIRES, 02 de diciembre de 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO:

El señor Director del organismo consignado en el epígrafe efectúa diversas consultas respecto del personal contratado en los términos del artículo 9º de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional Nº 25.164, a saber:

1. "Si deben ser tomados en cuenta para la consideración del adicional por grado la experiencia laboral acumulada por el contratado con anterioridad a su primer contrato con la Institución. En caso de resultar una respuesta afirmativa, se requiere saber también si en particular debe ser tenida en cuenta la experiencia desarrollada en el sector privado y, eventualmente, en base a que tipo de certificación".

Al respecto, la Decisión Administrativa Nº 3/04 ha reglamentado la equiparación de la remuneración con el adicional por grado del personal contratado en los términos del artículo 9º de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional Nº 25.164 y sus normas complementarias.

Su artículo 2º dispone: "Para la equiparación de la remuneración con el adicional por grado del régimen escalafonario que resulte de aplicación al personal de la Planta Permanente de la jurisdicción u organismo descentralizado contratante, según lo previsto por el Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, **sólo se considerará la especialidad o experiencia laboral acumulada de la persona a contratar, relacionada exclusiva y directamente con las actividades, funciones, servicios o resultados a obtener mediante su contratación**.

A este efecto, y hasta tanto se establezcan otros sistemas de acreditación de competencias laborales para constatar la idoneidad relativa de las personas a contratar, **la especialidad o experiencia laboral de los candidatos se determinará mediante la ponderación del tiempo acumulado del ejercicio de funciones idénticas, equivalentes o análogas**, y la ponderación de actividades de capacitación o entrenamiento pertinentes con la especialidad y pericias requeridas. En ambos casos, los antecedentes laborales y académicos respectivos deberán ser debidamente acreditados mediante constancias certificadas, exigiéndose además, la presentación del currículum vitae de dichos antecedentes con carácter de declaración jurada.

La constatación de la falsedad o adulteración u omisión maliciosa de los datos en dicha presentación dará lugar a la inmediata rescisión del contrato" (el destacado nos pertenece).

Seguidamente, en el artículo 3º inciso a) se especifica la modalidad para efectuarlo en las jurisdicciones u organismos descentralizados cuyo personal esté regulado por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 993/91 (t.o. 1995), a saber: "a) **el cómputo de tiempo de ejercicio de funciones idénticas, equivalentes o análogas a las actividades para las que se contrate al interesado**, deberá realizarse considerando los meses de ejercicio efectivo de las mismas. A este efecto, la fracción mayor a QUINCE (15) días en la cantidad total obtenida se computará como UN (1) mes entero".

Queda claro entonces que la experiencia a computar es aquella desarrollada en el desempeño de funciones idénticas, equivalentes o análogas a las actividades para las que se aprueba la contratación, resultando posible, según fuere el caso específico, que dicho desempeño se hubiese verificado en el sector privado.

En lo que atañe al "tipo de certificación" a solicitar para avalar la experiencia en el sector privado, se señala que será aquella constancia o informe que permita a los responsables de realizar la equiparación de grado comprobar la pertinencia exigida por la ley.

Se recuerda, sobre el particular, que la responsabilidad de determinar dicha equiparación es, por imperio del artículo 5º de la Decisión Administrativa Nº 3/04, del "titular de la unidad de Recursos Humanos de jerarquía no inferior a Director o cuando no fuera éste el caso, la autoridad superior responsable del servicio administrativo financiero de la jurisdicción u organismo descentralizado". Y su control a los titulares de las Unidades de Auditoría Interna (cfr. art. 6º).

2. "Si los contratados en el marco del régimen anteriormente citado tienen derecho a la percepción de aguinaldo, vacaciones, horas extras y otras licencias aplicables a la planta permanente".

Mediante Dictamen ONEP Nº 1332/03 (B.O. 2/07/03), esta Subsecretaría de la Gestión Pública concluyó, y se reitera en esta oportunidad, que atento la existencia de una relación de empleo entre la Administración Pública Nacional y el personal contratado bajo el régimen de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (art. 9º), corresponde reconocer los derechos emergentes de dicha relación que se encuentran consagrados expresamente en la Ley Nº 23.041 –sueldo anual complementario. Sin perjuicio de lo cual, propició la intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.
Dicho órgano técnico se expidió en igual sentido mediante Acta cuya copia se adjunta a los presentes.

Por otra parte, el personal comprendido por el citado régimen de contrataciones tiene derecho a las licencias, justificaciones y franquicias contenidas en el régimen aprobado por el Decreto Nº 3413/79 y sus modificatorios para el personal no permanente, de acuerdo con lo establecido en su artículo 2º apartado II (según Dto. Nº 894/82) a saber:

"Artículo 9º: Licencia anual ordinaria.

Artículo 10:

a) Afecciones o lesiones de corto tratamiento,

b) Enfermedad en horas de labor,

c) Afecciones o lesiones de largo tratamiento,

d) Accidentes de trabajo,

g) Maternidad,

h) Tenencia con fines de adopción,

i) Atención de hijos menores,

j) Asistencia del grupo familiar,

Artículo 13:

I — Con goce de haberes:

a) Para rendir exámenes,

d) Matrimonio del agente o de sus hijos,

e) Para actividades deportivas no rentadas.

Artículo 14:

a) Nacimiento,

b) Fallecimiento,

c) Razones especiales,

d) Donación de sangre,

e) Revisación previa para el servicio militar obligatorio,

f) Razones particulares,

g) Mesas examinadoras

h) Otras inasistencias. (Inciso sustituido por art. 3º del Decreto Nº 894/82 B.O. 11/5/1982)

Artículo 15:

b) Reducción horaria para agentes madres de lactantes,

c) Asistencia a congresos".

Mientras que en lo referido a la procedencia de reconocer horas extras deberá describirse el caso concreto, pues, según lo expuesto reiteradamente por esta dependencia (vgr. Dictámenes ex D.N.S.C. N° 596/97 y ONEP Nº 721/04, entre otros), corresponde expedirse "*sobre casos concretos ya que las especiales características y circunstancias de cada situación particular —no siempre previsibles— pueden determinar variantes en las soluciones jurídicas a adoptar*". (Cfr. Dictámenes Procuración del Tesoro de la Nación 148:73; 151:395; 153:154; 157:166; entre otros).

3. "Si previo a la firma de los contratos por la autoridad competente puede o debe tomar intervención la Subsecretaría a su cargo a fin de dictaminar sobre las equiparaciones calculadas, teniendo en cuenta, además, que por aplicación del último párrafo del artículo 9º del Decreto Nº 1421/02, en algunos casos se pueden requerir excepciones al punto II del inciso c) del mismo artículo, dado que en la Biblioteca Nacional existen tareas que poseen especificidades críticas para su funcionamiento".

En materia de equiparaciones con niveles escalafonarios, esta dependencia podrá intervenir a solicitud de la jurisdicción de origen, en caso de duda sobre el nivel a equiparar, siendo de aplicación el artículo 1º incisos d) y e) de la Resolución SGP Nº 48/02.

Los eventuales pedidos de excepción a los requisitos mínimos establecidos para cada nivel o posición escalafonaria se encuentran circunscriptos a los casos de "funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral", y deberán ser elevados al señor Jefe de Gabinete de Ministros por el titular de la jurisdicción, adjuntando el pertinente proyecto de decisión administrativa" (cfr. art. 9º inc. c) ap. II y f) segundo párrafo del Dto. Nº 1421/02).

Subsecretaría de la Gestión Pública

Reggemesent Nº 1397/04 – BIBLIOTECA NACIONAL

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 3860/04

Lic. NORBERTO IVANCICH
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros

LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL Nº 25.164 ARTICULO 9°. CONTRATACIONES. EQUIPARACION CON EL ADICIONAL POR GRADO: DECISION ADMINISTRATIVA N° 3/04. RENOVACION DE CONTRATOS. COMPUTO.

Al momento de aprobarse las nuevas contrataciones, deberá computarse la experiencia desarrollada hasta ese momento en el desempeño de funciones idénticas, equivalentes o análogas a las actividades para las que se aprueba la contratación.

BUENOS AIRES, 22 de diciembre de 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— La señora Jefa del Departamento de Administración de Personal del organismo consignado en el epígrafe consulta si, por aplicación de lo dispuesto en la Decisión Administrativa Nº 3/04, corresponde que "en la nueva celebración contractual con estos empleados se produzcan las adecuaciones por corrimiento de grado que contempla el Decreto Nº 9931/91 para los agentes de la planta permanente, teniendo en cuenta solamente la experiencia laboral de los contratados en funciones idénticas, equivalentes o análogas a las que desarrollan en esta Superintendencia, o deberá exigirse, además, la acreditación sobre el cumplimiento de actividades de capacitación específicas previas sobre las tareas desarrolladas, en similares condiciones con la exigencia a los agentes de planta permanente".

II.— La Decisión Administrativa Nº 3/04 ha reglamentado la equiparación de la remuneración con el adicional por grado del personal contratado en los términos del artículo 9º de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional Nº 25.164 y sus normas complementarias.

Al respecto, su artículo 2º dispone: "Para la equiparación de la remuneración con el adicional por grado del régimen escalafonario que resulte de aplicación al personal de la Planta Permanente de la jurisdicción u organismo descentralizado contratante, según lo previsto por el Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, **sólo se considerará la especialidad o experiencia laboral acumulada de la persona a contratar, relacionada exclusiva y directamente con las actividades, funciones, servicios o resultados a obtener mediante su contratación**.

A este efecto, y hasta tanto se establezcan otros sistemas de acreditación de competencias laborales para constatar la idoneidad relativa de las personas a contratar, **la especialidad o experiencia laboral de los candidatos se determinará mediante la ponderación del tiempo acumulado del ejercicio de funciones idénticas, equivalentes o análogas**, y la ponderación de actividades de capa-

citación o entrenamiento pertinentes con la especialidad y pericias requeridas. En ambos casos, los antecedentes laborales y académicos respectivos deberán ser debidamente acreditados mediante constancias certificadas, exigiéndose además, la presentación del currículum vitae de dichos antecedentes con carácter de declaración jurada.

La constatación de la falsedad o adulteración u omisión maliciosa de los datos en dicha presentación dará lugar a la inmediata rescisión del contrato" (el destacado nos pertenece).

Seguidamente, en el artículo 3º inciso a) se especifica la modalidad para efectuarlo en las jurisdicciones u organismos descentralizados cuyo personal esté regulado por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 993/91 (t.o. 1995), a saber: "a) **el cómputo de tiempo de ejercicio de funciones idénticas, equivalentes o análogas a las actividades para las que se contrate al interesado**, deberá realizarse considerando los meses de ejercicio efectivo de las mismas. A este efecto, la fracción mayor a QUINCE (15) días en la cantidad total obtenida se computará como UN (1) mes entero".

La responsabilidad de determinar dicha equiparación es, por imperio del artículo 5º, del "titular de la unidad de Recursos Humanos de jerarquía no inferior a Director o cuando no fuera éste el caso, la autoridad superior responsable del servicio administrativo financiero de la jurisdicción u organismo descentralizado". Y su control a los titulares de las Unidades de Auditoría Interna (cfr. art. 6º).

De la normativa de aplicación surge que en la especie no se trata del "corrimiento de grado que contempla el Decreto Nº 993/91 para los agentes de planta permanente", como se alude en la nota de consulta, sino de la equiparación con dicho beneficio en base al cómputo de la experiencia desarrollada en el desempeño de funciones idénticas, equivalentes o análogas a las actividades para las que se aprueba la contratación, sin que se exija a ese efecto la acreditación del cumplimiento de actividades de capacitación.

Nótese, como una de las diferencias entre ambos institutos, que a los efectos la promoción de grado propia del escalafón SINAPA, no es determinante la existencia de un cambio de funciones.

Mientras que para la equiparación con el Adicional por Grado para el personal contratado bajo el régimen del artículo 9º de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nº 25.164 y normas complementarias, un eventual cambio en el objeto del contrato determinará cual es la experiencia acumulada en funciones idénticas, equivalentes o análogas que pueda ser computada.

En virtud de lo expuesto, se concluye que al momento de aprobarse las nuevas contrataciones correspondientes al año 2005, deberá computarse la experiencia desarrollada hasta ese momento en el desempeño de funciones idénticas, equivalentes o análogas a las actividades para las que se aprueba la contratación, aplicando las previsiones de la Decisión Administrativa Nº 3/04.

Subsecretaría de la Gestión Pública

Expediente JefGabMin Nº 9834/04 – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N°4143/04

Lic. NORBERTO IVANCICH
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, sita en Bernardo de Irigoyen 330, Piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, el día 30 de marzo de 2005, a las 10 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la renuncia del Sr. Tomás Neville Hudson a su cargo de Director Titular de la Sociedad.
3°) Designación de un nuevo Director Titular.
4°) Otorgamiento de autorizaciones con relación a lo resuelto precedentemente. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sede social, para su registro, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

Los Sres. Directores Joaquín M. Torrent y Osvaldo P. Bianchi se encuentran autorizados para suscribir el presente aviso por acta de Directorio Nro. 1477 de fecha 7 de marzo de 2005, y fueron electos por Asamblea del 12/5/04 y Directorio del 22/6/04.

Directores Titulares - Joaquín M. Torrent - Osvaldo P. Bianchi

Certificación emitida por: Carmen S. de Macadam. N° Registro: 65. N° Matrícula: 2552. Fecha: 8/3/05. N° Acta: 109. Libro N°: 33.

e. 14/3 N° 34.082 v. 18/3/2005

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31 de marzo de 2005 a las 8 ó 9 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Alicia M. de Justo 170, piso 4°, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea;
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 4, iniciado el 1 de noviembre de 2003, y cerrado el 31 de octubre de 2004;
3°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
4°) Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos;
5°) Designación de director titular a fin de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 255 de la ley de sociedades;
6°) Designación de síndico titular y suplente;
7°) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 3 de abril de 2003;
8°) Aumento del capital social. Capitalización de aportes irrevocables. Absorción de pérdidas. Conversión de clase de acciones. Reforma de los artículos 5° y 7° del estatuto social;
9°) Modificación del Reglamento Urbano y de Edificación. Aprobación del texto ordenado;
10) Modificación del Reglamento de Convivencia. Aprobación de texto ordenado;
11) Aprobación del Reglamento interno de Copropiedad;
12) Aprobación de la incorporación futura del inmueble adquirido por Burco Desarrollos S.A. a lo establecido en el artículo vigésimo primero, disposiciones transitorias, del Reglamento de Afectación al Régimen de Consorcio Parcelario. Delegación en el Directorio;
13) Modificación del Reglamento de Afectación al Régimen de Consorcio Parcelario. Aprobación de texto ordenado;
14) Fondo de Reserva. Forma de constitución y administración. Delegación de la administración en el Directorio;
15) Reforma de los artículos 10°, 12° y 20° del estatuto. Aprobación de texto ordenado; y
16) Autorizaciones.

Se recuerda a los señores Accionistas la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades. Las comunicaciones de asistencia a la Asamblea serán recibidas en Alicia M. de Justo 170, piso 4°, Capital Federal, de 10 a 17,30 hs. hasta el 26/3/2005.

Nicolás Rodríguez Otaño, presidente designado en Asamblea del 12/4/2004.

Presidente - Nicolás Rodríguez Otaño

Certificación emitida por: Mauro Riatti. N° Registro: 200. N° Matrícula: 4722. Fecha: 7/3/05. N° Acta: 34. Libro N°: 4.

e. 11/3 N° 68.049 v. 17/3/2005

ASAHI MOTORS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 2005 a las 9 horas en primera convocatoria. De no quedar constituida, la segunda se celebrará una hora después de la citada en primer término, en la sede social de la calle Cabello 3767, 4° piso departamento C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2004.
3°) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Elección de los miembros del Directorio.

NOTA: se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.

Presidente Víctor Sergio Naymark autorizado por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 12 del 31 de marzo de 2003.

Presidente - Víctor Sergio Naymark

Certificación emitida por: Elba N. Fernández. N° Registro: 922. N° Matrícula: 3523. Fecha: 09/03/05. N° Acta: 158. Libro N°: 42.

e. 14/3 N° 20.600 v. 18/3/2005

AVENIDA CORRIENTES 1612 S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase en segunda convocatoria a los Señores Accionistas de AVENIDA CORRIENTES 1612 S.A., a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 2005, a las 17 horas, en Avenida Corrientes 1612, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Inclusión de la sindicatura como órgano social y reforma estatutaria correspondiente y
3°) Elección de los síndicos. El Directorio.

Presidente designado según Acta de Asamblea N° 14 de fecha 26 de febrero de 2003.

Presidente – Oscar Antonio Ferreyra

Certificación emitida por: Escribana Margarita Crespo. N° Registro: 1289. N° Matrícula: 3668. Fecha: 08/03/05. N° Acta: 022. Libro N°: 15.

e. 14/3 N° 68.101 v. 16/3/2005

"B"

B.W.A. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de abril del 2005 a las 13 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 14 horas en Juan Domingo Perón 1547, Piso 2, Departamento H de esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 para el Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2003 y el Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2004; como así también las causas por la convocatoria fuera de término.
3°) Elección del nuevo Directorio.

NOTA: El cargo de Presidente surge del Acta de Asamblea del día 13 junio del 2003. Dicha sociedad está inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 6433 del Libro 119 Tomo A de S.A.

Presidente – Juan Carlos Kohan

Certificación emitida por: Rut Etel Marino. N° Registro: 1797. N° Matrícula: 4208. Fecha: 08/03/2005. N° Acta: 067. Libro N°: 26.

e. 14/3 N° 68.105 v.18/3/2005

BANCO COMAFI Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 31 de marzo de 2005 las 18 horas en primera convocatoria, o a las 19 horas en segunda convocatoria, en Avenida Roque Sáenz Peña 660, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aumento de capital dentro del quíntuplo con prima de emisión, hasta $ 10.000.000.
3°) Suscripción, emisión de acciones con prima y su integración con aportes irrevocables recibidos.
4°) Emisión de Obligación Negociable por $ 10.000.000, subordinada convertible; sin cotización en el régimen de oferta pública, suscripción de la misma e integración con aportes irrevocables recibidos.
5°) Aprobación de un Dividendo en efectivo por distribución de las utilidades acumuladas remanentes al 30 de junio de 2004, hasta $ 25.000.000. El Directorio (*).

(*) Designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de noviembre de 2004 y distribución de cargos por Acta de Directorio N° 1099 de fecha 23 de noviembre de 2004.

Certificación emitida por: C. Marina Hermansson. N° Registro: 237. N° Matrícula: 4127. N° Acta: 153. Libro N°: 17.

e. 14/3 N° 68.099 v.18/3/2005

"C"

C&K INTERNACIONAL S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el directorio de la sociedad "C&K INTERNACIONAL S.A.", convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2005 a las 12 horas en la Sede Social de Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación dedos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, sus notas y Anexos y el Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución. Dividendos en efectivo a los accionistas.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
5°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6°) Designación de nuevo Directorio, fijación de su número y duración de su mandato.
7°) Designación de síndicos titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8°) Consideración de la garantía a prestar por los miembros del Directorio a fines de dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en las Resoluciones Generales IGJ 20/04, 21/04 y sus modificatorias. Modificación del artículo Noveno del estatuto social.

Presidente - Carlos Manuel Vázquez Loureda

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 Capital Federal, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 21 de marzo de 2005. Segunda convocatoria: para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el mismo día 29 de marzo de 2005, a las 13 horas.

Presidente - Carlos Manuel Vázquez Loureda

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente del Directorio, según acta de Asamblea General Ordinaria, del 19 de marzo de 2002, obrante a fojas 59/60/61 del Libro de Actas de Asamblea y Directorio N° 1, rubricado el 10 de junio de 1998, bajo el N° 46728-98, de elección de los miembros del actual directorio; con el acta de directorio del 19 de marzo de 2002, obrante a fojas 62.

Certificación emitida por: Esc. Laura Bobes de Casin. N° Registro: 1081. N° Matrícula: 3283. Fecha: 03/03/05. N° Acta: 38. Libro N°: 26.

e. 11/3 N° 1408 v. 17/3/2005

CONEXIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de abril de 2005, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Alférez Pareja 256, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente;

2°) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004;
3°) Consideración del resultado del ejercicio. Consideración de la constitución de una reserva especial con el resultado del ejercicio;
4°) Consideración de la gestión y los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004;
5°) Consideración de la absorción de las pérdidas de la Sociedad con la totalidad de los saldos de las cuentas "reserva especial", "prima de emisión", "ajuste de aportes irrevocables" y "ajuste de capital" y mediante reducción del capital social hasta la suma de $ 17.000. Reforma del Artículo 4 del Estatuto Social;
6°) Consideración del reintegro total del capital social por la suma de $ 1.179.674,5
7°) Consideración de la modificación del artículo octavo del Estatuto en cumplimiento de la Resolución 1/2005 dictada por la Inspección General de Justicia.

Sebastián Jorge Letemendía. Presidente. Designado por Estatuto Social por escritura 07/02/00, Folio 519 Registro 200, Acta de Asamblea Especial Clase "A" del 04/11/04 designando autoridades y Acta de Asamblea Especial Clase "A" del 31/12/04 de designación de cargo.

Sebastián Jorge Letemendía DNI 17.029.233 Av. Eduardo Madero 940 Piso 19 - Ciudad de Buenos Aires.

Certificación emitida por: Carlos D. Barcia. N° Registro: 1819. N° Matrícula: 4400. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 9. Libro N° 40.

e. 15/3 N° 68.212 v. 21/3/2005

COOPERATIVA DE TRABAJO SIGLO XXI LTDA.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO SIGLO XXI LTDA., Ma- trícula INACYM No 13.872, convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito, que se realizarán el día 29 de abril del 2005 desde las 12 horas y hasta las 17 horas en las sede que para el caso se indican, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para ratificar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Elección de un asociado, quien actuará como Secretario, secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros (art. 55 del Estatuto Social).
3°) Elección de dos asociados para integrar la junta escrutadora (art. 57 del Estatuto Social).
4°) Elección de Delegados de Distritos Titulares y Delegados de Distrito Suplentes, en el número que se indica en cada distrito, los que representarán a los asociados en la Asamblea Ordinaria a realizarse en el plazo establecido en el artículo 34 del Estatuto Social. Distrito N° 1: Capital Federal y Gran Buenos Aires. La Asamblea se realizará en Suipacha N° 1067, 2° Piso, Oficina "A". Se elegirá tres (3) Delegados de Distrito Titulares y tres (3) Delegados de Distrito Suplentes. La nómina completa de los demás distritos, con el número de delegados correspondiente a cada uno de ellos, así como el texto del Estatuto Social y los padrones, están a disposición de los asociados para su consulta en la sede de la Cooperativa y en los domicilios, precedentemente indicados. A los efectos de la convocatoria deberán ser tenidos especialmente en cuenta las disposiciones del artículo 52 del Estatuto Social.
El Consejo de Administración. Autoridades elegidas por Acta N° 263 del Consejo de Administración de fecha 3 de mayo de 2004.

Presidente – Diego Omar Rosales
Secretario – Nancy Mariel Llusa

Certificación emitida por: Teresa María de los Milagros Gasparín. N° Registro: Uno. N° Acta: 195. Libro N° 195.

e. 15/3 N° 68.197 v. 17/3/2005

"E"

EMPRESA DE TRANSPORTES EL LITORAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de marzo de 2005 a las 15.00 horas en el local de la calle San Martín 969 1° piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Aumento del Capital Social y emisión de acciones;
3°) Reforma del Estatuto Social. El Directorio.

Roberto Rubén Travi, Presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria del 18/05/2004 y Acta de Directorio de distribución de cargos del 18/05/2004.

Presidente - Roberto Rubén Travi

Certificación emitida por: Nelly Olga López. N° Registro: 24. Fecha: 08/03/05. N° Acta: 220. Libro N°: 7.

e. 11/3 N° 68.075 v. 17/3/2005

EMPRESA DE TRANSPORTE SIERRAS DE CORDOBA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 01 de abril de 2005, a las 10 horas, a realizarse en Luján 2645 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2004.
Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la ley 19.500.

Presidente – Adriana M. Martínez

El que suscribe lo hace según Acta de A.G.O. del 15/03/00, a fs. 97 del Acta de Asamblea N° 46 y Acta de Directorio del 05/03/03, a fs. 73 del Acta de Directorio N° 407.

Certificación emitida por: Silvina A. Calot. N° Registro: 820. N° Matrícula: 4442. Fecha: 8/3/05. N° Acta: 98. Libro N°: 19.

e. 14/3 N° 1413 v.18/3/2005

ESTANCIA LAS RETAMAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2005 a las 17 horas en el local de calle 25 de Mayo 252, 8° piso de Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones que motivaron la demora de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2001 y el 31 de marzo de 2002.
3°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la sindicatura durante los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2001 y 31 de marzo de 2002.
4°) Consideración de los resultados de ambos ejercicios.
5°) Fijar el número de miembros del directorio y su elección con mandato por tres ejercicios.
6°) Modificación del artículo 11 del Estatuto Social.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Roberto Gálvez, Presidente del Directorio según Acta de Asamblea de fecha 18 de junio de 2002 a fs. 91 del libro Actas Directorio y Asamblea N° 1.

Certificación emitida por: Escribano Julio C. Etchart. N° Registro: 983. N° Matrícula: 1943. Fecha: 7/03/05. N° Acta: 46.

e. 11/3 N° 68.058 v. 17/3/2005

"G"

GARGARELLA, DONATUCCI Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de GARGARELLA, DONATUCCI Y CIA. S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a efectuarse el día 28 de marzo de 2005, a las 12.00 hs. en primera convocatoria y en segunda a las 13.00 hs., en el domicilio de la sede social de la calle Maipú N° 327, Piso 6°, departamento "C" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección y designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.
2°) Aceptación de renuncias de los miembros del directorio titulares y suplentes, aprobación de su gestión.
3°) Elección de los miembros del directorio, número, designación de titulares y suplentes, término de mandato.
4°) Autorizaciones, instrucciones, apoderamientos, varios. Datos de Inscripción: I.G.J.: 06/02/1969, N° 57, Folio 22, Libro 67, Tomo A de Estatutos Nacionales.

El firmante fue designado Vicepresidente de la sociedad por Asamblea General Ordinaria del 29 de Noviembre de 2001, Acta pasada al folio 78 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado el 24 de octubre de 1969, rúbrica A N° 33.257.

Vicepresidente - Nicolas Gargarella

Certificación emitida por: Esc. David R. Obarrio. N° Registro: 968. N° Matrícula: 1902. Fecha: 7/3/2005. N° Acta: 126. Libro N°: 44.

e. 11/3 N° 68.115 v. 17/3/2005

GAS NATURAL SDG ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de GAS NATURAL SDG ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 1° de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Isabel la Católica 939 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 con relación al Ejercicio cerrado el 31.12.2004.
2°) Asignación de resultados del Ejercicio cerrado el 31.12.2004. Constitución de reservas voluntarias.
3°) Tratamiento de los resultados no asignados de Ejercicios anteriores en orden a lo establecido en la Resolución General 25/2004 de la Inspección General de Justicia. Constitución de reservas voluntarias.
4°) Consideración de las remuneraciones del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración del proceso de renegociación establecido en el art. 9° de la Ley 25.561 y sus normas complementarias en el que se encuentra inmersa Gas Natural BAN, S.A.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes para el Ejercicio 2005.
8°) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2005.
9°) Modificación del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales.
10°) Elección de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Antoni Peris Mingot - Vicepresidente del Directorio (designado como tal en las actas de Asamblea N° 14 y de Directorio N° 61 —ambas del 1° de abril de 2004— y autorizado para este acto en el acta de Directorio N° 66 del 17 de febrero de 2005).

NOTAS: 1ª) Las acciones de GAS NATURAL SDG ARGENTINA S.A. son escriturales y se encuentran inscriptas en el Libro de Registro de Acciones Escriturales que es llevado por la Sociedad. 2ª) En orden a lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán notificar a la Sociedad su voluntad de concurrir a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. 3ª) A las 17:00 horas del 28 de marzo de 2005 vencerá el plazo para que los accionistas presenten a la Sociedad la notificación mencionada en la nota 2ª) precedente.

Certificación emitida por: Enrique Maschwitz. N° Registro: 2000. Fecha: 9/3/05. N° Acta: 03. Libro N° 57.

e. 15/3 N° 20.589 v. 21/3/2005

GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Avenida de Mayo 645, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 8/04/2005 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en este último caso para tratar únicamente los puntos del Orden del Día correspondientes a la asamblea ordinaria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración del resultado del ejercicio y del destino del mismo.
4°) Consideración de la gestión y los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004.
5°) Consideración de la gestión y los honorarios de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004.
6°) Fijación del número y elección de los integrantes del Directorio.
7°) Fijación del monto del presupuesto anual del Comité de Auditoría.
8°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Designación de contador certificante para los estados contables del ejercicio en curso. Determinación de su retribución.
10) Consideración de la reforma del artículo 14 del Estatuto Social.
11) Consideración de la incorporación del artículo 15 bis en el Estatuto Social.
12) Consideración del otorgamiento de una carta de indemnidad a los directores. El Directorio.

NOTA: Se deja constancia de que los puntos 7, 10, 11 y 12 del Orden del Día serán tratados por Asamblea Extraordinaria. Se recuerda a los Sres. Accionistas que para su Registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o constancia de Acciones Escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución N° 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el día 4/04/2005 inclusive, en Avenida de Mayo 645, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.
Uriel Federico O'Farrell. Director designado según acta de asamblea ordinaria y extraordinaria N° 21 del 7/04/2003 y Acta de Directorio N° 138 de distribución de cargos del 8/04/2003, y autorizado según acta de directorio N° 172 del 4/03/2005.

Uriel F. O'Farrell

Certificación emitida por: José Luis del Campo. N° Registro: 677. N° Matrícula: 355. Fecha: 08/03/05. N° Acta: 62. Libro N°: 212.

e. 14/3 N° 68.123 v. 18/3/2005

"I"

INFOFAX Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de INFOFAX S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de marzo de 2005, en la Sede Comercial de Serrano 1139, Ciudad de Buenos Aires, a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la situación económico-financiera y comercial de la sociedad. Estado de cesación de pagos.
3°) Tratamiento y consideración de renuncia presentada por la Señora Presidente del Directorio. Consideración de su gestión y aprobación.
4°) Designación de un Director Suplente por el término de dos ejercicios.
5°) Análisis de la situación planteada por la toma y/o usurpación de la Sede Social sita en Humberto I° 2286 de esta Ciudad por ex empleados de la firma.

Director - Alberto Daniel Aspani

Director designado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 48 del 02/7/2004.

Certificación emitida por: Zulema B. Zarza. N° Registro: 170. N° Matrícula: 2893. Fecha: 03/03/05. N° Acta: 054. Libro N° 047.

e. 10/3 N° 67.990 v. 16/3/2005

INTERBAS S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el Directorio de la

sociedad “INTERBAS S.A.” convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 2005, a las 10.00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación dedos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, sus notas y Anexos y el Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución. Dividendos en efectivo a los accionistas.
4°) Tratamiento del patrimonio neto de la sociedad.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
6°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
7°) Designación de síndicos titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8°) Consideración de la garantía a prestar por los miembros del Directorio afines de dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en las Resoluciones Generales IGJ N° 20/04, 21/04 y sus modificatorias. Modificación del artículo noveno del Estatuto Social.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 Capital Federal, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 18 de marzo de 2005. Segunda Convocatoria: para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el mismo día 28 de marzo de 2005, a las 11 horas.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente del Directorio, según acta de Asamblea General Ordinaria, del 25 de marzo de 2003, obrante a fojas 17/18/19 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado el 1 de junio de 1998, bajo el N° 43579-98, de elección de los miembros del actual directorio; con el acta de directorio del 27 de marzo de 2003, obrante a fojas 65 del libro de Actas de Directorio, rubricado el 01 de junio de 1998, bajo el N° 43580-98.
Presidente - Carlos Manuel Vázquez Loureda.

Certificación emitida por: Laura Bobes de Casin. N° Registro: 1081. N° Matrícula: 3283. Fecha: 3/3/05. N° Acta: 38. Libro N°: 26.
e. 11/3 N° 1407 v. 17/3/2005

INVERGAS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de INVERGAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 1° de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sede social sita en la calle Isabel la Católica 939 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 con relación al Ejercicio cerrado el 31.12.2004.
2°) Asignación de resultados del Ejercicio cerrado el 31.12.2004. Constitución de reservas voluntarias.
3°) Tratamiento de los resultados no asignados de Ejercicios anteriores en orden a lo establecido en la Resolución General 25/2004 de la Inspección General de Justicia. Constitución de reservas voluntarias.

4°) Consideración de las remuneraciones del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración del proceso de renegociación establecido en el art. 9° de la Ley 25.561 y sus normas complementarias en el que se encuentra inmersa Gas Natural BAN, S.A.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes para el Ejercicio 2005.
8°) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2005.
9°) Modificación del Artículo Duodécimo de los Estatutos Sociales.
10°) Elección de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Antoni Peris Mingot - Vicepresidente del Directorio (designado como tal en las actas de Asamblea N° 24 y de Directorio N° 106 —ambas del 1° de abril de 2004— y autorizado para este acto en el acta de Directorio N° 111 del 17 de febrero de 2005).

NOTAS: 1ª) Las acciones de INVERGAS S.A. son escriturales y se encuentran inscriptas en el Libro de Registro de Acciones Escriturales que es llevado por la Sociedad. 2ª) En orden a lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán notificar a la Sociedad su voluntad de concurrir a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. 3ª) A las 17:00 horas del 28 de marzo de 2005 vencerá el plazo para que los accionistas presenten a la Sociedad la notificación mencionada en la nota 2ª) precedente.

Certificación emitida por: Enrique Maschwitz. N° Registro: 2000. Fecha: 9/3/05. N° Acta: 03. Libro N° 57.
e. 15/3 N° 20.586 v. 21/3/2005

“L”

LAND TRADING S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de abril de 2005, a las 11 horas, en la sede social de Suipacha 1359, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.
2°) Consideración de la documentación requerida en el artículo 234, inciso 1 ° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 2, cerrado el 31 de mayo de 2004.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley N° 19.550, modificada por la Ley N° 22.903, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad su intención de asistir a la asamblea, hasta tres días hábiles previos a la misma, para su inscripción en el libro de asistencia. El Directorio.

Oscar Saúl Gutcovsky, Presidente. Designado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 3 de julio de 2003.
Presidente - Oscar Saúl Gutcovsky

Certificación emitida por: Virginia R. Warat. N° Registro: 1612. N° Matrícula: 4012. Fecha: 3/3/2005. N° Acta: 1. Libro N°: 9.
e. 11/3 N° 68.047 v. 17/3/2005

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva de fecha 24 de febrero de 2005, se cita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 2005, a las 11.00 horas, en Uriarte 2477, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de convocatoria de la Asamblea General Ordinaria fuera del término fijado por el art. 26 del Estatuto.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor del 71° Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Designación o renovación de las autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y en ambos casos tiempo de mandato de cada uno de los miembros elegidos.
4°) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea General Ordinaria.

Dr. Jorge Alberto Pilheu, Presidente, D.N.I. N° 0.418.983 designado por Asamblea General Ordinaria del 7 de octurre de 2002.
Presidente - Jorge A. Pilheu

Certificación emitida por: R. M. Varela de Losada. N° Registro: 554. N° Matrícula: 2935. Fecha: 3/3/05. N° Acta: 125. Libro N°: 38.
e. 11/3 N° 68.097 v. 17/3/2005

“M”

MERCADO A TERMINO DE BUENOS AIRES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 del Estatuto Social y 235 y 237 de la Ley N° 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de marzo de 2005 a las 18.00 en Primera Convocatoria y a las 19.00 en Segunda Convocatoria, en el salón “San Martín” de la Bolsa de Cereales, Corrientes 123, 3er. Piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de cuatro accionistas (artículo 47 del Estatuto) para que, en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2°) Garantía de Directores. Adecuación del Estatuto Social a lo requerido por Res. Gral. IGJ N° 20/2004 y cctes. Reforma del Art. 24.
3°) Prórroga del término de duración de la Sociedad. Reforma del Artículo 2° del Estatuto Social.
Buenos Aires, 17 de febrero de 2005.
Presidente – Ricardo D. Marra

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, plazo que vencerá el 22/03/05 a las 18.30. Se recuerda asimismo que, conforme lo previsto en el artículo 42 del Estatuto, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea.
Presidente – Ricardo D. Marra

Ricardo Daniel Marra actúa en su condición de Presidente de MERCADO A TERMINO DE BUENOS AIRES SA, conforme surge de actas de Asamblea y de Directorio de 9/10/2003 y de 7/10/2004, respectivamente.

Certificación emitida por: Esc. Carlos Ortega. N° Registro: 448. N° Matrícula: 2633. Fecha: 17/02/05. N° Acta: 147. Libro N°: 37.
e. 14/3 N° 1412 v. 18/3/2005

“N”

NATURAL ENERGY S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de NATURAL ENERGY S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 1° de abril de 2005 a las 16:00 horas, en la sede social sita en la Avenida Alicia Moreau de Justo 1848 piso 2° oficina 36 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 con relación al Ejercicio cerrado el 31.12.2004.
2°) Asignación de resultados del Ejercicio cerrado el 31.12.2004. Constitución de reservas para futuros dividendos.
3°) Modificación del Artículo Undécimo de los Estatutos Sociales.
4°) Consideración de las remuneraciones del Directorio.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio.
6°) Elección de Directores Titulares y Suplentes para el Ejercicio 2005.
7°) Elección de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Antoni Peris Mingot - Presidente del Directorio (designado como tal en las actas de Asamblea N° 3 y de Directorio N° 14 —ambas del 1° de abril de 2004—).

NOTAS: 1ª) Las acciones de NATURAL ENERGY S.A. son escriturales y se encuentran inscriptas en el Libro de Registro de Acciones Escriturales que es llevado por la Sociedad. 2ª) En orden a lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán notificar a la Sociedad su voluntad de concurrir a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. 3ª) A las 17:00 horas del 28 de marzo de 2005 vencerá el plazo para que los accionistas presenten a la Sociedad la notificación mencionada en la nota 2ª) precedente.

Certificación emitida por: Enrique Maschwitz. N° Registro: 2000. Fecha: 9/3/05. N° Acta: 061. Libro N° 057.
e. 15/3 N° 20.588 v. 21/3/2005

NATURAL SERVICIOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de NATURAL SERVICIOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 1 ° de abril de 2005 a las 18:00 horas, en la sede social sita en la Avenida de Mayo 645 piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 con relación al Ejercicio cerrado el 31.12.2004.
2°) Asignación de resultados del Ejercicio cerrado el 31.12.2004. Constitución de reservas para futuros dividendos de acciones ordinarias.
3°) Tratamiento a dar a los resultados no asignados de Ejercicios anteriores en orden a lo establecido en la Resolución, General 25/2004 de la Inspección General de Justicia. Constitución de reservas para futuros dividendos de acciones ordinarias.
4°) Capitalización de la cuenta ajuste del capital social. Aumento del capital social.
5°) Rescate de acciones preferidas. Reducción voluntaria del capital social.
6°) Fijación del monto del capital social como consecuencia de las operaciones señaladas en los puntos 4° y 5° del Orden del Día.
7°) Modificación del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales.
8°) Consideración de las remuneraciones del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
10°) Elección de Directores Titulares y Suplentes para el Ejercicio 2005.
11°) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2005.
12°) Elección de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Antoni Peris Mingot - Presidente del Directorio (designado como tal en las actas de Asamblea No 8 y de Directorio N° 39 —ambas del 1° de abril de 2004—).

NOTAS: 1ª) Las acciones de NATURAL SERVICIOS S.A. son escriturales y se encuentran inscriptas en el Libro de Registro de Acciones Escriturales que es llevado por la Sociedad. 2ª) En orden a lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán notificar a la Sociedad su voluntad de concurrir a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. 3ª) A las 17:00 horas del 28 de marzo de 2005 vencerá el plazo para que los accionistas presenten a la Sociedad la notificación mencionada en la nota 2ª) precedente.

Certificación emitida por: Enrique Maschwitz. N° Registro: 2000. Fecha: 9/3/05. N° Acta: 62. Libro N° 57.
e. 15/3 N° 20.587 v. 21/3/2005

NEOSOL S.A.C.I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de NEOSOL S.A.C.I. a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 2005 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Portella 1066, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del cambio de domicilio social y jurisdicción de la sociedad.
3°) Consideración de la prescindencia del Organo de Fiscalización.
4°) Consideración de la modificación del número mínimo de directores para ejercer la administración de la sociedad.
5°) Consideración de la modificación de los artículos Primero, Séptimo y Noveno del Estatuto Social.
6°) Autorizaciones conferidas a los fines de inscribir la modificación adoptada ante la autoridad de contralor. El Directorio.
Capital Federal, 9 de marzo de 2005.
Presidente designado por Acta de Directorio N° 284 del 19/11/2004.
Presidente – Claudia Alejandra Rodríguez

Certificación emitida por: Elba. N. Fernández. N° Registro: 922. N° Matrícula: 3523. Fecha: 08/03/2005. N° Acta: 154. Libro N°: 42.
e. 14/3 N° 68.125 v. 18/3/2005

NICHI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 04 de abril de 2005 a las 11 horas, en Esmeralda 358, 5° Piso, Oficina 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos artículo 234 Ley 19.550 y destino del resultado del ejercicio al 30 de noviembre de 2004;
2°) Consideración gestiones del Directorio;
3°) Fijación del número de directores y su elección;
4°) Capitalización de la cuenta Ajuste de Capital;
5°) Capitalización de los resultados no asignados;
6°) Aumento de capital según artículo 188 Ley 19.550 y emisión acciones;
7°) Reforma artículo 8° del estatuto social;
8°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Comunicación asistencia asamblea: según artículo 238 Ley 19.550. El Directorio.
Presidente: Adolfo Klein; designado por Acta de Asamblea del 14 de octubre de 2003.
Presidente - Adolfo Klein

Certificación emitida por: Carlos Eduardo Medina. N° Registro: 1921. N° Matrícula: 3963. Fecha: 8/3/05. N° Acta: 090. Libro: 58.
e. 14/3 N° 68.147 v. 18/3/2005

NUFARM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 2005, a las 11 horas en primer convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la calle Suipacha 1111, Piso 18°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la renuncia presentada por la Sra. Susana Etchever a su cargo de Directora Titular de la Sociedad.
2°) Reorganización del Directorio. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Designación de Directores Titulares y Suplentes.
3°) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que a fin de asistir a la Asamblea deberán notificar a la Sociedad con anterioridad al día 23 de marzo de 2005, en la calle Suipacha 1111, Piso 18°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas.

Horacio Pablo Burghardt, Presidente electo por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12/12/2002 y Acta de Directorio con distribución de cargos de fecha 12/12/2002.
Presidente - Horacio Pablo Burghardt

Certificación emitida por: Escribano Vega Olmos. N° Registro: 231. N° Acta: 49. Libro: 27.
e. 14/3 N° 68.116 v. 18/3/2005

"P"

PACANDIN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas de "PACANDIN SOCIEDAD ANONIMA" para el día 30 de marzo de 2005, a las 19 hs. en el domicilio de la calle Lima 115, 10° P. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación citada en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2004, y destino del resultado.
3°) Consideración Gestión Organos de Administración y Fiscalización.
4°) Aumento de Capital; emisión y canje de nuevos títulos en proporción tenencia previa.
5°) Reforma del Estatuto Social Arts. E. y G. N° Registro 234.116 José Berdullas D.N.I.: 5.551.737.
Presidente Electo por Acta de Directorio de fecha 25/2/04, rubricado del 5/5/95 bajo el N° C-5529 - Folio 81 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2005.
Presidente - José Berdullas

Certificación emitida por: Mario Levin. N° Registro: 575. N° Matrícula: 2611. Fecha: 7/3/05. N° Acta: 011. Libro: 39.
e. 14/3 N° 68.148 v. 18/3/2005

PACIFICO S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el directorio de la sociedad "PACIFICO S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 2005, a las 12.00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, sus notas y Anexos y el Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución. Dividendos en efectivo a los accionistas.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
5°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6°) Designación de síndicos titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
7°) Consideración de la garantía a prestar por los miembros del Directorio a fines de dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en las Resoluciones Generales IGJ 20/04, 21/04 y sus modificatorias. Modificación del artículo Noveno del Estatuto Social.
Presidente - Carlos Manuel Vázquez Loureda

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 Capital Federal, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 18 de marzo de 2005. Segunda Convocatoria: para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el mismo día 28 de marzo de 2005, a las 13 horas.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente del Directorio, según acta de Asamblea General Ordinaria, del 25 de marzo de 2003, obrante a fojas 17/18/19 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado el 1 de junio de 1998, bajo el N° 43760-98, de elección de los miembros del actual Directorio; con el acta de directorio del 27 de marzo de 2003, obrante a fojas 62 del Libro de actas de Directorio N° 1, rubricado el 2 de junio de 1998, bajo el N° 43.761/98.
Presidente - Carlos Manuel Vázquez Loureda

Certificación emitida por: Laura Bobes de Casin. N° Registro: 1081. N° Matrícula: 3283. Fecha: 3/3/05. N° Acta: 39. Libro N°: 26.
e. 11/3 N° 1406 v. 17/3/2005

PIRQUITAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PIRQUITAS SA, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2005, a las 17 horas, en la sede de la calle Suipacha 705, piso 5°, oficina 17, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados Estado de Evolución del Patrimonio Neto y notas complementarias, correspondientes al Ejercicio Económico N° 39, finalizado el día 30 de noviembre de 2004.
3°) Distribución de Utilidades. El Directorio.

José Alfredo Molina, Presidente designado por Asamblea General Ordinaria N° 39 del día 1 de abril de 2003.
Presidente - José Alfredo Molina

Certificación emitida por: Escribano Carlos J. Sala. N° Registro: 375. N° Matrícula: 2023. Fecha: 3/3/05. N° Acta: 176. Libro N°: 75.
e. 11/3 N° 68.054 v. 17/3/2005

PLAYAS DEL FARO S.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 2005, a las 17.30 horas en el Circulo Italiano calle Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Venta de la parcela 8 sita sobre la costa del mar, altura barrio Alfar y San Jacinto, Mar del Plata;
3°) Venta de un lote adicional lindero al vendido según boleto de compraventa firmado el 1 de septiembre de 1997.

Para el supuesto de falta de quórum, se fija como fecha y hora de segunda convocatoria, el mismo día 30 de marzo de 2005 a las 18.30 horas, en el mismo lugar.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.

Presidente del Directorio designado por Asamblea Ordinaria del día 18 de agosto de 2004.
Presidente - Jorge N. Videla

Certificación emitida por: Escribano Jorge A. Ibañez. N° Registro: 864. N° Matrícula: 2936. Fecha: 2/3/05. N° Acta: 144. Libro N°: 22.
e. 11/3 N° 68.062 v. 17/3/2055

"R"

RAJOY PALACE S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y disposiciones en vigencia el directorio de la sociedad "RAJOY PALACE S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2005, a las 10.00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, sus notas y Anexos y el Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución. Dividendos en efectivo a los accionistas.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
5°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6°) Designación de nuevo Directorio, fijación de su número y duración de su mandato.
7°) Designación de síndicos titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8°) Consideración de la garantía a prestar por los miembros del Directorio afines de dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en las Resoluciones Generales IGJ 20/04, 21/04 y sus modificatorias. Modificación del artículo Noveno del Estatuto Social.
Presidente - Carlos Manuel Vázquez Loureda

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 Capital Federal, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 21 de marzo de 2005. Segunda Convocatoria: para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el mismo día 29 de marzo de 2005, a las 11 horas.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente del Directorio, según acta de Asamblea General Ordinaria, del 19 de marzo de 2002, obrante a fojas 10/11/12 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado el 6 de mayo de 1998, bajo el N° 35122-98, de elección de los miembros del actual directorio; con el acta de directorio del 19 de marzo de 2002, obrante a fojas 53 del Libro de actas de Directorio N° 1, rubricado el 6 de mayo de 1998, bajo el N° 35124/98.
Presidente - Carlos Manuel Vázquez Loureda

Certificación emitida por: Laura Bobes de Casin. N° Registro: 1081. N° Matrícula: 3283. Fecha: 3/3/05. N° Acta: 37. Libro N°: 26.
e. 11/3 N° 1405 v. 17/3/2005

RED SPORT Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de marzo de 2005 a las 9.00 horas, en Avenida Corrientes 1820, 7° piso, oficina "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 finalizado el 30 de noviembre de 2004.
3°) Distribución de Utilidades y Honorarios del Directorio.
4°) Consideración y aprobación, en su caso, de la gestión del Directorio.
5°) Designación del Directorio (Artículo 8 del Estatuto Social).
6°) Aumento del Capital Social a la suma de $ 250.800,00.

7°) Reforma de los artículos 4° y 8° del Estatuto Social.

Narciso Esquenazi, Vicepresidente designado por Acta N° 7 y 26 del 22-1-2004.
Presidente - Narciso Esquenazi

Certificación emitida por: Carlos Víctor Gaitán. N° Registro: 1481. N° Matrícula: 3944. Fecha: 4/3/05. N° Acta: 019. Libro N°: 48.
e. 11/3 N° 34.024 v. 17/3/2005

RUIZ PEREZ Y CIA SA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de RUIZ PEREZ Y CIA SA. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de abril de 2005 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en la Sede Social sita en Quintana 62 Piso 9° Departamento A, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°)Elección de dos accionistas para suscribir el Acta;
2°) Consideración del informe por atraso a la convocatoria a Asamblea;
3°) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2004 y de la gestión del Directorio;
4°) Distribución de dividendos y honorario del Directorio correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 2003 y 30 de junio de 2004 y
5°) Adecuación del Estatuto Social a la ley 19.550 y concordantes.
Presidente Ramiro Ruiz según acta de Asamblea N° 53 del 30/04/04.
Presidente – Ramiro D. Ruiz

Certificación emitida por: Jorge Baldomero Cabello. N° Registro: 02. N° Matrícula: 2. Fecha: 3/3/05. N° Acta: 399.
e. 15/3 N° 36.054 v. 21/3/2005

"S"

SARCALL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2005 a las 16 horas, en la sede social de la empresa sita en la Avenida Callao 289, 3° piso, Capital Federal a fin de consideración la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de Auditor, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 2004.
2°) Consideración de la actuación del Directorio en el ejercicio considerado.
3°) Elección de Directores Titulares y Suplentes, por renuncia de los actuales.
4°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2005, media hora después de la finalización de la Asamblea General Ordinaria, en la sede social sita en la Avenida Callao 289, 3° piso, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del aumento del Capital Social en la suma de ciento veinte mil pesos, pudiendo ejercer los Accionistas el derecho de preferencia.
2°) En caso de aprobarse el aumento, autorizar al Sr. Presidente o a quien éste designe a efectuar las diligencias para su inscripción.
3°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
El Directorio designado por Asamblea General Ordinaria de 16 de abril de 2004.
Presidente - José Omar García Camed

Certificación emitida por: Carlos O'Dick Naya. N° Registro: 1810. N° Matrícula: 4082. Fecha: 9/3/05. N° Acta: 037. Libro N°: 24.
e. 14/3 N° 34.113 v. 18/3/2005

SELCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria para el día 1 de abril de 2005, a las 18:30 horas, en la sede social de Av. Belgrano 355 piso 8° Capital Federal – para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Exposición de motivos, realización de la Asamblea Ordinaria fuera de término;
3°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1°) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2004 y aprobación de la gestión del Directorio hasta la celebración de la Asamblea (Art. 275 – Ley 19.550);
4°) Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2004;
5°) Fijación del número de Directores y su elección. El Directorio.

Firma el Sr. Jorge Pizzabiocche en su carácter de presidente según Acta de Directorio de fecha 28-04-2004.
Presidente – Jorge Pizzabiocche

Certificación emitida por: Gómez Mac Gregor Hugo Raúl. N° Registro: 26. Fecha: 3/3/05. N° Acta: 377. Libro N° 21.
e. 15/3 N° 68.168 v. 21/3/2005

SPA CATALINAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de SPA CATALINAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2005, a las 13.30 horas, en la sede social de San Martín 645, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1°: Designación de dos accionistas para que suscriban la respectiva Acta de Asamblea.
Punto 2°: Consideración de la Documentación que prescribe el Artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550.
Punto 3°: Aprobación de la Gestión del Directorio al 30 de septiembre de 2004.
Punto 4°: Remuneración al Directorio y Destino de los Resultados.
Punto 5°: Designación de nuevas autoridades para integrar el Directorio, por un período de tres años.

La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 14.45 horas del día 30 de marzo de 2005, en el domicilio de San Martín 645, Capital. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires 3 de marzo de 2005.

Presidente designado por Acta de Asamblea N° 6 de fecha 21/12/2001.
Presidente - María Amelia Tauler

Certificación emitida por: Claudia Inés Llamazares. N° Registro: 1047. N° Matrícula: 4536. Fecha: 7/3/05. N° Acta: 124. Libro N°: 2.
e. 11/3 N° 68.063 v. 17/3/2005

STOP LOSS BUREAU DE REASEGUROS S.A.M.y S.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los accionistas de STOP LOSS BUREAU DE REASEGUROS S.A.M.y S. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2005, a las 15.00 horas y a las 16.00 horas respectivamente, en la sede social de Av. de Mayo 1370, 2° piso, izquierda, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación art. 234 inc. 1°, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3°) Determinación del número de Titulares y Suplentes que han de integrar el Directorio y elección de sus integrantes, por el término de un ejercicio.
4°) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un ejercicio.
5°) Consideración de la remuneración del Directorio (con la excepción prevista en el párrafo "in fine" del art. 261, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
6°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238, Ley 19.550. El Directorio
Presidente - Alfredo A. González Moledo

s/Acta Asamblea N° 11 y Acta Directorio N° 69, ambas del 31/3/04.

Certificación emitida por: Jorge O. Palacio. N° Registro: 917. N° Matrícula: 1487. Fecha: 7/3/05. N° Acta: 074. Libro N°: 71.
e. 11/3 N° 68.093 v. 17/3/2005

SUPERMAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2005 a las 9 hs., en Paraná 26, 1° piso, oficina "E", Cap. Fed., a fin considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.
2°) Honorarios de Directorio. Consideración del art. 261 de la L. 19.550 y sus modif.
3°) Autorización a los directores para retirar honorarios a cuenta de la aprobación del monto que determine la Asamblea.
4°) Designación de los miembros del directorio por un plazo de 2 años.
5°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Fernando Cors, Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 9 de mayo de 2002
Presidente - Fernando Cors

Certificación emitida por: David R. Obarrio. N° Matrícula: 1902. Fecha: 7/3/05. N° Acta: 125. Libro N°: 44.
e. 11/3 N° 68.067 v. 17/3/2005

"T"

TERMINAL BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria Semestral a celebrarse el 31 de marzo de 2005 a las 11 horas en la Avenida Corrientes 127, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración del informe del Directorio—a que se refiere el artículo noveno— acerca de la marcha de los negocios sociales en el semestre anterior;
3°) Consideración del presupuesto semestral de recursos y gastos preparados por el Directorio de acuerdo a lo que marca el artículo noveno, y
4°) Adopción de las decisiones que correspondan.

NOTA: De no contarse con quórum suficiente para el horario previsto la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 12 horas. EL Directorio.

Autorizado por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31.3.04 y acta de Directorio de fecha 12.4.04 para suscribir el presente documento.
Vicepresidente - Mario Mariconvich

Autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/3/04 y Acta de Directorio de fecha 12/4/04 para suscribir el presente documeto.

Certificación emitida por: Aída E. Fernández. N° Registro: 6. Fecha: 24/2/05. N° Acta: 63. Libro N°: 15.
e. 11/3 N° 68.042 v. 17/3/2005

TERMINAL BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 2005, a las 12 y 30 horas en la Avenida Corrientes 127, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2004;
3°) Consideración de la gestión de los directores y de los síndicos;
4°) Remuneración al Directorio por sobre el porcentaje que establece el artículo 261 de la Ley 19.550;
5°) Consideración de la remuneración a los síndicos;
6°) Elección de tres Directores titulares y fijación del número de directores suplentes y su elección, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones;
7°) Elección de tres Síndicos titulares y tres suplentes.

NOTA: De no contarse con quórum suficiente para el horario previsto la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 13 y 30 horas. El Directorio.

Autorizado por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31.3.04 y acta de Directorio de fecha 12.4.04 para suscribir el presente documento.

Vicepresidente - Mario Marincovich

Certificación emitida por: Aída E. Fernández. N° Registro: 6. Fecha: 24/2/05. N° Acta: 63. Libro N°: 15.
e. 11/3 N° 68.041 v. 17/3/2005

TUBOS FLEXIBLES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de TUBO FLEXIBLES S.A. para el día 6/4/05 a las 10:30 hs., en la calle Martiniano Leguizamón 105, oficina 1, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Designación de síndico titular y suplente.
3°) Modificación del artículo 14 del estatuto social.

A los efectos de la asistencia a Asamblea se deberá cumplir con el artículo 238 de la ley 19.550. Virginia Pallotti de O'Farrell, presidente. Designada por el acta N° 43 de fecha 15 de junio de 2004.

Certificación emitida por: Mariano I. Socin. N° Registro: 97. Fecha: 10/3/05. N° Acta: 121. Libro N° 2.
e. 15/3 N° 68.183 v. 21/3/2005

"U"

UNIVISTA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de marzo a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria a realizarse en la calle Lavalle 1536, Piso 2°, Oficina 5 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
b) Limitación del aumento del capital social al capital suscripto. Reforma de Estatutos.
Designación según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 26 de noviembre de 2002.
Presidente - Rafael Levy

Certificación emitida por: Noemí Miriam Gueler. N° Registro: 476. Fecha: 9/3/05. N° Acta: 053. Libro: 22.
e. 14/3 N° 68.161 v. 18/3/2005

"V"

VAZQUEZ S.A.C.I.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de VAZQUEZ S.A.C.I.I., a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 31 de marzo de 2005, en la sede social de la calle Marcelo T. de Alvear 1327 Capital Federal, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y tratamiento para la aprobación del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación referida en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 y modificaciones correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2004.
2°) Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio y nombramiento de Directores Titulares y Suplentes.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Destino del Resultado del Ejercicio.
5°) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 28/05/2004.
Presidente - Javier F. Vázquez

Certificación emitida por: Juan Manuel Lozada. N° Registro: 1136. N° Matrícula: 3223. Fecha: 8/3/05. N° Acta: 34. Libro: 80.
e. 14/3 N° 20.556 v. 18/3/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Inter S.R.L. Intermediaria Representado por el Sr. Antonio Carella, martillero público, mat. N° 11 F° 84, con oficina en Lavalle 1718 1° B - Capital Federal, avisa que el Sr. Luis Barutta, domiciliado en la calle Ayacucho 454 Piso 7 Dto. "C", Capital Federal, vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Bar-Restaurant-Confitería, sito en la calle AYACUCHO 442 Capital Federal, al Sr. Simone Nicolás Félix, domiciliado en la calle Strangford y San Martín Edificio 5 Piso 1 Dto. 41 – Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.
e. 14/3 N° 34.142 v. 18/3/2005

Daniel Vázquez, Abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 Cap., avisa que "Garage Humberto Primero S.R.L.", dom. Av. Beiró 4379, Cap., vende, cede y transfiere su negocio de Garage Comercial, sito en AV. SAN JUAN 2359/63, Cap., a Gonzalo García Arroyo, dom. Castro Barros 2066, Cap.; libre de pasivo, quien toma a su cargo los empleados existentes con su antigüedad. Reclamos de Ley en mis Oficinas.
e. 10/3 Nº 68.012 v. 16/3/2005

Francisco Boullosa Otero, DNI 93.399.453, con domicilio en Bucarelli 2599, Capital. Avisa que ha transferido con fecha 6 de octubre de 2004 a Compañía de Pastas del Río de la Plata S.R.L., con domicilio en Bucarelli 2599 esquina Cullen 5292, Capital, su negocio habilitado de elaboración pastas alimenticias, frescas, con venta directa al público, expediente número 83564/1992, otorgado el 20 de enero de 1994, sito en la calle ALTOLAGUIRRE 2210 PLANTA BAJA, Capital. Reclamos de ley en Bucarelli 2599, Capital Federal.
e. 11/3 N° 34.073 v. 17/3/2005

Bari Negocios Inmobiliarios representada en este acto por la martillera y corredora pública Paola Quiiroles, con oficinas en Maipú N° 859, piso 5°, oficina B de Capital Federal, avisa: Diego Noschesi, domiciliado en Balbastro N° 5166 de Capital Federal, vende a Fernando H. Quaranta domiciliado en Malabia N° 495, 1° C, Capital Federal, su negocio del rubro fiambrería, quesería, sito en AV. SCALABRINI ORTIZ N° 364, Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 11/3 N° 68.048 v. 17/3/2005

"B"

Jorge Alberto Fernández, contador público nacional, con oficinas en la calle La Rioja 1722, de Cap. Fed., avisa que José Leo Kuhlmann, con dom. en la calle Beazley 3523/25/27 de Cap. Fed., cede y transfiere el fondo de comercio, ubicado en la calle BEAZLEY 3523/25/27 de Cap. Fed., habilitado como depósito de transportes expreso de carga liviana, depósito de mercaderías en tránsito, oficina comercial del usuario, conforme el informe N° 00795 CPU 1980, que autoriza en forma precaria del local a que se refieren los presentes actuados, hasta tanto se defina el criterio a seguir con la habilitación de la central de transferencia de carga por el decreto N° 1002/79 (BM N° 15962) y ubicado en el Parque Almirante Brown, con respecto al uso depósito de mercaderías en tránsito también solicitado, el mismo según el cuadro de usos anteriormente mencionados es "no conforme" en el distrito E3, no obstante dada la característica del Area, este consejo considera que puede autorizarse también su locación, libre de toda deuda, gravamen y personal, a Logística VW S.A., con domicilio en Av. Circunvalación 3480, Olavarría, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en Av. Jujuy 30, Cap. Fed.
e. 11/3 N° 68.082 v. 17/3/2005

"E"

Daniel Vázquez, Abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 Cap., avisa que "Garage Ecuador 280 S.R.L.", dom. Ecuador 280, Cap., vende, cede y transfiere su negocio de Garage Comercial, sito en ECUADOR 264/80, Cap., libre de deuda, gravamen y personal, a Santiago Podestá, en comisión, dom. Allende 3648, Cap. Reclamos de Ley en mi Oficina.
e. 10/3 Nº 68.013 v. 16/3/2005

"F"

Ram S.R.L Intermediaria Representado por el Sr. Antonio Carella, martillero público, Mat. N° 11 F° 84. con oficina en Av. Callao 420 3° "C" Capital Federal, avisa que Carlos Alberto Mastruzzo, con domicilio en la calle José Hernández N° 1282 P.B. de la localidad de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro bar, cafetería, sito en la calle FLORIDA 681 LOCAL 19/21 de Capital Federal, a la Srta. Paula Fernández Ruiz, domiciliada en la calle Ecuador N° 415 p. 2 Dpto. "A" de la localidad de Capital Federal, Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.
e. 14/3 N° 34.143 v. 18/3/2005

Daniel Vázquez, Abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 Cap., avisa que Jorge Vazquez Josefino Villaverde Mosquera y César González, dom. Fitz Roy 2339/49, Cap. vende, cede y transfiere su negocio de Garage Comercial, sito en FITZ ROY 2339/49, Cap., libre de deuda, gravamen y personal, a Sergio Prado, dom. Zapiola 2442, Cap. Reclamos de ley en oficina.
e. 10/3 Nº 68.011 v. 16/3/2005

Ram S.R.L. Intermediaria, representado por el Sr. Antonio Carella, Martillero Público, Mat. N° 11 F° 84, con oficina en Av. Callao 420 3° "C", Capital Federal, avisa que Carlos Alberto Mastruzzo, con domicilio en calle José Hernández, N° 1282, P.B. de la localidad de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro bar, cafetería, sito en la calle FLORIDA N° 681, LOCAL 19/21 de Capital Federal, a Paula Fernanda Ruiz, domiciliada en la calle Ecuador N° 415 P. 2, Dpto. "A", de la localidad de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.
e. 11/3 N° 34.057 v. 17/3/2005

"H"

Feliciano Paz, domiciliado en José Bonifacio 3289, Capital, Benito Benedicto Barros, con domicilio en Basualdo 65, Capital y René Raúl Iturralde, con domicilio en Palmar 6925, Capital, transfieren el Hotel (SSC) ubicado en HUMBERTO I° 464/66 Capital, a Juan Carlos Barros, con domicilio en Basualdo 65, Capital y René Raúl Iturralde, con domicilio en Palmar 6925, Capital. Reclamos de ley en Humberto I° 464/66, Capital.
e. 10/3 Nº 67.965 v. 16/3/2005

"R"

Transferencia de Fondo de Comercio: Profesional Interviniente: Escribano Raúl Hryniewiecki, matrícula N° 2702 del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Castelli 368, piso 3°, "B". Oposiciones: Plazo art. 4, ley 11.867. Lugar de entrega de oposición: el domicilio del escribano. Se hace saber que 7800 S.R.L., con domicilio en Av. Rivadavia número 7812 de Buenos Aires, cede a Rubemarce S.R.L., con domicilio en la calle Yerbal 6349 de la Ciudad de Buenos Aires, todos los derechos de explotación comercial que tiene y le corresponde como titular, como así el nombre comercial de "Club Retro", el logo que comprende la publicación inherente a su actividad; la clientela registrada en la base de datos y todo los demás derechos que comprenden la explotación de la discoteca "Club Retro", sita en la Av. RIVADAVIA NUMERO 7806, ESQUINA PERGAMINO de la Ciudad de Buenos Aires.
e. 11/3 N° 34.056 v. 17/3/2005

"S"

Ana María Garibotto domiciliada en San Martín 1107 Capital, vende a Ana María Ferro domiciliada Arias 2322 Capital, (604291), Oficina de Prest. de Serv. de Comunic. Urbana, Suburbana, Internet, Telex y Fax. (604292) Correo Privado (recepción de correspondencia),TELECOM, sito en SAN MARTIN 1107. Reclamos de ley Florida 939 4° B, Capital. Vendedora: Ana María Garibotto D.N.I. 5.570.143. Compradora: Ana María Ferro D.N.I. 6.034.166.
e. 14/3 N° 68.111 v. 18/3/2005

"T"

Inter S.R.L. Intermediaria, representado por el Sr. Antonio Carella, Martillero Público, Mat. N° 11 F° 84, con oficina en Lavalle 1718, 1° B, Capital Federal, avisa que Jolera S.R.L., con domicilio en la calle Tucumán N° 481 de Capital Federal, vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro restaurant, sito en la calle TUCUMAN N° 481, de Capital Federal, a el Sr. Mariano Cajaraville DNI N° 26.542.440 domiciliado en la calle Montevideo N° 362, Piso 2, Dto. "B", de la localidad de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.
e. 11/3 N° 34.058 v. 17/3/2005

Gabriela Alejandra Lespiaucq, abogada T. 58 F. 699, con of. en Paraná 426 piso 16 dpto. B de la C.A.B.A., avisa que Flavia Eugenia Cappelletti, con dom. en Ramón Falcón 2272 3 Dpto. A C.A.B.A., ha transferido a Mario Oscar Gerardi, con dom. en Calle 9 Nro. 272 Mercedes Prov. de Bs. As. el fondo de comercio del establecimiento geriátrico "Hogar Santísima Trinidad" sito en OCAMPO 2905, San Justo, Prov. de Bs. As. Reclamo de ley en Paraná 426 piso 16 dpto. B C.A.B.A.
e. 15/3 N° 34.208 v. 21/3/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"E"

ELECTRONIC SYSTEM S.A.

Resolución SICyM 105/2003 art. 11. Número de expediente: MEP S01.0053350/05. Empresa: ELECTRONIC SYSTEM S.A. Productos a fabricar: Equipos de Telefonía Celular Móvil. Clasificación NCM: 8525.20.2, 8525.20.22.000Z, 8525.20.23.000G, 8525.20.24.000P y 8525.20.29.000C. Capacidad a instalar: 120.000 unidades/año. Producción mínima comprometida: 84.000 unidades/año/turno para el tercer año. Inversión total del proyecto: $ 7.816.618. Personal a ocupar: 16 personas. Resolución SICyM 105/2003 art. 11. Número de expediente: MEP S01.0053350/05. Empresa: ELECTRONIC SYSTEM S.A. Productos a fabricar: Equipos de Telefonía Celular Móvil. Clasificación NCM: 8525. 20.2, 8525.20.22.000Z, 8525.20.23.000G y 8525.20.24.000P y 8525.20.29.000C. Capacidad a instalar: 120.000 unidades/año. Producción mínima comprometida: 84.000 unidades/año/turno para el tercer año. Inversión total del proyecto: $ 7.816.618. Personal a ocupar: 18 personas. Resolución SICyM 105/2003 art. 11. Número de expediente: MEP S01.0053350/05. Empresa: Electronic. Según escritura número 286 de Poder Especial de Representación. Fecha 27/8/04.
Apoderado - Gustavo Ernesto Preuss

Certificación emitida por: Dr. Gustavo G. Martinelli. N° Registro: 1697. N° Matrícula: 4109. Fecha: 10/3/2005. N° Acta: 149. Libro N°: 26, N° 71.451
e. 14/3 N° 68.171 v.16/3/2005

"F"

FORESTAL JAGUEL S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 20/09/04 se resolvió aumentar el Capital Social de $ 30.000 en la suma de $ 340.000, quedando el mismo en $ 370.000 y emitir 340.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal $ 1 cada una con derecho a 1 voto por acción, mediante la capitalización parcial de la Cuenta Ajuste de Capital y en forma simultánea reducir el Capital y rescatar las acciones en $ 310.000, quedando el nuevo Capital en $ 60.000, conforme al Balance Especial de fecha 30/06/04, el cual arroja antes de la reducción un Activo de $ 397.490,58 y un Pasivo de $ 5.200 y con posterioridad un Activo de $ 87.490,58 y un Pasivo de $ 5.200. Los acreedores pueden formular oposición de ley, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto en la calle Tte. General Juan Domingo Perón 667, Piso 2°, Oficina 37 en días hábiles de 10 a 17 horas. Adrián Vogel, autorizado por Escritura 38, del 24/01/05, Registro 255, Escribano. Nicolás Aguirre.
Abogado - Adrián G. Vogel

Certificación emitida por: Jorge N. Cervio. N° Registro: 1890. N° Matrícula: 3822. Fecha: 04/03/05. Acta N°: 160. Libro N°: 53.
e. 14/3 N° 34.106 v. 16/3/2005

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero Público Saúl Rubén Brandenburg, designado por el acreedor hipotecario en los términos de la Ley 24.441, en autos "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/TORNELLO OSCAR FRANCISCO s/Ejecución Especial Ley 24.441" (Expte. 50356/04) que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 97, Secretaría Unica, comunica por tres días la subasta que se realizará ante Escribano Público el día 18 de marzo de 2005 a las 13:45 hs. en el salón de calle Pte. Perón 1233 de Capital Federal, respecto del inmueble sito en calle Araujo 2501/05 esquina Hubac 5310/12, unidad 2 pb y 1° piso de la Capital Federal, Matrícula: 1-1954/2, Nom. Cat.: Circ.: 1, Secc.: 64, Mzna.: 61, Pla.: 14. Según título la unidad tiene entrada por el N° 5312 de calle Hubac y posee las siguientes superficies: en PB: cubierta: 52,90 m2, semicub.: 8,51 m2, desc.: 15,18 m2, total por piso: 76,59 m2, y en 1° piso: cub.: 14,18 m2, semic.: 1,84m2, desc.: 44,04 m2, total por piso: 60,06 m2. Superficie total de la unidad funcional: 136,65 m2. Porcentual: 22,41%. Según informe obrante en autos el bien a subastar tiene entrada independiente por Hubac 5312 de Cap. Fed. y se encuentra desocupado y se compone de patio con lavadero y toilete, 2 ambientes, baño, cocina comedor y escalera de material a piso superior donde existe un ambiente y escalera a terraza donde existe un habitación con techo de chapa todo en regular estado de conservación Base: $ 76.903,78. Seña: 30%. Comisión: 3% más IVA. En caso de fracaso por falta de postores se

realizará nueva subasta el día 28 de marzo de 2005 a las 13:45 hs., con base reducida en un 25% o sea con base de $ 57.677,83; y si fracasare nuevamente por falta de postores se procederá a nueva subasta transcurrida otra media hora sin base. El inmueble sé exhibirá los días 16 y 17 de marzo de 2005 en el horario de 12 a 13:30 hs., el saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco días de realizada la subasta en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la orden de S.S. y como pertenecientes a estos autos, o directamente al acreedor (art. 63 Ley 24.441), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 62 de la Ley 24.441. El adquirente deberá constituir el domicilio en Capital Federal. Registra deudas: GCBA fs.127 $ 367,04 al 1/12/04, OSN fs. 108 no registra deuda al 24/11/04, Ags. Args. fs. 109 $ 495,79 al 19/11/04, Expensas: se declara que no existe consorcio por lo que no se abonan expensas.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2005.
Saúl Rubén Brandenburg, martillero.

e. 14/3 N° 20.553 v. 16/3/2005

El Martillero Público Carlos G. Rodríguez, con Of. en Uruguay 228 PB 7 (Tel. 4372-1283), Ciudad de Bs. As., designado por el acreedor hipotecario, en los términos de los artículos 57 y CC Ley 24.441, comunica por tres días, que rematará públicamente el 22 de marzo de 2005 a las 12:00 hs. en el salón sito en Talcahuano 479 Ciudad de Bs.As., exhibiéndose los días 17 y 18 de marzo de 2005 de 10 a 12 hs. un inmueble sito en Avda. Juan B. Justo 5495 entre Condarco y Bolivia Ciudad de Bs. As. N.C.: Circ. 15 - Secc. 67 - Manz. 65b - Parc. 23b., Matrícula: 15-32470. Según constatación del escribano Ezequiel Nicolás O'Donnell a fs. 34, se trata en planta baja 3 dormitorios y un baño, planta alta 2 dormitorios y un baño. Contiene techo de chapa parabólico, se encuentra desocupado, deshabitado y en estado regular de conservación Según título mide 8,20 al fte. a S.E., 10 mts. fondo costado S.O., 9,83 en el N.E. y contrafentre 7,24 N.O. Base: Dólares Estadounidenses cuarenta y seis mil (U$S 46.000), en caso de no haber ofertas se subastará nuevamente el día 29 de marzo de 2005 a las 12:00 hs., reduciéndose la base en un 25%, y de persistir sin ofertas luego de media hora de espera se subastará sin base en el mismo salón. Seña: 30%; Comisión: 3%; todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El expediente tramita ente el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 68, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714 - Piso 4° Ciudad de Bs. As. Autos: "FERNANDEZ JOSE y Otro c/LARUFFA HORACIO ALFREDO s/Ejecución Hipotecaria", Ley 24.441, Expte. N° 101.105/ 2003. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones, el Escribano Ezequiel Nicolás O'Donnell, con Of. en Avda. Las Heras 2570 - 9° Piso "B" Ciudad de Bs. As. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de realizada la subasta directamente al acreedor, en día y horario a confirmar, bajo apercibimiento declarárselo "postor remiso", con pérdida del importe abonado (art. 63, Ley 24.441). Integrado el saldo de precio se entregará al comprador la tenencia del bien. Deudas: Gob. Ciudad de Bs. As. al 27/10/04, $ 442,40 a fs. 75; A.A. al 29/10/04, $ 34,28 a fs. 71; O.S.N. al 2/11/04, partida sin deuda a fs. 60. Carlos G. Rodríguez Martillero Público Matr. 97 F° 483 L° 65.

Buenos Aires 9 de marzo de 2005.
Carlos G. Rodríguez, martillero.

e. 14/3 N° 68.136 v. 16/3/2005

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA

Por disposición del Sr. Presidente del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dr. Roberto López Arango, se ha ordenado comunicar la parte resolutiva en lo pertinente de fs. 6/8 del incidente N° 912/02, caratulado "VEGA DE BLOCH SILVINA - Uso D.N.I. Falso", que se tramita ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, a los fines de la notificación de SILVINA VEGA DE BLOCH, C.I. paraguaya N° 2.339.238, con domicilio en calle Mirasol N° 3439 de la localidad de San José, Temperley, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: "///raná, 13 de diciembre de 2004. Vistos:… Considerando:… Resuelve: 1.- Sobreseer en forma total y definitiva a SILVINA VEGA DE BLOCH, cuyos datos de identidad personal constan en el expediente, por el delito de uso de documento público falso (art. 296 en relación al art. 292, del Código Penal), que se le imputara en la requisitoria fiscal de elevación de la causa a juicio con la aclaración de que proceso no afecta el buen nombre y honor de que hubiere gozado (arts. 335, 336, 337 y 338 del CPPN)… Regístrese, notifíquese, efectúense las comunicaciones correspondientes y, en estado, archívese. Fdo.: Roberto López Arango, Presidente. — David Alejandro Chaulet, Juez de Cámara. — Lilia Graciela Carnero, Juez de Cámara. — Ante mí: Beatriz María Zuqui, Secretaria".

e. 10/3 N° 473.416 v. 16/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 21, Secretaría Unica, cita a RAUL NESTOR TEJERA LLOVET, por el término de 60 (sesenta) días, para que comparezca en autos a estar a derecho. Autos "TEJERA LLOVET, RAUL NESTOR s/Ausencia por Desaparición Forzada". Publíquense edictos por 3 (tres) días sucesivos en el Boletín Oficial en forma gratuita, atento lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley 24.321.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.
Horacio Raúl Lola, secretario.

e. 15/3 N° 473.948 v. 17/3/2005

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 30, interinamente a cargo del Sr. Juez Dr. Ricardo Li Rosi, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes 1950, Entrepiso, de Capital Federal, emplaza al demandado FELIPE AURELIO ACUÑA para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados PADILLA INES CAROLINA c/ACUÑA FELIPE AURELIO y Otros s/Daños y Perjuicios (Acc. Tran. c/Lesiones o Muerte) (Expte. N° 60.136/2003), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Firma: Dr. Luis Alvarez Julia, Juez. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.

e. 15/3 N° 36.096 v. 16/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 30, interinamente a cargo del Sr. Juez Dr. Ricardo Li Rosi, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes 1950, Entrepiso, de Capital Federal, emplaza al demandado FELIPE AURELIO ACUÑA para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados COLAS GASTON HERNAN c/ACUÑA FELIPE AURELIO y Otros s/Daños y Perjuicios (Acc. Tran. sin Lesiones) (Expte. N° 50.981/2003), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Firma: Dr. Alejandro Luis Pastorino, Secretario. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.

e. 15/3 N° 36.095 v. 16/3/2005

Nº 33

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Alejandro Liberti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N° 33, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza a los causahabientes de Don CLAUDIO FERRARIS, para que en el plazo de 30 días se presenten en los autos caratulados FERRARIS CLAUDIO s/Declaración de Causahabientes a hacer valer sus derechos. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial, durante dos días en forma gratuita.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2005.
Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.

e. 15/3 N° 473.861 v. 16/3/2005

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37, Secretaría Unica, cita y emplaza a los causahabientes de MIGUEL ANGEL HORTON por el término de treinta (30) días, a fin de que se presenten a ejercer derechos en autos caratulados: "HORTON, MIGUEL ANGEL s/Declaración de Causahabientes". El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en forma gratuita (arts. 4° y 9° Ley 24.823).

Buenos Aires, 1 de marzo de 2005.
M. Pilar Rebaudi Basavilbaso, secretaria.

e. 15/3 N° 473.870 v. 16/3/2005

Nº 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 69, sito en Avda. de los Inmigrantes N° 1950, Planta Baja de Capital Federal, cita y emplaza al ausente RAUL MILBERG a fin que en el término de 60 días comparezca en autos "MILBERG RAUL s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", a estar a derecho. El presente deberá publicarse por tres días sucesivos en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.
Claudio O. Sclinkin, secretario interino.

e. 15/3 N° 34.206 v. 17/3/2005

Nº 88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 88, a cargo del Dr. Hernán Lorenzo Coda, Secretaría Unica interinamente a mi cargo, sito en Lavalle 1220, planta baja, en los autos "BECHARA NELLIB s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 123903/1984), notifica a la Sra. ANGELA CONTRERAS de BECHARA y al Sr. HECTOR JULIO BECHARA que las actuaciones han sido recibidas del Archivo General de Actuaciones en este Tribunal con fecha 17 de febrero de 2004. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.
Juan B. Candia, secretario P.A.S.

e. 15/3 N° 34.175 v. 16/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, hace saber por quince días en los autos BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/COTO CICSA s/Cancelación de Pagaré, que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 29 de octubre de 2004. Atento que con la denuncia del extravío por ante la Policía Federal, se encuentra acreditado dicho extremo y que el derecho invocado resulta verosímil, de conformidad con lo establecido por el art. 89 del Dec. ley 5965/63, ratificado por la ley 16.478 y, previo caución juratoria que prestará el peticionante, decrétase la cancelación del pagaré con fecha de vencimiento el día 21 de enero de 2003 por la suma de u$s 169.653,75 (dólares estadounidenses ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con setenta y cinco centavos) librado por COTO CICSA a favor de LA FORTEZZA SUDAMERICANA S.A. Publíquense edictos por el término de 15 días. Autorízase el pago del mismo una vez transcurrido el plazo de 60 días, a partir de la fecha de vencimiento de la publicación, siempre que en el intervalo no se deduzca oposición ... Fdo.: Dr. Juan José Dieuzeide. Juez". Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2004.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 14/3 N° 34.125 v. 5/4/2005

N° 2

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4 sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3°, Capital Federal, comunica por 5 días que en autos "TRANSPORTE TOMEO S.A. s/Quiebra", con fecha 21/02/05, se decretó la quiebra de TRANSPORTE TOMEO S.A. inscripta el 17 de julio de 1972 en la Inspección General de Justicia bajo el N° 2612 F° 327 Libro 76, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas con domicilio legal en la calle Moreno 955 Piso 3°, Capital Federal, CUIT N° 30-54027202-2. Síndico designado: Dr. Mauricio Mudric, con domicilio en Tucumán 893, P. 5° "N", Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/05 en el horario de 12 a 18 hs. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 13/05/05, y para contestar dichas impugnaciones contarán con plazo hasta el día 27/05/05. El síndico presentará los informes que prescriben los art. 35 y 39 LCQ los días 13/06/05 y 10/08/05 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.
Martín Terrero, secretario.

e. 14/3 N° 473.815 v. 18/3/2005

N° 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo interinamente del Dr. Jorge Sícoli Secretaría N° 5 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 6° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 10-02-2005 se decreto la quiebra de "DOYNEL RAGGIO IVES CARLOS" (CUIT N° 20-13806760-3) cuyo síndico actuante es el contador Oscar Ricardo Scally, quien constituyó domicilio en Arenales 875, Piso 2° "A" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 13-05-2005. El art. 35 LC. vence en fecha 28-06-2005 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 24-08-2005. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 14/3 N° 473.772 v. 18/3/2005

N° 4

El Juzgado Comercial N° 4, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 —piso 1°— de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por 2 días en "ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES INTEGRADOS S.A. s/Quiebra", Expte. N° 81.958, en trámite ante la Secretaría N° 8, que el 02-03-05 dispuso el llamado público a mejorar la oferta realizada de $ 600.000 por los inmuebles que pertenecen a la fallida, e integran el Frigorífico sito en el Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. El establecimiento descripto en el pliego de bases y condiciones se vende en el estado de conservación en que se encuentra. La totalidad de los bienes e instalaciones de la planta será vendida en block, según el procedimiento establecido en la LC:205 y ccdtes. —aunque con las salvedades que fluyen de lo decidido en la convocatoria a este llamado a mejora de oferta realizada. Se aceptarán mejoras de ofertas por la Planta Frigorífica (Ciclo 2) sita en la Avda. Presidente Arturo Illia 6575 (Ruta Nacional N° 8) y abarcando 5 lotes de terreno de formas irregulares que cubren todo el largo de la cuadra sobre la calle Juan Díaz de Solís, hasta la esquina de García Lorca. NC: Circ.: IV, Secc.: S, Mza.: 107, Parc.: 1e, 13a, 12a, 11b, 11a (Sup. 1.848,69 m2; 505,40 m2; 363,47 m2; 364,93 m2; 380,48 m2; respectivamente), cuyas medidas, linderos y demás condiciones de dominio son los que resultan de sus títulos de propiedad y certificaciones respectivas expedidas por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires. 1). Se trata de un proceso de venta abierto al cual podrán comparecer todos los interesados en la adquisición de esos bienes para que mediante la correspondiente puja pueda alcanzarse el precio de mercado de esos bienes. 2) La Planta se venderá en block, para ser asignada a la producción en el lugar en el que se encuentra, con todos los bienes incorporados a la misma que resultan de propiedad de la fallida. 3) Se aceptarán propuestas hasta que mejoren la oferta formulada en autos hasta el 28/03/05 a las 10 hs. y los sobres que contengan esas propuestas serán abiertos por

el Juzgado el 29/03/05 a las 10 hs. en audiencia que se llevará a cabo en presencia del tasador, la Sindicatura, el Actuario y los oferentes. 4) Sin perjuicio de las ofertas que se realicen, por encima de la base mencionada, los interesados serán instados por el Tribunal a mejorarlas en el acto de apertura de sobres, en una puja ilimitada. Será designado adquirente quien realice la mejor oferta —en los términos establecidos y descriptos aquí— por la Planta Frigorífica en block. 5) Las ofertas deberán acompañarse bajo sobre cerrado con el pertinente escrito y la debida acreditación de la garantía de la oferta, que se exigirá según lo establecido por la LC:205.5. En el sobre deberá identificarse el oferente, quien será eventualmente el adjudicatario. Sólo podrán intervenir en el acto de mejora de ofertas quienes hubieren presentado en tiempo y forma, las correspondientes propuestas de compra. Se reitera que podrán efectuarse mejoras en forma ilimitada aunque sólo serán autorizadas aquellas no inferiores a los $ 10.000 por sobre la última mejora de oferta expresada. 6) Los interesados deberán acompañar con su ofrecimiento una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 20% del importe de la base fijada, en los términos de la normativa concursal. Dicha garantía podrá ser ofrecida en efectivo —mediante el correspondiente depósito en la cuenta que se abrirá en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a nombre de estos actuados—, mediante una fianza bancaria, cheque certificado que será depositado a la orden del Juzgado, o mediante una póliza de seguro de caución emitida por una Cía. de Seguros de primera línea reconocida por su solvencia —que será ponderada a satisfacción del Juzgado—. En este último supuesto, el eventual oferente deberá consultar por escrito a este Juzgado —en el marco del presente expediente, con una anticipación mínima de 5 días hábiles anterior a la fecha de presentación de sobres, sobre la admisibilidad del seguro de caución que contratará, a los efectos de la determinación de la solvencia de la Cía. Aseguradora en cuestión; y de considerarlo conveniente el peticionario podrá pedir que dicha consulta se canalice a través de actuaciones reservadas. El Juzgado se expedirá en tal caso dentro del plazo de 24 hs. siguientes a dicha consulta. Se rechazará liminarmente toda oferta que no presente dicha garantía. Los fondos se mantendrán depositados en el expediente hasta que se encontrare firme la resolución adjudicatoria. Las ofertas presentadas y sus mejoras, mantendrán su vigencia hasta 30 días después de quedar firme la sentencia de adjudicación; pues incumplido el deber de depositar el saldo de precio, el Suscripto podrá adjudicar el bien cuya venta fracasó a la mejor oferta inmediata inferior. 6) El saldo de precio deberá ser integrado dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de la audiencia del 29/03/05. La posesión será entregada dentro de los 3 días posteriores al depósito del saldo de precio. 7) No se admitirá financiación alguna en tanto la ley 24.522:205 y cctes. no lo admite. Cualquier explicitación relativa a las condiciones de esta venta podrá ser efectuada dentro del plazo de 10 días corridos anteriores al 29/03/05, debiendo el Juzgado pronunciarse respecto de las mismas dentro del 5° día posterior al pedido aclaratorio y haciéndose saber a todos los interesados que quedarán notificados por nota de esa decisión que será obligatoria para todos los eventuales oferentes. Se consigna que cualquier resolución aclaratoria que se dicte será inapelable. 9) El comprador se hará cargo de los impuestos nacionales, provinciales o municipales que graven la venta de los bienes objeto de esta licitación. Impuestos, tasas o contribuciones sólo estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Estará a cargo del comprador el honorario del tasador del 2.5% más el I.V.A. correspondiente sobre el mismo, que deberá ser abonado conjuntamente con el saldo de precio o directamente al tasador. Visitas: El establecimiento objeto del presente se exhibirá y podrá ser visitado a partir de la primera publicación de edictos. Para ello, los interesados deberán coordinar con el tasador o con la Sindicatura: Horacio Taranco (Tel. 4372-6414), Carlos Alberto Vicente (Tel. 4954-0188) a fin de que tales visitas puedan llevarse a cabo guiadas por ellos o por el personal designado al efecto. Publíquese urgente.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 15/3 N° 68.324 v. 16/3/2005

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "GERIATRICO VIVENCIAS S.R.L. s/Quiebra (pedido de quiebra por ACEVEDO TRONCOSO AN MARINA), Expte. N° 47992", con fecha 16/11/04 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Mauricio Rosemblum, con domicilio en Bartolomé Mitre 2296 - Piso 7° "B", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de abril de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.

e. 10/3 Nº 473.504 v. 16/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "CELRED S.R.L. POR FOSSATI, AMALIA ALEJANDRA s/Quiebra, Expte. N° 47455", con fecha 27/12/2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Lewnbaum Miryam, con domicilio en Montevideo 666 piso: 11 Oficina "1102", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7/3/2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de febrero de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.

e. 10/3 Nº 473.508 v. 16/3/2005

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de PAVON NAVARRO JOSE MARIA. El síndico designado es Raquel Martha Poliak, con domicilio en Lavalle 1527, piso 4, de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 02 de mayo de 2005; intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2005.
Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 10/3 Nº 473.452 v. 16/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, interinamente a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de SEGURIDAD Y CUSTODIA S.A. El síndico designado es "Estudio Dzierza, de Amaral y de Benedetto", con domicilio en Hipólito Irigoyen 1530, 6°, Piso "B" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 3 de mayo de 2005; para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 22 de junio de 2005 y 3 de agosto de 2005 respectivamente; asimismo intímase a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado; asimismo se hace saber que el informe individual deberá incluir a los acreedores que ya se han insinuados y han sido objeto del dictamen sindical previsto en la L.C. 35 en la etapa del concurso, adecuándolos al estado de quiebra; intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la fallida al síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 15/3 N° 473.860 v. 21/3/2005

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 21 de octubre de 2004 se declaró en Concurso Mercantil Liquidatorio a MASTER'S S.R.L., inscripta ante la Inspección General de Justicia el 3 de agosto de 1976, bajo el Nro. 1881, del L° 72 de S.R.L., con domicilio en la Av. De Mayo 791, Piso 2° de Capital Federal, no surgiendo del expediente Nro. de C.U.I.T.; en autos caratulados: "MASTER'S S.R.L. su Quiebra (Expte. 71525)" siendo el síndico designado Contador Alberto Scravaglieri con domicilio constituido en calle Av. Roque Sáenz Peña 651, 4° "67", fijándose el día 26 de abril de 2005 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos, en la forma indicada en el art. 32 de la ley 24.522. Se establecen los días 8 de junio de 2005 y 4 de agosto de 2005 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos y el estado general de los negocios (arts. 35 y 39 de la Ley 24.522) respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles del quebrado a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1° de marzo de 2005.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 11/3 N° 473.617 v. 17/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo de la suscripta, sito en Libertad 533 de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "GANADERA BONAERENSE SRL s/Quiebra (Promovido por RAIMONDI HORACIO ANGEL)", CUIT N° 34-55988524-1, cuya quiebra se decretara con fecha 27/10/2004. Que el síndico es el Sr. Norberto Perrone con domicilio en Constitución 2894 de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de mayo de 2005. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 11 de julio de 2005 y 9 de septiembre de 2005, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pago y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.
María V. Ricciardone, secretaria interina.

e. 14/3 N° 473.682 v. 18/3/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría N° 17, a mi cargo interinamente, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de febrero de 2005, se decretó la apertura del concurso preventivo de LUICAR S.R.L. habiéndose designado sindico al Sr. Rubén Leonardo Kwasniewski, con domicilio en la calle Montevideo 536, piso 11 "I" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 2005; asimismo se los convoca a la audiencia informativa a celebrarse el 07 de noviembre de 2005 a las 11.00 hs. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 10/06/05 y 08/08/05 respectivamente. El presente deberá publicarse en el diario La Nación y en el Boletín Oficial por el término de cinco días.

Dado sellado y firmado, en la sala de mi público despacho en Buenos Aires, 4 de marzo de 2005.
Karina R. Bermúdez, secretaria interina.

e. 11/3 N° 68.055 v. 17/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4 oficina 425 de Capital Federal, en los autos "MEU BEN S.R.L. s/Quiebra" 21/12/04 por "PALACIO ROSA ELDA s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) Con fecha 21/12/04 se decretó la quiebra de MEU BEN S.R.L. inscripta bajo el N° 2529 L 91 T S.R.L. 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado contador César Alejandro de Virgiliis, con domicilio constituido en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 1119 piso 1° oficina 125/6 de esta Capital Federal TE 4382-2999, hasta el día 2 de junio de 2005. 3) Los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la LC se presentarán los días 9 de agosto de 2005 y 11 de octubre de 2005 respectivamente. 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico. 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. 6) Se intima a la fallida a efectos que: A) Dentro de las 24 horas, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. B) Constituya domicilio dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. C) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 24 de agosto del 2005 a las 11 horas.

Buenos Aires, de febrero de 2005.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 10/3 Nº 473.475 v. 16/3/2005

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 interinamente a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 17.02.05 se decretó la quiebra de ASOCIACION CIVIL COMISION DEPORTIVA DE CONCESIONARIOS ZANELLA (CO.DE.CO.ZA), en la cual ha sido designado síndico el contador Gruden Eduardo Daniel con domicilio constituido en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1219, piso 7° Of. 708 CABA., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 02.05.05 (ley 24.522:32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 14.06.05 y el general el 10.08.05 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora en la forma que sea más apta para que el dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes, déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Intímase a la fallida para, que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Se libra el presente en los autos ASOCIACION CIVIL COMISION DEPORTIVA DE CONCESIONARIOS ZANELLA (CO.DE.CO.ZA.) s/Quiebra, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, marzo 7 de 2005.
Fernanda A. Gómez, secretaria interina.

e. 15/3 N° 473.883 v. 21/3/2005

N° 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Jorge Medici, sito en

Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "DANERI ALFREDO RODOLFO" expediente N° 085111, que con fecha 28/02/2005 se ha declarado en estado de quiebra a DANERI ALFREDO RODOLFO, D.N.I.: 4.361.615, que el Síndico es el Dr. Bertoglio Ricardo Adolfo, con domicilio en la calle Lavalle 1537, piso 8° H, Capital Federal, a quién los acreedores hasta el día 06/5/2005 deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. El día 21/06/2005, el Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC. El día 16/08/2005 el Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC). Se intima a la fallida y terceros a entregar al Síndico dentro de las 72 hs., todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder. Entregar al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de 48 hs. de notificada, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituidos en los Estrados del Juzgado. Se prohibe pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se ordena la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino. Se dispone la interdicción de salida del País del fallido, sin previa autorización del Tribunal, hasta el día de la presentación del informe general. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 28/02/2005 ... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial ... Fdo. Juan Manuel Ojea Quintana, Juez.".

Buenos Aires 8 de marzo de 2005.
Jorge Médici, secretario.

e. 15/3 N° 473.893 v. 21/3/2005

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, con intervención de la Secretaría N° 25 a cargo del Suscripto, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 4to. Piso de Capital Federal, en los autos: "ROMAGNOLO HNOS. S.A. s/Quiebra", comunica que con fecha 15 de febrero de 2005 se recibió el proyecto de distribución complementaria, disponiéndose que se haga saber por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina, con la aclaración que los interesados tienen diez días para realizar observaciones.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.
Roxana L. Basso, secretaria.

e. 15/3 N° 473.886 v. 16/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría N° 25, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 4° piso de esta Ciudad, hace saber que en los autos "CENTRO MEDICO PARAGUAY SA s/Concurso Preventivo", se ha decretado con fecha 9 de febrero de 2005, la apertura del concurso preventivo de referencia. El CUIT de la concursada es: 30-63315170-5. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentarse a insinuar sus créditos hasta el 8 de abril del año 2005 con los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al Síndico Dr. Carlos Alberto Yacovino con domicilio en Jean Jaurés 933 2° 6. Los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el síndico los días 24 de mayo y 6 de julio de 2005 respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2005.
Roxana L. Basso, secretaria.

e. 10/3 Nº 68.014 v. 16/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, (Juez Subrogante), Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital. comunica por cinco días que con fecha 10/12/2004, en los autos caratulados BONELLI, JULIO CESAR s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de BONELLI, JULIO CESAR CUIT N° 20-05090001-1, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la Jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Donato Antonio Sarcuno, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2° piso "36", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 15/04/2005. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse lo fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC.).

Buenos Aires, 4 de marzo de 2005.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 14/3 N° 473.662 v. 18/3/2005

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaria N° 27, sito en Callao 635, Piso 2°, de la Capital Federal, en los autos: "PEREA, JULIO OSCAR s/Pedido de Quiebra por GRUPO REPUBLICA S.A." (Expte. N° 95.488), cita a JULIO OSCAR PEREA para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en Gaceta de Paz.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2005.
Esteban Marino, secretario.

e. 15/3 N° 34.180 v. 16/3/2005

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de DROGUERIA ELEON S.A. decretada con fecha 25 de febrero de 2005. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Cortés Luis, con domicilio en Córdoba 1646 7 "224" , hasta el día 29 de abril de 2005 . Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-70742292-7.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2005.
Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 14/3 N° 473.727 v. 18/3/2005

N° 20

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "M S MONTAJES INDUSTRIALES SRL s/Quiebra", hace saber que con fecha 3/11/2004 se decretó la quiebra de M S MONTAJES INDUSTRIALES SRL -CUIT 30-70347175-3 y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 17/05/05 por ante el síndico Rementeria, Luis María, con domicilio constituido en la calle Piedras 1319 en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 30/06/05 y 26/08/05 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin pago previo.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 14/3 N° 473.665 v. 18/3/2005

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber en autos caratulados "ESMALTADOS CONDUCFLEX S.A. s/Quiebra", Expte. N° 38.717, que con fecha 17/02/2005, se decretó la quiebra de "ESMALTADOS CONDUCFLEX S.A. - CUIT. 30-61289891-6. Se pone en conocimiento de la fallida que deberá: Presentar los requisitos exigidos en los incs. 3) a 5) del art. 88° de la Ley 24.522 en 24 hs. Entregar al síndico sus libros, papeles y bienes que tuvieran en su poder en el término de 24 horas (Art. 86° 2° párrafo y Art. 88° inc. 4° LC.) . Constituir la fallida domicilio procesal en el término de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido ante los Estrados del Juzgado (Art. 88° inc. 7° L.C.Q.) . Abstenerse los Sres. Administradores del ente fallido de salir del país sin autorización de Tribunal (Art. 103). Se previene a los terceros respecto de la prohibición de hacer pagos y entregar bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del síndico en cinco (5) días. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes en relación a ellos al síndico designado Cr. Mauricio Goldfarb con domicilio en calle Tucumán 1657, Piso 4°, Oficina "A", de esta Ciudad (C.P. C1050AAG), hasta el día 04 de abril de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 200 y 202 (art. 35) y 200 (art 39) de la Ley 24.522, los días 16 de mayo de 2005 y 29 de junio de 2005 respectivamente. Publíquese por cinco (5) días.

Ciudad de Buenos Aires, 3 de marzo de 2005.
Andrea Rey, secretaria.

e. 14/3 N° 473.813 v. 18/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 42 a cargo de Dr. Guillermo Carreira González, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° de Capital Federal, comunica que con fecha 3 de Febrero de 2005, se ha decretado la quiebra de GARCIA MANSILLA MARIA TERESA (DNI 12.2364.281). El síndico designado en autos es el Cdor. Oscar Alberto Vertzman, con domicilio en Bartolomé Mitre 3120, piso 1° de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores del fallido que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 y 200 L.C.) dentro del plazo que vence el día 30 de mayo de 2005. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C., los días 3 de agosto de 2005 y 14 de septiembre de 2005, respectivamente. Se intima al fallido para que entregue al síndico sus bienes, satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos, 1, 6 y 7 del art. 88 de la L.C. Asimismo, deberá entregar al síndico, dentro de las 24 horas, la documentación respaldatoria de los libros que lleve, y así como también se prohíbe los pagos y la entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2005.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 11/3 N° 473.557 v. 17/3/2005

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, a cargo del Dr. Pablo Caro, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita a ESMERALDA MARIA ISASI DE FRANCHELLA (L.C. N° 430.207), a fin de que, dentro del plazo de cinco días de efectuada la última publicación por el presente medio, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: "ISASI DE FRANCHELLA, ESMERALDA MARIA s/Pedido de Quiebra Promovido por BANCA NAZIONALE DEL LAVORO" (Expte. N° 43.760), en trámite por ante dicho Tribunal. Publíquese el presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2004.
Pablo Caro, secretario interino.

e. 14/3 N° 34.120 v. 18/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de SEVEN SEAS S.A. (C.U.I.T. 30-68500357-7) en fecha 28 de febrero de 2005. El síndico desinsaculado en autos es la Dra. Ana María López con domicilio constituido en la calle San Martín 662 3° "A" de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de mayo de 2005. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 30 de junio de 2005 y 26 de agosto de 2005 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.
Pablo Caro, secretario.

e. 15/3 N° 473.880 v. 21/3/2005

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo del Dr. Rafael F. Bruno, hace saber por 5 (cinco) días que con fecha 15 de febrero de 2005 se ha decretado la quiebra de EDICIONES TENERIFE S.A., inscripta en la I.G.J. bajo el N° 1560 del Libro 114, Tomo A de Sociedades Anónimas, C.U.I.T. 30-66321541-4. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a la Síndico Jessica Andrea Minc en los siguientes domicilios: 1) Lunes a viernes de 13:00 hs. a 18:00 hs. en Avda. Callao N° 420, piso 12° "C" de la Ciudad de Buenos Aires y 2) Unicamente los días miércoles de 16 a 18 hs. en Vuelta de Obligado N° 1715, piso 9° "B" de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo anunciar previamente su concurrencia al 4373-0331, dentro del plazo que vence el 19 de abril de 2005. Asimismo se hace saber que los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico los días 01 de junio de 2005 y 14 de julio de 2005, respectivamente. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación y hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá, cumplir los requisitos a los que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Dado, sellado y firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 de marzo de 2005.

Rafael F. Bruno, secretario.

e. 15/3 N° 473.864 v. 21/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 2 de marzo de 2005 se ha decretado la quiebra de PROYECTOS Y TENDIDOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-68631954-3), inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 15 de enero de 1997, bajo el Número 597 del Libro 120, Tomo A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "PROYECTOS Y TENDIDOS S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 8 días del mes de marzo de 2005.

Rafael F. Bruno, secretario.

e. 15/3 N° 473.876 v. 21/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 2 de marzo de 2005 se ha decretado la quiebra de DE LA GUARDA S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 06 de febrero de 2003, bajo el Número 981

del Libro 117. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "DE LA GUARDA S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 3 días del mes de marzo de 2005.

Rafael F. Bruno, secretario.

e. 15/3 N° 473.877 v. 21/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 3 de marzo de 2005 se ha decretado la quiebra de MAVACO S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados " MAVACO S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de marzo de 2005.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 15/3 N° 473.871 v. 21/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de febrero de 2005 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de JORGE HERNAN FERNANDEZ VILLA C.U.I.T. 20-10535192-6, habiendo sido designado síndico el Dr. Norberto José Perrone, con domicilio en la calle Constitución 2894, ante quien deberán presentarse las solicitudes de verificación hasta el día 10 de mayo de 2005, a los efectos, de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el 24 de mayo de 2005. El informe previsto en el art. 35 de la ley 24.522 será presentado el día 23 de junio de 2005, y el informe del art. 39 el día 19 de agosto de 2005. Se fijó fecha para la audiencia informativa prevista en el art. 45 para el día 21 de febrero de 2006 a las 10.00 horas.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 15/3 N° 36.087 v. 21/3/2005

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados "LIMPICO SRL. s/Quiebra que: (a) los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse al síndico Cont. Eduardo V. Facciuto, en Arévalo 3070 de esta Ciudad, hasta el día 14/04/05; (b) los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ. Se presentarán los días 27/05/05 y 11/07/05 respectivamente; (b) se intima a la fallida y a los terceros a efectos que entreguen al síndico los bienes de aquella que tengan en su poder, al igual que los libros y demás documentación de ésta; (c) se prohíbe hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; y (d) se intime a la fallida a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 párr. 2° LCQ., como así también a constituir dentro de las 48 hs. domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2005.

Rafael F. Bruno, secretario.

e. 14/3 N° 473.751 v. 18/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 46, a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de febrero de 2005, se decretó la quiebra de SORTIE S.R.L, en la que se designó síndico al contador Pablo Daniel Expósito, con domicilio en la Av. Córdoba 859, piso 5° "B", de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 8 de abril de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 20 de mayo de 2005 y 5 de julio de 2005, respectivamente. Se intima a la deudora y a su administrador para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstenga su administrador de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 16 de febrero de 2005 ... 6.- ....amplíese la publicación a fin de hacer conocer los demás datos contemplados en el art. 89 de la Ley Concursal... Fdo.: Dra. Julia Villanueva. Juez.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 14/3 N° 473.809 v. 18/3/2005

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica que en autos "CLUB KEN S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación del Inmueble de la Fallida", resolvió llamar a mejorar la oferta de compra que por $ 470.000 se hizo respecto al inmueble de la fallida sito en Andonaegui 1368/70, Capital Federal, matrícula FR 15-78491. La exhibición está a cargo de los síndicos Marcos Alberto Kalomysky y/o Aroldo Aquiles Velarde y será realizada los días 18 y 21 de marzo de 2005 de 9 a 11 horas. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en el juzgado con indicación de los datos exigidos por el inc. 5 del art. 205 de la Ley 24.522 con un depósito en garantía equivalente al 50% del precio ofrecido. Las mejoras de oferta deben ser postuladas por la misma persona que suscribe la oferta original o representante con facultades especiales para actuar en tal circunstancia, lo que deberá acreditarse debidamente. Los oferentes podrán mejorar las ofertas por un importe que supere el 1,5% de la oferta inmediata anterior. Las ofertas podrán presentarse hasta el 22/3/05 a las 13:30 hs. Los sobres conteniendo las ofertas serán abiertos el 23/3/05 a las 8:30 hs. en audiencia a celebrarse en la sede del juzgado. El incumplimiento por el adjudicatario dará lugar a que se lo declare como postor remiso y se lo considerará responsable de los gastos en que deberá incurrirse para efectuar un nuevo llamado. Queda prohibida la venta en comisión del bien, así como también la ulterior cesión del boleto que se extienda. El precio que en definitiva resulte deberá ser pagado al contado dentro del quinto día de la notificación del auto que tenga al oferente como adjudicatario. Queda a cargo del adjudicatario la obligación de tributar la alícuota que corresponda en concepto de IVA como así también cualquier otro impuesto o tasa que grave la venta. El Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas de concluida la audiencia, procederá a dictar la resolución designando al adjudicatario. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2005.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 10/3 Nº 2412 v. 16/3/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2002, se decretó la quiebra de INSTITUTO SUSINI S.R.L., cuyos autos se tramitan en el juzgado y secretaría antedichos. Publíquense edictos en la forma establecida por la LC 89 por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Infobae. Expido la presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero de 2005.

Santiago Medina, secretario.

e. 11/3 N° 473.612 v. 17/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "RONDINEAU EDUARDO ANDRES s/Quiebra", "47078", los acreedores, deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 26 de abril del 2005 ante el Síndico designado Contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en Viamonte 783 P. 5 Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "8 de junio de 2005" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "4 de agosto de 2005". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2005.

Julio Federico Passarón, secretario.

e. 14/3 N° 473.759 v. 18/3/2005

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de REFRIGERACION TECNOLOGICA S.R.L. con domicilio en Av. Gaona 1295 Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 11/04/05 ante el síndico Natalio Kinsbrunner, quien constituyó domicilio en Marcelo T. de Alvear 1671 4° piso of. 33, quien presentará el informe individual de los créditos el día 23/05/05 y el informe general el día 06/07/05. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2005.

María Verónica Balbi, secretaria.

e. 11/3 N° 473.558 v. 17/3/2005

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de SERVI BECOVIAL S.A. con domicilia en Suipacha 254 7° Dto. "30", debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 14.04.05 ante el Síndico Corbelleri Adalberto Abel, quien constituyó domicilio en Carabobo 237 2° 9, quien presentará el informe individual de los créditos el día 27/05/05 y el informe general el día 11/07/05. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de las 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2005.

María Verónica Balbi, secretaria.

e. 11/3 N° 473.560 v. 17/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 2, a cargo del Dr. José Luis Javier Tresguerras, Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en Libertad 731, piso 4 de la Capital Federal, cita de remate a la Sra. NORA INES SILVA, para que dentro del plazo de cinco días comparezca para oponer legítimas excepciones, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SILVA, NORA INES s/Proceso de Ejecución". Se transcriben los autos pertinentes: "Buenos Aires, 23 de octubre de 2000 ... Líbrese mandamiento de intimación de pago contra NORA INES SILVA.y hácese saber a la ejecutada que queda citada de remate para oponer legítimas excepciones dentro del quinto día.. Dr. José Luis Javier Tresguerras. Juez Federal". //nos Aires, 13 de septiembre de 2004...el monto que se reclama en autos en concepto de capital es de $ 1328,08 con más la suma de $ 1.200 presupuestado para responder provisoriamente a intereses y costas. Dr. Alejandro Jorge Nobili. Secretario. "Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2004.

Alejandro J. Nóbili, secretario de Juzgado.

e. 15/3 N° 34.197 v. 16/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Civil y Comercial Federal N° 2, a cargo del Dr. José Luis Javier Tresguerras, Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en Libertad 731 piso 4 de la Capital Federal; cita de remate al Sr. MARCELO JAVIER ALVAREZ, para que comparezca en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ALVAREZ, MARCELO JAVIER s/Proceso de Ejecución". Se transcriben los autos pertinentes: "Buenos Aires, 27 de diciembre del 2002...Líbrese mandamiento de intimación de pago contra MARCELO JAVIER ALVAREZ, hasta cubrir la suma de $ 11.397,47 en concepto de capital, con más la de $ 25.100, que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas, y hácese saber al ejecutado que queda citado de remate para oponer legítimas excepciones dentro del quinto día. Dr. José Luis Javier Tresguerras. Juez Federal." Publíquese por dos días en el Boletín oficial.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2004.

Alejandro J. Nóbili, secretario de juzgado.

e. 15/3 N° 34.194 v. 16/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 2 a cargo del Dr. José Luis Javier Tresguerras, Secretaría Nro. 4, a cargo del Dr. Alejandro Jorge Nobili, sito en Libertad 731, 4° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/RUIZ, ORLANDO ALBERTO y Otros s/Proceso de Ejecución" Expte. 3232/00, cita al Sr. ORLANDO ALBERTO RUIZ y a la Sra. MARIA MARTA URIBE para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial para que los represente. Se transcribe a continuación el auto de fs. 39, 3er. párrafo, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 14 de noviembre de 2001... Líbrese mandamiento de intimación de pago...contra ORLANDO ALBERTO RUIZ, URIBE MARIA MARTA, GALLEGOS MARiA GUILLERMO y ALBARELLO HAYDEE LUISA hasta cubrir la suma de U$S 3.646,29 con más la de U$S 1.600 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, y hácese saber a los ejecutados que quedan citados de remate para oponer legítimas excepciones dentro del quinto día... Fdo. José Luis Javier Tresguerras. Juez Federal". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de febrero 2005.

Alejandro J. Nóbili, secretario de juzgado.

e. 15/3 N° 34.144 v. 16/3/2005

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3 a cargo del Dr. Roberto Raúl Torti, Secretaría N° 6 a mi cargo, sito en Libertad 731 piso 4 de la Capital Federal, cita a la Sra. ANALIA CARRERA, para que en el término de cinco días comparezca en Secretaría a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CARRERA, ANALIA s/Cobro de pesos". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Airea, 17 de marzo de 2004.

Viviana J. Malagamba, secretaria federal.

e. 15/3 N° 34.191 v. 16/3/2005

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, a cargo del Dr. Roberto Raúl Torti, Secretaría N° 5, a mi cargo, sito en Libertad 731, 4to piso, Capital Federal. En los autos caratulados: ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS contra PAIFFER ARMANDO H. s/Cese de Uso de Marcas - Daños y Perjuicios. Buenos Aires, 20 de marzo de 2001. Fallo: Hacer lugar a la demanda y condenar a Don ARMANDO H. PAIFFER, para que en el plazo de diez días corridos, cese en el uso de la venta de cualquier artículo deportivo con las marcas de propiedad de la ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS; las prendas embargadas y en poder del depositario deberán ser destruidas. A su vez, el vencido habrá de abonar en concepto de indemnización de daños y perjuicios y en igual plazo, la suma de cuatro mil trescientos pesos ($ 4.300). Deberá publicarse la sentencia —sólo en su parte dispositiva— durante el plazo de 3 días en el diario "La Nación". Costas a cargo del demandado vencido... Regístrese, notifíquese oportunamente archívese. Fdo.: Roberto Raúl Torti, Juez Federal. Buenos Aires, 16 de noviembre de 2004. Tiénese presente la aclaración formulada y en atención a lo solicitado, lo manifestado y lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, dispónese publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín, a los fines de que tome

conocimiento el ejecutado ARMANDO H. PAIFFER. Fdo.: Roberto Raúl Torti, Juez Federal.
Buenos Aires, 11 de febrero de 2005.
Lilia Hebe Gómez, secretaria federal.
e. 10/3 Nº 33.993 v. 16/3/2005

N° 4

El Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Wathelet, Secretaría N° 7 a mi cargo, sito en Libertad 731, piso 5 de la Capital Federal, cita a la Sra. KARINA KOLL para comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días y en los términos del art. 542 del C. Proc. a tenor de la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SAPORITI, MARCELO y Otro s/Proceso de Ejecución. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de octubre de 2004.
Liliana Viña, secretaria.
e. 15/3 N° 34.192 v. 16/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4 de Capital Federal, en la Causa Nro. 56.314 instruida en orden al delito previsto y reprimido por la Ley 24.270, del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a estar a derecho a CARMEN ANDREA VASQUEZ, a efectos de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararla rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).
Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 10/3 Nº 473.473 v. 16/3/2005

N° 7

Néstor Guillermo Costabel, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5° piso de la Capital Federal, en la causa N° 18.181/5 seguida por infracción al art. 162 del C.P. cita y emplaza a FABIAN ALEJANDRO HERRERA, el cual registra como último domicilio conocido en la Rucci y Gaboto, Barrio Petersburgo, tira 20, casa 315, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 3 de marzo de 2005. Teniendo en cuenta lo informado por la Sra. Actuaria precedentemente, y de acuerdo a lo normado en el art. 150 del CPPN, cítese a FABIAN ALEJANDRO HERRERA mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del quinto día de notificado a las 9:00 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. PRS Fdo.: Néstor Guillermo Costabel, Juez. Graciela Angulo de Quinn, Secretaria.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2005.
e. 14/3 N° 473.685 v. 18/3/2005

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría N° 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a HUGO GUSTAVO GONZALEZ (D.N.I. N° 22.570.806) a fin de que comparezca a estar a derecho ante estos estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3°, oficina 313 Cap. Fed.), en virtud de haberse ordenado recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa N° 26.020 caratulada: "GONZALEZ HUGO GUSTAVO —art. 183 del Cód. Penal—", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Como recaudo, a continuación se suscribe el auto que ordena el mismo: "Buenos Aires, 11 de febrero de 2005 ... publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de hacerle saber a HUGO GUSTAVO GONZALEZ (D.N.I. N° 22.679.441) que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho en virtud de haberse dispuesto recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P), en el plazo del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 150; 288 y 289 y cc. del C.P.P.). Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a sus efectos y para que informe la fecha de la última publicación con copia de la misma. Fdo. Raúl J. E. García (juez). Ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).
Dado, firmado y sellado en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de dos mil cinco.
Omar Osvaldo Fente, secretario.
e. 11/3 N° 473.640 v. 17/3/2005

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría Nro. 78, a cargo del Dr. Omar Osvaldo Fente, sito en Avda. De los inmigrantes 1950, 3er piso, of. 313, Cap. Fed., cita y emplaza a CRISTINA GABRIELA JAIMES (indocumentada, argentina, soltera, nacida el 1° de noviembre de 1979 en Buenos Aires, hija de Dardo Alberto y de Berta Barrientos, de ocupación ama de casa, con último domicilio conocido en la calle Marcos Sastre y Libertad, manzana 7, casa 14, Pacheco, PBA) a fin de que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa Nro. 24.067, seguida en averiguación al delito de hurto tentado (arts. 42 y 162 del C.P.), a fin de recibirle declaración indagatoria, a tenor del art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su detención.
Dado, firmado y sellado en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil cinco.
Omar Osvaldo Fente, secretario.
e. 11/3 N° 473.643 v. 17/3/2005

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12 de la Capital Federal a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría N° 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a ALDO LUIS LEZANA (DNI 4.543.248), a fin que comparezca a estar a derecho sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3°, oficina 313 Cap. Fed. y prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del CPPN, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa N° 24.450 caratulada: LEZANA, ALDO LUIS s/Art. 289 del CP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "///nos Aires, 17 de febrero de 2005. En atención al resultado de la citación cursada al encartado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de hacerle saber a ALDO LUIS LEZANA que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa, en los términos del art. 294 del CPPN, dentro del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado en estado de rebeldía (arts. 150; 288 y 289 y cc. del C.P.P.). Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a sus efectos debiendo informar la fecha de la última publicación con copia de la misma. Fdo.: Raúl J. E. García (Juez). Ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).
En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cinco.
Omar Osvaldo Fente, secretario.
e. 11/3 N° 473.645 v. 17/3/2005

Este Jugado Nacional en lo Correccional N° 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría N° 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a NICOLAS MARZANO (padre) a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3°, oficina 313 Cap. Fed.), dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa N° 23.609 caratulada: NICOLAS MARZANO (Padre) (Art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "Buenos Aires, 1 de febrero de 2005. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de hacerle saber a NICOLAS MARZANO (padre) que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho en el plazo del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 150; 288 y 289 y cc. del C.P.P. Fdo. Raúl J. E. García (juez). Ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).
Dado, firmado y sellado en la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de febrero de dos mil cinco.
Omar Osvaldo Fente, secretario.
e. 11/3 N° 473.590 v. 17/3/2005

N° 14

Buenos Aires, 21 de febrero de 2005.... cítase a JORGE ADRIAN VAZQUEZ (D.N.I. 27.635.583) ante los Estrados de este Juzgado Nacional Correccional N° 14, Secretaría N° 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, oficina 332), dentro del quinto día de notificado, a los efectos de estar a derecho con el Tribunal, bajo apercibimiento en casa de incomparecencia de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura. En consecuencia, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.), debiendo remitir, al término de la misma, copia de dicha publicación para ser agregada al expediente. Fdo.: Fernando Luis Pigni; Juez. Ante mí: Beatriz Andrea Bordel. Secretaria".
Fernando Luis Pigni, juez.
Beatriz Andrea Bordel, secretaria.
e. 15/3 N° 473.829 v. 21/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodriguez, cita y emplaza a BAEZ FLORENCIAÑEZ NANCY FELIPA nacida en Escobar, República del Paraguay el día 1/5/1973, hija de Juan de la Cruz Baez y Ascención Florenciañez, para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal en los autos N° 5422/04, Caratulados "BAEZ FLORENCIAÑEZ NANCY FELIPA s/Falsificación de Documento Público" dentro del quinto día de notificado, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 1 de marzo de 2005.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 10/3 Nº 473.440 v. 16/3/2005

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Secretaría N° 5, a mi cargo, en la causa N° 16.632/04 caratulada "DEL CASTILLO, JUDI ROXANA y Otro s/Inf. ley 23.737", cita y emplaza a JUDI ROXANA DEL CASTILLO (de nacionalidad peruana, nacida en Lima el 14 de enero de 1986, Indocumentada, con último domicilio en la. Av. Scalabrini Ortíz 1967 de Capital Federal), a fin de que comparezca por ante este juzgado, dentro del tercer día a contar desde la última publicación del presente, a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría N° 5, 7 de marzo de dos mil cinco.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.
Adrián Rivera Solari, secretario federal.
e. 15/3 N° 473.837 v. 21/3/2005

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 9 a cargo del suscripto, cita y emplaza a LEGUIZAMON PEREZ ANIBAL, (23 años de edad, carnicero, soltero, nacido el día 08 de julio de 1980 en Paraguay, Depto. de San Pedro, con nueve años de residencia en el país, prio AGD 901.448) con domicilio en la calle Ayacucho 1634 Bernal Pcia de Bs. As), por el término de cinco días a fin de que comparezca en esta sede, sita en la Avda. Comodoro Py 2002 piso 3° de esta ciudad, dentro del tercer día a contar desde la última publicación del presente, con el objeto de recibirle declaración indagatoria prevista en el artículo 294 del C.P.P. Ello así en atención a que conforme las constancias de autos, existen elementos de mérito suficientes como para sospechar la participación del nombrado en el delito investigado, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura, en caso de incomparecencia injustificada. Haciéndosele saber asimismo al nombrado que a la mencionada audiencia deberá concurrir en compañía de su letrado defensor bajo apercibimiento de designársele al defensor oficial que por turno corresponda (art. 104 del CPP). El presente se libra en la causa 16.255/04, caratulada "LEEGUIZAMON PEREZ ANIBAL s/Falsificación de Documento Público".
Secretaría, 2 de marzo de 2005.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 10/3 Nº 473.415 v. 16/3/2005

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 6, a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nro. 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a ROBERTO ALIENDRO para que comparezca ante este tribunal, en la causa, N° 11463/03 por el delito de robo, dentro de los tres (3) días a contar desde la última publicación, del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por término de cinco días.
Buenos Aires, 1° de marzo de 2005.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 15/3 N° 473.846 v. 21/3/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a JIAN GUAN alias JIANG DING WEN (de nacionalidad china; con último domicilio en Aráoz 430, piso 6°, depto. "A", Capital) a presentarse a estar a derecho en la causa 1649/02 que se le sigue por delito de falsificación de documento público, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 4 de marzo de 2005.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 15/3 N° 473.845 v. 21/3/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 6, a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nro. 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a NORA FLORES ROJAS para que comparezca ante este tribunal, en la causa N° 12110/03 que se le sigue por el delito de falsificación de documentos públicos para recibirle declaración indagatoria, dentro de los tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2005.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 15/3 N° 473.844 v. 21/3/2005

N° 9

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N° 17, —sito en la Avenida Comodoro Py 2002 de Cap. Fed.— cita a DANIEL FABIAN RABAZZA en la causa N° 1144 para que se presente dentro del tercer día, a efectos de prestar declaración indagatoria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 294 del C.P.P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura.
Buenos Aires, 7 de marzo de 2005.
María Susana Spina, secretaria federal.
e. 15/3 N° 473.841 v. 21/3/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9 interinamente a cargo del Dr. Daniel E. Rafecas, Secretaría N° 18 a cargo del Dr. Juan Pablo Sassano, sito en la Av. Comodor Py 2002, piso 4° de esta ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado WANG ZIGIN, chino, nacido el día 25 de agosto de 1982 en Fujian, China, con último domicilio conocido en la Martín Rodríguez 950 de esta Ciudad, a fin de que comparezca ante estos estrados a prestar declaración indagatoria en relación a la causa N° 16870/04 que se le sigue en orden al delito de

falsificación de documento, caratulada "WANG ZIGIN s/Falsificación de Documentos Públicos", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.

Secretaría N° 18, 4 de marzo de 2005.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 14/3 N° 473.717 v. 18/3/2005

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 a mi cargo, Secretaría N° 19 a cargo del Dr. Javier E. Helou, en la causa N° 6251/02 cita y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL PARRA, DNI N° 12.395.064, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 4 de septiembre de 1956 en Paso de los los Libres, Pcia. de Corrientes, hijo de Valentín Eladio y de Olga Teresa Carbonell, domiciliado en calle Fraga 900, casa "7", Capital Federal, quien en el término de cinco días a partir de la última publicación deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.

Bueno Aires, 3 de marzo de 2005.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 14/3 N° 473.707 v. 18/3/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Federal N° 10, a cargo del Dr. Julián D. Ercolini, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 4°, de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la flecha de la última publicación al imputado JOSE PABLO CHICHEL, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de marzo de 1981 en esta ciudad, DNI N° 28.753.187, hijo de José Adolfo y de Graciela Mabel Loyeunikv, de ocupación camillero, último domicilio, conocido en Pasaje Ampere 830, 1° piso, Depto. "A", a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa N° 14.701/03, que se le sigue en orden al delito de la infracción Ley 23.737, caratulada "CHICHEL JOSE PABLO s/Infracción Ley 23.737" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada".

Secretaría N° 19, 17 de febrero de 2004.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 14/3 N° 473.715 v. 18/3/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, a cargo del Dr. Julián Daniel Ercolini, Secretaría N° 20, del Dr. Gustavo E. Cristofani, en la causa N° 15.239/03 cita y emplaza al Sr. PABLO MARTIN SALVATIERRA, de nacionalidad argentina, hijo de Dominga Magdalena Salvatierra, nacido el día 9 de agosto de 1983, con último domicilio conocido en Luis Viale 1727, P.B. Depto. "2" de esta ciudad, a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2005.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 14/3 N° 473.709 v. 18/3/2005

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 de la Capital, Secretaría N° 20, cita y emplaza a ROGELIO MIGUEL RODRIGUEZ DE MORAIS, argentino, D.N.I. 25.607.073, nacido el 15 de octubre de 1976 en Alberdi, Provincia de Misiones, hijo de Héctor y de Angela Orlanda Soza, con último domicilio conocido en Saavedra 561 de Marcos Paz (B) y MARIA ROSALIA JUNGENGEL, argentina, D.N.I. 13.288.126, nacida el 20 de diciembre de 1959 en 2 de Mayo, provincia de Misiones, hija de Pablo con último domicilio conocido en calle Los Cipreses 1200 de Almirante Brown (B), para que dentro del plazo de 5 días de publicados se hagan presentes ante el Tribunal a efectos de recibírseles declaración en los términos del art. 294 del C.P.P. bajo apercibimiento en caso contrario, ordenar su captura conforme el art. 279 y 283 del C.P.P. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.
Reinaldo J. Rota, secretario federal.
e. 14/3 N° 473.714 v. 16/3/2005

N° 11

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaria N° 21 interinamente a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a CLAUDIA BURSZTEIN, DNI N° 22.667.160, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa N° 18.690/03 "KUNIN de LEVY, ELENA y Otros s/Falsificación de Documentos Públicos", que tramita por ante estos estrados con sede en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 25 de febrero de 2005. Atento a que no se ha podido dar con el paradero de AMOS HORN, MARIELA PAULA ACOSTA, HECTOR OSCAR FERNANDEZ, JOSE LUIS FIGUEREDO, MARIA EUGENIA MONTEMAYOR, JULIA SCAGLIARINI, LORENA URCELAY y CLAUDIA BURSZTEIN pese a las medidas realizadas, cíteselos mediante la publicación de edictos para que dentro del tercer día de la última publicación se presenten ante este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía. Fdo.: Claudio Bonadío (Juez Federal), Ante mí: Nelson Mariano Vicente (Secretario Federal).

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cinco.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 14/3 N° 473.763 v. 18/3/2005

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21 interinamente a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a MARIELA PAULA ACOSTA, DNI N° 24.497.846, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa N° 18.690/03 "KUNIN DE LEVY, ELENA y Otros s/Falsificación de Documentos Públicos" que tramita por ante estos estrados con sede en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta Ciudad. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 25 de febrero de 2005. Atento a que no se ha podido dar con el paradero de AMOS HORN, MARIELA PAULA ACOSTA, HECTOR OSCAR FERNANDEZ, JOSE LUIS FIGUEREDO, MARIA EUGENIA MONTEMAYOR, JULIA SCAGLIARINI, LORENA URCELAY y CLAUDIA BURSZTEIN pese a las medidas realizadas, cíteselos mediante la publicación de edictos para que dentro del tercer día de la última publicación se presenten ante este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía. Fdo.: Claudio Bonadío (Juez Federal). Ante mí: Nelson Mariano Vicente (Secretario Federal).

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cinco.
e. 14/3 N° 473.770 v. 18/3/2005

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaria N° 21 interinamente a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a LORENA URCELAY, D.N.I. N° 23.328.288, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa N° 18.690/03 "KUNIN de LEVY, ELENA y Otros s/Falsificación de Documentos Públicos", que tramita por ante estos estrados con sede en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 25 de febrero de 2005. Atento a que no se ha podido dar con el paradero de AMOS HORN, MARIELA PAULA ACOSTA, HECTOR OSCAR FERNANDEZ, JOSE LUIS FIGUEREDO, MARIA EUGENIA MONTEMAYOR, JULIA SCAGLIARINI, LORENA URCELAY y CLAUDIA BURSZTEIN pese a las medidas realizadas, cíteselos mediante la publicación de edictos para que dentro del tercer día de la última publicación se presenten ante este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía. Fdo.: Claudio Bonadío (Juez Federal), Ante mí: Nelson Mariano Vicente (Secretario Federal).

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cinco.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 14/3 N° 473.765 v. 18/3/2005

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, interinamente a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a JULIA SCAGLIARINI, D.N.I. N° 14.958.074, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa N° 18.690/03 "KUNIN de LEVY, ELENA y Otros s/Falsificación de Documentos Públicos", que tramita por ante estos estrados con sede en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 25 de febrero de 2005. Atento a que no se ha podido dar con el paradero de AMOS HORN, MARIELA PAULA ACOSTA, HECTOR OSCAR FERNANDEZ, JOSE LUIS FIGUEREDO, MARIA EUGENIA MONTEMAYOR, JULIA SCAGLIARINI, LORENA URCELAY y CLAUDIA BURSZTEIN pese a las medidas realizadas, cíteselos mediante la publicación de edictos para que dentro del tercer día de la última publicación se presenten ante este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía. Fdo.: Claudio Bonadío (Juez Federal), Ante mí: Nelson Mariano Vicente (Secretario Federal).

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cinco.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 14/3 N° 473.766 v. 18/3/2005

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaria N° 21, interinamente a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a MARIA EUGENIA MONTEMAYOR, D.N.I. N° 27.755.586, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa N° 18.690/03 "KUNIN de LEVY, ELENA y Otros s/Falsificación de Documentos Públicos", que tramita por ante estos estrados con sede en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 25 de febrero de 2005. Atento a que no se ha podido dar con el paradero de AMOS HORN, MARIELA PAULA ACOSTA, HECTOR OSCAR FERNANDEZ, JOSE LUIS FIGUEREDO, MARIA EUGENIA MONTEMAYOR, JULIA SCAGLIARINI, LORENA URCELAY y CLAUDIA BURSZTEIN pese a las medidas realizadas, cíteselos mediante la publicación de edictos para que dentro del tercer día de la última publicación se presenten ante este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía. Fdo.: Claudio Bonadío (Juez Federal), Ante mí: Nelson Mariano Vicente (Secretario Federal). Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cinco.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 14/3 N° 473.767 v. 18/3/2005

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaria N° 21, interinamente a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a JOSE LUIS FIGUEREDO, D.N.I. N° 5.544.308, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa N° 18.690/03 "KUNIN de LEVY, ELENA y Otros s/Falsificación de Documentos Públicos", que tramita por ante estos estrados con sede en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 25 de febrero de 2005. Atento a que no se ha podido dar con el paradero de AMOS HORN, MARIELA PAULA ACOSTA, HECTOR OSCAR FERNANDEZ, JOSE LUIS FIGUEREDO, MARIA EUGENIA MONTEMAYOR, JULIA SCAGLIARINI, LORENA URCELAY y CLAUDIA BURSZTEIN pese a las medidas realizadas, cíteselos mediante la publicación de edictos para que dentro del tercer día de la última publicación se presenten ante este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía. Fdo.: Claudio Bonadío (Juez Federal), Ante mí: Nelson Mariano Vicente (Secretario Federal).

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cinco.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 14/3 N° 473.768 v. 18/3/2005

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaria N° 21, interinamente a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a HECTOR OSCAR FERNANDEZ, D.N.I. N° 7.682.212, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa N° 18.690/03 "KUNIN de LEVY, ELENA y Otros s/Falsificación de Documentos Públicos", que tramita por ante estos estrados con sede en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 25 de febrero de 2005. Atento a que no se ha podido dar con el paradero de AMOS HORN, MARIELA PAULA ACOSTA, HECTOR OSCAR FERNANDEZ, JOSE LUIS FIGUEREDO, MARIA EUGENIA MONTEMAYOR, JULIA SCAGLIARINI, LORENA URCELAY y CLAUDIA BURSZTEIN pese a las medidas realizadas, cíteselos mediante la publicación de edictos para que dentro del tercer día de la última publicación se presenten ante este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía. Fdo.: Claudio Bonadío (Juez Federal), Ante mí: Nelson Mariano Vicente (Secretario Federal).

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cinco.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 14/3 N° 473.769 v. 18/3/2005

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21 interinamente a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a AMOS HORN, D.N.I. N° 26.716.370, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa N° 18.690/03 "KUNIN DE LEVY, ELENA y Otros s/Falsificación de Documentos Públicos", que tramita por ante estos estrados con sede en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 25 de febrero de 2005. Atento a que no se ha podido dar con el paradero de AMOS HORN, MARIELA PAULA ACOSTA, HECTOR OSCAR FERNANDEZ, JOSE LUIS FIGUEREDO, MARIA EUGENIA MONTEMAYOR, JULIA SCAGLIARINI, LORENA URCELAY y CLAUDIA BURSZTEIN pese a las medidas realizadas, cíteselos mediante la publicación de edictos para que dentro del tercer día de la última publicación se presenten ante este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía. Fdo.: Claudio Bonadío (Juez Federal), Ante mí: Nelson Mariano Vicente (Secretario Federal).

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cinco.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 14/3 N° 473.771 v. 18/3/2005

N° 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría Nro. 24 a cargo del Dr. Cristian Barritta, notifica a ESTEBAN ALBERTO SENA: ///nos Aires, 01 de marzo de 2005.... publíquese un edicto por el término de cinco (5) días a efectos de citar ante los estrados de este Tribunal dentro de los tres días desde la última publicación a ESTEBAN ALBERTO SENA a los fines de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del Código Ritual). Asimismo, hágase saber que podrá concurrir acompañado de letrado particular de su confianza a los fines de su asistencia técnica o en su defecto el Tribunal le designará al Defensor Oficial que por turno corresponda a la fecha de inicio de los presentes actuados; ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Fdo.: Sergio Gabriel Torres, Juez Federal. Ante mí: Cristian Barritta, Secretario Federal".

Secretaría Nro. 24, 01 de marzo de 2005.
Cristian Barritta, secretario federal.
e. 14/3 N° 473.668 v. 18/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 26

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 26, Secretaría 155, cita y emplaza a WAN-

DA ARANCIBIA o ARANCIBIA para que comparezca ante el Tribunal en la causa N° 63.395/2002 que se le sigue por el delito de falso testimonio, el día 17 de marzo próximo a las 10.00 horas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura.
Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.
Enzo M. Cipriani, secretario.
e. 10/3 N° 473.755 v. 16/3/2005

N° 36

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 36, Talcahuano 550, 3° piso, of. 3081 de esta ciudad. "Buenos Aires, 8 de marzo de 2005. Fíjese nueva audiencia para el día 23 de marzo del corriente año a las 11.00 horas a efectos de que BEATRIZ MEDINA se haga presente a prestar declaración indagatoria. Notifíquese mediante cédula de urgente diligenciamiento. Asimismo, cítese a la nombrada por edictos judiciales que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días corridos. Ello bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina. Líbrese cédula de urgente diligenciamiento al Director del Boletín Oficial. Requiérase copia de dicha publicación. Fdo.: Jorge Adolfo López, juez de instrucción. Ante mí: Agustín Pablo Gossn, secretario".
e. 14/3 N° 473.956 v. 18/3/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 6

Juzgado Penal Económico Nro. 6, Secretaría Nro. 11, ha resuelto: ///nos Aires, 2 de marzo de 2005. ...Hágase saber a CONSTANCIA GAMBOA ALANES el auto de fs. 701, I° punto, a través de edictos... Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, (juez). Ante mí: Dr. Javier G. Krause Mayol (secretario)". A fs. 701: "///nos Aires, 31 de agosto de 2004. Cítese a ...CONSTANCIA GAMBOA ALANES para dentro del tercer día de notificados, al solo y único efecto de retirar oficio dirigido al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal a fin de que se le extraigan triple juego de fichas dactilares para la averiguación de sus antecedentes judiciales... Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky (juez). Ante mí: Dr. Javier G. Krause Mayol (secretario)".
Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.
Javier G. Krause Mayol, secretario.
e. 14/3 N° 473.675 v. 18/3/2005

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 6, Secretaría 11. Se notifica al Sr. LUAMBO SIONGO que deberá comparecer por ante este Tribunal a fin de que se le extraigan fichas dactilares. Se transcribe el auto que ordena la presente: "///nos Aires, 28 de febrero de 2005. Atento a lo resuelto por el superior, cítese por edictos —los que se publicarán por cinco días— a LUAMBO SIONGO para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a efectos de que se le extraigan fichas dactilares, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura en caso de ausencia injustificada. Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, juez. Ante mí: Javier G. Krause Mayol, secretario".
Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.
Javier G. Krause Mayol, secretario.
e. 14/3 N° 473.674 v. 18/3/2005

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 6, Secretaría 11. Notificar al Sr. EMILIO MARCELO FERNANDEZ que con fecha 28 de febrero de 2005 este Tribunal ha resuelto: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal respecto del Sr. EMILIO MARCELO FERNANDEZ emergente de la presente causa N° 3251 (1) en relación lo que surge respecto del hecho descripto en el considerando I) y en consecuencia, sobreseer totalmente en la presente causa en la que no hubo personas procesadas (arts. 302, 62 inc. 2, 67 párrafo cuarto y 59 inc. 3° del C.P. y 336 inc. 1 del C.P.P.). II) Sin costas (arts. 529 y ccdantes. del C.P.P.). Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente. "///nos Aires, 28 de febrero de 2005... Regístrese y notifíquese a la Fiscalía y al Sr. FERNANDEZ por edictos por no conocerse su domicilio actual (vid. fs. 293/294, 296 y 298)... Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsk, juez. Ante mí: Javier G. Krause Mayol, secretario".
Buenos Aires, 1 de marzo de 2005.
Javier G. Krause Mayol, secretario.
e. 14/3 N° 473.673 v. 18/3/2005

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires, a cargo del Sr. Juez Federal Dr. Eduardo Guillermo Farah, sito en calle N° 2128 de esta ciudad, y en autos, N° 12.109 caratulados: "GILABERT ALEJO MARTIN s/Dcia. Inf. Ley 22.362", cita y emplaza a CARLOS RAUL MEDINA, titular de D.N.I. N° 14.016.422. para que comparezca ante este Tribunal, a efectos de prestar declaración indagatoria en orden a la presunta comisión del delito previsto y reprimido por el art. 31 inc. d) de la ley 22.362, en el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparencia —arts. 288 y ccdantes. del C.P.P.N.—).
Mar del Plata, 01 de marzo de 2005.
Julián Descalzo, secretario.
e. 11/3 N° 473.603 v. 17/3/2005

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN OCTAVA NOMINACION TUCUMAN

Se hace saber a: EMILIO ENRIQUE ADOLFO SCHROEDER Y SCHROEDER; INES MARTA CAROLINA SCHROEDER Y SCHROEDER; AUGUSTA VICTORIA GUILLERMINA SCHROEDER Y SCHROEDER; MARÍA ISABEL PAULA SCHROEDER Y SCHROEDER; OLGA LLDA ADOLFINA SCHROEDER Y SCHROEDER; MAGDA EDUVIGES MINNA SCHROEDER Y SCHROEDER; URSULA ANA MARGA CONCAGA HELM Y SCHROEDER; EMILIO SCHROEDEZ o EMILIO SCHROEDEZ o EMILIO SCHROEDER y MARGARITA SUEDER y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho a sobre el inmueble que se describe, que ante el Juzgado Civil y Comercial Común Octava Nominación, Provincia de Tucumán, a cargo Dra. María Isabel Tenreyro, Secretaría Unica, a cargo Dra. Estela del Valle Ruiz, tramita la causa "ZUCCARDI LUISA FRANCISCA y Otro s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 3434/03, en el cual han recaído providencias: "Tucumán, 15 de Junio de 2004. ... Cítese a los titulares de dominio indicados en esta presentación y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designárseles como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Dra. María Isabel Tenreyro (Juez)". "Tucumán, 17 de diciembre de 2004. ... notifíquese el proveído de fecha 15/06/04 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación y por el término de ley. Dra. María Isabel Tenreyro (Juez). Acción iniciada por LUISA FRANCISCA ZUCCARDI y MANUEL ANDREOZZI, sosteniendo que ocuparon el inmueble objeto de esta acción en febrero de 1974 porque encontraron desocupado al visitar a Christina Schroeder y Emilio Schroeder, con quienes tenían amistad. Indagaron, pero nadie dio razón de su paradero. Ante la ausencia, empezaron a poseer el bien a título de dueños en forma quieta, pública, pacífica y no interrumpida hasta el presente, sin que nunca les objetara dicha posesión. Esa posesión a título de dueños, les da derecho a adquirir el dominio por el mero transcurso del tiempo (3948 C.C.) y 2476 del mismo digesto. Señalan que la posesión data desde hace más de 30 años pagando todos los impuestos, y tasas de servicio. Terminan solicitando se haga lugar a la demanda declarándose que han adquirido el dominio por usucapión del inmueble. Costas. Inmueble ubicado sobre calle Córdoba N° 1065/1067, Tucumán, Matrícula Registral N-07952, Padrón Provincial 1749, Plano de Mensura para "Información Posesoria", del Agrimensor Alurralde, N° 25617/95 aprobado por Expte. N° 5771-A-95 de fecha 28 de abril de 1995 y por Municipalidad de Tucumán, Expte. N° 136.040/95 de fecha 06 de abril de 1995.
Tucumán, 10 de febrero de 2005.
Estela del Valle Ruiz, secretaria.
e. 10/3 Nº 68.007 v. 23/3/2005

Se hace saber a: EMILIO ENRIQUE ADOLFO SCHROEDER Y SCHROEDER; INÉS MARTA CAROLINA SCHROEDER Y SCHROEDER; AUGUSTA VICTORIA GUILLERMINA SCHROEDER Y SCHROEDER; MARÍA ISABEL PAULA SCHROEDER Y SCHROEDER; OLGA ILDA ADOLFINA SCHROEDER Y SCHROEDER; MAGDA EDUVIGES MINNA SCHROEDER Y SCHROEDER; URSULA ANA MARGA CONCAGA HELM Y SCHROEDER; EMILIO SCHROEDEZ o EMILIO SCHROEDEZ o EMILIO SCHROEDER y MARGARITA SUEDER y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho a sobre el inmueble se describe que ante el Juzgado Civil y Comercial Común Octava Nominación, Provincia de Tucumán, a cargo Dra. María Isabel Tenreyro, Secretaría Unica, a cargo Dra. Estela del Valle Ruiz, tramita la causa "ZUCCARDI LUISA FRANCISCA y Otra s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 3431/03, en el cual han recaído las siguientes providencias: "Tucumán, 15 de junio de 2004... cítese a los titulares de dominio indicados en esta presentación y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designárseles como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Dra. María Isabel Tenreyro (Juez)". "Tucumán, 17 de diciembre de 2004. ... notifíquese el proveído de fecha 15/06/04 mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación y por el término de ley. Dra. María Isabel Tenreyro (Juez). Acción iniciada por LUISA FRANCISCA ZUCCARDI y MANUEL ANDREOZZI, sosteniendo que como amigos de Christina Schroeder y Emilio Schroeder, fueron a visitarlos en febrero de 1974 encontrando la casa desocupada y nadie dio noticias. Como nada consiguieron, entraron a ocupar y poseer el inmueble objeto de esta acción, sito en calle Córdoba N° 1071/1073, de esta Ciudad, Tucumán, Matrícula Registral N-07953, Padrón Provincial 1748, conforme según "Plano de Mensura para Información Posesoria" del Agrimensor Alurralde, N° 25616/95 aprobado por Expte. N° 5772-A-95 del 28 abril de 1995 y Municipalidad de Tucumán, Expte. N° 136.041/95 del 06 de abril de 1995 a título de dueños, en forma pública, quieta, pacífica y no interrumpida desde hace más de veinte años, pagando impuestos y tasas de servicios, continuando siempre como legítimos dueños hasta el presente y sin interrupción. Sostienen haber adquirido el dominio por el mero transcurso del tiempo más de 20 años, conforme lo dispone art. 3948 del CC y por haber cumplido las exigencias del art. 2476 del mismo código. Solicitan se haga lugar a la demanda declarando que han adquirido el dominio por usucapión. Costas.
Tucumán, 10 de febrero de 2005.
Estela del Valle Ruiz, secretaria.
e. 10/3 Nº 68.008 v. 23/3/2005

JUZGADO FEDERAL MERCEDES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes (B), a cargo del Dr. Héctor Rubén Echave, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Biancosino, cita y emplaza a ALICIA NOEMI BIANCHI, con último domicilio en la Localidad de Carmen de Areco (B), a fin que comparezca a la calle 21 N° 621, piso 3° de Mercedes (B) a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BIANCHI ALICIA NOEMI s/Cobro de Pesos" (Expte. N° 57.097), y a contestar la demanda interpuesta dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al Defensor Oficial de pobres, incapaces y ausentes del Juzgado (conf. arts. 145, 146 y 343 del C.P.C.C.N.). Mercedes (B), 8 de noviembre de 2004. El presente edicto se mandó a publicar por 2 días es el Boletín Oficial de la Nación y el diario "La Hora" de la Ciudad de Mercedes (B).
Mercedes (B), 8 de noviembre de 2004.
María Biancosino, secretaria.
e. 15/3 N° 34.147 v. 16/3/2005

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Señor Juez Federal Subrogante N° 2 de San Juan, Dr. Miguel Angel Gálvez, y por el presente Edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a JUAN RAMON TRAICO D.N.I. N° -desconocido- que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 12.875, caratulados: "c/RODRIGUEZ, JUAN SALVADOR - Por: Inf. al art. 292 del C.P.".
San Juan, 03 de marzo del 2005.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.
e. 15/3 N° 473.832 v. 21/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	22/02/2005	GASTON EDGARDO NIEVA	5	Nº 74.301/2004 LESIONES LEVES - ABUSO DE ARMAS AGRAVADO
9	108	RICARDO A. RICHIELLO	02/03/2005	LUIS ENRIQUE CULQUIMBOZ VIZARREZ, de nacionalidad peruana, con últimos domicilios conocidos en la calle Agüero 404 o Valentín Gómez 3301, ambos de esta Ciudad	3	COACCION
9	108	RICARDO A. RICHIELLO	02/03/2005	PERSI CULQUIMBOZ VIZARREZ, de nacionalidad peruana, con últimos domicilios conocidos en la calle Agüero 404 o Valentín Gómez 3301, ambos de esta Ciudad	3	COACCION
24	131	ALFREDO GODOY	01/03/2005	FABIAN OSVALDO DE SOUZA PIRES, D.N.I. 17.482.165	3	Nº 34.329/04
24	131	ALFREDO GODOY	23/02/2005	NORBERTO LOPEZ	3	Nº 34.782/04
24	131	ALFREDO GODOY	16/02/2005	CARLOS ALBERTO ZEBALLOS DAMONTE	5	ROBO CON ARMAS
33	170	RICARDO A. RICHIELLO	01/03/2005	SUSANA LILA RODELES	3	DEFRAUDACION
34	117	ANDRES M. GUTIERREZ	03/03/2005	RICARDO VAZQUEZ	5	AMENAZAS

e. 10/3 N° 259 v. 16/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
33	170	DIEGO M. HERNANDEZ	08/03/2005	ERNESTO ALEJANDRO MUZZIO	3	ESTAFA

e. 14/3 N° 261 v. 16/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
14	143	ALFREDO GODOY	08/03/2005	PEDRO ABELARDO VILLARREAL, D.N.I. 14.307.169, nacido el 22 de febrero de 1961 en Concordia, pcia. de Entre Ríos, hijo de Pedro y de Nélida Cáceres	5	VILLARREAL PEDRO ABELARDO S/ DEFRAUDACION
20	162	RODRIGO PAGANO	07/03/2005	TOMAS ALBERTO CAPRA, D.N.I. 4.437.488	5	Nº 74.641/2003 ESTAFA
20	162	RODRIGO PAGANO	07/03/2005	DESIRE LEONARDA ANABELLA FAGUNDES ALVES, D.N.I. 23.028.546	5	Nº 74.641/2003 ESTAFA
20	162	RODRIGO M. PAGANO MATA	08/03/2005	RODOLFO DANIEL BARTOLOTTA	5	Nº 37.546/04 ROBO
26	155	ENZO CIPRIANI	02/03/2005	ANA DEL VALLE CEJAS, titular del D.N.I. 18.715.133	5	CEJAS ANA DEL VALLE S/ COACCIÓN ....
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	01/03/2005	EDUARDO CORRADO, D.N.I. 7.592.342	5	Nº 62.190/04 ESTAFA
33	170	RICARDO A. RICHIELLO	02/03/2005	LU KAI	3	ROBO CON ARMAS
33	170	DIEGO M. HERNANDEZ	08/03/2005	ROLANDO CABRAL	3	AMENAZAS
38	132	CHRISTIAN REISSIAN	23/02/2005	RAMON DAYAN, nacido en el año 1946, hijo de Rafael y de Elisa Bucahi, cuyos restantes datos filiatorios se desconocen	3	Nº 11.330/04 COACCION
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	21/02/2005	AUGUSTO BELLUCCI	5	DEFRAUDACION
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	08/03/2005	ARONDO ALBERTO BERUTTI	5	DEFRAUDACION
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	21/02/2005	CARLOS RAFAEL BELLUCCI	5	DEFRAUDACION
48	145	FABIAN de la TORRE	17/02/2005	RUBÉN CARLOS RUYBAL, D.N.I. 22.042.345, argentino, nacido el 23 de febrero de 1971, hijo de Rubén Carlos (f) y de Marta Beatríz Suárez	3	Nº 62.720/2004

e. 14/3 N° 262 v. 18/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
6	12	GUILLERMO D. BRUGO	03/03/2005	JUAN CARLOS GOMEZ	5	-

e. 10/3 N° 60 v. 16/3/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	25/02/2005	Taman Haydossian	34000
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	03/03/2005	Romanelli, Oscar y Blanco, Beatriz Cesira	34060
14	U	HUGO D. ACUÑA	01/12/2004	Bernard Maria Luisa	34048
15	U	KARINA G. RAPKINAS	02/03/2005	Victoria Elena SUAREZ	33996
16		LUIS PEDRO FASANELLI	04/03/2005	GREGORIO MAURICIO ZELECHOWSKI y FANNY OSTROVIECKI	34049
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	16/02/2005	FERNANDO PEDRO GASSO	68038
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	28/02/2005	Víctor Miguel Arena y Blanca Noemí Rosset	34015
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	28/02/2005	Jenta BUCHMAN	35883
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	07/03/2005	PEDRO MIGUEL GOLDSCHMIDT	35904
21	U	HORACIO RAUL LOLA	02/03/2005	Maria Esther Canta	34036
21	U	HORACIO RAUL LOLA	02/02/2005	DANERI JORGE OSCAR	34038
22	U	FERNANDO L. SPANO	28/02/2005	SAMARTINO ELVIRA	34059
24	U	MARIA LAURA RAGONI	09/02/2005	NELLY NOEMÍ PEREIRA	34035
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	15/02/2005	Miguel Angel Spinedi y Yolanda Rufina Herrero	34046
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	03/03/2005	FLORENCIA LUCIA WHITE	34065
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	27/10/2004	RAMON NÚÑEZ BARROS	35909
32		JOSE BENITO FAJRE	03/03/2005	MANUEL PAZOS	35919
35	U	ANALIA V. ROMERO	16/02/2005	JOSE MARIA CORRARO	34045
37	U	Ma.PILAR REBAUDI BASAVILBASO	22/02/2005	Mauricio Ziguelman	34014
44	U	PAULA E. FERNANDEZ	21/02/2005	DOMINGO CARIGLINO y AURORA DÍAZ	34012
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	07/03/2005	RAUL JUAN VICENTE CAVALIERI	35876
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	02/03/2005	María Victoria MICO	35886
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	02/03/2005	MORELLI RICARDO y ANZALAS MARIA TERESA	34053
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	02/03/2005	TERESA IMPERIALE	34006
47	U	SILVIA R. REY	23/02/2005	Zulema Andre	34001
47	U	SILVIA R. REY	01/03/2005	Consolato COGLIANDRO	34069
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	17/02/2005	Antonia KIEDA KADYSZYN	34016
48		RUBEN DARIO ORLANDI	10/02/2005	RAÚL LURAGHI	34017
50		JUAN C. INSUA	04/03/2005	ALLEVATO, JOSE SALVADOR	68040
53	U	ALDO DI VITO	09/12/2004	Rosa Elena FRANCONERI	34072
54		JAVIER FERNANDEZ	02/04/2004	RAQUEL VAZQUEZ	68033
58		Ma. ALEJANDRA MORALES	08/03/2005	FRANCISCO ARHIA; JUANA PERRINI y JUANA AMALIA ARHIA	35928

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
58	U	Ma. ALEJANDRA ORALES	28/02/2005	CECILIO RICARDO SOSA	35874
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	03/03/2005	JUAN JOSE FERRACO	34050
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	23/02/2005	FILIPPINI ROBERTO CARLOS Y LANDRADOY TELMA ANGELA	34027
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	23/02/2005	RITA VALLORANI	34034
66		CARMEN OLGA PEREZ	30/12/2004	CLAUDIO DANIEL HOLDANO RODRIGUEZ	34020
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	28/02/2005	ESPADA, ALFONSO	34051
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	02/03/2005	VIOLETA BLANCA FERNANDEZ	35922
71		SUSANA A. NOVILE	02/12/2004	Osvaldo Fernando Mesa y Blanca Isabel Agüero	34019
72		DANIEL H. RUSSO	02/03/2005	CELINO LORENZO ZUCCA	34047
72	U	DANIEL H. RUSSO	04/03/2005	FRANCISCO CAMPILONGO, FRANCISCA LAINO de CAMPILONGO y NICOLAS CAMPILONGO	34002
72		DANIEL H. RUSSO	24/02/2005	MARIA NETFER o NETHFER AVILA de CASADO	34066
72		DANIEL H. RUSSO	24/02/2005	VICTOR CASADO	34067
73	U	ALBERTO UGARTE	03/03/2005	BENIGNO RODRIGUEZ	33997
75	U	MARIA INES LEZAMA	07/03/2005	Emma Haydeé Gabriela Guerra	34054
75		MARIA INES LEZAMA	21/02/2005	PIÑERO MARTÍN EDUARDO	34028
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	02/03/2005	NORMA MARTA TAPIA y VICENTE JULIO MONTANO	34031
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	09/02/2005	CRUZ JOSEFA	34018
80		DIEGO HERNAN CANCELA	14/02/2005	JUANA DESIDERIA BERGESE	68070
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	16/12/2004	CLEMENTE MAZZA	2415
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	07/03/2005	ADA ANTONIA VIEGAS	35940
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	23/02/2005	MARIA DELIA SEMINO	34040
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	23/02/2005	LOPEZ LUIS PEDRO	34041
91	U	DOLORES MIGUENS	04/02/2005	LENCINAS, DEOGRACIA CATALINA	34061
91	U	DOLORES MIGUENS	28/02/2005	Haydee Aida Lotta	34004
91	U	DOLORES MIGUENS	02/03/2005	Emilio Rene HERRERA	34068
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	03/03/2005	GARCIA RAFAEL	34011
94	U	MARIA ELISA ARIAS	15/02/2005	LUCIA DEL CARMEN RUSSO	34003
98		JOSE LUIS GONZALEZ	23/02/2005	ELSA VIRGINIA RAGGI	34070
99	U	MARTA N. COCCIA	14/02/2005	FRANCISCO D'ANGELA	34033
99	U	MARTA N. COCCIA	09/02/2005	MULET MARIA MERCEDES	35897
99	U	MARTA N. COCCIA	04/03/2005	Alvarez Mercedes y Francisco Lorenzo Gonzalez	68045
107	U	JUAN F. GALMARINI	08/03/2005	María Esther Ortega	34052
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	21/02/2005	EDITH STELLIA LASTRA	34037
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	07/03/2005	WALTER OSMAR SGARIGLIA	34022
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	25/02/2005	JOSE ALBERTO VENTURA	33998
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	02/03/2005	María Esther Pistarchi	33999
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	25/02/2005	BIAGINI, ELIO	34005

e. 14/3 N° 290 v. 16/3/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	08/03/2005	BARTOLOME VISCONTI	34081
3	U	FERNANDO ALFREDO UBIRÍA	09/02/2005	SILVIA del VALLE MOURULLO	34087
3	U	SEBASTIAN F. FONT	02/03/2005	Adolfo Carbajal	35974
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	09/03/2005	TROTTER, Wanda María Amalia	34129
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	08/03/2005	BLANCA SANTOS BERNASCONI	35999
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	01/03/2005	ALBERTO LEVY	34105
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	07/03/2005	Aida Amelia Senaldi	34090
14		HUGO D. ACUÑA	03/03/2005	de FELIPE, María Nelida	20564
14		HUGO D. ACUÑA	24/02/2005	LAGO, ROBERTO	34107
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	02/03/2005	JOSE MARIO GOROJOVSKY	34116
20	U	JUAN CARLOS PASINI	03/03/2005	MARTA CONTINO	34098
20	U	JUAN CARLOS PASINI	28/02/2005	ALFREDO NUÑEZ	34086
20	U	JUAN CARLOS PASINI	03/03/2005	CARLOS IANNIELLO	34097
20	U	JUAN CARLOS PASINI	02/03/2005	José GLIATTA y Angélica FERNANDEZ	34075
21	U	HORACIO RAUL LOLA	02/03/2005	SOLE RICARDO OSCAR	34093
24	U	MARIA LAURA RAGONI	07/03/2005	DORINDA MENDEZ	35990
30		DANIEL J. PAZ EYNARD	01/03/2005	ALBERTO ARIEL RUIZ	35949
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	03/03/2005	GOGLINO EMILIO JOSE y VELEZ JUANA MARIA	68160
34	U	SUSANA B. MARZIONI	02/03/2005	Jose Lotorto	34114
36	U	SEBASTIAN F. FONT	16/12/2004	Jorge Luis Munraba	34094
36	U	SEBASTIAN F. FONT	04/03/2005	Susana Beatriz Rey	35988
37	U	GUSTAVO DANIELE	07/12/2004	JOSE PARDO o PARDO LOPEZ	34089
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	11/11/2004	SUSANA HAYDEE VILLALBA	34088
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	11/02/2005	NESTOR VALERIO FRATANTONI	68107
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	08/03/2005	Manuela Crespo	35969
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	25/02/2005	JOSE PEDRO ANGELINO	35944
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	02/03/2005	EMILCER ESTHER DIONIGGI	34117
44	U	PAULA E. FERNANDEZ	24/02/2005	BLANCO ESPERANTE MANUEL	34126
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	04/03/2005	Liliana Elisa KSENSKY y Ana LIPSITZ	34132
47		SILVIA R. REY	04/03/2005	Cecilia Carlota BANKS	34115
47		SILVIA R. REY	01/03/2005	HECTOR RAUL FERNANDEZ	34078
50	U	JUAN C. INSUA	02/03/2005	ROBERTO AQUILES LAZARO CHIOSSONI	34103
50	U	JUAN C. INSUA	02/03/2005	MIGUEL KRACIUK	34110
50	U	JUAN C. INSUA	17/02/2005	GUSTAVO RICARDO CAMPILLO	2434
50	U	JUAN C. INSUA	02/03/2005	ZARUBI BAKLAIAN	34077
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	22/02/2005	JORGE ADOLFO ARGENTINO y ROSA SANTUCCI	36016
53	U	ALDO DI VITO	04/03/2005	CARDILLO JOSE	68120
54		JAVIER FERNANDEZ	08/03/2005	BRUNO FERIGO	68104
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	04/03/2005	SILEO JOSEFA MARIA	2433
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	03/03/2005	ANTONIO RENATO VILLAFAÑE	34111
63	U	JORGE E. BEADE	14/02/2005	ASENJO MARÍA ESTHER	34133
63	U	JORGE E. BEADE	25/02/2005	ROSA BEVAQCUA Y JUAN ANGEL SAETTONE	34074
64	U	MARCOS GALMARINI	03/03/2005	REMEDIOS GONZALEZ	35982
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	18/02/2005	DI FAZZIO, CARMELA	68119

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	25/02/2005	JUAN LUIS ZOLDAN y DORIS GLADYS CABO	34096
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	07/03/2005	LIDIA ROMER	35948
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	17/02/2005	Cecilio Juan Lopez	34104
74		JUAN A. CASAS	22/02/2005	MARIANO BERZOSA	36007
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	25/02/2005	BASTOS GRACIELA MARINA	68126
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	25/02/2005	GUERRA ANGEL	34136
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	12/08/2004	POZO FRANCISCA EUGENIA	34137
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	16/10/2003	VIERA, Inés Amparo	68106
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	03/03/2005	MARIEL ALEJANDRA CABRERA	34112
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	11/02/2005	Angel Vicente Pablo Tello	34130
91	U	DOLORES MIGUENS	25/02/2005	LUIS CARRIERO y YOLANDA TERESA TELCH	34076
93		M. ALEJANDRA TELLO	04/03/2005	TERESA GROSSO	36001
94		MARIA ELISA ARIAS	08/03/2005	Blas, JUSTEL GARCIA	34139
94	U	MARIA ELISA ARIAS	07/03/2005	TOZZI, Américo Domingo	34091
95	U	JUAN M. BALCAZAR	28/02/2005	MARTA SUSANA GINES	34131
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	04/03/2005	ISABEL DELFINA FIORE y VITO CUDEMO	34085
99	U	MARTA N. COCCIA	23/02/2005	BOUQUET MATILDE RENEE	34102
99	U	MARTA N. COCCIA	04/03/2005	Celia Roffe	34095
101	U	EDUARDO A. CARUSO	17/12/2004	SUSANA SANS	2439
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	03/03/2005	JULIAN FERNANDEZ PEREZ	34100
107	U	JUAN F. GALMARINI	21/02/2005	RODRÍGUEZ, María Luisa	68118
107	U	JUAN F. GALMARINI	16/02/2005	AMELIA BERTOLINI	34128
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	03/03/2005	GEDEON PABLO GASPARINI	34084
109		NATALIA RODRIGUES SOARES	04/03/2005	Magdalena Carolina D'Engiulli	2441
109	U	NATALIA RODRIGUES SOARES	09/03/2005	María Rita Teresa VIVOT	2442

e. 15/3 N° 291 v. 17/3/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3 a cargo de la Dra. Silvia A. Díaz, Secretaría Unica interinamente a mi cargo, con sede en Talcahuano 550 piso 6° Cap. Fed., comunica por dos días en el juicio "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/PESOA VERONICA GABRIELA s/Ejec. Hip. Ejec." Expte. N° 99.724/99 que el martillero Eduardo Saravia rematará el miércoles 30 de marzo de 2005 a las 12 hs. —en punto— en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, la finca en el Pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle 174 Washington N° 2635 entre las de 61 Lacroze y 63 Pacífico Rodríguez, edificada sobre lote que mide 8,66 m. de frente al S.E. por 38,70 m. de fondo o sea una sup. de 335,14 m2. (Nom. Cat. Circ. II, Secc. H, Manz. 74,Parc.18.Matrícula 1605). Según constatación notarial de fs.103 en el mismo hay un comercio minorista de comestibles tipo supermercado chico; al frente el comercio, al fondo un depósito y arriba una construcción de oficina, baño y cocina. En estado de conservación bueno. Ocupado por quien invocara ser inquilina, pero sin acreditarlo. Adeuda a la Municip. de San Martín $ 879,74 al 09-08-00 (fs.99/100) y a Rentas de la Pcia. de Bs. As. $ 485,72 al 24-07-00 (fs. 81). No registra deuda a Ag. Arg. al 10-08-00 (fs. 91), ni a O.S.N. al 07-08-00 (fs. 93). Exhibición: días 28 y 29 de marzo de 2005 de 10 a 12 hs. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base- $ 72.000. Seña 25%. Comisión 3%. Sellado de ley 0,5%. Arancel Ac.10/99 CSJN 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta arts. 580 y 584 del Cód. Procesal. No procede la compra en comisión (Art. 598 inc. 7°, (del Cód. Proc.). El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal, bajo apercibimiento de lo previsto en el art.133 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.

Fernando Alfredo Ubiría, secretario interino.

e. 15/3 N° 68.210 v. 16/3/2005

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 14, a cargo del Juez María Sira Beneventano, Secretaría Unica, con asiento en Talcahuano 550, piso 6°, hace saber que el martillero Néstor Abel Baffigi, subastará judicialmente el 21 de marzo de 2005, a las 10:15 horas, en Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, en autos "GONZALEZ, MIGUEL ANGEL c/SCHILLACI, CARLOS EDUARDO s/Ejecución de Alquileres" (Expte. 98808/00), al contado y al mejor postor las 5/8 partes del inmueble sito en la calle 276 (Garavano) N° 360, entre 217 (Capitán Rosales) y 215 (Italia), paraje Villa Liniers, Cuartel sexto, del Partido de 3 de Febrero, Provincia de Bs. As., designado según plano 177-30-76 como parcela 6 de la manzana 23, Polígono 00-01 y 01-01. Nom. Cat.: Circ. VI; Sec. F; Mz. 23; Parcela 6a; subparcela 1, compuesto de 2 dormitorios, comedor, cocina, baño y patio en planta baja y 2 dormitorios, comedor, cocina y baño en planta alta, ocupado por el demandado CARLOS EDUARDO SCHILLACI, conjuntamente con su madre Nélida Morelli de Schillaci, su esposa Marcela Martínez, cuatro hijos menores y dos hijos mayores. Base: $ 16.000. Seña: 30% al contado o con cheque contra cuenta cte. del adquirente, Comisión: 3% y Arancel subasta: 0,25% (Acordada 10/99 CSJN), en efectivo. Deudas: Municipalidad $ 112,68 (Fs. 235) al 25-08-04; Dir. de Rentas Pcia. Bs. As., $ 21 (Fs. 220) al 31-07-04; Aguas Argentinas $ 19,91 (fs. 203) al 26-07-04 y O.S.N. sin deuda (Fs. 218) al 18-08-04. No se admitirán mejoras de ofertas inferiores a $ 100. Los asistentes serán identificados con nombre y documento de identidad, con el auxilio de la Fuerza Pública. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 18 de marzo de 2005 de 15:00 a 16:00 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y el diario "La Prensa".

Buenos Aires, 10 de marzo de 2005.

Hugo D. Acuña, secretario.

e. 15/3 N° 34.213 v. 16/3/2005

N° 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 40 a cargo del Dr. Guillermo P. Zuccarino, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Uruguay 714 4° piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/FRAMARIN IVO RAUL s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 76158/2002, que el martillero público Rubén Alberto Martorilli, rematará "Ad-Corpus" al contado y al mejor postor el día 21 de marzo de 2005 a las 10,45 horas —en punto— en el Salón de Ventas ubicado en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en Carlos Calvo 1301, 1305, 1307, 1309, 1317, Esquina Santiago del Estero 989, 991, 995 –Unidad Funcional N° 25– piso 5° de Capital Federal, matrícula FR 12-4021/25 Nomenclatura Catastral: Circ. 12 Secc:14 Manz: 41 Parc: 37 A Superficie Cubierta: 7 mts2 34 dmst2 Balcón: 1 Mts. 35 Dmts 2 Total: 38 Mts. 69 dm2 porcentual 0,71 centésimos por ciento. El inmueble es un departamento de dos ambientes definido. Se compone de living comedor (4 x 3.50 M aprox.), pequeño balcón (3 x 0,40 M aprox.), un dormitorio con placard (3 x 3 M aprox.), baño completo instalado con azulejos al techo (2 x 2,50 M aprox.), y cocina instalada con muebles bajo y sobre mesada (3 x 2,50 M aprox.). El estado de conservación es regular. Se encuentra desocupado. Base $ 28.000. Seña 30% Comisión 3% Arancel 0,25% acordada 10/99, en efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Gobierno Ciudad de Bs. As. (fs. 225) $ 384,21 al 1-6-04 Expensas (fs. 278) $ 7.889,68 en concepto de capital e intereses por los períodos que abarcan desde enero/2000 hasta enero/2005 inclusive. Obras Sanitarias de La Nación (fs. 214). No registra deuda al 27-5-04 Aguas Argentinas (fs. 213) $ 376,24 al 31-5-04. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta art. 580 CPCC). Transcurridos 30 días de celebrada la subasta con o sin mora deberá integrarse el saldo de precio con el interés que pague el Banco de la Nación Argentina para las imposiciones a plazo fijo a 30 días. No procederá la compra en comisión (art. 598 inc. 7° del CPCC, ni la cesión del mismo o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. Tampoco se admitirá la actuación en estos obrados del eventual cesionario del inmueble subastado. De conformidad con el Plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil dictado en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipot. de 18/2/99, de aplicación obligatoria (art. 303 del CPCC). "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El inmueble se exhibe los días 17 y 18 de marzo de 2005 de 10 a 12 horas. Para más datos y constancia en autos o al martillero (4-605-9560).

Buenos Aires, 10 de marzo de 2005.

Ernesto C. Videla, secretario "ad-hoc".

e. 15/3 N° 68.214 v. 16/3/2005

N° 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil 58 interinamente a cargo de la Dra. María Isabel Di Filippo, Secretaría Unica, sito en Av. Inmigrantes 1950, p.5, Cap. Fed. en autos "FIRST TRUST OF NEW YORK NACIONAL ASS. c/CHAPP ROBERTO HORACIO s/ej. hip." exped. 83.592-99 comunica por dos días en Boletín Oficial y Clarín que el martillero Manuel L. Lastra (CUIT 20-04426489-8) rematará al mejor postor el 28 de marzo de 2005 a las 8,45 hs en el salon de Grl. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble con frente a la calle Almafuerte, U.F. 2510, del Country Club Atlético Banco de la Provincia de Buenos Aires, localidad de Fco. Alvarez, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As. y matrícula 31836-UF 2510, polígono 00-2510. Nom. Cat.: C.IV- Secc. R Parc. 721 f -Subparc.2510 Pda. 160.608. Superficie total p/la UF: 420 m2 Coeficiente: 0,0002337. Ocupada por el demandado y su madre Beatriz Carabajal. Consta de liv.-comedor, cocina, lavadero, toilete "a terminar" en PB y P. Alta 2 dormitorios, baño completo, pasillo distribución a terraza. Faltan pisos en todos los ambientes, con carpeta, falta encuadre de escalera y terminación, Garage semicubierto con filtraciones. En regular estado general, todo según constatación obrante a fs. 324. Base: $ 75.401,40. En caso de fracaso de la subasta se procederá a realizar una segunda subasta –transcurridos 30 minutos– con base reducida en un 25% o sea $ 56.551 y si faltaren postores en ese acto –transcurridos otros 30 minutos– saldrá Sin Base. Seña: 30% Comisión: 3% Sellado: 1% Arancel. CSJN: 0,25% No procederá la compra en comisión. Saldo de precio dentro del 5to día de aprobada la subasta (a.580 CP) Deudas p/expensas $ 17.144,46 a 11-5-04; c/Municipalidad $ 2.625,43 a 29-4-04 y Rentas $ 7.511,20 a 14-4-04. Acorde con fallo plenario de la E. Cámara Civil en autos "Servicios Eficientes SA c/Yabra R. s/ej." del 18-2-99 no corresponde que el adquirente en subasta judicial afrontre las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes. El producido de la subasta deberá ser depositado en el Banco Nación Argentina Suc. Tribunales a la orden del Juzgado. El comprador deberá fijar domicilio en la Cap. Fed. Se exhibirá los días 24 y 25 de marzo en el horario de 12 a 14 hs.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.

Ma. Alejandra Morales, secretaria interina.

e. 15/3 N° 34.156 v. 16/3/2005

N° 91

Juzg. Nac. 1° Inst. Civil 91 a cargo del Dr. Carlos Goggi, Sec. a mi cargo, Av. de los Inmigrantes 1950, P:4°, Cap. Fed. comunica por 2 días en el Boletín Oficial en el juicio "CONS. DE PROP. AV. SAN MARTÍN 2698/2704 c/MELINGENI, MIRYAM EDITH s/Ejec. de Expensas" expte. 93319/1999 que el martillero Dr. Maximiliano Matías Centenari rematará el día 22 de marzo de 2005, a las 10:45 hs. en punto, en el salón de la Corp. de Remat., Tte. Gral. J. D. Perón 1233, el inmueble sito en Av. San Martín 2698/2700/2702/2704, y Tte. Gral Donato Alvarez, piso 7 F, UF. 60, de Cap. Fed. N. C.: Circ. 15, Secc. 59, Manz. 92, Parc. 11: Mat. 15 22214/60. Sup. total s/inf. de dominio 66m2 99 dm2: Porc. 2 con 51 cent. Se trata de un depto. en contra frente, que consta de living-comedor con balcón, 2 dormitorios, cocina, comedor diario y baño completo. Regular estado de conservación. Ocupado por quien dijo ser Javier Miault con DNI 17.364.087, quien informa que vive con Miryam Edith, Melingeni, no exhibiendo título alguno. Deudas: Expensas: enero 1998 a octubre de 2004 $16.141,20; GCBA, ABL. 7/7/98 al 27/11/03 $ 1.273,96; Aguas Args. SA.: 23/10/95 a 4/10/03 $ 5.171,46; Ex Obras Sanit. de la Nac. sin deuda. Venta "ad corpus" al contado y al mejor postor. Condiciones de la Subasta: Base $ 50.000 seña 30%, comisión 3%, 0,25% arancel Acord. de CSJN N° 10/99. Las ofertas deberán ser realizadas de contado, en efectivo y en pesos, no aceptándose cheques ni pago en divisas y el postor deberá exhibir el dinero respectivo al martillero después de bajar éste el martillo. El comprador constituirá domicilio legal en la jurisdicción del juzgado en el

acto de la subasta, bajo apercib. de los arts. 41, 571 y, 579 del CPCC. Depositará el saldo de precio al contado en el Bco. de la Nac. Arg., Suc. Trib., a la cuenta de autos dentro del 5to. día de aprobada la subasta. En atención al Fallo plenario "Servicios Eficientes c/Yabra" del 24-2-99, el comprador deberá hacerse cargo de las deudas por expensas que pudieran existir sobre el inmueble y que queda exento de abonar los impuestos, tasas y servicios adeudados hasta la toma de la posesión si los fondos de autos no alcanzaran a cubrirlos. No procede la compra en comisión, ni la cesión de derechos, como así tampoco el posterior pedido de indisponibilidad de los fondos producidos en el remate. Exhibición los días 17 y 18 de marzo de 2005 de 16 a 18 hs. Para más datos consultar el expte. al martillero Tel.: 4831-5271.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2005.

Dolores Miguens, secretaria.

e. 15/3 N° 68.209 v. 16/3/2005

N° 109

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 109, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 490, p. 4° de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos "GLINSKY GREGORIO y OTRO C/ DALCEGGIO ANALIA s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 1.439/01", que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 21 de marzo de 2005, a las 11:15 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de esta Ciudad, el inmueble que comprende sito en la calle Avenida Santa Fe 2683/85/87/91/93/99 esquina Anchorena 1407/27 unidad funcional N° 68 del piso segundo y de la unidad complementaria N° LXXI destinada a baulera en la planta azotea - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIX - Sección 15 - Manzana 129 - Parcela 10f - Matricula FR-19-7079/68 - La unidad se encuentra ocupada por la Sra. Miriam Winograd, en carácter de suegra de la deudora, en calidad de inquilina sin exhibir contrato. El departamento cuenta con living comedor, dos dormitorios, un baño completo, balcón, cocina y lavadero, todo en regular estado de uso y conservación. Según título obrante en autos, cuenta con una superficie total de 55,07 mt2. Deudas: a fs. 209/211 la de Expensas Comunes de $ 17.677,26 al 11/03/05. Exp. febrero 2005: $ 212,73 A fs. 204/05, OSN sin deuda al 11-11. A fs. 188, Gob. Aut. de la Ciudad de Buenos Aires de $ 86,56 y a fs. 184 de $ 1.1998,43 al 06-11-03. A fs. 179, Aguas Argentinas de $ 828,16. al 20-11-03. Condiciones de Venta — Base $ 100.000. Seña 30% — Comisión: 3% + IVA, Arancel CSJN 0.25% A Cargo del Comprador. - Al contado, mejor postor. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del Cód. Procesal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de (Arts. 580 y 584 del Cód. Procesal). No procederá la compra en comisión. Con respecto a las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, deberá estarse a lo resuelto en el Plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de 18-2-99 en autos "Servicios Especiales S.A. c/ Yabra Rolando s/Ejec. Hip.", en el sentido de que el comprador no se hará, cargo de las deudas que el inmueble registre por esos conceptos, sino a partir de la posesión, salvo en el caso de la de expensas comunes si no existiere saldo disponible. Se visita los días 16 y 17 de marzo de 2005 de 10 a 12 hs. Publicar Urgente.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.

Natalia Rodríguez Soares, secretaria (PAS).

e. 15/3 N° 68.287 v. 16/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nro. 13 a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2do. piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "ABN AMRO BANR N.V c/SZARLAT, GUILLERMO y Otros s/Ejecutivo" —reconstrucción—, que el martillero Diego Martín López Moar, rematará el día 21 de marzo de 2005 a las 8,00 hs. en el salón de ventas sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Paraguay 1461/63/65 entre Uruguay y Paraná, Unidad Funcional Nro. 58, piso 5to. de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 20. Sec. 7. Manz. 33. Parc. 25. Matrícula: 20-2498/58. El inmueble consta de living-comedor, baño de recepción, tres dormitorios, baño principal, dependencia de servicio y baño de servicio y cocina. También posee balcón al frente. Ocupado por GUILLERMO SZARLAT (L.E 4.054.441), quien manifestó en el acto de constatación ser inquilino con contrato de alquiler vigente. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 34.312,50. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN (Arancel de subasta) 0,25%, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Aguas Argentinas al 23-5-00 $ 2.437,02 Fs. 248. G.C.B.A al 7-6-00 $ 10.372,66 Fs. 255. O.S.N. al 22-6-00 Sin deuda Fs. 262. Expensas al 3-2001 inclusive $ 14.001,69 Fs. 314 y $ 2.142,72 desde el 1-4-01 al 30-9-01. Fs. 353. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. El adquirente deberá dentro del quinto día de aprobada la subasta, depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la cuenta de autos y a la orden del suscripto el importe que corresponde abonar bajo apercibimiento de ley. Se hace saber que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble serán a cargo del comprador, debiendo el martillero dejar constancia de ello en los edictos. Se deja constancia que para el caso de no existir ofertas con la base antes señalada se procederá pasada media hora a ofrecer el bien sin limitación de precio. El inmueble podrá ser visitado los días 17 y 18 de marzo de 2005 de 10.00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 15/3 N° 68.215 v. 16/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en la calle Avda. Juzgado Nacional de Comercio N° 8 Sec. 16 comunica por cinco días en autos: "GULCHIN ALBERTO s/Quiebra Expte. 73.767", que el martillero Herman Blitz Katz (CUIT: 20-11635284-3), rematará el 23 de marzo 2005, a las 8 hs. 45' en punto, en el salón Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 Capital Federal, la unidad funcional N° 7 piso 1° del inmueble ubicado en la calle Tres Sargentos 422 de esta Capital. Sup. 52,33 mts. 2, Porcentual 8,65% (Ad-Corpus). Nom. Cat. Circ. 20 Sec. 3 Manz. 52 Parc. 17 Matrícula 20-177/7. Base $ 48.500, contado mejor postor, seña 30% comisión 3% y 0,25% arancel derecho subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro quinto día de aprobado el remate conforme y bajo apercibimiento arts. 580 y 584 CPCC., debiendo integrarse con los intereses calculados según tasa activa aplicada por el Banco Nación Arg. en sus operaciones de descuento a 30 días, capitalizables mensualmente hasta el efectivo pago, haciéndose saber al comprador, que en caso de que por cualquier causa aunque no le fuera imputable no depositare en autos el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta se devengarán intereses moratorios equivalentes a dos veces y media de la tasa referida precedentemente y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. Párr. 2do. y 584. A los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble podrá el comprador optar por la vía prevista expresamente por el art. 1185 del Cód. Civil. Según informe del martillero, la unidad funcional se trata de un gran ambiente con amplio ventanal, con kitchinette, y un entrepiso con baño, denotando falta de pintura desgastada por la acción del tiempo, encontrándose desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital haciéndole saber que se encuentra prohibida la compra en comisión. Exhibición: 19 y 20/03/05 de 11 a 12 hs. Publíquese en forma inmediata en el Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2005.

María V. Ricciardone, secretaria interina.

e. 14/3 N° 68.211 v. 18/3/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados, "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ARAYA NILDA OLINDA s/Ejecución Prendaria", que el martillero Walter Fabián Narváez Matrícula 33 F° 230 L° 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 1 de abril de 2005 a las 10:45 hs. en punto, al contado y mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Fiesta LX D, tipo sedán cinco puertas, motor Ford N° RTLTV56711, chasis Ford N° 9BFZZZFHATB060896, año 1997, dominio BNW-032, con una base de $ 2500. Con una deuda de patentes de $ 1576,45 al 9/5/01 y con una deuda por infracciones al 10/5/01. Comisión 10% a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes y multas impagas. El vehículo se exhibirá los días 28, 29 y 30 de marzo de 2005 de 9:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., en Ruta Panamericana-Colectora Este 26.903, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por tres días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2005.

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 14/3 N° 2437 v. 16/3/2005

N° 15

Juzgado Nac. de Comercio N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 29 a mi cargo, comunica por dos días en autos "CIRCULO DE IVERSORES S.A. P/F. DETERMINADOS c/EL PUENTE DE GAMBRINUS s/Ejec. Prendaria" Expte. N° 68.996, que el martillero Eduardo Saravia rematará el jueves 31 de marzo de 2005 a las 12,15 hs. en punto en Tte. Gral. Juan. D. Perón 1233 Cap. Fed., el inmueble sobre calles Juan Zufriategui y San Juan Bautista de La Salle de Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; sobre parcela que mide: 14,68 mts. de frente al N. sobre calle Zufriategui; 14,62 mts. en su contrafrente S. sobre calle San Juan B. de La Salle; 15,86 mts. en su costado NO.; 15,86 mts. en su otro costado SO.; 10,57 mts. al NE. y 10,57 mts. al SE. Superficie 389,14 m2 (Nom. Cat.: Circ. IV; secc. I, Manz. 17, Parc. 7a. Matrícula 12.692). Se trata de un inmueble con 2 entradas sobre calle Zufriategui, una sin número y otra por el N° 3660. También tiene frente sobre Juan Bautista de La Salle (Colectora de la Avda. Gral. Paz). Está ocupado por el Sr. Angel Eduardo Cañete con su familia, quien manifiesta que lo hace como cuidador desde hace 2 años. Sobre la calle Zufriategui existe un negocio con depósito que funcionó tiempo atrás como rotisería y que hoy esta destinado como vivienda del cuidador. La mitad del terreno, la que da sobre calle Zufriategui, se encuentra construida. Esta edificación consiste en un inmueble de planta baja y azotea. En planta baja hay un salón de negocio con piso de mosaico, parrilla, baño y pequeño depósito. En la planta azotea hay una terraza transitable, una habitación y un baño. Sobre la calle San Juan B. De La Salle (hoy calle Colectora de la Avenida Gral. Paz) no existe construcción alguna y era utilizada como estacionamiento del negocio que allí funcionaba. El estado de conservación del inmueble es de regular a malo, apreciándose deterioros en paredes y techos que evidencian falta de mantenimiento Registra deudas a Rentas de la Pcia. de Bs. As. $ 25.584,09 al 23-01-03 (fs. 224), a la Munic. De Vicente López $ 25.102,36 al 21-01-03 (fs. 220), a Ag. Arg. $ 14.192,24 al 04-12-02 (fs. 213/214). No registra deuda a O.S.N. al 29-01-03 (fs. 229). Se hace saber que si el precio de venta no alcanza a cubrir las deudas del inmueble, previa deducción de las acreencias preferentes, las mismas deberán ser satisfechas por el adquirente. Exhibición: 29 y 30 de marzo de 2005 de 15:30 a 17:30 hs. Venta al contado y mejor postor. Base: $ 116.000 Seña 30%. Comisión 3% más IVA s/la comisión. Sellado de ley 0,5%. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. No se admitirá en el acto de la subasta la compra en comisión, ni será considerada la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. En caso de corresponder el pago del IVA por la compraventa, el mismo no se encuentra incluido compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el Sr. Martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed. y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación o intimación alguna; ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 579 y 580 del CPCC.

Buenos Aires, 21 de febrero 2005.

Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 15/3 N° 68.216 v. 16/3/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Köliker Frers, Secretaría N° 31 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Planta Baja Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALIER S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Las Acciones Nominativas No Endosables de "TRAINMET S.A." Expte. N° 48.376, que el Martillero Público Alejandro Arturo Miciudas, CUIT 23-4503585-9, rematará al contado y mejor postor el día 28 de marzo de 2005 a las 13:00 horas puntualmente en la Corporación de Rematadores calle Juan D. Perón 1233, Capital Federal: 158.281 (ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y una) acciones nominativas no endosables de la firma "TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET S.A." propiedad de la fallida. Base: $ 183.862,95 en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Ciudad de Buenos Aires, y como perteneciente a estos autos; Comisión 10%, Arancel S.C.J.N. 0,25% en efectivo, al bajar el martillo. Las acciones a subastar constan en libros, el Juzgado otorgará certificación al adquirente. No se admitirán ofertas de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestores de negocios, ni la cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compra venta deberá ser solventado por el comprador. Serán admitidas ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas por ante el Juzgado, hasta el día 23 de marzo en el horario de 07:30 a 13:30 horas. Mayor información consultar el Expediente o al Martillero Tel.: 4605-0298/6737.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2005.

Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 14/3 N° 68.157 v. 18/3/2005

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia (Juez Subrogante), Secretaría Nro. 39 a mi cargo , sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4to. piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos. caratulados "BANCO SAENZ SA c/TASSARA, CESAR AGUSTIN y Otro s/Ejecutivo" Expediente Nro. 29023, que el martillero Abraham Fiorentino, rematará el día 21 de marzo de 2005 a las 12,00 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Azara 136 entre las calles Boedo y Saenz, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Sec. A. Manz. 21. Parc. 7. Matrícula: 17.188. Identificado como lote "A". Se trata de un inmueble que consta de dos piezas de material con baño, cocina de 4 x 4 mts. aproximadamente. A la izquierda hay un ambiente que posee dos cortinas metálicas sobre la calle Azara. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por una persona que dijo llamarse Francisco Abreju y que vive en el inmueble, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Fs. 421. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Base: $ 72.494,00. (Se deja constancia que para el caso de no existir postores con la base antes señalada se procederá pasada media hora a ofrecer el bien Sin Base). Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas O.S.N al 12-5-99 $ 1.176,28 Fs. 230. Aguas Args. S.A al 21-1-99 $ 867,27 Fs. 284. Municipalidad de Lomas de Zamora al 26-1-00 $ 5.756,63 Fs. 295. Rentas al 29-7-99 $ 2.348 Fs. 264. El inmueble se subastará Ad-Corpus, en las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente; a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Procesal. De no integrarse el saldo de precio en forma oportuna por causa imputable o no al adquirente o su parte, hará devengar un interés equivalente al que fija el Banco de La Nación Argentina para las operaciones de descuentos de documento comerciales (Tasa activa) a partir de la fecha de remate, ello sin perjuicio de la aplicación en su caso de las sanciones contenidas en la normativa procedimental (Art. 580 CPCC). Se hace saber que la integración del saldo de precio es requisito de audibilidad de cualquier planteo incidental que pretenda introducirse como consecuencia de la enajenación forzosa por parte del eventual adquirente. Se recibirá ofertas bajo sobre, hasta las 10,00 hs. del día anterior a la subasta y serán abiertos por el señor secretario con presencia del martillero y los interesados

a las 12,30 hs. del mismo día. El inmueble podrá ser visitado los días 17 y 18 de marzo de 2005 de 10.00 a 12.00 hs. Para mayor información y datos los interesados podrán compulsar el expediente en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.

Ana V. Amaya, secretaria.

e. 15/3 N° 68.213 v. 16/3/2005

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados: "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ZAMBOM MAURO DIEGO s/Ejecución Prendaria, Expte. N° 044742, que el martillero Walter Fabián Narvaez Matrícula 33 F° 230 L° 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 1 de abril de 2005 a las 9:10 hs. en punto, al contado y mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Ka, tipo sedan tres puertas, motor Ford N° C4D1726675, chasis Ford N° 9BFBSZGDA1B726675, año 2001, dominio DRE113, con una base de $ 7000 y en caso de falta de postores el bien saldrá a la venta a la media hora con una base de reducida en un 25% y en caso de inexistencia de postores luego de aguardar media hora saldrá a la venta sin base. Con una deuda de patentes de $ 775,49 al 22/09/04. Comisión 10% a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas en concepto de patentes. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Para la presentación de la oferta no se requerirán patrocinio letrado. El vehículo se exhibirá los días 28, 29 y 30 de marzo de 2005 de 9:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs, en Ruta Panamericana-Colectora Este 26903, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por tres días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.

Andrea Rey, secretaria.

e. 15/3 N° 2419 v. 17/3/2005

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 46, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, situado en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Capital Federal, hace saber por cinco días, en el "Boletín Oficial" de la Nación y diario "Gaceta de Paz", que en los autos "ABRAHAM MARIA HAYDEE s/Quiebra", Expediente 47.869, que el Martillero Manuel Mosquera, CUIT 15-299.788-5, Tel. 4-240-1498, rematará en pública subasta, al contado y mejor postor, el 22 de marzo de 2005 a las 10,00 hs., en punto, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de la Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble ubicado en Av. Rivadavia 5506/18, esq. Cachimayo, 7/17, Piso 12, U.F. 150, identificado con la letra "C" y con Matrícula FR 6-11687/150 - Circ. 6, Secc. 40, Manz. 22, Parc. 1c, con entrada por Cachimayo N° 11 - Partida 1.710.160, conforme a título de propiedad. Según constatación realizada por el Sr. Martillero actuante, el mismo consta de hall de entrada (1,00 x 3,00 m), 2 dormitorios con placard (4,00 x 3,00 m y 2,80 x 2,50 m, respectivamente), living (3,10 x 4,80 m), cocina (1,60 x 5,60 m), baño instalado (2,40 x 1,60 m) y balcón externo (1,00 x 2,30 m). Las medidas expresadas son estimativas. El living, un dormitorio y el balcón dan con frente y vista a la Av. Rivadavia. Las aberturas son de tipo stándar, en hierro (chapa) y madera. Las paredes y cielorrasos son de revoque fino a la cal; los pisos son de madera (parquet) y granítico. El estado de conservación es bueno, no observándose, en sus paredes y cielorrasos, roturas, rajaduras ni manchas de humedad. La edificación se estimó entre los 25 y 30 años de antigüedad. El mismo se encuentra habitado por la Sra. Yolanda Virginia Decunto, DNI 3.515.564, quien manifestó que lo ocupa en carácter de inquilina desde hace 8 años. La exhibición se realizará el 21 de marzo de 2005, de 13,00 a 14,00 hs. Fíjase la base en $ 40.000; seña 20% del precio de venta; comisión 3% más aportes y arancel 0,25%, según Acordada CSJN 10/99, los que deberán abonadas por el comprador en el acto de librarse el boleto de compra venta. El saldo de precio deberá ser abonado en el plazo de cinco días de aprobada la subasta. De conformidad con lo dispuesto por el art. 570 del Código Procesal y 104 del Reglamento del fuero, se hace saber que se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10,00 hs. del día anterior a la subasta las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, que serán abiertos por el Sr. Secretario con la presencia del Martillero y los interesados las 12,30 hs. del mismo día anterior. Se hace constar a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente y en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña ofrecida correspondiente al 20% del valor ofrecido, más el destinado a la comisión del martillero y el 0,25% según Acordada 10/99 de la CSJN (discriminándolo lo que cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Suc. Tribunales—, o mediante cheque librado contra un banco de este plaza a la orden del Tribunal con cláusula "no a la orden", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza). Asimismo se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. En caso de igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada con antelación. Las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de fecha anterior al decreto de quiebra, deberán ser reclamadas por la vía correspondiente. En cuanto a las posteriores a tal fecha y hasta que el comprador haya podido razonablemente tomar posesión del bien, deberán comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa aprobación de sus importes por parte del Síndico y serán satisfechos a tenor de lo dispuesto por el art. 240 L.C.Q. Con respecto a los posteriores a la toma de posesión, será a cargo del comprador. Se hace saber al adquirente que los gastos de escrituración, en caso de designar escribano, son por su cuenta y orden. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien formule la última y válida oferta como comprador. La subasta finaliza con la firma del boleto de compra venta. En autos consta que la fallida posee CUIL N° 27-03.349.012-2 y DNI N° 3.349.012.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 11/3 N° 473.816 v. 17/3/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 48, a cargo del Dr. Julio F. Passarón, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840 P.B. de Capital, comunica y hace saber por el término de cinco (5) días en los autos caratulados "CHUCARELLI SUSANA BEATRIZ s/QUIEBRA" Expte. N° 125.601 que el martillero Tomás Antonio Masetti rematará el día 29 de marzo de 2005, a las 11,45 hs. en punto, en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital, Ad-Corpus y en el estado de ocupación en que se encuentra con derecho a usufructo por parte de los condóminos el 33,33% indiviso del siguiente bien inmueble, ubicado en la calle Yatay N° 630 de la Localidad de Morón, de la Prov. de Bs. As., Propiedad tipo chalet que consta de jardín, comedor, 2 habitaciones, cocina, baño y fondo libre, todo en buen estado físico de conservación. Superficie del terreno 262,54 M2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 277, Parcela 13, Matrícula 49.793. Base $ 7.000, Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley 1%, Arancel CSJN 0,25%, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio el/los compradores deberán depositarlo dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a esos actuados. No se admite la compra en comisión ni ceder el boleto de compra-venta. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta el día 28 de marzo de 2005 a las 12 hs. en la sede de la Secretaría del Juzgado, siendo la apertura de los mismos el día anterior 11,30 hs. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del CPCC. El Inmueble será exhibido los días 21 y 22 marzo de 2005 de 16 a 17 hs. Dr. Julio Federico Passarón: Secretario.

Julio Federico Passarón, secretario.

e. 15/3 N° 473.933 v. 21/3/2005

De Interés

PUBLICACIONES DE SOCIEDADES COMERCIALES

Martes 13 de julio de 2004 Primera Sección BOLETIN OFICIAL Nº 30.440 19

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Disposición 16/2004

Establécense para la publicación de avisos comerciales, los requisitos que serán verificados en la oportunidad de la presentación.

Bs. As., 12/7/2004

VISTO el procedimiento actual para la recepción de avisos comerciales en esta DIRECCION NACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho procedimiento no establece formalidades especiales en cuanto a la autenticación de las firmas de los avisos y la acreditación de la personería o facultades de quienes las insertan en ellos.

Que en la generalidad de los casos tales presentaciones son efectuadas por personas distintas de dichos firmantes.

Que si bien es cierto, que esta Dirección Nacional no detenta ninguna función de control sobre la validez o alcance legal que pueda tener lo publicado, ello no impide que deba garantizarse la certeza y seguridad de las publicaciones, por lo que a tales fines, resulta necesario adoptar recaudos conducentes a que la identidad y personería o facultades de los firmantes de avisos que se presenten a esta DIRECCION NACIONAL, sean verificadas en la misma oportunidad de dicha presentación.

Que asimismo y habida cuenta del dictado de la Resolución General I.G.J. Nº 13/04, corresponde explicitar la realización de aquellos controles que, dentro del tenor literal de los avisos, permitan una verificación de la observancia de aquellos recaudos que sean susceptibles de comprobación manifiesta.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DISPONE:

Artículo 1º — La DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL requerirá para la publicación de los avisos comerciales que le sean presentados, que los mismos cumplan con los siguientes recaudos:

1) La firma original inserta en los mismos deberá encontrarse certificada notarialmente. La certificación deberá asimismo relacionar la personería y/o facultades del firmante, en referencia al instrumento público o privado debidamente individualizado del cual surjan.

Exceptúase de lo dispuesto en este inciso a los avisos cuya publicación sea solicitada judicialmente, cuando el oficio respectivo y el aviso vengan suscriptos por el Juez o Secretario del Tribunal.

2) En el caso de avisos firmados por escribanos públicos, abogados o graduados en ciencias económicas, los mismos podrán presentarse con dicha firma legalizada por la autoridad de superintendencia de su matrícula, debiendo los mencionados profesionales incluir en el aviso, juntamente con la aclaración de su calidad de tales, sus datos de matrícula —salvo que los mismos consten en la legalización de su firma— y la individualización del instrumento público o privado del que resulte su autorización.

3) Junto a la aclaración de la firma, deberán insertarse los datos de la certificación notarial o legalización, los que serán confrontados previo a la recepción del aviso.

Los datos de la certificación notarial o legalización y la individualización del instrumento público o privado de donde surjan la personería, facultades o autorización del firmante, quedarán incluidos en todos los casos en el texto del aviso que se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 2º — La DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL rehusará la recepción de los avisos que no cumplan con los recaudos indicados en el artículo anterior, como así también la de aquellos que de modo manifiesto no se ajusten a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º, incisos 1), 4) literales b) y d), y 5), de la Resolución General Nº 13/04 de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

Art. 3º — Esta disposición entrará en vigencia a los 10 (diez) días de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a difusión en el ámbito de esta DIRECCION NACIONAL, comuníquese a la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y archívese. — Jorge E. Feijoó.

Comunicación Aclaratoria

VISTO la Disposición Nº 16/04 de esta DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL estableciendo determinados recaudos para la presentación de avisos comerciales a publicar en el Boletín Oficial de la República Argentina, y

ATENTO algunas dudas planteadas por los señores usuarios en relación con el costo de la publicación de los datos correspondientes a la Certificación Notarial y la Legalización de firmas emitidas por los Colegios de Profesionales respectivos,

SE ACLARA que la publicación de los datos identificatorios de las referidas Certificaciones y Legalizaciones que se hacen constar al pie de los avisos respectivos, NO TIENEN COSTO ALGUNO PARA LOS SEÑORES USUARIOS, quedando en consecuencia, íntegramente a cargo de este organismo.

EL DIRECTOR NACIONAL